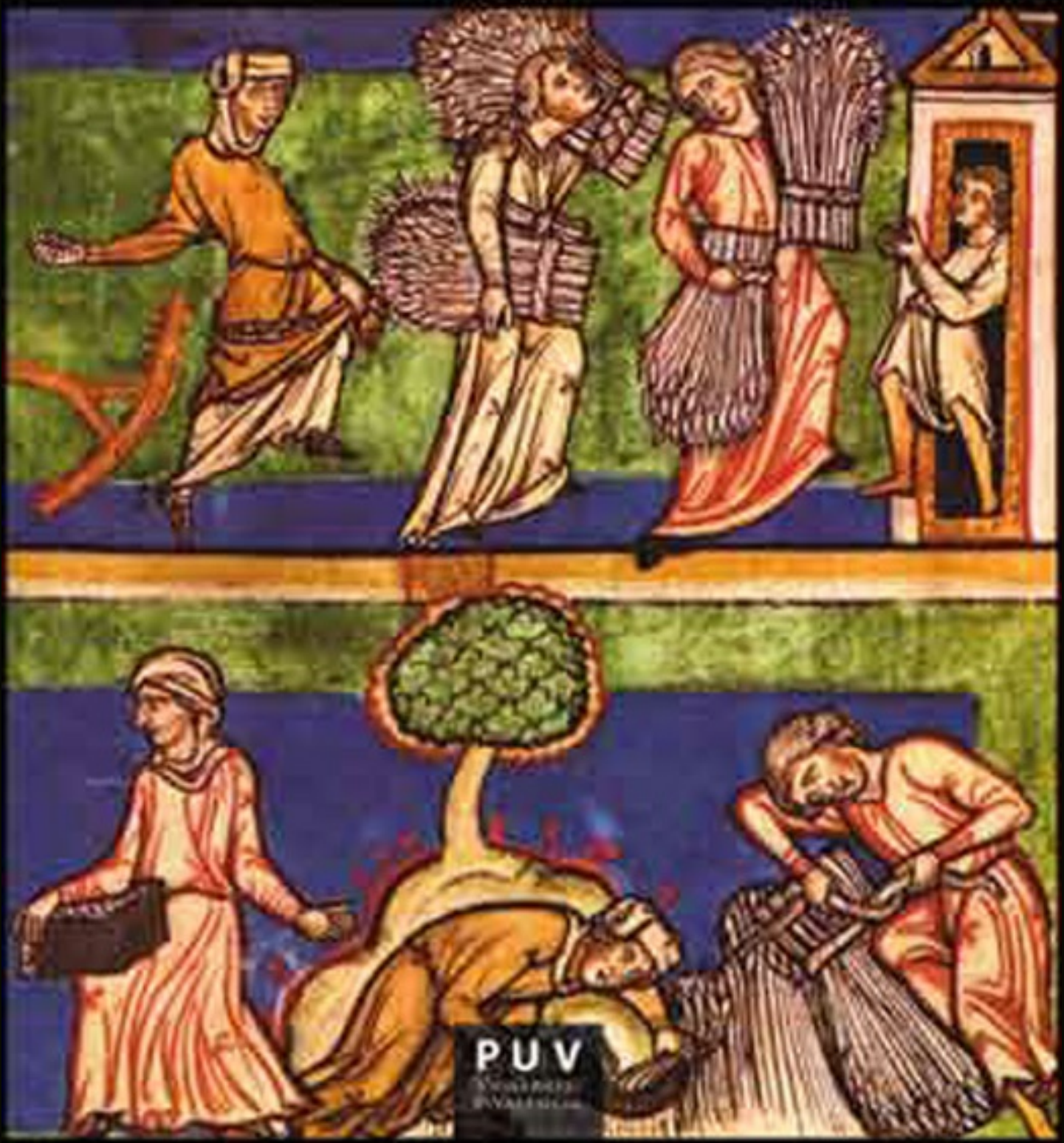
Laurent Feller

CAMPESINOS Y SEÑORES EN LA EDAD MEDIA

Siglos VIII-XV



PUV

Esta obra se encuentra disponible en Acceso Abierto
para copiarse, distribuirse y transmitirse con propósitos no comerciales. Todas las formas de reproducción, adaptación y/o traducción por medios mecánicos o electrónicos deberán indicar como fuente de origen a la obra y su(s) autor(es).

CAMPESINOS Y SEÑORES EN LA EDAD MEDIA

SIGLOS VIII-XV

CAMPESINOS Y SEÑORES EN LA EDAD MEDIA

SIGLOS VIII-XV

Laurent Feller

Traducción de Lluís To Figueras

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Creative Commons

Título original: *Paysans et seigneurs au Moyen Âge. VIII^e^-XV^e^ siècles*
Armand Colin, 2007

© Laurent Feller, 2007
© De esta edición: Universitat de València, 2015
© De la traducción: Lluís To Figueras, 2015

Publicacions de la Universitat de València
http://puv.uv.es
publicacions@uv.es

Diseño del interior y maquetación: Inmaculada Mesa
Ilustración de la cubierta: *Speculum Virginum* (*ca*. 1310)
Diseño de la cubierta: Celso Hernández de la Figuera

ISBN: 978-84-370-9774-9

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. EL PESO DEL GRAN DOMINIO EN LA ÉPOCA CAROLINGIA (SIGLOS VIII-X)

Las fuentes de la historia económica y social: capitulares y polípticos

Documentos normativos y administrativos

Los polípticos

Funciones de los polípticos

El régimen de las tierras

Factores de diversidad del gran dominio

Los esfuerzos de racionalización de la explotación señorial

Los constreñimientos de la economía señorial entre la generosidad y la necesidad

Las opciones de gestión

II. LOS ESTATUS: LIBRES Y NO-LIBRES EN LA SOCIEDAD DE LA ALTA EDAD MEDIA

El trabajo forzado y la cuestión de la esclavitud en la alta Edad Media

¿Qué es un esclavo?

¿Una institución en declive?

El reclutamiento de esclavos

La esclavitud en la alta Edad Media en las estructuras de producción

Los libres ante el gran dominio

¿La crisis de la alodialidad?

Contratos y dependencias

Transformaciones y resistencias

III. EL MUNDO RURAL: HÁBITAT, NOTABLES Y COLECTIVIDADES EN LA ALTA EDAD MEDIA

El hábitat de la alta Edad Media y la cuestión de la aldea

El hábitat campesino

Presencia de casas «privilegiadas»

Hábitats señoriales

Las iglesias

Jerarquías, colectividades, comunidades

Dentro del gran dominio

Mediadores sociales y criterios de distinción

Los libres y el dominio

IV. LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES DE LOS SIGLOS IX-XII

Propiedad, producción e intercambio en los periodos de invasiones y guerras civiles (siglos IX-XI)

¿El final de los lugares centrales?

La transformación de los patrimonios

Una sociedad en mutación

La propiedad y la explotación campesina de fines del siglo IX al siglo XII

¿El mantenimiento de la propiedad campesina en los siglos IX y X?

El crecimiento de la presión señorial en el siglo XI

Las transformaciones del señorío

Las formas del señorío

Características del régimen señorial

El hábitat y el marco vital

V. LA ECONOMÍA SEÑORIAL: GASTOS, INVERSIONES Y RENTA (SIGLOS XI-XIII)

La economía señorial

Unas necesidades en alza
Las exigencias del rango y el mantenimiento de la riqueza
Gastos de inversión
Problemática de los ingresos señoriales
Los «retornos de la inversión»
Decisiones necesarias
¿Rentas en dinero o rentas en especie?
Los ingresos obtenidos del ban
El señorío y la vida económica

VI. LOS ESTATUS CAMPESINOS DESDE EL SIGLO XII A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIV
El final aparente de las servidumbres (siglos XIII-XIV)
La servitud en la Edad Media central
Las engañosas apariencias del movimiento de enfranquecimiento del siglo XIII
La lucha y el conflicto
Las nuevas servidumbres
La *questalité* gascona
La *remença* catalana
El *villainage* inglés: la significación económica de la servidumbre

VII. DE LA COMUNIDAD RURAL A LA COMUNA: LA ORGANIZACIÓN DEL MUNDO CAMPESINO DEL SIGLO XII AL XIV
Comunidades, señores y cartas de franquicia
Cronología y tipología
Atributos de la comuna
Ejemplos regionales
La comuna, el campesino y el señor
El papel de las élites en la comunidad

Parroquia y señorío

Señores y comunidades: las luchas en la aldea

VIII. SEÑORES Y CAMPESINOS EN LA COYUNTURA DE LA BAJA EDAD MEDIA

El señorío: la evolución de las grandes fortunas territoriales

En Inglaterra, las tierras de la *gentry*

Las dificultades de la explotación directa: una reserva y su destino, Vaulerent

Los éxitos de un gran dominio: la fortuna de Thierry de Hireçon

Las encomiendas provenzales de San Juan de Jerusalén y sus problemas

La explotación campesina

La centralidad del mercado campesino de la tierra en la baja Edad Media

Crédito, endeudamiento y desposesión campesina

Procesos de alienación y contratos

El salariado

IX. REVUELTAS Y RESISTENCIAS CAMPESINAS A FINES DE LA EDAD MEDIA

Coste del trabajo, actitudes campesinas y reacciones señoriales

La tijera de precios y salarios

La reacción

Las revueltas

Los grandes movimientos campesinos del siglo XIV

Elementos explicativos

La conquista de la libertad jurídica: los *remences* y el rey de Aragón.

El *Tuchinat* y la guerrilla en Normandía al final de la guerra de los Cien Años

BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE ANALÍTICO

INTRODUCCIÓN

Desde Marc Bloch a la generación que encabezaba el mundo académico en los años 1960-1970, el tema de «los hombres y la tierra» ha sido uno de los sectores más brillantes de la historia medieval francesa. El tema ha sido tan estudiado que, si no se ha agotado ya, ha perdido mucho de su atractivo.[1] Sin embargo aún se mantiene como un tema central por dos razones: una evidente y otra historiográfica.

Empecemos por la evidencia: en la sociedad medieval, donde casi la totalidad de la población obtiene sus recursos, directamente o no, de la agricultura, las relaciones entre los dueños del suelo y los productores reviste una importancia crucial y su estudio se mantiene como un sector clave de la historia de la Edad Media. A continuación, la razón historiográfica: desde hace una treintena de años la historia social del mundo rural medieval ha experimentado, como otras ramas de la disciplina, una importante renovación provocada por la intrusión de problemáticas de carácter antropológico en su ámbito. Si, en Francia, los estudios relativos al mundo rural medieval parecen haber marcado un poco la pauta y si actualmente la historia rural de la baja Edad Media ha sido abandonada por los investigadores, no sucede lo mismo con los demás periodos. Por otro lado, en otros países europeos el desarrollo de la historia rural ha sido notable: la escuela española es hoy una de las más importantes que existen.[2] El ámbito se ha internacionalizado –de manera que, por ejemplo, los mejores especialistas de la Provenza rural, hoy en día están en Canadá– y su progreso ha sido considerable. Su complejidad actual, así como sus progresos, justifican el proyecto de escribir una síntesis, aunque sea incompleta, que cubra el periodo de los siglos VIII-XV.

Se ha escogido empezar por la época carolingia y detenerse en las revueltas campesinas de los siglos XIV y XV. Efectivamente, es entre los siglos VIII y X cuando se construye el señorío, cuya existencia estructura durante mucho tiempo la sociedad rural occidental. La violencia de las crisis del fin

de la Edad Media lo hace doblegarse pero no supone su fin: el fracaso de los asaltos lanzados contra el señorío durante las espectaculares revueltas de los siglos XIV y XV, justifica terminar el estudio en los años 1480. El periodo aquí ha sido tomado como un bloque y los acontecimientos sociales de los siglos X-XI, serán considerados como un ajuste en el interior de una estructura ya consolidada, y no como una transformación radical que se produce antes, cuando el gran dominio apareció como el fundamento de la vida económica y como la «estructura que sostiene» la vida social occidental.

La idea de que el señorío existe desde el siglo VIII, en el marco del gran dominio, debe justificarse aunque para algunas historiografías sea algo evidente. Se basa en la idea que el propietario del suelo ejerce sobre los hombres que lo ponen en cultivo una autoridad que va más allá de la relación económica o de un intercambio en el cual la renta entregada o el trabajo efectuado remuneraría la cesión de una tierra. Porque detenta la tierra y la posee, el señor ejerce un poder multiforme sobre los hombres que la trabajan. Los protege, y esta es su función principal, tanto judicial como militarmente. Ejerce, pues, una función de mediación entre los poderes superiores y los hombres más desprovistos de medios de defensa. La protección puede entenderse como un simple patronazgo, a cambio del cual solo se exigen unos regalos rituales de reconocimiento. El señor también manda. Su derecho puede llegar hasta el ejercicio de un dominio puro y simple que permite la extorsión de bienes y servicios, si es necesario por la fuerza. El predominio de una de las dos formas, patronazgo o dominio, es correlativa al interés demostrado por los miembros de la aristocracia por el carácter local de su poder, restringido durante la alta Edad Media e intenso a partir del siglo X.[3] Su fortuna, hasta la época carolingia, dependía en gran medida de sus relaciones con la autoridad monárquica y de su capacidad para constituir patrimonios en un área al menos regional. La desaparición de los poderes centrales empuja los grupos dirigentes a edificar espacios de dominio a una escala puramente local, algo no visto hasta entonces. Un salto cualitativo se opera cuando los señores extienden los derechos que tenían sobre los campesinos que trabajaban sus tierras al conjunto de habitantes dependientes de su centro de poder. Es lo que había observado Georges Duby en su tesis y que, en cierto modo, permanece en el corazón de cualquier análisis social de la Edad Media central.[4] Sin embargo, el derecho a exigir trabajo o rentas en

especie y la capacidad de hacerlo, si es preciso con el uso de la fuerza, son previos al hundimiento del Estado carolingio. El señorío banal, o territorial, permite extenderlos e intensificar la explotación, pero estos derechos no son nuevos.

¿Quién es señor? Cualquier individuo o institución que posea suficientes tierras para vivir holgadamente sin necesidad de trabajarlas por si mismo y detentando por ello un poder sobre los trabajadores que las ponen en cultivo. Este poder se ejerce a través de instituciones específicas como la servitud (*servage*) que es una de las múltiples variantes de la servidumbre (*servitude*) medieval.[5] Se expresa también a través del control del territorio, poseído con una de las formas de la propiedad medieval, el alodio o el feudo, o a título del control político y militar ejercido sobre el mismo. La alianza de la propiedad y el control territorial es una especificidad aparecida como muy tarde en el siglo X. Se encarna, literalmente, en el castillo, sea cual fuere su forma, mota castral o *castrum* mediterráneo, fortaleza pública de antigua fundación o aldea nueva provista en su seno de un dispositivo militar perteneciente al señor. Por último, a partir del siglo XI, las formas de sujeción campesina evolucionan. La aparición del señorío territorial, caracterizado por el acaparamiento de la justicia, la capacidad de exigir punciones arbitrarias y de imponer corveas a todos los habitantes de una misma jurisdicción, induce a una transformación extremadamente importante de la sociedad –no una mutación radical: los elementos que han intervenido entonces ya estaban presentes desde el siglo VIII; y solo se trata de una cuestión de intensidad de la coerción, no de su naturaleza.

Existen importantes matices. Provienen del hecho que el mundo campesino no ha permanecido inerte durante la fase de edificación del señorío, y ha manifestado una sólida capacidad de adaptación a los cambios que se le impusieron y que no habrían podido producirse si no los hubiesen aceptado o si no le hubiesen encontrado ventajas.[6]

La sociedad campesina está vinculada a un cierto tipo de organización económica.[7] El objetivo de la explotación campesina es conseguir alimentar a sus miembros. El dinero solo juega en ella un papel secundario o inexistente. No es una empresa que, para perdurar, deba generar beneficios permanentemente, simplemente porque la tierra no se considera solo como un capital que sería preciso remunerar. Incluso si se la percibe como un

instrumento de producción, la tierra sigue siendo lo que es, es decir un elemento de la naturaleza sobre el que la familia ejerce un cierto número de derechos que no se consideran incompatibles con los del señor o el cura que exige el diezmo.

La producción tiende a adaptarse a las necesidades más inmediatas: la alimentación de los miembros de la familia, la reposición de las herramientas o del ganado, las generosidades necesarias para con los lugares de culto, además del diezmo, las rentas señoriales, los dones y los regalos hechos a amigos y vecinos para mantener el prestigio y la amistad, las dotes de las hijas (o de los hijos si el sistema matrimonial incluye las «dotes indirectas»). No es necesario producir más y, sobretodo, los campesinos solo trabajan de manera marginal para el mercado. El señorío es el organismo que permite, mediante la coacción o la persuasión, intensificar la producción campesina, y precisamente, abastecer los circuitos comerciales.[8]

A menudo, los campesinos son propietarios de sus explotaciones, más a menudo en la alta Edad Media que después del siglo XI: la Edad Media central experimenta, del siglo XI al XIII, un proceso de desposesión del campesinado que ve como su acceso a la tierra se vuelve cada vez más difícil y sobretodo, a medida que avanzamos en el tiempo, cada vez más costoso. Sin embargo, es raro que, incluso si no tienen la propiedad del suelo en el sentido romano del término, los campesinos medievales pierdan el conjunto del entramado de derechos en el que se basa su relación con la tierra. Como mínimo tienen el de explotar y, con ciertas condiciones, pueden heredarla (o designar su heredero) o venderla. No se trata de derechos absolutos: los ejercen bajo el control de un señor a quién deben entregar tasas para poder proceder a estas operaciones. En algunas situaciones límite como en el Lacio del siglo XIII, los campesinos solo tienen un derecho de explotación provisional sobre la tierra que ponen en cultivo y solo se quedan con una mínima parte de la producción.

Más que la cuestión de la propiedad de la tierra, la del trabajo ocupa un lugar central en el mundo medieval. Este ignora en gran parte el salariado: el gran dominio carolingio y el manor inglés hasta fines del siglo XII funcionan sin utilizarlo. La explotación campesina no paga salarios porque sus miembros forman parte de un colectivo de trabajo y vida en el que todas las necesidades van a cargo del grupo. La mano de obra necesaria para la puesta

en cultivo de las tierras señoriales se obtiene de la corvea. Esta supone la existencia de un aparato coercitivo importante que ya estaba establecido en el siglo IX en sus dimensiones policial e ideológica: la primera formulación de la teoría de los tres órdenes en Auxerre, en los años 880, corresponde precisamente a las necesidades del Estado carolingio en un momento en el que debe desplegar todas sus fuerzas, a través de procesos sobre estatus, para mantener o extender el estatus de siervo.[9]

En el periodo llamado feudal no se observa un empeoramiento significativo de los estatus jurídicos, ni tampoco un endurecimiento de las corveas. En cambio se observa su extensión a todo un conjunto de trabajadores que hasta entonces escapaban de estas. Sin embargo, en general, la liberación de las energías es la característica esencial del periodo que va del siglo X al XII en el que, además, el campesinado globalmente se enriquece y las élites consolidan sus posiciones.

A partir del siglo XI, los señores, por su parte, sustraen rentas más numerosas y más duras, en especie y en dinero, sobre un mayor número de sujetos. Les permiten cubrir sus necesidades domésticas y obtener los productos de lujo inseparables de su estatus. De este modo establecen nuevas coacciones que obligan a la sociedad campesina a multiplicar los contactos con la sociedad envolvente y a salir de los determinismos de una pura economía de subsistencia: el nivel de necesidades señoriales, que condiciona la fuerza de la presión ejercida sobre el mundo campesino, determina, de manera indirecta, la producción de la explotación y la conduce, efectivamente, a orientarse al mercado.

Por último, durante todo el periodo considerado, la sociedad campesina ha generado unas jerarquías que le son propias. Ya en el seno del gran dominio carolingio podemos discernir un pequeño grupo de oficiales mejor provistos que los cultivadores ordinarios de los mansos. La carga que el dueño les ha confiado establece sin duda su nivel de riqueza y, probablemente, también su rango. En las aldeas del siglo IX, se destaca un grupo de notables. Puede proceder de la sociedad envolvente y entonces se trata de oficiales públicos que deben contribuir al encuadramiento del mundo rural. Igualmente puede nacer de la sociedad local y aspirar a jugar un papel de mediación a la vez que ejerce una forma de dominio sobre la localidad. Las aldeas de los siglos XII y XIII han producido grupos de este tipo donde los más ricos, capaces de

pagar un equipamiento de combate, no están muy lejos de pasar a formar parte del orden feudal asociándose a los que luchan a caballo. Las situaciones no se mantienen siempre inmóviles y la sociedad sigue siendo lo bastante plástica, al menos hasta el siglo XIII, como para permitir, por ejemplo, escapar de la servidumbre gracias al enriquecimiento: la libertad se compra. También se obtiene de manera subrepticia, por ejemplo a través del matrimonio con la hija de un noble empobrecido.

Hacia mediados del siglo XIII, sin embargo, los signos se invierten. Los señores se enfrentan a una crisis de sus ingresos, excepto en los sectores más innovadores, orientados hacia el intercambio comercial y estructurados por el salariado. Las economías de renta, especialmente las de los grandes monasterios, también experimentan dificultades considerables. El campesinado sufre sus consecuencias. Se encuentra sometido a una presión renovada, debido a la modernización de ciertos sectores de la economía señorial. Su posición se degrada frecuentemente y surgen nuevas relaciones sociales, basadas en una vinculación puramente económica, especialmente opresiva. El siglo XIII se muestra en ciertas regiones, la de Padua y el Lacio, como un periodo de desposesión campesina relacionada precisamente con la modernidad de la explotación señorial que, a veces, se orienta hacia al *latifondo*.

La crisis estructural de fines de la Edad Media comporta consecuencias contradictorias y hace nacer tensiones sociales muy fuertes. Mientas el trabajo asalariado se generaliza en los dominios señoriales y aparece un verdadero mercado del trabajo, el juego de la oferta y la demanda se vuelve muy favorable a los trabajadores a sueldo. Al mismo tiempo, los señores desarrollan una política de reacción y de exigencias en relación a sus derechos que comporta una agravamiento de las tensiones sociales. Estas desembocan en las grandes revueltas de los siglos XIV y XV, todas vencidas, excepto una, la de los hombres de *remença* catalanes.

Los tres primeros capítulos están dedicados al estudio de la sociedad rural de los siglos IX y X a través de las cuestiones planteadas por la distribución de la propiedad territorial (capítulo 1), la libertad y la esclavitud (capítulo 2), y la existencia de colectividades y jerarquías (capítulo 3). El capítulo 4 está dedicado a las transformaciones de la sociedad rural entre los siglos X y XII.

Los siguientes abordan la cuestión de la renta señorial (capítulo 5), los estatutos jurídicos y la servidumbre (capítulo 6), las comunidades y las instituciones aldeanas (capítulo 7). La crisis de fines de la Edad Media se abordará en los capítulos 8 y 9, donde trato sucesivamente la coyuntura y sus incidencias sociales, y luego las revueltas.

Este libro está dedicado a los estudiantes de licenciatura que en la Universidad de Marne-la-Vallée y luego en la de París I acompañaron su gestación del 2003 al 2006.

1. Exposición del problema y bibliografía exhaustiva en Bisson 2000.
2. Sabaté 2006.
3. Esta es substancialmente la tesis desarrollada por C. Wickham en *Framing the Middle Ages* (Wickham 2005).
4. Duby 1953.
5. Davies 1996.
6. Sobre la cuestión del consentimiento, Wickham 2005, p. 263 *sq*.
7. Mendras 1976, pp. 38-40.
8. Britnell 1993.
9. Le Goff 1983.

I. EL PESO DEL GRAN DOMINIO EN LA ÉPOCA CAROLINGIA (SIGLOS VIII-X)

La época carolingia, es decir los siglos VIII-X, ocupa un lugar importante en la historia de Occidente por más de un motivo. Los soberanos de la «segunda raza» efectivamente se propuesieron a la vez devolver la unidad a un espacio político fragmentado desde fines del siglo V y construir una sociedad verdaderamente cristiana: la organización de los poderes públicos solo tenía sentido para ellos si se la consideraba en la perspectiva de la salvación. Para la historia del señorío, el periodo es fundamental porque nos ha dejado una documentación relativamente abundante, aunque su interpretación es delicada, y nos ofrece indicaciones sobre el funcionamiento de las explotaciones territoriales, así como el de los poderes situados en su interior. El objetivo de este capítulo es presentar el gran dominio insistiendo en el aspecto económico de la cuestión para poder aclarar las relaciones sociales que hay en su seno.

Antes de abordar la descripción del señorío territorial de la alta Edad Media, se imponen algunas precisiones historiográficas. Los comentaristas alemanes y franceses de principios del siglo XX pusieron en pie una teoría del gran dominio que aún es ampliamente utilizada hoy en día y que es necesario presentar a grandes rasgos.

Las informaciones proporcionadas por la documentación, esencialmente por los polípticos, nos permiten, efectivamente, describir grandes conjuntos territoriales divididos en dos grandes partes. La primera, reservada al señor, es explotada directamente por él gracias a una mano de obra igualmente bipartita. Esclavos prebendarios son mantenidos en el centro del dominio donde forman un grupo que a veces es numeroso y del cual el señor obtiene una gran parte de la fuerza de trabajo necesario para el cultivo de las tierras: por lo tanto el esclavismo clásico no ha desaparecido, aunque no debería asimilarse el gran dominio a un sistema del tipo plantación. En efecto, esta

mano de obra era completada por la de los campesinos, libres o no, instalados en las tenencias, es decir en explotaciones dependientes, satélites de la reserva, que deben entre otras cargas, corveas en cantidad variable para ser ejecutadas en la reserva señorial. Por este motivo existe un vínculo orgánico entre la reserva y las tenencias, el dominio solo puede funcionar si la mano de obra de las explotaciones dependientes contribuye a su cultivo. Este es un punto verdaderamente esencial: es la sustracción operada en la fuerza de trabajo presente en las tenencias y puesta a disposición en el marco de un sistema coercitivo lo que hace simultáneamente original y funcional este modo de organización.

Desde el punto de vista territorial, las tenencias forman la segunda parte del dominio. Allí los señores han instalado –se dice «casado», del latín *casatus*– hombres de condición diversa, libre y no-libres, en tierras inicialmente adaptadas a su estatus. Las explotaciones, así configuradas se llaman «mansos» palabra que designa en principio la casa y que, por transferencia del sentido, ha terminado por designar a toda la explotación.[1] Esta estructura empezó a constituirse a partir del siglo VII entre el Loira y el Sena, sin duda por el impulso de los reyes merovingios. Sitúa al señor en una posición particular, ya que se convierte a la vez en explotador del suelo por el cultivo de la reserva, y rentista por las tenencias que le han sido agregadas. Se trata de algo nuevo y no es en modo alguno herencia de las estructuras territoriales antiguas que desaparecieron como muy tarde en el siglo VII.

Organismos económicos de este tipo tienen unas finalidades muy distintas del autoconsumo. Producen, necesariamente, un excedente comercializable que justifica la implicación del señor en el proceso de producción: la forma misma del dominio está relacionada con su intensificación. En efecto, los dueños de la tierra y su séquito, sea militar o doméstico, consumían cantidades muy importantes de comida. Les eran necesarias abundantes reservas alimenticias, sobretodo para hacer frente a los desplazamientos que el servicio al soberano había convertido en obligatorios. El consumo aristocrático se extendía también a los productos de lujo que era preciso comprar. Aunque el nivel de las exigencias de las clases dominantes posiblemente era inferior al de otras épocas esta partida era indispensable e incompresible y la satisfacción de estas necesidades implicaba la existencia de ingresos monetarios que la explotación dominical permitía obtener.

Las prestaciones económicas de estas explotaciones son objeto de debate. Como resultado de múltiples revisiones y relecturas de textos, desde hace una veintena de años, se ha llegado a reconsiderar muy profundamente su eficiencia y su racionalidad. En efecto, a partir de los estudios de C. E. Perrin y sus puntualizaciones sobre la sobrepoblación del manso en la región parisina, las opiniones de los historiadores eran extremadamente negativas sobre este punto, mucho más de lo que pudieron serlo en la generación precedente, en tiempos de Marc Bloch. Según ellas el gran dominio se caracterizaba por grandes derroches y sobretodo por un mal control de las tenencias campesinas que los señores, incapaces de gestionar adecuadamente, dejaban desmembrarse o en las que la población se amontonaría sin que los dueños del suelo se preocuparan de organizar desplazamientos de mano de obra o roturaciones. Tanto para Georges Duby como para Robert Fossier, en los años 1960 y 1970, los polípticos nos informan sobre un periodo muy oscuro, de precariedad y miseria, durante el cual las sociedades agrícolas, mal provistas de herramientas y mal dirigidas, están permanentemente al borde de la hambruna. Sin embargo, Duby, en una visión matizada, admitía que existían espacios donde el crecimiento demográfico ya había empezado, pero que en su conjunto las estructuras de la propiedad territorial estaban mal adaptadas y no permitían un aumento significativo y duradero de la producción. Así, el verdadero crecimiento no empezaría hasta más tarde con el fin de las últimas invasiones.[2] Desde los años 1970, los estudios de Adriaan Verhulst, Pierre Toubert y Jean Pierre Devroey han modificado profundamente nuestra percepción de la organización económica carolingia y de su finalidad. Ahora se considera la racionalidad de los organismos económicos implantados: el gran dominio fue un instrumento que permitió crear las condiciones de un crecimiento ciertamente moderado pero real y que posiblemente empezó en el siglo VIII.[3]

LAS FUENTES DE LA HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL: CAPITULARES Y POLÍPTICOS

La documentación económica de los siglos IX y X merece por sí misma una presentación bastante larga porque, por un lado, forma una tipología particular y de un volumen reducido, que es objeto de una revisión

permanente, y por otro lado plantea problemas de crítica que es necesario tratar sumariamente.

Típicamente, los polípticos y los grandes capitulares carolingios atraen y retienen la atención de manera casi exclusiva.

Documentos normativos y administrativos[4]

Hubo una verdadera política económica de los carolingios. Se manifiesta a través de instrucciones y prescripciones muy precisas, que a menudo producen efectos: la redacción de polípticos era voluntad de los soberanos francos y es por incitación muy expresa o, a veces, por orden de ellos que esta documentación ve la luz. Sin embargo debemos evitar pensar que, dada la diversidad geográfica y social del imperio, las soluciones imaginadas para resolver cuestiones relacionadas con la producción hayan sido idénticas en todas partes. Por eso si, evidentemente, se deben estudiar las prescripciones no hace falta atribuirles un alcance y una eficacia demasiado grande. Finalmente, los textos legislativos nos informan más sobre las intenciones de los soberanos que sobre la eficacia real de su poder. No obstante, debemos abstenernos de pensar que las medidas que tomaron solo tuvieron un valor simbólico: elaboradas y promulgadas, responden a necesidades y aportan soluciones a los problemas prácticos de todo tipo que planteaba la gestión de las fortunas territoriales.

Los capitulares

El más famoso de los textos legislativos de tipo económico es sin lugar a dudas el capitular *de Villis*.[5] Se trata de un documento cuya datación resulta difícil, se remonta, según parece, a fines del siglo VIII, y del cual, después de debatirlo, se admite generalmente que afecta a todos los territorios carolingios con la excepción de Italia. Contiene un conjunto de prescripciones que constituyen un cuerpo de reglas de la buena gestión dominical con un espíritu reformador. El hecho que no sea del todo seguro a qué área geográfica se aplica el texto es perfectamente secundario, si tenemos en cuenta la gran banalidad de la mayoría de las órdenes dadas.[6] Sin embargo las informaciones que ofrece, aunque sean puramente teóricas, son de primer orden. En efecto, es una de las raras ocasiones en las que se observa al poder

soberano preocuparse directamente por problemas concretos de funcionamiento del trabajo, la organización agrícola y la jerarquía social en el interior del dominio. Las cuestiones de orden agronómico no se encuentran ausentes y los autores del capitular entran detalles hasta el punto de, por ejemplo, dar largas listas de plantas para cultivar en los huertos, un verdadero placer, pero también rompecabezas para los agrónomos que han intentado identificarlas e interpretar su presencia en términos de dieta o régimen alimentario. Otro ejemplo, el de las roturaciones, no está del todo claro: si seguimos el texto, ya hay pastos en los yermos a fines del siglo VIII pero son frenados por las autoridades que gobiernan el dominio, como si la voluntad de controlar de cerca a los campesinos y sus eventuales iniciativas pasase por delante de la búsqueda de beneficios de la producción. La iniciativa solo puede venir del señor y en este contexto los campesinos solo serían ejecutantes, y el capitular ofrece unos marcos generales para evitar transferencias subrepticias de propiedad y una explotación irracional de las tierras y la mano de obra.

Los *Brevium Exempla*

Solo nos ha llegado un único manuscrito de este capitular. Esta fechado en los años 830-850 y contiene otros tres textos completamente diferentes porque se trata de formularios destinados a servir como modelos para inventarios. Estos, previstos por el capitular, pueden afectar a grandes propiedades eclesiásticas, laicas o fiscales, es decir pertenecientes a la corona. Se llama a estos textos los *Brevium Exempla ad describendas res ecclesiasticas et fiscales*: se inspiran en situaciones reales, es decir inventarios que se realizaron de verdad, y ofrecen ejemplos para cada tipo de propiedad, proporcionando así modelos a los administradores.

El Breve de Staffelsee[7]

> Para los bienes eclesiásticos, el ejemplo tomado es el de un dominio bávaro, Staffelsee, que pertenece al obispo de Ausburgo. Es un poco posterior al 800. Allí, el inventario menciona, en primer lugar, una casa solariega, es decir una residencia señorial, y hace una estimación de la superficie de las tierras y prados que la acompañan

(740 jornales de tierras de labor). Los prebendarios, es decir los esclavos que residen en o cerca de la casa del dueño, debidamente contados, son 72. Se contabilizan las reservas alimenticias –en realidad son poco abundantes–, luego es enumerado el ganado, y finalmente se hace inventario de las herramientas y el mobiliario. Un taller de mujeres, dedicado al trabajo del textil, es mencionado, brevemente, a continuación. Finalmente vienen los mansos, 42 en total, divididos en dos categorías jurídicas, libres y serviles.

Los mansos libres son 23. No están descritos uno por uno, sino agrupados por categorías de renta. Seis deben rentas pesadas. Sus tenentes están obligados a entregar cantidades importantes, pero fijas, de cereal, ganado y productos manufacturados, como piezas de lino fabricadas por las mujeres en el mencionado taller. Deben también 5 semanas de corveas al año, es decir 30 días: si se considera que un año equivale a 250 días laborables, esto representa 1/8 de su fuerza de trabajo en corveas. Igualmente realizan trabajos en cantidades importantes: cultivan una fracción de la reserva que les es atribuida bajo la forma de lo que se llama un lote-corvea (alrededor de 3 ha), efectúan una parte de la siega del heno así como un servicio de mensajería. Una segunda categoría de mansos libres, que son cinco, solo proporciona ganado (dos bueyes cada año) y deben un servicio de cabalgada sin precisar más, y que es un servicio de mensajería o bien un servicio militar. Estas tenencias están al margen del dominio: podría tratarse de beneficios. En cualquier caso no están integradas al sistema productivo, no deben corveas, ni rentas significativas de la producción. Se puede formular la hipótesis de que servían al mantenimiento de vasallos militares del abad, cuyo servicio vendría definido por la tierra que les es atribuida.

La tercera categoría de mansos libres, que suman cuatro, deben esencialmente trabajo: sus ocupantes ponen en cultivo 9 jornales de tierra todos los ingresos de los cuales van para el señor, efectúan la siega del heno, hacen 6 semanas de corveas al año (36 días). Un último manso debe trabajos de labranza y de siega del heno, así como entregar un caballo.

Las tenencias llamadas serviles, 19, están sometidas rentas mucho

más duras: además del ganado menor y el mantenimiento de un lote-corvea, ofrecen al señor tres días de trabajo a la semana, es decir alrededor de 150 días al año. La esposa, también está sometida a rentas –en este caso prestaciones de tipo doméstico como cocer el pan, preparar la malta para la cerveza o entregar una pieza de tela. Esta cantidad de tres días a la semana debe considerarse como un límite: más allá la atribución de un manso carecería de sentido porque el campesino no tendría tiempo para dedicarse a su propia explotación. Tratándose de mansos serviles, es decir atribuidos originariamente a esclavos, esto constituye una manera de mejorar su estatus ya que en vez de deber la totalidad de su trabajo al dueño solo le deben la mitad: un poco más si se tienen en cuenta las entregas de productos alimenticios.

Para los bienes de los laicos, es un dominio alsaciano, cerca de Wissembourg el que sirve de modelo. En este caso el texto esta muy mutilado. En cuanto a los fiscos, es el de Annapes, cerca de la actual Villeneuve d'Ascq el que se tomó como ejemplo. Este último es particularmente célebre porque nos da un inventario de lo que se encuentra en una explotación de grandes dimensiones en materia de edificios y herramientas, y también indicaciones sobre sus rendimientos. La utilización de esta última indicación es delicada y a veces incluso engañosa: los cálculos de Georges Duby mostraban un rendimiento de 1,8 a 1,6 grano recolectado por cada grano sembrado. La cantidad de granos disponible para el consumo es inferior en este caso a la cantidad necesaria para la simiente, algo totalmente incomprensible. Estos rendimientos de miseria son quizás la excepción provocada por una cosecha muy mala.[8] No entraremos aquí en el debate muy animado suscitado por esas cifras: basta con mencionarlas para hacer comprender la dificultad que puede suponer hablar de economía carolingia apoyándose en documentos que son inventarios y no registros de contabilidad. Por lo demás, el fisco de Annapes nos muestra un dominio muy infradotado en herramientas, pero bastante bien provisto de infraestructuras como molinos, lugares para la elaboración de cerveza y puentes. La orientación económica de este conjunto fiscal parece ser la remonta del ejército o de las caballerizas del soberano (58 yeguas y 7 potras, 3 caballos).

De manera general, en Annapes, la cría de ganado juega un papel muy importante.

Hay una mentalidad de gestor que se expresa tanto a lo largo de la documentación normativa como a lo largo de los *brevium exempla*. No es rudimentaria pero su formulación, posiblemente, está inacabada y no permite obtener de la economía y sociedad carolingias una visión tan completa como sería deseable. Por último, los administradores no han llegado a poner a punto contabilidades de verdad, y se han satisfecho con la técnica del inventario.

Los polípticos

Los polípticos son documentos destinados a hacer posible la gestión de conjuntos territoriales importantes y frecuentemente dispersos. Son característicos del siglo IX y principios del X, el más reciente es probablemente el políptico de Santa Giulia di Brescia, fechado del 906. Ofrecen inventarios poco más o menos normalizados de los conjuntos de bienes que poseen sus autores o comanditarios. Aunque de un políptico a otro las diferencias pueden ser importantes, la realidad descrita es siempre aproximadamente la misma: se trata de describir tierras, enumerar ingresos así como los hombres obligados a entregarlos. Los complejos de posesiones afectadas pueden ser bastante extensos e incluir varias regiones. Efectivamente, es del todo habitual que los monasterios posean tierras en varias zonas distintas. Es el caso de Saint-Germain-des-Prés y también de Prüm. Los diferentes conjuntos territoriales están normalmente relacionados de forma regular los unos con los otros.

Las unidades de producción y de residencia, las explotaciones, se llaman *villa* (pl. *villae*) o, en Italia, *curtis* (pl. *curtes*). Como se acaba de decir, cada una se divide en dos sub-conjuntos, la reserva o *mansus indominicatus*, es decir el manso señorial, y los mansos campesinos.

Indudablemente el políptico más antiguo, y probablemente el mas impresionante, es el llamado de Irminón, compilado a inicios del siglo IX para la abadía de Saint-Germain-des-Prés. Pasa por ser el modelo del género. La teoría del gran dominio se ha elaborado en gran parte a partir de este documento y es preciso presentarlo.

El políptico de Irminón

El políptico de Saint-Germain fue compilado entre 811 y 829 en época del abad Irminón. Aunque mutilado, contiene aún la descripción de 25 unidades territoriales situadas en la región parisina, la Beauce y el Orlanesado. Algunas posesiones periféricas se encuentran en Normandía, el Berry y el Anjou. En total, el complejo territorial recubre unas 54.000 hectáreas. El inventario se realizó *villa* por *villa*, cada una dando lugar a la redacción de un breve. Está normalizado y contó con un cuestionario: los agentes encargados de reunir los datos no tuvieron que improvisar. La redacción final probablemente permitió homogeneizar las respuestas. Por este motivo, el esquema es repetitivo, cada breve se presenta de la misma manera, de tal modo que informa de las mismas rúbricas.

- *Descripción de la reserva*: los agentes enumeran en primer lugar los elementos que la constituyen. Ofrecen luego una estimación de la superficie y la capacidad productiva de las tierras de labranza: en efecto han reunido indicaciones sobre las cantidades sembradas y cosechadas. A continuación el breve da la superficie de las viñas y de los prados de siega. La superficie cubierta por el bosque está indicada según un método que no facilita la estimación: solo se menciona su perímetro lo que convierte en algo aleatorio el cálculo de su superficie. Finalmente el breve ofrece las informaciones disponibles sobre la capacidad productiva del bosque indicando cuántos puercos permiten abastecer las bellotas, ya que el bosque es el lugar normal de pastoreo de los rebaños de puercos.
- *Descripción de la iglesia aneja al dominio*: esta que, a veces, es el origen de la iglesia parroquial está dotada con un «pequeño dominio», es decir tierras en reserva, cultivadas directamente por el cura o sus sirvientes, y algunos mansos atribuidos a la iglesia para que permitan al sacerdote llevar una vida digna. La iglesia rural, y este es un hecho importante, es indisociable de las tierras que le han sido atribuidas y hacen de ella un elemento que proporciona beneficios a la vez que un lugar de culto. Además, la iglesia está integrada en el sistema de producción ya que debe servicios a la reserva del señor.
- *Los mansos*, por último, son descritos con todos sus elementos. Para

cada uno de ellos, los redactores establecen la lista de campesinos que lo habitan, indican su estatus jurídico (libre, semi-libre o *lite*, y *servus*), así como el número y nombre de los hijos. Por regla general, se trata de una pareja y sus hijos pero eso no es una regla absoluta, algunos mansos, sobre todo en la región parisina, acogen a varias parejas. La explotación incluye siempre una cantidad variable de tierras de labor, prados y viñas. El manso está sometido al pago anual de rentas que toman la forma de un cierto número de cabezas de ganado, sumas de dinero o trabajo. Finalmente, son también muy importantes los *exenia*, o regalos consuetudinarios, de poco peso económico para el dependiente pero de un gran valor simbólico: señalan el reconocimiento por parte del dependiente en relación al que le protege y le ofrece los medios de subsistencia. Significan también la existencia de un vínculo particular entre el cultivador y su señor. En efecto, su relación es compleja porque comporta a la vez un dominio que sitúa al campesino en una posición muy humillante, pero también una verdadera protección para la que existe la obligación de expresar su gratitud.

Los polípticos en su contexto

Los polípticos, para ser juzgados en su justo medida, deben ser situados en un contexto más general. Forman parte de un amplio movimiento de recuperación del control de la sociedad que se ha venido llamando la reforma carolingia, reforma religiosa, o con objetivos religiosos, pero también cultural, querida o dirigida por los señores. Uno de sus aspectos más espectaculares es probablemente la introducción del escrito en las normas de gestión de las tierras señoriales, previsto en el capitular *de Villis*. En efecto, este llega a prever la utilización de contabilidades anuales y la división de los ingresos en categorías. La puesta en orden de la sociedad emprendida por los carolingios implica también que los señores se preocupen por sus derechos y rentas, unos y otros evidentemente están relacionados. La hipótesis según la cual los polípticos derivarían de documentos de la misma naturaleza utilizados durante la Antigüedad tardía y cuyo uso se habría mantenido durante la alta Edad Media en estas condiciones no debe darse por válida. Aunque los carolingios han encontrado capacidades escriturarias y contables

entre el personal monástico o eclesiástico, este ha debido hacer frente a una situación nueva: los dominios son de creación relativamente reciente en el momento en el que florecen los polípticos, y el régimen territorial, como el de la corvea, no tiene un precedente inmediato que pudiese ser utilizado por parte de los compiladores.

Sin embargo la práctica de la escritura en el señorío plantea problemas bastante complejos. Muestra el fortalecimiento de la intensidad del control social operado sobre los productores. En primer lugar es preciso que cada señor deseoso de redactar un políptico elabore un protocolo para que los datos recogidos sean utilizables. La primera etapa, necesariamente, consistió en poner a punto el cuestionario. Aquí, ejemplos de los formularios, como el de Staffelsee, tuvieron su utilidad aunque cada compilación obedece a la lógica específica que dictan las realidades locales y las sensibilidades o intereses de los comanditarios: ¿qué quieren retener de sus derechos? Luego los encargados del inventario debieron hacer su trabajo con los campesinos en su lengua vulgar, lo que obligó a operaciones de traducción. A continuación fue preciso volver al latín. Las múltiples traducciones ofrecieron otras tantas oportunidades de alterar el significado de las palabras, tanto en las preguntas como en las respuestas. Estamos pues en presencia de una doble traducción: la lengua del resumen sintético que constituye el políptico es un filtro, y los redactores no necesariamente han encontrado el equivalente latín de la palabra empleada en lengua vulgar.

La operación, en la mayoría de los casos, era puramente privada, es decir que era ordenada por un señor laico o eclesiástico. En algunas circunstancias especiales, pudo ser organizada por el soberano o sus representantes: a veces, los *missi* han tenido que ocuparse de la cuestión de los derechos y deberes de los campesinos en relación a su señor, como sucedió en Italia, a fines del siglo VIII, en las tierras de San Vicenzo al Volturno, o durante el siglo IX, en Italia del Norte, en Limonta, en el marco de procesos judiciales. También ocurre que el emperador directamente tuviera que ocuparse de un conflicto cuya solución pasaba por los inventarios como sucedió en Mans, en el 800. Pero, por regla general, los polípticos fueron elaborados a iniciativa de un señor: las autoridades del Estado solo fomentaron y observaron.

Finalmente, los agentes redactaron su propio informe, fijaron por escrito prácticas y costumbres locales, hasta entonces transmitidas oralmente. El

inventario permite, por lo tanto, formalizar la *ley del dominio*, es decir el conjunto de normas que rigen su funcionamiento y fija los deberes de cada uno.

La forma material definitiva del documento, muy cuidada en el caso del políptico de Saint-Germain-des-Prés plantea algunas dudas sobre la comodidad en el empleo de este tipo de documentos. ¿Eran realmente documentos vivos destinados a facilitar la gestión del dominio? La naturaleza misma del trabajo de campo efectuado, además, hace que los agentes ofrezcan una imagen estática, de tipo fotográfico, del estado del dominio inventariado, aunque los ejecutores hayan sido lo bastante hábiles para no normalizar el conjunto y, especialmente, encontrar los medios para describir de manera adecuada los dominios que estaban formándose: el carácter fijo de la imagen no impide discernir las dinámicas en marcha en el interior del dominio. Los polípticos ha veces se rehacen, prueba que los gestores les atribuyen una eficacia real. Así, poseemos dos versiones diferentes del políptico de San Colombano di Bobbio, en los Apeninos ligures, el primero data del 863 y el segundo del 883. Si bien la estructura general del dominio y la sustracción no varían, en cambio, se anotan con meticulosidad las modificaciones territoriales que han hecho necesaria la revisión del documento, sin duda muy costosa. Efectivamente, entre los dos momentos de redacción hubo roturaciones y es preciso tenerlas en cuenta en la segunda versión. Asimismo, polípticos como el de Saint-Rémi de Reims contienen las trazas de su utilización como instrumento de gestión: añadidos y correcciones que efectivamente fueron agregados, a veces, mucho después de su redacción. En resumen, los polípticos son documentos vivos que los gestores utilizan y que pueden evolucionar. Establecen sus derechos, pero también los limitan, y fijan por mucho tiempo las costumbres locales que se les imponen a ellos y a sus sucesores. En efecto, el documento escrito sirve de recordatorio pero también de prueba y es impensable, en el siglo IX, pedir más de lo que hay anotado en el pergamino.

Funciones de los polípticos

Grandes dominios e ingresos públicos

La naturaleza de estos documentos y de sus funciones exactas siempre han

sido objeto de debate. Mencionemos en primer lugar el que animó la comunidad de medievalistas en los decenios 1980-2000. En los años 1980, dos eruditos, Jean Durliat y Élisabeth Magnou-Nortier, prolongando las hipótesis de W. Goffart propusieron una nueva lectura de los polípticos.[9] No se trataría de documentos destinados a facilitar la administración del dominio sino de instrumentos de gestión de las finanzas públicas. En el marco de esta hipótesis sería preciso imaginarse a los abades de los grandes monasterios comanditarios de los polípticos como delegados del poder público encargados de cobrar los impuestos públicos en nombre del Estado. Las *villae* y los mansos no serían explotaciones agrícolas sino circunscripciones fiscales y las rentas, especialmente los censos, constituirían un impuesto territorial entregado al soberano por medio de los beneficiarios de estas atribuciones o delegaciones. Detrás de esta tesis, llamada fiscalista, respaldada con argumentos sólidos y una gran erudición, se encuentra la idea de que las instituciones financieras y fiscales del Imperio romano, tal como se habían constituido en el siglo IV, sobrevivieron a la dislocación del Imperio y que los soberanos «bárbaros» consiguieron mantenerlas en funcionamiento hasta el siglo IX. Esta teoría, si se verificase, haría vanos todos los esfuerzos por utilizar los polípticos como fuentes directas de la historia económica y social. Serían, entonces, los testimonios de una historia de las instituciones del Estado, conteniendo de manera subsidiaria indicaciones de orden económico.

Las refutaciones de la tesis fiscalista han sido numerosas y también están bien argumentadas. Discuten la validez del método utilizado por Jean Durliat para demostrar la continuidad de las instituciones fiscales en un periodo tan largo. Sin embargo, la cuestión esencial reside en el examen de dichas instituciones. Si son bien conocidas hasta el siglo V, a continuación, ya no disponemos de informaciones directas. El sistema fiscal antiguo se basaba en gran parte en la colaboración entre las élites sociales y el Estado. Esto ya no existe a partir del siglo VI y se ha generalizado la hostilidad a la idea de gravar las riquezas con un impuesto territorial. La Iglesia, protegida por sus inmunidades, evidentemente, se opone, pero sobretodo los grandes son refractarios y conducen, allí donde pueden, operaciones de resistencia a la percepción del impuesto, convertida en algo imposible a principios del siglo VII.[10]

De esta teoría, al menos subsiste un punto que debe retenerse: los grandes

señores, efectivamente, cobran un cierto número de tributos de naturaleza pública, porque ocupan un lugar en la organización de los poderes públicos. La manera como estas sumas revierten al soberano solo puede indicarse de manera hipotética. Cada año, todos los grandes deben llevar al soberano *munera*, regalos que le son entregados en el curso de ceremonias anuales a las que participan condes, obispos y abades. No está descartado que los impuestos de origen público en relación al ejército, por ejemplo, se presenten como dones ofrecidos, mientras que en realidad se trata de una punción operada en su fortuna. Las prestaciones de servicio, y especialmente el servicio militar, completan este tipo de tributación.

La función militar en parte se deriva, en sus aspectos de logística y de reclutamiento, a los monasterios del tipo de Saint-Germain-des-Prés, en Francia, o San Colombano di Bobbio, en Italia. Por lo que se refiere a este último, la documentación muestra que alberga un arsenal. Sin embargo, muchos hombres libres no quieren o no pueden acudir al ejército y efectuar un servicio de varios meses al año. Por lo tanto pagan una compensación entregada a los monasterios reales o imperiales porque estos se ocupan por si mismos del reclutamiento y la dirección de las tropas. Finalmente, durante todo el siglo IX una parte de las tierras de los establecimientos monásticos sirve para instalar a vasallos militares susceptibles de ser llamados por los abades para efectuar el servicio debido al rey. Así pues, el organismo económico que constituye el dominio no tiene como única finalidad el mantenimiento de los posesores y sus clientes. También está íntimamente ligado al funcionamiento de las instituciones públicas que son sostenidas y financiadas con los excedentes de producción de las tierras monásticas.

La gestión de las tierras

Sin embargo, al fin hay que considerar los polípticos como lo que son, es decir instrumentos muy sofisticados de gestión de las tierras y los hombres que las ponen en cultivo.[11] Efectivamente, ¿para qué sirven? En primer lugar tienen como función asegurar la estabilidad de los bienes descritos. Es por esta razón que su descripción es tan minuciosa y comprende todos sus elementos. Los grandes procuran saber de qué cantidad de tierra disponen y con qué título: se esfuerzan también por localizarlas y dar cuenta de todos los elementos constitutivos del valor económico de los bienes que poseen.

Segundo aspecto: se contabilizan los ingresos lo que supone operaciones complejas de evaluación e inventariado bien conducidas por un personal competente. En efecto, los administradores intentan conocer la producción real de la reserva en el año en curso, su potencial productivo en un año medio, así como el producto de las diversas cargas que pesan sobre las tenencias (corveas, prestaciones en especie, rentas en dinero). La contabilización de los ingresos supone que existe efectivamente una gestión conjunta de las explotaciones constitutivas del patrimonio.

La administración económica de estos últimos es compleja. Saint-Germain-des-Prés, a principios del siglo IX, posee al menos 54.000 ha repartidas en 25 *villae*. A principios del siglo X, Santa Giulia di Brescia tiene 85 conjuntos territoriales: aunque la superficie total nos es desconocida, su patrimonio es evidentemente muy importante. La gestión de estos patrimonios intenta asegurar la continuidad del sistema y mejorar su eficacia. Los autores de los polípticos también quieren gobernar a los hombres que los pueblan, crear o formalizar unas relaciones de derecho. Inventariando los hombres, estos textos enumeran las cargas que pesan sobre ellos y establecen de manera definitiva la costumbre señorial que en adelante regirá las relaciones entre habitantes/cultivadores del dominio y señores, elementos constitutivos de lo que anteriormente se ha llamado la ley del dominio.

Las numerosas funciones de los polípticos son uno de los signos del esfuerzo general de racionalización de la vida que anima a los grupos dirigentes de la época carolingia y que afecta también al sector económico. La producción y el intercambio ocupan su lugar en las mentalidades señoriales al lado de la competición en la búsqueda del lujo, el consumo ostentatorio, así como la generosidad en relación a las instituciones piadosas o incluso en relación a los pobres. Estos últimos datos estructuran el comportamiento aristocrático y determinan despilfarros y destrucción de riquezas. No es menos cierto que de manera aparentemente contradictoria la actitud señorial en relación a la producción y la circulación de riquezas también tiene una vertiente perfectamente racional en el sentido en que lo entienden los economistas: se movilizan recursos con el objetivo de alcanzar un fin concreto.

El régimen de las tierras

De los comentarios de estos conjuntos documentales nació a principios del siglo XX, la teoría del gran dominio bipartido que hemos recordado anteriormente. Sin embargo, dicha teoría por muy satisfactoria que sea para explicar las situaciones en algunas zonas del imperio, particularmente en la región parisina, o de manera más general entre el Sena y el Rin no sirve para dar cuenta de todas las situaciones. Ciertamente permite comprender bien, y a veces detalladamente, el dinamismo económico real del gran dominio así como su plasticidad. Pero no da cuenta de la verdadera diversidad de los territorios que forman parte del imperio carolingio. Ciertamente, la forma inicial puede experimentar variaciones considerables en función de distintos parámetros. Algunos son de orden natural, otros de orden económico y otros, por último, socio-políticos.

En efecto, los factores naturales juegan un papel considerable no porque las sociedades de la alta Edad Media estén desvalidas frente a la naturaleza sino al contrario porque saben aprovecharla: no se pueden someter las tierras de Provenza, Île-de-France, Sajonia e Italia meridional al mismo régimen agrícola por razones relacionadas con el clima y el tipo de suelos.

Desde un punto de vista económico, el determinante principal reside en la proximidad a un centro de consumo distinto del monasterio y la presencia en sus inmediaciones de dominios cuya población no se limite a la familia monástica o señorial. Ello hace posible, incluso necesaria, la existencia de un mercado para dar salida a sus excedentes –cuya presencia, a fin de cuentas, está prevista en el capitular *de Villis*. Este último menciona frecuentemente la necesidad de comprar y vender distintos productos, y en primer lugar figuran el vino y el cereal.[12] El intercambio mercantil existe en el marco de la economía dominical y probablemente no es marginal. Los gestores compran y venden en el interior del círculo de posesiones señoriales, pero también fuera de él: la autarquía, sea en el interior de una villa o en el todo el señorío en manos de un poderoso, sea laico o eclesiástico, jamás se ha alcanzado y probablemente tampoco es el objetivo. Por lo tanto, la circulación de mercancías está prevista y al hilo de los textos se descubre su importancia. Así, los monasterios no olvidan nunca obtener la exención de los impuestos que pesan sobre el transporte de mercancías. Por otro lado, si seguimos los

análisis recientes de C. Wickham, el gran dominio aparece como una forma particularmente adaptada a la intensificación de la producción. Los señores, al disponer de grandes superficies en explotación directa orientan la producción y controlan el trabajo campesino para beneficiarse de las ganancias de la comercialización de la producción.[13]

Por último, desde el punto de vista socio-económico, también debe tomarse en consideración la facultad del detentor del suelo de actuar en el territorio y controlar efectivamente a los hombres que les están sometidos. La amplitud de las posesiones, la superficie social, entendida como la capacidad para organizar y gestionar las redes clientelares, familiares o amicales, así como la mayor o menor proximidad del poder real son factores esenciales para la construcción de la estructura, y luego tanto para su eficacia como para su continuidad.

Factores de diversidad del gran dominio

A partir del esquema relativamente simple que se puede establecer gracias al políptico de Irminón, los *Brevium Exempla* o el capitular *de Villis*, las variantes son infinitas. No hay un tipo ideal de dominio que se reproduzca en todas partes sino toda una gama de tipos muy amplia, en función de diversos parámetros.[14]

Los elementos determinantes que permiten dar un sentido a las descripciones en nuestro haber son numerosos. Probablemente la lista que vamos presentar no es exhaustiva. Pero ante todo se pueden considerar los siguientes factores.

1. *El alejamiento del dominio en relación al centro señorial.* En el políptico de Irminón, la *villa infra mare*, situada en la desembocadura del Sena no puede tener las mismas funciones que el dominio de Villeneuve-Saint-Georges. De este último se espera, probablemente, que provea a las necesidades más inmediatas del monasterio, la comunidad monástica y su *familia*. Próximo al centro de consumo y redistribución que constituye la abadía debe abastecerla de dinero, trigo y vino, sin perjuicio de que los excedentes obtenidos por los monjes luego sean vendidos en París o incluso en los mercados del

mar del Norte. Igualmente, en Italia central, las tierras más próximas a Montecassino o a San Vincenzo al Volturno no tienen la misma utilidad para los monasterios que las que poseen en los Abruzos.[15] Por lo tanto deben ser gestionadas de manera diferente. Se espera de las tierras más alejadas o bien rentas especializadas o bien dinero pero no los productos indispensables para la vida cotidiana de los monjes, estos se producen en sus alrededores. Así, San Vincenzo al Volturno va a buscar en algunos dominios de los Abruzos el *sericum*, es decir el minio, un mineral indispensable para la elaboración de la pintura roja con la que se decoran los manuscritos en algunas partes llamadas «rúbrica» precisamente por esta razón. San Ambrosio de Milán hace venir mineral de hierro del dominio de Palazzolo y aceite de sus posesiones cercanas al lago de Como. De todos modos, es evidente que los productos pesados se desplazan lo menos posible y que los gestores intentan transformarlos *in situ*.

2. *La situación en relación a los grandes centros de producción o consumo.* En el auténtico sistema económico formado por los dominios de Saint Germaindes Prés hay una especialización manifiesta en algunos dominios que deben sobretodo barricas y corveas de acarreo o transporte, son herramientas de un comercio de vino entre distintos polos del conjunto. En particular, Saint-Germain posee dominios boscosos cuya utilidad es servir de soporte material a los desplazamientos del vino entre centros productores situados en el Loira y el gran centro de consumo que ya entonces constituye París. Más allá, existen unas etapas hacia la desembocadura del Sena y conexiones manifiestas en dirección al gran tráfico del mar del Norte. Cada *villa* ocupa una posición en el interior del sistema de intercambios del propietario. Los dos conjuntos territoriales de Nully y el de la *villa infra mare* revelan la existencia de esa complementariedad. El primero está situado en el actual departamento del Orne, a mitad de camino entre París y el valle del Loira. Allí se trabaja la madera para producir tablillas o materiales necesarios para la fabricación de barricas. Por otra parte, sus dependientes están sometidos a corveas de transporte que pueden conducirles o a París o al Loira. La conexión entre las regiones se basa en la existencia de

este dominio. En las orillas de la Mancha, en la desembocadura del Sena, los tenentes de la *villa infra mare*, en lo que a ellos se refiere, están sometidos a un servicio naval porque deben integrar las tripulaciones de las embarcaciones que navegan por el Sena, entre París y la desembocadura. Aquí se encuentran reunidos todos los elementos de un sistema complejo, interno al monasterio, que también le permite participar en una vida de intercambios. Así pues los patrimonios monásticos no están gestionados uno por uno, en función de una lógica de autoconsumo. Se perciben como conjuntos donde todos sus elementos son solidarios y se complementan para producir ingresos. Lo mismo sucede en los fiscos reales de la época carolingia. Están en condiciones de hacer frente a una estancia más o menos prolongada del soberano y su corte, e igualmente son susceptibles de responder a las demandas de todo tipo cuando se produzcan. Así, el capitular *de Villis* insiste en la gestión de los excedentes que deben venderse al mejor precio o almacenarse, así como en la de las manadas de caballos.

3. *Las cualidades pedológicas de las tierras.* Las aptitudes determinadas por el clima también tienen su importancia: existen dominios especializados en la producción de tal o cual producto, como el aceite, en los márgenes de los lagos italianos, desde fines del siglo VIII. Igualmente, el gran dominio bipartido se ha desarrollado más precozmente y más fácilmente en las llanuras limosas del norte de Francia, como también en la llanura del Po o en Sajonia.[16] Unas grandes extensiones de suelos particularmente fértiles hacen interesante la constitución de amplios campos de cultivo (*culturae*). En estos campos de una sola pieza los resultados de la corvea pueden ser óptimos y la organización bipartida particularmente rentable.
4. *La existencia de políticas de poblamiento.* Si se considera que los siglos VIII y IX experimentaron fases de crecimiento, entonces también se admitirá que pudieron existir frentes pioneros, a pesar de las reticencias que suscita en este punto la lectura de un pasaje ambiguo del capitular *de Villis*. Este no prevé la posibilidad de desplazar a las personas, sino que por el contrario parece organizar su inmovilización en la tenencia que se les ha asignado. Además, las disposiciones del

mismo texto, limitan estrictamente las roturaciones. Una lectura más atenta de los polípticos o en general de los documentos susceptibles de servir a la historia económica de la alta Edad Media nos demuestra que no era así. Desde el siglo IX un monasterio como San Vincenzo al Volturno parece perfectamente dispuesto a desplazar hombres desde zonas superpobladas a zonas infra-pobladas y constituir nuevos dominios a costa del yermo cuando es posible o necesario. No es el único caso, en Baviera los aristócratas laicos desde el siglo IX tienen una verdadera política de población.

5. *La desigual distribución del suelo.* Los grandes propietarios no son en todas partes propietarios hegemónicos. Si en algunos dominios de Saint-Germain-des-Prés en la región parisina, como Villeuneuve-Saint-Georges o Palaiseau, es preciso admitir que no hay espacio en el territorio que rodea la *villa* para algo que no sea la propiedad del abad, en muchos otros sitios no es así.[17] Los inmensos campos de las llanuras que van desde la cuenca parisina hasta Flandes, y que podían ser verdaderamente gigantescos no se encuentran en todas las regiones del imperio carolingio. En Italia, por ejemplo, la gran propiedad es raramente de una sola pieza: sea cual sea la extensión de los dominios es normal que no sean compactos sino fraccionados y parcelados. Entre sus elementos constitutivos se hallan posesiones de otros actores, sean explotaciones campesinas parcelarias u otros complejos territoriales. Este es un punto fundamental para comprender el mantenimiento a largo plazo de sociedades locales dominadas por un campesinado alodial que puede prosperar al margen del gran dominio. Los ejemplos clásicos son para Italia la región de Padua estudiada por Gerard Rippe, o la Toscana descrita por C. Wickham.[18] La situación catalana del siglo X es totalmente análoga.

UN DOMINIO ITALIANO

Un documento del 762 describe un dominio que pertenece al obispo de Lucca, Peredeo, gran propietario territorial a escala local. La tierra, situada en Rosignano, al sur de Pisa, está formada por cuatro campos cultivados con cereales, dos piezas de viña, un huerto

y un bosque. Se menciona un edificio de la explotación pero está en ruinas o abandonado. Este dominio de reducidas dimensiones está además muy fraccionado.

6. Por último, en otro orden de cosas, la *proximidad del poder imperial, real o principesco* juega un papel esencial en la posibilidad de organizar o no las grandes explotaciones como estructuras bipartidas. A. Verhulst había hecho notar que los primeros indicios de una organización de este tipo se encuentran en la región parisina en el siglo VII, en tiempos del rey Dagoberto I (629-639) y eran concomitantes con la voluntad de recobrar el control de la aristocracia de la Neustria. La proximidad de un poder fuerte, efectivamente, es una necesidad para que los interesados puedan mantener la propiedad de sus tierras y controlar la población servil, condiciones sin las cuales no es posible ninguna organización estable.

Santa Sofía de Benevento[19]

La política territorial de Arichis de Benevento ofrece un ejemplo de esta afirmación. En 774, este príncipe funda un monasterio femenino dedicado a santa Sofía y lo dota con varias tierras, pesqueras e iglesias. En los decenios sucesivos los príncipes vigilan de cerca la fundación. Se sirven de ella como un anejo de su fisco, le confían a menudo hombres que han perdido la libertad como consecuencia de un crimen, o sus tierras, o las dos cosas. Así por ejemplo, en 847, Gisulf II entrega al monasterio dos hombres condenados a la esclavitud por homicidio, junto con su familia, que sin embargo conserva la libertad. En 840, el príncipe Radelchi le ofrece cuatro hombres que han perdido la libertad por haber huido al lado de un enemigo del príncipe.[20] Los soberanos beneventanos se preocupan concienzudamente no solo del enriquecimiento del monasterio sino también de su capacidad de control los esclavos, limitando sus posibilidades de liberarse, e incluso en un caso autorizándole a anular liberaciones ya efectuadas.[21] Por otro lado, las usurpaciones de tierras son vigiladas y reprimidas: cuando un

cultivador, sea cual sea su estatus, intenta agregar a su patrimonio una tierra de propiedad monástica (o fiscal) es reprimido en cuanto es detectado.

El control de los príncipes permite transformar las posesiones monásticas en un conjunto próximo a la estructura dominical, en el que las tierras gestionadas directamente por el monasterio se completan con las tenencias, sean estas serviles o no. Un precepto que exonera a la abadía del pago del *teloneo* (*tonlieu*) especifica en qué tipo de bienes los agentes del fisco renuncian a cobrar sus derechos: opone así las tierras señoriales (*dominicales*) a las tierras explotadas por los siervos o los dependientes libres del monasterio.

En el momento de su constitución, el patrimonio de Santa Sofía está compuesto esencialmente por tierras dispersas, organizadas alrededor de oratorios rurales y puestas en cultivo por esclavos *casati*,[22] sin que se haga ninguna mención a una reserva. En los años 820, en el momento de la concesión de la exención del *teloneo* (*tonlieu*), los gestores se orientan hacia la constitución de un dominio bipartido y una fracción al menos de las posesiones es gestionada en explotación directa. Ya no sabemos más sobre la organización del patrimonio territorial de Santa Sofía de Benevento. El apoyo constante de los príncipes les ha permitido por un lado controlar la población servil y por el otro organizar la gestión de las tierras estableciendo la complementariedad entre reserva y tenencias.[23]

La multiplicidad de condiciones locales así como la complejidad de los elementos que determinan la existencia de dominios son tales que no se puede reducir la economía dominical a un tipo ideal hacia el que tendería cualquier organización. Por el contrario, existen diversos tipos, adaptados a diferentes circunstancias de la naturaleza y, además, a la misma estructura de la propiedad o a las disponibilidades de mano de obra.

Tipología de dominios

Es a partir de esta constatación que en los años 1970, Pierre Toubert presentó en una Semana de Spoleto un estudio de la Italia rural como una

tipología flexible y no como un sistema.[24] En efecto, la perspectiva tipológica presenta la ventaja de dar cuenta de situaciones extremadamente diversas. Sin poner en cuestión el principio mismo de la economía rural de los siglos VIII y IX que se basa fundamentalmente en la asociación del trabajo servil y la corvea así como en el carácter orgánico del vínculo entre reserva y tenencia, este método permite integrar formas que parecen irreductibles al modelo. De una manera u otra, la estructura fundamental del dominio se encuentra un poco por todas partes en el imperio, sea porque los conquistadores francos lo propusieran como modo de gestión de las tierras, sea porque se impusiera por sí solo debido a condiciones sociales y económicas semejantes en toda Europa. Por un lado la rarefacción de la mano de obra servil y por el otro la reactivación de la economía de intercambios, obligan a encontrar soluciones análogas para problemas comunes. Presento aquí esta tipología: es perfectamente aplicable a otras regiones además de Italia. El interés de esta forma de clasificación es que permite ordenar sin tener que excluir ningún elemento con el pretexto de que se aleja de la norma. Por consiguiente permite extender desmesuradamente el abanico de elementos que entran el campo de análisis.

- *Dominios pioneros*

En las zonas afectadas por las roturaciones la reserva se reduce y puede estar muy fragmentada. El yermo proporciona lo esencial de los beneficios del dominio. La presencia de trabajadores especializados en los bosques y en el espacio pastoral es importante. El vínculo entre tenencias y reservas es débil: las corveas exigidas no son numerosas porque la puesta en cultivo de vastas superficies no es la preocupación esencial del dueño. Las tenencias están yuxtapuestas a una reserva poco estructurada. Sin duda los casos mejor documentados se encuentran en la Italia central o en las zonas de roturación de la llanura del Po.

> DOS EJEMPLOS DE DOMINIOS PIONEROS NULLY EN EL GÂTINNAIS Y LOS BIENES DE FARFA EN LOS ABRUZOS.

En la Italia central, en los Abruzos, cerca de la ciudad abandonada

de Forcona, al sur de la actual aglomeración de L'Aquila (ciudad fundada en 1257), Santa Maria di Farfa poseía en el siglo VIII, un conjunto territorial considerable del que disponemos de un inventario, lo más próximo a un políptico que existe en la Italia central. Sin embargo en el documento solo se mencionan los nombres de los tenentes *casati*, sus esposas y sus hijos, así como la calidad y el número de sus animales de tiro o carga. Las tenencias están someramente localizadas. En el centro del dominio hay una casa solariega donde se localiza un taller, aparentemente para tejer. Allí viven unos cincuenta esclavos especializados en tareas específicas. En total suman 230 tenencias que contienen alrededor de un millar de *servi*, repartidos en una cincuentena de subconjuntos dominicales organizados en torno a iglesias o simples oratorios rurales. No se sabe qué debían los siervos descritos de este modo a la reserva. Pero parece que esta tenía una superficie muy reducida y que sobretodo estaba formada por un conjunto dedicado al aprovechamiento del bosque. Las prestaciones en trabajo son menos importantes que las punciones efectuadas a la producción campesina, en el contexto de un sistema de renta bien documentado en Italia.

En Francia, existen igualmente dominios que entran en esta categoría, con importantes variantes: los ejemplos que conocemos a través de los polípticos son los de dominios integrados al sistema económico constituido por el patrimonio. El políptico de Saint-Germain-des-Prés nos ofrece un ejemplo notable con Nully del que ya hemos hablado. Este dominio, situado en el Eure, tiene una reserva de pequeñas dimensiones (40 *bunuarias* de tierra arable) y sobretodo muy fragmentada (10 parcelas). A título de comparación recordemos que Villeneuve-Saint-Georges posee una reserva de 172 *bunuarias* de tierra arable explotadas en la forma de grandes campos. Los 6 mansos que dependen de Nully, aunque muy poblados solo proporcionan un poco de trabajo en la tierra. Por el contrario, los tenentes como se ha visto están obligados a corveas de acarreo entre París y el Anjou. Fabrican materiales para la elaboración de toneles (duelas, zunchos y antorchas) y los entregan a la abadía. Los trabajadores deben también ofrecer al señor planchas y tablas.

Manifiestamente, Nully sirve también para proveer al monasterio en madera para armazones y cubiertas de los edificios. El trabajo en la reserva no es lo esencial pero las corveas de transporte son fundamentales para la inserción de Saint-Germain en una economía de intercambios.[25]

- *Dominios mixtos*

En estos dominios, el sector silvo-pastoril está menos desarrollado. La reserva puede, igualmente, estar fragmentada en piezas de tierra de tamaños diversos y si la parte del yermo es menos importante que en el categoría precedente, en cambio desarrollan cultivos y actividades especializadas, como pueden ser en los países mediterráneos el olivar y a lo largo de los ejes de comunicación, la viña. Estos cultivos especulativos proporcionan importantes ingresos en dinero: la especialización hace innecesario intentar aumentar la extensión de las superficies cultivadas. No obstante, solo tiene sentido si existe un centro de consumo cerca del complejo territorial.

El patrimonio de Totone de Campione[26]

Para la región del lago de Como poseemos un precioso dossier de 24 documentos centrados en las actividades económicas de una familia, entre los años 720 y 844. Se trata, en buena parte, del archivo del último posesor de la tierra, Totone, hijo de Arochis, de Campione, cerca de Castelseprio que por testamento hizo donación del conjunto de sus bienes a San Ambrosio de Milán, en 777, pero que se mantuvo en aquel lugar hasta su muerte acaecida a principios del siglo IX. No hay inventario de estas posesiones: no sabemos nada de las superficies en juego y poca cosa sobre su gestión. Los documentos nos informan sobre las transferencias de propiedad no sobre la estructura de las explotaciones, y se interesan más por atribuir la renta que por describir la manera como se produce. Pero, del contenido de los documentos es posible deducir que 1) Totone es un productor de aceite y que comercia con este producto: el mercado urbano de Milán, con sus importantes necesidades de aceite,

particularmente para la iluminación de las iglesias, está cerca. 2) Sus tierras se explotan en gran parte con una mano de obra de esclavos instalados en tenencias que entregan rentas. Antes de morir, los libera parcialmente pero sometiéndolos a la corvea, una medida que no tendría sentido si no tuviesen explotaciones y si aún no existiese una reserva. Si la existencia de estas corveas es innegable, en cambio, se desconoce su importancia. 3) La propiedad está muy parcelada, pero no se precisan ni el contenido de la reserva ni su extensión. En cambio una buena parte de las rentas se fundamenta igualmente en las punciones efectuadas en las explotaciones de los *massari*, es decir cultivadores consuetudinarios que solo disponen de un contrato oral: en efecto se venden y se intercambian estos bienes como elementos que producen rentas, no como tierras yermas que se deben poner en cultivo. Posiblemente, esto es una reliquia de una organización en la que habría coexistido una reserva trabajada exclusivamente con esclavos clásicos y un sector más borroso, con dependientes que deben pagar una renta sin necesidad de participar en el cultivo de las tierras señoriales como es el caso en la Italia centro-meridional en el siglo IX.

En el mismo sentido, en esta categoría, las infraestructuras costosas y de peso, pero de un rendimiento muy elevado, como molinos, cervecerías o viveros, también se hallan presentes. Presuponen dominar la energía hidráulica lo que no implica problemas técnicos serios pero requiere inversiones importantes que no están al alcance de pequeños campesinos actuando por sí solos. Dominios de este tipo son difíciles de detectar y, a menudo, solo se consideran del tipo del «gran dominio» porque por un lado su propietario ejerce una función de mando y por el otro porque se mencionan corveas. En lo que concierne a Totone de Campione, por su riqueza pertenece a una élite aldeana más que a un grupo aristocrático definido por su relación con el poder: no ejerce ninguna función pública y su patrimonio es puramente local.

- *Dominios cerealícolas*

En este caso, los grandes campos se cultivan con esclavos prebendarios y campesinos *casati*. A menudo, estos dominios se encuentran cerca del centro general de la explotación. Sirven en primer lugar para cubrir las necesidades alimenticias de las comunidades y no tienen costes de desplazamiento de mercancías demasiado importantes. Cercanos al centro, son más fáciles de controlar y pueden dar lugar a todo tipo de innovaciones. La extensión de las reservas es muy variable. No son siempre tan compactas como las que se encuentran en el norte de Europa. En Italia, frecuentemente, cuando no habitualmente, están fragmentadas y dispersas, dando una impresión de fragilidad e inconsistencia.

PALAISEAU

El ejemplo de Palaiseau, en la región parisina, es a la vez el más característico y el más cómodo de analizar. Es el primero que describe el políptico de Irminón. La reserva está constituida por 287 *bunuarias* de tierra divididas en 6 grandes campos donde se pueden recoger 1.300 *modios* de cereal, 127 *arpentes* de viña que igualmente deben producir 800 *modios* de vino. Se cuentan 4 molinos que son cedidos a censo y entregan cada año al monasterio 153 *modios* de cereal. La iglesia del dominio posee 17 *bunuarias* de tierra en reserva y un manso así como 6 huéspedes que tienen cada uno un jornal de tierra y deben un día de corvea a la semana. Completan este conjunto 117 mansos, de los cuales 108 son libres.

El dominio no es una estructura rígida, al contrario, es una organización flexible que se puede adaptar a diferentes circunstancias y coyunturas. La construcción económica que representa es racional o tiende a serlo: el dueño de la tierra intenta sacar el máximo provecho posible del conjunto de factores a su alcance. El despilfarro y el derroche existen, ciertamente, pero la propia existencia de la documentación a nuestra disposición muestra una preocupación económica, un deseo de organización del trabajo y de la producción, a través de una gran diversidad de situaciones. El esfuerzo de organización que representa la constitución de reservas con su sistema de corveas tiene sentido si los ingresos esperados de este control son

importantes. La alternativa es un sistema de explotación totalmente indirecto en el que los dueños del suelo confían explotaciones a campesinos de quienes solo esperan una renta. Se privan, entonces, de la posibilidad de orientar la producción y sacar provecho de los mercados.[27]

Los logros historiográficos de los últimos decenios también muestran, contra la opinión desarrollada por las generaciones precedentes, la extrema atención puesta en las cuestiones de población. Ahora se ven mejor los signos de roturaciones y desplazamientos de hombres de lugares superpoblados hacia otros menos densamente poblados y menos intensamente cultivados. Finalmente, se admite que la organización dominical obedece a una serie de cálculos racionales en los que lo económico –es decir el deseo de constituirse un patrimonio y una renta– tiene un papel estructurante junto con otras consideraciones vinculadas a la naturaleza de la sociedad aristocrática de la alta Edad Media.

Los esfuerzos de racionalización de la explotación señorial

La economía señorial de época carolingia es dual. En efecto, al lado de la producción de riquezas y la búsqueda de beneficios, se debe considerar que está relacionada con una economía de la donación que también organiza los comportamientos aristocráticos. Las dos racionalidades coexisten.

Los constreñimientos de la economía señorial entre la generosidad y la necesidad

Durante la alta Edad Media, los señores están en una posición ambigua e incluso contradictoria. La reproducción del orden social que legitima o explica su existencia implica un comportamiento de generosidad extrema que puede ser empobrecedor y a veces lo es. Al mismo tiempo, se comportan como actores económicos racionales, es decir orientados hacia la gestión óptima de sus «asignaciones de recursos» y el crecimiento de la producción.

La redistribución de las riquezas es un signo del comportamiento nobiliario. El prestigio, la autoridad y el reconocimiento social que forman parte del estatus derivan en parte de la capacidad de contribuir al enriquecimiento de los amigos, parientes y ciertos lugares de oración,

indisociables del poder de la familia.[28] Hay que dar para ser tenido en cuenta: dar tierras, ciertamente, pero también dar bienes muebles o caballos a los clientes militares, y bueyes o instrumentos de trabajo a los clientes productores. Por consiguiente la sociedad y la economía de la alta Edad Media experimentan una intensa circulación de las riquezas a través de la donación en el interior de los grupos de estatus, pero también de un grupo de estatus a otro. La donación toma la forma de rentas para el campesinado pero para los señores incluye obligaciones morales de protección que se extienden a la esfera económica. No es anormal que un dominante efectúe gratificaciones a los dominados o que participe en intercambios desiguales en los que su aportación toma la forma de una donación. En las compras y ventas de tierra, por ejemplo, los pagos efectuados con herramientas de trabajo o animales de tiro son frecuentes. En estos casos la transacción no ha dado lugar al pago de un precio sino a la cesión de una contrapartida que establece o consolida una relación entre el comprador y el vendedor. Una vez pagado el precio, compradores y vendedores se consideran satisfechos. Pero cuando el pago se efectúa bajo la forma de contrapartidas no monetarias, la transacción no se salda y una de las partes, normalmente la que ha recibido un bien mueble, queda en deuda con la otra.

Satisfacer las necesidades cotidianas de un grupo doméstico ampliado a los servidores y clientes es la segunda necesidad del grupo aristocrático. Es preferible no tener que comprar los alimentos y la producción también se organiza en función de ello. El ideal aristocrático sigue siendo el autoconsumo. La producción en las reservas señoriales como la de las tenencias está parcialmente orientada hacia el almacenamiento y el consumo doméstico: abastecer el mercado no se contempla hasta que no se han satisfecho estas exigencias primordiales. De hecho, una corte real o aristocrática como un gran monasterio, son grandes consumidores y tienen necesidades que se deben satisfacer imperativamente. Corbie, en los años 820, en el momento en el que el primo de Carlomagno, Adalhard, era su abad, alojaba de 350 a 400 monjes. Es posible que, en el siglo VIII, los monasterios italianos más grandes hayan superado el medio millar de monjes. Si a eso se le añade la presencia alrededor de los monasterios de un personal de servicio destinado a secundar a los monjes en el cumplimiento de las tareas físicamente más duras, y si se considera igualmente que el monasterio

está obligado a practicar la caridad, se entiende lo que representa el mantenimiento cotidiano de una gran abadía. A fines del siglo IX, en Cluny, que entonces tenía 300 monjes, cada año, son precisos 2.000 *sextarios* de cereal solo para su alimentación en pan, es decir la carga de 2.000 asnos.[29] Todo ello supone una organización económica compleja que apunta simultáneamente a la generosidad y al consumo. Esta es la primera preocupación de los gestores: la intensificación de la producción también tiene causas domésticas. Se pueden hacer observaciones similares a propósito de las cortes reales o de los séquitos aristocráticos, desde luego eminentemente móviles, mientras que los monjes, son, estables e inmóviles. Al menos en tiempos del imperio, también se debe tener en cuenta, el aprovisionamiento del ejército en durante las campañas: los fiscos y palacios reales están obligatoriamente implantados a lo largo de los ejes que recorren los ejércitos y las cortes en sus desplazamientos. Deben estar abastecidos de tal manera que en todo momento puedan hacerse cargo de las necesidades del soberano y su séquito. De todos modos, el mercado juega un cierto papel en este sistema. Es más cómodo comprar *in situ* que no transportar lejos lo que se ha producido: para obtener dinero se precisa vender los excedentes de los dominios periféricos, lo cual es la práctica corriente de Cluny en el siglo XI.

Por lo tanto la economía dominical se estructura mediante tres elementos: la obligación social de la redistribución a través de la donación, las necesidades de consumo de las familias, las cortes o los monasterios, y la búsqueda del beneficio a través de la comercialización. Nos hallamos en presencia de constreñimientos contradictorios que dificultan la comprensión del sistema. Los señores de cualquier rango, durante la alta Edad Media, al tener que mostrarse generosos y dar cuanto más mejor, parecen poco preocupados por el mantenimiento del capital económico en el interior de su familia: fácilmente lo ceden a los monasterios para la salvación de su alma, incluso cuando hay herederos, a riesgo de disminuir considerablemente el patrimonio y poner en entredicho los ingresos, como si el futuro y la continuidad del linaje fuesen una preocupación menor que la salvación del alma del detentor de los derechos sobre la tierra.[30] Sin embargo, estas generosidades tienen contrapartidas: abades y obispos están obligados socialmente a devolver todas o parte de las tierras adquiridas mediante donación, bien a la familia del donante –a la que a menudo pertenecen–, o

bien a otros laicos de quienes quieren obtener la amistad. Paralelamente, se toman medidas para mantener el nivel de ingresos o incluso aumentarlo. No obstante, en lo que se refiere a los patrimonios laicos, estas disposiciones son insuficientes por si solas. Una familia no puede conservar mucho tiempo su fortuna –y por lo tanto su rango– sin realizar nuevas adquisiciones territoriales, a cada generación, que puedan compensar las generosidades anteriores con el fin de, por lo menos, mantener los recursos a un nivel estable. Las estrategias matrimoniales, las compras en el mercado de la tierra y las adquisiciones de tierras a los grandes establecimientos monásticos a través de contratos precarios, permiten recomponer los patrimonios y las explotaciones. Sin embargo, la principal fuente de enriquecimiento de las grandes familias aristocráticas son las generosidades reales. Pero estas no pueden darse por descontadas: dependen de las carreras personales, la capacidad de los grupos familiares de resituarse en el entorno real a cada generación, las capacidades militares, administrativas o religiosas de los individuos, y por último al apoyo de la corte. La ausencia de un vínculo directo entre un grupo de familias y una realeza comporta, a más o menos largo plazo, su empobrecimiento. En los escalones inferiores de la sociedad aristocrática, se produce un proceso análogo; los grandes, por su parte, deben contribuir al enriquecimiento de los suyos, sean estos clientes o establecimientos religiosos. Esto funciona mientras la realeza está en condiciones de redistribuir riquezas para que los grandes las hagan circular. De este modo, Georges Duby ha podido demostrar como, a fines del siglo X, las familias de la aristocracia del Mâconnais, en la periferia de los reinos post-carolingios, y muy empobrecidas por sus donaciones a Cluny, a corto plazo, tienen su propia reproducción amenazada porque están excluidas de cualquier fuente de renovación de sus fortunas. Su toma de conciencia habría sido uno de los factores causantes del proceso de cambio social que él describió en su tesis de 1952 y luego ha seguido una buena parte de la historiografía europea.

A corto plazo, es decir en el intervalo de una generación, mantener o aumentar los ingresos familiares conduce a preocuparse tan de cerca como sea posible por la gestión de los patrimonios, es decir los ingresos. El interés por la producción y su incremento existe en la sociedad del siglo IX tanto entre los laicos como entre los eclesiásticos o los soberanos. La organización

y la racionalización de la vida económica están al orden del día y deben equilibrarse con las necesidades del don.

Las opciones de gestión

Los administradores deben escoger entre dos tipos de gestión: o bien intervienen directamente en la producción, tomando las riendas de la organización y la disciplina del trabajo, o bien delegan esta este cometido en agentes económicos, que se encarguen de garantizarles unos ingresos. La primera solución es la practicada más a menudo y la que ha dejado más documentación. La segunda es la adoptada por un cierto número de grandes propietarios territoriales para el conjunto de su patrimonio o solo para una parte del mismo.

¿Comportamientos rentistas?

La economía agrícola de la Galia merovingia así como la de la Italia lombarda se sustenta en un sistema de explotación directa en el que los trabajadores de la tierra, frecuentemente esclavos, están instalados en explotaciones autónomas. Solo los cultivos especializados como el vino, porque son comercializables, dan lugar a un control específico. Los ingresos señoriales se perciben en forma de renta y las fortunas aristocráticas se basan en un gran número de estas explotaciones más o menos independientes. Lo esencial es que los señores, con este sistema, intervienen muy poco en la producción, no la orientan y dejan lo esencial de la iniciativa en manos del cultivador. El gran dominio, cuando se desarrolla implica un comportamiento económico distinto, puesto que a través de la reserva, el señor es igualmente un productor que debe preocuparse de almacenar para consumir y también para comercializar. Esto no es incompatible con actitudes intermedias. En efecto, en el siglo IX, el señor puede desvincularse completamente o parcialmente del proceso de producción. Su compromiso en la organización económica y la creación de riqueza puede no ser exclusivo. Existen otras formas de explotación de los patrimonios territoriales.

En algunas circunstancias, confiar la administración de los dominios a un gestor ha podido parecer una buena solución. Es empleada en la Inglaterra de los siglos XI y XII, también lo es en la Italia del siglo IX, donde se observan

abades que se desprenden de la gestión directa a cambio de la garantía de un pago anual en dinero. Sin embargo, para que esto sea posible es preciso que la moneda circule en cantidad suficiente y que existan mercados para que puedan obtenerse las provisiones que ya no produce la institución.

El monasterio de Farfa y el arrendamiento de la curtis de Interocro

Para la Sabina tenemos un ejemplo notablemente precoz de lo que se podría llamar un «arriendo general». Se refiere a un liberto que ha conseguido subir a la cima de la jerarquía de los dependientes del monasterio. En agosto del 856, Gaipon, hijo de Gui, toma en arriendo el conjunto de la *curtis* de Interocro, en las montañas de la Sabina. Se trata claramente de un contrato de cesión: el compromiso solo dura tres años, del 856 al 859. Gaipon se compromete a entregar anualmente 200 sueldos de dineros romanos al abad y hacerse cargo de poner en cultivo este gran dominio. Además debe proporcionar cantidades nada despreciables de vino y cebada, sin embargo lo esencial de su prestación sigue siendo el pago en dinero. Recordemos que en los vecinos Abruzos, donde se ha podido medir la inversión operada por algunos notables durante toda su vida, para los más importantes se alcanzan cifras de 400 a 500 sueldos. Un esclavo doméstico, mercancía de gran lujo, se vende en esta época, en la misma región, por 35 sueldos. La cifra de 200 sueldos en dinero es pues considerable y lo es más todavía porque la Sabina es una región donde el numerario pasa por ser escaso.[31] En este caso, el dinero sirve para pagar anualmente una renta. Sin embargo, para reunir la cantidad que debe pagarse en monedas locales es preciso 1) que la acuñación sea lo suficiente activa como para hacer posible la operación y, 2) que los circuitos de intercambio sean lo suficientemente estables y fiables como para que la exigencia tenga sentido. Por lo tanto es necesario que exista un mercado, muy activo, para que un contrato semejante sea posible. No sería sorprendente en la Inglaterra del siglo IX. En el Lacio del siglo XI es un caso algo aislado.

No sabemos si esta solución ha sido utilizada habitualmente. Sin embargo, en un periodo de precios estables, y siempre que haya moneda disponible, es totalmente racional y coherente. Para el monasterio supone minimizar los gastos de explotación y gestión, y por último lo libera de las preocupaciones de mantener una administración compleja. De todos modos presupone que los monjes abandonan, por lo menos parcialmente, el ideal benedictino de la autarquía; actitud que tanto en Italia como en la Francia occidental es más bien la excepción, los monjes son y serán por mucho tiempo explotadores agrícolas involucrados en la producción, en su organización y en la comercialización de sus frutos.[32]

La explotación directa y la movilización del patrimonio territorial

Cuando intervienen directamente en la gestión de sus tierras, los señores son sensibles a un cierto número de necesidades. La primera que perciben deriva de la presión demográfica. Les lleva a parcelar fragmentos de la reserva o, desde el siglo IX, a dirigir roturaciones para tratar de evitar situaciones de sobrepoblación y a la vez sacar provecho del crecimiento de la población. Dos ejemplos italianos nos permitirán ilustrar este punto.

- *El políptico de Bobbio y los bienes* infra valle

El monasterio de Bobbio, en los Apeninos centrales, había compilado un políptico en los años 860. Los gestores lo rehacen en los años 880 siguiendo las mismas normas y describiendo los mismos dominios que por lo tanto están descritos dos veces. Hay diferencias sustanciales entre las dos descripciones. Uno de estos dominios, Porcili, que no está muy lejos del monasterio es particularmente interesante.

Situado en un bloque de bienes que el políptico sitúa *infra valle*, dentro del valle, en 863, incluye la reserva que tiene una extensión de 36 *modios*, es decir entre 12 y 18 ha, a la que añaden unas viñas así como una pocilga.[33] Las tenencias se dividen en dos categorías. La primera está constituida por explotaciones regidas por la costumbre, que ponen en cultivo 12 *massari*, hombres libres *casati*. Todos ellos, conjuntamente, entregan 60 modios de cereal, 4 ánforas de vino y 4 sueldos. La segunda categoría de explotaciones dependientes está formada por tenentes beneficiados con de un contrato

escrito: un *livello*. Se trata de un auténtico contrato agrario que fija, durante su periodo de validez, el valor de las percepciones exigibles y esperadas. Estos *livellarii* son en total 18. Dan una cuarta parte de la cosecha, algo que el texto evalúa en 54 modios de cereal (medida volumétrica en este caso). Y además deben conjuntamente 23 modios de castañas y 2 sueldos en moneda.

En 883, la superficie de tierra arable destinada a la reserva es idéntica: 36 modios. Pero esta vez hallamos 18 *massari*, que entregan conjuntamente 70 modios de cereal y 4 ánforas de vino. Los *livellarii* esta vez son 25, y deben todavía la cuarta parte de la cosecha en cereal, y de media entregan anualmente 93 modios de cereal. Por lo tanto la renta del monasterio calculada en cereal ha aumentado, solo en este dominio, en unos 49 modios, pasando de 114 a 163 modios de cereal, es decir un incremento de aproximadamente el 30%.

En este caso, como la superficie de tierra destinada a sembrar se mantiene estable (36 modios), es preciso que se hayan producido roturaciones algo que los monjes no esconden, a pesar de que parecen lamentar haber tenido que sacrificar los árboles. Las nuevas tenencias, en este caso, no se han desgajado de la reserva sino que por el contrario se han formado a costa del yermo. No tenemos informaciones sobre este dominio, sobre las cantidades de trabajo que se obtienen de la corvea. De todos modos, es evidente que existen las corveas, el aumento del número de tenencias ha permitido el del número de jornadas de trabajo disponibles para una reserva que se mantiene estable. El trabajo más intenso en la reserva puede dar lugar a una producción mayor, en igualdad de condiciones técnicas.[34]

	Número de massari	Renta en cereal	Renta teórica por explotación	Número de *livellarii*	Renta en cereal	Renta teórica por explotación
863	12	60 modios	5 modios	18	54 modios	3 modios
883	18	70 modios (+ 14%)	3,8 modios (– 30%)	25	93 modios (+ 42%)	3,72 modios (+ 20%)

Por otra parte, si se calcula la media aritmética se hace patente que la presión ejercida sobre el grupo de los *massari* ha disminuido sensiblemente, mientras la que se ejerce sobre los *livellarii* se ha vuelto mucho más dura. Por último, las rentas medias exigibles para cada uno de los dos tipos de tenencia

tienden a igualarse, como si los monjes ya no hiciesen distinciones entre las dos categorías. Pero, sobretodo, como las rentas de los tenentes que se benefician de un *livello*, son proporcionales a la cosecha, cabe deducir un aumento de la productividad de las tenencias algo nada sorprendente tratándose de tierras recientemente desbrozadas. Este aumento compensa, y de largo, la disminución de las exigencias que pesan sobre los *massari*.

Por lo tanto, poner a disposición de los monjes nuevas superficies de tierra ha tenido tres efectos: el aumento de su renta, un relativo aligeramiento de las exigencias que pesan sobre los que al principio están peor provistos de tierras y por último la igualación de las condiciones de sustracción sobre las dos categorías de tierras. Esto hace posible la intensificación del trabajo en la reserva, si las tenencias son explotadas en condiciones estables. La operación de poner en cultivo el yermo tiene resultados importantes y parece poco probable que, al menos en parte, los gestores no los hayan previsto. En este caso al haber espacio disponible, no ha sido imprescindible sacrificar la reserva parcelándola para repartirla entre las nuevas explotaciones autónomas. Los efectos inducidos por la puesta en cultivo de nuevas superficies van más allá del simple crecimiento de la producción. La roturación tiene consecuencias en la distribución de las tierras y comporta una mejora relativa de la situación de los campesinos: el número de explotaciones ha crecido y la población también. Probablemente, nos hallamos ante uno de los mecanismos que han hecho posible poner en marcha y dar continuidad al crecimiento agrícola desde la alta Edad Media. Durante la Edad Media central, los mecanismos económicos y sociales no son distintos.

- *Santa Cristina de Corteolona*

Si no hay yermo disponible y los gestores quieren preservar sus bosques, la parcelación de la reserva es una alternativa. Durante el siglo X o a principios del XI los monjes de Santa Cristina di Corteolona en el norte de Italia, por ejemplo, toman la decisión de sacrificar las zonas centrales de su propiedad. El políptico compilado en Santa Cristina entre fines del siglo IX y 1010 no abunda en detalles. Sin embargo, una interesante anotación nos indica que la reserva se encuentra en fase de subdivisión a fin de aumentar el

número de tenencias: describiendo una tierra de una sola pieza, los autores del inventario la describen como «amplia y espaciosa» y precisan que a partir de ella se pueden crear 12 mansos.[35] Se ha escogido una opción, la de movilizar las superficies insuficientemente aprovechadas confiándolas a cultivadores de parcelas colocados bajo la dirección del monasterio al que deben trabajo, productos y dinero. Por último, estas decisiones muestran un interés por los movimientos de población: la administración del dominio es receptiva al crecimiento demográfico y a la presión sobre la tierra que de él se deriva.

Generalizaciones

La mayor dificultad afecta la cuestión demográfica. Ch.-E. Perrin constataba en 1945 el considerable agolpamiento de población en los mansos pertenecientes a los dominios de Saint-Germain-des-Prés, en la región parisina.[36] De ello se ha deducido una falta de gestión de la mano de obra por parte de unos señores indiferentes a las realidades humanas de sus explotaciones. Acabamos de ver que el señorío carolingio se muestra capaz de sacar provecho del crecimiento de la población en el norte de Italia. ¿Qué sucede en otras partes?

En la medida que los espacios vacantes estaban disponibles, la gestión de la población –nosotros diríamos de los recursos humanos– se tradujo en roturaciones que implican la organización de migraciones. Durante la alta Edad Media estas se producen en distancias muy cortas: estamos muy lejos de las grandes empresas de repoblación que, en el siglo XII, comportan el desplazamiento de grupos importantes a centenares de kilómetros.

Sin embargo sabemos que los traslados de población existen en el siglo IX. Se efectúan de manera individual, en el interior del dominio, mediante la constitución de nuevos mansos a expensas de la reserva (se trata de los *mansi absi*, vacantes porque están en proceso de formación); también se producen de manera más sistemática a partir de las zonas cultivadas y pobladas hacia los confines del territorio. Los polípticos y las listas de tenentes nos ofrecen indicios congruentes con la constitución de apéndices de los dominios ya existentes con la ayuda de los excedentes de mano de obra: en este aspecto la gestión es mucho más dinámica de lo que se piensa tradicionalmente, los

señores están atentos a como sacar el mayor provecho posible de la coyuntura demográfica.

MANSI ABSI[37]

> El ejemplo de la locución *mansi absi*, que se puede traducir por mansos vacantes es, desde este punto de vista, revelador. Hasta los años 1970 esta expresión se interpretaba de manera negativa. Los mansos vacíos eran el signo de una crisis del dominio y el abandono era considerado como la hipótesis más plausible, producido como consecuencia de una operación militar o epidemias. Se veía en ello la prueba de las dificultades del estado carolingio y el señorío –incapaces de retener y proteger las poblaciones– o de la economía dominical incapaz de producir lo suficiente para asegurar un sustento estable. También sabemos que hay tenencias vacías porque sus ocupantes han huido, tal como sucede en los dominios del monasterio de Farfa en los Abruzos donde se dice que diversos tenentes han huido hacia la vecina región de la Sabina. Desde los años 1970, J.-P. Devroey ha demostrado que los *mansi absi*, en realidad estaban vacíos porque estaban en curso de constitución. Administrativamente, estaban unidos a la reserva y por consiguiente, probablemente, aún eran explotados con la ayuda de corveas. Estaban a la espera de un tenente y cuando lo nombraban estos mansos eran desgajados de la reserva. Por lo tanto, su presencia en la documentación, salvo indicación clara de signo contrario, significa un cambio en la organización de la producción y el aumento del nombre de cultivadores dependientes.

También existen indicios de desplazamientos colectivos de poblaciones en el marco de la economía dominical.[38] Para realizar las roturaciones, se transfieren hombres y mujeres desde las tenencias donde la mano de obra es excedentaria. De esta manera en los Abruzos, a mediados del siglo IX, los monjes de San Vincenzo al Volturno constituyen dominios nuevos e instalan en ellos parejas recientemente formadas: en efecto, la división del trabajo entre sexos en una explotación agrícola obliga a movilizar no a solteros sino a

parejas, preferentemente en el inicio de su ciclo reproductivo. El señorío monástico absorbe así y moviliza el excedente, fruto del crecimiento demográfico reciente y aún en curso. También asegura el crecimiento de la producción de alimentos aumentando las superficies cultivadas. Por último, en estos casos bloquea cualquier posibilidad de extensión de las iniciativas alodiales: la ocupación de la tierra por parte de los siervos de los monjes impide físicamente cualquier tentativa de roturación conducida por campesinos libres. Por esto, aquí, el dominio aparece claramente como una empresa dotada de una cierta elasticidad. No se encuentra en posición defensiva; está adaptado a las necesidades cambiantes de una economía que parece experimentar un crecimiento lento pero real.

El carácter racional de la gestión dominical no aparece solo en las cuestiones de población, sino también en las de la organización económica general y en las políticas de adquisición e inversión.

En el siglo IX, los señores de los dominios procuran desarrollar un sector de servicios con el objetivo de revalorizar su producción y crear un nuevo mecanismo de sustracción de la producción campesina multiplicando la construcción de molinos e instalaciones para la elaboración de cerveza. No se trata de algo muy sistemático y evidentemente no estamos en presencia de una política de planificación de construcción de infraestructuras. Sin embargo el resultado final es considerable. El número de molinos puede ser importante como lo es en Saint-Germain-des-Prés (84 molinos o sea 17 molinos por cada 1.000 ha) o en Saint-Pierre-de-Lobbes (12 molinos por cada 1.000 ha). En los dos casos esta densidad es extraordinariamente elevada. Cuando se puede calcular, lo más habitual es que se sitúe alrededor de la mitad. Naturalmente todos estos molinos no fueron construidos por los monjes que a menudo los consiguen a través de donaciones, aunque fuese para devolverlos en precario al donador. Pero incluso si no se trata de una auténtica política de inversión el resultado es que la reserva dispone de molinos en cantidad suficiente y sobretodo accesibles, es decir no muy alejados centro dominical, desde donde se gobierna el dominio. Lo mismo ocurre con las tenencias, ya que los cultivadores directos, a menudo, disponen de una de estas instalaciones cerca de su explotación.

No cabe duda que por parte de los señores existe una clara capacidad de comprender la necesidad de las inversiones y el interés en aceptarlas o de sacar provecho de las inversiones realizadas por otros en el caso de las adquisiciones por donación. A menudo, en las donaciones de *villae* encontramos molinos entre sus elementos productivos. Pero el políptico de Saint-Germain atribuye la construcción de siete molinos, en activo a principios del siglo IX, al abad Irminón que habría mandado restaurar algunos más. Las políticas de adquisición, a través de donaciones, compras o intercambios, enriquecen la dotación de molinos a disposición de los monjes.[39]

Los gestores del patrimonio son pues capaces de tomar las decisiones necesarias para aumentar los ingresos del señor. De este modo mejoran las condiciones materiales de la explotación para el conjunto de los trabajadores de la tierra: ¿cuántas veces desde Marc Bloch no se ha subrayado la liberación que representa el molino? El tiempo y la energía que ya no se destinan a moler a mano pueden emplearse mejor en las tierras. Por otra parte, la voluntad de crear nuevos sectores de beneficios donde y cuándo sea posible no es ajeno a la mentalidad señorial.[40] Los estatutos de Adalhard de Corbie, escritos en 822, destinan una atención muy especial a los molinos, de los que esperan una renta en especie de 2.000 modios, es decir entre 800 y 1.100 hectolitros anuales que permiten cubrir las considerables necesidades alimentarias de una comunidad que oscila entre los 350 y los 400 monjes.[41] Según todos los indicios, hay 15 molinos que funcionan casi exclusivamente al servicio de la abadía. Otros parecen representar un sector de beneficio puro que permite drenar una parte suplementaria de los excedentes de la producción campesina, simplemente haciendo pagar por el servicio de la molienda. En Italia del Norte encontramos desde fines del siglo IX, contratos agrarios que muestran la importancia que toma el molino en la constitución de la renta señorial.

UN MOLINO ITALIANO A FINES DEL SIGLO IX[42]

El 6 de enero del 890, el arcipreste de la catedral de Plasencia, concede a un libre, por un periodo de veinte años, un molino situado

> fuera de las murallas de Plasencia, con las tierras que le están vinculadas así como su canalización. El alquiler previsto es muy gravoso: el tomador se compromete a dar cada semana 4 modios de trigo mezclado, un modio de trigo de la mejor calidad y 4 sextarios *pro fugacies* (¿hogazas?). Estas cantidades deben ser entregadas al agente del señor. Se precisa de todos modos que los días de helada o en caso de sequía, si no se muele, el tomador no entrega nada. El propietario proporciona el equipamiento y, en particular, subraya que la muela cuyo valor es de 5 sueldos debe seguir siendo de su propiedad si el tomador se va. Además, los hierros indispensables para el funcionamiento del molino no son considerados como propiedad del molinero, incluso si ha debe remplazarlos. En este caso nos hallamos ante un auténtico artesano, un molinero especializado en su actividad, que es considerada como remuneradora para él y para el propietario. La clientela lo es realmente porque no hay en este momento ningún mecanismo que pueda forzar los detentores del cereal a llevarlos a un molino en concreto. Estamos en el contexto más comercial que se pueda imaginar para el siglo IX.

Las condiciones generales de la economía dominical no son pues tan primitivas como se había dicho hasta los años 1980. Los grupos dirigentes no están desprovistos de recursos ni de medios de acción con una eficacia real. La misma organización del gran dominio es lo más racional posible. Como se ha observado está en condiciones de promover un crecimiento real. La posibilidad de dar y de manifestar su generosidad –sea esta a través del don o a través de los intercambios no mercantiles que utilizan contrapartidas no monetarias o parcialmente monetarias– se articula sobre una conocimiento en materia de producción de riquezas y aparentemente también de comercialización.

1. Ver Devroey 2004, p. 55.

2. Duby 1973ª, pp. 94-97. Para Duby, el periodo carolingio es un periodo de estancamiento demográfico y, de manera general, un periodo de no-crecimiento económico. Dossier 1981.
3. Toubert 1984.
4. Sigo aquí la exposición de P. Toubert en Toubert 1986.
5. Existe una traducción al italiano acompañada de comentario: B. Fois Ennas, *Il «capitulare de Villis»*, Milán, 1981.
6. Toubert 2004, p. 40 *sq*. Algunas indicaciones relativas al trabajo de mineros que podrían aplicarse a las minas de plata de Melle, en la región de Poitiers, parecen sugerir un origen geográfico en el sudoeste de Francia.
7. *Brevium exempla ad describendas res ecclesiasticas et fiscales*, ed. A. Boretius, *MGH, Leges, Capitularia Regum Francorum*, I, 1881, pp. 251-252.
8. Duby 1962, pp. 85-86.
9. J. Durliat 1990; Goffart 1972; Magnou-Nortier 1994; crítica en Wickham 1993.
10. Wickham 1993; Devroey 2004, p. 231-214 constituye la presentación más simple y más práctica.
11. Devroey 1992.
12. Capítulo 8 para el vino, capítulo 23 para el grano excedente, capítulo 62 para los mercados dominicales y otros.
13. Wickham 2005 p. 289 *sq*. C. Wickham, habiendo citado las ciudades, que experimentan entonces una fase de desarrollo, sugiere que las necesidades de abastecimiento de los ejércitos en campaña, que no están garantizada por el soberano, pueden explicar en parte la intensificación de la producción y la multiplicación de los mercados para la venta de cereales que los soldados deben obtener en sus desplazamientos o antes de partir.
14. Toubert 1973*b*; véase también Devroey 1985.
15. Del Treppo 1995.
16. Verhulst 1966.

17. Sobre la distribución del suelo en la Île-de-France, véase últimamente, Wickham 2005, pp. 398-406.
18. Rippe 2003; Wickham 1988.
19. Toubert 1987.
20. *Chronicon Sanctae Sophiae* (=*CSS*), *CSS*, p. 471 n. II, 20 (a. 747); p. 464 n. II, 16 (a. 820).
21. *CSS*, n. II, 5, p. 43, p. 460, n. II, 15.
22. En francés *chasés*, es el nombre que se da a los esclavos o libres dotados de una tenencia para diferenciarlos de los esclavos clásicos que siguen siendo alimentados y vestidos por su dueño. (N. del t.)
23. *CSS*, p. 379, n. I, 26. Cf. Feller, 2003*b*.
24. Toubert 2004, p. 124 *sq*.
25. Devroey 1984.
26. S. Gasparri y C. La Rocca 2005.
27. Wickham 2005, p. 281 *sq*.
28. Le Jan 1995
29. Duby 1952.
30. Bougard, La Rocca, Le Jan 2005.
31. A. Rovelli 1995, 2000; *ead.*, *contra*, Toubert 1983.
32. Britnell 1993, p. 41.
33. El modio era una medida de superficie de siembra cuyo reconocimiento empírico por parte de sus contemporáneos se daba por descontado. En la Italia central, se estima que el modio vale entre 1/4 y 1/3 de ha.
34. *Inventari altomedievali di terre, coloni e redditi*, p. 130 y p. 151; Fumagalli 1966.
35. *Inventari altomedievali*, p. 36.
36. Perrin 1945.
37. Devroey 1976.
38. Feller 1994.
39. Champion 1996, pp. 32-33.
40. E. Champion, *ibid.*, p. 54.

41. *Corpus Consuetudinum Monasticorum*, pp. 374-376, pp. 378-379. Sammler y Verhulst 1962.
42. Galetti 2003, p. 284.

II. LOS ESTATUS: LIBRES Y NO-LIBRES EN LA SOCIEDAD DE LA ALTA EDAD MEDIA

La disponibilidad de la mano de obra depende al menos parcialmente de su estatus: el objetivo de este capítulo es responder a la pregunta de saber hasta que punto las sociedades occidentales de la alta Edad Media han sido sociedades esclavistas.[1]

La institución de la esclavitud es considerada como natural durante toda la alta Edad Media. Sin embargo, hay un largo trecho entre la presencia de esclavos domésticos en el interior de una morada aristocrática que nunca supone ningún problema, y la esclavitud de trata o clásica. En esta última forma el hombre es utilizado en la producción como si se tratase de una herramienta y en el intercambio como una mercancía: es lícito traficar con él y explotar su trabajo, como los dueños de las plantaciones lo han hecho en América o en las Antillas hasta la abolición. La alta Edad Media, ni tampoco la Antigüedad tardía, no ha conocido una estructura de este tipo y de esta violencia. Los esclavos de trata –cuya fuerza de trabajo es acaparada por el amo en su totalidad– existen. Pero no son utilizados en el marco de una economía de plantación y no constituyen lo esencial de la mano de obra.

La ausencia de libertad jurídica puede cubrir una gama muy heterogénea de situaciones individuales o colectivas en las que la libertad, a menudo, es solo uno de los factores que definen la posición de un individuo y su familia en relación a su señor.[2] En efecto, el estatus jurídico, o civil, no determina una posición particular en el aparato productivo y tampoco no es el único factor que permite clasificar un individuo o un grupo en el seno de una jerarquía. Los grupos de estatus y los grupos sociales efectivamente son distintos: un libre puede ser menos rico porque está peor dotado en tierras que un *servus* vecino. Igualmente puede ser menos poderoso y, finalmente, peor considerado que tal individuo tenido por no-libre al cual su señor ha confiado

un puesto en la administración del dominio.

El problema de la libertad se sitúa en el corazón del señorío, vinculado tanto con su origen como con su funcionamiento. La presencia de esclavos no impide de ninguna manera recurrir al trabajo forzado de trabajadores *casati*, sea cual sea su estatus. La institución servil es complementaria de la conversión en *casati*, es decir la instalación de campesinos dependientes, sean o no esclavos, en tenencias satélites de la reserva.

Al final de la alta Edad Media se asiste a la vez a la desaparición de la institución servil y al mantenimiento de las estructuras dominicales. Al mismo tiempo, durante este periodo se asiste al mantenimiento, e incluso la difusión, de formas duras de sujeción. La cronología del retroceso de la esclavitud, así como sus causas, sus modalidades y sus consecuencias están en el centro de debates de ideas, a veces extremadamente animados. En cualquier caso, la desaparición de la esclavitud es una de las mayores transformaciones que haya experimentado la sociedad occidental. Sin embargo, las cosas no son simples: los términos y conceptos utilizados son inestables y se oscila entre la terminología «indígena», para hablar como los etnólogos (de ahí la reticencia habitual a traducir la palabra *servus* o la palabra *mancipium*) y la terminología contemporánea sobre la que a veces es difícil ponerse de acuerdo.[3]

El tema de la esclavitud en la historiografía francesa

El tema es lo suficientemente importante como para haber sido tratado por la mayoría de los historiadores especializados en el estudio de la sociedad: Duby, en primer lugar, en *la Economía rural y vida campesina* y luego en *Guerreros y campesinos* desarrolló una posición que retomaba las conclusiones de un artículo póstumo de Bloch publicado en 1947.[4] En este artículo, Bloch demostraba que el marco del dominio hace menos útil la esclavitud desde el punto de vista económico a causa de la generalización de la instalación en tenencias de los campesinos productores. De ello deriva una regresión de la institución. Bloch atribuía un papel importante a la socialización y a la aculturación, inevitable por la práctica de la religión cristiana, pero concluía que era la evolución de las

estructuras de producción la que, en cierta medida, había vuelto inútil la esclavitud y demasiado costosa para poder ser mantenida. Más recientemente, en 1986, P. Bonnassie publicó una contribución importante que marcó un hito y a la que, posteriormente, todos se refieren. Recuperó el debate pero debe ser leída en función de lo que era la principal clave de lectura de la historia de la Edad Media en los años 1970-1990, en Francia, a saber la idea que la transición esencial, la gran mutación de la sociedad, no se produjo al final de la Antigüedad sino a fines de la alta Edad Media, hacia el año mil, cuando por todas partes, precisamente, la esclavitud rural retrocedía hasta desaparecer como institución social. Otros autores también han tratado el tema: cabe mencionar las páginas de Pierre Toubert sobre la cuestión en su tesis *Les structures du Latium medieval*. Según él, lo esencial no es la esclavitud, que cree ya liquidada en la Italia central desde el siglo VIII, sino el colonato, es decir la pequeña explotación puesta en cultivo familiarmente, en el marco de una dependencia bastante laxa en relación a un gran propietario.

Por su parte, Dominique Barthélemy, en las páginas que dedica a la libertad, no se interesa por la institución servil en sí misma sino por las formas muy diversas que adquiere la servidumbre en la Edad Media y que, en función de los momentos y los lugares, es más o menos intensa. Para él, existe una continuidad institucional y social entre esclavitud, servidumbre y dependencia.

Interrogarse sobre la esclavitud es ante todo, intentar saber cómo está organizada concretamente la producción y por lo tanto como se utiliza y explota el trabajo humano. En las sociedades que como la sociedad carolingia ignoran casi totalmente el trabajo asalariado una de las posibles soluciones para poner en cultivo las tierras es privar de libertad una parte de la población y hacerla trabajar *por nada*, del mismo modo que se hace trabajar a los animales, cuyo mantenimiento solo cuesta la alimentación. Los problemas antropológicos e históricos que plantea esta institución son extremadamente numerosos.

EL TRABAJO FORZADO Y LA CUESTIÓN DE LA ESCLAVITUD EN LA ALTA

Edad Media

¿Qué es un esclavo?

La definición que se da a la esclavitud orienta la comprensión que tenemos de la economía de la alta Edad Media. Existe una definición maximalista que considera al esclavo un hombre que es a la vez una mercancía (que se compra y vende) y una herramienta, o ganado. Se utiliza su fuerza y su energía para actividades mecánicas (por ejemplo para accionar las muelas manuales para moler el cereal) o para cultivar la tierra. Los esclavos ocupan diversas funciones en el aparato productivo. Existen esclavos domésticos entregados al mantenimiento de la casa del dueño. Otros se destinan a la producción propiamente dicha. Pueden trabajar en grupo, bajo la dirección de un jefe de equipo también esclavo. En el siglo IX, la mayor parte son *casati*, instalados en tenencias. No deben la integralidad de su trabajo a su dueño y se inscriben también en un sistema de rentas.

Ser o convertirse en esclavo

Se nace esclavo: los hijos de una mujer no-libre quedan automáticamente incorporados al estatus de su madre. No obstante, a pesar de la reprobación que puede pesar sobre las uniones entre libres y no-libres, los matrimonios mixtos son frecuentes. Constituyen un mecanismo no desdeñable de cambiar de estatus para algunos linajes. Sin embargo, en la mayor parte de los casos, los señores están particularmente atentos a que se mantenga la sujeción hereditaria.

La transformación de un hombre en mercancía, siempre posible, viene provocada a menudo por un acto degradante. Durante la alta Edad Media entregar las armas en el curso de una batalla, es decir no pelear hasta la muerte, significa abdicar de la propia calidad y renunciar a su estatus nobiliario aceptando una forma de muerte social: el esclavo, *servus*, es frecuentemente alguien a quién se ha perdonado la vida, *servatus*, en el campo de batalla.[5] Beda el Venerable explica que, en el curso de un combate, en 678, un noble anglosajón de nombre Imma fue herido y capturado; pero no fue reconocido inmediatamente. Cuando se descubrió su calidad, a causa de su aspecto general, sus vestidos y su manera de hablar, su vencedor consintió

en dejarle salva la vida, a pesar de tener el derecho y todas las razones para matarlo: habiendo muerto todos sus parientes durante el combate hubiera podido darle muerte para vengarles. Lo dejó vivir pero lo vendió como esclavo en Frisia.[6]

Los avatares de la vida también pueden transformar el estatus individual. La vida de san Emmeram, escrita en Baviera en el siglo VIII, cuenta otro episodio. Un peregrino que intentaba ir hasta Ratisbona a la tumba del santo fue capturado por unos paganos que hacían una incursión y se lo llevaron como esclavo a Francia. Los francos le revendieron en Turingia, al dueño de un gran dominio. El cautivo era un excelente molinero; así que su dueño, para recompensarlo y vincularlo definitivamente le ofreció simultáneamente una tenencia y una mujer, amenazando que si los rechazaba o intentaba escaparse lo vendería a los paganos sajones.

La trata todavía existe en el siglo VIII: en este caso está ligada al bandidaje de los paganos. Más a menudo está en relación con la guerra cuya función es también conseguir esclavos.[7] No obstante, en la Italia del siglo VIII, es posible obtener esclavos francos, es decir *a priori* cristianos, en el mercado. Así, en Milán, en el 725, un notable de un pueblo cercano a la ciudad compra un niño originario de Francia, por un precio de 12 sueldos, probablemente para integrarlo en su domesticidad, y transacciones de este tipo son aún frecuentes en la segunda mitad del siglo IX.

El estatus y sus implicaciones

En una definición maximalista, el esclavo está totalmente entregado al trabajo, y obligado de todas las formas posibles. Puede ser encadenado, castigado, azotado y golpeado con varas sin juicio alguno. Se le vapulea para que trabaje pero también para castigarlo. Las penas corporales son normales e incluso frecuentes. Eventualmente pueden sufrir mutilaciones o ser desfigurados lo que les castiga haciendo de ellos un ejemplo viviente sin por ello disminuir su fuerza de trabajo. Pierre Bonnassie insiste sobre un punto que no es secundario: el libre es quién, justamente, no sufre nada de esto. No puede ser maltratado como lo es un esclavo. Inversamente, el dueño es responsable civilmente y penalmente de las acciones de su esclavo. Totalmente puesto al margen de la humanidad, socialmente muerto, no puede

poseer nada como propio, ni bienes ni hijos: no existe propiedad del esclavo como tampoco no hay familia del esclavo. También le está vedada la institución matrimonial porque implica la estabilidad, establece una filiación y regula los problemas de propiedad, que no pueden producirse tratándose de este grupo de estatus. Por último, el hijo puede ser arrebatado a sus padres, del mismo modo que las parejas, puramente consuetudinarias, pueden ser separadas en función de los intereses y necesidades del dueño. Pero de hecho, desde el siglo IV, como mínimo, el estatus ya no implica semejantes consecuencias. El esclavo, por ejemplo, tiene acceso a un tipo de matrimonio que comporta el reconocimiento de su familia y la estabilidad de su grupo doméstico.

El ejemplo del molinero de la vida de san Emmeram, anteriormente mencionado, es una perfecta ilustración sobre este punto. El molinero se casa con la esclava que le ha asignado su dueño por una orden que no se puede discutir. El matrimonio ha tenido lugar según los ritos vigentes en la *familia*, lo que convierte en pública la unión y garantiza su estabilidad y tiene también la utilidad de establecer una filiación. Si el propietario le ha asignado una esposa, que era viuda, es porque su primer marido tenía a su cargo el molino dominical. El matrimonio ofrece la ventaja de no expropiar a la mujer y asegurarle la continuidad de la explotación excluyendo cualquier otro detentor de derechos sucesorios: solo los descendientes en línea directa pueden, eventualmente, remplazar a los detentores de la explotación.

Los matrimonios mixtos, prohibidos por las leyes bárbaras, son frecuentes, signo de la proximidad de los grupos de estatus. Los señores intentan evitar que estas uniones ofrezcan la oportunidad de escapar a la servidumbre y toman todo tipo de precauciones al respecto.

UN EJEMPLO DE COMPLICACIÓN JURÍDICA FRUTO DE UN MATRIMONIO MIXTO

En 735, en las orillas del lago de Como, Johanacci, un *vir devotus*, es decir un libre de un cierto nivel social, susceptible de ser convocado al ejército o a la asamblea (*placitum*), cede el *mund* que detenta sobre su hermana Escolástica a dos importantes propietarios territoriales de la región, Arichis y Sigherad. En efecto, Escolástica,

se ha casado con un esclavo de estos personajes, un tal Ursus. Johanacci recibe por ello 2 sueldos y un tremís. No se trata de la venta de la hermana sino de la regularización de la situación jurídica creada por el matrimonio: el *mund* es el derecho de proteger y mandar a un individuo, no la persona en sí. La palabra designa la autoridad del padre sobre su hija o del marido sobre su esposa. El *mund* en este caso no lo ejerce el marido sino sus propietarios. Escolástica deja de ser formalmente libre porque puede mandarle otro hombre que no es ni su padre ni su marido. Su descendencia queda automáticamente bajo el *mund* de los dos hermanos. Notemos que 1) el matrimonio mixto no supone un problema moral pero da lugar a un reajuste jurídico. 2) Se trata realmente de un matrimonio, el texto habla de *uxor* y *matrimonium*. 3) Nos hallamos de todos modos en un ámbito prohibido: si las autoridades públicas hubieran tenido conocimiento del matrimonio antes de la transferencia efectiva del *mund*, la pareja, según la ley, habría sido entregada al fisco, y 4) la cuestión esencial no es pues la degradación del estatus, sino la posesión del *mund*, es decir el derecho de mandar y el deber de proteger que pasa del hermano al patrono y no al marido.[8]

El esclavo puede tener un peculio y en cierta medida puede acceder a la propiedad de la tierra, bajo una modalidad muy controlada.

Los esclavos y la propiedad de la tierra

En 834, el príncipe de Benevento, Sicardo, otorga un diploma a la abadesa de Santa Sofía de Benevento por el que le confirma la propiedad de las tierras que los *servi* del monasterio han comprado en los confines del ducado de Nápoles y su principado.[9] Estas tierras les fueron vendidas por otros *servi* que pertenecían al príncipe. El documento, verdaderamente notable, nos informa sobre una serie de puntos cruciales. En esta región, en el siglo IX, el *servus* no tiene un estatus humillado hasta el punto de impedirle el acceso a la posesión de la tierra que trabaja y de la que puede disponer: comprarla y venderla. Las transacciones que los *servi* realizan entre ellos deben

> ser confirmadas por su señor. La transferencia de la tierra de un grupo de *servi* a otro solo tiene efecto y validez si la tierra es considerada como perteneciente al señor, es decir pasa de manos de un señor a las de otro. El señor, aunque sigue siendo el propietario teórico o nominal del bien territorial no ejerce sobre el mismo ningún derecho práctico: no lo incorpora a la reserva ni instala en él a nadie. Los *servi* beneventanos tienen por lo tanto los medios económicos y jurídicos para proceder a inversiones. Tienen acceso al mercado de la tierra. Este documento nos muestra claramente la elasticidad de una situación que no está bloqueada por normas demasiado exigentes: un siervo puede ser propietario siempre y cuando esté bajo control del señor. Es una situación que también se encuentra en la Inglaterra del siglo XII donde los villanos que supuestamente no tienen ningún derecho sobre su tierra, no obstante consiguen comprar y vender parcelas a condición de pagar las tasas a su señor.[10]

Además, el estatus comporta un cierto número de incapacidades: los nolibres no tienen acceso a la justicia pública y no gozan de ningún derecho político. Por razones evidentes no pueden acceder al sacerdocio, a la vez porque ser esclavo es estar marcado por una forma de indignidad y porque no tiene sentido, e incluso podría ser peligroso, situar al frente de las comunidades a hombres demasiado sometidos a grandes propietarios.

Por último, el esclavo no tiene *wergeld* propio. Las compensaciones ofrecidas en caso de ataques a la persona por parte de los autores de delitos o crímenes son entregadas al dueño que es la parte perjudicada por la ofensa. El *wergeld* es la medida monetaria del honor de un hombre del cual el *servus* está totalmente desprovisto. Esto crea, ciertamente, una división en las comunidades rurales entre los que poseen esta cualidad y los que no la poseen, pero se mantiene sin incidencias particulares en la organización de la producción.

¿UNA INSTITUCIÓN EN DECLIVE?

El reclutamiento de esclavos

A fines de la alta Edad Media, el estatus práctico del no-libre está muy alejado de su definición teórica. Marc Bloch[11] fue el primero en advertirlo. Constató que a partir del siglo VI los esclavos son más numerosos que en los siglos precedentes y que la oferta de esclavos es, en los siglos VI y VII, más abundante de lo que había sido jamás. Por un lado las sociedades germánicas conocen la práctica de la esclavitud, por el otro la guerra es permanente. El derecho de la guerra convierte a cualquier cautivo, incluso los de alto rango, en un esclavo –lo hemos visto con el ejemplo de Imma–, la guerra de la alta Edad Media toma así aspectos de una caza al hombre que alimenta la esclavitud de trata. Sin embargo, estos esclavos recientemente adquiridos no se emplean para trabajar en los dominios como esclavos de plantación. En su mayor parte están instalados y pagan rentas a su dueño. Ponen en cultivo explotaciones de las cuales ceden una parte o todos sus excedentes al señor, sin necesariamente trabajar en la reserva –por lo menos antes del siglo VIII.[12]

No obstante, con el advenimiento de los carolingios cesan las guerras locales lo que interrumpe una parte del flujo o cambia su naturaleza: Carlomagno efectúa guerras exteriores que, mientras son victoriosas, tienen como consecuencia llevar cautivos hacia el centro del imperio. La deportación masiva de los sajones forma parte de este flujo y constituye, incluso, su elemento principal. No obstante, a partir del reinado de Luis el Piadoso, Occidente está a la defensiva, y ya no es posible alimentar regularmente el stock de esclavos a través de nuevas conquistas. Esto no conlleva la crisis de la explotación dominical porque la esclavitud de trata no es esencial para poner en cultivo de las tierras.

Por otra parte existe un tráfico interno provocado por la miseria: a un padre no le está prohibido vender a sus hijos a causa del hambre. Un capitular de Carlomagno del 803 recuerda que está prohibido matar al padre, la madre o un tío con la excusa que habría querido vender a su hijo como esclavo. Tampoco está prohibido venderse uno mismo o darse uno mismo. Existen rituales para todo ello. Todas las leyes bárbaras prevén esta situación. Algunas condenas judiciales comportan la pérdida de la libertad. Por ejemplo, en el siglo VIII, en Italia, por parte de un libre, el hecho de casarse con un esclavo comporta automáticamente la reducción a la esclavitud. Asimismo, por parte de una monja, el hecho de casarse tras haber tomado el velo, públicamente, comporta también su reducción a la esclavitud. Es el peor

castigo tras la pena de muerte. No faltan pues mecanismos judiciales para obtener esclavos. La cuestión es saber si el sistema dominical tiene necesidad de esclavos, realmente y efectivamente, en el sentido más riguroso de la institución o bien si bastan otras formas jurídicas para obtener el trabajo de un individuo o de un grupo.

Por último, la instalación en una tenencia juega un papel esencial porque, entre otras consecuencias, también es la garantía de una buena reproducción biológica del grupo, ya que los esclavos *casati* ajustan su comportamiento al de los otros miembros de la sociedad. En efecto, durante toda la alta Edad Media, el trabajo de la tierra por parte de esclavos, se efectúa principalmente en el seno de una unidad doméstica reducida al grupo familiar restringido, es decir una familia nuclear. Para la mayoría de ellos, la emergencia del dominio a partir del siglo VII y la obligación de colaborar en la puesta en cultivo de la reserva a través de la corvea no cambia su posición fundamental de cultivador trabajando esencialmente con la mano de obra familiar. Los prebendarios, hombres y mujeres que trabajan permanentemente para el dueño en el centro de la reserva, son una minoría.

Las incidencias de la cristianización

La manera como se percibe el esclavo cambia durante la alta Edad Media. El estatus es aceptado por todo el mundo, pero la cristianización de la sociedad tiene consecuencias. En efecto, es imposible postular una desigualdad de naturaleza entre cristianos. Estamos ante una situación contradictoria bien conocida en la que la posición de la Iglesia es absolutamente esencial.

Es de nuevo Marc Bloch el primero en observar todo esto. En efecto, por un lado advierte que la Iglesia no condena la esclavitud, sino todo lo contrario, pero por otro lado considera que los esclavos son hombres como los demás porque son cristianos.[13] La posición dogmática de la Iglesia sobre esta cuestión es una constante: el esclavo debe resignarse a su suerte. El esclavo fugitivo debe ser devuelto a su dueño. El mismo san Pablo devuelve uno –con una epístola– a su propietario. Para san Agustín la esclavitud es justa. Es la sanción de los pecados y más exactamente del pecado original. Está justificado y es normal que la sanción afecte algunos y no a todos. Con Isidoro de Sevilla las cosas van un poco más lejos. Hay una depravación

inherente al esclavo. Es perverso. Constituye el signo del mal en acción en el seno de la creación, y la institución de la servidumbre es el mecanismo de su redención, del mismo modo que también es un recordatorio constante de la situación particular de la humanidad. Del siglo IV al IX, la posición de la Iglesia no cambió. Los decretos conciliares recuerdan frecuentemente que el esclavo no puede en ningún caso beneficiarse del derecho de asilo en las iglesias; que favorecer la huida de un esclavo es una falta y que debe lanzarse el anatema sobre su responsable. Fundamentalmente la Iglesia sostiene que los estatus personales deben ser respetados y mantenidos. Al mismo tiempo es un gran propietario territorial que no puede favorecer procesos que conducirían a su empobrecimiento: la Iglesia jamás ha aceptado la liberación de sus propios esclavos porque no es la propietaria de estos bienes. Se trata, pues, de un propietario particularmente puntilloso y estricto.

Las desventuras del esclavo Celestino[14]

En el 764, el duque de Benevento Arechis II (758-788) debe juzgar un asunto delicado. En los años 730, tres hombres: Celestino, Lobo y Oso, han sido ofrecidos por parte de la duquesa Teoderada al hospital de San Benito de Benevento y luego liberados por el abad Zacarías, en un acto confirmado por el duque Godescalco (738-742) mediante un precepto. Un abad recién elegido o designado, Mauricio, discute que esta liberación sea legal. Los documentos referentes a este asunto se releen en público y se confirma su autenticidad. Sin embargo el duque, durante la audiencia, consulta todas las autoridades canónicas que puede encontrar en su biblioteca: utiliza las actas de los concilios de Nicea y de Ancyra, así como las de un concilio celebrado en Roma ante el papa Silvestre I. En ellas descubre una prohibición absoluta de alienar cualquier tipo de bienes de la Iglesia. Leyendo, por fin, el Edicto de los lombardos, encuentra un pasaje donde se dice que los textos más antiguos deben prevalecer en autoridad sobre los más recientes, lo cual da a los cánones conciliares un valor superior a las demás leyes. Celestino, Oso y Lobo son pues condenados a volver a ponerse en poder del monasterio y efectuar su servicio. Sin embargo, Celestino se había

casado con una mujer libre. El duque deja en libertad a los hijos nacidos de la unión.

La Iglesia también alienta como actos piadosos las liberaciones de esclavos por parte de laicos porque el esclavo es un cristiano. Si bien está prohibido traficar, comprar y vender cristianos, los esclavos están bautizados y frecuentan la iglesia como los libres. Ciertamente, no ocupan un lugar destacado y lo que oyen en los sermones debe ser más bien algo que les anima a la sumisión. Pero el simple hecho de estar allí como cristianos resalta la contradicción esencial de su estatus. No se puede estar fuera de la humanidad por cuestiones de trabajo, cuando ello conviene materialmente al dueño, y dentro de la humanidad por cuestiones de salvación, cuando ello conviene espiritualmente e ideológicamente al mismo dueño inquieto por su suerte en el más allá.

Que lo quiera o no, la Iglesia al ejercer su función y al cristianizar contribuye a la dislocación de los fundamentos ideales de la esclavitud aunque intente reforzar su aspecto material o real. Ello no condiciona en absoluto la situación efectiva de los *servi*, sus deberes y sus cargas.

La liberación

Los actos de liberación constituyen uno de los mecanismos por los que la esclavitud retrocede. Es también la válvula de seguridad de la institución que permite a los esclavos no quedar totalmente desprovistos de esperanza. La Iglesia siempre alentó los fieles a liberar sus esclavos aunque ello entrase en contradicción con los intereses de su familia: no es raro que un individuo al morir libere a todos sus esclavos. Sin embargo hay techos protectores, salvaguardas y vueltas atrás. De entrada, es raro que la liberación sea completa y, que como dicen las leyes lombardas, en el curso de un ritual público, el esclavo sea llevado al cruce de cuatro caminos y se le ofrezca la posibilidad de escoger su dirección, es decir el rito que libera de todo *mund*, que convierte en *amund* y *fulcfree*. Normalmente los ritos son más mesurados: crean o pueden crear toda una gama de estatus intermedios.

En los años 724-729, tras una pesquisa, se celebra un juicio cerca de Milán.[15] Un hombre llamado Totone es acusado por un tal Lucius de inflingirle malos tratos, es decir de exigirle servicios del tipo que se espera de quienes no son libres. Se dice que los padres de Lucius fueron liberados a principios de siglo. El rito utilizado había sido el siguiente: los padres de Totone dieron 3 sueldos al padre de Lucius lo cual tuvo por efecto transferirle su *mund*, la donación de dinero le convertía en su propietario. La ceremonia prosiguió en la iglesia: el padre de Lucius quedó liberado en el altar, lo cual significa ante el altar o en una esquina del mismo, en el curso de una ceremonia pública y solemne. No obstante existe un problema legal. Cuando el acto se llevó a cabo, entre el 679 y el 700, este procedimiento no permitía crear la libertad, solo transformaba al *servus* en *aldion*, un semi-libre: para liberar un hombre en esta época, según dice la ley, era preciso «darle las cuatro rutas» es decir llevarlo ante un cruce de caminos y allí notificarle la orden –la última que podía serle dada– de escoger su ruta. Solo a partir del reinado de Liutprando (712-744) el rito celebrado en el altar permite instituir a *fulcree*. Por lo tanto Lucius es un *aldion*. ¿Cuáles son las consecuencias de ello? Desde hace más de treinta años Lucius y su familia efectúan corveas para la familia de Totone afirmando que son libres. Lucius hace corveas en los prados y en las viñas, y efectúa servicios de correo. Así pues, queda bien sentado que es a título personal, en su condición de *aldion*, que debe estas prestaciones y no por ningún otro motivo como por ejemplo el disfrute de una tierra. Se puede pensar que Lucius actúa de mala fe y aunque ha quedado liberado como *aldion* intenta conseguir un estatus mejor. Como no consigue encontrar testigos a su favor el juez confirma su estatus de semi-libre.

Segundo ejemplo, la liberación de los esclavos de León, hijo de Unoald, en 770. Esta vez nos hallamos en el Benevento. León, quizás a punto de morir, se ofrece él mismo y todos sus bienes al monasterio de Montecasino. Entonces libera cierto número de esclavos *per cartam*, es decir concediéndoles documentos. Las consecuencias inmediatas son que los *servi* y sus descendientes solo pueden ser obligados a efectuar un servicio para Montecasino. Los liberados

> deben efectuar cuatro días de corvea al mes en el monasterio; y solo les está permitido alienar sus bienes entre ellos, es decir en el seno de la comunidad de *conliberti* que forman a partir de entonces. Si uno de ellos muere sin herederos sus bienes deben revertir al monasterio. Se trata de una liberación extremadamente incompleta puesto que los individuos liberados quedan bajo control del monasterio al que deben prestaciones en trabajo significativas. Su derecho de propiedad sobre sus tenencias es real pero limitado porque las tierras solo pueden circular en el interior de su comunidad. Se añade al documento una lista de nombres y tierras que debe servir para localizar a los liberados y sus tierras. La liberación ha creado un doble vínculo, el primero entre el nuevo señor y los individuos liberados y el segundo entre los hombres liberados y las tierras que cultivan.

En los dos casos, las liberaciones han llevado a instaurar no una verdadera libertad, sino unos estatus intermedios que permiten conservar intacto el control sobre la fuerza de trabajo de los individuos: un día de trabajo a la semana constituye una carga que de ningún modo se puede considerar simbólica. Estos liberados no se han convertido en unos iguales a los demás libres sino en dependientes obligado a servicios y cuyos derechos sobre las tierras que cultivan pueden ser restringidos. Se debe ser muy purista para no ver aquí lo que ya a partir del siglo XI se llama servidumbre. Es decir la servidumbre en estos casos no es el estatus de *servus* sino una situación concreta resultante de una relación de derecho –y con toda verosimilitud de una relación de fuerza– entre un señor y los hombres que trabajan para él y deben cultivar sus tierras. Esto no tiene sentido si no es que el señor posee una reserva importante que debe poner en cultivo. De manera paradójica, una liberación como la de los *servi* de León, hijo de Unoald, es probablemente un signo de la rigidez del sistema señorial que se impone en la práctica, en el marco de la difusión del gran dominio. Permite resolver de manera flexible la cuestión del aprovechamiento de la reserva porque prevé exigencias en trabajo y organiza la limitación de los derechos de propiedad de los liberados. El cambio de estatus es para los *servi* una mejora en abstracto. El señor obtiene ventajas para cambiar la naturaleza de las prestaciones que exige porque en adelante incluyen el trabajo mientras que en la Italia meridional del

siglo VIII los ingresos señoriales se basan en la renta de las tenencias.

Cualquiera que haya podido ser la importancia moral de un acto de liberación, su alcance queda restringido por la voluntad señorial de mantener lo esencial, el control de la fuerza de trabajo del campesino. Las situaciones creadas, que no reciben necesariamente una caracterización jurídica, son ambiguas y precarias. En el proceso de liberación formal nos aproximamos a menudo a la relación concreta que caracteriza la servidumbre: entonces no son las definiciones jurídicas de alcance general las que importan si no las situaciones locales y las relaciones de fuerza entre los hombres.

La esclavitud en la alta Edad Media en las estructuras de producción

En las tenencias y las explotaciones parcelarias

Encontramos esclavos, llamados *mancipia* o *servi*, en varias situaciones. Antes de la difusión de la estructura dominical, los esclavos gestionan de manera autónoma explotaciones que proporcionan al señor una renta. Este modo de explotación domina en la Francia merovingia y lo encontramos activo en la Italia del norte en el siglo VIII y en la Italia meridional en el IX, donde los *massari*, los cultivadores consuetudinarios, son a menudo esclavos. La renta, que no implica ni cargas muy pesadas en corveas ni un vínculo orgánico con la reserva, es probablemente de un nivel bastante bajo. La cantidad de tenencias en estas condiciones es la base de la fortuna de los miembros de la aristocracia, dentro de un marco que no implica necesariamente la intensificación.

En el interior del dominio, los esclavos pueden, evidentemente, ser titulares de tenencias. Aunque en adelante participan en la explotación de la reserva y la corvea es un elemento esencial de la relación entre dueño y dependiente: es el caso más simple, la instalación de esclavos ahorra tener que alimentarles dándoles una casa y tierra, es decir intimidad además de medios para sobrevivir. La posesión de la tenencia aparece entonces, al menos en teoría, como la remuneración del trabajo proporcionado en la reserva y no como un alquiler pagado por tener derecho a cultivar la tierra: en estas condiciones las tenencias serviles son de reducidas dimensiones y duramente gravadas con servicios y prestaciones. Se trata de una posición difícil de mantener a largo plazo, sobretodo cuando los libres también vienen

a trabajar en el dominio. Los *servi* son, pues, simultáneamente jefes de explotación y hombres a disposición de su señor. Su estatus constituye un argumento para obtener de ellos el mayor trabajo posible. El no-libre está en una mala situación para negociar la cantidad de trabajo o producto que debe a su señor.

También se pueden encontrar *servi* en explotaciones, como mano de obra a disposición de un pequeño propietario libre o del titular, también no-libre, de una tenencia. Este sistema es el que se observa masivamente en Baviera, región que no conserva ningún políptico pero que proporciona una documentación relativamente abundante y rica, gracias a los cartularios de Frisinga y Ratisbona.

La sociedad bávara experimenta en los siglos VIII y IX la esclavitud en una de sus modalidades más rudas. Baviera es una región periférica del imperio franco. Es de colonización reciente y las formas de dominio señorial en el mundo rural son allí más duras que en otras partes. Los análisis realizados por Carl Hammer a partir de un documento datado del 820 permite ofrecer una visión extrema de la gestión de las grandes propiedades esclavistas.

La situación bávara en relación a los dominios de Sigfrido

Analizando la documentación escrita relativa al pueblo de Lauterbach, dado a la catedral de San Emmeram de Ratisbona por un noble llamado Sigfrido, Carl Hammer utiliza un documento que contiene un inventario de censos.[16] Describe un conjunto territorial, en el 820, que incluye 11 tenencias en las que viven 58 personas. De ellas 47 son tenentes y los miembros de sus familias. El texto los califica de *manentes*. Los 11 restantes son *mancipia*, palabra que según Hammer designa a trabajadores serviles, al servicio de *manentes*. Existe también un herrero que es libre, su especialización no lo vincula a un estatus humillante.

37 *mancipia* suplementarios son llamados *intra domum*. Ello significa que no están instalados en tenencias y que viven en la casa del dueño. En este grupo hallamos 21 mujeres dedicadas a trabajos artesanales en el seno del taller señorial.[17]

> Los 16 hombres representan la fuerza de trabajo permanente al servicio del dominio. Es una forma de dominio clásica. La relación entre prebendarios e instalados es de 16 a 47 hombres; sin embargo los instalados también disponen de mano de obra servil. La sustracción operada en la mano de obra femenina es muy dura. Muchas mujeres en un momento u otro de su vida, trabajan en el dominio, en los talleres textiles.
>
> Sigfrido posee otros dominios, dispersos y menos importantes: ninguno de ellos posee las dimensiones del de Lauterbach que cubre una *villa* entera. En total hay 264 personas bajo su autoridad de los que 144 son *manentes*. Muy pocos libres, sean encomendados o *casati*, viven en estos dominios. Se cuentan 120 *mancipia* sin tierra, en algunos casos asignados a tenencias como subalternos, pero la mayor parte del tiempo viviendo y trabajando en la casa del dueño.

En este caso el grupo de no-libres está relativamente diversificado. La gran mayoría de la población es de estatus servil y designado alternativamente con las palabras *mancipium* y *manens*. Solo los artesanos son libres: contrariamente a lo que se puede observar en otras partes de Europa, la especialización resguarda de la servidumbre y permite incluso elevar el propio estatus. La utilización de dos palabras diferentes para calificar un mismo estado divide la población servil en dos categorías. Esto se explica en primer lugar de manera funcional: los que poseen una tenencia son residentes (*manentes*) y los que no la tienen son sirvientes al servicio de los primeros (*mancipia*). A veces, los *mancipia* tienen una parcela de tierra, de la extensión de un huerto, que normalmente no es una tenencia; complementan así la alimentación que normalmente reciben en forma de comidas que probablemente comparten con el dueño de la tenencia y en su misma mesa. En efecto, forman parte de una unidad doméstica que no se circunscribe a la familia nuclear sino que se extiende a todos los miembros del colectivo de trabajo que contribuye a poner en cultivo la explotación: asociados a la producción de los alimentos, pero también a la preparación y al consumo de las comidas.

Todos estos hombres son *servi* y el señor interviene de manera radical y violenta en sus vidas. El señor, siguiendo los análisis de Carl Hammer,

controla muy estrechamente el mantenimiento de una población estable en la tenencia para evitar los dos inconvenientes entre los que navega la gestión del dominio: la partición y el hacinamiento. Es por este motivo que se organizan desplazamientos individuales. Así la vida de un hombre comportaría varias fases que le hacen tomar tres posiciones distintas en el seno del dominio. 1. Adolescente o joven, el *servus* sería empleado como sirviente bajo el mando de un jefe de explotación y sería entonces, contabilizado como *mancipium*. 2. Casado, se haría cargo de una explotación y entraría a formar parte del grupo de los *manentes*. 3. Mayor, finalmente, se retiraría en la explotación de un tercero, quizás la de un hijo, y volvería a ser un *mancipium*. Dicho de otro modo, los trabajadores no forman un solo grupo de estatus puesto que cambian de posición en función de la edad. Son ellos los que sirven de variable de ajuste puesto que se aparta sistemáticamente el exceso de mano de obra, sea a través de los jóvenes o de los viejos.

La movilidad de los siervos y la política señorial

Sin duda esta visión es demasiado optimista en lo que se refiere al espíritu sistemático de los señores. Ciertamente saben lo que se hacen, es decir calculan el objetivo que quieren alcanzar y establecen los mecanismos para poder conseguirlo. Pero su política económica depende de la cantidad y la calidad de las informaciones de las que disponen y no es seguro que puedan tener suficiente información para definir una política tan sistemática y mantenerla. En efecto, subyacente al análisis se encuentra la idea que los señores dominan el mercado matrimonial y que controlan suficientemente las uniones como para escoger a quiénes instalar y dónde hacerlo. En este sistema, la tierra nunca está disponible para los tenentes que solo pueden obtenerla por voluntad de su dueño. También nos hallamos aquí ante una hipótesis de máximos, en la que los señores tendrían una política constante y perfectamente dominada, sin debilidades ni falta de interés por las cuestiones relativas a la gestión. Es probable que fuera así, efectivamente, en las grandes líneas pero no es nada plausible que las cualidades como gestores y las competencias de los dueños de los dominios se hayan mantenido y transmitido de manera

homogénea. El régimen puede ser descrito como extremadamente severo, pero este juicio debe ser temperado por la incompetencia o el desinterés en relación a las cuestiones materiales que puede aparecer en toda familia aristocrática.

Finalmente, parece difícil admitir que las situaciones adquiridas en el curso de la fase de actividad de una pareja sean fácilmente puestas en entredicho en el momento de la vejez y que la gestión de la mano de obra prevea relegar a los trabajadores viejos privándolos de la tenencia en la que han vivido. Tampoco es nada fácil imaginar que los señores estén siempre en condiciones de rechazar que los hijos se queden en la explotación de su padre y que tengan los medios para impedirlo. El sistema de la instalación va ligado al reconocimiento implícito de ciertos derechos para el no-libre: el acceso a la tenencia es uno de ellos. Un componente de pragmatismo debe permitir al señor escoger entre varias opciones: el desplazamiento de la mano de obra no es incompatible con la división de la tenencia entre varios derechohabientes y la permanencia en el mismo sitio de los hijos del tenente.

El desplazamiento de los individuos no es el mecanismo preferido para ajustar la población a las disponibilidades de tierra, incluso si se trata de una opción que los gestores han utilizado alguna vez. Los señores pueden recurrir también a su derecho absoluto de la propiedad de la tierra y dividir las tenencias existentes. Es lo que sucede en algunos dominios de Saint-Germain-des-Prés donde encontramos medios-mansos e incluso cuartos de manso. La división de las tenencias se opera con cierto retraso en relación a la presión demográfica, pero de todos modos se lleva a cabo. Por otra parte, la parcelación de la reserva iniciada a partir del siglo IX –y las roturaciones no hacen del todo indispensable la organización de un ciclo de vida tan forzado y exigente. Mientras haya tierra disponible o accesible, aligerar las obligaciones es probablemente tan rentable como reforzarlas.

De manera aparentemente paradójica, un esclavo también puede ser propietario de otro esclavo. En este caso se integra en la unidad doméstica de

su propietario, como un sirviente, o este le instala en una tierra dependiente, reproduciendo a pequeña escala la estructura del dominio. Wendy Davies ha mostrado que en la Bretaña, en los años centrales del siglo IX, la explotación familiar a partir de una cierta dimensión incluye mano de obra servil: se trata de un complemento, agentes de ejecución cuya presencia es, en efecto, obligatoria para que la tierra pueda ser cultivada.[18]

Los trabajadores dependientes pero libres a veces se integran en la unidad doméstica. A mediados del siglo X, en Sant'Angelo in Theodice, en la Italia central, en un pueblo fundado de nuevo, los cultivadores tienen a subordinados a su lado que el texto designa con el nombre de *commenditi*, es decir encomendados. En la práctica se trata de domésticos que contribuyen al cultivo de las tierras concedidas a los nuevos habitantes pero que por sí mismos no están destinados a convertirse en jefes de explotación. Se les unen algunos libres, a veces en condiciones dramáticas. Todos participan al lado de los prebendarios en la explotación de la reserva.

En las reservas, prebendarios y corveables: ¿qué tipo de equilibrio?

Por su parte los prebendarios deben la totalidad de su fuerza de trabajo y a cambio de ello son alimentados: la resolución de la cuestión alimentaria es la única ventaja evidente que los miembros de este grupo obtienen de su situación. La instalación en tenencias para ellos supone un progreso concreto. ¿En qué medida se necesita su trabajo y para qué sirve?

Para responder a esta pregunta disponemos de algunas cifras. En Santa Giulia de Brescia, en Italia, a principios del siglo X, el políptico describe un conjunto de 85 *curtes*.[19] Nos indica el número de prebendarios, el de los tenentes así como la cantidad de trabajo que deben estos últimos. La información es de una gran calidad: los otros polípticos no proporcionan detalles de este equilibrio. Los dependientes instalados en tenencias deben en total 60.000 días de corvea al año, lo que significa que, globalmente, cada día 300 dependientes se dirigen a la tierra señorial, si se cuentan 200 días laborables, o 240 si se cuentan 250 días laborables. Por otro lado, hay un grupo de 750 prebendarios. Sin embargo, los redactores del políptico listan este grupo de forma indiferenciada: hombres, mujeres, niños y viejos que no hacen todos lo mismo, es decir, que a veces no hacen nada. El modelo de

familia nuclear rige también para la categoría de los prebendarios que forman unidades domésticas independientes, de lo que se deduce que la fuerza de trabajo realmente disponible para el trabajo en los campos es finalmente poco relevante. Si admitimos la hipótesis que los 750 prebendarios forman hogares, aplicando un coeficiente de 1 trabajador por cada 5 individuos, obtenemos un total de 150 trabajadores. Si se aplica el coeficiente muy bajo de 1 trabajador por cada 3 individuos en cada hogar (una pareja casada con un hijo) tendremos un total de 250 trabajadores. En estas condiciones, al lado de los 240 a 300 dependientes presentes cada día, el personal constituido por los prebendarios es o bien minoritario o básicamente el mismo que el personal requerido para la corvea. Pierre Toubert incluso considera que la mano de obra de los prebendarios sirve de apoyo a la mano de obra requerida para la corvea y que se utiliza en tareas especializadas. Digamos simplemente que la parte esencial del trabajo –y especialmente los trabajos estacionales– incluso en un régimen aparentemente muy estricto, lo proporcionan los trabajadores *casati*. Por lo tanto estamos muy lejos del sistema de plantación.

La aportación cuantitativa de los prebendarios es menor, lo esencial del trabajo es proporcionado por las corveas exigidas a los trabajadores *casati*, sean estos libres o no. Su aportación cualitativa, por el contrario, es esencial en los trabajos especializados que requieren un buen conocimiento de las técnicas, que les son confiados de forma preferente, al igual que las tareas que exigen continuidad, como las vinculadas a la ganadería o la labranza. El trabajo de los corveables, más indiferenciado, queda restringido a las tareas agrícolas ordinarias (siega del heno, siega de los cereales y vendimia) que requieren una cualificación multiforme normal para los campesinos.

Por otro lado, la tendencia es hacer pasar a campesinos de un grupo al otro, siempre en el mismo sentido, de prebendarios a *casati*. La disminución del grupo de trabajadores que deben lo esencial de su tiempo de trabajo al señor está en la lógica del sistema. El movimiento es general en el siglo IX. No sabemos nada y no se puede saber nada de su velocidad ni de los desfases geográficos regionales que pudieron producirse. De todos modos es difícil imaginar una sociedad rural occidental perfectamente homogénea donde los movimientos de fondo actuarían a la vez en todas partes. En San Colombano di Bobbio, el políptico nos muestra la coexistencia en el dominio de varios grupos de estatus muy diversos porque tenemos simultáneamente libres

sometidos a la corvea –y probablemente encomendados– que son simples cultivadores regidos por la costumbre y campesinos que tienen contratos agrarios, pero, como pasa a menudo, no se ven prebendarios.

El grupo de los prebendarios, no renovado y en ciertas partes minoritario, desde el siglo IX está disminuyendo y a veces en curso de extinción, la instalación en tenencias, por efecto mecánico, hacía menguar sus efectivos. Sin embargo, no es el único mecanismo que alimenta al grupo de los cultivadores instalados. Libres ajenos al dominio a menudo se ven forzados a ingresar en el mismo, empujados por la miseria o la violencia a la que los someten los poderosos.

Desde entonces, la figura predominante es la del cultivador que trabaja la tierra de otro y por la que debe rentas y corveas, es decir el cultivador al que, siguiendo a D. Barthélemy, podemos llamar tributario.[20] El estatus, libre o no libre, deja de ser una cuestión central en la medida que el señor dispone de los medios para exigir la prestación de la corvea y que esta se ajusta a sus necesidades. La línea de demarcación, entonces, se desplaza. Lo que importa es la sujeción y la posibilidad de controlar a los grupos sociales. La cuestión del estatus solo importa en la medida que es susceptible de reforzar el control sobre el grupo campesino. Desde el punto de vista simbólico la posibilidad de detentar o poseer hombres privados de su libertad es evidentemente un punto importante para el señor. Desde el punto de vista de la organización de la producción y la disciplina del trabajo, el carácter indispensable del estatus servil es discutible.

Sin embargo, desde el punto de vista social la división de la sociedad rural entre libres y no-libres es un hecho esencial. Debilita las solidaridades internas del grupo campesino, e incluso impide su instauración y fija la posición social de los tenentes, los unos en relación a los otros, como también en relación al señor.[21] Por otro lado, los no libres tienen más dificultades para negociar «estatus prácticos», es decir mejorar su situación en el marco del aprovechamiento de su tenencia. Finalmente, los libres *casati* siempre están en una situación difícil tanto en relación al dominio como en relación a su dueño.

LOS LIBRES ANTE EL GRAN DOMINIO

A partir del siglo VIII, los poderosos intentan reforzar aún más el control que ejercen sobre el campesinado, lo que conlleva dificultades reales para los libres, ya que la presión que se ejerce sobre ellos es temible. La acción del grupo aristocrático tiende a hacer perder su independencia económica a los campesinos con alodios y a hacerlos entrar, de buen grado o por fuerza, en las estructuras de producción dominicales.

¿La crisis de la alodialidad?

La presión de los grandes

La idea que domina la historiografía, y que ha sido reanimada por Chris Wickham en 2005, es que los siglos IX y X fueron periodos de grandes dificultades para el campesinado de Occidente.[22] La historiografía tradicional vincula esta crisis a los problemas políticos de fines del periodo carolingio que supuestamente agravan una crisis social que afecta a todos y particularmente a los libres con alodios, es decir campesinos capaces de pagarse su equipo militar y por lo tanto servir en el ejército. Los documentos carolingios, y en particular los capitulares nos dan, al menos para Italia, un cierto número de indicaciones en este sentido.[23] Los carolingios italianos se han visto inducidos a tomar medidas legislativas destinadas a protegerlos. Sin embargo, el movimiento es de una gran amplitud, porque pretende permitir el establecimiento de la estructura dominical y por lo tanto transformar el sistema de gestión de las tierras uniendo sus dos elementos territoriales. El objetivo a alcanzar es probablemente la intensificación de la producción y el aumento de los ingresos que se obtienen de la tierra. También lo es la búsqueda del poder social y el aumento del prestigio que ofrece el control de una clientela numerosa. Ante un mar de fondo que conduce a la entrada en dependencia de una masa creciente de libres, las medidas legislativas tienen pocas posibilidades de ser realmente eficaces.

Desde el 811, Carlomagno se preocupa por el proceso de concentración territorial en curso que beneficia ante todo a las iglesias. Los prelados, obispos y abades hacen que se les entreguen tierras, a través de la persuasión o con la amenaza del Juicio Final, en tal cantidad que patrimonios completos acaban desmembrados. Los textos muestran también los mecanismos rudimentarios pero eficaces empleados por los grandes laicos, detentores de

la responsabilidad de reunir la hueste, pero igualmente preocupados por acrecentar tanto su patrimonio como su clientela: les basta mandar al ejército tanto tiempo como sea preciso a los propietarios de los bienes que ansían. La ausencia del cabeza de familia que es igualmente el jefe de la explotación basta para empobrecerle y convencerle de ceder su propiedad al poderoso que le devuelve, a título oneroso, un derecho de explotación concediéndosela en tenencia. En cuanto a los libres dependientes nunca son convocados al ejército. Otros textos atestiguan que los condes hacen ejecutar corveas a los libres en sus dominios. En sentido inverso, muestran que, espontáneamente, los libres, para evitar las funciones públicas (es decir el servicio militar), ceden sus bienes a poderosos de quienes se convierten en dependientes. El conjunto de estas medidas legislativas muestra que, efectivamente, existe una ofensiva multiforme y persistente contra la propiedad alodial y cuya existencia está amenazada y con ella la libertad de numerosos campesinos. La consecuencia de ello es la disminución del número de hombres que pueden ser llamados a la hueste, algo que los carolingios no desean en modo alguno pero que, a pesar de todo, se produce.[24]

El peso de la miseria

Algunos conjuntos documentales italianos nos muestran también a un campesinado en apuros en la segunda mitad del siglo IX. No es necesario esgrimir las presiones de los grandes, el simple juego de las fuerzas económicas se revela suficiente, como en el caso de los campesinos de Cologno Monzese presentado en 1968 por Gabriella Rossetti.

Los Leopogisi de Cologno Monzese[25]

Gabriella Rossetti, en el análisis que ofrece de un dossier de documentos del monasterio de San Ambrosio de Milán sobre la localidad de Cologno Monzese, cerca de Monza, presenta el esquema de un empobrecimiento general de la sociedad alodial. Examinando los documentos dejados por una familia alodial, los Leopogisi, muestra los procesos por los que se empobrecen rápidamente y considerablemente durante todo el siglo IX, hasta tener que desprenderse de sus bienes territoriales. El ancestro, Leoperto, activo

hasta el 841, tenía tres hijos entre los que, según las normas de la ley lombarda, reparte sus bienes territoriales. No disponemos de informaciones precisas sobre sus dimensiones. Sin embargo, parece que su importancia sitúa a Leoperto entre la élite de la localidad de Cologno. Además, deja un molino, principal elemento susceptible de proporcionar rápidamente liquidez, que se mantiene en la indivisión. De los tres hijos, solo uno tiene descendencia hacia la que converge el conjunto de tierras de Leoperto: así pues la primera división no comporta un efecto mecánico de pérdida del patrimonio. Por razones que se desconocen, la generación de los hijos de Leoperto se endeuda enormemente en relación a San Ambrosio. Los herederos, en su incapacidad de pagar la deuda no tienen otra solución que ceder su patrimonio, pedazo a pedazo, a su acreedor a fin de saldar su deuda. En el plazo de algo más de un cuarto de siglo, entre los años 840 y 870, la familia pasa así del bienestar a la miseria. La última venta, fechada en 876 y referida a una superficie de apenas un cuarto de hectárea, se efectúa explícitamente a causa del hambre. G. Rossetti no dice nada del destino físico de estos hombres y mujeres venidos a menos. En particular es imposible saber si conservaron, aunque sea a título vitalicio, un derecho de explotación de su tierra. Por otra parte, los mecanismos de empobrecimiento se reducen a una serie de operaciones de préstamo con garantía territorial que no se pudieron reembolsar sin que se expliquen las causas de este endeudamiento ni se estudien las causas de las dificultades de reembolso. No por ello es menos cierto que la trayectoria social es espectacular y característica de los riesgos asumidos por los propietarios emprendedores. Partiendo de una posición económica y social dominante en el interior de una localidad, en el intervalo de una o dos generaciones se pueden encontrar en una situación cercana a la miseria y, en cualquier caso, obligados a entrara en una clientela para mantener la posibilidad de seguir explotando tierras una vez desprovistos de sus propiedades. Una lectura análoga se puede hacer con el dossier documental de Karol, hijo de Liutprando, presentado en el siguiente capítulo.

En el contexto milanés de finales del siglo IX, el empobrecimiento de grupos familiares enteros se acompaña de entradas bajo dependencia. Señores territoriales, entregados a una política de concentración de tierras también aprovechan todas las ocasiones para acrecentar el número de sus dependientes, tanto por razones de prestigio social como por razones económicas: es preciso poner en explotación las tierras adquiridas. Así pues, el alodio campesino habría experimentado una erosión continua durante todo el siglo IX mientras que la gran propiedad territorial se habría reforzado. Las condiciones políticas, en la medida que convierten en más o menos obligatoria la búsqueda de una protección eficaz, contribuyen también al empequeñecimiento del grupo de los campesinos libres de cualquier tipo de sujeción.

EFECTOS DE LA FUENTE

Hay que tener en cuenta, aquí, el efecto de la fuente: poseemos conjuntos documentales que describen decadencias y declives sociales por la sencilla razón que los títulos de propiedad han confluido en los archivos monásticos y episcopales. Por ejemplo, en caso que el préstamo contratado por los Leopogisi hubiera sido devuelto, no se hubiera podido formar el dossier documental. En el mismo momento hay ascensiones sociales exitosas y enriquecimientos efectivos como el de Pedro de Niviano presentado más adelante. Son más difíciles de descubrir porque, a *priori*, salvo accidente biológico, es decir que los agentes mueran sin descendencia, no hay manera de encontrarlos en los archivos eclesiásticos. Estructuralmente es más fácil tener información sobre los fracasos que sobre los éxitos.

Los libres, a veces, no tienen otra solución que aceptar las condiciones más duras que les imponen los dueños de la tierra. En efecto, a fines del siglo VIII y en el IX, sea en las zonas más pobladas o en las zonas periféricas o marginales, todas las tierras están apropiadas. Solo regiones periféricas como Cataluña mantienen un acceso fácil a los yermos. Entrar en posesión de una explotación, para quien no es heredero de una tierra o no tiene suficiente

capital para acceder al mercado de la tierra es difícil. Hay que pasar por los contratos agrícolas, a veces con cláusulas leoninas, o por cesiones de tierras según la costumbre, sin contrato, cuyas condiciones pueden ser muy duras.

STAVELENE DE PLASENCIA[26]

> En el 784, cerca de Plasencia, un tal Stavelene, calificado de *homo liber*, hombre libre, firma un contrato con un gran propietario, Walcausus, hijo de Wincausus, para la puesta en cultivo de una explotación completa, que incluye una casa, un cercado, un huerto, campos, prados, viñas y bosques, de la que se desconoce la superficie. Promete residir en la tierra y ponerla en cultivo por un periodo de 15 años. Durante este periodo las rentas que debe entregar ascienden a un tercio del cereal y el vino que obtenga. Igualmente debe cada año *exenia*, es decir un par de pollos y 20 huevos; paga igualmente un *tremissis* (tercio de sueldo) que entrega en lugar de una oveja. Igualmente ejecuta corveas: dos días una semana y un día la semana siguiente, es decir un día y medio a la semana o 78 días al año. Acude a la corvea con sus bueyes y en tal ocasión es alimentado por el señor. Para poner en explotación su *casale* recibe un par de bueyes, un yugo, una reja de carruca, una oveja, una cabra y un puerco. El propietario ha contribuido a la constitución del capital de explotación y de este modo ha establecido un crédito sobre Stavelene y su trabajo. No es sorprendente que el alquiler exigido sea extremadamente duro. Se puede considerar que el arrendador exige del tomador el máximo de lo que era posible obtener.

La presión señorial, en cierta manera, puede esquivar, pero solo mediante el aumento de la producción: en caso de reparto a partes de la cosecha, como en el contrato de ata Stavelene a Walcausus, para el primero la única manera de arreglárselas es trabajando con más intensidad su tierra para que el excedente sea mayor y no quede limitado a la simple subsistencia. Sin embargo, la insuficiencia de los medios técnicos utilizados impide ser muy optimista sobre este punto. Los beneficios de los progresos de la producción en el marco del dominio en su mayor parte van a enriquecer los miembros del

grupo aristocrático que de todos modos saca el mayor partido del trabajo de personajes como Stavelene, puesto que le arrebatan a la vez una parte muy importante del excedente de su producción y de su trabajo en cantidad nada desdeñable.

Contratos y dependencias

Una de las especificidades de la documentación italiana de fines de la alta Edad Media es la de proporcionarnos un gran número de contratos agrícolas aparentemente muy explícitos sobre las condiciones impuestas a los campesinos libres en materia de aprovechamiento de las tierras. Por definición, los no-libres quedan excluidos de esta esfera de la actividad jurídica: no pueden subscribir actos. La presentación de situaciones contractuales no permite esclarecer las relaciones entre señores y campesinos en otro sitio que no sea Italia.

En Italia

Los contratos agrícolas en sentido estricto, es decir los actos concluidos entre un propietario no-cultivador y un cultivador no propietario, en sus estipulaciones organizan la relación entre el derecho del propietario y el del tomador. Prevén la duración de la cesión así como las condiciones en las que se efectúa: pago de una renta en moneda o en especie, ejecución de corveas y donación de pequeños regalos de reconocimiento o *exenia*. Establecen una relación entre las partes que toma una forma económica, que, naturalmente, no es exclusiva, relaciones de otro tipo, estén o no formalizadas por una ceremonia como las relaciones de clientela o de solidaridad entre individuos de estatus desigual pueden esconderse tras todo tipo de contratos.

Se pueden distinguir varios casos según el punto de vista en el que nos situemos. El contrato agrícola, sea cual sea su forma y su duración, puede, ante todo ser una ayuda a la supervivencia que permite al tomador obtener un medio de subsistencia. Proporcionando una herramienta de trabajo, el señor ayuda también a un miserable a salir de apuros. Es quizás el caso de los esclavos que han debido abandonar sus tenencias serviles en el momento de su manumisión y que se encuentran sin medios de subsistencia como los liberados del gastaldo Hilderico.

Los manumitidos del gastaldo Hilderico[27]

El *Liber Largitorius* de la abadía de Farfa, recopilación de los contratos agrícolas de este monasterio situado en la Sabina, contiene un dossier de cinco contratos, concluidos entre 825 y 856, relativos a esclavos liberados por el gastaldo de Rieti, Hilderico a fines del siglo VIII o principios del IX, cuando hacía donación del dominio de Interocro. Los nuevos libres tienen que escoger entre quedarse allí o marcharse. La mayoría se quedan y aceptan tierras en condiciones extremadamente duras: el documento más antiguo del dossier precisa claramente este punto. Los campesinos han sido liberados pero sus explotaciones han sido entregadas al monasterio y, por esto, nos dicen, no tienen absolutamente nada de qué vivir. Por consiguiente su posición en la negociación es muy débil, y, por esto, tres de estos contratos se han suscrito con grupos de hombres que aún manteniendo su libertad deben trabajar en la reserva del monasterio una semana cada dos en los momentos de más necesidad, es decir la siembra, la cosecha y la vendimia –lo que los textos llaman los tres meses. En las épocas restantes solo deben una semana de cada tres. Además entregan rentas en especie de cantidades considerables. Un contrato en concreto no prevé trabajos sino la entrega al monasterio de la mitad del producto bruto de la tenencia.

En este caso el punto de vista del señor es fácil de comprender: redistribuye de manera distinta la fuerza de trabajo y utiliza en provecho propio una mano de obra disponible pero en una situación de debilidad. Por otra parte, ello no excluye una actitud caritativa. Ofreciendo tenencias a campesinos sin tierra, el abad hace un acto encomiable. El punto de vista de los tomadores puede ser otro, si hacemos abstracción del posible resentimiento nacido de la iniquidad de la situación: habiendo aceptado estas tierras porque no tenían con qué procurarse el sustento, los liberados pueden sentirse unidos al monasterio a través de una obligación moral, lo que formalmente se traduce en la obligación en la que se encuentran de tener que proporcionar *exenia*.

En otras circunstancias el aspecto económico es primordial y el contrato

solo ofrece informaciones en bruto sobre la manera en que el señor organiza su renta.

En Italia, desde el siglo IX –pero todavía más en el X– los contratos de *livello* juegan un papel central en la explotación de los patrimonios territoriales. Tienen varias funciones económicas de las que Pierre Toubert ha sido el primero en señalar la importancia.[28] En su mayoría se conceden por veintinueve años, para poder evitar los obstáculos que podrían surgir del recurso a la prescripción treintenaria. Sin embargo, muchos de ellos tienen una duración distinta porque se establece en generaciones, y la terminación se sitúa en la tercera, la quinta e incluso la séptima generación, contando la del tomador.

El recurso a los *livelli* tiene unos efectos derivados de gran importancia. En efecto, el *livello* es un modo de acceder a la tierra. El contrato, sea cual sea su duración, tiene consecuencias que van mucho más allá del ámbito económico. Aceptar una tierra vinculada a un dominio, como mínimo para esa fracción de la explotación campesina, es admitir que se forma parte del dominio y se depende de su ley: cualquier conflicto relacionado con la tierra en cuestión es de la competencia del tribunal señorial. Por otra parte es seguro que cediendo un fragmento de su tierra el señor exige a cambio, de un modo u otro, el reconocimiento de su autoridad. En otras palabras, los contratos agrícolas italianos apenas esconden la entrada de los arrendatarios en una relación clientelar cuando no en una dependencia. La multiplicación de los *livelli* significa para el campesinado como mínimo la pérdida parcial de su independencia y su progresiva inserción en una estructura de encuadramiento de tipo privado, el señorío territorial.

Todo ello se sitúa en el marco de procedimientos judiciales muy rodados que responden a determinadas necesidades económicas (la puesta en cultivo de tierras) y sociales (la constitución de clientelas).[29] La evolución del marco jurídico es graduales, pero las transformaciones de la condición campesina pueden ser rápidas, e incluso brutales. No es raro observar a cultivadores vender toda su tierra patrimonial y recuperar en seguida el derecho de cultivarla mediante un contrato agrícola. Cambian entonces de grupo de estatus porque de libres y detentores de alodios se convierten en tenentes: es un proceso frecuente. La naturaleza de las exigencias señoriales establece entre ellos una distinción. Algunos deben dinero en cantidades fijas, otros

deben rentas en especie proporcionales a la cosecha y otros aún, deben corveas. Por fin, algunos como Stavelene, deben las tres cosas simultáneamente. Entre los distintos miembros del grupo de tenentes existe por lo tanto una jerarquía. Los más favorecidos son clientes del dueño o patrón. El contrato ha establecido o reforzado una relación de amistad entre arrendador y arrendatario. Los menos favorecidos son apenas algo más que esclavos *casati*, aunque su profesión de libertad sigue apareciendo escrita en el texto. La flexibilidad de los instrumentos jurídicos al alcance de los actores es suficiente para permitir la instauración de una pluralidad de situaciones.

Dependencias y rentas

El trabajo y la manera como se exige constituye el principal factor discriminante en el seno de la sociedad rural occidental –no solo italiana. La transferencia de una parte de la fuerza de trabajo de la tenencia hacía la reserva permite hacer funcionar el dominio. Igualmente establece una jerarquía en el interior del mundo campesino, en primer lugar entre los que están sometidos a la corvea y los que no lo están, luego entre las distintas categorías inducidas por las cantidades de trabajo exigidas. La prestación puede ser simbólica, pero la mayoría de las veces es dura. Sobre este punto no hay regla fija todo depende de la correlación de fuerzas existente entre señores y campesinos: de la posibilidad que tengan estos últimos de negociar, y de las necesidades de la reserva.

La naturaleza y el peso de las sustracciones operadas en la producción son de una gran variedad. Al campesino le dejan un margen de maniobra algo mayor, puesto que, para producir y fabricar lo que le pide el señor, se organiza como puede o como quiere en el seno de su explotación. Pero las prestaciones en especie orientan en gran medida la producción de la tenencia en el sentido de satisfacer las necesidades señoriales no según el interés campesino. Efectivamente, las exigencias señoriales se dirigen a los sectores que no quedan cubiertos por la producción de la reserva. Es el caso, por ejemplo, de la producción de toneles o de elementos de tonelería, o la fabricación de tablillas, o también la confección de camisas por parte de la esposa del tenente o sus hijas. El dinero exigido a veces tiene la utilidad de compensar un servicio público no efectuado o efectuado por el dueño, a sus expensas, en lugar del tenente que debe contribuir mediante una ayuda

específica.

Otras prestaciones, también importantes, tienen ante todo una significación simbólica. Como la capitación del siervo, los *exenia* o las *oublies* dadas por el tenente sirven para recordar periódicamente el estatus de la persona y el de la tierra. Sin embargo, estas prestaciones se ofrecen voluntariamente, o al menos esta es la ficción que las convierte en tolerables, y si su peso económico no es considerable su fuerza simbólica es importante. Sirven tanto para recordar a unos y otros su posición respectiva, como para reavivar o reforzar los vínculos existentes entre señores y campesinos.

- Aunque encontramos a *servi* hasta el siglo X, en el fondo su estatus importa menos que su posición en el sistema productivo, que deriva de las opciones de gestión realizadas por la aristocracia desde el siglo VII. A los grandes propietarios la explotación directa del trabajo de los no-libres les parece menos eficaz que la instalación en tenencias en términos de construcción de los ingresos. En este sentido siguen con el sistema de explotación de las tierras y gestión de los patrimonios de fines de la Antigüedad. La constitución de tenencias confiadas tanto a libres como a esclavos, en el siglo IX, tiene como consecuencia, por una parte homogeneizar las condiciones concretas y por otra crear unas condiciones favorables para el aumento de la producción. El esclavo y el libre instalados en dos explotaciones contiguas no se distinguen mucho el uno del otro si no es por la mácula que puede atribuirse a su posición. A quienes afecta hacen todo lo posible para que sea olvidada, practicando todo tipo de estrategias para deslizarse entre los libres. Inversamente, los señores hacen todo lo posible para que hombres y mujeres sujetos a la servidumbre permanezcan en ella.
- La capacidad de exigir trabajo está en el corazón de la economía dominical, porque es una condición *sine qua non* para conseguir la producción. En cierta manera, la organización territorial del dominio ha alcanzado en el siglo IX una clase de perfección y no es necesario modificarla en profundidad, si no es para aumentar aún más las capacidades de coerción del señor: la organización de los manors ingleses, tal como aparece en la documentación de los siglos XII y XIII, lleva al máximo o culmina el modelo de la economía dominical del periodo carolingio. Las estructuras de explotación y de

aprovechamiento del suelo características del periodo de los siglos X-XIII están en vigor desde el siglo IX. En el interior del dominio, solo se plantea la cuestión de la intensidad de las exigencias señoriales. Pero, si nos fijamos bien, los señores ya toman todo lo que puede ser tomado y por lo tanto difícilmente pueden aumentar la sustracción. Este es el caso de Saint-Germain-des-Prés, por ejemplo, que en un cierto número de señoríos es el único propietario del suelo y por lo tanto está en condiciones de imponer sus exigencias a todos los campesinos, sean estos libres o no. La adquisición de nuevos derechos por parte de los señores, a partir del siglo X, refuerza el sistema sin transformar su naturaleza, la apropiación de la justicia permite extender la esfera tributaria a los libres sin que sea fundamentalmente cuestionado el equilibrio entre corveas y rentas. Sin embargo, los progresos del dominio y la sociedad que lo sustenta tropiezan con la resistencia de quienes ven su posición económica y social amenazada por su integración en la órbita dominical.

Transformaciones y resistencias

La extensión del gran dominio bipartito comporta transformaciones muy profundas de los estilos de vida y las condiciones de la producción, contribuyendo a la ruptura del equilibrio alcanzado durante la alta Edad Media entre aristocracia y campesinado.

Fundamentos de la economía campesina

En 2005, construyendo un análisis marxista, Chris Wickham propuso una nueva y original lectura de la sociedad y la economía de fines de la alta Edad Media.[30] Su análisis se basa en la identificación de un modo de producción campesino. Fundamentalmente existen tres maneras de explotar el trabajo humano: esclavitud de plantación, en el cual el señor alimenta y dirige a sus hombres; el sistema feudal caracterizado por la confiscación de los excedentes de la explotación campesina por parte de un señor y el salariado. Tradicionalmente los marxistas distinguen en función de estos tres tipos de dominación y expropiación, tres modos de producción fundados en el tipo de organización de los trabajadores: esclavista, feudal y capitalista. La ausencia de sustracción sistemática por parte del señorío o el Estado permite

individualizar un cuarto modo de producción, llamado por C. Wickham «modo de producción campesino». Para construir su modelo, el historiador inglés se inspira, por una parte, en Marx, pero también en las tesis de Chayanov y su transposición en el ámbito de la antropología por parte de Marshall Sahlins; el modo de producción campesino aparece como un concepto análogo a lo que Sahlins llama el modo de producción doméstico.

CHAYANOV

Chayanov (o Tchayanov) es un economista ruso cuya actividad intelectual se desarrolla en los años 1920 y 1930: es víctima de las grandes purgas del año 1937. Su obra principal, traducida en Francia con el titulo de *L'organisation de l'économie paysanne* [*La organización de la unidad económica campesina*], data de 1925: escribe en la perspectiva de la NEP y ocupa un lugar importante en los debates teóricos que rodean la colectivización. Difundida tardíamente en Occidente y a veces mediante rodeos indirectos, es poco utilizada por los medievalistas hasta los años 1980: entonces son los modernistas quienes la leen y utilizan sus conceptos. En Francia, debemos esperar a fines de los años 1990 para que sea leído por los medievalistas. Las demás ciencias sociales, y en especial la antropología, la han incorporado mucho más fácilmente. Marshall Sahlins en su obra maestra *Âge de Pierre, âge d'abondance* [*Economía de la Edad de Piedra*], lo utiliza abundantemente. Una buena parte de la historiografía inglesa parte de una discusión implícita o no de sus tesis.

Chayanov forjó su concepto de economía campesina basándose en los datos recogidos con ocasión de las grandes encuestas estadísticas realizadas en Rusia en los años 1860, en la perspectiva de la abolición de la servidumbre. Chayanov considera que la explotación familiar es la herramienta económica y social mejor adaptada a la promoción del desarrollo económico debido a su flexibilidad y a su capacidad de reaccionar a los datos de la coyuntura o las necesidades de la sociedad. Con ella la producción puede intensificarse más fácilmente y sus excedentes son los que pueden alimentar una red comercial eficiente. Hay dos elementos centrales en su reflexión: 1) la finalidad de la economía campesina es el bienestar y no el beneficio. Dicho de otra manera, una vez cubiertas las necesidades alimentarias y demás necesidades vitales no hay razón para trabajar y

producir más; 2) la explotación rural es un organismo vivo que refleja exactamente el ciclo de vida de los campesinos. Parejas jóvenes, que deben alimentar a hijos de corta edad y por lo tanto con grandes necesidades, trabajan forzosamente con más intensidad e intentan acrecentar su producción por todos los medios, especialmente jugando con las dimensiones de su explotación. Las parejas mayores ven disminuir sus necesidades al mismo tiempo que sus hijos se instalan en otra parte. Trabajan menos y se desprenden de sus tierras mediante ventas o mediante mecanismos de anticipación de la herencia.

Marshall Sahlins transpone la teoría de la economía campesina a la economía de las sociedades llamadas primitivas. El «modo de producción doméstico» se basa en el hogar y experimenta un ciclo calcado del ciclo de vida sus miembros.

El modo de producción campesino de C. Wickham se define mediante tres criterios principales: *a*) la solidaridad de los hogares entre ellos y la ayuda mutua dentro de la comunidad, *b*) el carácter poco intensivo del trabajo y *c*) la producción de desigualdades en la comunidad marcadas por la capacidad de algunos de redistribuir mejor su riqueza que los demás.

La idea esencial es que el elemento central del proceso de producción es el hogar, entendido como un «colectivo de supervivencia», un grupo orientado hacia la producción y el consumo de sus propios productos, lo que significa que todos los miembros del grupo trabajan pero que la acumulación de bienes y la constitución de un patrimonio no son preocupaciones esenciales, ni tampoco la respuesta a las peticiones de un señor.

Así el tamaño de la explotación no es un valor estable sino un elemento que varía en función de la edad del cultivador y del número de hijos susceptibles de trabajar con él: esquemáticamente, desde que los hijos alcanzan la edad de trabajar su padre empieza a aumentar el tamaño de la explotación, comprando tierras o acometiendo roturaciones. Por el contrario, desde el momento en que los hijos empiezan a marcharse, y sobretodo cuando se vuelve demasiado viejo para cultivar él mismo las tierras, el padre disminuye el tamaño de la explotación cediendo parcelas. Dicho de otro modo, el patrimonio no fija el linaje: su conservación en manos de la familia no es un objetivo patrimonial. Solo importa el bienestar de los integrantes de la unidad doméstica.

Para ser verosímil este análisis supone la existencia de tres factores: «una fuerza de trabajo restringida, solo diferenciada en función del sexo, una tecnología simple y unos objetivos de producción limitados».[31] Los dos primeros puntos se verifican en el marco de la sociedad de la alta Edad Media. Incluso si el crecimiento demográfico es real, no permite, o raramente, plantear para la explotación campesina, un horizonte que no sea el familiar. Por otra parte, es evidente que el periodo experimenta un estancamiento o estagnación tecnológica que no permite transformaciones en la organización del trabajo familiar.

El último punto, los objetivos de producción limitados, es esencial. Es el que distingue los dos tipos de economías domésticas, la de los cultivadores instalados en una tenencia y la de los cultivadores completamente libres en sus movimientos que son (en teoría) detentores de alodios. En el primer caso, el control señorial se ejerce sobre la familia, objeto de una presión constante para que aumente su producción, para que también pueda aumentar la sustracción. En el segundo caso, la ausencia de presión o su moderación deja a la familia campesina la posibilidad de organizar su ciclo de vida como quiera. La familia fija sus propios objetivos en función de las metas que persigue el hogar.

Estas son necesariamente complejas: si la autosubsistencia es sin duda un ideal, también deben preverse un cierto número de gastos inevitables. El primero de ellos es el remplazo del ganado, es decir de los animales de tiro y las bestias de carga, que requiere algún tipo de previsión. Por lo tanto los cultivadores deben atesorar pequeñas monedas u obtener los objetos susceptibles de ser intercambiados por el ganado o las herramientas cuando sea necesario. Por otro lado, la tierra es utilizada como soporte del ahorro o como reserva de valor, lo que le confiere una función monetaria: se vende una parcela, por ejemplo, para procurarse ganado. La transacción toma entonces la forma de un trueque, lo que significa que la compra y la venta de tierras puede realizarse sin obstáculos: la libertad y fluidez del mercado de la tierra son condiciones esenciales para la existencia de este modo de producción. Ciertamente existen hasta el siglo XI. A partir de entonces su mantenimiento se vuelve más problemático.

Proveer al establecimiento de los hijos fuera de la tenencia paterna, según las normas locales del matrimonio, es una obligación ineludible pero costosa.

Efectivamente, el matrimonio comporta normalmente la constitución de un nuevo hogar que se produce simultáneamente a toda una serie de transferencias patrimoniales que anticipan la sucesión del padre. Así, la mayoría de los sistemas jurídicos germánicos prevé que el marido dote a su esposa. La mujer adquiere unos derechos efectivos sobre una parte no despreciable de los bienes de su marido. Por lo tanto este debe conseguir que su padre le ceda tierras para poder instalarse y también proceder a las transmisiones patrimoniales que dan validez al matrimonio. A veces, estas tierras se han comprado con este único objetivo, y el padre tiene igualmente la posibilidad de comenzar a desmembrar su explotación en provecho de sus hijos cuando estos se casan. Ya no necesita mantener su tamaño máximo a partir del momento en que uno de sus hijos se marcha, privando al hogar de su fuerza de trabajo.

En todos los casos, la tierra no es considerada simplemente como una herramienta de producción. También es una reserva de valor y su posesión debe ser considerada bajo el ángulo de la capacidad de anticipación de los actores. La autosubsistencia es un horizonte más o menos lejano porque los comportamientos económicos deben anticipar acontecimientos inevitables (sea la substitución del ganado o los matrimonios) así como las obligaciones sociales. De manera general existen obligaciones sociales que implican la redistribución de los excedentes. Las redes de vecindad, de parientes y de amigos deben revitalizarse o reforzarse constantemente con intercambios de bienes. No ser generoso es peligroso porque a menudo la ayuda mutua es necesaria, especialmente en caso de carestía. Además la generosidad es un factor esencial en la instauración de rangos en el interior de la comunidad. Todo ello tiene un coste, integrado obligatoriamente en los principios de la gestión de las tierras. El interés de un hogar está pues en producir para satisfacer las necesidades de consumo y cumplir con sus obligaciones sociales, pero nada más. La intensidad del trabajo es mínima, porque ninguna potencia, excepto la Iglesia, no le reclama nada y en estas condiciones no supone ninguna ventaja aumentar la producción más allá de cierto punto. El aumento de la producción comporta un crecimiento correlativo de la obligación de redistribuir y solo tiene interés en términos de aumento del rango del hogar y por lo tanto de su poder. Esto no puede ir más allá de cierto punto, puesto que las contrapartidas esperadas de la comunidad son

forzosamente limitadas.

Los principios que rigen este «modo de producción» no resisten el surgimiento del gran dominio y la intensificación que comporta. Las nuevas obligaciones que pesan sobre los campesinos comportan la aparición de resistencias multiformes en el centro de las cuales se halla la cuestión del estatus.

Las resistencias campesinas en el siglo IX

Estar situado bajo el dominio de un señor en primer lugar implica la sumisión a un cierto número de limitaciones e incapacidades. La principal se refiere al derecho de propiedad y, de forma correlativa, al mercado de la tierra que se mantiene siempre bajo control del señor, como se ha visto con el ejemplo de los siervos beneventanos. En efecto, hay una adecuación entre la posibilidad de ser considerado como propietario y la libertad. Es una cuestión de derecho pero es igualmente una cuestión práctica: perder la propiedad de la propia tierra comporta necesariamente una pérdida de rango.

Un buen ejemplo nos lo proporciona un proceso de principios del siglo X que enfrenta un oficial real, el gestor de la *curtis* real de Palazzolo cerca de Milán, a un grupo de campesinos. Estos últimos han sido citados ante el tribunal del conde, porque se negaban a efectuar el servicio que debían. El oficial real arguye que se trata de *servi* y que tratan de sustraerse al servicio pretendiendo ser libres. Los campesinos le oponen un argumentario basado en la propiedad que convierten en un criterio de clasificación jurídica. En efecto, reconocen ser muy pobres y haber aceptado encomendarse al detentor del dominio, en este caso el rey, y también haber tomado tierras en tenencia en la *curtis* de Palazzolo. No hay que olvidar que siguen siendo propietarios fuera del dominio. Solo se han encomendado para poder acceder al disfrute de las tierras que cultivan. El tribunal les da la razón y confirma su estatus de hombres libres, considerando como prueba el hecho de ser propietarios.

El encomendamiento es un rito que sitúa a los hombres en una situación de dependencia extremadamente fuerte en relación al beneficiario. Para un campesino, esto significa, que en el curso de una ceremonia solemne, reconoce al señor el derecho de mandarle y castigarle, si es preciso golpeándole. Sin embargo, la libertad jurídica –que entonces es propiamente

formal pero de gran importancia tanto desde el punto vista del amor propio como en la evaluación del honor– queda salvaguardada. Los campesinos en esta situación parecen haber sido muy numerosos en Italia. Es una situación en falso que en realidad les sitúa en un vacío social cuya estabilidad no está asegurada. Ciertamente, en el siglo IX, hay garantías legales: la voluntad carolingia de poner orden encaja mal con la confusión y las autoridades imperiales o reales, en la medida de lo posible, se esfuerzan por mantener a cada uno en su estado, multiplicando las prohibiciones para que los poderosos no abusen de su poder reduciendo las poblaciones rurales a la servidumbre. No obstante, es más o menos cierto que cualquier debilidad de la autoridad pública puede comportar el desplazamiento de grupos enteros de la población rural a categorías jurídicas deprimidas.

El hecho de ser propietario y poder demostrarlo es determinante: tener una tierra en la que el señor no tenga ningún derecho sitúa definitivamente al individuo fuera del grupo servil. Sin embargo, ser tenente no significa formar parte del grupo de los no-libres: un personaje como Stavelene, a pesar de la importancia de las cargas que pesan sobre él, permanece libre pero no está al abrigo de un crecimiento de las requisiciones señoriales ni está definitivamente protegido de la regresión social. Poseer una tenencia está lleno de amenazas en potencia como muestra el ejemplo de los siervos de Mitry.

La defensa de los campesinos ante las presiones señoriales solo resulta victoriosa excepcionalmente. Así, en el 864, Carlos el Calvo otorga un diploma a la abadía de Saint-Denis en el que confirma la sentencia de un tribunal que su conde de palacio ha presidido. Un grupo de campesinos ha acudido a Compiègne, a palacio, para denunciar a Dieudonné, un monje colocado por el monasterio al frente del dominio de Mitry, diciendo que este les quiere relegar, injustamente, a la servidumbre. El monje viene acompañado de un grupo de testigos, libres, vecinos de los campesinos afectados, sobre los que, indudablemente, tiene mecanismos de presión. Los libres juran que este grupo de hombres así como sus padres siempre habían trabajado más para el monasterio que los simples colonos, que efectuaban un servicio inferior y que por consiguiente habían de ser considerados como *servi*. Aquí aparece otro criterio además de la propiedad, la corvea. Manifiestamente todos los campesinos de Mitry trabajan para su dueño, el

abad. Sin embargo, algunos lo hacen más que otros y efectúan más corveas. Este criterio basta al juez para relegar a los campesinos a un estatus inferior. La cohabitación entre libres y no-libres en el seno del mismo pueblo se constata aún en pleno siglo XI. De todos modos, la diferencia de estatus impide la aparición de solidaridades comunitarias.

Existen otros ejemplos de cohabitaciones más o menos tensas. En la Italia central, en la Val Trita, entre fines del siglo VIII y los años 870, un grupo coherente de campesinos pierde literalmente su libertad por la acción de los monjes.[32] Ante todo los monjes han conseguido negarles la propiedad de las tierras que cultivan y ello desde fines del siglo VIII. Después han conseguido que los campesinos se les encomienden, y luego con el tiempo han confundido el estatus de encomendados con el de siervos. La encomienda marca de hecho la primera etapa de un declive social que es casi imparable. Los campesinos de la Val Trita terminan por manifestarse en revuelta abierta contra los monjes y las autoridades del Estado: en el 873, es el emperador en persona quien preside la represión. Por opresiva que fuera la situación para una gran parte del mundo campesino, no obstante, existen mecanismos de salvaguarda. La libertad está protegida por los soberanos, tanto por voluntad de equidad como por interés, porque el poder real depende, entre otros factores, del número de libres y de la estabilidad de su estatus. Dejar que se multipliquen las mediaciones o las pantallas entre sus súbitos y los soberanos es un riesgo para el poder. Para preservar las instituciones públicas y en particular el ejército el poder debe obrar para que la libertad no quede malograda.

La capacidad de ser plenamente propietario es con total seguridad uno de los criterios de la libertad. Debe añadirse a una cuestión de orden práctico, la de la corvea: los no-libres deben más trabajo y lo efectúan en condiciones más humillantes que los libres. En la Val Trita, en el siglo IX, un texto convierte esta cuestión en un criterio de servidumbre. Con motivo de una pesquisa realizada en el 854 en el curso de la cual los libres son inducidos a explicar como saben que sus vecinos no son libres:

> Sabemos que tan lejos como nuestra memoria recuerda, Ursepert, como esclavo, ha sido *scario* (jefe de grupo) de los esclavos de San Vicente de Ofena, y que todos los suyos eran conducidos a la corvea

> como esclavos, y que los prebostes de esta dependencia siempre y hasta el día de hoy los han mandado como esclavos: si estos o sus parientes cometían algún delito eran encadenados y castigados como esclavos. En cuanto a su libertad, hasta ahora no hemos visto ningún signo de ella.[33]

Hay una manera precisa de hacer ejecutar la corvea a los esclavos que comporta la posibilidad de castigarlos sin control y sin límites. Los señores adoptan en relación a la gestión de la población una actitud manifiestamente pragmática. Necesitan que el trabajo sea efectuado y que sea más intenso que en el marco de la economía campesina. La servidumbre es uno de los instrumentos a su alcance para conseguirlo. Permite actuar en el conjunto de los compartimentos del juego social. El control de la propiedad de la tierra, el derecho de mandar de manera absoluta y la posibilidad de inmiscuirse en el funcionamiento de los hogares para imponer uniones o para desplazar a los dependientes de una tierra a otra, son los principales factores que permiten reducir la autonomía de la sociedad campesina. Comportan su transformación haciéndole perder el control de su producción lo que tiene como consecuencia aumentar su sujeción al señor. La intensificación del trabajo va ligada a la pérdida de un elemento capital, la solidaridad de los hogares entre ellos. Sin embargo, su capacidad de producir distinciones sociales fundadas en procesos de diferenciación económica se mantiene, tal como veremos en el capítulo siguiente.

Los grandes señores disponen, con la estructura dominical, de un instrumento de coerción de una gran eficacia que les permite obtener la intensificación del trabajo e instaurar un control estricto de la sociedad campesina. La generalización de la organización dominical no ha sido jamás completa y a su lado queda un espacio para las sociedades que funcionan según los principios expuestos. La servidumbre existe con formas diversas y comporta la coexistencia de varios estatus que todos tienen el mismo objetivo: la integración de los trabajadores en el orden señorial. A veces, la liberación de un esclavo establece una relación jurídica análoga a la encomienda que lo obliga a ejecutar corveas. A veces, también los contratos agrícolas, allí donde existen, sitúan a los cultivadores en una situación que no dista mucho de la del siervo, en la medida que se exigen corveas a modo de

censo. De hecho, los que en Italia central se llaman *cartulati* son campesinos situados en una situación de dependencia del mismo tipo que la que pesa sobre los siervos bretones de la abadía de Redon. La flexibilidad de las instituciones permite crear unas relaciones jurídicas y económicas que hacen posible, hasta el nivel del campesinado, la explotación del trabajo de categorías humilladas de trabajadores. Es en este sentido que cabe interpretar las numerosas menciones que se hacen de *servi*, en la Borgoña, en pleno siglo X, según estimaciones de Guy Bois, el 15% de la población.[34] Sin embargo, no se trata de esclavos en el sentido antiguo, sino cultivadores idénticos, en su situación económica y social, a los que se encuentran cerca de Redon, y también en toda Italia, sean estos liberados o encomendados. Igualmente, en la actual Orne, en Corbon, los *mancipia* del siglo IX no son esclavos sino dependientes dados con la tierra sea cual fuere su estatus personal.[35] Todos están sometidos a lo que se podría llamar una «servidumbre práctica», infinitamente modulable y cuya definición es solo parcialmente jurídica.

La Iglesia ha tomado nota, desde el siglo IX, de las transformaciones en curso –como mínimo en los sectores más punteros de la elaboración de un imaginario social. Haymon d'Auxerre, en un *Comentario sobre el Apocalipsis*, luego Heiric en los *Milagros de Saint-Germain*, escrito hacia el 875 ya han descrito una sociedad dividida en tres grupos, los *bellatores*, los *oratores* y los *agricolantes*. Después este esquema circula por Occidente: lo encontramos en la traducción al inglés de Boecio, atribuida al rey Alfredo el Grande a fines del mismo siglo, más tarde en la pluma de los obispos Adalberón de Laon y Gerardo de Cambrai.[36] Deriva de la representación romana del orden social por una tradición que comprendemos mejor tras los trabajos de D. Iogna-Prat y tiene una significación muy clara en lo que se refiere a nuestro tema. En el momento que la institución de la esclavitud experimenta una regresión la Iglesia está en condiciones de proceder a la integración de todos los que no combaten ni rezan dentro de un grupo que no se define jurídicamente sino en relación al trabajo y la producción. Por ello modifica la tercera función indo-europea, la fecundidad, para asimilarla al trabajo y, en el siglo IX, más específicamente al trabajo del campo. Los libres pobres, en este contexto, ya no acuden al ejército o lo hacen cada vez más raramente, por lo tanto están excluidos del *populus*, del grupo de quienes van al combate y a la asamblea judicial. Al mismo tiempo, las condiciones en el

campo tienden a homogeneizarse. La institución de una categoría específica, la de los *agricolantes*, permite pues ofrecer una representación adecuada del resultado del proceso social. También permita cristianizar el trabajo, es decir darle un valor y un sentido en la economía de la salvación.

1. Ver, en último lugar, para una presentación del problema: Rotman 2004; Wickham 2005, pp. 551-570. Esencial: W. Davies 1996.
2. Ver sobre este tema Barthélemy 1992*b* y 2004, pp. 113-187.
3. Bonnassie 1985. Para una presentación del problema por parte de un historiador del derecho, también marxista: Schiavone 1996, pp. 189-198…A pesar que el autor se salte totalmente el periodo medieval, la aportación teórica de la obra enriquece la reflexión; véase igualmente Meillassoux 1986.
4. Bloch 1947.
5. Por lo menos así es como el Código Teodosiano explica la institución servil. Véase Rotman 2004, pp. 44-45.
6. Beda el Venerable, *Histoire ecclésiastique du peuple anglais*, trad. O. Szerwiniack, París, 1999 III, t. II, pp. 53-55.
7. Arbeo: *Vita et passio sancti Haimhrammi martyris*, trad. inglesa: C. Hammer: *A large-scale Slave Society*, pp. 133-135. Trad. francesa: A. Stoclet: *Les sociétés en Europe*, pp. 70-72.
8. *Chartae latinae antiquiores*, XXVIII (Italy IX), Zúrich, 1988, núm. 846.
9. *CSS*, pp. 380-382, I, 27.
10. Postan 1960.
11. Bloch 1947.
12. Wickham 2005, p. 259 *sq*.
13. Bloch 1947.
14. *Chronicon Sanctae Sophiae*, vol. II, pp. 460-464, sección II, núm. 15.
15. *Chartae latinae antiquiores*, XXVIII (Italy IX), Zúrich, 1988, núm. 847.

Chronica Monasterii Casinensis, ed. H. Hoffmann; MGH Scriptores, XXXIV, Hanover, 1984, p. 40.

16. Hammer 1983.
17. B. Fois Ennas: *Il «Capitulare de Villis»*, pp. 143-146; p. 290.
18. Davies 1988.
19. Toubert 1983 que recoge y comenta los cálculos de Luzzato 1909.
20. Barthélemy 1992a.
21. Wickham 1995, p. 561 *sq*.
22. *Ibid*.
23. Refutación de la propia idea de la existencia de este grupo en Duhamel-Amado 1990.
24. Andreolli 1985.
25. Rossetti 1968, pp. 101-122.
26. *Le carte private della cattedrale di Plasencia, I (784-848)*, pp. 29-30, núm. 1. Comentario en Fumagalli 1969.
27. *Liber Largitorius*, vol. I, pp. 34-35, núm. 7, p. 36, núm 9; pp. 40-41, núm. 19; pp. 4142, núm. 17.
28. Toubert 1973*a*, pp. 521-533.
29. Andreolli 1980.
30. Tchayanov 1925, *L'organisation de l'économie paysanne*. Puesta al día reciente: Menant 2005; Wickham 2005, pp. 259-261, pp. 535-547.
31. Sahlins 1976, p. 131.
32. Wickham 1982 y 2005 pp. 579-588; Feller 1998.
33. *Chronicon Vulturnense del Monaco Giovanni*, pp. 337-340, doc. núm. 72.
34. Bois 1989, p. 44.
35. Devroey 2004, p. 293.
36. Iogna-Prat 1986; Oexle 1990; Le Jan 2004, pp. 152-154.

III. EL MUNDO RURAL: HÁBITAT, NOTABLES Y COLECTIVIDADES EN LA ALTA EDAD MEDIA

La historia de la sociedad rural de la alta Edad Media no se circunscribe a los límites del gran dominio: otras fuentes, además de las que lo conciernen, permiten abordar otras cuestiones. Por un lado los documentos de la práctica –es decir las compra-ventas, permutas y contratos agrícolas– y por el otro las informaciones proporcionadas por la arqueología nos informan sobre la sociedad rural de fines de la alta Edad Media.

El carácter masivo de los grandes patrimonios monásticos y la documentación surgida de ellos puede crear la ilusión que su análisis explica lo esencial. No hay nada más falso: junto a la gran propiedad existen explotaciones de todas las medidas y organizadas de todas las maneras posibles. Ya hemos hecho alusión a ello, al hablar de los dependientes de Bobbio que figuraban en el políptico y se ha podido reiterar la reflexión al presentar el caso de Palazzolo: las explotaciones campesinas a menudo están constituidas por tierras en propiedad y por tierras de otros, y son de dimensiones muy variables. Por otro lado, la gran propiedad no tiene en todas partes un carácter hegemónico y aplastante excepto en unas pocas regiones concretas como la Île-de-France. En otras, como la Italia central, las regiones que bordean el Rin, e incluso la Bretaña, hay otros modelos de propiedad y otros modelos sociales. En estos espacios existen propiedades y explotaciones de importancia variable. El objeto de este capítulo es mostrar lo que hay al lado del gran dominio: presentando en primer lugar lo que sabemos desde un punto de vista arqueológico y luego lo que la documentación escrita nos muestra sobre las jerarquías rurales.

En efecto, la abundancia real de los documentos de la práctica que documentan las transferencias de propiedad revela patrimonios territoriales campesinos y, en cierta medida, ilustra el funcionamiento de la sociedad de los pequeños y medianos propietarios.

El recurso a la arqueología, por su parte, permite abordar la cuestión crucial de la aldea y de los «vínculos de localidad» instituidos por la vecindad o la gestión en común de un espacio colectivo.[1]

El hábitat de la alta Edad Media y la cuestión de la aldea

Durante mucho tiempo se ha creído que la aldea era un dato atemporal, una estructura siempre presente en el paisaje de Occidente, como si la sociedad campesina occidental hubiera sido siempre una sociedad estable y fija en el espacio que una muy antigua civilización agraria hubiera investido y estructurado desde los orígenes. Desde los años 1960, el análisis de la aldea se ha refinado. Gracias a la arqueología se ha convertido en un objeto histórico. Sobre todo se ha relacionado su aparición con la del señorío y las profundas transformaciones estructurales que experimenta Occidente desde el siglo x. Robert Fossier y sobretodo Pierre Toubert piensan que hay una acta de fundación de la aldea y que esta tiene su origen en un la voluntad señorial de controlar mejor el espacio y los hombres, de racionalizar el aprovechamiento de las tierras y el gobierno de la sociedad. Según este esquema que se basa en la hipótesis de cambios brutales y violentos los habitantes anteriores al año mil ignoraban la forma de la aldea. Si hay aglomeraciones espontáneas, estas no permiten ir más allá de lo que Pierre Toubert llama hábitats centrados, es decir nebulosas imprecisas, organizadas alrededor de iglesias u oratorios rurales, solo la intervención masiva del señorío permite pasar a una fase de organización superior.

Pero que debemos entender por una aldea? Una buena definición la proporciona Jean-Marie Pesez cuando dice que la aldea es «un hábitat permanente agrupado en un lugar preciso, asociado a un espacio agrícola, el término, y a un grupo de hombres dotados de una personalidad moral, expresada a través de diferentes instituciones, en primer lugar la parroquia y la comunidad rural».[2] El conjunto de los elementos así propuestos facilita el análisis de los vínculos que se tejen localmente y caracterizan las estructuras de la sociedad que examinamos. Efectivamente, la aldea es ante todo el lugar donde se inscribe la vida de los campesinos pero también el sitio donde se establecen las relaciones de poder y se construye el control social. Pero es una definición problemática porque excluye las formas de hábitat aglomerado

donde existen formas no institucionalizadas de actividad social.[3]

¿Había aldeas en la alta Edad Media? La arqueología y el análisis espacial permiten proponer una respuesta matizada y cada vez mejor informada puesto que la respuesta depende en gran medida de la definición adoptada.

La mayoría de las aldeas conocidas están bastante mal estructuradas y presentan formas laxas, En algunas de ellas los arqueólogos han encontrado las huellas de residencias señoriales y se han podido formular hipótesis sobre las relaciones entre estas y el hábitat campesino.

El hábitat campesino

La estabilidad de los hábitats es una realidad a veces constatada por los arqueólogos a muy largo plazo. A menudo es más aparente que real dada la naturaleza de los materiales utilizados y los lugares afectados. Así pues, emplazamientos de *villae* romanas han sido ocupados sin interrupción, sin embargo los edificios de obra, abundantemente decorados, han sido substituidos en el mismo sitio por casas de madera construidas con postes lo que supone un cambio profundo en las técnicas de construcción, sinónimo de pérdida de habilidad. Los mismos emplazamientos pueden ser «okupados» como dicen los arqueólogos por habitantes de un nivel social mucho más humilde que los ocupantes primitivos.

Nos enfrentamos a otra dificultad: un gran número de emplazamientos conocidos por los textos no pueden ser, en modo alguno, objeto de una investigación porque aún se encuentran bajo los pueblos actuales de los que constituyen los fundamentos. Por definición, pues, las continuidades del hábitat que van desde la época carolingia hasta nuestros días, son difíciles de demostrar ya que todo no puede ser excavado.

Sin embargo, las operaciones arqueológicas desarrolladas en Francia desde los años 1970 en el marco de la ley sobre la arqueología de urgencia, o en el menos apremiante de la excavaciones programadas, han dado buenos resultados y permiten esbozar comparaciones a escala europea. Posiblemente es demasiado pronto para realizar una verdadera síntesis sobre el hábitat rural de la alta Edad Media, dado el carácter aún incompleto de las informaciones, aunque estas ya sean bastante abundantes. No obstante, ya se pueden presentar algunos resultados.[4]

La mayoría de las veces, la estructura de los hábitats conocidos es laxa, aunque también pueden existir asentamientos consistentes, como Serris en la actual Seine-et-Marne donde un yacimiento, con 16 ha excavadas, desvela la existencia de varias decenas de unidades de habitación datadas de los siglos VII-X. El hábitat se subdivide en lo que los arqueólogos llaman unidades agrícolas, es decir, «conjuntos de edificios de naturaleza, tamaño y funciones variadas» que ocupan un espacio cuya superficie varía entre varios cientos de metros cuadrados hasta un millar o más.[5] Cada unidad, que cuenta en su centro con un edificio de uso residencial, está delimitada por fosos o palizadas livianas y, en el interior de cada cercado, se hallan edificios secundarios destinados al almacenaje o a diversos trabajos domésticos que pueden relacionarse con actividades artesanales como el tejido. Las casas demasiado viejas para ser restauradas se abandonan y reconstruyen pero no en el mismo sitio sino a cierta distancia del emplazamiento inicial. Los edificios aislados no son raros: el reagrupamiento raramente va más allá de dos o tres unidades de explotación. Incluso en este caso, el carácter no medianero de las casas, frecuentemente separadas las unas de las otras por fosos, así como el hecho que dispongan de establos o pocilgas, hacen de ellas aglomeraciones de granjas, no hábitats estructurados, donde varias actividades económicas efectuadas por especialistas pueden constituir el esbozo de una comunidad económica fundada en la especialización del trabajo y la diferenciación de las tareas. Por lo tanto estamos en presencia de hogares yuxtapuestos, que posiblemente practican la ayuda mutua y el intercambio pero donde la división del trabajo es mínima –lo que se corresponde a lo que C Wickham llama el «modo de producción campesino».

Los ejemplos pueden multiplicarse. En Montours y en La Chapelle-Saint-Aubert en Ille-et-Vilaine, las excavaciones han puesto al descubierto unos asentamientos datados de los siglos VIII-X.[6] El yacimiento de Montours incluye cuatro asentamientos en total. Uno de ellos, Le Teilleul, es un verdadero núcleo de hábitat. Está dividido en parcelas rectangulares separadas por fosos donde se alzan casas construidas con materiales ligeros (madera y tierra). Se han hallado las huellas de actividades características de una aldea, como el almacenaje, la cocción o la fragua. Estamos en presencia de asentamientos frágiles e inestables: las casas pueden ser abandonadas para ser reconstruidas en otra parte del asentamiento y así darle una mayor

extensión. El estudio del polen muestra que el territorio de Teilleul, extremadamente húmedo, está cultivado con cereales (trigo y avena) durante la fase de ocupación humana. Después del abandono del hábitat, los zarzales y el monte bajo remplazan los cultivos hasta el siglo XV.

En Inglaterra, Barrow Hills y Barton Court Farm en el Oxfordshire, tienen características similares. Allí encontramos un solo asentamiento humano repartido en dos lugares. Barton Court Farm está formado por 7 cabañas y 8 edificios con postes o casas. Las cabañas son edificios de servicios. Sirven para el almacenaje y el trabajo: en una de ellas los arqueólogos han recuperado un juego completo de pesas para un telar que atestigua una actividad artesanal doméstica. Barrow Hills es más extenso. Está ocupado desde alrededor del 450 hasta el siglo VII. Se halla al lado de un cementerio romano-bretón y de un asentamiento neolítico y de la edad del bronce. Incluye 22 edificios hechos con postes (las casas más características son de un módulo de 7 m · 3,5 m), así como 45 cabañas (de un módulo de 4 m · 3 m) con dos postes y probablemente planchas. El grupo de edificios más antiguos se halla al norte del cementerio, donde un conjunto de construcciones se levantan en los cuatro lados de un espacio abierto. Las cabañas se asocian con las casas. En el siglo VII, las zonas habitadas se desplazan y el conjunto se hace más anárquico. De hecho, estamos en presencia de una sucesión de edificios que corresponden a la instalación por mucho tiempo de una o como máximo dos familias que se conforman con un edificio para vivir y una cabaña para el almacenaje.[7]

Los ejemplos podrían multiplicarse. Las formas de hábitat agrupado manifiestamente existen, sin embargo son incompletas. Las casas no están adosadas y los cercados que delimitan el espacio doméstico dan un aspecto anárquico a los principios de aglomeración observables. La ligereza de los materiales de construcción así como las frecuentes reconstrucciones a cierta distancia del emplazamiento inicial dan una impresión de extrema fragilidad de los emplazamientos analizados. La ausencia más evidente es la de cualquier tipo de punto de polarización, una iglesia o un edificio señorial, que permita establecer una jerarquía.

En Italia, las investigaciones conducidas sobre el terreno llevan a la conclusión que, en los siglos VIII y IX, el hábitat tiende a agruparse de manera espontánea, según formas, a pesar de todo, menos documentadas

arqueológicamente, ya que los yacimientos estudiados de manera sistemática y exhaustiva son más bien escasos.[8] Por último, es imposible inferir de los hallazgos la presencia o ausencia de comunidades estructuradas: incluso las ciudades italianas del siglo XII tienen pocas o ninguna plaza pública o espacios políticos colectivos. Sin embargo sería poco razonable deducir de ello la ausencia de comunidad ciudadana. Por lo tanto debemos volver al estudio del poder bajo su triple forma: económica, política y religiosa, para encontrar los signos de una vida colectiva organizada.

Presencia de casas «privilegiadas»

Las excavaciones a veces permiten encontrar puntos de polarización del hábitat. Estos no sirven como lugares centrales que atraen y fijan población y actividades, situándolos bajo una protección, sea la de un hombre más rico o más poderoso, o la de Dios y sus santos. No obstante, no es fácil leer en los vestigios arqueológicos de la alta Edad Media las huellas de una jerarquización del espacio que refleje de alguna manera la de la sociedad. En efecto, las casas aristocráticas no se distinguen de los hábitats campesinos ni por sus técnicas de construcción ni por la riqueza del mobiliario arqueológico que en ellas pueda encontrarse.[9] Sin embargo existen casas aristocráticas más importantes que las demás. Aunque no estén dotadas de aparato defensivo no es absurdo creer que corresponden a una forma de diferenciación social y económica.

En la región de Lyon, el yacimiento de Château-Gaillard presenta una configuración topográfica y una historia muy interesantes para nuestro tema.[10] El emplazamiento fue ocupado y luego abandonado en el siglo VI cuando solo se encuentran fondos de cabaña y, durante los siglos VII y VIII, no se ha demostrado ninguna ocupación del lugar. En el siglo IX, de golpe aparecen grandes edificios de tres naves. El asentamiento incluye entonces, al lado de grandes casas de dimensiones imponentes (10 · 25 metros una y 17 · 5 metros la otra), edificios más modestos, cuya función de lugar de habitación en algunos casos no ofrece dudas. Los otros son edificios anejos destinados al almacenaje de reservas o a guardar el material. Esta organización supone una jerarquía interna, sin que, evidentemente, sea posible pronunciarse sobre el estatus de este hábitat ni el de los habitantes de las casas grandes. Los arqueólogos subrayan tanto la importancia de lo

edificado que implica dominio de técnicas relativamente complejas, como lo que deja suponer la aparente prosperidad del material encontrado en la excavación. Sin embargo no han encontrado ningún espacio colectivo (plaza, iglesia) ni estructuras defensivas, razón por la que han renunciado a definir este hábitat como una aldea. Para ellos, es a lo sumo un hábitat centrado o polarizado por la existencia de unos edificios más importantes que los otros.

Se empieza a tener un pequeño dossier a propósito de situaciones de este tipo que documentan situaciones de mando. Las casas más grandes pueden ser las de propietarios más ricos o más acomodados que los demás. También pueden albergar a un agente señorial encargado de organizar, de alguna manera, la puesta en cultivo de las tierras de alrededor y la gestión de la mano de obra que allí reside. Por fin, como última posibilidad, pueden servir para albergar al señor en persona: en efecto, existen en el ámbito señorial diferentes niveles de riqueza que se corresponden con una escala jerárquica que va de la simple notabilidad local hasta la nobleza de Imperio. Los ejemplos que siguen se refieren a «pequeños señores» que posiblemente son jefes de explotaciones no implicados directamente en el proceso de producción. Sin ser campesinos forman parte de la sociedad rural.

En Italia, cerca de Siena, en Poggibonsi, en un asentamiento activo del siglo VI al IX, las excavaciones han puesto al descubierto dos estadios sucesivos. El primero se extiende desde el siglo VI al VIII. La única forma de hábitat analizado está constituido por cabañas. En el siglo IX, cuando aún subsisten cabañas o casas de dimensiones muy reducidas, una casa de un tamaño más grande, construida en madera, pero apta para albergar un hogar de una cierta amplitud así como ganado, aparece en el emplazamiento donde en generaciones precedentes había cabañas o bien casas pequeñas. Alrededor de esta residencia, se edifican entonces, nuevas cabañas destinadas a albergar los diferentes talleres domésticos y guardar las reservas. No puede descartarse que estemos en presencia de un centro señorial secundario, y tengamos ahí la residencia de un intendente del dominio o bien del señor de un pequeño dominio, instalado cerca de los cultivadores de quienes dirige los trabajos y obtiene rentas.[11]

En la Île-de-France, se han hecho descubrimientos similares. En Ecuelles, en la actual Seine-et-Marne, el asentamiento ha sido ocupado a partir de mediados del siglo IX hasta el primer tercio del XI. Presenta dos edificios de

grandes dimensiones, uno de 32 · 8 m y el otro de 15 · 8 m que parecen dominar el conjunto. Unas cabañas, silos y tres pozos completan el dispositivo edificado. Las actividades son típicas de lo que se puede hallar en la región de la Brie, ya que el cultivo de la viña se asocia al de los cereales y la ganadería. Se atestigua una actividad artesanal: se relaciona con el textil, lo que entra dentro de lo esperado, pero también con el tratamiento y transformación de las pieles. El asentamiento alberga, de manera permanente, a cazadores que persiguen y capturan a la caza mayor.[12] La documentación de esta actividad aristocrática por excelencia es un indicador del nivel social de los dueños del lugar y anuncia lo que encontraremos en Caravines a inicios del siglo XI.

En Ruelles de Serris, además del hábitat propiamente campesino, los arqueólogos han documentado la existencia de un verdadero polo señorial desde el siglo VIII cerca del cementerio. Está constituido por un edificio amplio, de una superficie de 265 m^2, rodeado por un doble foso y pegado a una necrópolis. Se abandona en el siglo IX mientras que la parte propiamente campesina continua desarrollándose. El único edificio que entonces puede haber tenido una función de poder es la iglesia, construida en el centro del cementerio. No obstante, durante la segunda mitad del siglo X, se construye una torre que también pudo servir de granero, en el centro de un nuevo cercado, a unas decenas de metros al sur de la iglesia.[13]

Este caso es particularmente complejo porque incluye tanto una residencia señorial, que no es un castillo sino como máximo una casa solariega, un lugar de culto y un hábitat propiamente campesino. Con ello y a pesar del carácter laxo del hábitat, nos aproximamos a la definición canónica de aldea, porque, esta vez, la presencia de espacios comunes y una autoridad permite ir más allá y considerar el carácter complejo de la situación social y topográfica. En resumen, tanto en Poggibonsi, como en Ecuelles o Serris, encontramos restos materiales de grupos humanos más acomodados que los habitantes de los humildes fondos de cabaña. No se debería excluir –pero no se puede demostrar– que a veces estemos en presencia de los agentes del señor e incluso del mismo señor, de forma intermitente en Serris o permanente en Ecuelles. El tipo de casa habitada se distingue, en este marco tecnológico rudimentario, por la utilización moderada de la piedra y por la importancia de la superficie requerida por los edificios (la gran casa de Serris hace más de 30

metros de largo por unos 8 de ancho, mientras que, en Orville, una casa del mismo tipo alcanza los 40 metros de largo).

Hábitats señoriales

El carácter rural de la aristocracia de la alta Edad Media es un hecho de sobras conocido como para que sea preciso insistir mucho en ello. Su presencia se manifiesta en edificios que marcan el paisaje. Resultan difíciles de identificar pero sin embargo han existido.

Al nivel superior de la sociedad señorial algunos textos nos informan sobre las condiciones de hábitat de los dueños. El inventario del fisco de Annapes nos describe la residencia allí existente[14] y que debía ser particularmente lujosa. Está construida con piedras de buena calidad y además tiene un piso. Las habitaciones principales son la *sala regalis*, o sala de recepción, llamada también *aula*, así como tres habitaciones situadas al mismo nivel. En el subsuelo hay una bodega. Unas habitaciones secundarias están dispuestas en el entresuelo alrededor del *aula* –lugar donde se desarrolla la vida pública del soberano o su representante, así como las ceremonias destinadas a manifestar su autoridad– y las tres habitaciones. El conjunto está fortificado y dotado de un pórtico. En el exterior se halla un lugar de esparcimiento. Se trata de una residencia realmente excepcional. Las otras residencias conocidas utilizan mucho la madera, como en Gondreville, cerca de Toul, donde en el 829, Luis el Piadoso ordena al obispo Frotario construir una galería y reforzar un muro de madera con un muro de piedra.[15]

EL PALACIO DE GONDREVILLE

> «De verdad vuestra paternidad [Frotario se dirige a Huilduin, abad de Saint-Denis] debe recordarlo: aquel año el emperador residía en el palacio de Gondreville, cuando dándoos la mano me ordenó que sobre la fachada de este palacio construyese una galería que llevase a la capilla. Añadió igualmente, designando silenciosamente a vuestra persona, que permitía que alguien permaneciese aquí la mayor parte del tiempo. Ordenó, además, que en el muro de madera de esta residencia se añadiera otro muro de piedra: los trabajos de esta naturaleza deben terminarse rápidamente.»

La piedra sirve en este caso para mostrar la riqueza del soberano. Se contrapone claramente a la madera y el adobe utilizado tanto en las construcciones campesinas como en las residencias de los dueños menos poderosos, o incluso en las iglesias rurales.

En el siglo X, en Inglaterra, encontramos, en Goltho, en el Lincolnshire, un complejo elaborado que evoca lo que puede ser una residencia señorial esta vez dotada de una función militar, aunque sea mínima. Se trata de un complejo intermedio entre la *sala regalis* de Annapes, o cualquier otro conjunto vinculado a la muy alta aristocracia, y el simple centro dominical, destinado a la dirección de los trabajos de una población de dependientes. En Goltho encontramos un vestíbulo, una *aula*, para todos los aspectos ceremoniales de la vida –incluyendo las borracheras. Se trata de un edificio de vastas dimensiones (12,5 m · 9 m, es decir unos 110 m^2). Las habitaciones y los dormitorios donde duermen el señor y su familia constituyen un edificio a parte. Por último, algunos edificios de servicio, talleres textiles, cocina o letrinas, completan el conjunto, dispersos en un espacio bastante extenso. Este solo se rodea de un vallado a principios del siglo XI, formando entonces un espacio protegido de unos 8.000 m^2, muy parcialmente construido.[16]

En Francia, disponemos, con el yacimiento de Charavine, en Colletière, en el Isère, cerca del lago de Paladru, de un ejemplo análogo.[17] Los arqueólogos han encontrado allí un lugar fortificado, defendido por una fuerte empalizada de madera que protege una superficie de 1.200 m^2. En el interior hay dos edificios notables que llaman la atención. El primero cubre una superficie en el suelo de 100 m^2 y seguramente tenía dos plantas. El mobiliario descubierto atestigua un género de vida que se aproxima al de la aristocracia: se han hallado fragmentos de instrumentos de música (oboe, clarinete de cornamusa), armas, piezas de ajedrez, material de equitación (piezas de arreos de los caballos y espuelas). El suelo contiene restos de caza mayor y parece que el hogar central estaba provisto de un dispositivo de evacuación del humo. Los arqueólogos han concluido que se trata de un *aula*.

Un segundo edificio, de dimensiones mucho más modestas, puesto que mide 6 · 12 metros, plantea numerosos problemas a causa de la abundancia y

diversidad del material encontrado. En efecto, el material culinario se mezcla con herramientas para el artesanado, piezas de arreos de los caballos, instrumentos de música, herramientas agrícolas y adornos de las mujeres… En suma, la casa II ha proporcionado 387 objetos que atestiguan el conjunto de actividades del hogar. Unos tabiques de carga dividían el edificio en cuatro habitaciones distintas. Esta casa estaba habitada por una célula económica y social autónoma. Actividades femeninas se codeaban con los juegos de niños, armas de los guerreros y actividades de producción artesanal y agrícola. La ocupó una familia que vivió allí una existencia cotidiana, es decir preparó y consumió comidas, tocó música y jugó al *trictrac*.[18] La familia hizo de este edificio la sede de su vida económica que no era elemental como indican las monedas y los bastones de contabilidad.

Las iglesias

Por último, en otros casos la presencia de la iglesia proporciona un punto de referencia y un polo en el espacio. Así es en Normandía, en Saint-Martin-de-Trainecourt, en el municipio de Mondeville, en Calvados. Desde los años 1980, este yacimiento ha sido objeto de una investigación minuciosa en el marco de una excavación programada.[19] Esta ha permitido demostrar la continuidad de la vida del hábitat desde la conquista romana hasta el siglo XII. Sin embargo, el lugar no ha tenido siempre la misma función ni el mismo papel en la organización del espacio y no ha sido utilizado del mismo modo por parte de sus ocupantes. Incesantemente reutilizado, también ha sido constantemente modificado.

A fines de la Antigüedad, Trainecourt es un pequeño *vicus* con edificios de obra y todavía próspero en el siglo III. A partir del siglo IV entra en declive y hasta el siglo VII solo encontramos fondos de cabaña, un hábitat miserable, de «okupas» que reutiliza y reocupa los elementos de obra cambiándoles su función inicial. Luego, en el siglo VIII el asentamiento se reconstruye alrededor de una iglesia y un cementerio, antes de desaparecer definitivamente en el siglo XII, a causa de reorganizaciones territoriales profundas que entonces afectan este sector de Normandía. Por lo tanto estamos en presencia de un hábitat centrado cuyo renacimiento está ligado a una iglesia y una necrópolis.

Un punto esencial es que desde el siglo VIII, los muertos y los vivos se van acercando, y desde fines de la alta Edad Media los habitantes tienden a agruparse alrededor de los lugares de culto, que cumplen funciones diversas. En efecto, no todas las iglesias tienen la cura de almas. Algunas son simples oratorios, otras sirven de necrópolis a grupos aristocráticos como, en Campione, la iglesia de San Zeno, donde la familia de los *Totoni* entierra a los suyos durante generaciones.[20] Otras, aún, son iglesias privadas de los grandes dominios que sirven para el encuadramiento religioso de los dependientes. La pluralidad de funciones de estas iglesias que siguen la evolución del poblamiento y que se abandonan al mismo tiempo que los hábitats se corresponde con la estructura multipolar y la inestabilidad de los asentamientos humanos de la alta Edad Media.

Solo podemos concluir a medias tintas. Desde el punto de vista arqueológico, la alta Edad Media tiene sus aldeas. Se empieza a entrever en las excavaciones más minuciosas, la materialidad de la jerarquía social. Sin embargo, las relaciones de estos hábitats con su territorio frecuentemente permanecen a oscuras excepto en casos excepcionales. La precariedad y la inestabilidad parecen ser la norma hasta que a partir del siglo XI, se produce la fijación de los hábitats junto con la consolidación de las comunidades.

JERARQUÍAS, COLECTIVIDADES, COMUNIDADES

Las sociedades locales de época carolingia están en relación con la sociedad envolvente: que constituyan o no comunidades es un punto que no podemos discernir del todo. Pero este vínculo, que es esencial, es, por su parte, bien visible.

Dentro del gran dominio

La jerarquía interna del dominio pone en relación el mundo de la dependencia, incluso en su nivel más bajo, con las estructuras políticas y sociales del imperio. Instrumento de control y de coerción, el gran dominio es también un mecanismo de integración de los campesinos en la estructura política envolvente.

El personal de dirección: *judices, villici, juniores*

Las necesidades de la dirección del dominio implican la existencia de una primera esfera de mando, particularmente interesante pero también difícil de alcanzar. Incluye los personajes que están en posición de mediación entre el señor posesor del dominio, al título que fuere (alodio o beneficio), y el mundo de los ejecutantes destinados a poner en cultivo las tierras, situados bajo su autoridad. El léxico carolingio llama a estos personajes *judices*, jueces. Se mencionan en el capitular *de Villis* y, con otro nombre, *villici*, en un capitular fechado en los años 801-813, dado en Aquisgrán.[21]

El principio jerárquico y la gradación de responsabilidades están bien expuestas en el capitular *de Villis*.[22] La autoridad desciende del rey y la reina a los grandes oficiales –el senescal y el botellero–, de ahí llega hasta los jueces. Estos personajes situados al frente de los dominios son los administradores o gestores que organizan su vida económica y que tienen la responsabilidad de su buen funcionamiento y mantenimiento. Los jueces pertenecen a la élite social del reino, el soberano selecciona entre ellos su personal militar y diplomático. Por lo tanto a menudo se ausentan y por necesidad son secundados en sus tareas por un personal de subordinados que eventualmente pueden remplazarlos.

LA JERARQUÍA EN EL DOMINIO: CRITERIOS DE DISTINCIÓN ENTRE *SENIORES* Y *JUNIORES*

La prescripción que nos informa de su existencia nos da dos indicaciones. La primera es que en el seno del grupo hay comandantes y subordinados, por lo tanto distintos niveles de responsabilidad. El criterio que nos ofrece es el de los castigos previstos en caso de falta. Los jefes, si se les coge en falta, deben encomendarse a una citación en el palacio o ante la asamblea judicial y abstenerse de bebidas alcohólicas hasta que el soberano trate su asunto. El texto no prevé otra opción que no sea una absolución. Si personajes menores que han recibido una delegación de responsabilidades –se les llama *juniores*– cometen errores o delitos, deben dirigirse a pie hasta palacio y abstenerse no solo de bebidas alcohólicas sino también de la carne, hasta su comparecencia ante el

> soberano. Entonces, se justifican, si pueden, y reciben del soberano una *sententia* que comporta penas aflictivas, porque el capitular precisa que reciben su sentencia en la espalda, lo que significa que serán azotados.

La función de estos agentes es la de supervisar conjuntamente la explotación y, por ejemplo, velar por que los bosques reales estén bien aprovechados y los campos estén bien cultivados. En su misión se incluye también la tarea de vigilar que el yermo no se extienda sino que por el contrario se realicen las roturaciones en los lugares donde sea preciso. Exigen los censos y deben hacer gala de una actitud ejemplar: así pues son los primeros en entregar al rey el diezmo del aumento del ganado para que los otros habitantes del dominio les imiten. Por lo tanto desde su posición mandan y dan órdenes. También lo hacen dando ejemplo: la complementariedad entre la orden y el ejemplo dado es característico del espíritu carolingio.

El mismo personaje que el capitular *de Villis* llama *judex* es llamado *villicus* en el capitular de Aquisgrán. El texto define sus competencias. Debe saber rendir cuentas a los emisarios (*missi)* del soberano y ser capaz de efectuar el servicio, que está más bien definido en el capitular *de Villis*. Se ocupa de los edificios, cría el ganado, gestiona y mantiene los molinos, hace abonar o fertilizar los campos para la siembra. Organiza el aprovechamiento del bosque, donde construye viveros y hace permanecer allí hombres para trabajar. Se preocupa del mantenimiento y de renovar las plantaciones de frutales y en particular de los viñedos, y hace desbrozar bosques donde hay hombres en número suficiente. Finalmente, organiza el trabajo de las mujeres, estas están destinadas a las tareas textiles de transformación del lino y la lana, así como la confección de prendas. En resumen, los jueces o *villici* tienen unas tareas concretas extremadamente amplias: son las de un jefe de explotación agrícola.

Estos personajes son unos notables, mediadores entre la sociedad envolvente y el mundo campesino. Los más importantes de ellos se sitúan fuera del mundo rural y parecen estar de paso al frente de la explotación donde han sido delegados como administradores. De ordinario su vida pública está constituida por tareas de otro tipo, militares o diplomáticas. Es

posible que la gestión de un dominio real sea una forma de remuneración para agentes útiles pero sin un patrimonio importante. Retomando una terminología utilizada por la sociología rural, son unos mediadores «fuera de grupo». Están por encima de la sociedad campesina y no comparten ni su género de vida, ni sus modos de pensar, ni sus conocimientos específicos.[23]

Los oficiales del domino

Otros hombres ejercen, igualmente, una función de mediación porque por su buena suerte, sus competencias particulares o la arbitrariedad del señor, están situados por encima del grupo de campesinos. Esta posición es quizás la del *junior* del capitular *de Villis*; también es, seguramente, la de los mayordomos y la de tota la jerarquía funcional que aparece en los polípticos.

El capitular *de Villis* nos proporciona una enumeración de los pequeños oficiales que hacen posible el funcionamiento del dominio. No nos informa con precisión sobre la jerarquía social que implica o establece tal distinción en las funciones. En cualquier caso, subordinados al administrador general, hallamos a mayordomos, guardabosques, palafreneros, cillereros, decanos, encargados de los teloneos y otros, calificados en el texto de ministeriales. Deben actuar de manera que esté a su disposición la mano de obra necesaria para la ejecución de su cometido, lo que significa que son ellos quienes reclaman la ejecución de la corvea. Ellos mismos no están dispensados de la corvea, pero pueden hacer que uno de sus domésticos los remplacen si es preciso. A título personal efectúan corveas específicas, ligeras pero clasificadoras. En efecto, reciben un lote que ellos mismos han de cultivar, la *rega*, que simboliza su situación de dependencia y les recuerda su subordinación.[24]

Están bajo las órdenes de un mayordomo, para el que disponemos de informaciones algo más numerosas. La función del mayordomo, como la de los decanos que parecen secundarles, está territorializada. Cada dominio tiene su mayordomo, cuya responsabilidad es multiforme. De entrada y de manera general está encargado de hacer respetar la ley del dominio, es decir, en la práctica, hacer funcionar el sistema de sustracción: recoger los productos en especie exigidos por el dueño, y recibir las sumas de dinero que corresponden a los diferentes tributos que espera cobrar. También juega un papel de

coordinación en la organización de la corvea.

Jerárquicamente situado por encima de los demás campesinos, sean o no libres, el mayordomo es mencionado el primero en las listas de dependientes anejas a los polípticos porque es el primero en jurar la veracidad de sus declaraciones. Igualmente está algo mejor dotado que los otros dependientes y posiblemente sea más rico. En efecto, es frecuente que un mayordomo tenga dos mansos: no puede cultivarlos él solo y por lo tanto debe tener personal a sus órdenes. Al estar bastante ocupado en organizar el trabajo de su circunscripción y percibir los tributos o rentas, no se dedica él mismo a la labranza, si dejamos de lado la superficie simbólica de la *rega*. Mantenerse en el trabajo y participar de una manera u otra en las tareas de ejecución consideradas como corveas es un marcador social: mientras efectúe la *rega*, el mayordomo no puede pretender ser un notable exterior al dominio. Se le mantiene en el grupo de los campesinos de quienes se distingue, sin embargo, por la ejecución de estas tareas específicas.

La atribución de un lote de tierra más importante que el otorgado a los demás campesinos es la primera forma de remuneración del mayordomo que con los otros oficiales del dominio, tiene otras formas de retribución que lo convierten en un hombre más rico que los demás campesinos.

La remuneración de los mayordomos

En el políptico de Irminón, por ejemplo, estos personajes están más gravados, a causa de su *servicium*, es decir las tareas específicas que realizan. Esto solo tiene sentido si reciben unos ingresos específicos por su ejecución: los tributos suplementarios que pagan de más se deben por estos ingresos. Algunos pasajes del mismo polípticо permiten ser más precisos.

El rey percibe un tributo, el *hostilicium*, debido por los libres que no quieren o no pueden acudir al ejército. Sabemos, gracias a uno de los breves del documento, que los oficiales encargados de la percepción se reservan el 15% del importe de la suma cobrada. El guardabosques del dominio de Bucy retiene, de otro ingreso entregado en especie –se trata de una renta en grano–, un porcentaje del 40%. Pero, al mismo tiempo, el guardabosques está fuertemente

> gravado por los productos del bosque, que puede obtener fácilmente, sean estos productos naturales o que es de su incumbencia y competencia hacerlos recoger o fabricar. Teniendo el control de la recolección en el bosque de ciertos productos de la caza, así como la elaboración de carbón vegetal o la pequeña metalurgia, este personaje es particularmente importante en Bucy y en otras partes.

A partir de los dos ejemplos se puede concluir que los ministeriales (y el mayordomo) tienen acceso a los ingresos señoriales de los que se quedan una parte en provecho propio, con el consentimiento del dueño. El porcentaje retenido es quizás proporcional al grado del oficial en cuestión, es decir proporcional a su posición en el seno de la jerarquía del dominio. Puede haber ingresos específicos atribuidos a cada función. En resumen, el mayordomo y los ministeriales participan directamente del beneficio señorial y se quedan con una proporción significativa de ciertos ingresos. Todo ello nos da una información valiosa para la comprensión del funcionamiento del dominio. Instrumento de coerción y control, permite al señor asegurar sus ingresos: es en cierta manera, una máquina de extraer rentas y consolidar el poder social. Pero la sustracción señorial no agota el conjunto de riquezas producidas: una parte, probablemente mínima, se queda para los notables que viven en el dominio y participan en su puesta en cultivo.

La organización del dominio hace posible la aparición de una élite situada en una posición que le permite enriquecerse. Engendra así una diferenciación económica y social del grupo campesino que no se basa solo en la distinción entre libres y no-libres. Los beneficiarios, mayordomos y oficiales, son mediadores «en grupo» que pertenecen a la comunidad campesina, sirven de vínculo con el señor y, a través de este personaje, con la sociedad envolvente. Participando en los beneficios de la sustracción señorial pueden experimentar un cierto ascenso social.

El mayordomo de Gagny

> De ello también da testimonio el políptico de Irminón. En efecto, en el siglo x, se le hicieron algunos añadidos. El breve de Gagny nos relata así un pequeño drama social particularmente interesante. A

fines del siglo X, dos hermanos, Gundred y Fulbert, uno de los cuales es mayordomo del dominio, se jactan de ser nobles. Debe entenderse con ello que no pagan la capitación y que no están obligados a la corvea. El abad de Saint-Germain, Walo los pone en su sitio y, tras un enjuiciamiento muy poco formal, les impone volver a pagar la capitación. Queriendo bloquear definitivamente su situación, cita a todos sus descendientes de manera que la condena atañe a todos los miembros de la familia. El enriquecimiento de dos personajes al servicio de la abadía les había permitido hacer olvidar su condición servil y empezar a deslizarse entre los rangos de los hombres considerados como libres. El siglo XI proporciona otros ejemplos de estos ascensos sociales subrepticios de siervos que, enriquecidos, consiguen alzarse a los rangos de la élite aldeana.

Mediadores sociales y criterios de distinción

Los líderes sociales y la producción de rango

Fuera del dominio, algunos personajes ejercen pequeñas funciones políticas o administrativas y poseen por ello una fortuna y un prestigio indudables dentro de los grupos de libres de los que forman parte. Pueden poseer algún tipo de liderazgo en el «pequeño mundo» que les envuelve y en el que viven, y jugar, ellos mismos, un papel de mediadores. La identificación y el análisis de las élites rurales han hecho grandes progresos desde los años 1990 y ahora estamos en condiciones de presentar las jerarquías que estructuran la sociedad de los libres. Aquí, los documentos de la práctica son totalmente indispensables. Muestran otra realidad que la de los textos normativos o narrativos y permiten plantear de otra manera la cuestión de las dificultades o la crisis sufrida por el campesinado en el siglo IX, mostrando una realidad en la práctica muy matizada. Los mecanismos de reproducción social del grupo de libres aún funcionan y no están agarrotados, aunque se observan bien las dificultades que pueden existir. La hipótesis de una crisis general de la alodialidad y la puesta en peligro del conjunto de los propietarios libres, por supuesto no se puede descartar de entrada. No debe ser considerada de otra manera que como una hipótesis entre otras, o más bien como un proceso en marcha en el seno de una realidad social a veces

contradictoria. La inserción de los libres en las redes de dependencia y la extensión del patronazgo de los poderosos a fracciones de la población rural que hasta entonces vivían fuera o al margen de ellos no consiguen destruir el «modo de producción campesino», aunque sí reducen considerablemente su extensión. La sociedad rural tiene sus propias élites que la encuadran, cuyo papel, finalmente, solo se pone en tela de juicio con la caída de las instituciones públicas carolingias.

Dos criterios permiten distinguir a los miembros de las élites locales de la masa de los libres, sobre la cual la documentación escrita nos proporciona informaciones: se trata, en primer lugar, de la posesión de una función pública, aunque sea de bajo nivel, y fortuna. El ejercicio de un cargo es una ventaja importante, incluso decisiva, para un individuo y su familia. Le asegura tanto la posibilidad de mandar como la de acrecentar su fortuna. Gracias a la posesión de pequeños poderes obtenidos por herencia o por designación, hay individuos, y con ellos sus familias, que emprenden ascensiones sociales y a veces las culminan con éxito. Son limitadas pero reales. Existen, igualmente, notables de la riqueza que sin tener una función específica, sin embargo están en una posición de dominio económico y social en un área geográfica restringida y sobre grupos humanos estructurados por su sola presencia y, a través de ellos, puestos en relación con los poderes y la sociedad envolvente.

Los jueces, testigos instrumentales de las asambleas de tipo judicial –sean estas un proceso o la publicidad organizada alrededor de una transferencia de propiedad– figuran en la primera posición de estos notables de bajo nivel. Pueden ser calificados de *boni homines* o «hombres idóneos» (*viri idonei*), de quienes los documentos judiciales a menudo nos proporcionan largas listas. Generalmente solo conocemos de ellos el nombre y solo captamos de su actividad pública su presencia en tal o cual asamblea judicial. Los *scabini*, verdaderos especialistas del derecho encargados de asistir a los jueces durante los procesos, pertenecen a este grupo del que son representantes orgánicos y contribuyen a su dirección. Su envergadura social es únicamente local, pero su presencia es indispensable para el funcionamiento de las instituciones judiciales públicas.

Los oficiales de responsabilidad pública –*machtiern* en la Bretaña, *sculdasii* en la Italia del norte o en Alemannia, gastaldos en los Abruzos,

centeneros en otras partes– confieren una posición especial a sus detentores que se sitúan por encima de los miembros de la sociedad local y en un escalón elevado de la notabilidad, sea cual fuere el contenido exacto de su cargo. Sus relaciones con las sociedades locales se basan a la vez en la proximidad y en el colocarse al margen del grupo inducidos por la posesión de un titulo o el ejercicio de la función. Su presencia en el territorio es la garantía de la eficacia de su poder, su horizonte práctico es puramente local y sus vínculos con las autoridades superiores frecuentemente se mantienen oscuros. Su origen es a menudo imposible de determinar, pero su pertenencia a una élite local, con una posición de dominio consolidada a través de la designación para una función, es una hipótesis frecuentemente plausible. Luego sería un criterio de distinción social. Sin embargo, un cierto número de personajes vienen del exterior de las comunidades, para situarse a su cabeza, con una función. Aseguran la presencia capilar de las instituciones públicas y permiten gobernar las sociedades locales, que así no quedan sin defensa a la merced de los grandes. La capacidad de las autoridades públicas de nombrar a responsables locales, eventualmente desplazarlos y asegurarles una carrera es, evidentemente, vital.

Existe también, en la cúspide de la sociedad campesina, una élite que pertenece exclusivamente a la comunidad rural y sin otro horizonte que el grupo local al que se vincula, cuyos miembros no llevan título ni ejercen ninguna función pública. A través de ellos se establecen vínculos entre el escalón superior del poder y su grupo local. Frecuentemente, pero no necesariamente, poseen la iglesia local, al frente de la cuál se halla uno de ellos o de sus próximos. La posesión de la iglesia por parte de una familia muestra la importancia de su riqueza e indudablemente sirve para marcar el rango.

Sin embargo, los miembros de este grupo no están lo bastante bien situados como para conseguir establecer formas más o menos estables de señorío a través del ejercicio del poder social. Estos grupos constituyen la franja inferior de una élite rural donde la nobleza ocupa los niveles superiores: son los que Jean-Pierre Devroey llama los «pequeños señores» y C. Wickham «propietarios medianos». Ya no forman parte del campesinado porque no hacen de cultivadores ellos mismos. Dominan una sociedad rural jerarquizada y ya muy compleja, capaz de producir élites y determinar

rangos. No obstante, estos no son hereditarios y están vinculados a su capacidad de mantener las posiciones económicas y sociales a la cabeza del grupo local.[25]

Las situaciones no están fijadas. Se observan movimientos ascendentes o descendentes; se ponen en marcha estrategias para intentar beneficiarse en cada generación de las posiciones ocupadas por la precedente, pero a veces fracasan. Interfieren con otras, consideradas como necesarias para la salvación del alma y que pueden tener efectos perversos complejos: en efecto, es preciso dar tierra propia a las iglesias para asegurarse la salvación. Ello puede entrar en contradicción con el otro objetivo que es el de asegurar la reproducción del grupo familiar al que se pertenece.

La complejidad de situaciones es conocida porque el análisis histórico ha tomado en cuenta los destinos individuales y le ha servido de pretexto para reconstruir e ilustrar las experiencias colectivas.

Oficios y oficiales: los notables fuera de grupo

- *Folcwin de Rankwell*, sculdahis

Poseemos un cierto número de conjuntos documentales que ilustran las biografías de oficiales de bajo nivel. Para Alemania, por ejemplo, Katherine Bullimore, gracias a los archivos de Saint-Gall ha podido reconstruir la red social de Folcwin, personaje que ejercía la función de *sculdahis* en Rankweil, en la diócesis de Chur, en los años 840-850.[26] El *sculdahis*, equivalente del centenero, ejerce funciones de policía, y está encargado de movilizar los contingentes locales del ejército, e igualmente posee responsabilidades fiscales y judiciales. Está subordinado al conde que le nombra de acuerdo con la población. La sociedad de Rankweil está dominada por pequeños propietarios en ausencia de gran dominio. Folcwin ejerce normalmente su papel administrativo y político. Se apoya en una densa red de notables, compuesta por clérigos locales así como oficiales subordinados, los *prepositi* (prebostes), y ejerce una protección social sobre los hombres y mujeres de la localidad de Rankweil documentada por un conjunto de donaciones que le hacen laicos, hombres y mujeres, para ganarse su favor. Aquí la tierra sirve de moneda de cambio, y se ofrece como regalo para obtener una protección eficaz. El movimiento así iniciado es de todos modos insuficiente para

desequilibrar la sociedad, y hacer entrar real y durablemente los donadores bajo la dependencia de Folcwin.

- *Pedro de Niviano*, sculdassius

Otros conjuntos documentales nos muestran hasta que punto el papel de personajes de esta envergadura es a veces complejo. Uno de los más ricos se refiere a Pedro de Niviano que vive entre 878 y 900 en la región de Plasencia y que, también él, *sculdahis* o *sculdassius*, está investido de responsabilidades judiciales y de policía.[27] Ha dejado un verdadero archivo de una considerable importancia cualitativa.

En los documentos donde aparece, Pedro es apodado el Spoletino. Por lo tanto no se puede descartar que llegase a la región de Plasencia en el entorno de un grande, y que le hayan situado al frente de una comunidad rural como *sculdassius*: es por lo tanto un fuera de grupo. Si su actividad pública no nos es conocida, en cambio vemos claramente, gracias al dossier de sus documentos, cuál es su base económica y cómo gestiona su patrimonio. Investido de una función de la que ignoramos la remuneración tiene suficiente crédito para recibir en préstamo, utilizando tierras como prenda, sumas importantes (200 sueldos en el 881), que invierte enseguida en la compra de tierras. No efectúa operaciones muy grandes y su fortuna no supera jamás el nivel estrictamente local. Pedro de Niviano obtiene *livelli*, es decir amplía su explotación recibiendo tierras mediante contrato. Uno de ellos, suscrito en el 881, con un clérigo de Plasencia es particularmente interesante. Sus condiciones son duras: Pedro debe entregar el tercio del cereal, la mitad del vino y dar los regalos acostumbrados. Si solo tuviésemos los documentos con los que toma esta tierra bajo contrato, nos situaríamos bastante abajo en la escala social, pero sabemos pertinentemente que en ningún caso puede ser él mismo el cultivador. Se puede suponer, por lo tanto, que la operación, a pesar del peso de la renta, tiene un interés económico y que Pedro de Niviano, adquiriendo una tierra a través de este contrato de larga duración, lejos de convertirse él mismo en cultivador adquiere también un rendimiento de la tierra, el excedente que resta una vez pagada la renta. Además, el contrato, suscrito con un clérigo de Plasencia, parece poner al *sculdassius* en contacto con la élite económica y social de la ciudad. No es

imposible que detrás de todo esto haya habido negociaciones más complejas que se nos escapan totalmente y de las que el *livello* del 881 sería solo un elemento. Su significación más clara, en cualquier caso, es la de mostrar que Pedro de Niviano, aparentemente, está inserto en clientelas urbanas distintas de las del conde de la ciudad.

Finalmente aparece como un propietario territorial al mismo tiempo preocupado por gestionar convenientemente su tierra confiándola a cultivadores directos y por mantener una red de clientela ofreciendo a hombres libres la oportunidad de aumentar sus explotaciones. En el 891, por ejemplo, cede a un tal Juan, hijo de Ursus, tierras en una cantidad indeterminada por un periodo de diez años. El tomador debe dar entre un tercio y el quinto de los cereales cosechados según la calidad del cereal así como la mitad del vino. No debe ninguna renta por las legumbres, las plantas industriales (el lino) o los productos de la huerta, expresamente excluidos, pero Juan debe dar cada año cuatro dineros, algunos pollos y huevos.

Otras adquisiciones mediante *livello* están claramente en relación con préstamos con garantía.

UN PRÉSTAMO CON GARANTÍA TERRITORIAL

> En el 887, Pedro, toma en *livello* por un periodo de 29 años, de un tal Ornucco, explotaciones con un censo anual de 2 sueldos, algo que no es insignificante. Los orígenes de la propiedad son claramente indicados: Ornucco las ha comprado a un hombre llamado Rainaldo que, por su parte, las había comprado al mismo Pedro de Niviano que, una vez más, no es un cultivador: François Bougard, editor y comentador del dossier documental, ve en esta transacción, una simple transferencia de préstamo. En efecto, Rainaldo es el cuñado de Pedro, y le prestó dinero en el principio de su carrera. Posiblemente, tras experimentar dificultades cedió su crédito a un tercero que garantizó el pago de la renta, constituida y asentada sobre la tierra, mediante la concesión de este *livello*.

Disponiendo de cierta liquidez, Pedro está en condiciones de prestar dinero a miembros de su familia o a conocidos para que estos personajes

puedan cubrir sus necesidades. Pedro es pues un notable, profundamente inserto en la red de intercambios locales que, mediante los préstamos otorgados y la concesión de tierras, construye una clientela local. Debe su rango a su función, al prestigio y rentas que de ella obtiene, y a su actividad económica. Por otro lado, a menudo es substituido por su esposa que frecuentemente adquiere bienes en nombre propio que luego evidentemente se gestionan en común. Se halla en el corazón de una red extremadamente densa de relaciones en el seno de la sociedad de Niviano. Se sirve de las transacciones para reforzar su influencia: intenta a la vez consolidar su renta y acrecentar su poder social asentado en parte en su riqueza y en parte en su función. Por fin, de una manera característica, es un mediador entre las autoridades públicas, la aristocracia urbana y su aldea.

Sin embargo Pedro de Niviano no experimenta una verdadera ascensión social. Se mantiene anclado en el grupo social al que pertenece desde sus orígenes. Su acción económica, reforzada por su posición política, ciertamente le ha servido para consolidar su posición personal en la cúspide de la jerarquía de la aldea. Es muy destacable que haya utilizado los mecanismos del crédito, bastante desarrollados en la Italia del Norte, en el siglo IX, y que su dominio esté igualmente marcado por una presencia constante e importante en el mercado de la tierra, para comprar, intercambiar o alquilar. Aunque manifiestamente tiene relaciones políticas de bastante alto nivel, no se propulsa hacia la cúspide ni cambia de grupo de estatus. Por último, se le debe considerar como un jefe de explotación que acumula beneficios y que igualmente toma decisiones, grandes o pequeñas, para asegurar la viabilidad de la explotación.

Los ejemplos de esta naturaleza, sin ser legión, son a pesar de todo bastante numerosos en Italia para que se pueda hablar de una sociedad rural diversificada, no homogénea, que genera sus propias élites, sin que estas estén en condiciones de modificar las reglas del juego, ni asentar un dominio que no sea económico y social sobre el grupo campesino. Intermediarias entre la élite social urbanizada y el amplio conjunto de los libres más pobres, se sitúan justo por debajo del grupo señorial pero sin llegar a introducirse en él.

El papel de los notables en grupo

Allí donde los grandes no aplastan a las sociedades rurales por la masa de sus propiedades y la amplitud de sus poderes y riquezas se observan, en toda Europa occidental, unos notables rurales que no están vinculados directamente al ejercicio del poder. No ejerciendo funciones de mando, por su riqueza y las posibilidades que estas les ofrecen, sus miembros se encuentran en una posición de líderes naturales de las localidades donde residen.

- *Totone di Campione*

Ya hemos visto más arriba la estructura de la fortuna de esta familia conocida gracias a un dossier excepcional conservado en los archivos de la catedral de Milán.[28] Ningún miembro de la familia no ha ejercido funciones públicas ni ha sido investido con ningún tipo de cargo. El alejamiento del poder basta pues para excluir a estos personajes de la aristocracia, si la definimos por el ejercicio de cargos y funciones. En relaciones frecuentes con las ciudades de Milán y Plasencia, los Totoni, también están en condiciones de culminar asuntos contenciosos ante las cortes de la justicia real. Son propietarios territoriales que obtienen sus rentas de la explotación directa o indirecta de sus tierras. Los ingresos de los Totoni en parte salen del comercio del aceite. Propietarios de olivares, proporcionan a los santuarios de Milán combustible para la iluminación de las iglesias, lo que significa cantidades importantes y valores elevados. El dinero que obtienen les permite comprar bienes de lujo y esclavos, pero también hacerse con más tierras. Prestan con garantía territorial sumas no despreciables a sus vecinos en aprietos o simplemente con ganas de financiar una compra de tierra. Por fin, construyen y dotan una iglesia que dedican a san Zenón, manifiestamente para que les sirva de sepultura. La posesión de esta iglesia familiar sirve para marcar su estatus y es un medio suplementario de dominio sobre el grupo campesino. Grandes propietarios y comerciantes que manejan liquidez no ejercen ningún poder formalizado, solo tienen a su cargo gobernar al conjunto de no-libres que dependen de sus propiedades. Igualmente tienen clientes a los que prestan servicios. En resumen, pertenecen a una tipo de notables rurales de un nivel bastante alto. En la documentación que nos ha sido transmitida, nada desvela una política de ascenso social: no intentan

inmiscuirse en un grupo de estatus distinto del suyo y no están en contacto funcional con miembros de la aristocracia.

- *Notables bretones*

La región de Vannes, en la Bretaña, proporciona situaciones comparables. Gracias al cartulario de la abadía de Saint-Sauveur de Redon, compilado desde el siglo XI, Wendy Davies ha podido describir los notables en tanto que grupo sin seguir sus destinos individuales.[29]

Un cierto número de hombres de los alrededores de Redon pertenecen al grupo de los libres. Son propietarios territoriales, a veces ricos, pero que claramente no pueden considerarse miembros de la aristocracia. Su fortuna se basa en la posesión de unidades de explotación llamadas en esta parte de la Bretaña, *ran*. La palabra designa una tierra puesta en cultivo por una sola pareja, sea cual sea su estatus. Los casos de multipropiedad del *ran* son relativamente poco numerosos: solo un 7% de la población libre inventariada, como máximo, posee más de un *ran*. Minoritarios, los propietarios múltiples forman una élite económica cuyos miembros no explotan ellos mismos sus tierras sino que recurren al trabajo de dependientes. Algunos de ellos, excepcionalmente, tienen propiedades diseminadas en el territorio de diversas aldeas. Esta es una característica de los notables: les vemos ejercer funciones de jueces o de testigos instrumentales frente a los tribunales de justicia local. Entre ellos, frecuentemente, encontramos a clérigos.

Algunos criterios suplementarios permiten delimitar mejor el grupo. Wendy Davies enumera tres de ellos que acaban de perfilar el contorno de esta élite campesina: la posesión de siervos, lo que los documentos del cartulario de Redon llaman *hereditates*, y la disponibilidad de liquidez. Las *hereditates* son acumulaciones complejas de propiedades campesinas. Cubren superficies significativas y atestiguan la existencia de una cierta diversificación económica que pueden incluir pesquerías o salinas. Aunque no directamente implicados en las especulaciones de tipo comercial, los miembros de la élite producen para el mercado, sean cuales fueren su naturaleza y su localización.

El estatuto de las tierras dentro de la explotación es variable. Las tierras en propiedad se mezclan con las del monasterio vecino, tenidas en precario. Este

grupo de élite posee liquidez y se sirve de ella para comprar tierras o tomar en garantía bienes de otros, es decir para conceder préstamos garantizados con la tierra.

Dentro de este grupo, hay que referirse específicamente a los clérigos. Pertenecen a las mismas familias de la élite aldeana. Las iglesias en las que ofician dependen directamente del obispo de Vannes: la iglesia privada no es una característica del encuadramiento religioso bretón, y no forma parte del patrimonio de la élite rural que estamos describiendo. Sin embargo, las familias presbiterales forman verdaderas dinastías con un componente económico que, hasta los años 830, les permite consolidar su dominio sobre las comunidades rurales, al frente de las que, de alguna manera, han sido colocados. Como los demás notables, los clérigos compran y venden tierras, conceden préstamos porque tienen liquidez. También participan en el control político de las comunidades a las que pertenecen asumiendo un cierto número de roles: por su de la escritura, son los escribanos de los documentos con transacciones, a veces presiden los tribunales de justicia que por cierto a veces reúnen en su propia casa. Su papel institucional y social entra en declive después de los años 830. En efecto, a partir de esta fecha, ceden sus tierras en alodio a la abadía de Redon que se las devuelve en precario. Esto les asegura sus ingresos y les permite entrar en el monasterio al final de sus vidas, en el momento que ellos escogen. Pero, a fin de cuentas, convertidos en tenentes, pierden influencia personal.

A través de estos ejemplos, vemos dibujarse un grupo social específico situado al margen del poder político, económicamente acomodado, y susceptible de ejercer un papel de gobierno al frente de las comunidades rurales, sea porque se ha delegado un poder a uno de sus miembros, como Folcwin de Rankweil o Pedro de Niviano, sea por el mero hecho de su riqueza. Esta les permite de apoderarse de posiciones de prestigio al frente de la aldea. La primera de estas, accesible a los miembros del grupo de élite, es la de clérigo. Los curas son a menudo originarios del lugar donde ejercen, y su función de detentor de lo sagrado asegura una plusvalía simbólica a su familia. No es sorprendente que las estrategias familiares puedan articularse alrededor de la posesión de una iglesia. Chris Wickham ha mostrado como en Campori, en la región de Lucca, la posesión de una iglesia privada permite a la familia del clérigo que la sirve, ejercer, en el siglo VIII, la dirección de

hecho de la comunidad rural, y a sus descendientes continuar teniendo una posición eminente en la misma aldea, durante una buena parte del siglo IX.[30] Al margen de la adquisición y mantenimiento de una iglesia en el patrimonio familiar, la posesión de liquidez les asegura una ventaja considerable porque sitúa a los miembros del grupo en condiciones de prestar de dinero y, por consiguiente, de establecer y consolidar vínculos de dependencia, o incluso de sujeción.

El conjunto de estos determinantes permite caracterizar a los notables locales. Las funciones públicas, evidentemente, juegan un papel considerable, sea esta la de clérigo, la de *sculasius/sculdahis*, o la de cualquier institución equivalente. Aproximarse o inserirse en este grupo de élite es una posible vía de ascenso social. En efecto, la sociedad rural no está anquilosada y la adopción de estrategias adecuadas permite pasar de un grupo de estatus a otro. La carrera de Karol, hijo de Liutprando, y el destino de sus hijos nos permite ilustrar esta cuestión.

La movilidad social: la carrera de Karol[31]

El personaje de Karol, hijo de Liutprando, ofrece una figura destacada. Viviendo en los Abruzos entre 840 y 870, ha dejado un dossier de una cuarentena de documentos privados gracias a los que se puede estudiar la complejidad de las interacciones que operan en el interior de una localidad y en el seno de una misma familia.

El conjunto de su dossier está centrado en una minúscula circunscripción de hábitat, Vico Teatinoj: Karol entabla relaciones de negocios con diversos habitantes de la localidad donde vive. Por lo tanto, su dossier nos proporciona informaciones sobre el conjunto de la colectividad y sus comportamientos. Karol es un simple propietario territorial de envergadura mediana que no obstante, a lo largo de toda su vida, procura situarse lo más cerca posible del grupo que podía favorecer el ascenso de sus tres hijos. Intenta casarlos en una familia de la élite local que ha tenido a uno de sus miembros ejerciendo de *sculdassius*. Él mismo está en relación de negocios con un *gastaldo*, en este caso un oficial cuyo nivel parece bastante bajo, aunque superior al de *sculdassius*, al que cede tierras de la familia.

Con Karol nos encontramos ante otro sector de la élite rural. En efecto, el

personaje no puede ser situado en la misma categoría que los notables que acabamos de evocar: por la mediocridad de su fortuna y la de sus ambiciones está en un grupo inferior. En cambio, es evidente que pretende forzar las barreras de la élite local y llegar a tratar de tú a tú con sus miembros.

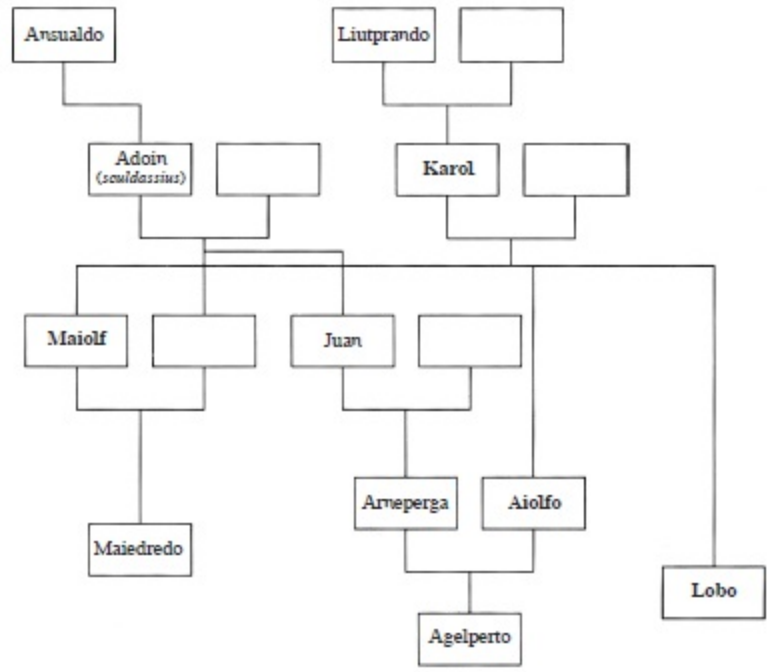
En relación de negocios con un gastaldo, Karol persigue obstinadamente un objetivo: establecer a sus hijos de tal manera que ellos puedan materializar la ascensión social que él, por su parte, no ha conseguido efectuar. Sus compras de tierras, especialmente numerosas, no son inversiones destinadas a asegurar ingresos, sino el medio para consolidar su estatus y el de sus hijos, y permitirle proveer a cada uno de sus tres hijos con una explotación adecuada, de tal manera que puedan casarse en familias de un estatus ligeramente o netamente superior al suyo.

Dos de los hijos de Karol entran por matrimonio en la misma familia, la de un personaje que ha sido *sculdassius*, Adoin, hijo de Ansualdo. Estas uniones son socialmente desequilibradas. Si uno de los hermanos parece salir adelante bastante bien el otro termina por quedar totalmente despojado por su suegro y el conjunto de sus bienes pasa a su mujer. Después de una viudedad seguida de un segundo matrimonio ella aporta estos bienes a su segundo marido, contribuyendo de este modo a la desposesión del grupo de Karol.

El ascenso social pasa en este caso por un conjunto de acciones complejas. Es preciso comprar tierras, para constituir una clientela y a la vez crear explotaciones para los hijos. Los matrimonios en familias mejor dotadas y sobre todo próximas a un poder público son la clave del éxito. Si el proceso fracasa es porque la familia a la que apunta Karol, la del *sculdassius*, no deja materializarse un ascenso social a través de las mujeres sin reaccionar –expoliando a uno de sus yernos– y también porque, finalmente, las disponibilidades financieras de Karol se revelan insuficientes. En un momento de su carrera, ha tenido que solicitar un préstamo con una prenda territorial a fin de obtener el dinero necesario para el proyecto de colocación de sus hijos en una familia de rango superior. Ni unos ni otros no han podido pagar al acreedor lo que les ha colocado en una situación extremadamente delicada. En el 873, los tres hijos de Karol han debido situarse bajo la protección de San Clemente de Casauria: han vendido las tierras susceptibles de ser reclamadas por el acreedor, y luego las han recuperado en precario, pasando del estatus de posesores de alodios al de *cartulati*, es decir

dependientes vinculados a un posesor a través de un acto escrito, estableciendo un cierto número de obligaciones positivas como la de entregar un censo, y haciendo pasar los beneficiarios del acto de un grupo de estatus a otro. Durante los años 880, el monasterio adquiere por compra casi dos tercios del patrimonio de Karol, mientras que dos de sus hijos y su descendencia, manifiestamente, entran en su clientela de obligados.

Genealogía sumaria de la familia de Karol hijo de Liutprando



En este caso la iglesia privada no juega ningún papel. En cambio, los títulos, estén o no aún en manos de una familia, ejercen una fuerza considerable en la clasificación de individuos y grupos. Entrar en la familia de un *scaldassius* puede ser un objetivo para un mediano propietario como Karol, y considerarse como un mecanismo de promoción social. Estar en relaciones de negocios con el gastaldo local también se considera como una ventaja. A niveles sociales un poco más elevados, la atracción por familias con título y las mujeres que de ellas salen es igualmente una de las grandes tentaciones de esta élite rural.

SISENANDO EL SALIO Y LAS MUJERES[32]

El cartulario de Casauria nos ofrece un ejemplo de comportamiento social orientado por la búsqueda de alianzas, organizada conjuntamente con empresas de consolidación patrimonial. Sisenando el Salio, activo entre 850 y 873, constituye el mejor ejemplo posible. El personaje, que dispone de liquidez, procede a una veintena de compras de tierras durante su carrera, desembolsando 443 sueldos, y ofrece 12 bueyes así como una espada en contrapartida de intercambios territoriales. Compra mucho a viudas que le ceden su *Morgengabe*, la parte de sus bienes dada por sus esposos en ocasión del matrimonio. Se casa con la viuda de un gastaldo franco, Juston, que sus hijos ya han colocado en un convento, a pesar de los riesgos que conlleva la operación y que se revelan fundados. Denunciado ante el obispo y el emperador, es condenado por bigamia, sus bienes son confiscados y su esposa reducida a esclavitud. Por una parte, la riqueza de la mujer, y por otra que en primeras nupcias se hubiera casado con un gastaldo, la habían convertido en alguien particularmente apetecible.

La élite rural de la fortuna no ambiciona el ejercicio de un poder que no sea el social. Las tentativas de ascenso social solo son concebibles en el grupo local que se quiere liderar a través del enriquecimiento y la conquista de posiciones de poderes de amplitud limitada. Conocemos a Karol porque ha fracasado y sus tierras se han convertido en la posesión de un gran monasterio. La naturaleza de nuestra documentación solo nos revela los fracasos de estrategia. En efecto, las tierras que son su soporte material, así como los documentos de la práctica que atestiguan los cambios de propiedad, han quedado en manos de sus actores.

Los libres y el dominio

Hemos visto que los campesinos, especialmente en Italia, poseen parcelas simultáneamente en grandes dominios y fuera de ellos. Sus explotaciones son heterogéneas, y aunque libres, lo hayan aceptado o no han entrado a formar parte de la dependencia de un señor que les ha proporcionado tierras. Se establecen relaciones, que son una forma de intercambio, entre el gran dominio y la explotación independiente. Relaciones que enlazan señores y

campesinos. Los grandes, sean laicos o eclesiásticos, estructuran a sus clientelas organizando la circulación de bienes territoriales entre ellos y aquellos de quienes quieren asegurar el servicio.

Los libres no siempre entran en el gran dominio como dependientes sujetos a la corvea. También pueden ser asociados a su gestión a título de clientes, los grandes propietarios ejercen entonces un rol de patrón. En efecto, es normal, acercarse a ellos porque se espera que ofrezcan un cierto número de servicios, que faciliten el ascenso de una persona o su familia, que ejerzan de mediadores ante los poderes públicos, o que protejan de las autoridades locales, contra las tributaciones y los peligros militares.[33] Tratándose de monasterios, la mediación que establecen entre Dios y los hombres se añade a las ventajas que supone su patronazgo. Esta protección multiforme tiene un coste que consiste en la transferencia de propiedad del cliente hacia el patrón, seguido de la cesión de bienes en precario. Todo esto induce un cambio en la estructura de la fortuna que es el requisito para su incremento, el mantenimiento o elevación del rango y, eventualmente el éxito de un ascenso social. La circulación de bienes territoriales es constante entre la aristocracia y aquellos que, por una razón u otra, están buscando un patronazgo, y viene acompañada de un cambio de estatuto de las tierras.

Las concesiones en precario organizan estas transferencias, las relacionan con la entrega de una renta a veces importante, a veces simbólica. A continuación, el precarista hace lo que quiere en materia de gestión de la tierra y se organiza como le conviene: puede instalar esclavos o libres y explotar sus reservas según los métodos que a él le plazcan: la documentación, sobre la cuestión, no dice nada muy preciso. Para él es esencial que la donación inicial le permita acrecentar el tamaño de la explotación y por lo tanto aumentar sus ingresos, y que el acto le proporcione la protección activa del beneficiario de la donación.

Los notables de Corbon

Jean-Pierre Devroey, analizando el breve de Corbon –localidad del actual departamento del Orne–, incluido en el políptico del abad Irminón, describe la fortuna de una pareja, Ebbo y Ermenberga. Según él se trata de pequeños señores que poseen un dominio de unas

75 ha de tierras de labranza, estructurado alrededor de un manso señorial, del que dependen nueve tenencias. En los primeros años del siglo IX, la pareja ha procedido a diversas compras que han aumentado el tamaño de la explotación. Ebbo y Ermenberga hacen donación de toda su tierra a Saint-Germain: para poder recuperarla inmediatamente a título precario, con el añadido de bienes adquiridos por Saint-Germain en la región. La cesión del derecho de propiedad no implica evidentemente la pérdida del derecho a explotar la tierra, al contrario, ya que el dominio útil de la pareja se ha acrecentado con la adición de nuevas explotaciones satélites.

Las tierras que posee Saint-Germain en la centena de Corbon a continuación desaparecen de la documentación y todo pasa como si el monasterio hubiera perdido su control. Puede avanzarse la hipótesis según la cual la correlación de fuerzas entre el monasterio y sus nuevos clientes ha jugado a favor de estos últimos y que, si quizás ha podido conservar la fidelidad de Ebbo y sus descendientes, ha sido en detrimento de la posesión efectiva de las tierras de Corbon, posiblemente integradas en el patrimonio de la familia implicada.

El intercambio al que se ha procedido entre el monasterio y la pareja va más allá de las simples relaciones económicas. Dando sus tierras a la abadía los dos personajes han cambiado de estatus: de bienes de producción, posiblemente considerados también como bienes preciosos, a partir de entonces, los dominios han entrado en la esfera de lo sagrado porque pertenecen a un santo tanto más temible cuanto que el monasterio que le está dedicado está protegido por los soberanos. Estos bienes, son a partir de este momento, inalienables. Su posesión sitúa a Ebbo y su esposa en un grupo aparte: pase lo que pase no pueden perder el disfrute de su explotación –y esto es posiblemente la primera consecuencia esperada de la protección del santo. Las cuestiones de sucesión amenazan de complicarse por el hecho de que a los herederos les resultará imposible repartirse la propiedad. Sin embargo, pueden repartirse los ingresos de la tierra a condición que el censo continúe siendo pagado al monasterio: en la práctica, puede ser que la concesión en precario no altere las

costumbres sucesorias. No obstante, la familia queda situada para siempre en una relación de dependencia y reconocimiento respecto a la abadía de la que explota un bien.

La circulación de bienes territoriales entre miembros de diferentes grupos de estatus asienta el vínculo social y consolida las jerarquías. Haciendo pasar las tierras de una categoría jurídica a otra, los intercambios las transforman: se convierten en bienes sagrados a los que en adelante se engancha el estatus de las familias. Las donaciones seguidas de retrocesión en precario permiten a los clientes incrementar sus ingresos y a los patronos aumentar su superficie social gracias al establecimiento de redes de amistad que conllevan intercambios de servicios recíprocos de todo tipo. La protección del patrón es parcialmente remunerada por anticipado con la cesión de la propiedad. Lo es igualmente en el curso del tiempo con actitudes de sujeción y manifestaciones concretas de fidelidad. En resumen, con este sistema de intercambio, ya estamos en el seno de lo que más tarde quedará formalizado en el marco de una relación feudal.

La sociedad rural de la alta Edad Media experimenta formas de agrupamiento y concentración del hábitat. Sin embargo las aldeas identificadas por los arqueólogos no se parecen mucho a lo que los historiadores quieren decir cuando utilizan esta palabra. En primer lugar está la cuestión de la morfología de los hábitats: la escasez de espacios públicos y el aspecto desordenado de los planos sin la estructura de una red viaria sólida, constituyen la primera gran diferencia con la aldea tal como queda fijada en la Edad Media central. La cuestión esencial, la de la relación entre el hábitat y su territorio es aún relativamente mal conocida: sin embargo el término aún no existe en la forma que tomará más tarde y que conservará hasta el siglo XX.

La iglesia rural juega un papel primordial en el proceso de reagrupamiento. Sin embargo no estabiliza los grupos humanos y es fácilmente abandonada cuando también lo son los hábitats. Finalmente, la geografía parroquial, está incompleta o inacabada y lo será hasta que los hábitats queden definitivamente fijados.

La sociedad que vive en las aldeas está jerarquizada. En ella los clérigos

juegan un papel importante. Pastores de almas, son también notables que pertenecen a verdaderas dinastías clericales. En el Occidente de los siglos VIII y IX aún es posible la confusión entre el orden de lo sagrado y el de lo profano, las élites económicas y sociales se solapan con las que controlan lo sagrado, instituyendo un entramado de dominación que la Iglesia gregoriana, a partir del siglo XI, tendrá muchas dificultades en deshacer. A su lado, los pequeños oficiales igualmente tienen un papel esencial en el proceso de polarización de la sociedad. Hacen de mediadores entre los «pequeños mundos» y el mundo envolvente, y tienen un rol dirigente que hace muy deseable su alianza o amistad. Son ricos, al menos en comparación con los grupos a la cabeza de los que se hallan situados. Su posición les permite consolidar su fortuna y, lo que es igualmente importante, adquirir prestigio y honor, es decir marcadores de rango.

El objetivo perseguido por un hombre como Karol durante toda su existencia es el de acercarse a los miembros de este grupo y actuar de manera que sus hijos puedan formar parte de él a través de alianzas matrimoniales. Hacer negocios con ellos, comprarles o venderles tierras –o intercambiarlas– ya es una señal de pertenencia a su esfera de relaciones y la señal de una ascensión social en la práctica –o, al menos, de una ambición social. La presencia de esta notabilidad política o administrativa permite así polarizar la vida de la colectividad, y darle una estructura.

Las colectividades que descubrimos tienen un carácter informal. No tienen un verdadero estatus y difícilmente podría reconocérsele una personalidad jurídica. Sin embargo, el grupo campesino tiene una vida social intensa, organizada alrededor de las alianzas de parentesco: de esto Karol, hijo de Liutprando, nos ofrece, una vez más, una prueba elocuente. Una vida que también está organizada por los intercambios de bienes.

El vínculo social se construye materialmente o concretamente con la circulación de las tierras, mediante la donación, la venta, la permuta o la cesión temporal según los términos de un contrato. Cada una de las formas enumeradas corresponde a una intención específica y conlleva una finalidad distinta. Dar una tierra significa que se espera alguna cosa a cambio. Puede ser la protección, pueden ser oraciones o simplemente amistad. La permuta sitúa a los actores en otro registro, que es el de la afirmación de la igualdad de las partes. Es raro que se proceda a intercambios entre miembros de

grupos de estatus muy diferentes. La venta, por otro lado, tiene una pluralidad de consecuencias. No libera las partes sino que, al contrario, subraya los vínculos que las unen. En cuanto al contrato agrícola, es a menudo, apenas enmascarada, una entrada en dependencia. Los intercambios territoriales tienen, pues, un papel estructurante. Establecen y consolidan las jerarquías, y permiten dar a conocer los rangos.

La sociedad rural de la alta Edad Media, ciertamente, está dominada por la figura abrumadora del señorío dominical. No obstante, el mundo del campesinado alodial que existe al margen del dominio es vigoroso y activo. Sin embargo durante los siglos IX y X se enfrenta a una gran crisis que es tanto la suya como la del orden carolingio.

1. Mendras 1976, pp. 94-121.
2. Pesez 1999, p. 345.
3. Zadora-Rio 1995.
4. La mejor guía sobre la cuestión de la aldea sigue siendo Chapelot y Fossier 1980.
5. Chapelot 1993, pp. 181-182.
6. Cateddu 2001.
7. Gentili, Lefèvre, Mahé 2003.
8. Una serie de buenos ejemplos en Colecchia 2000 y en Staffa 2000.
9. Zadora-Rio 1995.
10. Faure-Bouchalart 2001.
11. M. Valenti 2000.
12. *L'Île-de-France de Clovis à Hugues Capet…*, p. 205.
13. Gentili 2000, pp. 28-30.
14. Devroey 2004*a*, p. 211.
15. *La correspondance d'un évêque carolingien*, núm. 11, pp. 111-115.

16. Beresford 1987.
17. Lorren 1989.
18. Antecesor del backgammon. (N. del t.)
19. Lorren 1989.
20. Brogiolo 2005.
21. Capitular de Aix, *MGH*, *LL*, ed. Boretius, capítulo 19.
22. B. Fois Ennas ed. *Il «Capitulare de Villis»*, núm. 16.
23. Mendras 1976, pp. 141-150.
24. Devroey 2005 y 2006.
25. Devroey, 2004*a*; Wickham 2005, p. 535 *sq*.
26. Bullimore 2005.
27. Bougard 1996.
28. *Supra*, p. 38; Gasparri y La Rocca 2005.
29. Davies 1988, p. 86 *sq*.
30. Wickham 1988, pp. 40-48.
31. Feller, Gramain, Weber 2005.
32. Feller 1998, pp. 670-675.
33. Wickham 2005, pp. 568-569.

IV. LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES DE LOS SIGLOS IX-XII

Las dificultades que experimenta Occidente a partir del siglo IX son inmensas. A las destrucciones y desórdenes provocados por una nueva oleada de invasiones se añaden los de la guerra civil y, a fines de siglo, la dislocación del marco político de referencia que era el Imperio. Estos disturbios son síntomas de una transformación en profundidad del conjunto de las estructuras económicas y sociales de Occidente. Esta se escalona entre fines del siglo IX y el siglo XII, en una serie de procesos complejos cuyo ritmo y temporalidades difieren en función del objeto examinado: el hábitat no cambia al mismo ritmo que las estructuras familiares o que las relaciones jerárquicas en el seno de la nobleza. Es una evidencia que al final del periodo, es decir en el siglo XII, el conjunto de compartimentos de la sociedad se han visto afectados por el proceso: el Occidente del siglo XII no se parece de ninguna manera al del siglo IX. Más poblado, más intensamente cultivado, su espació se organiza de modo distinto y está jerarquizado alrededor de ciudades y aldeas. La red de parroquias acaba de estabilizarse y la organización política cambia: principados y luego monarquías autónomas y soberanas substituyen al Imperio agonizante. Por último, el señorío asume nuevas funciones y se convierte en el principal órgano de encuadramiento de la sociedad campesina.

A principios de esta fase de transformaciones, Occidente sufre un último asalto que no está desvinculado del proceso de cambio en marcha. En efecto, desde principios del siglo IX es el blanco de saqueadores y piratas. Estos, venidos de Escandinavia o del norte de África en el siglo IX, son substituidos en el X por un pueblo de las estepas, los húngaros. Los pillajes y depredaciones cometidos por estos recién llegados son de una gran importancia. Hay que valorarlos con la mayor precisión posible e interrogarse con exactitud sobre su alcance: unidades de producción como las excavadas

en la región parisina, no demuestran haber sufrido directamente las incursiones. No revelan ningún signo de incendio, destrucción o abandono brutal. Focalizadas, las agresiones no se dirigen a un aparato productivo demasiado rudimentario que no puede dar lugar a pillajes provechosos. Las primeras víctimas son los lugares centrales y ante todo los monasterios, donde se acumulan y duermen las riquezas muebles, fácilmente fungibles y negociables, el oro y la plata de los santuarios. Las ciudades, poco numerosas y poco pobladas pero defendidas, son más difícilmente atacadas y tomadas. Los ataques se dirigen preferentemente contra los centros de poder económico, es decir los lugares donde se concentran las riquezas muebles, así como los edificios de explotación donde se reúne y guardan las rentas agrícolas. El conjunto de los flujos de intercambio queda necesariamente alterado.

Al mismo tiempo que la sociedad occidental sufre estas embestidas su unidad política se deshace a través de luchas dinásticas y guerras que enfrentan entre ellos a los soberanos, y con ellos, sectores enteros de la aristocracia imperial. Después del 888, con la muerte de Carlos el Gordo, desaparece toda posibilidad de restaurar el Imperio carolingio, es decir un estado unitario: es lo que constata Reginon de Prüm cuando dice que, desde entonces, después del 888, solo hubo reyezuelos (*reguli*). La dislocación de la estructura envolvente que constituye el Imperio comporta el desmoronamiento de la autoridad pública –lo que no es sinónimo de desaparición de cualquier tipo de orden.

El conjunto de estos acontecimientos violentos se articula, pues, alrededor de una transformación profunda de la sociedad que en adelante queda privada de referente estatal y que debe encontrar nuevas formas de organización de sus jerarquías, regulación de sus conflictos y protección de la propiedad privada. Estas nuevas formas son principalmente locales y ya no están mediatizadas por instituciones formales y universalmente respetadas. Particularismos locales o regionales, y medios informales de resolución de las disputas están al orden del día a partir de entonces.[1] Aún existe un marco de referencia universal, el de la Iglesia, la *Ecclesia*, el manto que sin suturas une a los habitantes de Europa occidental. Sin embargo no puede substituir el poder civil en su función de mantenimiento del orden y defensa de los derechos. No es su función y no tiene los medios ni la voluntad para hacerlo,

a pesar de las tentativas surgidas entre fines del siglo X y el siglo XI, en el marco de la Paz y la Tregua de Dios –cuya significación está aún en discusión. En cualquier caso, el poder de los clérigos no ha substituido el de los reyes.

El Año Mil y la paz de Dios[2]

La historiografía de la Paz y la Tregua de Dios es de una gran abundancia y una temible complejidad: se trata de uno de los terrenos de disputa favoritos de las distintas escuelas de pensamiento. A partir del 989, se reunieron asambleas bajo la batuta de obispos y abades, y tomaron públicamente un cierto número de disposiciones destinadas a asegurar la protección de los clérigos, los bienes de la Iglesia, así como de aquellos que no podían defenderse con las armas en la mano –las viudas y los huérfanos por una parte, y los campesinos por otra. Al término de estas asambleas, en las que se llevaban reliquias de santos en procesión, todos los presentes prestaban juramento de respetar estas disposiciones, a veces algo obligados por la presión popular y una atmósfera de exaltación colectiva. Se lanzaban anatemas contra quienes no respetasen estas decisiones. A partir de los años 1030, aparece un nuevo concepto, el de la Tregua de Dios, que intentaba impedir la guerra determinados días a la semana, en una óptica de penitencia y conversión, en el sentido que la Iglesia daba a esta palabra, de la aristocracia militar. Las tensiones escatológicas que atravesaban la sociedad se expresaban también en estas asambleas.

El debate se centra en varios puntos importantes. El primero es el carácter novedoso de estas asambleas y las decisiones tomadas que no dejan de recordar la legislación carolingia. Así, los concilios de paz se limitarían a recordar la ley, sin que los obispos abandonaran su papel tradicional de asociación al poder de los reyes y apoyo a su acción. La existencia de una espera del fin del mundo y tensiones específicas de la sociedad occidental, alrededor del Año Mil, ha sido ampliamente puesta en entredicho, en gran parte, para oponerse al paradigma, dominante hasta los años 1990, de una brusca mutación

de la sociedad. La Iglesia en definitiva también debe defender sus propios bienes y sus propios dependientes. La reiteración de las normas bajo la amenaza del anatema, en este contexto, no es anormal ni constituye ninguna novedad. También se replantea la cuestión de la importancia de la presión popular. La fiebre que reina en estas asambleas, la amplitud de las procesiones a las que están vinculadas, han podido parecer expresiones de la protesta de las masas campesinas ante la violencia señorial desenfrenada y contra el empeoramiento de su condición jurídica, económica y social. Conviene ser matizado en la apreciación de estas acciones.

Más allá de los clichés y perjuicios, hay una cuestión que sigue siendo esencial y difícil de tratar: ¿qué consecuencias ha tenido la desaparición del Imperio en las sociedades locales? Más directamente ¿en qué se han alterado las relaciones de producción y las relaciones entre señores y campesinos? La presión ejercida por los grandes sobre el campesinado al acentuarse ¿ha transformado el régimen de las tierras y modificado el estatus de las personas? Y por último, la división de la unidad imperial ¿ha tenido consecuencias en la organización de los patrimonios? Si a principios del siglo IX, es normal que el conjunto de bienes territoriales de un gran monasterio o de una gran familia esté disperso a lo largo de todo el Imperio, a partir de los años 840, ello ya no es posible: el reparto de Verdún prevé, por ejemplo, que cada fiel posea todos sus bienes patrimoniales en uno de los tres territorios que entonces se delimitan. El ámbito de acción política de las familias se restringe a territorios mucho más pequeños.

En lo que se refiere a nuestro propósito, varios sectores pueden haber quedado afectados por la extensión de los desórdenes. Los principales son:

– *La estabilidad de la propiedad del suelo*. La carencia de instituciones de Estado comporta posiblemente transferencias significativas de tierras de los campesinos que siguen siendo independientes hacia los poderosos. Estos están en condiciones de defender su propia propiedad, así como las explotaciones de sus dependientes y protegidos, y por eso puede ser interesante entrar en su clientela. El movimiento iniciado en el siglo IX, se acentúa en los siglos X y XI.

– *El trabajo obligado*. Permanece abierta la cuestión de saber si los señores están en condiciones (y quieren realmente) de imponer más trabajo obligado a los campesinos. Es una cuestión esencial y sobre ella han girado muchos debates. Desde los trabajos de Pierre Bonnassie, generalmente se ha admitido que habiendo desparecido la esclavitud en el siglo IX, el siglo X fue un tiempo de libertad para el campesinado occidental. En el siglo XI, se habría impuesto una nueva institución social, la servidumbre. Ya hemos visto que distintas formas de servidumbre han coexistido desde el siglo IX. No hay pues novedad institucional en el siglo XI, al menos sobre esta cuestión, solo una simple reactivación de ciertas potencialidades de las instituciones serviles.

Estos dos puntos se acompañan de un interrogante sobre la naturaleza misma de la sociedad de los siglos X-XII. Los esquemas explicativos en boga hasta los años 1990 implican la existencia de una especie de reinado de la pura relación de fuerza, guerra social permanente, en la que campesinos desarmados, son finalmente despojados de su derecho a la propiedad y al fin, es decir durante el curso del siglo XI, sometidos al trabajo forzoso en el marco institucional de la servidumbre, cuya existencia está en el corazón de los problemas planteados por esta sociedad de la que habían desparecido las instituciones públicas.

En efecto, la crisis del poder central puede tener, y posiblemente tuvo, consecuencias contradictorias. En ausencia de capacidad coercitiva, es decir en ausencia de una fuerza militar organizada –o si esta estaba movilizada en otros frentes–, los trabajadores situados en los niveles más bajos, más explotados y más humillados tienen mayores posibilidades de huir o buscar en las zonas yermas, a la vez, víveres y libertad. Los siervos, a través de la huida y la roturación, pueden encontrar la ocasión de mejorar su condición jurídica y económica. Igualmente puede verificarse lo contrario. La ausencia de una fuerza central que impide parar la violencia de los dominadores: ello también puede tener como consecuencia la agravación de la situación de los cultivadores que nada ni nadie no puede proteger contra las exigencias de los vecinos poderosos. Quien posee la fuerza militar está en condiciones o bien de acaparar directamente las tierras o bien de obligar a los campesinos a entregarle una parte cada vez más importante de su producción, o aún obligarles a trabajar directamente para él. También es posible cualquier otra

combinatoria concebida a partir de estos elementos. De la cual surge, en el curso del siglo XI, el señorío territorial, entendido como la coexistencia o la colaboración entre lo que deriva de la tierra, es decir el derecho de propiedad de la tierra y lo que deriva del poder, es decir la capacidad, legítimamente o ilegítimamente adquirida, de mandar a los habitantes de un territorio e imponerles tributos.

Al fin, se puede prever una tercera posibilidad. Nada cambia porque, desde el siglo IX, los señores ya obtienen el máximo posible de los campesinos instalados en sus propias tierras. En esta perspectiva, la cuestión del patrimonio campesino no se plantea: no hay propiedad campesina, solo situaciones de posesión más o menos estables, dependiendo al final de la buena voluntad del señor. No vemos qué podría cambiar a peor, por ejemplo, en la situación de los *masoyers* de Saint-Germain-des-Prés de quienes el señor sustrae ya, en el siglo IX, todo lo que puede.

En esta hipótesis, desde fines de la época carolingia, los campesinos están vinculados por cadenas de dependencia, o sujeción, que no cambian fundamentalmente antes del siglo XII. En algunos casos pueden ser libres –en la medida que la libertad tenga una significación si uno no es propietario de su fundo. La cuestión del mantenimiento del marco jurídico de la libertad es uno de los puntos del debate, en una sociedad donde no solo ya no está el poder público para garantizar los derechos de las personas, sino que además las normas –que ya no emiten instancias públicas– son maleables y transformables en función de situaciones e intereses locales, en función igualmente de puras y simples relaciones de fuerza. Bien mirado, no es seguro que la reviviscencia de normas, como se verá con el ejemplo de la *Common Law* en Inglaterra, juegue a favor de los más humildes.

De momento, es preciso presentar brevemente los desórdenes que han acontecido en Occidente en el siglo X, e interrogarse sobre su importancia, así como sobre las modificaciones que han inducido en la sociedad. Los factores exógenos de la evolución social deben ponerse en relación con las fuerzas que animan las sociedades locales. Los ritmos, evidentemente, no son los mismos. Sea cual fuere la importancia de los hechos militares, su incidencia se encabalga sobre las fuerzas en marcha en el interior de las sociedades, es decir sobre fenómenos de un tempo fundamentalmente más lento que la cascada de acontecimientos que acompaña la historia de las batallas.

Nos proponemos en estas páginas exponer, a partir de la gran ruptura que constituye el final de la unidad carolingia, las transformaciones acontecidas en un espacio en adelante fragmentado sin por ello estar del todo compartimentado.

PROPIEDAD, PRODUCCIÓN E INTERCAMBIO EN LOS PERIODOS DE INVASIONES Y GUERRAS CIVILES (SIGLOS IX-XI)

El siglo IX, el del apogeo carolingio, es igualmente el periodo en que los normandos y los sarracenos del norte de África o España ejercen su máxima presión sobre Occidente. La agresión exterior viene acompañada, a menudo, de guerras civiles que en términos de urgencia parecen prevalecer a las que surgen del peligro exterior. Comportan una redistribución de poderes y riqueza dentro de la aristocracia.

¿El final de los lugares centrales?

Los monjes constituyen los objetivos principales porque sus establecimientos están mal defendidos y, por regla general, se encuentran al margen de los lugares del poder civil y militar. Frente a las razias, las comunidades monásticas reaccionan como pueden, la mayoría de las veces abandonando los edificios conventuales y esforzándose por poner a cubierto sus tesoros. En el 845, por ejemplo, la comunidad de Saint-Germain-des-Prés, avisada de la inminencia de un ataque vikingo abandona las inmediaciones de París para refugiarse en su dominio de Combs-la-Ville, llevándose con ella su bien más preciado, esto es la reliquia de san Germán. Los monjes repiten esta operación varias veces hasta los años 860. La mayoría de los monasterios de la región parisina actúan del mismo modo, pero a pesar de todo, pagan tributos para evitar que sus edificios sean incendiados. Todas las comunidades no son atacadas: las que están más lejos de las vías fluviales, como Rebais o Faremoutiers, en el corazón de la Brie, se salvan. Otras como la de Saint-Philibert-de-Noirmoutier se desplazan frecuentemente para intentar ponerse a salvo.

LOS EXILIOS DE LOS MONJES DE NOIRMOUTIER[3]

> Los monjes de Saint-Philibert, instalados en Noirmoutier, desde el 819, ante el peligro del mar han empezado construir una nueva abadía en Grandieu, en la ruta de Nantes, al abrigo, creen, de las incursiones normandas. Este establecimiento se convierte en su residencia de verano, y en adelante el monasterio de Noirmoutier solo se utiliza en invierno cuando la navegación y las razias son imposibles. La situación se vuelve muy difícil y el abastecimiento problemático, por lo que la isla es definitivamente abandonada por los monjes en el 856, en provecho de Grandieu. En el 858, escogen otra residencia situada en el Loira, más arriba de Saumur. En el 862, la comunidad que continúa siendo amenazada se repliega en el Poitou. En el 872, los monjes acosados o temiendo serlo, buscan refugio en el corazón del Massif Central, en Saint-Pourçain. Por en el 875, llegan a Tournous, en la Saône, donde hallan un asilo definitivo para ellos mismos y las reliquias que han transportado en una procesión casi ininterrumpida durante sesenta años. Carlos el Calvo permite a la comunidad empezar de nuevo, a partir del 875, haciéndole una importante donación en Borgoña.

En la Italia meridional y centro-meridional, los grandes monasterios han sido todos destruidos y abandonados en los años 880-890. En la mayoría de casos los edificios son incendiados, como en el 881, San Vincenzo al Volturno y dos años mas tarde, en el 883, Montecasino.

Algunas consecuencias de los pillajes y de las destrucciones son extremadamente graves. Privados de su centro de gestión, los grandes organismos económicos ven dislocarse los sistemas de intercambio que habían conseguido construir: esto afecta tanto los establecimientos monásticos como los patrimonios territoriales que se extienden por varias regiones. Producción e intercambio se resienten de ello, necesariamente y en buena lógica.

En lo que se refiere a los monasterios, el primer daño verdaderamente grave está constituido por la pérdida de los edificios conventuales. Ante todo, son lugares de vida: para que la comunidad siga existiendo, es necesario reconstruirlos, lo cual evidentemente, tiene un coste y obliga a movilizar recursos, a veces, importantes. Estos mismos edificios ejercen igualmente

una función económica. Son centros vitales de organismos complejos, de donde salen las órdenes e impulsos que gobiernan las dependencias y los dominios. Hacia ellos se dirigen flujos de mercancías. Así se ha demostrado que San Vincenzo en Volturno funciona como un polo de agregación de riquezas y de reunión de los hombres, un poco a la manera de una ciudad.[4]

En el siglo IX, las posesiones de San Vincenzo, mayoritariamente situadas en la Campania y en la actual Molise, se extienden bastante lejos hacia el norte, en el interior del ducado de Spoleto. A partir del siglo X, no será muy distinto el caso de Cluny cuya presencia comporta la fundación y prosperidad de un burgo monástico de primera importancia.

La destrucción de Montecasino

En lo que se refiere a Montecasino, otro inmenso monasterio, su patrimonio constituye un conjunto interregional que unifica flujos importantes. La abadía controla, al pie de la montaña donde está construida, una villa fundada en los años 870 por el abad Berthier y que se llama entonces Eulogimenopoli. En el 885 es destruida y renace con el nombre de San Germano, pero mucho más tarde en el siglo XI. En el siglo IX, Montecasino posee en esta villa un mercado; como igualmente controla el curso inferior del Garigliano, en realidad domina lo esencial de la cadena de intercambios entre la Terra di Lavoro, la más rica de la región de la Campania, y el mar Tirreno,[5] lo cual explica sin duda el enriquecimiento rápido de la abadía en el siglo IX, y el hecho que una parte importante de su fortuna esté constituida por bienes muebles fácilmente convertibles en liquidez. El tesoro de Montecasino es de una extrema importancia y lo movilizan –los monjes dicen hurtar– los príncipes de Benevento, para pagar a sus soldados musulmanes en el marco de las guerras civiles de fines de siglo.

La pérdida de edificios y por lo tanto la de los centros de mando de gran magnitud es capaz de desorganizar por mucho tiempo todos los circuitos de intercambio: los flujos orientados hacia los monasterios o bien deben detenerse o bien dirigirse hacia otro sitio. El refugio de los monjes de Saint-

Germain en el dominio de Combs-la-Ville, en caso de prolongarse, habría hecho mucho más difícil el traslado de las rentas obtenidas en las tierras dependientes. La huida de los monjes de Saint-Philibert significa el abandono del sistema económico que permitía su abastecimiento. De manera simétrica, la elección hecha por los monjes de Farfa de refugiarse en Roma, a principios del siglo X, o el de las comunidades de Montecasino y Saint-Vincent de irse a ocupar edificios conventuales en Capua es perfectamente racional. Permite hacer funcionar, desviándolos, los circuitos hasta entonces existentes. En cualquier caso, sería erróneo pensar que los grandes dominios pudieron funcionar de la misma manera antes que después de los desórdenes del siglo X. Incluso cuando el centro no ha sido destruido, las líneas de comunicación frecuentemente quedan interrumpidas. Los vínculos entre los centros de decisión y los dominios periféricos son difíciles de mantener inalterados: si la propiedad no se pierde necesariamente y si las tierras no son obligatoriamente usurpadas en seguida, en el siglo IX, el sistema formado por el conjunto de posesiones dispersas en un amplio espacio geográfico se disloca. El sistema de intercambios a gran escala en el que se basa la economía doméstica de Saint-Germain-des-Prés en el siglo IX no puede perdurar en un espacio político dividido y menos seguro que en la época de Carlomagno.

La transformación de los patrimonios

La imposibilidad física de conservar intacto un patrimonio disperso por varias regiones va ligada a un fenómeno de fondo que no es resultado de los disturbios, sino que acompaña las profundas mutaciones sociales y políticas acontecidas en los siglos X-XI, el de la recomposición del conjunto de los patrimonios aristocráticos sobre bases locales o, en el mejor de los casos, regionales. Este movimiento es paralelo a la restricción de los espacios políticos patente desde los años 840 e irreversible a partir de los años 880.

En efecto, la fragmentación política se ha duplicado en la de los patrimonios y en una modificación muy profunda de los fundamentos mismos del ejercicio del poder.[6] Las grandes dominaciones que se extendían con cierta eficacia sobre el conjunto de Europa, a partir de fines del siglo IX, se vuelven inviables: su existencia justificaba de alguna manera la existencia del Imperio carolingio en la medida que su espacio se correspondía perfectamente con las necesidades económicas y las reglas de funcionamiento

de la aristocracia imperial.

> La familia de los Unroquidas, la de los marqueses de Friul, nos es bien conocida. Pertenece a la aristocracia de imperio, es decir a la pequeña franja social que ocupa los cargos de gobierno en la época carolingia. Evrard, su cabeza de fila en la segunda mitad del siglo IX, incluso ha conseguido situarse lo más cerca de la familia reinante casando una de sus hijas, Gisla, con Luis el Piadoso. En su testamento, escrito a principios de los años 860, describe parcialmente su patrimonio territorial. Este tiene dos bases. Una se sitúa en la Francia oriental, más exactamente en Flandes, donde dispone de tres importantes dominios territoriales. Estos están destinados a su hijo segundo así como al monasterio de Cysoing, que dota con motivo de su testamento. Es igualmente en esta región que su esposa detenta sus bienes dotales y patrimoniales. También se menciona otro grupo de dominios, situado en el noreste de Italia, alrededor de Verona. Es allí donde se encuentra la principal base del poder político de la familia: estas tierras van a parar al primogénito que igualmente se queda con la sucesión del cargo político de Evrard. La disposición de este patrimonio y la existencia de diversos núcleos distantes varios cientos de kilómetros son normales en este grupo social cuyas fortunas constituyen un calco del Imperio y pueden extenderse por todas las zonas bajo control carolingio. Los repartos sucesorios han convertido en inútil esta dispersión. Y, en la generación siguiente, los Unroquidas se concentran en Italia donde se esfuerzan en quedarse con el legado carolingio. Lo mismo ocurre, en Italia, con todas las grandes familias que ejercen cargos de gobierno en la segunda mitad del siglo IX y principios del X: sus patrimonios son regionales y no internacionales.

Toda la aristocracia carolingia ha sufrido el fenómeno del repliegue patrimonial en paralelo a la contracción de sus intereses políticos y económicos. Con los Unroquidas estamos en el nivel más alto de la sociedad aristocrática. Uno grupo familiar de este nivel tiene clientes, dependientes y amigos cuya fortuna y carreras se basan en su capacidad de redistribuir

mediante donaciones las tierras de las que disponen. La recomposición del patrimonio territorial y la restricción del área de influencia de los grupos familiares comporta, luego, por un efecto de cascada, modificaciones importantes en la organización de las fortunas de las familias de la mediana y pequeña aristocracia. A partir del siglo X, estas se arraigan en territorios y se basan en la explotación de tierras cedidas en condiciones diversas por los miembros de la alta aristocracia, sea esta la Iglesia o laica.

Entonces, entre los siglos X y XI, aparecen nuevas formas familiares en el seno de la aristocracia, que Anita Guerreau-Jalabert y Joseph Morsel llaman los topolinajes[7] y que substituyen a los amplios grupos de parentesco indiferenciados o cognáticos existentes en los siglos VII-IX.[8] Estos no eran verdaderos linajes, en la medida que su filiación era bilineal, los dos padres aportaban cada uno elementos específicos y especializados. El linaje es, recordémoslo, un grupo de parentesco patrilineal, donde los derechos, sean estos derechos de propiedad o derechos de poder, pasan de padre a hijo. En este caso, las mujeres aportan honor y una forma específica de memoria familiar y bienes. Los hombres, por su parte, acaparan el poder.

Estos grupos familiares forman *lignés*, es decir colectivos unidos y soldados alrededor de la transmisión de los patrimonios. En adelante, se vinculan a un territorio restringido que les es propio y define su identidad, en el centro del cual se halla el castillo, símbolo de poder y mecanismo de dominio militar, tanto como lugar de prestigio y memoria. Quedan unidos a lugares concretos. La bilateralidad, así como arraigarse a un castillo y, más allá, a un señorío, se convierten en características esenciales de la aristocracia occidental y sus topolinajes.

El conjunto de estas consideraciones tiene una traducción en la composición de los patrimonios territoriales y la organización de su puesta en cultivo. Ni los miembros de la aristocracia laica ni los abades de los grandes monasterios ya no piensan en su acción en un marco imperial. No les es materialmente posible organizar la circulación de producciones complementarias de un dominio al otro, o de dominios especializados hacia mercados lejanos, como lo hacía Saint-Germain en el siglo IX. Por el contrario, pueden surgir y precisarse sus relaciones con los mercados próximos. La cuestión del intercambio y de la venta más cercana de los productos obtenidos son elementos fundamentales en la instauración de la

lógica de las rentas señoriales. De todos modos, no es seguro que el conjunto de estos elementos, en un primer tiempo, haya modificado la disciplina de trabajo y la organización de la sustracción.

En el norte de Francia, el marco del gran dominio ha sido suficiente para acompañar el conjunto de estas transformaciones. Algunos monasterios continúan proporcionando informaciones –en cantidad fiable, sin embargo, para los siglos X y XI, ya no tenemos «fósil de referencia» tan eficaz como el políptico de Saint-Germain. Otros documentos como el políptico de Saint-Rémi de Reims proporcionan indicaciones de un enorme interés.[9] Saint-Rémi aún era, en los siglos X y XI, un polo de centralización y redistribución de productos agrícolas obtenidos en sus dominios. Su capacidad es más estrictamente regional –la Champaña– que la de Saint-Germain en el siglo precedente pero aún existe, funcionando a una escala restringida, una red de circulación, que asegura la distribución de productos y servicios. Además desde los años centrales del siglo X, está en marcha la colonización de tierras yermas.

El dominio de Bairon en los siglos X y XI

Lo vemos muy bien en las tierras que posee el monasterio en Bairon, en las Ardenas. La descripción se hace por mansos. Estos son unidades de renta, no de explotación. Los cultivadores ponen en explotación mediosmansos, cuartos e incluso medios-cuartos. La carga efectiva que recae sobre el manso es pesada, demasiado para una sola familia y, en este caso, la división del manso en fracciones es la prueba de la adaptación de la renta al poblamiento. La mayoría de los mansos aún están vacíos y esperan a sus tenentes. En este caso preciso, el peso de las corveas debe ser destacado: 48 días de trabajo especializados al año, así como corveas de acarreo que no son leves. Dicho de otro modo los monjes continúan haciendo vivir y explotar su dominio territorial según las mismas técnicas que un siglo antes. Sin embargo, muestran una evidente capacidad de adaptación integrando nuevas rentas a su sistema de sustracción y aumentando la proporción de moneda en sus ingresos. El manso, pues, es aún una institución funcional; la importancia mantenida por las corveas señala

> que se trata de hacer revivir el viejo señorío territorial, sin perjuicio de lo que puedan proporcionar, por otra parte, los derechos políticos sobre las tierras y los individuos. Como escribe Jean-Pierre Devroey, les ingresos banales se imponen encima de la estructura dominical sin necesariamente modificarla en profundidad.

Los monjes de Saint-Rémi se han beneficiado de inmunidades que protegen parcialmente sus tierras. Les han permitido acrecentar –allí donde las posesiones territoriales eran continuas y coherentes– los ingresos de los derechos de justicia y los tributos públicos transferidos al monasterio. Así, el modelo dominical aún puede funcionar, precisamente porque está adosado a un poder político en manos del posesor de la tierra. En este caso, el organismo sobrevive porque ha cambiado de naturaleza, los ingresos, en adelante, se basan en parte en la utilización del poder político. Este caso es particularmente favorable. La evolución de las posesiones periféricas de Saint-Denis, tal como podemos reconstituirla analizando la obra de Suger, sugiere observaciones bastante distintas, ya que, en este caso, la complejidad de las situaciones locales es mayor.

Saint-Denis, Suger y el dominio de Toury

> A partir de la obra de Suger (1081-1151) es posible seguir el destino de algunas tierras no el del conjunto del patrimonio. El ejemplo más bien conocido es el de la Beauce donde Saint-Denis posee desde el siglo VII un amplio conjunto territorial, en Toury, localidad situada a medio camino entre París y Orleans. Este dominio fue administrado en el siglo XII por Suger en su calidad de preboste (agente señorial) antes de ser nombrado abad de Saint-Denis. A principios del siglo XII, el monasterio aún posee tierras que ha adquirido en el siglo VII, en una zona extremadamente rica pero algo apartada en relación a la base de su patrimonio situado más bien en la región parisina. El conjunto territorial formado por las posesiones monásticas se ha mantenido. En cambio, en el siglo XII, esta tierra estaba parcialmente despoblada y sobretodo desde el punto de vista señorial subexplotada, lo que significa que los campesinos que

trabajan esta tierra la ponen en cultivo por su propia cuenta y en el marco de la pura y simple subsistencia. La gestión se complica por la presencia del castillo de Puiset, construido en los confines del Gâtinais y la Beauce, y por las reivindicaciones que los señores del castillo, con las armas en la mano, proyectan hacia estas tierras –y sobre otras. Una expedición dirigida en 1111 por Luis VI contra esta fortaleza y sus ocupantes pone fin a este espolón señorial. Su organización es particularmente esclarecedora sobre las condiciones en que se reconstruye el patrimonio monástico. Suger es enviado por el rey a Toury para organizar su defensa. En efecto, la aldea debe servir de base a la hueste real y sus recursos serán movilizados a tal fin. Suger, explicando todo esto, sugiere que las relaciones entre Saint-Denis y la realeza siguen siendo, a principios del siglo XII, lo que habían sido en época carolingia: los monasterios y sus tierras tienen como función, en esta estructura de poder, servir como punto de apoyo al ejército real.

Tras la desaparición de la amenaza de Puiset, Suger hace construir un castillo en Toury con una puerta y una torre; construye también casas fuertes o al menos fáciles de defender, proporcionando a la abadía los medios para evitar nuevas amenazas, pero también los de ejercer un control más estricto en el señorío. Al mismo tiempo, el abad fija por escrito el montante de las rentas señoriales, excepto el diezmo, organiza la repoblación del dominio cediendo como lotes nuevas tenencias y reorganizando el hábitat campesino. Aumenta así los ingresos de la abadía al precio de una inversión militar –no inmediatamente productiva–, una inversión económica, la reorganización al menos parcial de los campos y la adquisición de herramientas.

Los grandes monasterios no han perdido necesariamente la propiedad de sus tierras. Sin embargo, la posibilidad de cultivarlas no les está garantizada: es probable que durante los siglos X-XI, los monjes no hayan obtenido ningún ingreso de algunos de sus dominios y que no hayan podido volverlos a poner en cultivo hasta que les haya sido posible apoyarse de nuevo en las instituciones públicas. El caso de Saint-Denis es claramente el de muchos

otros establecimientos: la reorganización territorial va ligada a la reorganización del trabajo campesino y del sistema de sustracción. Esto significa que los campesinos de Toury, en el momento de la recuperación del control operada por Suger, deben salir de un régimen que tiende a la autosuficiencia y se ven obligados a producir más para tener algo que dar al monasterio. Suger no hace en ningún caso mención de una eventual reivindicación campesina sobre la propiedad de las tenencias. En resumen, puede empezar un nuevo ciclo de intensificación que acaba con un modelo en que los campesinos debían limitarse a un mínimo de trabajo y producción, según las normas del «modo de producción campesino».

En Inglaterra, una forma semejante de dominio post-carolingio aparece en el siglo X y se generaliza en el XI: el manor. Este es ante todo una residencia, un lugar donde vive el señor y sus servidores. Se construye en el centro de una vasta explotación, puesta en cultivo con mano de obra asalariada y con la ayuda de las corveas del campesinado local. La tenencia campesina paga una renta en especie o en dinero y proporciona trabajo al señor. La residencia señorial sirve de lugar central donde convergen los bienes y servicios. En este contexto, el manor convierte en inútil el mantenimiento de la esclavitud clásica, que sin embargo ha existido en las islas Británicas hasta el siglo XI: entonces se instala a los esclavos y su suerte se asimila a la de los campesinos libres. Estos últimos sufren una presión permanente por parte de los señores que les conduce lentamente, como a muchos de sus homólogos continentales, a entrar en la órbita social y política de un señor.

En las zonas yermas, los señores territoriales han actuado de otra manera. En Inglaterra después del 850 y en Italia del Norte un siglo más tarde, los inmensos dominios subexplotados o parcialmente despoblados han sido en gran parte desmantelados y divididos en unidades de explotación de una talla mejor adaptada a su gestión. Inmensos bloques de tierras indiferenciadas, es decir sin especialización ni especificidad alguna, se han fragmentado de tal manera que cada uno de los dominios creados de nuevo tenga un centro de explotación próximo a las tierras cultivadas y eficiente. Esto induce a los gestores a preocuparse por el destino de las tierras y a esforzarse por adaptar los cultivos a las potencialidades de los campos, o sea a especializar las producciones. De hecho, durante la segunda mitad del siglo X, tanto en Italia como en Inglaterra, asistimos a una redistribución de las tierras que es una

verdadera concentración. Se organizan intercambios entre grandes propietarios detentores de territorios complementarios que hacen posible la constitución de explotaciones económicamente homogéneas. La existencia de redes de circulación y distribución permite hacer viables estas unidades, por medio del mercado de los bienes, o las corveas si nos situamos en el marco del dominio. La puesta en cultivo de estos territorios se produce en marcos de hábitat renovados.

Una sociedad en mutación

No obstante, en algunas regiones, parece que la desorganización consecutiva a las guerras civiles y las incursiones sarracenas y húngaras ha sido considerable. Incluso reconociendo la parte de exageración de la narración y la amplificación retórica de las catástrofes de los cronistas monásticos, el Lacio es una de ellas. La violencia de las luchas de facciones que han dividido la aristocracia romana tras la muerte de Luis II en el 875, ha comportado la desaparición de toda forma de orden público durante más de un cuarto de siglo, entre el 875 y el 905. Así, Roma, de alguna manera, se ha separado de su territorio y la aristocracia ha perdido el control de sus tierras. Desde inicios del siglo X, se mencionan huidas masivas de campesinos y siervos, así como fenómenos persistentes de bandidaje. Si seguimos a Pierre Toubert, la aristocracia romana, como grupo, se halla amenazada en su propia existencia, por culpa de las pérdidas de ingresos que sufre. Una recuperación del control se produce a partir de los años 910, operada por un poder fuerte que actúa a partir de nuevas bases políticas: Roma se convierte entonces en la sede de un principado territorial cuyo jefe Teofilacto y sus descendientes están en condiciones de reconstruir remodelándolo y reorganizándolo alrededor de nuevos núcleos de poblamiento, aglomerados, fortificados y encumbrados.

Esta situación parece excepcional. Por el contrario, en otras regiones de Europa sorprende la permanencia de la riqueza y disponibilidades de los grandes. Uno de los señores ingleses más poderosos de principios del siglo XI, el *earl* de Wessex, Godwin, compra tierras por valor de más de 5.000 libras. Desde fines del siglo X, en Inglaterra, las disponibilidades en dinero son suficientes para que un monasterio, el de Ely, construya su patrimonio, esencialmente, a base de compras de tierras. Sus escribanos anotan en un

registro, probablemente con orgullo, las sumas gastadas en la adquisición de parcelas de tierra o explotaciones: el total alcanza los cientos de libras.

Al mismo tiempo, la necesidad de defender los patrimonios comporta modificaciones territoriales considerables. Los soberanos se esfuerzan por resistir las incursiones y, para lograrlo, exigen trabajo y dinero para poder preparar la defensa y pagar los tributos. En Inglaterra, a fines del siglo IX, Alfredo del Grande, soberano de Wessex, organiza una forma de movilización general y manda edificar una cadena de burgos fortificados, destinados a servir de puntos de apoyo en la defensa de las costas del reino. A los campesinos les impone trabajar en la excavación de fosos, proporcionar maderos para la construcción de los muros y contribuir a la construcción de carreteras y puentes. A continuación se exige a la población libre formar parte de sus guarniciones. En fin, se pone en marcha un sistema de tributación particularmente duro para pagar el *Danegeld*, el tributo de los daneses. Las sumas pagadas son enormes: 137.000 libras entre el 991 y 1012 según la *Crónica anglo-sajona*, y aún 82.500 libras después de 1018. Estas sumas son descomunales si las relacionamos con la riqueza individual: a fines del siglo X, los ingresos de un pequeño aristócrata no superan por mucho las 5 libras anuales. Una cabeza de ganado mayor, por su parte, vale entre 20 y 30 dineros. Incluso teniendo en cuenta las contingencias, es decir la exageración propia de las crónicas, pagos de semejante magnitud efectivamente son posibles en Inglaterra: se ha calculado que, entre el 975 y el 985, la monarquía inglesa ha acuñado unas 83.000 libras de dineros, para poder pagar tributos pero también para poder satisfacer las necesidades de intercambio en la isla. Estamos muy lejos, en este caso, de una desorganización general y de un empobrecimiento global.

En la Italia del Norte, los grandes, por regla general, no han perdido el dominio de su patrimonio. Incluso han sabido adquirir un control mayor del territorio. Desde inicios del siglo X, espontáneamente, surgen fortificaciones por todas partes al lado de los grandes centros dominicales.[10] La unidad de producción rural pasa a ser entonces la *curtis cum castro*, el centro dominical y su castillo, junto a la cual vienen a apiñarse las poblaciones rurales para obtener su protección. La fundación de un centro de mando económico militarizado, en este caso, es una respuesta aportada a la inseguridad constante que reina en la llanura padana, debida tanto a las incursiones

húngaras como a la guerra civil permanente que divide a la aristocracia italiana a principios del siglo x. Sus efectos en las estructuras del hábitat son considerables. La inversión que representa esta política es correlativa a un nuevo esfuerzo de intensificación de la producción.

En la Italia central, el *incastellamento* viene provocado tanto por la búsqueda de seguridad como por la voluntad señorial de reconstruir y racionalizar los patrimonios. Desde la segunda mitad del siglo x, el *castrum* se convierte en el instrumento privilegiado de explotación del territorio y de encuadramiento de las poblaciones rurales.

El *incastellamento*

El *incastellamento* es un concepto clave de la historiografía desde los años 1970. Ofrece una herramienta de clarificación indispensable[11] para la comprensión de fenómenos complejos. Acuñado por Pierre Toubert como instrumento de análisis en su tesis sobre el Lacio medieval, él mismo lo ha precisado y sistematizado en su empleo. El proceso de *incastellamento* puede definirse como el movimiento que entre el 920 y 1020 conduce a las poblaciones del Lacio a reagruparse bajo la autoridad de sus señores en hábitats en sitios elevados y cerrados por muros, dando a su paisaje un aspecto característico aún bien visible hoy en día. La construcción de la nueva aldea se acompaña de un cierto número de fenómenos. Ante todo, el *castrum* se sitúa inmediatamente en el centro de un verdadero territorio con campos jerarquizados y especializados en aureolas concéntricas alrededor del hábitat. Por otra parte, estos hábitats nuevos comportan siempre un componente señorial, en forma de fortaleza (*rocca*) dominando y controlando la aldea. Su defensa se efectúa con un muro cuya construcción está, a veces, prevista en la carta de fundación. Finalmente, se construye una iglesia en el corazón del hábitat. Está destinada a convertirse, si el hábitat prospera, en la iglesia parroquial. La parroquia aparece entonces como una estructura rejuvenecida, surgida del desmembramiento de circunscripciones más amplias e inadaptadas a los progresos del poblamiento.

Pierre Toubert insistía en 1973 en el interés principalmente económico de estas fundaciones. Situadas en el centro de señoríos, sirven para gestionarlos más escrupulosamente y para aumentar la renta señorial. El aspecto militar y la búsqueda de seguridad, según él, son factores muy secundarios. El otro gran eje de su reflexión, además de la intensificación del cultivo mejor dirigido desde un hábitat central, está constituido por la idea que los señores toman solos la iniciativa y que el desplazamiento forzado de los campesinos resulta de su capacidad de mandar –pero también encuadrar– a las poblaciones rurales. De este modo ejercen un verdadero liderazgo. En cierta manera Pierre Toubert ha convertido el *incastellamento* en un fenómeno social total que permite describir la sociedad y su evolucione –al menos en el entorno mediterráneo. El éxito del concepto ha sido remarcable.

No obstante, tampoco han faltado puestas en duda, ajustes y precisiones. Las más importantes son las de A. A. Settia y Chris Wickham.[12] A. A. Settia ha mostrado que el factor militar juega un papel esencial en la modificación de las estructuras del hábitat. La multiplicación de fortalezas privadas es estrictamente concomitante con los periodos de guerra civil y extranjera, y también con el derrumbamiento en Italia de las instituciones públicas heredadas del periodo carolingio.

Wickham no cree que los señores sean los únicos agentes de esta historia. Las formas de agrupación espontánea e *incastellamento* sin señor existen y son quizás incluso más numerosas que las formas dirigidas. Por otra parte, ha demostrado que los señores nunca procedieron de manera sistemática y que modularon la militarización de su tierra –o su ausencia– en función de intereses locales donde la cuestión militar tiene un lugar importante.

Las excavaciones arqueológicas realizadas en el Lacio por Étienne Hubert han llevado a matizar mucho la descripción de la realidad local. En efecto, É. Hubert ha mostrado que el *castrum* del Lacio del siglo X es más el centro apenas fortificado de una explotación rural que un lugar de poblamiento o una verdadera fortaleza. El reagrupamiento de los hombres se hace más tarde y sobretodo en

otros sitios que los indicados por la documentación escrita del siglo X.[13] Esto no modifica la pertinencia del modelo cuyo ámbito de aplicación es solo desplazado hacia un periodo más tardío.

Cualquiera que haya podido ser la importancia de los desórdenes, no han destruido la vida económica que se presenta relativamente intensa. Por regla general, no ha habido verdadera crisis de la propiedad señorial sino una transformación profunda de su aprovechamiento. El *incastellamento* permite a los señores italianos racionalizar la puesta en cultivo de los espacios agrícolas especializándolos y jerarquizándolos.

Los desórdenes inducidos por las guerras civiles y las agresiones exteriores no han dislocado la propiedad privada. Tampoco han comportado una redistribución de las tierras en provecho de los cultivadores, más bien lo contrario. En cambio, por todas partes, los patrimonios aristocráticos se han reconstituido sobre bases locales o, en el mejor de los casos, regionales, perdiendo el carácter «imperial» que les era propio en el siglo IX. Por ello, su gestión se ha modificado profundamente, y racionalizado e intensificado de tal manera que aumenta el dinamismo económico. Finalmente, la recomposición de los patrimonios aristocráticos y su redimensionamiento se acompañan de su militarización con efectos dobles: permiten proteger los bienes territoriales y aumentar el control del campesinado.

La propiedad y la explotación campesina de fines del siglo IX al siglo XII

¿Qué sucede en el marco de la propiedad y la explotación campesina? La multiplicación de los desórdenes de todo tipo, que provienen tanto de las agresiones exteriores como de las tensiones internas de la sociedad no parece a priori favorable a la estabilidad de la propiedad ni al desarrollo de una economía campesina próspera: en esta perspectiva, el siglo X, habría ratificado la evolución del siglo precedente: el único grupo campesino perceptible e históricamente significativo sería el de los colonos, es decir el de los campesinos dependientes, instalados en condiciones extremadamente variables en tierras de la aristocracia laica o eclesiástica. La degradación de los estatus campesinos es pues una constante del periodo.

¿El mantenimiento de la propiedad campesina en los siglos IX y X?

La realidad es, sin duda, más matizada. Sabemos que en Italia el grupo de campesinos libres y acomodados sigue existiendo durante todo el siglo X. En el Véneto, a principios del siglo XI, los *arimanni* constituyen un grupo de posesores de alodios cuyos ingresos provienen en parte de la exportación de lino hacia Venecia y están lo bastante organizados como para negociar, en 1005, un tratado de comercio con la ciudad. En los Abruzos, hay campesinos con bastante dinero para alimentar la actividad de un mercado de tierras importante y, sobretodo, para obtener tierras de los monasterios con derechos de entrada en tenencia muy elevados, comparables al montante de los precios de venta. Así, el monasterio de San Clemente en Casauria, en los Abruzos, entre el 950 y el 1000, ha liberado más de 3.000 hectáreas de tierras concedidas en *livello*. A cambio, ha cobrado 6.000 sueldos, es decir 300 libras, entregados por los adquirientes para poder entrar en posesión de tierras. Los censos que se obtienen de estas tierras, sin ser menospreciables, son modestos si los comparamos con el valor de las tierras concedidas.[14] Las superficies en juego están constituidas principalmente por parcelas que contribuyen a ampliar explotaciones campesinas ya perfectamente viables porque sus detentores están en condiciones de acumular unos ahorros que el monasterio atrae mediante esta política de concesiones de tierras. En otras palabras, las relaciones entre el señorío territorial y el campesinado alodial se mantienen estructuralmente idénticas. Están hechas de intercambios monetarios y transacciones de tierras complejas, como en el siglo IX. La violencia no ejerce ningún papel concreto y el juego de fuerzas económicas permite el mantenimiento de una sociedad campesina.

La Cataluña estudiada por Pierre Bonnassie es una perfecta ilustración de ello. En el siglo X, los patrimonios campesinos aumentan de manera continuada gracias al dispositivo jurídico de la *aprisio*. Esta permite a un campesino que cultiva una tierra yerma o dependiente del fisco condal, convertirse en propietario de la tierra que ha ocupado y puesto en cultivo de manera continua durante treinta años. El dispositivo permite la renovación y consolidación del alodio. Los condes catalanes que tienen necesidad de poder contar con un ejército fácil y rápido de movilizar, para hacer frente a la presión musulmana, favorecen el desarrollo del grupo de los propietarios libres y los protegen con todos los medios a su disposición.

El dossier documental de Cologno Monzese, citado más arriba, muestra que las pérdidas de categoría social, empobrecimientos y entradas en dependencia, pueden igualmente pasar por el mercado de la tierra. Ello convierte en inútiles las presiones físicas. Por todas partes tenemos indicaciones sobre el mercado de la tierra entre los siglos IX y X: en los Abruzos, el Milanesado y Cataluña, donde se constata la existencia de numerosas transacciones entre campesinos, lo que basta para asegurar que la propiedad campesina se mantiene y proporciona una información muy preciosa sobre su renovación. En parte esta pasa por la roturación de tierras nuevas; también se efectúa a través del mercado, es decir con la compra y venta de parcelas, pero también mediante la adquisición de tenencias a título oneroso de los grandes propietarios que tienen superficies de tierra subexplotadas. Ello supone que la propiedad privada campesina puede quedar garantizada.

¿Cambian las cosas a principios del siglo XI?

El crecimiento de la presión señorial en el siglo XI

Durante el periodo carolingio, la costumbre y la ley han erigido barreras que complicaban –pero ciertamente no impedían del todo– las extorsiones y los abusos. Entonces existía una forma de señorío consuetudinario, con normas: de esta norma dan cuenta tanto los polípticos como los *livelli*, que instauran la ley del dominio, las reglas a las que de manera contractual o consuetudinaria deben plegarse dueños y campesinos. Desde el momento en que las instituciones públicas dejan de existir, y en particular las instituciones judiciales ¿se rompe automáticamente el viejo equilibrio y desaparecen las ventajas que tenían los campesinos? Ciertamente se vuelve difícil mantener la propia fortuna y transmitirla de una generación a otra si un señor con intenciones hostiles, deseoso de enriquecerse a toda costa, está en condiciones de ejercer cualquier tipo de coacción sobre los campesinos sin que ninguna represión ni reparación puedan intervenir. Esta idea se ha mantenido durante mucho tiempo y se ha llevado al extremo de su lógica, así la desaparición de las instituciones públicas comportaría, para todos los tenentes, una transformación social estructural generada en y por la violencia, «comadrona de un mundo nuevo», una verdadera revolución señorial y feudal.

No hay duda que la presión señorial aumentó, y en particular, se dirigió contra los libres, con mucha eficacia. Las quejas campesinas, que a veces transmiten los textos lo demuestran: «*Seniores tollunt omnia*» («los señores nos lo toman todo») dice un texto de Farfa de mediados del siglo XI.[15] Que la violencia, en el siglo XI, haya acabado con la sociedad alodial en su conjunto y que haya liquidado las formas sociales antiguas es otro asunto. Quedan zonas donde la propiedad campesina, aunque mermada, continua existiendo. Por otra parte, a largo plazo, las condiciones ofrecidas a los tenentes no se han agravado necesariamente.

Durante mucho tiempo se ha utilizado el esquema de evolución y cronología propuesto por Pierre Bonnassie para Cataluña para hablar de «revolución señorial» o «mutación feudal». Según él y sus discípulos la tensión entre un poder condal fuerte, heredero en sus formas del poder carolingio, y la aristocracia desemboca, en los años 1030, en una situación de guerra civil. Los grandes, a quienes Ramón Berenguer I impide participar por cuenta propia en la fructuosa operación económica que es la guerra de frontera, experimentan una crisis en sus ingresos que solo pueden resolver ampliando sus tierras y forzando a los campesinos a ponerlas en cultivo y a darles una parte cada vez mayor de sus excedentes. El desarrollo de una guerra civil fuerza el conde a abandonar a los campesinos a su suerte para salvar su poder y permite a los grandes agravar considerablemente la situación de los campesinos apoderándose de sus tierras y endureciendo sus cargas o reduciéndolos a servidumbre. Secuencias de acontecimientos similares se desarrollan al mismo tiempo en toda un área geográfica que va del Ródano a Galicia.[16] En Lombardía, François Menant apunta y describe, en condiciones análogas, la agravación de la condición campesina y la regresión de la propiedad en beneficio de la tenencia.

Sin embargo generalizar es excesivo. Paul Freedman,[17] a principios de los años 1990, demostró que no debía exagerarse el alcance de las mutaciones feudales y de las usurpaciones en Cataluña. Revisando los análisis hechos por Pierre Bonnassie, no discute la gravedad de los acontecimientos de los años 1030-1050, pero relativiza sus consecuencias, al menos para los tenentes.[18] Señala que si, globalmente, el régimen señorial se endureció a principios del siglo XI, existen aún tierras que gozan de condiciones muy favorables y que no sufren ningún tipo de presión o tributación suplementaria. Analizando un

corpus limitado pero significativo de 209 tenencias, calcula que solo 66 de ellas pagan la *quarta*, es decir la renta más dura, 60 la tasca, es decir la renta tradicional limitada a 1/11 del ingreso de la tierra, 72 un censo puramente recognitivo y 11 tasas diversas que van del 1/8 al 1/5. Cualesquiera que haya sido la importancia de las transferencias de tierras y también la profundidad de las transformaciones relativas a la aristocracia, es imposible, incluso en Cataluña, concluir que hubo una total reducción a la servidumbre del campesinado. Esta, ciertamente, se produce, pero más adelante, a partir del siglo XII.

En Italia, igualmente, es difícil creer en un laminado del grupo de los campesinos libres, al menos antes del siglo XIII. Chris Wickham ha mostrado como, en la región de Lucca, la ausencia de propietario hegemónico impide la constitución de verdaderos señoríos, nadie puede, utilizando su tierra, imponer su autoridad a las comunidades campesinas. Por lo demás, sus miembros tienen estrategias particularmente eficaces: si no son propietarios, no obstante, pueden obtener tierras en arriendo de varios señores. La competencia entre concedentes los protege contra cualquier tentativa de reducción a la servidumbre. Insertos en varias redes de clientela, juegan con su rivalidad, de tal manera que las capacidades de perjuicio por parte de los señores se anulan entre ellas.[19] No es extraño que un mismo cultivador deba rentas a una decena de señores diferentes, lo que complica el uso de medidas de fuerza. De hecho en la Toscana, y en particular en la región de Luca, el poder de coerción de los señores sobre sus tenentes es particularmente débil, hasta el punto que, en esta región, la estructura señorial puede ser tenida por inexistente.

UN LITIGIO TERRITORIAL EN LA TOSCANA A FINES DEL SIGLO XII[20]

En 1196, un litigio que opone un tenente pobre, Bonaccorso di Rainaldo a su señor, el hospital de San Leonardo de Treponzio, se presenta ante los árbitros de la ciudad de Lucca. El tenente, que paga once rentas diferentes por su tierra, es acusado por el patrón de la tierra de no pagar o hacerlo de manera incompleta. Bonaccorso se defiende, paso a paso, esforzándose en demostrar que ha pagado lo que le pedían. El interés del texto es por una parte mostrar la

complejidad del sistema de rentas, en la que pueden perderse tanto el propietario como el cultivador. También se debe destacar que, a fines del siglo XII, incluso ante un problema tan trivial el propietario de la tierra debe recurrir al juez y que en ningún momento se prevé el recurso a la fuerza; no porque sea impensable sino simplemente porque el hospital no tiene los medios materiales necesarios y, verosímilmente, en caso de hacerlo sin el apoyo de una sentencia arbitral los vecinos de Bonaccorso y los demás patronos del tenente lo protegerían.

Para la región de Padua, Gérard Rippe ha puesto de relieve en su tesis la importancia del grupo de los *arimanni* de la región de Sacco.[21] En el siglo XI, los *arimanni* son cultivadores ricos, detentores de capitales suficientes para lanzarse a empresas comerciales con Venecia. Por lo tanto pertenecen a esta élite rural descrita en el capítulo precedente. Son parientes y aliados de miembros del grupo de los *cives* de Padua, y se sitúan en su mismo nivel social y económico aún en los años 1050. Su superficie social y sus redes políticas les permiten hacer llegar una demanda ante el emperador Enrique III. Este les da la razón contra el obispo que reivindicaba las tierras de los *arimanni* para su señorío. La solidaridad del grupo de los ricos posesores de alodios con los *cives* de Padua, que forman el entorno militar y vasallático del obispo y constituyen la *militia* de la ciudad, es total en el siglo XI: se trata del mismo grupo social, una fracción del cual ha escogido instalarse en la ciudad y la otra quedarse en el *contado*, en el campo. Los *arimanni* no se integran inmediatamente en la fidelidad del obispo, prefieren representar al conjunto de su comunidad con la que son solidarios. El obispo, que los necesita, los trata bien. Sin embargo, en este grupo, solo los que optan por instalarse en la ciudad y convertirse en vasallos del obispo consiguen, en el siglo XII, mantener su fortuna. Los otros, los que se quedan en el campo, se desclasan. La actitud de los *arimanni* de Padua, de manera general, no plantea la cuestión del mantenimiento del grupo de los posesores de alodios sino el de las actitudes individuales y colectivas de sus miembros. En Cataluña, en el siglo XI, aparece un nuevo grupo social, el de los *cabalers*, caballeros, cuya función esencial es la de hacer reinar un régimen de terror mesurado, al servicio de los castellanos, destinado a poner a los campesinos en situación

psicológica de pagar. Escogen el partido señorial, franqueando una barrera que, en adelante, los separa del resto de los campesinos. Los *arimanni* de Padua, por su parte se mantienen solidarios de su comunidad rural de origen y esto llega hasta el 1200.

En el siglo XI, los miembros de la élite rural continúan teniendo un margen de maniobra. No están condenados a la pura y simple regresión social ni a la servidumbre, ni a ser desposeídos sistemáticamente. La sociedad rural que ha producido sus propias élites durante los siglos anteriores no las pierde: las fortunas territoriales no se transforman radicalmente por las nuevas circunstancias de la vida política y social. En cuanto a las jerarquías sociales, continúan copiando, al menos hasta el siglo XII, las que se han podido ver en los periodos precedentes.

Se puede concluir que entre el siglo IX y el XII se mantiene la explotación campesina libre, basada en la propiedad o en la tenencia poco cargada de rentas. Los procesos que permiten extenderla se mantienen. No se destruye con la crisis de fines de la alta Edad Media y tampoco se incorpora sistemáticamente en organismos económicos más amplios, de tipo dominical. La degradación de los estatus campesinos en curso desde el siglo IX nunca ha terminado, todos los alodios campesinos no pasan bajo control señorial: por lo tanto aún existen patrimonios campesinos independientes.

Incluso cuando no es el caso, el campesinado dependiente, a veces aún se encuentra en condiciones económicamente favorables y consigue enriquecerse a partir del siglo XI. Posee y conserva una capacidad de ahorro que le permite hacer frente a las necesidades de la vida, como dotar a sus hijos, y de la explotación como comprar y renovar el material agrícola indispensable. El modo de vida campesino no coaccionado por el señorío, o coaccionado solo de manera marginal, perdura.

Por otra parte, la obertura de frentes pioneros, la multiplicación de empresas de mejora agraria, así como dispositivos del tipo *aprisio* permiten, al menos hasta el siglo XI y posiblemente más tarde, la renovación, y eventualmente el ensanchamiento de las explotaciones campesinas. En lo que se refiere a las tenencias que dependen de señoríos, sus gestores están obligados a procurar que su capacidad de producción se mantenga o aumente

y que, por consiguiente, el nivel de su equipamiento no se degrade. Por lo tanto, son inducidos a ajustar el montante de la sustracción o a ofrecer los elementos necesarios para el mantenimiento del *statu quo*, e incluso mejorar las condiciones de producción. La cuestión de la punción a la que les someten los señores debe ser examinada reteniendo la idea que estos, detentores de tierras y de poderes, son igualmente actores económicos racionales, susceptibles de definir objetivos e idear los medios necesarios para llevarlos a cabo. Esto no significa necesariamente que busquen el provecho máximo sino que, al menos, se esfuerzan por mantener estables, de un generación a otra, los ingresos de su familia a fin que esta pueda mantener su rango y su estatus. Se perfilan dificultades cuando este objetivo no puede ser alcanzado, es decir cuando los gastos provocados por la necesidad de conservar el rango aumentan más rápido que los ingresos.

Sin embargo, en amplios sectores geográficos, la formalización de los marcos del señorío obligan a los campesinos a integrarse en la estructura y comporta un endurecimiento de sus cargas y una degradación de su estatus. Las dos observaciones, aunque contradictorias, son ciertas al mismo tiempo pero no en los mismos sitios.

Las transformaciones del señorío

A partir de la situación carolingia, los mecanismos de gobierno de los hombres y organización de la vida económica han evolucionado. Con el gran dominio, la aristocracia ya disponía de un formidable instrumento de coerción y control del campesinado cuyas potencialidades no se habían agotado. La dislocación de las estructuras públicas no ha comportado la desaparición de la estructura, pero facilita algunos cambios de manera diferenciada según las regiones y según el punto de partida. Hay señoríos más o menos fuertes, donde las relaciones de dominio y opresión son más o menos intensas. En algunas regiones como en la Toscana, el señorío es débil, cuando no completamente ausente. En otras, como la Île-de-France o Italia del Norte, donde ya era muy potente, lo sigue siendo y pocas cosas cambian para los campesinos. Y aún en otras, los señores han conseguido consolidar su poder local: esto no ha sucedido sin luchas ni dificultades. En todos los casos, hay que tener en cuenta los elementos jurídicos existentes o creados de

nuevo para comprenderlo.

Las formas del señorío

El derecho del dominio

Los derechos que un hombre tiene sobre una tierra permiten la construcción de un tipo particular de dominio porque, orgánicamente, comporta unos derechos sobre los hombres. Este es el primer tipo de señorío, que podemos llamar, siguiendo a Cinzio Violante, señorío dominical o, de acuerdo con D. Barthélemy, señorío local.[22] En efecto, estos derechos se ejercen en primer lugar sobre los siervos, pero también sobre los dependientes libres que trabajan la tierra dominical aún sin estar en una situación jurídica de inferioridad absoluta. En Italia, en los siglos IX y X, los contratos agrícolas suscritos entre propietarios territoriales y cultivadores directos prevén situar a estos últimos bajo la jurisdicción del concedente que, por lo tanto, puede juzgarlos, forzarlos y castigarlos, en la medida que sea algo referido a los bienes concedidos. También debe protegerlos contra terceros, tanto militarmente como jurídicamente asumiendo su representación si hay un proceso. Alrededor de la simple posesión de la tierra, por el solo hecho de cultivarla, ya existen, naturalmente, complejos de derechos que forman como nudos de poder y que están en el centro del primer tipo de señorío, que ya regula las relaciones de dominio en la época carolingia y continúa existiendo en épocas posteriores. El hecho de instalar a campesinos y no cultivar uno mismo hace del propietario o patrón de la tierra un señor que tiene la posibilidad de mandar a quienes trabajan sus tierras, porque en ellas posee una jurisdicción natural. Esta se extiende a todos los que la trabajan: de ahí viene la enorme importancia del ritual de la encomendación que permite vincular más sólidamente los hombres a su dueño, consolidar las situaciones ambiguas y evitar los abandonos.

En el interior del dominio, los señores pueden permitir ascensos sociales que forman como una válvula de seguridad. Pero solo pueden producirse bajo su control, y a condición de ser permanentemente reconocidos tanto por los beneficiarios como por el resto de la sociedad. Los vínculos sociales y las redes nacidas en el interior del dominio –del señorío local– dan a la sociedad feudal su ductilidad y posiblemente una parte de su dinamismo.

El derecho de la inmunidad

Existe otra manera de adquirir derechos sobre los hombres, además del hecho de, simplemente, poseer un bien territorial. El soberano puede, mediante un privilegio de inmunidad, transferir todos o una parte de sus derechos sobre un territorio a un individuo o a una institución. Al principio, se trata de poner a cubierto las tierras de un individuo impidiendo a los agentes reales penetrar en ellas, sea para administrar justicia, organizar levas militares o también cobrar impuestos. Aparentemente, la inmunidad desmantela el poder real, porque el soberano se despoja, él mismo, de la posibilidad de gobernar. En realidad, se libra a una operación en varios tiempos. Disminuyendo el poder de sus agentes, evita que se creen zonas de poder excesivo. Concediendo una inmunidad, transfiere localmente al beneficiario la responsabilidad a la vez que le garantiza su protección. Actuando de este modo, el soberano obliga literalmente al beneficiario a darle a cambio, como mínimo su amistad, lo que se traduce de manera muy concreta en servicios militares o civiles. Manipulada de esta manera la inmunidad se revela como un instrumento de gobierno muy eficaz porque crea obligaciones personales que de otro modo ninguna ley conseguiría imponer.[23]

Sin embargo, la inmunidad tiene como consecuencia transferir el ban real, es decir el poder general de mandar, al señor inmunista. Este, que ya se beneficia de su señorío territorial, obtiene derechos de gobierno muy amplios que sirven para reforzar el complejo que ya posee en el interior del territorio afectado por la inmunidad y que protegen sus tierras en propiedad. Ni que decir tiene que los detentores de cargos de gobierno, los condes por ejemplo, consideran que su función pone sus propias tierras a resguardo y que, sobretodo, la inmunidad se aplica igualmente a los beneficios que les son atribuidos como remuneración mientras dura su ejercicio. Por lo tanto, la tendencia al mantenimiento de los grandes cargos en ciertas familias tiene como consecuencia automática reforzar su poder en el lugar. Es uno de los numerosos mecanismos por los que las dominaciones locales se han instaurado o reforzado, al tiempo que el poder tiende a agarrarse a la posesión de un territorio, incluso una tierra que proporciona a la vez estatus, prestigio y riqueza.

El señorío territorial, superposición de poderes de origen diverso

La palabra «señorío territorial» no es de las que se utilice de manera habitual y puede desconcertar en Francia.[24] El concepto es de origen italiano y parece más rico desde el punto de vista de la doctrina que la terminología francesa. Esta última considera como dos elementos separados los derechos emanados de la tierra y los que provienen del ban. El señorío clásico, según el esquema aceptado desde Georges Duby, nace en el momento preciso en que los dos órdenes se superponen y los posesores del suelo se confunden con los dueños del ban, lo que no se produce antes del siglo XI. El concepto señorío territorial es ligeramente diferente. Llamaremos «señorío territorial» a un territorio en el que un hombre (o una institución) es una propietario situado en una posición hegemónica –es decir, posee personalmente una gran parte del suelo– y detenta poderes de mando sobre todos los hombres que allí se encuentran. La hegemonía territorial no implica que el señor sea el único propietario. Basta con que su presencia sea lo bastante masiva como para aplastar las otras formas de propiedad. La construcción de estos territorios es a menudo progresiva y puede ser de una gran complejidad, como lo muestra el ejemplo de Origgio en Lombardía.

La construcción de un señorío territorial: el ejemplo de Origgio en Lombardía[25]

Origgio es una localidad situada a algunos kilómetros de Milán, donde el monasterio de San Ambrosio posee desde los años 830 tierras y dependientes. Allí se encuentra toda la gama de estatus jurídicos y económicos, libres encomendados, cultivadores con *livello* o siervos. En el siglo IX, la abadía, que es un propietario de la tierra entre otros, detenta sobre sus propios cultivadores los derechos de justicia y patronazgo –sea cual sea su estatus. En el siglo X, San Ambrosio adquiere todo un conjunto de nuevos derechos. Disponiendo de una fortaleza cerca del pueblo desde fines de siglo, el abad está en condiciones de imponer obligaciones a sus habitantes. Ejerce sobre los mismos un poder (*honor*), los juzga (tiene la *jurisdictio*) y los puede coaccionar (detenta el *districtum*). A fines del siglo XII, en 1185, Federico I le reconoce la posesión del *honor* y el

districtus sobre el territorio de Origgio, y precisa la extensión de sus derechos en materia judicial, militar y fiscal. Estos se aplican a todos los hombres de la aldea y antes no era necesariamente el caso.

En el siglo XIII, la localidad es una *villa*, es decir, en el léxico local, un hábitat agrupado y vallado. Está flanqueado por un *castrum*, una fortificación señorial. Los campesinos de Origgio, todos justiciables por parte del abad, deben mantener la fortaleza, lo que significa que deben ejecutar corveas, están sometidos a servicios de vigilancia en el castillo y tienen obligaciones financieras en relación al señor. Sin embargo, hay exenciones, bastante numerosas. Los hombres que detentan feudos por otro señor en Origgio, los sujetos de la jurisdicción comunal de Milán o aún los dependientes de otros establecimientos religiosos, se mantienen como justiciables del abad por la jurisdicción territorial, pero no están obligados a pagar rentas.

He aquí un ejemplo muy característico de señorío territorial donde, de manera precoz, desde el siglo X, a los derechos vinculados a la propiedad de la tierra se han incorporado los surgidos del poder de hecho que proporciona la posesión de una fortaleza.

El momento en que el señor construye una fortaleza en el territorio que domina es esencial para su historia: es a partir del momento en que el dominio señorial se dota de un elemento militar que la naturaleza de los derechos del abad y la importancia de sus exigencias pueden cambiar.

En el marco del señorío territorial, no es necesario esperar una degradación de la justicia o el estallido de una crisis violenta: el concepto explica la existencia de la explotación económica del ban antes del siglo X, en todos los lugares donde, por una razón u otra, el rey lo ha delegado con el régimen de la inmunidad. La novedad en el siglo XI, posiblemente, es que los condes, luego señores de menor envergadura, consideran su poder como un bien patrimonial obtenido por herencia. Pero para ello no es necesario un cambio de naturaleza del sistema ni tampoco considerar un salto cualitativo de tipo revolucionario. Se trata simplemente de activar una de las potencialidades del régimen que se vuelve posible cuando el poder real se retrae. El ejemplo examinado más arriba del señorío de Saint-Rémi de Reims, en Bairon, nos muestra la superposición de rentas de origen público a las de

origen territorial sin verdadera alteración del organismo señorial.

Características del régimen señorial

Deben retenerse dos rasgos. Se mantienen como característicos del régimen durante toda la Edad Media y posiblemente más allá. El primero es la brutalidad de las relaciones sociales en el interior del señorío; el segundo es la relativa flexibilidad del régimen que admite la posibilidad de que se produzcan ascensos sociales.

La brutalidad casi es evidente. Ya está presente en la época carolingia y se mantiene después. Es provocada, eventualmente, por la guerra: las guerras entre señores vecinos provocan daños a través del pillaje. Sin embargo, la guerra no forma parte, estructuralmente, del señorío. Incluso si pertenece de lleno al modo de vida de los señores, sus eventuales beneficios no se integran normalmente en las rentas señoriales. Además se supone que la guerra cuesta más de lo que rinde, ya que los equipamientos son costosos y los riesgos asumidos son importantes.

- Por otra parte, los señores no están en guerra contra sus campesinos. Incluso si la presencia de numerosos hombres de armas en el territorio contribuye a hacer reinar un clima de terror –que conduce los campesinos a aceptar el pago de los diversos tributos y rentas que se espera de ellos– la fuerza señorial no es a priori una fuerza policial, sino una verdadera fuerza de guerra dirigida contra enemigos potenciales, a menudo vecinos. Exhibir sus armas o proceder a cabalgadas permite erigirse ante ellos como un socio tanto para la guerra como para la paz, un adversario o un aliado. Efectivamente, esto también permite, como un efecto derivado, recordar a los cultivadores que tienen dueños. Estos solo son aceptables porque también pueden ser protectores. Sin embargo, cotidianamente, los agentes del señorío cometen o pueden cometer actos como mínimo desagradables. La violencia de los agentes, como las usurpaciones y las exacciones a las que se libran, forman parte de la vida cotidiana del señorío. Les permite consolidarse.
- Se han presentado ya las reticencias de Paul Freedman que no observa, en el siglo XI, transformación substancial ni en el modo ni en el

volumen de la sustracción señorial. Desde luego, la tendencia es al endurecimiento, pero el siglo XI no es un periodo de cambio radical total de la condición campesina en Cataluña. Aún existen numerosos campesinos libres y posesores de alodios en el siglo XII y es por el destino de algunos de ellos que Thomas Bisson se interesó en 1998. Proporcionó ejemplos muy impresionantes del funcionamiento concreto de la arbitrariedad señorial en el siglo XII, que muestran claramente que campesinos del siglo XII podían tener el mismo estatus jurídico que en el siglo IX.[26] Una serie de documentos conservados en los archivos de la Corona de Aragón, en Barcelona, nos transmiten las quejas de campesinos que viven en dominios condales y trabajan las tierras fiscales en un marco consuetudinario. Están protegidos por el conde que no modifica las rentas que deben y garantiza sus propiedades desde tiempo inmemorial. Sin embargo, en el curso del siglo XII, la situación se degrada; hay agentes dominicales que se libran a todo tipo de exacciones y abusos de poder contra ellos. Entonces llevan su denuncia ante el conde. Estas quejas, consideradas como admisibles fueron archivadas –aunque no se sabe qué tratamiento jurídico se les reservó. Por lo tanto, en el siglo XII, aún existe una autoridad e instituciones que deben proteger a los campesinos, es decir garantizar que no les roben sus bienes muebles, que sus personas físicas no sean agredidas o que no les quiten sus tierras. La recepción de quejas muestra que formalmente las instituciones resisten, incluso si, en realidad, la situación de los campesinos es extremadamente difícil.

- Las quejas de estos campesinos, sus *querimonae*, son de interpretación muy delicada. Thomas Bisson ha mostrado que reflejan lo más exactamente posible el punto de vista campesino sobre las exacciones y abusos de poder que deben soportar por parte de los pequeños señores que les dominan. A veces, los agentes dominicales del conde, se están construyendo verdaderos señoríos en detrimento suyo. Los que presentan las quejas no son necesariamente gente miserable: entre ellos hay posesores con ganado, a veces en cantidades considerables, y cosechas que proteger. Sufren de lleno las agresiones violentas de los poderosos y todos tienen algo que perder. Las breves narraciones de las

exacciones sufridas a veces revelan posibles cuestiones de deudas sin pagar, o todo tipo de contenciosos difíciles de desenredar: la violencia no es siempre gratuita. No obstante, los robos puros y simples, la utilización de la justicia para arrebatar sumas de dinero a veces importantes y la confiscación arbitraria de ganado son el pan de cada día de estos poderosos que no retroceden ante gran cosa para enriquecerse. El conjunto da la impresión de una sociedad campesina sometida a la arbitrariedad y cada vez menos protegida por un poder condal lejano: entonces experimenta un enorme sufrimiento por la conciencia aguda, presente en las quejas, de la pérdida de un orden consuetudinario, tranquilizador y protector, y su transformación en un conjunto mucho más coercitivo. Los querellantes perciben la degradación de su situación y afirman que se les lleva a un estado parecido al de la servidumbre. La existencia de las quejas y su conservación muestran el deterioro del estatus campesino que aún no ha concluido en el siglo XII y que sobretodo no es general. Protegidos por el conde o por cualquier otro poder, los campesinos aún no están necesariamente integrados en señoríos. En estas circunstancias, la violencia señorial juega un papel de agregación por la coacción. Sin embargo, sus efectos no son automáticos. Ni tampoco son necesariamente definitivos, los poderes públicos o la resistencia de los interesados, puede revertir la situación.

- Ciertas cartas de franquicia del siglo XII nos informan también sobre lo que pueden ser los excesos y abusos cotidianos susceptibles de transformar la condición de los hombres, así como los retrocesos del señorío frente a las resistencias campesinas. Nos muestran, igualmente, que existen recursos. En 1142, el abad Reinaldo de Montecasino concede una franquicia a la comunidad de Cervaro en la que se enumeran todos los excesos que se compromete a no cometer nunca más –y que por lo tanto hasta entonces han sido cometidos por sus agentes: las viudas, por ejemplo, están empleadas en podar espacios de bosque claro y están sometidas al derecho de alberga. Hasta la concesión de la carta, el abad posee el derecho de talar los árboles que hay en tierras de los campesinos, sustraer tanto ganado menor como quiera, tomar en prenda todos los bienes muebles, incluidas las camas y

los bueyes de los campesinos, y perquirir en las casas para encontrar objetos de valor, incluidos los contratos de *livello* o los títulos de propiedad, conservados por los campesinos. El abad renuncia a todo ello: este texto muestra la amplitud de esta coerción extremadamente ruda en un señorío ya antiguo: se ejerce naturalmente en detrimento de los más débiles, como las viudas. También tiene puntos de aplicación específicos: los árboles, los espacios recorridos por el ganado y las casas campesinas.

- Uno de los aspectos más odiosos de esta violencia cotidiana en el interior del señorío es la sustracción arbitraria. Se encuentra tanto en el siglo XIII como en el XI. Así en 1224, un señor piamontés, Alinerius de Torcello intenta hacer pagar a los campesinos el importe de un impuesto llamado *fodrum* que él mismo debe entregar al emperador a su paso por Italia.[27] Por ello, varias veces, quita bienes muebles a los campesinos. Se trata de herramientas (hoces, azadas, hachas), mantas y cubos. También les ha quitado asnos, lo cual es grave porque el asno es un animal indispensable para el acarreo de cargas y el transporte de las personas –a veces incluso sirven para tirar del arado. Llega hasta la impudencia de apoderarse de dos bueyes para venderlos y entregar el producto de la venta al emperador.
- Otro ejemplo, también piamontés, pero del 1239. Lo co-señores y los clérigos de una localidad llamada Casale piden a una aldea un diezmo que les ha sido negado. Van pues a tomarlo por la fuerza en el curso de una expedición armada, en la que, según los testigos, todos llevan lanzas, escudos, arcos y espadas. Hay pocos comentarios a añadir en este caso. A pesar de todo, esta sustracción no se efectúa de manera completamente arbitraria, los asaltantes se han cuidado de contar exactamente lo que se llevaban en sus carros y lo que tomaban en las eras. En resumen, la situación no es ni tranquila ni simple y las violencias no están nunca muy lejos, en un sistema que funciona con la exhibición de la fuerza, pero que también se basa en el uso sistemático de derecho de represalia.
- Los procedimientos judiciales, incluso los más bien codificados o los mejor normativizados están llenos de esta violencia a ultranza, que va más allá de lo que es legítimo hacer. Así, en Lombardía, cuando se

comete un delito y es debidamente identificado de modo flagrante o por denuncia, si el acusado se niega a comparecer es despojado de sus herramientas, animales e incluso de sus víveres.[28] Pero lo más importante, en el contexto judicial, es el embargo de prendas. Efectivamente, proporcionar una prenda de comparecencia a un señor significa reconocer que se le está sometido. Sin embargo, estas prendas, exigidas en varios momentos del procedimiento legal, a menudo se cogen por la fuerza, a veces, a diestro y siniestro, en el curso de una expedición punitiva en casa del acusado o en casa del culpable que se niega a pagar su multa. Así pues, el agente judicial del señorío puede entrar en las casas de la gente con sus hombres, vapulearlos, comer y beber a su costa y llevarse los bienes de valor. En general estas prendas deben restituirse después del pago eventual de la multa. Pero si son comestibles no es muy verosímil que quede gran cosa…

- El segundo rasgo del régimen es que, a pesar de todo, comporta posibilidades de movilidad social. El señorío no es un mundo fijo. Tiene sus propias jerarquías que genera y que son necesarias para su funcionamiento. Coexisten varios estatus que no solo se basan en distinciones jurídicas –la oposición libres/no libres– sino en todo un conjunto de relaciones en las que ocupan su lugar el poder y la riqueza. En el interior del dominio, por ejemplo, el mayordomo o *villicus*, incluso si no es libre, puede tener un peso económico, una reputación y un papel mucho más importante que un propietario totalmente libre pero pobre. Los ministeriales, los agentes no-libres tienen un papel destacado en el funcionamiento de la sociedad y la ministerialidad ofrece una figura compleja donde la cuestión del estatus se cruza con la posición económica en el interior del dominio para permitir la constitución de jerarquías sociales funcionales. Marc Bloch citaba el ejemplo del mayordomo de Saint-Benoît-sur-Loire quién, a principios del siglo XIII, consigue hacerse jurar fidelidad por parte de los demás mayordomos del dominio, de tal manera que es susceptible de convertirse él mismo en señor, frente al monasterio del que sin embargo no es más que un simple oficial.[29]
- Los ministeriales están muy bien situados para conseguir ascensos

sociales espectaculares, a veces neutralizados por fenómenos de rechazo o la cólera de un santo. Las desventuras acontecidas a Stabilis, siervo de saint Benoît de Fleury, constituyen un buen ejemplo de la relativa fluidez de los estatus y posiciones.[30] El asunto se remonta a fines del siglo X. Stabilis ha abandonado Fleury para ir a la Borgoña: quizás le han mandado en una misión, como intendente de un dominio periférico. El caso es que consigue enriquecerse, se casa con una mujer noble y lleva un estilo de vida noble hasta que un prior de Fleury, decidido a poner orden en el temporal de su abadía, da muestra de celo, exigiéndole que reconozca con la entrega de un óbolo (que es una capitación), su estatus de siervo. Él se opone. Para alguien que ha hecho un buen matrimonio no se trata en modo alguno de reconocer la mácula servil de su nacimiento y por lo tanto hace todo lo posible por negarlo. El asunto llega muy lejos porque es tratado en una asamblea judicial y tiene lugar un duelo judicial en el curso del cual solo un milagro consigue quitarle la razón a Stabilis. Es reconocido como siervo de saint Benoît, pero nada indica que, entonces, junto con su estatus, pierda sus riquezas y su esposa. Simplemente, se restablece el orden que implica que se reconozca al santo y a Dios lo que se les debe. El santo exige que se respete su derecho: no intenta obtener, mediante la disputa sobre el estatus de Stabilis, los bienes propios de este, ni tampoco exige la disolución de su matrimonio. En cambio, toma todas las garantías para conservar sus tierras impidiendo cualquier reclamación por parte de Stabilis.

El hábitat y el marco vital

Ciertamente, el señorío es un espacio construido que tiene sus marcos institucionales y materiales: se despliega sobre hombres y un territorio que contribuye ampliamente a modificar.

La aldea

En efecto, a partir del siglo X, otro compartimento de la vida sufre cambios radicales, es el del hábitat –y ello afecta tanto la aristocracia como el mundo campesino. Posiblemente el aspecto más característico de Occidente en los siglos X-XII sea el doble movimiento mediante el cual el espacio se

militariza y se cubre nuevos hábitats agrupados. Las aldeas de nueva fundación o de refundación se multiplican desde el siglo X, esta vez se trata de verdaderas aldeas, dotadas de una iglesia, un territorio estable, y poco después instituciones. Posiblemente estamos ante una de las grandes transformaciones de la historia occidental porque, en sus grandes líneas, consigue fijar el marco de la vida campesina durante un mileno.

La aldea es una organización territorial: estructura el espacio de la vida cotidiana, en todos sus aspectos. Es una organización administrativa, política y religiosa que sirve de fundamento del encuadramiento elemental de la sociedad que en ella se implanta y arraiga. Es el punto de aplicación del poder señorial. Por último, también es un organismo social: corresponde a una comunidad que aprovecha un territorio, en adelante bien definido, el término. Desde fines del siglo XI, a veces, esta comunidad se dota de instituciones que le dan una personalidad jurídica y moral. La aldea es, pues, mucho más que una forma de hábitat entre otras. Recubre el conjunto de elementos que fundan la identidad individual y colectiva de los hombres medievales. Por esta razón la historia social del mundo rural, desde los años 1960, se ha focalizado en el nacimiento de la aldea pero también en sus crisis y las deserciones que la acompañan: aparece como la estructura elemental de la sociedad medieval –en el sentido que está compuesta por elementos diversos, dispuestos de formas muy diferentes según las regiones y los momentos. Por ello, desde el momento que la aldea está presente en el campo, con esta forma, es legítimo hablar de «enceldamiento» de la sociedad rural. Robert Fosssier, inventando este término del que admitía fácilmente la «connotación carcelaria»,[31] procuró englobar en un concepto explicativo único los diferentes aspectos de lo que consideraba como cambios sociales de gran calado. Databa su aparición en una zona que iba del 930 al 1080, e insistía en su rapidez y brutalidad.

La militarización del espacio. Desde fines del siglo X en Francia, desde los años 920 de este siglo en Italia, las construcciones de carácter militar se multiplican. Sin duda, ahí reside, el cambio más vistoso. En Francia, se edifican fortificaciones sobre promontorios de tierra artificiales, motas, bastante fáciles de construir y en conjunto poco costosas. Pueden utilizarse estructuras de obra anteriores a su aparición: entonces puede darse, como en

Doué-la-Fontaine, que una fortificación de tierra y madera substituya a un *palatium*, una residencia señorial del tipo de Annapes.[32] Estas construcciones son bastante numerosas: varias decenas por departamento. Así se han contado 128 para la Gironde y 140 para el Orne, y quizás hay unas 2.000 en total para el conjunto de Europa occidental. La cronología de su construcción se escalona entre el 950 y fines del siglo XI. En estas colinas artificiales, los señores construyen fortificaciones bastante rudimentarias. En la mayor parte de los casos estas «motas feudales» son puntos de apoyo secundarios que en la llanura toman el testigo de un castillo principal más antiguo e imponente. Sirven de guarnición o lugar de vigilancia o refugio para las poblaciones vecinas. En Italia central, el frecuente *incastellamento* de las tierras y posesiones señoriales es una modalidad del proceso que relaciona presencia militar, ocupación del territorio, puesta en cultivo del suelo y concentración de la población. Sin embargo, el *incastellamento* no es general ni automático. Depende de opciones en la gestión cuyos componentes son complejos. Por el contrario, en Inglaterra, el carácter militar de la presencia señorial es menos evidente que en el continente, los reyes consiguen conservar suficientes instituciones políticas para convertir en inútiles las fortificaciones privadas.

El agrupamiento. El punto esencial es que, a lo largo y ancho de Europa, los habitantes tienden a agruparse y a concentrarse alrededor de centros religiosos, políticos y administrativos. Lo hacen desde hace tiempo, pero el ritmo se acelera desde el siglo X. La iniciativa señorial es más frecuente que el agrupamiento campesino espontáneo, como lo muestran las numerosas convenciones suscritas entre señores laicos y eclesiásticos a partir del siglo X. En estos acuerdos, los establecimientos religiosos aportan tierras y los señores laicos hombres y sus habilidades como empredededores y jefes. Los beneficios de la operación que constituye una verdadera inversión, son divididos entre los dos. En estas circunstancias, los señores no piden a los campesinos gran cosa más aparte de obediencia y trabajo. La cuestión de los derechos que pueden tener sobre la tierra que cultivan se plantea del mismo modo que puede plantearse dentro del gran dominio. Se trata de tenencias en las que, de manera condicional, tienen derechos de cultivo o, si se quiere, derechos de propiedad incompletos y vigilados por el señor. En otros casos, vemos a señores que suscriben verdaderos contratos con grupos ya

organizados de campesinos. Es lo que hacen a mediados del siglo x, los abades de Montecasino y San Vincenzo al Volturno para ejecutar un ambicioso programa de reconstrucción que les obliga, a veces, a organizar el desplazamiento de campesinos a distancias bastante lejanas, como varias decenas de kilómetros.

El abad Aligerno y el repoblamiento de la tierra de San Benito[33]

El documento más destacado que poseemos de Montecasino en el siglo x es sin duda la carta de *incastellamento* concedida por el abad de Montecasino a un grupo de campesinos en Sant'Angelo in Theodice. Está estipulada entre el abad y un grupo de una decena de hombres, representados por dos que negocian en su nombre y transmiten su compromiso. Los nombres de la lista son los de los cabeza de familia; entre ellos se encuentran dos sacerdotes. Por otra parte tienen con ellos a dependientes que el documento llama *commenditi*, encomendados: dicho de otro modo, es un grupo constituido que no está formado por miserables y que ya tiene una organización comunitaria, aunque sea informal. En todo caso, tienen a sus líderes naturales. El abad les atribuye una eminencia [el terreno donde van a poder edificar sus casas. Se compromete a pagar, él mismo, a los obreros que construirán el muro del hábitat: se trata por lo tanto de dotarlo de un aparato militar inmediatamente. Pero las construcciones edificadas dentro del *castrum* van a cargo de los arrendatarios. Se atribuyen lotes en el lugar de los que no se conoce el tamaño ni el número pero que están destinados a convertirse en elementos patrimoniales importantes. Fuera del recinto el abad atribuye explotaciones a las personas instaladas. Las tierras provienen en este caso de la reorganización de un patrimonio situado alrededor de una iglesia dedicada a San Miguel. Las rentas son relativamente ligeras: no hay sustracción sobre el trigo. En cambio, el vino está muy duramente gravado (la mitad corresponde al señor). Se debe igualmente una renta en dinero; es fija y el texto es bastante oscuro sobre su cuantía. La organización de los pagos es tal que el

establecimiento debía situarse cerca de un centro de consumo distinto del monasterio. El *castrum* San Angelo es uno de los lugares más importantes estratégicamente para Montecasino. Desde los años 1030, dispone de una élite social susceptible de tomar las armas contra el abad y negociar su fidelidad. Su revuelta justifica que el abad contrate a una banda de mercenarios normandos para apoderarse del grupo de los *primores castri*, este grupo social superior que está en condiciones de combatir.

En conjunto, y fuere cual fuere la forma del hábitat impuesto o deseado por los señores, cerrado o abierto, el desplazamiento hacia una aldea permite a los campesinos «hacer patrimonio». La casa del *castrum*, o la de la aldea, independientemente de la calidad de su construcción tiene un valor económico pero sobretodo simbólico superior al de la casa que permanece fuera del nuevo hábitat. Puede poner de manifiesto la inserción del campesino en la élite social, capaz de acumular bienes y promover su ascenso social: ello supone que las nuevas formas de hábitat refuerzan los vínculos existentes en el seno del grupo y les dan una nueva eficacia. El nacimiento de la aldea se acompaña, cada vez que es posible observarlo, de la recomposición del espacio a su alrededor. Aparece así como una de las modalidades de toma de posesión del territorio por parte de quienes viven en él, lo construyen y lo cultivan.

El proceso de fundación permite al señor afirmar y ejercer su poder a fin de aumentar su riqueza y sus ingresos pero no está necesariamente ligado al ejercicio de una coacción violenta. Una evidente convergencia de intereses materiales existe entre los promotores del *incastellamento* y los primeros habitantes de las fundaciones, como entre todo impulsor del poblamiento y el grupo que atrae y guía: el acceso de unos a la posesión de una casa en un hábitat estable y una tierra fuera del mismo se traduce para el otro en unos ingresos. La estabilidad del conjunto pasa por una cierta satisfacción de las dos partes, el sistema no puede funcionar por mucho tiempo mediante la fuerza de la coerción.

La aparición de las aldeas no fija las estructuras del hábitat. Sin embargo, la estabilidad del hábitat, no significa ni su fosilización ni su inmutabilidad. Las excavaciones arqueológicas desarrolladas en Inglaterra

desde los años 1960 en los emplazamientos de las aldeas abandonadas muestran la fluidez de las situaciones. Las casas de Warrham Percy, en el Yorkshire, están construidas dentro de cercados: estos últimos son estables. En cambio, las casas construidas con la ayuda de materiales frágiles se reconstruyen frecuentemente. Nunca lo son de manera idéntica. Muy a menudo, los reconstructores hacen la opción de romper la alineación precedente para situar la casa de forma diferente en el interior del cercado.[34] Dicho de otra manera, el paisaje aldeano es un paisaje fijo en sus grandes líneas, pero remodelado sin cesar en el detalle.

Si exceptuamos el Lacio, donde el vigor del señorío castral ha fijado precozmente las evoluciones, en todas partes siguen existiendo hábitats intercalares al lado de las aldeas agrupadas situadas en el centro del territorio. La gran oleada de fundaciones de los siglos X-XII no da lugar a un paisaje fijo. Múltiples abandonos tienen lugar, a veces desde el origen: en los siglos XI y XII, los fracasos han sido numerosos. Muchas instalaciones, mal planificadas o víctimas de circunstancias desfavorables no prosperan y son abandonadas enseguida tras su fundación, sus habitantes van a buscar refugio en otra parte, sin que no se sepa siempre muy bien lo que sucede con las tierras. Por otra parte, en los siglos XIV y XV, en el contexto de crisis y retroceso del poblamiento, muchos hábitats periféricos y frágiles acaban por desaparecer.

La aldea es un lugar donde se opera un proceso de diferenciación social. Muy rápidamente, es decir desde fines del siglo X, y como muy tarde a fines del siglo XI, es evidente que la comunidad de habitantes está socialmente diferenciada. En España, en el reino de León, a partir del siglo X, las comunidades discernibles están escindidas entre *milites* y *rustici*,[35] es decir entre aquellos cuya actividad principal es la guerra y los que están dedicados a la producción. Incluso en Italia se observa una diferencia en los hábitats entre los que deben un servicio rústico y los demás. Los primeros deben corveas, a veces algunos días al año, pero los segundos, que prestan juramento de fidelidad al señor, si tienen los medios suficientes, pueden ejercer el servicio a caballo. Sin embargo, unos y otros son habitantes del mismo lugar y pertenecen a una misma comunidad. Aunque está claro que no tienen los mismos derechos dentro de la misma.

LA DIFERENCIACIÓN SOCIAL EN EL INTERIOR DEL *CASTRUM*

Un ejemplo impresionante de diferenciación social lo proporciona la carta del *castrum* de Suvio en Campania, otorgada por Desiderio, abad de Montecasino en los años 1060-1070, antes de convertirse en papa con el nombre de Víctor III. El texto muestra una población dividida en dos grupos, uno presta juramento de fidelidad al abad y el otro no. Los que no han prestado juramento deben el servicio rústico que, en este caso, es moderado –tres días al año. Esta es una categoría de la población sino humillada al menos rebajada en relación al segundo grupo. Quienes prestan juramento al abad se sitúan en una categoría superior y privilegiada de la población cuyos miembros, si tienen los medios, pueden efectuar el servicio militar a caballo. Además se benefician del *restor* en caso de pérdida del animal. No son calificados de *milites*, es decir caballeros. No obstante, es evidente que su hábitat se sitúa por encima del lote común y que están muy cerca de integrar el grupo aristocrático, es decir el grupo de los que tienen derecho al poder y que se benefician del prestigio social porque luchan a caballo. Tampoco hay duda que se trata realmente de habitantes del *castrum* y no de una guarnición de choque. Dicho de otro modo, el *castrum* aparece como un instrumento de diferenciación social y un productor de élites. En las ciudades italianas, en los siglos XII y XIII, los hombres suficientemente ricos para poder combatir a caballo se sitúan en la franja superior de la sociedad urbana.

En Castilla, desde fines del siglo XI, se pueden hacer observaciones similares: la población aldeana, dividida en *infanzones*, dedicados al combate y *villani*, dedicados al trabajo, es análoga. El *castrum* mediterráneo produce sus propias élites que tienden a homologar su comportamiento y género de vida con los de la aristocracia militar, a semejanza de lo que sucede en la ciudad en el mismo momento y hasta el siglo XIII. Los *milites castri*, los combatientes a caballo que viven en un hábitat meridional no son, pues, necesariamente una guarnición de esbirros. Posiblemente, la situación es distinta en la Cataluña de la segunda mitad del siglo XI, donde el sistema de control del territorio y vigilancia de la frontera descansa, a partir de entonces, en fortalezas defendidas por especialistas del combate, separados

definitivamente del mundo aldeano. En Francia, las cosas son menos claras y si hay ejemplos de ascenso social, estos tienen lugar fuera de la aldea y lejos de la comunidad de origen y en contextos a menudo difíciles de descifrar.

La parroquia

La parroquia es posiblemente la institución más característica de la aldea medieval. Ha sido también la más duradera: en Francia, ha sobrevivido hasta el siglo XX. Solo a partir de los años 1990 las modificaciones de las circunscripciones religiosas eliminan la posibilidad de una adecuación entre aldea y parroquia.

La parroquia es ante todo un territorio. Para la Iglesia no es quizás lo más esencial, la diócesis sigue siendo la forma de articulación fundamental de la vida religiosa, tanto para la administración de los sacramentos como para lo que se refiere a la enseñanza. Para los campesinos, la parroquia es un «espacio vivido», posiblemente de manera intensa y en cualquier caso profundamente estructurante.[36] En efecto, se relaciona con las ocasiones ceremoniales más importantes de la vida del grupo. Allí se celebran bautismos, matrimonios y entierros que imponen un ritmo a la existencia de la comunidad, las familias y los individuos que la integran. El clérigo que se ocupa de ella, que es su rector porque tiene a su cargo las almas, es una figura central de la aldea porque es su guía moral y espiritual. Por otra parte, es igualmente un exactor, en la medida que cobra el diezmo.

La parroquia de la plena Edad Media se define al mismo tiempo que la aldea. Esto es una novedad en relación a la situación de la alta Edad Media. En efecto, hasta el siglo XI, el marco principal de la vida religiosa estaba constituido por las grandes circunscripciones encajadas dentro de la diócesis, pero no cubrían un hábitat y solo uno. En Italia, estas circunscripciones son *plebes* (pievi), en Inglaterra, *minsters*. En Francia, estas circunscripciones de gran tamaño también existen pero están mal documentadas. Estos grandes territorios tienen por centro una iglesia madre que posee las fuentes bautismales: allí se debe acudir para hacer bautizar a los hijos, así como para asistir a las grandes solemnidades del año litúrgico. Desde el siglo IX, por lo menos, las poblaciones ejercen una fuerte presión para que se construyan iglesias secundarias, capillas u oratorios, la más cerca posible de los lugares habitados, y en número suficiente para permitir allí el desarrollo de una vida

sacramental mínima. Si la Iglesia se ha resistido durante mucho tiempo a la idea de romper la unidad de las grandes parroquias públicas que controlaba, no obstante, jamás se ha opuesto a las iniciativas locales. Los señores, por su parte, han tomado en sus manos este aspecto esencial del encuadramiento de los hombres haciendo construir iglesias y nombrando a sus oficiantes, bajo la autoridad más o menos teórica del obispo. Los campesinos, en cuanto a ellos, a veces han construido, a sus propias expensas, iglesias destinadas a la satisfacción de sus necesidades espirituales. En los dos casos, la iglesia es considerada como un elemento patrimonial y un criterio de distinción o un marcador social. Poseer una iglesia, o una parte de iglesia, como en Cataluña o los Abruzos, es formar parte de la élite social del lugar (ver *supra*, pp. 114-115).[37]

La doble red de iglesias públicas y privadas permite un encuadramiento lo más próximo posible al mundo rural. No es sorprendente, en estas condiciones, que las iglesias rurales de la alta Edad Media se abandonen al mismo momento que los hábitats a los que corresponden como a menudo el caso es el caso, durante el siglo IX, en la Île-de-France. A partir del siglo XI, la Iglesia tiende a considerar como anormales estas situaciones en las que los laicos juegan un papel relevante en la vida religiosa, interviniendo de cerca en la gestión cotidiana de los edificios de culto y, a menudo, incluso designando sus clérigos. Por otra parte, el sistema tiene inconvenientes estructurales importantes. Familias campesinas acomodadas pueden utilizar la iglesia local como un mecanismo de dominio sobre el resto de la comunidad, tal como sucede en los alrededores de Redon y en otras partes, no siempre sin inconvenientes para la calidad del culto.[38] Finalmente, las exigencias de los fieles cambian a partir de la segunda mitad del siglo X. Los cristianos esperan de sus pastores un comportamiento que esté caracterizado por la pureza. Ello se refiere, ante todo, a la sexualidad de los curas, menos tolerada, aparentemente, a partir de esta época. También afecta a la relación entre la riqueza y las iglesias. La legitimidad de la posesión de las iglesias por parte de laicos como un bien patrimonial cualquiera se vuelve menos aceptable. Por consiguiente se dibuja por todo Occidente, un vasto movimiento de donaciones piadosas, que en primer lugar tienen por objeto las iglesias. En los siglos X y XI se asiste a una transferencia masiva de iglesias a los monasterios, luego directamente a los obispados. Los monjes aparecen como

propietarios de iglesias particularmente competentes y que, además, ofrecen garantías de moralidad que el sistema precedente no estaba en condiciones de proporcionar. De esta manera, en el curso del siglo XII, el encuadramiento religioso se convierte en un asunto exclusivamente clerical, que tiende a separarse de los intereses más locales. Evidentemente, hay clérigos casados, durante toda la Edad Media y mucho más tarde. También se observa, como en Montaillou a principios del siglo XIV, al cura aparecer como uno de los elementos del dominio ejercido por un grupo familiar sobre la aldea. Eso no impide que la existencia de unos principios que tienden, poco a poco, a ser respetados.

Por otra parte, la reapropiación de iglesias por parte de instituciones eclesiásticas especializadas va acompañada del desmembramiento de las grandes circunscripciones religiosas públicas de la alta Edad Media. A partir del siglo XI o como muy tarde el siglo XII, las aldeas están dotadas con pilas bautismales y un cementerio, que permiten el nacimiento y la afirmación de una conciencia comunitaria. La parroquia, a partir de este momento, se confunde con la aldea y se identifica con ella.

Los laicos, por su parte, continúan teniendo una relación especial con la iglesia. Incluso si no son sus propietarios, de todas maneras, la consideran como suya y que su mantenimiento les concierne. La frecuentación del lugar de ninguna manera puede ser considerado como neutro, puesto que de manera natural se establece una relación afectiva: la historia de cada individuo está unida muy estrechamente a la iglesia donde acude en cada gran ocasión familiar, además de las fiestas obligatorias y los domingos. Por último, la comunidad continúa participando en los trabajos destinados a embellecer la iglesia o simplemente mantenerla en buen estado. A partir del siglo XIII, esto conlleva desarrollar instituciones vinculadas a la vida parroquial en su misma materialidad. El cura es también un representante natural de la comunidad en la que vive, pero que él mantiene en contacto con el resto de la sociedad, sirviendo de nexo entre el mundo envolvente y la aldea.

La vida religiosa campesina no se limita a los tempos litúrgicos estrictamente definidos por la Iglesia. Muchas manifestaciones rituales pueden desarrollarse bajo la égida del clérigo: las procesiones destinadas a ablandar las condiciones meteorológicas, las bendiciones de casas o las

bendiciones de cosechas son signos de una vieja religiosidad engullida y digerida por el cristianismo. Estos ritos llevados a cabo colectivamente imponen un ritmo, como las campanas de la iglesia, a la vida de la comunidad y escanden el tiempo agrícola puesto en paralelo con el tiempo litúrgico. Terminan por dar a la sociedad campesina rasgos característicos y bien marcados, que consolidan sus aspectos comunitarios.

Entre los siglos X y XII, se han producido transformaciones fundamentales. Todas no son contemporáneas y cada una tiene su propia temporalidad. El nacimiento de la aldea está relacionado con el nacimiento de la parroquia moderna: los procesos que hacen nacer una y otra, aunque vinculados, tienen su propia autonomía y, por lo tanto, su propio ritmo. Una y otra dependen igualmente del desarrollo y consolidación del marco señorial. El tiempo del crecimiento económico, por ejemplo, no se confunde con el de la construcción del encuadramiento religioso. El señorío, la parroquia y la aldea han quedado fijados. Los hombres se han estabilizado y en adelante se encuentran encuadrados con más rigor y eficacia. Al mismo tiempo, los choques de los siglos IX y X han tenido como consecuencia la instauración de condiciones generales favorables a un aumento de la producción agrícola tanto como a un aumento del número de hombres. La quiebra del Estado carolingio parece haber sido concomitante con una liberación de energías.

1. Geary 1986; Barthélemy 1999.
2. Gouguenheim 1999.
3. Bloch 1939, pp. 46-47.
4. Del Treppo 1955.
5. *Chronica Sancti Benedicti Casinensis*, *MGH*, *SRL*, cap. 12, 15 y 20. Citarella y Willard 1983; Feller 2003.
6. Véase, sobre estos puntos, Le Jan 1995, pp. 135-153.
7. Morsel 2004, pp. 101-102.

8. Le Jan 1995, p. 157.
9. Devroey 2004*b*.
10. Settia 1984.
11. Menant 1993, p. 46.
12. Wickham 1985.
13. Hubert 2002.
14. Feller 1998, pp. 222-227.
15. Toubert 1975, p. 549, a propósito de una queja de los habitantes de Cliviano.
16. Bonnassie 1980.
17. Freedman 1991.
18. Bonnassie 1975.
19. Wickham 1995.
20. Wickham 2000, pp. 142-146.
21. Rippe 2003, pp. 161-205.
22. Violante 1996; Barthélemy 1993, p. 354 *sq*.
23. Sobre la inmunidad, véase en adelante Rosenwein 1999.
24. «Seigneurie territoriale» en el original. La forma más usual en francés es «seigneurie foncière». Ambas expresiones se suelen traducir como «señorío territorial». (N. del t.)
25. Romeo 1957.
26. Bisson 1998, p. 94 *sq*.
27. Provero 2004.
28. Menant 1993, p. 434.
29. Bloch 1928*b*.
30. Barthélemy 2004, pp. 161-167.
31. Fossier 1983.
32. De Boüard 1973.
33. Toubert 1976*b*, Feller 2003*a*.
34. Hurst 1981.

35. García de Cortázar 1984; 1988.

36. Reynolds 1984, pp. 79-100. Véase sobre el tema de los límites y sobre el acercamiento entre hábitat, lugar de culto y cementerio, Lauwers 2005, pp. 30-39 y pp. 49-51.

37. Bonnassie y Guichard 1984.

38. Wickham 1988, pp. 40-67.

V. LA ECONOMÍA SEÑORIAL: GASTOS, INVERSIONES Y RENTA (SIGLOS XI-XIII)

El señorío territorial, primeramente, constituye para su titular la oportunidad de obtener tributos de todo tipo, imponer sustracciones nuevas o conservar las que, antaño, se percibían en nombre del rey: los señores están en situación de exigir más de poblaciones mejor controladas y posiblemente mejor vigiladas pero también mejor protegidas –pero por ellos mismos–, y esta protección tiene un coste para los campesinos. Esto sitúa la violencia y la coerción en el centro de la problemática del señorío. Analizando el campo semántico de la sustracción, Pierre Bonnassie, subrayaba que todo está lleno de ella. Así, en Cataluña, el sinónimo de sustraer es *facere forciam*, ejercer la fuerza, o simplemente forzar. Asimismo, en general, las exacciones están relacionadas con la idea de quitar y empobrecer: *tollere* que da *tolte*, o talla, *querere* (exigir) que da *queste* están fuertemente connotadas en este sentido. Pierre Bonnassie insiste igualmente en la arbitrariedad, que caracteriza algunas exacciones como la talla, que no tienen un montante ni una periodicidad estables, lo que la convierte en doblemente insoportable. Finalmente, según él, en el siglo XI, en todo el espacio que va de Galicia al Ródano, al menos, se extiende una atmósfera de terror que afecta a los campesinos cuyos excedentes son casi íntegramente acaparados por los señores, y cuyo estatus personal se degrada.[1]

Estas demostraciones, del todo justificadas en el caso de Cataluña, quizás ya un poco menos en el caso de Aragón y Castilla deben ser ponderadas.[2] El señorío es un organismo económico que tiene por función asegurar un ingreso pero también es un territorio a gobernar. Su evolución está unida estrechamente a las necesidades de los que lo detentan así como a su capacidad de gestionarlo. En algunos aspectos es comparable a una empresa porque es un instrumento de organización de la producción y de encuadramiento del trabajo campesino, que requiere unos conocimientos

técnicos y de gestión. No puede reducirse a eso pero este aspecto de las cosas es del todo esencial. Entre los mecanismos que permiten obtener un ingreso se encuentran también instancias de producción y comercialización cuyo funcionamiento no descansa necesariamente en la violencia. Los dos órdenes, el de la producción y el de la extorsión no están yuxtapuestos sino imbricados el uno en el otro –lo que no hace nada cómoda su descripción y análisis.

La organización del señorío está unida al comportamiento sociológico de sus detentores. Si la búsqueda de un beneficio máximo orienta, a menudo, la producción o la sustracción, otras consideraciones intervienen que desvían o hacen desviar de esta actitud general, y construyen actitudes aparentemente contradictorias o poco coherentes desde el punto de vista económico. Es necesario tener unos ingresos altos pero al mismo tiempo es preciso ser generoso, lo que limita las posibilidades de reinversión de los beneficios. El señor ejerce un poder que solo parece limitado por su capacidad de desplegar una fuerza susceptible de imponer su voluntad. Al mismo tiempo le hace falta garantizar la paz en la comunidad que dirige y mantener su cohesión: es imposible que el organismo señorial funcione únicamente gracias a la violencia en la que se basa. Para durar, debe obtener algún tipo de adhesión de los sujetos, y de consentimiento al orden y la sustracción. Esto se traduce en una limitación más o menos voluntaria de las rentas obtenidas de las tenencias campesinas. Por último, es difícil imaginar, desde un punto de vista macroeconómico, esta vez, que el largo movimiento de crecimiento económico de los siglos X-XIII se haya podido producir en una atmósfera de opresión permanente. La liberación de las iniciativas campesinas, como la posibilidad para los agricultores de conservar una parte del producto de su trabajo a fin de gastarlo o reinvertirlo son necesariamente compatibles con el señorío.

El peso de la sustracción y la carga teórica que pesa sobre la tenencia son naturalmente difíciles de estimar, sencillamente porque las informaciones necesarias no están disponibles. André Debord, en su tesis sobre la Charente, ha procedido a un desglose algo tosco de las diferentes sustracciones para poder medir las cargas que pesan sobre las tenencias campesinas en el siglo XIII.[3]

Número de granos sustraídos por cada 100 producidos por la tenencia	Destinatario
10	Iglesia
25	Señor
25	Semilla
40	Campesino

Un reparto de este tipo significa que el 60% de la cosecha no está disponible para el campesino y que, con el 40% restante, debe alimentarse, vestirse y pagar el horno y el molino. Esta sustracción es evidentemente pesada; sin embargo, es imposible decir hasta qué punto si o no deja al campesino únicamente con lo preciso para asegurar la reproducción de su fuerza de trabajo manteniéndole al límite de la subsistencia. Lo que le queda ¿es suficiente para asegurarle un ahorro, o sus ingresos quedan desequilibrados por el montante de la sustracción señorial hasta el punto de obligarle imperativamente a endeudarse para sobrevivir? El ejemplo de la Charente puede guardarse en la memoria. Ofrece una imagen de lo que puede ser el peso del señorío antes de la llegada de las estructuras principescas y reales en Francia e Inglaterra, o urbanas en Italia, para aumentar la presión operada sobre el mundo campesino en los siglos XIII y XIV.

Si Occidente ha experimentado realmente una fase de expansión, es decir de crecimiento de la producción y del número de hombres, igualmente experimenta un aumento considerable de la demanda de productos cada vez más diversificados, particularmente por parte de los señores. Los aristócratas deben mantener su rango y para ello deben gastar cada vez más. Igualmente piensan en invertir, sea directamente gastando sumas de dinero en operaciones de roturación o construcción, o indirectamente confiando a operadores la tarea de poner en cultivo y mejorar sus tierras subexpolotadas.

LA ECONOMÍA SEÑORIAL

Unas necesidades en alza

Las necesidades de los señores en tanto que miembros de un grupo militar

con un poder que se basa a la vez en su fuerza real y en su prestigio experimentan una alza constante. A partir del siglo XI se añaden gastos nuevos para la construcción, el lujo, la vestimenta, las armas y los caballos. El lujo es necesario en particular para la elaboración de una distinción social que permite al grupo afirmar su identidad. Ciertamente, siempre lo ha sido, pero el ensanchamiento probable de la clase dirigente, es decir el aumento numérico de los que, llevando las armas y detentando tierras, tienen rango caballeresco, empuja al alza la demanda de productos de lujo. La oferta existe y además se diversifica. Las corrientes de intercambio con el Oriente se han intensificado a partir del siglo XI, lo que permite la prosperidad de las ciudades marítimas de la Italia peninsular así como la de los puertos provenzales, languedocianos y catalanes. Los objetos del tráfico, especies y sedas, permiten cubrir algunas de las necesidades de la aristocracia occidental. Además, desde el siglo XII, Occidente también produce mercancías de lujo, esencialmente paños de lana, de las cuales una parte al menos se vende y consume en el mismo sitio. El éxito de estas dos actividades, el comercio a larga distancia y la producción de paños de precio elevado, demuestra la existencia de un mercado importante y de volumen creciente.

La posesión de numerosos bienes de ostentación, como las joyas o los vestidos caros es una necesidad para la nobleza que igualmente debe tener un comportamiento económico que la distinga claramente de otros grupos sociales. La generosidad y una cierta forma de despilfarro forman parte de sus virtudes. Guillermo el Mariscal redistribuye muy ampliamente sus ganancias, obtenidas en torneos o de otra forma, entre sus amigos, afirma con sus donaciones y generosidades su posición de jefe del grupo de jóvenes colocados bajo el estandarte de un señor.[4]

Igualmente es preciso contar con la necesidad de mantener una compañía compatible con el rango que se ocupa –y esta puede ser muy numerosa: un obispo de Worcester, a fines del siglo XIII, llega para ejercer su derecho de albergue en el priorato de la catedral con 140 hombres y sus caballos…[5] En este caso preciso, el gasto no se imputa al señor sino a su vasallo. Pero su estancia en las tierras ajenas no era habitual.

Es preciso desprenderse de liquidez para adquirir bienes cuya posesión es indispensable para los miembros de la aristocracia y para mantener la

comitiva, cuya importancia determina el rango individual. La generosidad y ciertos despilfarros, especialmente en materia alimentaria, forman parte de las necesidades costosas sin las que uno queda excluido.

La actividad central y la razón de ser del grupo aristocrático sigue siendo la guerra. Sin embargo esta es una actividad dispendiosa, a la vez por razones técnicas y por otras, vinculadas al prestigio de los combatientes.

El coste del equipamiento militar en Italia en el siglo XIII[6]

Tenemos datos con cifras relativas al coste de la guerra en la Italia urbana del siglo XIII. Allí, como en otras partes, es la caballería pesada quien decide la victoria en el campo de batalla. Durante el siglo XIII, la protección del caballero se refuerza enormemente. A las piezas de cuero hervido y a la cota de mallas, o loriga, se añaden platas, es decir placas de metal formando una coraza y protegiendo el torso. La cota de mallas, en lugar de ser una camisa larga metálica, como la que se ve en el tapiz de la reina Matilde, pasa a envolver totalmente el cuerpo del combatiente. Resulta muy caro: en Siena, en los años 1229-1235, una armadura completa cuesta 25 o 30 libras, e incluso 50. Si le añadimos las grebas, el casco y los elementos decorativos se llega normalmente a un total de 50 libras. Las armas de mano también tienen un coste: 5 libras por una espada, por ejemplo.

Los caballos constituyen la partida más cuantiosa. Al menos se necesitan dos para ir al combate, y más bien tres o cuatro. El corcel que solo se monta para el combate es un animal amaestrado especialmente con este objetivo. Posee unas cualidades físicas especiales de rapidez y fuerza, y está preparado para las cargas así como para el fragor de la batalla. Fuera del campo de batalla, se monta el palafrén, dotado de otras cualidades: es un animal caro, que sirve para los desplazamientos, pero también para mostrarse y hacer ostentación de la riqueza. También deben preverse los animales de carga, los rocines.

¿Cuanto vale un caballo? En el siglo XIII, en la Italia urbana, la horquilla proporcionada por Jean-Claude Maire Vigueur es de 40 a

45 libras como mínimo por un caballo de guerra, corcel o palafrén. El rocín solo vale unas 20 libras. En resumen, para poder participar en las operaciones militares de la ciudad, un combatiente gasta en caballos un centenar de libras como mínimo. Algunos superan ampliamente esta cifra y llegan hasta las 200 o 300 libras.

Para ofrecer un orden de magnitud, en Italia, a mediados del siglo XIII, las armas del caballero representan de 2 a 3 veces el precio de una casa de la ciudad, y de 5 a 6 veces el salario anual de un empleado comunal de rango superior. Es pues una parte no despreciable del patrimonio la que se destina a la guerra. Sin embargo, estos datos corresponden a la segunda mitad del siglo XIII y datan de un periodo en el que la riqueza de las sociedades urbanas ha aumentado mucho: por lo tanto la punción realizada en el capital económico de la familia por la inversión guerrera está orientada tendencialmente a la baja. Un siglo antes, la parte guerrera del capital familiar era muy superior. Está fuera de dudas que, en el resto de Occidente, el armamento es una partida considerable en los presupuestos aristocráticos.

Por último, las construcciones resultan muy caras. Ciertamente, a veces, e incluso a menudo, es posible hacer asumir el precio a los campesinos. Durante la alta Edad Media las fortalezas públicas debían ser mantenidas por los libres sometidos a corveas específicas que formaban parte de sus cargas militares. A partir del siglo XI, el estatus de la fortaleza importa poco y el señor puede asignar cualquier labor de construcción a sus dependientes, o sencillamente asignarles cualquier tipo de tarea. Eso no impide que, a pesar de todo, deban hacerse inversiones y que, de todos modos, se deba gastar dinero ni que sea para asegurarse la colaboración de especialistas. Incluso de madera, las construcciones son cada vez más complejas y refinadas y ya no es posible construir sin recurrir a los arquitectos o a excelentes especialistas. Así, por ejemplo, el señor de Guines, para construir su torreón de madera de tres pisos –al mismo tiempo vivienda, fortaleza y almacén– debe emplear un carpintero de Bourbourg del que el cronista nos transmite el nombre, Ludovic.[7] Sin duda, este exigió y obtuvo pagas, aunque una parte de la mano de obra pudo ser proporcionada por los corveables. Por otra parte, a partir del

siglo XIII, la piedra cada vez es más utilizada en las construcciones militares, lo cual tiene efectos en los costes de mano de obra: el transporte, manipulación y talla de las piedras son asunto de especialistas que no trabajan gratuitamente. El mantenimiento del estatus social así como el reforzamiento de las posiciones militares implican, necesariamente, gastos crecientes efectuados en moneda.

Las exigencias del rango y el mantenimiento de la riqueza

La amplitud de las necesidades de la nobleza en materia de lujo, armas, construcción y generosidad determinan en parte su comportamiento económico. El *éthos* aristocrático que implica el despilfarro y la destrucción ostentosa de riqueza así como un sólido desprecio hacia el dinero, hacen necesariamente contradictoria la actitud de la nobleza en relación a su fortuna. Se gasta sin contar, con el riesgo de arruinarse. Sin embargo, existen frenos de naturaleza ideológica. El apego al patrimonio es un hecho emocional y una necesidad social en la medida que el status de la *lignée* se vincula a un lugar preciso, es decir una residencia y un conjunto de tierras. Este simple hecho no es capaz de frenar y limitar los comportamientos de despilfarro puro, que si se mantienen a largo plazo pueden comportar la decadencia de individuos y grupos. Sin embargo, a menudo, estos frenos no tienen la fuerza suficiente para evitar la ruina.

En efecto, los empobrecimientos son numerosos y muchos linajes acaban desapareciendo por su incapacidad de reproducir su riqueza y mantener el elevado nivel de ingresos que les corresponde. Es verosímil que desde el siglo XIII, en algunos sectores de la aristocracia feudal, sea difícil seguir el movimiento ascendente de los gastos. No obstante, como clase, el grupo aristocrático permanece, incluso si se renueva: se han debido buscar y encontrar procedimientos para el mantenimiento y aumento de la riqueza. Así es en Francia, desde el siglo XI, a costa de una mutación de las estructuras familiares y con la institución de costumbres hereditarias que favorecen a un solo heredero. En cambio, en Italia, donde la primogenitura nunca se impuso, la riqueza transmitida solo constituye una parte de la fortuna de las elites, la actividad propia de cada uno debe permitir reconstituir y renovar un patrimonio dividido a cada generación entre todos los herederos. La actitud de los miembros de la aristocracia urbana italiana en relación a la producción

de nuevas riquezas, por excepcional que sea en la Europa medieval, les permite afrontar reglas sucesorias *a priori* desfavorables.

Los señores también deben ser considerados como emprendedores susceptibles de invertir en empresas económicas de envergadura que les permiten mejorar sus ingresos, sean estas poner en condiciones de cultivo marismas, desbrozar bosques, o aún, aumentar, mediante compra, la superficie de las tierras poseídas: son casi infinitos los ejemplos de inversiones que desembocan lógicamente en un aumento de los ingresos, previsto y deseado. No hay que pasar por alto que el volumen de los gastos obligados, necesarios para el mantenimiento del rango, es una exigencia considerable. Frente a la amplitud y diversificación de estas necesidades, frecuentemente se puede constatar una reducción de las fortunas aristocráticas en la Europa del tercer cuarto del siglo XII.

El más pequeño descenso de los ingresos señoriales, consecuencia de repartos sucesorios, malas operaciones territoriales, una pérdida de poder o la erosión del valor de los censos puede comportar serias dificultades. La única solución a veces es asumir deudas que si se acumulan pueden amenazar la propia existencia de la familia, como lo muestra el ejemplo extremo de Iacobo da Sant'Andrea.

UN EJEMPLO DE COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DESASTROSO: IACOPO DA SANT'ANDREA[8]

Iacopo da Sant'Andrea, noble de Padua, es el tipo clásico de noble incapaz de encontrar soluciones racionales a un modo de vida que agota sus recursos. En 1199, hereda de su madre Speronella, una fortuna colosal compuesta de alodios, feudos y diezmos cobrados en más de 4.000 mansos. La *Divina Comedia* hace de él una especie de arquetipo del pródigo incoherente: por ejemplo, en ocasión de un trayecto en barca de Padua a Venecia, emplea su tiempo haciendo círculos en el agua tirando monedas de oro…Con un tren de vida muy superior al que le permiten sus ingresos, de hecho, se halla en una muy mala situación. Desde 1205, debe liquidar sus tierras para pagar un pasivo tanto más pesado cuanto que, en realidad, la familia está desde hace tiempo, fuertemente endeudada. Pero, en este

momento, ya está acorralado. Esto le lleva a adoptar un comportamiento predador y violento, pero imposible de mantener. En 1214, en el curso de una guerra entre Padua y Venecia, se apodera por la fuerza del monasterio de Sant'Ilario y nombra a un nuevo abad a su servicio, y ocupa una gran parte del patrimonio de la abadía que compra a un precio irrisorio: mientras que las tierras valen 10.000 libras, las obtiene por 400. Este recurso no tiene éxito y, por otra parte, no puede triunfar en el contexto institucional italiano de principios del siglo XIII: las autoridades comunales no pueden tolerar estos ataques a la propiedad. En los años 1220 Iacopo está arruinado definitivamente. Entonces sus bienes se convierten en un objetivo político importante en las luchas entre facciones de Padua donde todos buscan enriquecerse con sus despojos. Su fortuna se le escapa, entonces, definitivamente. Es un fracasado del que se pierde el rastro en 1240. Dante lo sitúa en el Infierno con los suicidas. Sin embargo, desastres semejantes y hundimientos de estas dimensiones son excepcionales.

El endeudamiento ligado al consumo es una de las amenazas más serias que pesan sobre las viejas clases dirigentes. Frente al crecimiento de las necesidades, el recurso a los usureros es una solución normal o habitual. Es peligrosa pero no lo parece mientras las posesiones territoriales son suficientemente importantes para garantizar el crédito. La crisis del patrimonio es percibida, a menudo, como una simple crisis de tesorería a la que aún es posible poner remedio. En la región de Padua, las alienaciones o las hipotecas se vuelven numerosas entre las familias de señores de castillos desde los años centrales del siglo XII:[9] la nobleza se ve afectada por una crisis general de los ingresos a partir de los años 1170 que se vuelve paroxística en los años 1220. El endeudamiento disuelve las viejas solidaridades, o las transforma en la medida que puede invertir las relaciones de dominación. Si es deber natural de un señor ayudar a su vasallo avanzándole dinero, también se verifica lo inverso: la ayuda proporcionada por el vasallo a su señor puede tomar la forma de un préstamo de dinero. Las dificultades nacen cuando el señor, endeudado, por ejemplo con su intendente, ya no está en condiciones de reembolsar sin alienar sus bienes, a menudo precisamente al mismo

intendente o regidor, provocando de este modo un deslizamiento social que puede llegar hasta la pérdida de su rango. El acceso al poder político o la búsqueda de otros ingresos, distintos de los señoriales son soluciones habituales. La crisis de ingresos de la aristocracia, cuando se produce, aparece como un factor de inestabilidad que puede comportar profundas transformaciones institucionales y sociales: esto se traduce por ejemplo en la venta de franquicias a comunidades rurales. Las tiranías de las ciudades italianas del siglo XIII y la constitución de los señoríos tienen su origen en procesos de empobrecimiento de las clases dirigentes y pueden ser entendidas como elementos de «reacción señorial». En efecto, la instauración de los regímenes de señorío proporciona la oportunidad, para los próximos al poder, de instaurar impuestos y peajes nuevos sin control o aprovecharse directamente de los ingresos públicos que arramblan por vías diversas.

Gastos de inversión

Los señores no solo son consumidores. También son inversores cuya acción en el territorio es notoria y eficaz. Es difícil, refiriéndose a sus prácticas económicas e inversiones, distinguir entre lo que es productivo y lo que no lo es. Frecuentemente las políticas de poblamiento se acompañan de una empresa militar, como ya se ha visto a propósito de la cuestión del *incastellamento*. Este no es un caso aislado: durante toda la Edad Media central, los señores, tanto laicos como eclesiásticos, han multiplicado las inversiones productivas, combinadas con otras que no lo son directamente, a veces a gran escala.

La construcción de Ardres[10]

> La política de los señores de Ardres tal como la presenta el cronista Lambert, ofrece una ilustración casi perfecta. Este explica, entre otras cosas, el origen del castillo de Ardres y de la aldea que le está asociado. En un primer tiempo, durante toda la primera mitad del siglo XI, la familia tuvo su residencia en Selnesse en un lugar reutilizado, es decir que la vivienda estaba instalada sobre vestigios antiguos: donde según el autor, se encontraban pedazos de jarras rojas, ladrillos, vidrio y, labrando, la carruca tropezaba con muros. El

> sitio donde se encuentra Ardres –el pueblo del que Lambert era el cura– está situado al margen del castillo, en una ruta frecuentada por mercaderes italianos que se dirigen a Inglaterra. Allí había, fuera de toda aglomeración, un cervecero que tenía una taberna y un frontón de pelota. También había unos pastos. El asentamiento, tan rudimentario como fuere, se desarrolló a partir de este núcleo hasta el punto que, hacia el 1060, el jefe de la familia decidió instalar allí su vivienda. Entonces se organizó una gran operación política y económica. En efecto, por aquella época, el conde de Boulogne concedió en feudo a Arnoul I de Ardres una amplia zona situada hacia a Douai. Esto le ofreció la oportunidad de atraer a hombres de esta región y fijarlos en Ardres que poseía pero donde aún no había una verdadera aldea. Arnoul procede entonces a una inversión muy importante: emprende el trabajo de poner en condiciones de cultivo la zona de marisma en la que se levantaría la aldea. Y, enseguida, construye «como señal de su poder militar», una mota coronada por un torreón, es decir que edifica una colina artificial en la que asienta una gran torre de madera. Alrededor, hace excavar un foso para definir un vasto espacio protegido que refuerza con puentes y puertas. Luego destruye las construcciones de Selnesse, de donde expulsa a los habitantes para obligarles a irse a vivir a Ardres. Y aún aumenta el poderío del lugar construyendo una muralla. En el centro del nuevo hábitat, Arnoul, establece un mercado. En resumen, construye un burgo fortificado que incluso dota de instituciones porque la comunidad de habitantes tiene escabinos. En el siglo XII, con motivo de operaciones militares defensivas, la comunidad demostró que no le faltaban conocimientos militares ahuyentando a las tropas del conde de Boulogne.

Ejemplos tan detallados son relativamente abundantes. Demuestran, por parte de los señores, una capacidad de unir la cuestión de su prestigio y poder con la de sus ingresos. El ejemplo que se acaba de ver es la prueba de una extraordinaria capacidad de organizar a la vez un poblamiento aldeano, intercambios económicos y un punto de apoyo militar. No es prioritariamente para poder aumentar sus ingresos que Arnoul I de Ardres procede a las

operaciones descritas por Lambert: más bien ha podido razonar en términos de potencia, prestigio y poder. No obstante, la cuestión económica está orgánicamente inserta en el proceso y la misma organización de la aldea demuestra que Arnoul I también debía sospesar la traducción de su iniciativa en términos de intercambios y sustracciones sobre ellos.

El asentamiento de Colletière, en Charavine, en los márgenes del lago de Paladru también es susceptible de ser interpretado de esta manera. Colletière está unido de manera orgánica a una empresa de roturación. Pertenece a un grupo de fundaciones vecinas las unas de las otras cuyo objetivo es la puesta en cultivo de este territorio montañoso. Construido en los márgenes de un lago cuyo nivel había bajado durante el siglo x, el asentamiento desaparece al cabo de varios decenios porque las aguas vuelven a aumentar de nivel: la deforestación excesiva de las vertientes de alrededor, que acelera el escurrimiento de las aguas, posiblemente provoca el fenómeno y es la causa de su abandono. Se ha señalado el carácter ambiguo del mismo, a la vez residencia de un miembro del grupo aristocrático, centro de producción artesanal y lugar de almacenamiento de las provisiones agrícolas producidas.

Los gastos de esta naturaleza son normales. Sirven para marcar el estatus de quienes lo hacen. Edificando fortificaciones en red sobre un territorio, los señores marcan en él sus derechos y recuerdan sus poderes a sus sujetos y, al mismo tiempo, sostienen las políticas de poblamiento y desarrollo que entonces se ponen en marcha.

Problemática de los ingresos señoriales

Para hacer frente a sus necesidades los señores han elaborado unas verdaderas políticas y han escogido entre varias opciones. La inversión productiva forma parte de la gama de comportamientos señoriales. El retorno se obtiene mediante la sustracción, cuyo nivel puede ser más o menos elevado en función del coste de las operaciones. No obstante, los operadores deben determinar qué tipo de ingresos desean, en función de su posición en relación a la comercialización y al mercado. Sustraer las rentas en dinero o en especie pone de manifiesto dos concepciones distintas de la vida económica. En el primer caso, el de la sustracción en dinero, el señor pretende una renta, es decir un ingreso fijo y estable para poder gastar inmediatamente. En el

segundo, debe proceder él mismo a comercializar los excedentes, lo que presenta ventajas, pero obliga a una fuerte movilización.

La constitución de ingresos se opera también a través de opciones de gestión realmente fundamentales. En función de estas, el señor tiene o no necesidad de mano de obra en sus tierras. Si recurre al arrendamiento, como es el caso en Inglaterra hasta el siglo XII o en la Île-de-France a partir de los años 1250 –en contextos y a niveles ciertamente muy diferentes–, la cuestión de la corvea es secundaria, e incluso ausente de sus preocupaciones: se traslada al gestor del arriendo que no tiene necesariamente las mismas posibilidades de coacción que el señor. Si, al contrario, la opción es a favor de la explotación directa y la puesta en cultivo de la reserva, entonces la corvea, a causa de su reducido coste, aparece como un instrumento racional de la explotación. Evidentemente, la atmosfera del señorío se resiente de ello y las relaciones entre señores y campesinos se estructuran alrededor de la cuestión del trabajo forzado.

Los «retornos de la inversión»

En Italia, el *incastellamento* tiene un coste. Obliga a los señores a movilizar su capital de todas las maneras posibles. En primer lugar, recurren a las asociaciones que toman la forma jurídica de la convención en la que uno aporta la tierra y el otro los hombres y ciertas habilidades. En su forma más frecuente el contrato asocia a eclesiásticos con laicos. Los primeros confían su capital en tierras a los segundos con el encargo de traer hombres a fin de poblar el territorio, construir el hábitat y proceder a las disposiciones necesarias, es decir reagrupar las tierras ya puestas en cultivo o roturarlas. En otras circunstancias, las concesiones de tierras en precario mediante un importante derecho de entrada a la tenencia proporcionan a los agentes, lo más frecuentemente monasterios, la tesorería que necesitan para proceder a estas operaciones. Por fin, el empréstito con garantía territorial es también una práctica extendida, incluso en Italia central donde la liquidez es relativamente importante desde el siglo X.

Las roturaciones no son todas fruto de una iniciativa señorial. Al menos cabe reconocer a los señores la capacidad de aprovechar la ocasión y sacar partido de un movimiento que ellos no necesariamente han suscitado ni tan siquiera alentado.

UNA ROTURACIÓN EN LA ÎLE-DE-FRANCE[11]

> Un buen ejemplo de roturación es el de los bosques del Mans en la actual Seine-et-Marne, antaño estudiado por Michel Bur. A comienzos del siglo XIII, aún se trata de un macizo importante que pertenece conjuntamente al conde de Champaña y a la abadía de Saint-Denis. Comunidades rurales muy numerosas, una decena, así como siete abadías y un obispo, el de Meaux, tienen derechos en este conjunto boscoso. Desde los años 1210, sus bordes, a pesar de estar bien delimitados son arañados y atacados por roturaciones en realidad operadas con el consentimiento de la condesa de Champaña y el abad de Saint-Denis que dejan hacer. A partir del 1226, las concesiones de roturación se multiplican. En adelante se pagan, es decir que el conde y el abad autorizan la roturación a cambio del pago de una renta anual a cuenta de las futuras producciones. Entre 1218 y 1232 son un total de 4.500 arpentes, alrededor de unas 2.000 ha, las que han desaparecido. Se trata de una empresa masiva, perfectamente controlada por señores muy importantes que de este modo constituyen ingresos y asientan unas rentas elevadas. De todos modos, el macizo está amenazado por la presión demográfica: su parcelación es un tipo de respuesta racional a una situación que ya no puede ser totalmente controlada.

En este caso, la aportación de fondos por parte del abad de Saint-Denis y del conde de Champaña es nula. Se conforman con aceptar la movilización por parte de otros de su capital territorial y obtener de ello un ingreso: el riesgo que corren es inexistente, toda la inversión y todo el trabajo descansan en los campesinos que son los verdaderos emprendedores –y que asumen la integralidad de los riesgos del negocio. Solo su poder político y militar legitima el hecho de sacar provecho de estas iniciativas. En otros casos, la asunción de riesgos por parte de los señores es real y justifica la presencia de una sustracción que entonces aparece como la remuneración de su participación en las iniciativas. Es especialmente el caso en todas las iniciativas de *incastellamento*.

Decisiones necesarias

¿Rentas en dinero o rentas en especie?

La elección operada por el señor de obtener sus rentas en dinero en lugar de especie es un signo de la regularización de las relaciones con los campesinos. En el siglo XII, un gran número de operadores ha preferido pagos regulares de dinero a cualquier otra tipo de ingreso. Sin embargo, las sustracciones fijas en dinero suponen la existencia de mercados cercanos y por lo tanto también de garantías sobre las transacciones. Estas implican igualmente la existencia de monedas en cantidad y calidad suficientes. Las ventajas para el señor son fácilmente comprensibles. Ciertamente se descarga de la preocupación de tener que comercializar él mismo su producción e ingresa inmediatamente, sin dilación ni la preocupación de la venta, el dinero que necesita su tesorería. Los inconvenientes no son menos evidentes. No puede aprovecharse de los cambios en el curso de la moneda y, por otra parte, sufre de lleno las alteraciones monetarias y las alzas de precios nominales que conllevan. La inflación, sea la de los precios o la de la moneda altera evidentemente los ingresos de los posesores.

Georges Duby y la sustracción en dinero

> En *Economía rural y vida campesina*, hay una consideración fundamental que se sitúa en el centro de la demostración de Georges Duby. Desde el siglo XII, la renta de la tierra se orienta, tendencialmente, a la baja. La primera razón es porque las rentas, por regla general, son fijas. Si están estipuladas en dinero una inflación de precios o el simple mecanismo de la erosión monetaria puede comportar, más o menos rápidamente, una degradación de los ingresos señoriales. Si están estipuladas en especie el señor no aprovecha el eventual aumento de la productividad de la tierra, es decir que las mejoras aportadas por el campesino a su tenencia no comportan un aumento de los ingresos señoriales. Sin embargo, en Francia, si seguimos a Duby, el paso a los censos en dinero ha sido general desde el siglo XII, agravando una crisis de los ingresos que entonces se vuelve estructural y conduce a la mayoría de los linajes

nobles a endeudarse. Así, en el siglo XII, en el Mâconnais, una gran tenencia debe el censo, bastante elevado, de 10 sueldos al año. Un cálculo rápido permite a Georges Duby mostrar que esta suma solo representa de un 2 a un 3% del ingreso bruto del tenente, estimado sobre la base de la venta del conjunto de la producción.[12] Incluso admitiendo que 1/5 de la producción esté reservada a la simiente, el porcentaje de la cosecha reservada a cubrir el montante de la renta de la tierra, efectivamente, es ínfimo. Los censos son estables e incluso inmutables, la costumbre prohíbe al señor aumentarlos. Por este motivo, las rentas territoriales, obtenidas del pago por parte del campesino del equivalente de un alquiler, se vuelven insuficientes. En el Mâconnais, los señores no tienen otra respuesta que el recurso al crédito, fácil de obtener y aparentemente poco peligroso dada la importancia de las superficies de tierras poseídas. En efecto, sufren una crisis permanente de tesorería. Son ricos porque su capital territorial es muy importante, pero les falta liquidez. Este fenómeno es común a toda la aristocracia europea pero las soluciones encontradas por los aristócratas son muy variadas, porque van desde el endeudamiento hasta la transformación radical de los modos de gestión de las tierras. Estas afirmaciones deben ser examinadas con detalle y matizadas.

No obstante, la tesis de Duby puede y debe ser criticada. Ante todo debe considerarse una cuestión de principio: los señores nunca han permanecido inertes ante las mutaciones económicas y a veces incluso las han provocado. Es igualmente necesario examinar la manera como, ante las demandas, se han organizado las reacciones. Sin saltar a las conclusiones es lícito avanzar que la situación del rentista y sus contradicciones no han sido mayoritarias en Europa sino que se han tomado decisiones diferenciadas en función de parámetros perceptibles.

Al respecto, la reacción de los señores ingleses ante la inflación de los años 1170-1220 es extraordinariamente ilustrativa.[13] Mientras que los precios aumentan de manera brutal –haciendo pasar el precio del *quarter* de trigo de los 2 chelines de mediana en el siglo XII a los 8 chelines en 1193 y a una mediana que oscila entre 3 chelines, 8 peniques y 4 chelines, 10 peniques

entre 1210 y 1252[14]– los señores abandonan masivamente el viejo método de gestión de sus tierras, basado en el arriendo, para tomar ellos mismos la dirección de las explotaciones puestas, por lo tanto, en explotación directa. Hasta entonces, en un periodo de perfecta estabilidad de los precios el conjunto de un dominio era confiado por un largo periodo de tiempo a un operador económico, que se responsabilizaba de pagar una suma fija de dinero cada año, el arriendo. Ciertamente, la inflación fue percibida como una amenaza para los ingresos señoriales y como una forma de injusticia, ya que el arrendador se enriquecía aprovechando los altos precios agrícolas y transfiriendo una parte cada vez menor de los ingresos del dominio al señor. La explotación directa aparece como una solución lógica, tanto más cuanto que, al mismo tiempo, el rey emprende la formulación de criterios de definición de libertad, a fin de determinar quién es justiciable en los tribunales dominicales y quién es justiciable del rey y se beneficiaba de la *Common Law*. Ello permite hacer revivir la categoría jurídica de los no-libres, jamás abolida, pero poco utilizada en el proceso de producción hasta principios del siglo XIII. Uno de los inconvenientes del sistema del arriendo es aflojar hasta el extremo las relaciones entre los cultivadores y su señor, lo que puede hacer caer en el olvido cargas y estatus, y en particular se corre el riesgo de hacer pasar a los siervos en el grupo de los libres, sin poder hacer nada por evitarlo. El paso a la gestión directa de los dominios por parte de los señores responde pues a una doble motivación, económica –el mantenimiento de los ingresos– e ideológica –el mantenimiento de los estatus. Saber hasta qué punto la elección es económicamente racional es siempre discutible, los costes de explotación de los dominios han tendido a volverse muy elevados a causa de la administración que es preciso instaurar y que también hay que remunerar.

En Italia, la reacción es diferente. El sistema jurídico es protector y difícil de manipular. Las costumbres locales son sólidas y la existencia de comunidades rurales fuertemente estructuradas impide los cambios demasiado brutales y demasiado rápidos. Sin embargo, desde el momento en que cambian las circunstancias de la vida, en especial desde el siglo XII, con la aceleración de la circulación monetaria y la costumbre enseguida adoptada de frecuentar el mercado, se ponen en marcha políticas de consolidación de los recursos.

Así, por ejemplo, para hacer frente a la erosión de sus ingresos, los obispos de Florencia construyen, a principios del siglo XIII, una verdadera política territorial. Se esfuerzan por valorizar, literalmente, el control señorial que ejercen sobre los burgos y aldeas que dependen de su jurisdicción para poder aumentar sus ingresos. Entre 1210 y 1230, utilizan su capacidad de coaccionar, el *districtus*, para aumentar los alquileres de la tierra y, sobretodo, para transformarlos, prefiriendo ingresos fijos en cereal más que en dinero, para poder actuar en el mercado urbano. Los campesinos afectados resisten tanto como pueden. Hay actos de rebelión y violencia en la mayoría de las comunas rurales que, teóricamente, controlan. Se desarrollan procesos judiciales –lo que nos permite estar informados. Al final, si los obispos no consiguen aumentar efectivamente el montante de las rentas, al menos consiguen convertir sus rentas en pagos en especie y por lo tanto no sufrir la erosión de una renta puramente monetaria.[15]

En Lombardía, en Origgio, a fines del siglo XII e inicios del XIII, los viejos censos en dinero también se convierten en censos en especie.[16]

ORIGGIO

Las informaciones que tenemos sobre la evolución de los ingresos del abad de San Ambrosio en Origgio son particularmente precisas. Se han producido dos cambios esenciales que aceleran el cambio social. Hasta fines del siglo X, el abad de San Ambrosio de Milán, señor de Origgio, exige rentas en especie, en el marco del sistema «a la carolingia», es decir que incluyen corveas. A partir de principios del siglo XI, los alquileres en dinero substituyen los pagos en especie y las viejas prestaciones en trabajo y servicios personales. Sin embargo, el número de contratos estipulados en especie aumenta a partir de los alrededores de 1175 comportando una forma de vuelta atrás. Este tipo de rentas, a parte de frutos o fijas, se generaliza progresivamente. El paso de la renta en dinero a la renta en especie se articula en un progresivo empobrecimiento de los campesinos peor dotados en tierras. En efecto, estos últimos, al no tener que entregar dinero y puesto que el nivel de sustracción les quita lo esencial de sus beneficios, eventualmente convertibles en moneda, no tienen o ya no

tienen contacto directo con el mercado urbano. Por este motivo tienden a quedar al margen del movimiento de enriquecimiento general por la vía de la comercialización. Por otra parte, la aparición y multiplicación, en el siglo XIII, de los contratos a corto plazo agrava aún más la situación campesina.

En la región de Padua, en el siglo XII, se observa una modificación idéntica. En efecto, en los siglos X y XI las rentas se obtienen mayoritariamente en especie. Los notarios precisan siempre en los contratos que escriben, que las rentas son conformes a lo que estipula la costumbre. Las características son las siguientes: el pago se hace a parte de frutos, para los productos de fuerte valor mercantil como el vino, y es fijo para los cereales. El elemento más característico del sistema es su extrema heterogeneidad. Un mismo señor puede exigir a dos vecinos, en el mismo momento, rentas muy diferentes, sin que se pueda comprender la razón que hace variar, de manera significativa, estas exacciones. Por otra parte, ciertos señoríos eclesiásticos son más activos que otros y manifiestan más diligencia en modificar su sistema de rentas para adaptarlo a las condiciones móviles de la vida económica. En el curso del siglo XII, se pasa de este sistema a rentas fijas, siempre en especie, pero más duras para el cultivador. El señor minimiza sus riesgos, porque cobra una cantidad fija e invariable de productos, sea cual fuere la importancia de la cosecha. Se pone al abrigo de las fluctuaciones de la producción y conserva una fuente de aprovisionamiento de su mesa y granero, reservándose la posibilidad de vender sus eventuales excedentes no consumidos. La conversión de censos, de la sustracción a parte de frutos a la sustracción fija pero a un nivel relativamente elevado, es, por lo que parece, una tendencia normal en la Italia del Norte, como si se aplicara una forma de racionalización a través de la organización de la sustracción. La conmutación refuerza el carácter comercial de la economía señorial: una vez las rentas se han almacenado, es preciso ocuparse de la venta, es decir reunir información sobre la evolución precios y organizar los desplazamientos hacia los mercados en el momento oportuno.

En el caso italiano, la presencia de mercados urbanos activos incita poderosamente los señores a querer acceder a los productos, porque son de alto valor y venderlos en el momento oportuno puede ser extremadamente

lucrativo. La conversión de los viejos censos en rentas fijas en especie, sean en dinero o proporcionales a la cosecha, es un signo económico positivo. Muestra la implicación de los señores en los intercambios. Las consecuencias de estas opciones son muy desfavorables por una parte para los cultivadores del suelo y por la otra para los consumidores urbanos. Estos últimos viven bajo la amenaza de operaciones de acaparamiento y especulación conducidas por la aristocracia territorial cuyas motivaciones son a menudo más claramente políticas que económicas. Todas las ciudades italianas, a partir del siglo XIII, intentan, con una verdadera política annonaria, limitar las posibilidades de fluctuación de los precios y las dificultades de aprovisionamiento, en parte ligadas a la estructura de la sustracción.

Otro ejemplo lo proporciona el Languedoc, donde las evoluciones no son unilineales. Los elementos esenciales de la sustracción ya están establecidas desde el siglo XI.[17] En este momento, el tributo central es la tasca, que es proporcional a la cosecha. Su montante varía de ¼ a los $^{2}/_{7}$ de esta. Poco a poco, se substituye por una renta estable y fija en cebada, luego se conmuta de nuevo, según un ritmo irregular, para convertirse en una renta en moneda. El recurso al dinero, al final, se convierte en una desventaja para el señor, en la medida que las tascas, como los censos, no pueden ser fácilmente reevaluados al mismo ritmo que la erosión de la moneda. En este caso, unas necesidades de tesorería han podido empujar los señores a efectuar la segunda conversión –la que les hace pasar de una sustracción fija en especie a otra fija en dinero– mientras que la situación de partida es una sustracción en especie, proporcional a la cosecha. De hecho los señores han vendido estas conmutaciones, lo que les ha permitido cobrar, por anticipado, pero de golpe, sumas quizás importantes: a largo plazo, el peso de las rentas o las transferencias de las tenencias hacia los señores se han mantenido estables, o han aumentado ligeramente. Por otra parte, como los miembros de las aristocracias operan reconversiones y, en número significativo, se incorporan al servicio de los reyes, aparecen nuevas fuentes de ingresos que vuelven menos grave o menos perceptible la bajada de las rentas de la tierra.

La opción ha sido pues muy clara y casi general: en un momento u otro, la decisión se ha operado a favor de la renta fija y en especie. Esta sitúa a los señores en una posición económica particular porque no los libera de toda actividad, como lo hacía la renta en dinero. El peso de la mala cosecha recae

completamente en el productor cuyos beneficios decrecen, mientras que los beneficios de la abundancia son parcialmente asignados al señor que, si no comparte los riesgos de la producción con los agricultores, al menos debe asumir los de la comercialización.

Las conversiones de censos, de la sustracción a parte de frutos en una gravosa sustracción fija en especie, es una tendencia muy extendida en Europa. La opción es el resultado de un arbitraje entre la sustracción a partes, que introduce un elemento de imprevisibilidad de los ingresos, y la sustracción en dinero. En efecto, la sustracción fija pero elevada permite jugar varias cartas a la vez, entre las cuales la de la especulación alcista en caso de carestía. El señor, como detentor de productos agrícolas que son a veces productos de elevado valor, puede intervenir en los mercados en los momentos más oportunos para él. En las zonas más urbanizadas los precios de mercado tienen todas las posibilidades de ser más elevados en el momento de la soldadura entre cosechas y los beneficios del señor que vende por él mismo pueden ser importantes. Está mejor situado para hacerlo en la medida que está menos sometido a las necesidades alimentarias que los cultivadores, puede esperar los mejores momentos para vender: se supone que tiene más reservas monetarias que le permiten esperar una alza significativa de los precios. Esta política supone una voluntad constante de intervención en la actividad económica, al menos para determinar la fecha de la venta y una vigilancia permanente de la gestión comercial de los productos. Sin embargo, puede comportar un relativo alejamiento de las cuestiones de producción si el dominio es abandonado, es decir parcelado.

Lastres: costes de gestión y actitudes conservadoras

La perfecta eficiencia de esta actitud económica implica que se resuelvan los problemas de tesorería y que los gestores tengan con qué hacer frente tanto a los gastos ordinarios como a las necesidades extraordinarias. También hace falta una implicación constante y continua en el mercado. Si se puede esperar un comportamiento de esta naturaleza en instituciones eclesiásticas, es quizás menos corriente entre los laicos, excepto en Italia e Inglaterra donde la tierra, desde el siglo XIII, es un sector habitual de aplicación de normas y métodos de gestión de la economía comercial urbana por vía del escrito.

Los costes diversos y las molestias que implica la gestión de ingresos en

especie pueden ser igualmente disuasivos: se necesitan almacenes, personal de vigilancia y organizar servicios de acarreo para vender los productos en el mercado. Efectivamente, es tentador exigir dinero más que productos y dejar al tenente la tarea de implicarse él mismo en el mercado de productos agrícolas, sobretodo si, además, la reserva continua teniendo cierta importancia: entonces los dos sectores de beneficio pueden ser complementarios. Las necesidades de tesorería, si son apremiantes, también pueden incitar a mantener la renta en dinero como base de los ingresos, porque es en dinero como los acreedores quieren ser pagados: la complejidad del problema hace que se le proporcionen soluciones aparentemente contradictorias. Por esta razón, la gestión señorial es oscilante y parece favorecer a veces las rentas en especie y a veces las rentas entregadas en dinero.

Ciertamente, los señores no tienen todos los elementos en la mano para librarse a un cálculo completamente eficaz. No tienen ni la información, ni tampoco las herramientas intelectuales suficientes para hacerlo. Por otra parte, en la toma de decisiones interfieren, necesariamente, elementos extraeconómicos, y la búsqueda del beneficio más elevado no es la única motivación señorial. Así, en Inglaterra, el respeto a la costumbre y la voluntad de mantener los estatus sociales, y por lo tanto preservar una institución social tan estructurante y tan dura como el *villainage*, influye en la forma que toma la concesión de una tierra a un cultivador y puede compensar la búsqueda del mayor beneficio. Es especialmente evidente cuando se trata de convertir tenencias consuetudinarias en tenencias con contrato, cuya explotación puede desembocar en la emancipación de un no-libre. La constitución de una tenencia con contrato, que rinda más, supone que el señor renuncia a exigir las corveas y los tributos más o menos humillantes que son la marca del *villainage* y, aunque su rendimiento pueda ser insignificante, la operación puede no llevarse a cabo por conservadurismo.

Otras regiones, conservan en los siglos XII y XIII, sustracciones «a la antigua». Así, en la Italia central y centro-meridional, las rentas a parte de frutos se imponen ampliamente a las rentas fijas y en dinero. En el Lacio, la tenencia debe entre ¼ y 1/ 5 de la cosecha, pero para los señores de la tierra solo se trata de complementos: sus ingresos se basan, sobretodo, en la puesta en cultivo de una vasta reserva. En la Campania, en el señorío de la abadía de

Montecasino, la sustracción, a fines del siglo XIII, es por regla general 1/ 7 de la cosecha de trigo y no se ve operar ningún movimiento de conversión. La explicación quizás debe buscarse en la situación económica específica de la abadía que, en los años 1270, debe recuperar integralmente un patrimonio dañado por decenios de guerra y gestión deficiente. En este caso los gestores también están atados por la costumbre local que les impide transformar su sistema de rentas, pero les permite restablecer, tras una pesquisa, el nivel de sustracción documentado antes de la crisis. El conservadurismo económico de los monjes y su escaso gusto por la innovación les han podido frenar en sus eventuales veleidades reformadoras y les han impedido transformar radicalmente un sistema relativamente protector para los campesinos. El hecho es que mantienen un nivel de sustracción idéntico al que se utilizaba en el siglo XII y, sobretodo, estructurado del mismo modo.[18] La reconstrucción del siglo XIII se acompaña de estipulaciones susceptibles de permitir una adaptación de la sustracción, ya que se precisa que tanto los contratos agrícolas como las franquicias que exoneran a los campesinos de toda o una parte de la sustracción deban ser renovados cada 29 años y que esta renovación de lugar a tributos, cuyo montante debe ser negociado, cada vez. Ciertas instituciones de la región de Padua, en general las de antigua fundación, tienen la misma reacción y no modifican jamás su sistema, manteniendo una gestión basada en contratos agrícolas de poco rendimiento. El elevado número de tenencias permite mantener, a pesar de todo, un nivel de ingresos importante y solo es a muy largo plazo que se toma conciencia de su erosión.

El conjunto de sustracciones examinadas hasta aquí se refieren a la adquisición del derecho a cultivar las tierras. Estos tributos no constituyen realmente alquileres, sino contrapartidas por la concesión, por un periodo o a perpetuidad, del derecho de residir en bienes ajenos y de ponerlos en cultivo. No obstante, los señores tienen muchas otras ocasiones de exigir y obtener pagos. Cuando es necesario, pueden utilizar su poder de mando para transformar la estructura de sus ingresos, por ejemplo arrogándose el derecho de proceder a incautaciones en caso de impago de las rentas, o el de confiscar bienes de campesinos en ciertas circunstancias. Su derecho de mandar también permite a los señores intervenir en varios sectores de la economía campesina. No hay en ello un modelo único sino un marco general, o si se

prefiere una estructura cuyas disposiciones ofrecen una infinidad de variantes, ningún señorío no es verdaderamente idéntico a otro. Además, la actividad señorial, las costumbres locales, la capacidad de negociación de los campesinos, las relaciones de fuerza, todo ello hace que las situaciones sean particularmente heterogéneas no sólo de una región a otra sino también en el interior de un mismo bloque regional.

Los ingresos obtenidos del ban

El poder permite añadir a lo que es estrictamente territorial un cierto número de oportunidades de percepciones, ordinarias o extraordinarias. Unos tributos tienen por función esencial recordar a la vez el estatus de los campesinos y la jerarquía social, y poner a cada uno en su sitio. Las rentas que los señores obtienen de su poder de mando –que clásicamente se llaman «derechos banales»– tienen, como primera consecuencia, operar clasificaciones, al mismo tiempo que aseguran un ingreso al señor, a veces mínimo. Aquí se dejará de lado por comodidad expositiva, lo que tiene que ver con la servidumbre, *villainage* o *remença*, instituciones todas ellas, que dan lugar a pagos específicos que serán analizados en el siguiente capítulo.

Ingresos señoriales y jerarquía social

Como durante la alta Edad Media, aceptando una tierra de un señor los campesinos aceptan también la instauración de una relación particular: se convierten en sus obligados, reconocen que dependen de él y que son sus protegidos, lo que justifica que paguen. Igualmente, deben mostrar su consentimiento o sumisión ante la situación así creada. Los ritos establecidos alrededor de la sustracción permiten mostrar que es legítima y, como tal, aceptada por los campesinos. La relación personal no puede de ningún modo ser considerada como puramente económica y contractual: califica el estatus de la persona y tiene como función hacer visibles las relaciones de dependencia. La dificultad viene de que todos estos aspectos son solidarios y constituyen un todo orgánico cuyos diferentes elementos no pueden, racionalmente, ser disociados.

A título de estas sustracciones, se debe mencionar ante todo los regalos consuetudinarios tradicionalmente entregados por los campesinos por su

tenencia. Muestran el reconocimiento del cultivador en relación al que, concediéndole una tierra, le proporciona medios de subsistencia. Se encuentran en los polípticos carolingios, donde se les llama *eulogies* o *exenia*. Durante la Edad Media central, no desaparecen, aunque a veces toman otro nombre: en la Italia central, aparecen así los *ammisceres*. Se trata igualmente de sustracciones de poco valor económico: uno o dos pares de pollos al año, un jamón o un lomo de tocino por una tenencia. Su estatus es ambiguo. Si no son extremadamente duros para el campesino, representan, por su acumulación, una entrada no despreciable de productos alimentarios para el señor que de este modo puede ofrecer a buen precio sus reservas, sea con finalidades de su propio consumo o sea para redistribuirlas entre sus amigos y dependientes. Al mismo tiempo, tienen un valor simbólico importante: la deuda de reconocimiento que perpetúan y renuevan cada año en el momento de la entrega muestra la posición del campesino dentro de la jerarquía del señorío.

Pueden dar lugar a verdaderas liturgias, a ritos destinados a señalar la sumisión y que son entendidos como tales por todos. La manera como el señor recibe los tributos es importante. Por ejemplo, el hecho de llevar una renta (se dice de ella que es llevable) en lugar de esperar a que el agente del señor venga a buscarla (se dice entonces que es requerible), es un gesto sentido y entendido por los interesados. Llevar alguna cosa a la casa del señor, obliga a establecer un contacto con él e implícitamente, reconocer su superioridad y su derecho, aunque sea de manera muy indirecta. El campesino, posiblemente, solo ve al intendente o a su subordinado. Incluso si los gestos llevados a cabo parecen neutros y no son sometidos a ningún formalismo especial, el desplazamiento del individuo, así como la entrega del objeto esperado, atestiguan su sumisión y su aceptación del dominio señorial. La utilización de las fiestas cristianas con esta finalidad es muy importante, porque el pago de las rentas, si coincide en el tiempo con una celebración, confiere un aspecto sagrado al pago, vinculándolo al respeto de las obligaciones litúrgicas, del orden establecido así como de las autoridades.

El lenguaje de los gestos, por otro lado, es quizás lo que más importa, si se examina de cerca la relación señorial: el simbolismo de los pagos puede ser sentido tan intensamente como el pago en sí.

La fecha de las sustracciones en el Piemonte[19]

> En 1214, en ocasión de un proceso judicial, un testigo indica cuales son los pagos a los que está obligado: ¼ de la cosecha, así como 2 capones y 2 panes. Pero, así como los capones son llevables, es decir que debe llevarlos él mismo a su señor, en este caso la catedral de Asti, las rentas de la cosecha son, por su parte, requeribles, es decir que el cereal es tomado por el gastaldo (en este caso, el intendente) del capítulo de canónigos. Sin embargo, aunque el campesino conoce muy bien la fecha en la que debe llevar sus capones, en Navidad, no sabe exactamente qué día vendrá el agente señorial a sustraer las cosechas. Hay sin duda un punto de orden práctico: la fecha de la cosecha no es fija: el gastaldo debe organizar su recorrido y no puede prever exactamente el día y hora de su llegada. Pero la fecha del pago de los capones preocupa más al campesino interrogado que la del paso del diezmador, porque en el orden simbólico del señorío, este don es más importante que la cesión del ¼ de la cosecha.

La ritualización de la sustracción la coloca deliberadamente en la esfera del intercambio y no en la de la arbitrariedad, el robo o el pago de tipo fiscal. Luigi Provero cita este muy bello ejemplo de un ritual. Un monasterio piamontés posee el derecho de exigir el diezmo de los huevos en una localidad. Y, así, una semana antes del domingo de Ramos, un monje pasa por cada casa con una rama de olivo que ofrece y recibe, como contrapartida, el montante de ese tributo. Los dos actos están voluntariamente relacionados y lo están muy estrechamente, lo que muestra el rechazo de una campesina a pagar y a recibir la rama de olivo: «No nos deis olivo porque no debemos daros el diezmo». El diezmo es percibido como una garantía de la paz que simboliza la rama. Y su rechazo es también un gesto de desafío.[20]

La remuneración de la protección señorial

La protección de los campesinos es la justificación de su sumisión y de las sustracciones efectuadas por los señores. El conjunto de gestos y pagos ligados a las exigencias señoriales, si se sitúa en el ámbito de lo simbólico, se

acomoda también en el de lo concreto: de manera muy prosaica, las exacciones más arbitrarias, los malos usos que ultrapasan la costumbre, las sobresustracciones que se añaden a lo que los campesinos deben tradicionalmente tienen paradójicamente la función de remunerar la protección de las personas y sus bienes: el mantenimiento de la paz y la estabilidad social está en el corazón de todo discurso sobre el señorío.[21] Las tallas, *toltes*, y *questes*, traducen funciones ejercidas por el señorío dependiendo normalmente de la acción del Estado, pero están igualmente ligadas al otorgamiento del derecho de explotación de la tierra.

En Inglaterra, existen toda una serie de tributos, ligados como tales al señorío y que se llaman *ancillary rents* –lo que se podría traducir por rentas domésticas. La mayoría de ellas se paga en dinero y corresponde a los beneficios de la jurisdicción privada. Se trata en realidad de derechos del rey, corrompidos y transformados, en el siglo XI o XII, en rentas privadas: tributos reales concedidos por el soberano a señores locales, ayudas diversas debidos a los oficiales públicos, servicios de transporte ligados a obligaciones militares y frecuentemente rescatadas –todo ello lo pagan el conjunto de habitantes del manor. En una lista que puede ser bastante larga, se encuentra el *wardpenny*, pagado para remplazar un servicio de vigilancia, o aún el *foddercorne*, una renta en especie pagada para el aprovisionamiento de la mesa real y que puede ser rescatada. Esos tributos se vinculan a un sistema de sustracción antiguo, puesto que remontan a la época anglosajona, a un momento en que las rentas en alimentos constituían lo esencial de la sustracción señorial.[22]

En el Lacio, las comunas rurales deben, a veces, sumas importantes por la guardia, el ban o el vizcondado. Es decir, por todo lo que se refiere al gobierno. Se trata de viejos tributos públicos, desviados o corrompidos y exigidos por señores locales además de las sustracciones habituales debidas en el marco del señorío.[23] En todas partes, el derecho de alberga, que era una obligación de los libres en el marco del funcionamiento de las instituciones públicas, se convierte en una renta extremadamente dura y penosa, debida al señor y a sus hombres. Las transferencias de este tipo son frecuentes y están muy bien documentadas.

En todas partes, por último, se documentan sustracciones arbitrarias tanto en su montante como en su periodicidad. Bajo nombres muy diversos

caracterizan el señorío de los siglos XI-XII. Su lista nunca se puede dar por cerrada. En el curso del siglo XII, en la región de Padua, se impone la *colta* (=*collecta*) a los tenentes. Es un tributo en dinero, un tipo de tasa debida a título del señorío además de los tributos habituales, y cuyo montante no es despreciable, porque puede alcanzar la suma de 10 sueldos por una explotación. La *colta* es fija y estable y, por lo que parece, es proporcional a la superficie concedida. Se trata de una sustracción de naturaleza pública, ligada al derecho de justicia o, de manera más general, a la soberanía que se remunera de nuevo, al mismo tiempo que se desarrolla una fiscalidad urbana. Igualmente, se asiste a substituciones de la sustracción que tienen por objetivo aligerar la carga que pesa sobre las tenencias. Las cartas de franquicia ofrecen ejemplos de ello, muy ilustrativos. Así, a partir del 1125, en el reino de León, en el momento en que las roturaciones experimentan su apogeo, un tributo nuevo, la *infurción*, substituye las corveas, al menos en las zonas en curso de poblamiento, a fin de evitar las fugas de campesinos. La *infurción* remunera el derecho de habitar y explotar la tierra ajena: señala de manera concreta la inserción en el marco señorial de quienes están sometidos a pagarla.[24]

El peso de la justicia

Muchas cosas derivan de la capacidad del señor de administrar la justicia, es decir de ofrecer una serie de servicios complejos cuya función general es asegurar la estabilidad de la propiedad y apaciguar los conflictos internos del mundo rural. Nada de todo ello no es gratuito, pero los beneficios directos pueden ser extremadamente variables. Los beneficios de la justicia forman parte integral de las rentas señoriales. Sin embargo conviene precaverse de las ideas preconcebidas. Durante mucho tiempo se ha creído que la justicia era siempre una fuente de ingresos importante para los señores porque estos, a la vez juez y parte en los litigios que dirimían, se les suponía dispuestos a imponer fuertes multas, transferidas íntegramente a sus cajas. Esto convertía la justicia señorial en la imagen misma de la opresión feudal. Es preciso rebajar un poco esta imagen. Desde luego, hay señores particularmente violentos y duros. El montante de las multas, sobretodo en Inglaterra, a veces, es un ingreso considerable para el señor. Para encontrar situaciones de este tipo, es preciso que el señor no tema vivir en una relación de imposición

permanente con sus sujetos y que sea lo bastante fuerte para hacerlo, lo que, evidentemente, no siempre es el caso.

Sin embargo, en conjunto, el señor más bien debió ser un regulador de los conflictos que oponen entre ellos los miembros de la comunidad que un verdadero juez. No es seguro que siempre haya querido mostrarse muy severo e incluso que haya tenido la posibilidad de hacerlo.[25] La institución de la justicia señorial tiene una racionalidad que no es ante todo económica: está destinada a proteger a personas y bienes –no solamente los del señor. Mantiene el orden y hace del señorío una comunidad de paz. Se la soporta bastante mal, además también está llena de abusos y pequeñas violencias o humillaciones cotidianas.

En Lombardía, por ejemplo, la actividad judicial de los señores está lejos de ser muy intensa y los beneficios que les proporciona no son siempre importantes. También se abstienen de perseguir a sus sujetos multiplicando las reuniones de su asamblea judicial. François Menant, que calcula los ingresos de la justicia de un señor de bastante alto nivel, el conde de Calepio, en el siglo XII, los estima en 25 liras por unos veinte años, es decir alrededor de 2 libras por año, lo que equivale a lo que se puede obtener de cinco hectáreas de tierra de cultivo. La justicia señorial, en este caso, rinde poco y su rentabilidad es baja en relación a sus costes de funcionamiento: se deben mantener oficiales susceptibles de buscar a los culpables y, luego, hacerles pagar la multa.

LA JUSTICIA SEÑORIAL LOMBARDA EN EL SIGLO XII

> Los señores lombardos no tienen los medios para imponer un régimen de terror a largo plazo. Al contrario, el señorío judicial puede tomar un aspecto cómico. F. Menant cita el caso de un acusado condenado a pagar una multar a quien el oficial señorial encargado de cobrarla invita, en seguida, a tomar un trago en el hostal. Las prisiones no son siempre muy severas: en una aldea, la planta baja de la casa de los canónigos sirve para encarcelar. Se entra por la puerta de enfrente, pero la de atrás no está nunca cerrada, lo que convierte en bastante teóricas las estancias en prisión, por lo demás destinadas no a castigar sino a obligar el infractor a pagar su multa. En resumen,

> la justicia de aldea presenta un «aire bonachón» según las palabras de F. Menant. Su interés económico no es evidente. Sirve esencialmente para recordar quién es el dueño.

No obstante está bastante claro que esta situación es propia de la Lombardía en un momento concreto, antes de que las ciudades consigan imponer sus controles y jurisdicciones. La justicia urbana, más normativa, es igualmente mucho más violenta. Recurre más habitualmente al arresto personal y a las penas aflictivas. No obstante, hay un claro relajamiento del dominio señorial desde el siglo XI, y en el siglo XII la arbitrariedad parece menos frecuente que en el siglo precedente.

Las situaciones no son nunca inmóviles: varían localmente y cronológicamente. En Inglaterra, la justicia dominical constituye una parte todavía considerable de los ingresos señoriales. También cumple con una doble función de regulador de los conflictos locales y afirmación de la autoridad de su detentor. Su primer rol es evidente: cualquier litigio entre dos miembros de la comunidad se lleva ante el señor que lo dirime, mediante una tasa, el *amercement*, consentida por las partes para ganarse la *mercy* (misericordia) del juez. Por otro lado, el señor se sirve de sus derechos de justicia para juzgar los delitos que afectan a sus bienes: el robo en sus campos, dejar apacentar el ganado en sus pastos, incluso en los campos no cosechados, y el hecho de no mantener suficientemente bien los edificios de la tenencia, todo ello da lugar a multas. El conjunto produce un beneficio considerable que a principios del siglo XIV puede llegar hasta el 1/ 10 de los ingresos del dominio y que, en algunas zonas, como las marcas del País de Gales, alcanza hasta 1/ 3 de los ingresos, lo cual es enorme, especialmente si se tiene en cuenta el hecho que en Inglaterra, las competencias del juez normalmente son mucho menores que en el continente.

La toma de prendas, o el pago de fianzas, es un elemento esencial que encontramos en el señorío en todas partes. Es una herencia de las viejas prácticas de la alta Edad Media que forzaba las dos partes a ofrecer una prenda al juez, a la vez para asegurarse su benevolencia y materializar sus derechos.[26] Permite todo tipo de desviaciones y por parte de los agentes del señorío da lugar a múltiples operaciones de policía en el curso de las cuales se multiplican las palizas y las vejaciones más variadas. Si el terrorismo

señorial es una realidad, es en este punto concreto donde se despliega. La toma de prendas con violencia es sin duda uno de los aspectos más desagradables del poder ejercido por el señor. Desde el punto de vista de los justiciables la cuestión de saber con qué derecho se ejercen estas violencias es fundamental, como muestran ampliamente las *querimoniae* catalanas del siglo XII. Las tomas de fianzas abusivas pueden ser interpretadas como confiscaciones arbitrarias e inicuas. A menudo, afectan elementos del patrimonio mueble sin los que la vida, sencillamente, ya no es posible: que los agentes puedan apoderarse de camas o animales de tiro, que tengan derecho a hurgar en las cajas para sustraer los vestidos y, en Italia, para quedarse con los títulos de propiedad y los contratos agrícolas, es toda la economía de la tenencia la que puede ponerse en entredicho.

En Cataluña, a través de las justicias, los señores imponen a la vez un aumento de sus ingresos y un deterioro del estatus de los campesinos. En efecto, allí, las transformaciones de la justicia aparecen llenas de amenazas. A partir del siglo X, el señor –y no el agente del conde–, al principio del proceso, recibe las fianzas que cualquier individuo debe entregar para poder acceder a la institución judicial. El señor fija, él mismo, el montante de las multas, por ejemplo en caso de negarse a obedecer. En algunos casos, puede dictaminar la confiscación de bienes.

El señorío de la justicia se reviste, pues, de máscaras contradictorias. Justiciero e inquietante, es tan protector como opresivo. Para el señorío, es una fuente de ingresos irregular pero a veces elevada. Como mínimo permite la resolución de conflictos internos a la comunidad y contribuye de este modo al mantenimiento de la paz.

El señorío y la vida económica

Entre las elecciones que los señores deben realizar una de las principales, la más cargada de consecuencias es, posiblemente, la que consiste en escoger entre explotación directa o explotación indirecta. Conlleva consecuencias sociales inmediatas, porque de ella depende, directamente, la intensidad de los requerimientos de corveas. La parte del señorío en régimen de explotación directa es eminentemente variable. La opción entre corvea y asalariado es una de las más decisivas y una de las más complejas que puedan plantearse.

La cuestión de las corveas

Una de las características del régimen señorial es, sin duda, su capacidad de requerir corveas, es decir de imponer una sustracción directamente sobre la fuerza de trabajo. Estas exigencias no están necesariamente ligadas al estatuto de los ejecutantes, hay libres a quienes se puede requerir para ejecutar un servicio que a veces, como en Cataluña, deriva directamente del servicio militar que debían en la época carolingia. El hecho que los campesinos ya no deban ejecutarlo para el soberano permite transformarlo en corveas de mantenimiento del castillo, excavación o limpieza de fosos. Los servicios de guardia y vigilancia efectuados por los campesinos entran también en esta categoría que muestra la capacidad de manipulación del servicio militar por parte de los señores. La obligación de acompañar al señor o aún salir del señorío para participar en un servició de mensajería, muy bien documentado en el reino de León en el siglo XII (llamado *mandatoria*), dependen igualmente de este derecho.

Sin embargo, lo esencial es lo que el señor exige en virtud de la disponibilidad de la tierra. Todavía dentro del reino de León se trata de un día o dos a la semana para la *serna*, es decir el trabajo indiferenciado ejecutado en la reserva señorial. A este nivel de prestaciones, la corvea es esencial para la puesta en cultivo del dominio. En la Italia central, en los Abruzos, el peso de las corveas en las tierras de San Salvatore a Maiella, es más elevado porque cada tenente debe dos días a la semana.[27] En cambio, medio siglo más tarde, en los dominios de Montecasino, salvo si han obtenido una exención, los tenentes realizan dos corveas al año si son propietarios de un par de bueyes y una si solo tienen un animal. La corvea tiene en este caso un papel de apoyo en la puesta en cultivo de la reserva, que esencialmente debe hacerse gracias al trabajo asalariado. Sobretodo sirve como criterio de distinción dentro de las aldeas donde el abad no considera del mismo modo los que tienen una franquicia de los demás.

En Inglaterra, la introducción de la gestión directa tiene como consecuencia renovadas exigencias en materia de trabajo. En efecto, el abandono del arriendo solo tiene sentido si los señores hacen valer sus exigencias más duras en materia de trabajo y consiguen disponer de toda la fuerza de trabajo de sus dependientes. En el siglo XIII, las corveas se convierten en fundamentales en la puesta en cultivo de las tierras bajo la

dirección del señor. Eran menos numerosas en siglo XII cuando el dominio estaba arrendado. En el siglo siguiente pueden alcanzar los 2 a 3 días a la semana, en las tenencias en *villainage*, las tenencias no-libres. Esto significa que, en el peor de los casos, el campesino trabaja 170 días al año para su señor. Si se compara con los 250 días laborables al año, no le queda mucho tiempo al tenente para poner en cultivo su propia tenencia. La diversidad de tareas a realizar se corresponde bien con lo que se espera del trabajo rural: el corveable labra, pasa el rastrillo, cosecha el heno, ejecuta tareas de transporte, en resumen, no realiza un trabajo especializado sino una labor discontinua, fragmentada en múltiples tareas que se corresponden precisamente con los conocimientos del campesino. Cuando los trabajos se especializan, los señores ingleses recurren al trabajo asalariado de domésticos pagados por años. En efecto, en la práctica no se puede imponer a los corveables tener un establo y trabajar con la carruca. Es preciso estar totalmente disponible y entregarse a esta única tarea, lo que no es compatible con la corvea. En el conjunto del siglo XIII, en Inglaterra, las obligaciones en trabajo son duras. Pesan únicamente sobre un tipo de tenencias, las llamadas tenencias en *villainage* cuyos ocupantes son considerados siervos. Por su lado, las tenencias libres, solo entregan rentas en dinero, relativamente moderadas.

No disponemos de una verdadera geografía del peso de la corvea que es eminentemente variable. Puede estar totalmente ausente, como es el caso en la Renania a principios del siglo XIV. Todos sus hombres son libres y sus relaciones están regidas esencialmente por consideraciones económicas, y su comportamiento se orienta hacia el mercado. La sustracción en la fuerza de trabajo no interesa a un señor que solo es un posesor lejano y un cultivador muy indirecto.[28] A veces, es aparentemente indispensable para el funcionamiento del señorío, como en la Inglaterra del siglo XIII, o en el mismo momento, en algunas partes de la Italia meridional. La corvea es en estos casos un instrumento privilegiado para la puesta en cultivo del dominio territorial. Sin embargo sería erróneo creer que es totalmente gratuita. Normalmente da lugar a prestaciones por parte del señor que al menos debe alimentar a sus equipos. La atribución de una tenencia, desde el punto de vista estrictamente económico, puede ser entendida igualmente como una forma de remuneración del trabajo: su valor se deduce de la cantidad de bienes que quedan para el cultivador al final del año. En fin, el sistema de

corvea tiene un sentido mientras mantiene el bajo coste de la explotación del señorío. En caso contrario, los señores no tienen interés en exigir la ejecución de corveas, en su totalidad, incluso para los trabajos no especializados: el precio real del trabajo forzado puede ser, a causa de la importancia de las comidas así como los gastos fijos generados por la presencia de una administración señorial importante, superior al salario que pagaría el empleador. Así pues, no es extraño que, frecuentemente, los señores autoricen a los campesinos rescatarse –es decir pagar una suma global para quedar exentos– o bien abonarse, pagando cada año por el mismo concepto. El rescate puede resultar ventajoso si los salarios son bajos y los precios alimentarios altos, tal como sucede en los siglos XII y XIII. El montante de los abonos anuales debe cubrir una parte no despreciable, o incluso, la totalidad de los costes salariales –y no se puede descartar que calculadores hábiles incluso hayan podido obtener un beneficio empleando y pagando a destajo a los mismos campesinos que se han abonado para no tener que ejecutar la corvea.

En el siglo XIII, la contratación por años de trabajadores empleados a sueldo es frecuente. Están mal pagados pero bien dirigidos: su trabajo pasa por estar mejor ejecutado que el de los tenentes forzados a la corvea. El rendimiento de estos últimos siempre es inferior al de la mano de obra asalariada: la diferencia puede llegar hasta $^{1}/_{3}$ a favor de los asalariados. Además, los corveables siempre están bajo la sospecha de trabajar de mala gana y, a veces, sabotear el trabajo –con alguna probabilidad de que esto sea cierto como se verá más adelante. El recurso al salariado hace bajar los costes de explotación y permite aumentar la productividad del trabajo. Por lo tanto, frecuentemente se opta a favor del salariado, a condición que los señores dispongan de los instrumentos de registro y cálculo necesarios para la valoración efectiva de esta realidad económica, lo cual, efectivamente, es el caso, cada vez más a menudo, a partir de la segunda mitad del siglo XIII.

En algunos señoríos, no en todos, la corvea es esencial, sirva esta para poner en cultivo el dominio directo o para financiar su explotación cubriendo una parte al menos de los gastos salariales. Genera directamente ingresos, sea porque permite producir bienes que luego se deben vender, o sea porque la conversión proporciona liquidez. Por último mantiene los estatus, lo cual también es uno de los objetivos de gestión de los señores.

Los mercados y los monopolios

La actividad económica del señorío no se limita a la cuestión de la puesta en cultivo de las tierras. El señor ofrece un cierto número de servicios objetivos que deben pagarse. La vigilancia de los mercados es de su competencia, con todo lo que esto implica: el señor es el garante de la lealtad de las transacciones, y de la ausencia de violencias y fraudes en los intercambios. Por consiguiente, lógicamente, tiene responsabilidades en lo que se refiere a los pesos y medidas y a la moneda. De hecho, cada señorío tiene un sistema de medidas volumétricas y ponderales que le es propio. Por lo que se refiere a la moneda solo excepcionalmente pertenece al detentor del mercado, pero es su deber luchar contra todas las formas de falso monedaje o alteración de las monedas circulantes. La justicia del mercado es una justicia rápida, brutal y severa que permite la represión inmediata de los robos y todos los desórdenes inherentes a aglomeraciones importantes.[29] Todo ello supone la existencia de un personal administrativo y militar que es preciso retribuir. Es la justificación de sustracciones operadas en los mercados sean cuales sean los nombres que tengan. Proporcionan un excelente rendimiento para el señor pero también corresponden a un servicio necesario que él ofrece. Lo mismo vale para los monopolios que posee.

El señorío proporciona un cierto número de servicios económicos entre las que se incluye la construcción y la gestión de infraestructuras como el horno y el molino. El señor tiene a menudo el monopolio, es decir que siendo el único que tiene el derecho de construirlos y poseerlos convierte en obligatorio su uso por parte de sus sujetos: los monopolios, o banalidades, forman parte de la leyenda negra del señorío, cristalizada en los cuadernos de quejas de 1789. Representan todo el aspecto arbitrario detestable que el régimen comporta. El odio al señorío se concentra a menudo en la cuestión de la utilización de las infraestructuras, principalmente el horno y el molino. El molinero es uno de los personajes más detestados de la aldea: siempre se sospecha que comete fraude y también que está demasiado cerca del señor.

En lo que se refiere a los molinos, están presentes en la reserva señorial desde los polípticos carolingios. Normalmente desde el siglo IX, son concedidos a censo, es decir que el señor los trata como si fueran una tenencia, transfiriendo al tenente titular del molino el encargo de gestionar las relaciones con los otros campesinos. A principios del siglo XI, según Pierre

Bonnassie, existen en Cataluña molinos pertenecientes a comunidades alodiales, más incluso que a individuos. En efecto, la tecnología del molino es relativamente simple. No obstante, es costosa y su precio así como su mantenimiento es más fácilmente asumible por parte de grupos que por parte de individuos. O entonces por parte de los señores…Precisamente, en el curso del siglo XI, uno de los factores de la crisis del campesinado catalán es que los señores se apoderan por la fuerza de estas infraestructuras, desposeyendo así, brutalmente, al campesinado y forzándolo a entrar en un círculo de intercambios de servicios extremadamente provechosos para los dominadores y humillantes para lo campesinos. Lo mismo vale para el horno que se convierte en un equipamiento colectivo que, en la misma época, posee el señor.

Dicho lo cual, a veces el señor es verdaderamente el único capaz de asumir tales inversiones y, por ello, su monopolio tiene otra significación: le permite remunerar el capital invertido, sin que sea necesaria la coacción. En fin, en muchas regiones los monopolios son muy limitados. Así, recientemente, en una tesis defendida en 2003, y que se refiere al valle de un afluente del Yonne, el Vanne, su autor J. Rouillard, que ha estudiado en profundidad todas las circunstancias que rodean la explotación de los molinos, revela que no hay rastro alguno de monopolio señorial entre los siglos XII y XV. El molino es un sector de elevados beneficios pero, en esta región, la inversión se realiza en un entorno que es relativamente competitivo y donde los campesinos tienen la posibilidad de escoger entre varios molinos. Por otra parte, nadie se ocupa de impedir la construcción de nuevos molinos.

Sin embargo, la molinería, a menudo, es un sector clave para la afirmación del poder señorial. Es también un derecho extremadamente enojoso para los sometidos al ban. Pero, frecuentemente, aún se trata más de poder que de dinero. El molino sirve tanto para afirmar la superioridad social y política de su propietario como para proporcionarle ingresos.

LOS MOLINOS DEL MONASTERIO DE SAINT-ALBAN[30]

> Marc Bloch citaba, en un artículo famoso, el ejemplo del monasterio de Saint-Alban, donde los monjes negaban cualquier franquicia a los habitantes del burgo surgido cerca de su abadía. Un

> proceso judicial sobre la propiedad de los molinos empieza en 1274 y dura hasta 1331. En esta fecha el abad organiza una incursión en la villa y confisca todas las muelas manuales que encuentran: tiene suficientes para poder rehacer el pavimento del locutorio de la abadía. En 1381, en ocasión de la gran revuelta de los trabajadores, el monasterio fue asaltado y el pavimento destruido, las piedras trituradas y los trozos distribuidos entre los asaltantes. Y el asunto no termina aquí. Es evidente que en este caso se trata más de poder y de su vertiente simbólica que de cuestiones relativas a los ingresos. El asunto es urbano. Pero los rebeldes han sido apoyados permanentemente por los campesinos de los alrededores. Ello ilustra la imposibilidad o la dificultad de mantener un régimen de gran opresión sobre comunidades organizadas.

En el Lacio, estudiado por Alfio Cortonesi a través de los estatutos de los grandes *castra* del sur de Roma, las banalidades juegan un papel esencial. En los siglos XIII y XIV, el molino es el elemento de beneficios más importantes en la vida económica del señorío. Los campesinos son obligados a utilizarlos y pagan caro su uso. El pago se efectúa en especie, con una fracción del grano molido que se sitúa alrededor de 1/ 16 (en Genazzano, Roviano y Olevano) en los casos más duros, o de 1/ 30 en los casos menos duros (en Tivoli o Roma). Además los dependientes del señorío deben mantener el molino y repararlo si es preciso.

La complejidad económica del organismo señorial es evidentemente muy grande. Los señores tienen una actitud en gran parte determinada por la búsqueda de unos ingresos importantes que les permita hacer frente a las exigencias crecientes de la vida social. Las necesidades han experimentado un aumento considerable entre los siglos XI y XII. El organismo señorial ha podido seguir sus pasos, es decir ha permitido al grupo aristocrático mantener y consolidar su preeminencia tanto por razones económicas –el señorío produce ingresos crecientes– como simbólicas o sociales –la posesión de un señorío permite consolidar el prestigio que sostiene el derecho de dominar a los otros elementos de la sociedad. Lo hace durante mucho tiempo porque es el instrumento de políticas racionales y razonadas. Esto tiene su traducción en

términos de ingresos. A menudo, los campesinos pagan los costes de decisiones tomadas por los señores en lo que se refiere a la puesta en cultivo de las tierras. No obstante, tienen un cierto margen de autonomía, en la medida que la coacción puede revelarse más costosa y finalmente menos rentable que la organización de la cooperación.

1. Bonnassie 1980.
2. En lo que se refiere a España, véase en último lugar: Sabaté 2006.
3. Debord 1984, p. 429.
4. Para ilustraciones claras de este hecho: G. Duby 1984.
5. Dyer 1980, p. 80.
6. Maire Vigueur 2003, pp. 82-90.
7. Fournier 1978, pp. 286-292.
8. Rippe 2003, p. 394 *sq*.
9. Rippe 2003, p. 585 *sq*.
10. Fournier 1978, loc. cit., en la nota 7.
11. Bur 1966.
12. Duby 1953, p. 388; Duby 1962.
13. P. Harvey 1973.
14. Dyer 2003, p. 120.
15. Wickham 1996, p. 407; Dameron 1991, pp. 130-140.
16. Romeo 1957.
17. Bourin 1987, p. 268 *sq*.
18. Guiraud 1999, pp. 53-54, pp. 151-166.
19. Provero 2004.
20. *Ibid*.
21. Guyotjeannin 1995.

22. Schofield 2004.
23. Cortonesi 1988, pp. 175-210.
24. Reglero 2004.
25. Menant 2003, pp. 426-447, esp. p. 440 *sq*.
26. Le Jan 1997.
27. Feller 1985.
28. Scheler 2004.
29. Britnell 1993, pp. 79-102.
30. Bloch 1935.

VI. LOS ESTATUS CAMPESINOS DESDE EL SIGLO XII A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIV

Se ha hecho alusión a la cuestión de las violencias infligidas a los campesinos así como a los sufrimientos que soportan en el marco del señorío. Estas situaciones no son casuales. Tienen una traducción en términos de estatus personal, considerado desde el punto de vista jurídico o desde el punto de vista económico. Los estatus jurídicos degradados y humillantes persisten durante toda la Edad Media e incluso más allá. Sin embargo, entre los siglos XII y XIV, frecuentemente, los campesinos han logrado rescatar su libertad o al menos obtener mejoras en su destino con la desaparición de las marcas más evidentes y más agobiantes de su condición. Sin embargo, la servitud no desaparece, toma nuevas formas y, al mismo tiempo que la vieja servidumbre parece retroceder, a partir del siglo XIII, se desarrollan nuevas instituciones serviles. El movimiento es pues aparentemente contradictorio: a veces los campesinos son liberados, a veces se les somete a nuevas opresiones. En realidad, las instituciones de la servitud, cualquiera que sea el nombre que se les de, servidumbre en la Île-de-France, *remença* en Cataluña, *questalité* en Gascuña o *villainage* en Inglaterra, se mantienen sólidas porque son flexibles. Son instrumentos que permiten al señorío adaptarse a contextos económicos y sociales extremadamente diversificados y, por consiguiente, tomar formas muy distintas según los momentos y las regiones. Sin embargo, la servitud se mantiene, en el corazón mismo del régimen señorial, como un mecanismo al que los señores recurren con más o menos intensidad y eficacia. Siempre está presente como un recurso o como una amenaza para adaptar los ingresos señoriales a las nuevas condiciones de la vida económica.

EL FINAL APARENTE DE LAS SERVIDUMBRES (SIGLOS XIII-XIV)

La servitud en la Edad Media central

Definiciones

Antes de abordar la cuestión de la adquisición de la libertad es lógico empezar por la descripción de la servitud (*servitude*) tal como se presenta en la Edad Media central. ¿Por qué emplear esta palabra, cuando se habla habitualmente de servidumbre para designar las diversas formas de privación de la libertad? La palabra servidumbre[1] remite a una institución precisa: nuestro conocimiento sobre ella, después de decenios de estudios y polémicas, ha evolucionado considerablemente, se ha afinado y precisado. Aunque es inútil querer encontrar la misma institución social en toda la Europa de la Edad Media, no obstante, existen caracteres generales para describir el conjunto del fenómeno. Algunos elementos centrales son:

1. En los estatus jurídicos de tipo servil, como los que existen en los siglos XI-XII, el campesino aparece como una propiedad del señor que puede venderlo e imponerle un cierto número de cargas además de la renta de su tierra. Esta forma de dependencia personal muy rigurosa, que los contemporáneos relacionan fácilmente con el vínculo vasallático por su fuerza y también su carácter infrangible, es también hereditaria.
2. Comporta un cierto número de consecuencias, entre las cuales la posibilidad de ser sometido a sustracciones suplementarias, como algunas modalidades particulares de la talla. Se caracteriza por una serie de limitaciones de los derechos de los individuos. Estos se refieren al matrimonio y a la transmisión de bienes de una generación a otra. Efectivamente, matrimonio, sexualidad y herencia están bajo el control estricto del señor.
3. Las categorías de hombres sometidos a estas limitaciones no están protegidas por los tribunales públicos: su retraimiento de un derecho público entonces en curso de elaboración aparece como una marca de sumisión particularmente dura y odiosa. Por lo menos tienen acceso a una forma de institución judicial puesto que dependen del tribunal señorial que es accesible y que al funcionar según un cierto formalismo, a pesar de todo, ofrece garantías.

¿Cómo designaban los contemporáneos estas realidades? Se puede tener una aproximación gracias a la existencia de léxicos informatizados como el del ARTEM en Nancy que reúne, bajo la forma de un corpus único los 5.000 documentos originales conservados en Francia, anteriores a 1121. Su utilización puede proporcionar una respuesta. En efecto, una búsqueda informática proporciona estos resultados: en el siglo IX, la palabra que domina es *mancipia*. En el siglo X es substituida por las palabras *servus* y *ancilla*, luego a fines del siglo XI, por los vocablos *homo proprius* u *homo de capite*, estos son, de todos modos, menos frecuentes que *rusticus* que entonces se convierte en dominante. A partir de estos recuentos, es tentador describir así la línea evolutiva de la institución: la esclavitud aún está documentada en el siglo X con las palabras que en latín clásico la designan (*mancipia*, *servus*, *ancilla*). En el siglo XI, cedería su puesto a la servidumbre que ante todo se distingue por un léxico nuevo. Esta es, con matices, la opinión dominante entre los medievalistas franceses. Pierre Bonnassie se inclina incluso por una cronología aún más clara. Según él, el siglo X sería un periodo de vacío de la institución servil y este siglo sería un periodo de libertad campesina, lo que convierte en aún más nítido el contraste con los acontecimientos del siglo XI. Por su parte André Debord procediendo a recuentos exhaustivos para la Charente, muestra la desaparición, después de 1000-1050, de los vocablos *mancipia* y *servus*, para designar a los campesinos, substituidos por las palabras *rusticus*, *agricola* y *villanus*.[2]

Ya se ha visto que durante la alta Edad Media, indudablemente, existen simultáneamente formas de reducción a la servidumbre más estrictas y otras más atenuadas. Estas incluso llevan nombres distintos. El *servus* de los documentos lombardos se aproxima al *aldion* que posee ciertos derechos del libre o, si se prefiere, que está liberado de algunas incapacidades características del esclavo. Esta situación social parece inscribirse en la lógica de una institución que no puede ser tan rigurosa como en la Roma republicana o de inicios del Imperio.[3] Por otra parte, la evolución no es lineal como lo muestra el ejemplo del *villainage* inglés. Esta institución fue considerada durante mucho tiempo como una forma social de importación, prescrita por los normandos a los sajones después de la conquista del 1066, lo que es bastante difícil de sostener, en primer lugar porque la servidumbre es casi inexistente en Normandía. Por lo tanto, es difícil concebir, excepto en

una lógica puramente colonial, cómo la gente impone una institución que no existe en su tierra de origen. El *villainage* es una creación local que responde a necesidades económicas específicas nacidas a fines del siglo XII, cuando los señores abandonan el arriendo general para pasar a la explotación directa o a la gestión directa del manor. En la Inglaterra sajona existían formas rigurosas de privación de libertad que la conquista no había abolido. Ha bastado con revivirlas, lo que ha sido posible gracias al desarrollo de la reflexión jurídica sobre la libertad y el trabajo legislativo efectuado durante el reinado de Eduardo II, en el cambio de los siglos XII-XIII, cuando se define la *Common Law*.

De hecho, no existe un concepto general de la servitud o la servidumbre en Occidente que permita describir la realidad y los matices de la relación de dependencia en la que se encuentran un número importante de cultivadores en la época medieval.[4] Las dependencias son ellas mismas múltiples: así los siervos de la Île-de-France están en una relación personal y hereditaria con su señor hasta el momento en que la carta los libera. Por el contrario en Inglaterra, los *villains* están sometidos a un estatus humillante no a causa de su nacimiento sino por la tierra que ponen en cultivo. La dependencia es en este caso real. Pero la distinción personal-real, si está clara para el jurista, quizás no es pertinente para quien la sufre. Los ejemplos de servidumbre rigurosa que se encuentran en la Italia central ilustran bien esta dificultad.

LOS VILLANI DE TINTINANNO EN 1262, PROPIEDAD DE SU SEÑOR

> En 1262, en la Toscana, cerca de Siena, un señor, Soarzino d'Arrigo vende a la comuna de Siena sus *homines* y *villani* de la aldea de Tintinanno.[5] En esta ocasión las autoridades hacen reconocer sus deberes a los campesinos, públicamente y por escrito. Por lo tanto estamos perfectamente informados sobre su estatus así como sobre su traducción concreta. Pagan a su señor un cierto número de rentas por las tierras que explotan y son obligados a prestaciones suplementarias: pagan rentas por el ejercicio del derecho de caza o por no soportar el hospedaje del señor o sus agentes; en cambio, el señor puede exigirles ayudas tanto en la guerra como en la paz. Están obligados a un tributo particular cuando el hijo

> primogénito de su señor es ordenado caballero, o cuando se casa o casa a sus hijas. En este contexto, la ausencia de libertad de los *villani*, es manifiesta: se les vende al mismo tiempo que la tierra, como objetos distintos de ella. Al mismo tiempo, deben al señor servicios de la misma naturaleza de lo que debe un vasallo a su señor pero a un nivel muy degradado. Así, mientras que el servicio vasallático aumenta el honor de su ejecutante, el de los villanos de Tintinanno recuerda a todos su estatus inferior.

En las formas de explotación del suelo que se instauran a partir del siglo XIII en Italia, la oposición personal-real no tiene sentido. En efecto, las dependencias económicas pueden ser tan eficaces para el señor como el recurso a la institución servil. Así, en el siglo XIV, en Italia, sobre los hombres que cultivan las tenencias en *mezzadria* recaen toda una serie de obligaciones que remiten a las peores condiciones posibles. Pero son el resultado de una relación económica pura y simple: los *mezzadri* son libres. Sin embargo, las rentas exigidas son tales que es posible que jamás puedan abandonar su explotación, porque están atados al señor por deudas de las que este les exige el pago.

Entre las dependencias corporales y las sujeciones económicas que son el primer paso hacia una degradación concreta del estatus individual, existe toda una gama de situaciones. En efecto, cada región dispone de sus instituciones serviles, más o menos intensas y más o menos identificables.

La terminología utilizada por los contemporáneos para nombrar la relación de dependencia es variada. En los siglos XII y XIII se encuentran palabras como las ya mencionadas de *villani*, *homines proprii* y *homines de corpore*. En la Île-de-France, es este último término el que se encuentra más frecuentemente y más habitualmente. En cambio, aparecen también en el siglo XIII palabras de uso estrictamente local. En el Languedoc se trata de los *homines de mansata*, en Cataluña de los *homines de redimentia*, *manentes* en Toscana, *mezquinos* en Aragón, *questaus* en Gascuña. La diversidad léxica demuestra simplemente que en los siglos XII y XIII, los señores buscan la precisión del vocabulario porque la realidad social está evolucionando. Por este motivo, es preciso cada vez escrutar la realidad de las obligaciones del campesino en relación al señor. Por lo tanto, se hablará de servitud para

designar todos estos estatus en lo que tienen en común, es decir la privación de ciertos derechos, pensando que la palabra esclavitud no es la más apropiada porque la realidad jurídica y social que designa ya no corresponde a lo que nos encontramos durante la Edad Media central y la baja Edad Media.

En los siglos VIII y IX, las instituciones de la servitud comportan una mayor o menor intensidad de las formas de dependencia y se funden en una forma única desde el siglo IX. No obstante, no desaparece en ningún momento. La intervención de palabras nuevas como «hombres de cuerpo», en el siglo XI no remite a la emergencia de una nueva institución, la servidumbre, sino más bien a la consolidación o a la reactivación de las relaciones de dominio más brutales. La institución es general: se declina en sus nuevas formas a las que quedan sometidos numerosos individuos. No hay una nueva categoría sino que en algunas zonas, como en Cataluña, se desarrollan formas más intensas de explotación del trabajo humano.

Los estatus serviles y sus incidencias jurídicas

En los siglos XI y XII, los señores tienden a mostrarse más exigentes y a reforzar los signos de sujeción de los campesinos, especialmente imponiendo el mantenimiento de ritos coactivos y humillantes, como la del pago de la capitación. En los siglos XII y XIII, una parte del campesinado ha podido desembarazarse de esta forma de servitud. En cambio, el estatus no ha sido jamás abolido y estas liberaciones nunca han puesto en tela de juicio la economía general del señorío. Por otra parte, a pesar de los muy frecuentes procesos de enfranquecimiento, y aunque el salariado tienda a convertirse, a partir del siglo XIV, sino en la norma, al menos en una forma corriente de relación de trabajo dentro de la empresa agrícola, la servitud se mantiene como una realidad social de una gran importancia en el siglo XIV.

A veces, se nos informa de la realidad de la servidumbre en el momento en que, por una razón u otra, retrocede y en particular cuando los señores deciden liberar comunidades enteras de siervos. Es lo que se produce en el siglo XIII, en la Île-de-France, donde las manumisiones han sido numerosas, en particular durante el reinado de san Luis. Así, entre 1246 y 1248, los canónigos de Sainte-Geneviève liberan a los siervos de dieciocho aldeas de su señorío. Entre 1248 y 1250, los monjes de Saint-Germain-des-Prés hacen

otro tanto en cuatro aldeas: el obispo de París, por su parte, libera dos localidades en 1255 y 1258, el capítulo de Notre-Dame una decena en 1246, y la abadía de Saint-Denis siete en 1348. El movimiento alcanza también a los señores laicos, como los de Yerres, en el actual Essonne, y el rey en persona parece muy generoso. Este movimiento es comparable a la liberación de los siervos en Italia. Así, en Bolonia, en 1256, las autoridades comunales liberan de golpe a todos los siervos que vivían en el territorio del *contado* de la ciudad. No obstante, la servidumbre no es de ningún modo residual en Francia a fines del siglo XIII. Cualquiera que haya podido ser la importancia numérica de las cartas de franquicia y las liberaciones, aún quedan una gran cantidad de siervos en el siglo XIV y la institución no está en modo alguno, amenazada. En total, existe un número importante de no-libres y si, quizás, disminuye solo lo hace muy lentamente. Un *Livre des Serfs* del capítulo de Laon nos muestra que, del siglo XIII al XV, ha habido entradas en servitud y enfranquecimientos en cantidades significativas.[6] Es difícil decir, a pesar de la naturaleza del documento –un registro que contiene los ingresos obtenidos de las liberaciones y de las entradas en servitud–, de qué lado se inclina el balance. Este punto quizás no es esencial porque lo que importa es la solidez de la institución: los enfranquecimientos son una prueba de la vitalidad de la servitud.[7]

La concepción que se tiene de la servidumbre desde Marc Bloch está en gran parte condicionada por su investigación, realizada gracias a los documentos monásticos de la Île-de-France, muy precisos sobre la naturaleza de las limitaciones impuestas a la libertad de los hombres de cuerpo. Dos elementos están siempre presentes, el *formariage* y la *mainmorte*. Otras exigencias recaen también sobre los no-libres, la capitación o la talla arbitraria, aunque raramente las dos a la vez. Sin duda, son las más características de la alienación de quienes están sometidos a la servitud. Remiten, aunque sea de lejos, a formas de esclavitud, es decir a una institución cuya consecuencia última es menoscabar el derecho de un individuo a tener una descendencia y poseer bienes. Se pueden encontrar equivalentes en otros países europeos.

– El *formariage* es una tasa a pagar en el momento del matrimonio si se efectúa fuera de la *familia* del dueño. En efecto, los siervos se supone que

deben casarse entre ellos, para que su fecundidad, controlada, de lugar un crecimiento de la riqueza del dueño. Esta tasa, muy humillante, es molesta tanto para la Iglesia como para los campesinos que le están sometidos. Los monjes de Saint-Denis no lo esconden, cuando por esta razón llegan a liberar algunos de sus hombres. El temor que sus campesinos se vean inducidos a contraer matrimonios incestuosos forma parte de la exposición de motivos de una carta de enfranquecimiento. No pudiendo casarse fuera del señorío a causa de esta tasa, deben encontrar sus cónyuges en la aldea, aumentando los riesgos de un matrimonio dentro del grupo de parentesco. En estas condiciones, los campesinos no-libres están obligados a una doble endogamia, de grupo y geográfica, que solo puede terminar con situaciones matrimoniales delicadas. La preocupación por el alma de los siervos forma parte, pues, de los motivos expuestos para justificar su enfranquecimiento: es preciso actuar de tal manera que no se vean obligados al incesto. Esta afirmación debe ser considerada dentro del marco de un discurso que sirve de máscara o como un dispositivo de mala fe. Los monjes quieren ofrecer una explicación aceptable que justifique la alienación de un derecho, algo que les está prohibido canónicamente. Además la tasa del *formariage* es irregular, incluso cuando puede ser de un elevado rendimiento. También implica que el señor esté perfectamente informado de todas las situaciones, lo cual, posiblemente, a veces, es difícil. En Inglaterra los *villains* deben pagar el *merchet* al casarse. Los nacimientos fuera del matrimonio dan lugar al pago del *leywrit* por parte de la joven afectada, no como una multa por el pecado de fornicación, sino como castigo por haber intentado evitar el pago del *merchet*. Los *court rolls*, es decir los documentos producidos por los tribunales del manor con ocasión de las reuniones judiciales, contienen un gran número de condenas de mujeres convictas *super carnali copula*, es decir de una unión ilícita. En Castilla, esta tasa es igualmente exigida. Se llama *huesas* y aunque de un montante bastante bajo, continua siendo considerada como importante por parte del el señor.

– La *mainmorte* y las limitaciones del derecho de propiedad. El principio de la *mainmorte* es simple: con ocasión de la muerte del titular de una tenencia, su hijo, si desea seguir disfrutándola, debe pagar una tasa para poder entrar en posesión de la herencia. En efecto, el señor es considerado

propietario de los bienes de su siervo. Por lo tanto, la tasa corresponde, formalmente, a un rescate. Solo un siervo puede heredar de otro siervo y, en la Île-de-France, es preciso además que el padre y el hijo hayan constituido una comunidad tácita –es decir que el hijo no haya abandonado la casa, o al menos, que los dos hombres exploten conjuntamente las tierras en cuestión. La *mainmorte* es un instrumento muy eficaz para vincular los hombres a la tierra. También permite prolongar el estatus de una generación a otra. A falta de heredero natural es el señor quien se queda con la herencia. Esto le ofrece la posibilidad de revender la tenencia y los bienes muebles del difunto a los colaterales o a los ascendientes, mediante una tasa, l'*échoite*. La *mainmorte*, por definición se cobra raramente. Puede proporcionar grandes beneficios pero, evidentemente, no está en el corazón del dispositivo de sustracción señorial. Tasas análogas también existen en Inglaterra donde al morir un tenente, los sucesores deben pagar sucesivamente el *gersum*, para obtener el derecho a suceder y el *heriot* como derecho de entrada en la tenencia. En Castilla, estas tasas se llaman respectivamente *mañería* y *nuncio*. En resumen, la *mainmorte* es una práctica habitual en Europa y por todas partes se obtiene del mismo modo, separando bien el derecho de entrada a la tenencia del derecho de heredarla. No obstante, constituye una limitación muy molesta para quienes le están sometidos, al mismo tiempo que los señala como portadores de un estatus particular y degradante.

– La capitación[8] se enmarca en la misma categoría. Señala la pertenencia a un grupo de estatus inferior. No se trata de una verdadera punción sino de un rito destinado a señalar la diferencia de naturaleza antropológica, y no sociológica, que existe entre los siervos y los libres. La capitación es una tasa fija, personal y periódica que existe al menos desde el siglo x: en un texto famoso, donde se lamenta de la huida de siervos y de su deseo anhelante de acceder a la libertad, Otón III intenta frenar el movimiento de deserción y la consiguiente pérdida de mano de obra. Así pues, ordena, entre otras medidas, que los *servi* lleven cada año a su dueño una suma de cuatro denarios. colocándolos sobre la cabeza, reiterando así, periódicamente, un gesto de autodonación. Posiblemente, Otón III generalizaba un rito documentado antes que él y de una significación difícil de entender pero que podría mantener el recuerdo de una rendición.[9] La cautividad, real o ficticia, obliga, literalmente,

al *servus* a rescatar su vida cada año, con un gesto que prolonga y renueva periódicamente su humillación y justifica su permanencia, al mismo tiempo que la recuerda a toda la comunidad.[10]

– La talla arbitraria es otra cosa y no se enmarca en la misma categoría. La palabra misma significa con total simplicidad que el señor tiene el derecho de tomar todo lo que quiera de su siervo, sin límites. Dicho de otro modo, el montante de la sustracción es arbitrario, lo que la convierte en extremadamente molesta e incluso peligrosa, puesto que el señor puede decidir no dejar nada a su siervo más allá de lo estrictamente necesario para su supervivencia. Aparte de que esta exigencia debía dar lugar a resistencias, era preciso regularla de una manera u otra. En efecto, el señor no tiene interés en dejar a su dependiente con qué reconstituir su capital de explotación. No obstante, muchos siervos consiguen rescatar su libertad, ya que a menudo, la sustracción, aunque dura, no es insoportable. De otro modo hubiera sido imposible a los hombres que le estaban sometidos reunir unos ahorros suficientes para ponerse en situación de negociar su enfranquecimiento. Recordemos, por último, que las exigencias en trabajo no son un indicador de estatus. La corvea puede ser debida tanto por libres como por no-libres.

Estas instituciones, fuertemente vejatorias, tienen paralelos en todas partes. Sin embargo, cada región puede aportar su especificidad. No obstante, tanto en la Île-de-France como en Cataluña o Inglaterra, la servidumbre afecta dos ámbitos esenciales: el matrimonio y la transmisión de bienes. De este modo, golpea el corazón mismo de lo que define el estatus de un hombre, una mujer o una familia en una comunidad aldeana, la posibilidad de tener libremente una filiación y hacer circular sus bienes dentro del grupo de filiación. Esto no conlleva necesariamente consecuencias económicas graves en el acto. Pero la existencia de semejante estatus permite mantener, al día y eficaz, la amenaza de un endurecimiento de las exigencias señoriales.

Las engañosas apariencias del movimiento de enfranquecimiento del siglo XIII

El enfranquecimiento, como ya se ha dicho, es una necesidad absoluta de las sociedades que privan de libertad a una cantidad importante de

individuos. Constituye una válvula de escape del sistema que, de otro modo, sería susceptible de empujar a la desesperanza, y quizás a la revuelta, a los individuos que le están sometidos. La posibilidad de ser liberado por un gesto gracioso de su señor o la más verosímil de poder rescatarse es uno de los requisitos de supervivencia de toda organización social que se basa en la servidumbre, y al mismo tiempo es la prueba del buen funcionamiento de la institución. Las sociedades medievales no constituyen una excepción a la regla. La cuestión de saber si el flujo de liberaciones puede ser tal que ponga en tela de juicio la existencia misma de la servidumbre es, pues, ociosa.

El motor de las manumisiones no es ni ideológico ni religioso. La Iglesia mantiene respecto a la liberación de los no-libres el mismo dispositivo jurídico e ideológico que en la alta Edad Media. Si siempre ha considerado el enfranquecimiento un acto piadoso, jamás lo ha convertido en obligatorio –*a fortiori* tratándose de sus propios dependientes: simple depositaria en nombre de Dios y los santos de los bienes que posee, en general no puede disponer de ellos libremente. Las consideraciones sobre la situación incestuosa en la que se encuentran los siervos debido a su servidumbre aparecen así como un dispositivo destinado a esconder la realidad de los hechos y, como lo sugería Marc Bloch, intenta engañar a Dios. No se trata tampoco de promover la libertad como un absoluto lo que en la Edad Media no habría tenido mucho sentido refiriéndose a los individuos.

Bien mirado, se advierte el peso de los intereses financieros en estas manumisiones. Las autoridades de Bolonia, enfranqueciendo los siervos del *contado*, proporcionan a la ciudad una nueva base fiscal. En efecto, por su posición, los siervos no pueden participar en un esfuerzo que se justifica con la defensa de la libertad común. Pero, una vez libres, como los demás hombres, quedan sometidos al impuesto.

En la región parisina, el dinero también juega un papel esencial en el proceso de enfranquecimiento. No solo se debe pagar por él sino que además es muy costoso. En febrero del 1250, los aldeanos de Vantone, Crosne y Villeneuve-Saint-Georges obtienen su libertad de Saint-Germain-des-Prés mediante la suma de 1.400 libras parisienses. El año precedente, los aldeanos de Villeneuve, Gennevilliers, Colombes, Courbevoie y Puteaux también habían sido liberados a cambio del pago de 1.700 libras parisienses. Estas sumas no despreciables posiblemente obligan a las comunidades a

endeudarse para poder pagarlas. Igualmente pueden comprometerse a entregar una suma fija cada año para poder liberarse: Felipe Augusto obtiene, liberando a los siervos de Pierrefonds, una renta anual de 20 libras al año: en la Ferté Milon, la liberación de los siervos se paga con la revalorización de una renta. Esta, que hasta entonces valía 40 libras pagadas en monedas devaluadas, pasa a pagarse en monedas fuertes.

Así pues, la libertad se negocia y forma parte del arsenal de argumentos a disposición del señor para aumentar las sustracciones o reevaluarlas si son fijas y en dinero. En algunos casos, es evidente que quienes liberan buscan remplazar ingresos difíciles, incluso imposibles, de percibir. Así en el enfranquecimiento del grupo de Gennevilliers-Courbevoie-Puteaux, los monjes de Saint-Denis confiesan claramente que van a reinvertir en rentas el dinero que piden. Dicho de otro modo, el enfranquecimiento entra en la categoría de asuntos financieros. Transformar en rentas derechos inútiles o poco útiles es efectivamente una operación tentadora. Los monjes reconvierten un capital (derechos sobre unos hombres) y obtienen a cambio un ingreso. Estamos en el ámbito de la gestión financiera de una institución de grandes dimensiones e, igualmente, en presencia de una elección operada entre un ingreso monetario regular y otro de eventual.

Los enfranquecimientos también proporcionan a la burguesía de los negocios la oportunidad de inserirse en el campo mediante el crédito. Para financiar la adquisición de su libertad, los siervos de Orly entran en tratos con un financiero parisino que, mediante el pago de una renta perpetua, se ha comprometido a proporcionarles el capital necesario. Por lo tanto los campesinos son solventes y los negocios rurales de la región parisina también son, a ojos de la gente de la ciudad, negocios financieros. El dinero de la ciudad se invierte en el campo, y, sin comprar directamente las tierras, los hombres de negocios saben obtener ingresos basados en el trabajo campesino. Una intrusión de esta naturaleza, habitual en Italia, posiblemente aún es sorprendente en la Francia del siglo XIII, porque disuelve los lazos «naturales» entre campesinos y señores.

Las manumisiones también son la oportunidad de renovar las relaciones existentes entre señores y campesinos dentro del territorio aldeano, precisar de una vez por todas las obligaciones de unos y otros, y recordar las relaciones de derecho. Así, el abandono de la servidumbre a veces da lugar a

una forma de patronazgo. En efecto, el redescubrimiento del derecho romano en el siglo XII, permite definir nuevas categorías a veces temiblemente eficaces. En la carta de Gennevilliers, por ejemplo, el redactor indica muy claramente que el derecho de patronazgo se impone al enfranquecido: como todo antiguo esclavo, se convierte en el cliente de su viejo dueño lo que limita su libertad. En este caso, el mismo texto de la manumisión instaura una relación personal perpetua y hereditaria entre el señor y el antiguo siervo. Finalmente solo cambia de estatus porque su dueño cambia de categorías mentales y jurídicas: el vínculo entre dueño y dependientes se mantiene. No obstante, queda atenuado puesto que ciertos pagos humillantes ya no son exigibles. Accesoriamente, presentar un argumentario de esta naturaleza significa asimilar la servidumbre a la esclavitud lo que, jurídicamente, es falso. Sin embargo, los señores y sus agentes se esfuerzan por mantener abiertas todas las puertas para eventuales vueltas atrás.

Los nuevos libres pueden ver limitada su libertad de muchas maneras. La vigilancia de los matrimonios se mantiene en parte. Así, a veces se prohíbe a los enfranquecidos escoger un cónyuge en la *familia* de su patrón para evitar que su descendencia sea considerada como libre, algo que temen los señores porque disminuiría su riqueza. Las prerrogativas judiciales del señor continúan ejerciéndose plenamente: el señorío no se diluye ni se debilita a causa del enfranquecimiento. Funciona de modo distinto, más con el consentimiento de la opresión que con la obediencia de la fuerza bruta. La prohibición para los campesinos de erigirse en comuna, normal en la región parisina, atañe al mismo orden de ideas. La comuna, al ser un contrapoder erigido frente al señor, para él es un estorbo. En las cartas otorgadas también pueden mencionarse diversas formas de limitación de los derechos de propiedad de la tierra. Por último, el enfranquecimiento es la ocasión de recordar todo lo que cada fuego o cada campesino debe al señor.

El enfranquecimiento de los hombres de Valenton y sus límites

En febrero de 1250, el abad de Saint-Germain-des-Prés libera sus hombres de Valenton y Villeneuve-Saint-Georges. A cambio del pago de 1.400 libras parisinas renuncia a exigir la *mainmorte*, el

formariage y la talla arbitraria. Los campesinos no tienen derecho a hacer comuna en la aldea. Tampoco pueden alienar sus tierras a favor de un poder que compita con el abad (comuna, otro monasterio, caballero). Los hombres del abad pueden seguir siendo movilizados para la defensa de su señor. La segunda parte del texto recuerda lo que son las costumbres. Las corveas persisten. Los campesinos están sometidos a diversos tipos de ban de tipo económico: el vino producido por la abadía es el único que puede ser vendido después de Pascua (precisamente cuando el vino nuevo ha terminado de fermentar y escasean los vinos viejos o se agrian); los campesinos incluso son obligados a comprarlo al precio fijado por la abadía. Además, el señor tiene el monopolio de la propiedad de hornos, molinos y prensas y su utilización es obligatoria. Además se imponen otros tributos. No son verdaderamente característicos pero muestran un régimen señorial muy duro y nada alterado por las manumisiones que, a fin de cuentas, desde el punto de vista señorial aparecen más como reducción de cargas que como verdaderas liberaciones. Por último, la capitación se mantiene para una categoría de hombres, dependientes que viven fuera de Villeneuve, aunque están exonerados de las banalidades.

En resumen, los señores que liberan lo hacen sin aflojar de verdad su dominación. Mantienen para ellos lo esencial, a saber las sustracciones y una autoridad general de mando sobre quienes han sido siervos y que siguen siendo sus hombres.

La lucha y el conflicto

Nada de todo ello tiene lugar necesariamente en un clima pacífico. Es frecuente que los campesinos resistan y se nieguen a dejarse manejar. Por fin, entre las ventajas que el señor obtiene del enfranquecimiento no debe olvidarse la reducción de las tensiones entre él mismo y la comunidad. Estas pueden impedir la buena marcha de los trabajos: van desde el sabotaje puro y duro hasta la revuelta abierta, más o menos violenta.

EL SABOTAJE Y EL RECHAZO A LA CORVEA

> En los *court rolls* ingleses abundan estas manifestaciones de rechazo que van desde la mala gana a los rechazos enérgicos. Un campesino, situado al frente de la cosecha se echa al suelo y duerme una siesta, impidiendo al equipo trabajar. Otro juega a un juego apostando dinero durante la ejecución de la corvea en lugar de trabajar. Y otro trabaja mal e insulta al capataz mientras hay quienes vuelven a sus casas sin tener permiso o licencia. Todos son condenados por el tribunal del manor, y en sus registros se guarda el rastro de la sentencia. Se trata, en este caso, de acciones individuales que manifiestan el mal humor o la insumisión de las personas. Las cosas se ponen más serias cuando, con razón o sin ella, un grupo de campesinos puede creerse perjudicado en sus intereses más inmediatos. En 1294, los *villains* de Ramsey en Broughton abandonan el trabajo cuando se dan cuenta que los panes que les distribuyen en la comida debida por la ejecución de la corvea son más pequeños que aquellos a los que normalmente tienen derecho.

Evidentemente no se trata de una revuelta, sino, en realidad, de lo que hoy llamaríamos conflictos laborales.

Durante el periodo que se extiende del siglo XII a principios del XIV, el número de verdaderas revueltas es limitado. Lo que encontramos son conflictos más o menos duros, que frecuentemente se refieren a la libertad de los individuos. Las cartas de franquicia o las que otorgan privilegios a las comunidades se obtienen en un contexto de lucha.

Del mismo modo, las manumisiones no son ni actos de pura bondad de los señores, ni tampoco simples actos comerciales que solo responden a la preocupación por una gestión racional del señorío. Reflejan una correlación de fuerzas a menudo establecida con dificultades tras largas negociaciones que movilizan la justicia real y a veces, como en el asunto de los siervos de Rosny, la justicia pontifical, en procesos interminables. En estos se enfrentan los señores y las comunidades, conducidas por grupos de la élite que tienen contactos en la ciudad y movilizan capitales importantes, pidiéndolos prestados o avanzándolos ellos mismos, al menos en parte.

LOS CAMPESINOS DE ORLY, LA REINA Y LOS CANÓNIGOS DE NOTRE-

DAME

El asunto de los campesinos de Orly, comentado por Marc Bloch, es una buena ilustración de la complejidad de las cosas.[11] En 1249, los canónigos de la catedral de Notre-Dame de París cobran una talla. Los siervos de sus dominios, dirigidos por los habitantes de Orly rechazan masivamente esa tasación que les parece contraria a la costumbre y se coaligan para oponérsele; algunos de ellos son detenidos y encarcelados en París, en las cárceles del capítulo de donde los sacará la reina Blanca de Castilla en persona, porque los derechos de los canónigos, en este punto, no le parecen bien fundados. El conflicto es en realidad la culminación de un asunto que dura desde hace ya varios años. Primeramente, los campesinos han intentado comprar su libertad y han ofrecido la cifra enorme de 10.000 libras parisinas o una renta anual de 400 libras. Igualmente han propuesto rescatar las tallas arbitrarias o bien pagando una suma de 2.000 libras o una renta anual de 100 libras. Las negociaciones han fracasado por culpa de la intransigencia del capítulo sobre las modalidades de percepción del diezmo, es decir, un tema distinto. Los campesinos de Orly solo consiguen el enfranquecimiento en 1263 a cambio de pagar una renta de 60 libras al año.

Estos asuntos atestiguan la fuerza de las comunidades que llegan hasta el conflicto abierto con su señor. Los rechazos a obedecer acompañan los litigios judiciales y solo excepcionalmente terminan a favor de los campesinos como lo muestra el ejemplo de los treinta campesinos de Stoughton pertenecientes a la abadía de Leicester y relatado por el poema satírico que se ha conservado junto con los documentos judiciales relativos al conflicto. En 1272, los campesinos de este manor se niegan a efectuar la corvea y pleitean contra la abadía. Se organizan para pagar un abogado y el proceso tiene lugar en la corte real. Ante ella, los campesinos pierden los papeles y ceden: reconocen que son de estatus servil. Evidentemente ha habido un movimiento social que ha sido reprimido con la ayuda de las instituciones judiciales a las que estos hombres tenían acceso.

La acción colectiva existe y da lugar a la expresión de reivindicaciones

precisas referidas al estatus y las obligaciones que de él derivan. Estas parecen multiplicarse durante el siglo XIII cuando los señores intentan consolidar o aumentar sus ingresos. En efecto, en el siglo XIII, la presión es constante para mantener a los campesinos en situaciones jurídicas de inferioridad que permitan a los señores acceder a su trabajo o a su producción, y además, tienen por función consolidar el orden jerárquico, que confirma el estado de inferioridad en el que deben situarse los campesinos.

Las revueltas existen. Una de las más precoces de las que se tiene noticia se desarrolla en la región de Laon, hacia 1338.[12] Es difícil saber exactamente que es lo que pasó. Sin embargo, se observa claramente, a través de las actas del procedimiento judicial que exponen el asunto, cuáles eran las reivindicaciones y los puntos de litigio entre los campesinos y su señor. La causa del movimiento es el rechazo de los campesinos a ser sometidos al *formariage*, la *mainmorte* y la capitación. En este caso no se trata de trabajo sino de un estatus a la vez humillante y materialmente molesto, pero que aparentemente no comporta obligaciones en trabajo específicas, al menos no sistemáticamente. Al mismo tiempo, las enormes cantidades de trabajo requeridas por los señores caracterizan el *villainage* inglés. La cuestión del estatus, y del honor de las personas, por una parte, y la del control de los bienes y la libertad de matrimonio, por otra, son más esenciales que la corvea.

La tensión es antigua. En la región de Laon, se han tomado disposiciones durante todo el siglo XIII con el fin de permitir la perpetuación de la servidumbre con una mayor vigilancia de los matrimonios. Los canónigos de Laon imponen a quien quiere casarse con un siervo o una sierva que se reconozca él mismo como siervo, de tal manera que no sea posible ninguna disputa sobre la descendencia. Una medida de esta naturaleza es eficaz. Sin embargo, quita a los interesados toda esperanza de mejora de su suerte, aunque fuese preparando la ascensión social de sus descendientes. Ello explica la exasperación de los campesinos a principios del segundo tercio del siglo XIV y su revuelta –fácilmente reprimida.

Por último, tardíamente, en el siglo XIV, los señores pueden considerar la institución servil como inútil, e incluso, en cierta medida, peligrosa. Entonces, los enfranquecimientos son el medio de satisfacer una reivindicación campesina y obtener los medios materiales para contrarestar

las resistencias a las que se enfrentan. Aquí también, el ejemplo de los canónigos de Laon es muy esclarecedor, ya que han conseguido hacer pagar la abolición de la comuna de su ciudad jugando con los enfranquecimientos.

Los canónigos de Laon y la comuna

> Durante mucho tiempo los canónigos de Laon han visto incomodados por la existencia de una comuna que, a principios del siglo XIV, les disputaba su poder en la ciudad. Durante mucho tiempo la comuna ha permitido a los campesinos que huían de la servidumbre de las tierras del capítulo, encontrar un refugio en la ciudad. G. Brunel señala que los canónigos han obtenido la supresión de la comuna en 1331-1332 pagando 20.000 libras al rey. Ahora bien, al mismo tiempo, la venta de manumisiones a los siervos supone alrededor de 20.000 libras para el capítulo…Las sumas así obtenidas permiten a los canónigos pagar al rey el montante que pedía para abolir la comuna. De este modo, los canónigos han garantizado la estabilidad de su grupo servil que ya no tiene en la vecindad un lugar donde ir, puesto que han recuperado la integralidad del señorío de Laon. Por otra parte la necesidad o la tentación de ir a la ciudad para obtener la libertad se deja sentir menos en la medida que los enfranquecimientos están en venta. En efecto, la emigración del campo a la ciudad afecta no a la población más miserable sino al grupo de hombres y mujeres acomodados, molestos por su estatus en un proceso de ascenso social. Cuando estalla la revuelta de 1338, el pago de la talla arbitraria es lo que parece ser el detonante del movimiento. El carácter ilimitado de esta percepción y su total arbitrariedad son una amenaza constante para la estabilidad de los patrimonios y una gran humillación.

Cuando la renta, sea esta en especie, en dinero o en trabajo, está unida al estatus jurídico de los campesinos, y tiende a endurecerse, las protestas toman un cariz colectivo cuyo objetivo es o bien obtener una franquicia, es decir una disminución de las cargas o al menos una fijación de la costumbre por escrito que tenga como consecuencia estabilizar la sustracción de manera definitiva.

Este es un resultado mínimo y una victoria muy limitada para los campesinos. No obstante, es inimaginable sin una capacidad de organizar la lucha. Si las instituciones campesinas no nacen contra el señorío, no deja de ser cierto que establecen y fijan una relación de poder dentro del cual se dirime tanto el estatus de las personas como el de los grupos. El fracaso de negociaciones colectivas desemboca en movimientos de revuelta como en Laon en 1338, o también en Orly en 1249: se trata de rebeldes de verdad, quienes, según su punto de vista, los canónigos del capítulo de Notre-Dame han encerrado en sus cárceles y la reina ha liberado por la fuerza. La actitud de la realeza no es ni ambigua ni sospechosa. Su posición de principio es hacer respetar la justicia, es decir las reglas del derecho y la costumbre, incluso contra los canónigos e incluso a favor de los campesinos. El capítulo ha introducido una novedad con la talla extraordinaria, y la reina reacciona –con cierta vehemencia– para que el orden sea restablecido.

Los enfranquecimientos del siglo XIII, tanto en Francia como en Italia, parecen masivos. Sin embargo, el estatus de siervo se mantiene y, en el siglo XIV, aún hay muchos hombres que le están sometidos. Los señores aún perciben regularmente derechos de *mainmorte* y capitaciones. Igualmente, como en el caso de los canónigos de Laon, en el siglo XIV, son extremadamente cuidadosos en obtener de los hombres sujetos al estatus servil el reconocimiento de su estado. Las manumisiones son al menos tan numerosas como los reconocimientos serviles o las reducciones a servidumbre.[13]

LAS DESVENTURAS DEL SIERVO ALLEAUME[14]

Las desventuras del siervo Alleaume, un dependiente de Saint-Denis que vive en la región de Brie ofrecen un ejemplo clásico. En junio del 1230, Alleaume y su esposa Agnes toman a censo de la abadía una tierra muy extensa, la granja de La Restaurée, una explotación con una superficie de 200 arpentes, a título vitalicio. Deben pagar cada año 200 sextarios de grano, mitad en trigo, mitad en avena. Se comprometen a abonar su tierra con marga cada diez años y para poder hacerlo reciben una ayuda financiera de la abadía. Alleaume es igualmente arrendatario del prebostazgo de

> Maisoncelles, lo que significa que percibe él mismo, los derechos señoriales de esta tierra. Por ello debe la suma de 40 libras al año y devuelve a Saint-Denis la mitad de los beneficios procedentes del *formariage* y los delitos. En 1243, debe abandonar el prebostazgo y la granja. En efecto, Agnes es la hija de un *miles*, un pequeño caballero que vive en la aldea. Por este motivo, por haberse casado fuera de su grupo, Alleaume debe pagar un *formariage* que los monjes fijan en 500 libras, una cifra considerable. La tasa se negocia a la baja: Alleaume solo debe pagar 200 libras pero se ve obligado a abandonar la granja y el prebostazgo.

En total, es imposible ver en los movimientos de enfranquecimiento del siglo XIII un proyecto de liquidación de un estatus arcaico o inútil. Los gestores de patrimonios cuentan con la existencia, frente a ellos, de un grupo de hombres particularmente desfavorecidos, a la vez por razones relacionadas con la sustracción que pueden exigirles, pero también porque este grupo, con su propia existencia, muestra la realidad de su dominio. En el asunto de Alleaume, en un momento dado, los monjes han querido desembarazarse de un personaje que adquiría demasiado relieve en la vida económica y social de su dominio: se han acordado, oportunamente, del estatus servil del personaje, cuando nadie en la aldea parecía tenerlo mucho en cuenta. En cualquier caso, el hecho de ser siervo no le había impedido casarse con una hija de la pequeña nobleza. Se puede pensar que si los monjes hubieran seguido cerrando los ojos, sus propios hijos se hubieran situado en los rangos de la caballería, traspasando una barrera social por lo demás sólidamente cerrada. En este caso, la institución servil permite al señor mantener una forma de orden y estabilidad social, y quebrar una ascensión social que quizás le resultaba peligrosa.

LAS NUEVAS SERVIDUMBRES

El trabajo no está necesariamente en el corazón de la institución de la servidumbre que aparece como una forma institucional que permite un control social estricto mediante el matrimonio y la propiedad: es la expresión misma del dominio ejercido por el mundo señorial sobre el mundo

campesino. El trabajo, su organización y disciplina, así como la constitución de los ingresos y la reproducción de los patrimonios a veces pasan a segundo plano tras las simbologías unidas al poder social y a su afirmación. Por otra parte, los siervos están en mala posición para negociar lo que sea y, en particular, las condiciones de la sustracción.

La recuperación que experimenta la institución entre los siglos XII y XIV en algunas regiones como Cataluña y Gascuña permiten medir este aspecto de la realidad social e institucional: no estamos en presencia de una segunda servidumbre sino una nueva forma de dominio señorial a veces surgido en un contexto de crisis. Por otra parte la institución del *villainage*, en Inglaterra, experimenta inflexiones ligadas también a la coyuntura.

La questalité *gascona*

En ciertas circunstancias, ser siervo, es quizás el signo de una ventaja económica y social. Ciertos tipos de servidumbres claramente han sido impuestas para establecer o consolidar grupos de élite aldeana sometidos al señor. Es lo que sucede con la *questalité* en Gascuña.[15]

En esta región, la servidumbre existe en el siglo XII pero las obligaciones a las que da lugar son muy imprecisas y parecen muy limitadas; los signos de pertenencia al grupo de los siervos son casi imperceptibles. En cambio, en el siglo XIII aparece una nueva renta, la *queste*, que señala la emergencia de un nuevo grupo de estatus, el de los *questaux* que corresponde a una servidumbre que solo afecta a la élite económica de la aldea.

La *queste*, del latín *querere*, exigir, aparece como una tasa homóloga a la capitación de los siervos del norte de Francia. No obstante es económicamente significativa y representa un verdadero ingreso para los señores que compensa de algún modo la debilidad de las otras sustracciones efectuadas en las explotaciones campesinas. Señala el vínculo personal del *questal* con su señor así como su fijación a la tenencia de la que no puede alienar nada. Asimismo, el *questal* debe un homenaje específico al señor. Encontramos pues, dos aspectos ya mencionados: por un lado el carácter personal del vínculo que sitúa al dependiente bajo una autoridad directa que no puede discutir y contra la que nada le protege; y por otro la cuestión de la propiedad. Los *questaux* no dependen de las instituciones públicas. No

participan en su funcionamiento y, en particular, no están sometidos al servicio militar, una cuestión que en la Gascuña, en el siglo XIII, es extremadamente importante.

En efecto, en esta época, la guerra se vuelve permanente a causa de la reactivación de la frontera entre posesiones inglesas y el reino de Francia. Como en la alta Edad Media, otra vez, ser libre y tener la capacidad de participar en los combates son dos factores íntimamente unidos. Pagar tasas de substitución si no se va a la guerra es un signo de ausencia de libertad y de exclusión de sus ventajas. El contexto social y jurídico es, en este caso, el del orden feudal, la *questalité* se construye lentamente utilizando formas institucionales, tanto más exigentes que reflejan las que, en la cima de la sociedad, ligan entre ellos a los señores de la tierra.

Si el aspecto jurídico es importante, el contexto socioeconómico no lo es menos. En Gasuña, a mediados del siglo XIII, los marcos de referencia tradicionales sufren una profunda transformación. Hasta entonces el hábitat por regla general era disperso. Ahora bien, los príncipes empiezan a multiplicar los burgos de nueva fundación que llamamos bastidas a los que se atribuyen privilegios –sobre todo el de la libertad de sus habitantes–, esencialmente para facilitar el control militar y político del territorio. Se atribuyen espacios a estas fundaciones que hacen la competencia a la vieja organización del poblamiento. Como en el norte de Francia, la presencia de aglomeraciones cuyos habitantes, por definición, son libres plantea un problema a los señores rurales que se organizan para resolverlo e intentar paliar los inconvenientes que suponen las libertades concedidas a otros.

Los señores rurales tienen entonces una preocupación principal: evitar que sus campesinos se vayan a esos hábitats privilegiados. Para hacerlo se esfuerzan en ligar la élite social y económica de las aldeas a la tierra y a su persona: endurecen pues las condiciones de atribución de la tenencia y endurecen el control que ejercen sobre la población. Esta paradoja merece una explicación: uno esperaría que competencias de esta naturaleza comportasen pujas favorables a los campesinos. En realidad, la servidumbre afecta entonces esencialmente a familias que tienen bienes y que están interesadas en permanecer en el mismo lugar, sea cual sea el coste simbólico de su elección residencial.

En efecto, otros fenómenos sociales juegan un papel importante. La

questalité aparece al mismo tiempo que, en la Gascuña, cristaliza la sociedad de los casales. En la segunda mitad del siglo XIII, los segundones del campesinado son, cada vez más sistemáticamente, excluidos del derecho de heredar en provecho del primogénito. Entonces se consolida una estructura muy particular y característica del suroeste aquitano y catalán, la de la «sociedad de casas» que la historiografía catalana y bearnesa llama sociedad de los casales. Es una de las formas sociales más originales que existen en la Edad Media y que se convierte en un tema historiográfico y sociológico esencial, de Frédéric Le Play a Pierre Bourdieu, pero que también debe abordarse desde un punto de vista histórico.[16]

La estructura elemental de esta sociedad es el casal. Está formado por una casa, es decir una residencia más o menos importante, tierras, y lo que es esencial en la Gascuña, derechos de acceso a los baldíos, las tierras yermas, pastos, estivas y prados de alta montaña. El conjunto constituye una explotación en la que sus componentes son complementarios y solidarios los unos con los otros: el mantenimiento de su unidad es un objetivo principal buscado, por razones distintas, por parte de señores y campesinos. El acceso a los yermos, en particular, es indispensable para el funcionamiento de la explotación: es pues sobre este punto donde se ejerce la presión del señor.

Las reglas que organizan la sucesión han sido acondicionadas para conseguir este resultado. A cada generación, un heredero y uno solo, el primogénito, es designado para suceder a su padre y convertirse en el jefe de la casa. Esta es superior al grupo: la casa –edificios, explotación y nombre– se impone al línea familiar y debe sobrevivir a cualquier precio. La sociedad de casales no se organiza como la sociedad de linajes donde la primacía se da a la sangre, a la filiación, y la devolución del patrimonio queda en segundo lugar y subordinada a la supervivencia del colectivo. En la sociedad de casales, el colectivo queda subordinado a la permanencia de la casa. Para alcanzar este resultado, un heredero, y uno solo, es designado a cada generación, todos los demás descendientes, de hecho, se sacrifican. A los segundones, en algunos casos, se les instala en tenencias secundarias en el interior del casal y estrechamente sometidas a la autoridad de su hermano al que entregan rentas destinadas a facilitar el pago de la *queste*. En otros casos, se les dota, es decir son parcialmente indemnizados y expulsados: se van para tener descendencia en otra parte, y eventualmente se instalan en la ciudad

donde se convierten en artesanos. Lo esencial es no compartir nunca la tierra y la casa que deben permanecer compactas. Las hijas, una vez dotadas y casadas son excluidas de la herencia. Las hijas únicas, que heredan en lugar de un hijo ausente, por regla general se casan con segundones, estos últimos llegan para instalarse como yernos en la casa de su esposa. Ocupa la posición del hijo que sus suegros no han tenido y se integra en la familia de su mujer, perdiendo cualquier contacto con sus hermanos y sus propios padres. Incluso puede suceder que tome el patronímico de su esposa, contribuyendo a la reproducción de la casa en detrimento de su identidad personal.

Independientemente de su riqueza efectiva los *casalers*, los «tenentes de casal», constituyen una élite social. Sus casas dominan la sociedad rural. Disponen de un prestigio particular, los que tienen un casal forman un grupo de estatus situado en una posición particular en relación a los señores. Su prosperidad está unida a la ganadería y por lo tanto a la explotación de los espacios incultos, a la posibilidad de explotar los pastos para el ganado, de los que tienen el monopolio de la explotación. Ahora bien, los incultos pertenecen a los señores, lo que los sitúa en una posición favorable para negociar: están en juego los ingresos de los *casalers* y su prestigio, es decir su capacidad de dominar a los demás miembros del grupo campesino. Es en este punto que la sociedad de los casales se encuentra con la *questalité*: para dejar a los *casalers* acceder a los incultos, los señores les imponen prestar un homenaje que se ven obligados a aceptar para conservar su superioridad económica y preeminencia social.

El contexto demográfico juega un papel en el desarrollo de la *questalité*. Por vez primera, el mundo está lleno. Las buenas tierras se vuelven escasas y son caras: los precios de la tierra son elevados y aumentan sin cesar, para conceder una tierra como tenencia, el señor puede exigir mucho del tomador y no duda en imponerle su reconocimiento servil, a fin de poderle exigir el pago de la *queste* que supone un ingreso elevado. Dicho de otro modo, la élite aldeana está en una situación particularmente vulnerable, porque el mantenimiento de su preeminencia económica depende de la buena voluntad de sus señores. De hecho, en el siglo XIV, *questaux* y *casalers* se han superpuesto formando un único y mismo grupo. Los *questaux* pertenecen en gran parte a un campesinado acomodado: los más ricos son los menos libres. Las ventajas económicas, en este caso el acceso a los incultos y la toma de

posesión de tenencias grandes se pagan con un precio socialmente muy elevado, pero que aún parece tolerable para el campesinado. Así pues, la *questalité* aparece como una institución cuya finalidad es doble: consolidar el señorío proporcionándole una base social y apuntalar la posición de las élites campesinas. En el siglo XIV, estas son perfectamente conscientes de los retos y pagan su precio.

En efecto, los *casalers* forman un grupo organizado y solidario. Para poder obtener ventajas económicas han aceptado importantes amputaciones de su libertad. Ahora bien, la sociedad gascona está afectada por la mala coyuntura del siglo XIV que contribuye a poner en dificultades a la élite de los tenentes de casales. Los mecanismos sociales puestos en marcha por la crisis pueden resumirse así: la reproducción de la casas del tipo casal supone la existencia de un proletariado de desamparados de la organización social que incluye los segundones instalados, los *botoys*, muy dependientes de su hermano primogénito, el heredero de la casa y las tierras. Se han instalado en tierras periféricas, asegurando a la casa, a la vez, prestigio –tiene numerosos miembros y dependientes– e ingresos porque pagan rentas como simples tenentes: su parte proporcional del pago de la *queste* y su entrega los mantiene dentro del grupo servil. Su presencia en el interior del casal, aunque sea en una tierra periférica y en una explotación casi autónoma es ventajosa en términos de prestigio y en términos de ingresos. Constituyen una mano de obra especialmente barata. Ahora bien, en el siglo XIV, este grupo socialmente muy deprimido, tiende a liberarse. Los *botoys* se van hacia las bastidas y los señores no los retienen. Al marcharse dejan de pagar la *queste* y por este motivo son formalmente libres. Igualmente dejan de trabajar en las tierras de sus hermanos que por esto se enfrentan a un problema de mano de obra, difícil de resolver de otro modo que no sea recurriendo al salariado. Así pues, la marcha de los segundones comporta necesariamente si no dificultades financieras al menos un cambio en la organización del trabajo. La ausencia de esta mano de obra encarece el coste del trabajo y contribuye a desequilibrar los hogares del tipo casal.

Por otra parte, a partir de principios del siglo XIV, los más ricos de los *casalers* compran su enfranquecimiento y así dejan de pagar la *queste* y de deber un homenaje específico al señor. Entonces la *questalité* deja de ser un marcador social positivo puesto que la exacta superposición existente entre

ella y las familias de los casales se acaba bruscamente. El frente unido formado por los *casalers* a la cabeza de la comunidad se ha roto. Algunos son libres, otros aún son *questaux* y estos se ven perjudicados tanto por la desaparición de una fuente de mano de obra barata, como por el pago de la *queste*, que es elevado. Por esto, la antigua comunidad que formaban los *questaux* se ve laminada y entonces se puede verificar la relación que establecemos de modo natural entre pobreza y servitud. A fines del siglo XIV, el *questal* ya no es un miembro de la élite de la aldea sino más bien un pobre diablo. Solo quienes, a principios del siglo XIV, han adquirido la libertad, mantienen su posición económicamente dominante en la aldea.

El ejemplo de la sociedad de los casales muestra la complejidad y lo intrincado de los problemas relacionados con la servidumbre. La institución de la *questalité* se encuentra en el punto de convergencia de una evolución de las estructuras familiares y políticas así como de la coyuntura económica.

La remença *catalana*

En Cataluña, la *remença* es otra forma de libertad vigilada o atrofiada. Sujeta los hombres a la tierra y comporta consecuencias jurídicas considerables entre las que las principales son la *intestia*, la *exorquia* y la *cugucia*. Las dos primeras se refieren a la herencia: en caso de muerte *ab intestat* el señor se atribuye una parte de la herencia (*intestia*). Lo hace igualmente cuando el campesino no deja heredero (*exorquia*). Por último, la *cugucia* le permite confiscar todos o parte de los bienes de su dependiente en caso de infidelidad de su esposa. Si añadimos que los campesinos de *remença* están sometidos a la justicia del señor por los homicidios y los incendios (*arsina*), está claro que las consecuencias jurídicas son importantes para todo el grupo de este estatus. Este conjunto de derechos se llaman los «malos usos» (*mals usos*) y encuentran una expresión formal en el estatuto de Cervera de 1202 que instituye el *ius maletractandi*, el derecho de maltratar. Como los villanos ingleses, los *remenças* catalanes están situados fuera del derecho común, es decir no están protegidos por las instituciones públicas y solo dependen de la justicia de su señor. Este no debe rendir cuentas a una autoridad superior y no puede ser demandado por excesos cometidos contra sus campesinos, sea cual fuere su naturaleza: puede efectivamente maltratarlos.

La *remença* es un estatus que se construye a fines del siglo XII y a principios del siglo XIII, en sincronía con los grandes cambios económicos y sociales que afectan a Cataluña en ese momento. Está relacionada con el desarrollo de nuevas prácticas sociales en Cataluña: las autodonaciones y los reconocimientos serviles.[17] Los campesinos que hasta entonces habían escapado de las dependencias formales, a partir de mediados del siglo XII, son inducidos a situarse sistemáticamente bajo la protección y el poder de señores laicos y eclesiásticos. Ya se ha visto, hablando de las *querimoniae*, que las quejas campesinas son numerosas. Son el testimonio de una creciente rigidez del señorío e incluso de un asalto general de los señores contra las franquicias de los campesinos, es decir contra su libertad. Contra ello, la búsqueda de protección, al menos formalmente, es una necesidad.

El tema de la protección de los campesinos y los desarmados es en este caso una pura ficción, destinada a hacer socialmente y jurídicamente aceptables la adquisición de bienes y derechos sobre las personas por los mismos que también están en condiciones de hacer reinar un clima de terror. Los señores consiguen extender su jurisdicción a tierras de las que no son directamente propietarios y tienden a despojar a los campesinos de su libertad personal. Sin embargo, desde el punto de vista ideológico, el tema de la protección es importante, porque legitima el punto de vista jerárquico de los señores y les permite dar una justificación a las tasas que exigen.

Existe un trasfondo culto de este asunto. No se recurre directamente al derecho romano para reducir a los campesinos catalanes a la servidumbre pero su presencia se manifiesta al menos en un punto: la necesidad de tener categorías bien ordenadas, lo que implica un cierto tipo de comportamiento en relación a los escritos que dan una mayor solidez al poder señorial, aplicándolo tanto a las personas como a los bienes. De hecho, los documentos de autodonación tienen como consecuencia hacer salir a sus autores del orden público para someterlos íntegramente a la voluntad privada de los señores. Esto sucede de manera legal, delante de un juez y son las instituciones públicas las que sancionan la exclusión de una cierta categoría de hombres. La cosa se lleva muy lejos ya que, desde 1202, el *ius maletractandi* hace desaparecer la noción de abuso de poder. Esto se traduce, concretamente, en la exclusión definitiva de los *remences* de los tribunales que podrían protegerlos. La categoría de campesinos así sometidos al señorío se reconoce

por una obligación específica, la de tenerse que rescatar para poder desplazarse, de ahí el nombre de la institución, la *remença* que viene directamente del latín *redemptio,* rescate. Quien quiere abandonar a su señor puede hacerlo a condición de pagar una tasa que lo libera y le permite abandonar su tenencia. Estos rescates son frecuentes: los campesinos que tienen medios suficientes pueden cambiar de señor pero no adquirir la libertad. Los pagos son substanciales: el vínculo del campesino a la tierra que cultiva es, por lo tanto, real. Pero su existencia revela también que los señores no son suficientemente poderosos como para impedir cualquier movilidad de la mano de obra y que intentan acompañarla sacándole un beneficio financiero. Los corolarios de esta afirmación son de enunciado simple: 1) los campesinos, a pesar de su estatus tienen dinero y lo encuentran, como en la Île-de-France. 2) Existe una especie de mercado de señoríos que los campesinos pueden escoger por ellos mismos, si tienen los medios. No es erróneo pensar que un siervo acomodado busca una tierra donde el señor es menos exigente o bien, lo que acaba siendo lo mismo, donde el cultivo de una tenencia es más rentable. Para ello no es necesario cambiar de grupo de estatus.

El villainage inglés: la significación económica de la servidumbre

Ya se ha señalado toda la originalidad y la importancia del *villainage* inglés. Su función principal es permitir a los señores acceder fácilmente al trabajo de los campesinos. En efecto, el abandono del sistema de arriendo a fines del siglo XII tuvo consecuencias catastróficas para los que no podían apelar al tribunal del rey y solo podían ser juzgados por la corte señorial. Se ha visto más arriba la variedad de rentas que en Inglaterra pesan sobre los no-libres. También importa subrayar fuertemente que en Inglaterra, la ausencia de libertad tiene consecuencias muy graves sobre el trabajo. Mientras que el libro de los siervos de Laon concede poca importancia a esta cuestión, al menos para analizar los estatus, en Inglaterra, como también en la Italia Normanda, *villainage* y corvea van de la mano.

LAS CORVEAS EN EL DOMINIO DE LA ABADÍA DE RAMSEY, BROUGHTON

Así, en uno de los manors de la abadía de Ramsey, en

> Broughton,[18] los *villains*, trabajan tres días a la semana en la tierra señorial. Por otra parte deben corveas específicas en el momento de los grandes trabajos que no les liberan de los tres días semanales: la corvea solo se limita a esto durante la temporada de inactividad. En total, el conjunto de las prestaciones debidas en la reserva del manor se extiende durante 250 días al año, lo cual, evidentemente, es mucho y obliga a recordar que es la tierra la que al ser tenida en *villainage* debe esta cantidad de trabajo. Sin embargo, las cosas no son simples, los hombres que tienen tierras en *villainage* y que por esta razón son considerados no-libres, no son necesariamente unos miserables. A veces, están al frente de explotaciones importantes que permiten buenos ingresos: entonces las corveas no son efectuadas por el tenente sino por sirvientes que delega en su lugar. En efecto, la cantidad de trabajo prevista en Broughton equivale a lo que en tiempos carolingios los señores podían esperar de sus esclavos *casati*.

En el siglo XIII, todos los cultivadores instalados en las tierras de los manors son considerados como no-libres. Esto significa, que más allá de las enormes cantidades de trabajo debidas no tienen ningún recurso jurídico contra su señor, sino es ante su propia corte de justicia: es la consecuencia fundamental de la formalización de la *Common Law* que va unida a la generalización de un cierto número de obligaciones y limitaciones. El *villain* no puede abandonar su tenencia sin permiso y no puede vender libremente su ganado. Si desea casar a su hija, debe obtener una autorización y pagar por ella el *merchet*. Puede ser sometido a la talla arbitraria, debe el *heriot* y el *gersum*.[19]

A veces, el *villain* resulta ser un hombre rico con ingresos claramente superiores a los de los trabajadores asalariados empleados en las tierras del manor. Sin embargo, si el señor espera de él una enorme cantidad de trabajo, igualmente le debe contrapartidas, siendo la tenencia la primera de ellas, así como las gratificaciones en alimentos, e incluso en dinero, cuando el *villain* va a trabajar a la tierra señorial. En Brougthon, el gestor enviado por el abad de Ramsey, con motivo de la corvea, debe ofrecer una comida extremadamente copiosa que incluye pan, cerveza, sopa y queso así como carne o pescado. De hecho, los días de corvea el trabajador queda liberado de

las preocupaciones alimentarias. Esto también tiene un coste elevado para el señor, la obligación de alimentar abundantemente al trabajador hace que la gratuidad de la corvea sea en parte ilusoria. Para el siglo XII, disponemos de datos con cifras fiables que permiten calcular el peso de las prestaciones en alimentos en el conjunto de los ingresos de los obreros del campo. Entonces representan entre el 40% y el 60% del valor de lo que se da a los asalariados. Dicho de otro modo, recurriendo a la corvea que es preciso remunerar, el señor asume un coste del trabajo relativamente elevado.[20]

De ello, por cierto, es perfectamente consciente y la organización muy sofisticada de la gestión de los manors permite paliar estos inconvenientes. El valor de los días de trabajo es conocido y estimado: en la documentación referida a los manors, respecto a la mención de la corvea, el escribano indica frecuentemente su equivalente monetario, lo que proporciona una indicación sobre el valor estimado de la jornada de trabajo y permite inferir que el rescate es siempre contemplado como una solución posible y práctica. En efecto, el señor no tiene necesidad de toda la mano de obra exigible: en Pershore, manor de St. Peter de Gloucester, en 1317, son exigibles 2.729 días de corvea. Solo 1.494 lo han sido efectivamente, el resto se ha rescatado: por lo tanto el intendente solo ha exigido algo más de la mitad de lo que podía serlo. El dinero así drenado sirve para pagar a trabajadores ocasionales que pueden muy bien ser reclutados entre los *villains* que no se han rescatado. Al no poder sustraerse a una orden, por su estatus, esto resuelve la cuestión de la contratación y el mercado. El juego, entonces, es de suma cero para las dos partes. Su existencia muestra la flexibilidad de la gestión de estos grandes dominios cuyos dueños saben poner en marcha mecanismos eficaces.

No obstante, la importancia de la corvea y la dureza del estatus, convierten en intolerable la posición de los *villains*: la gran revuelta de los trabajadores de 1381 en parte se dirige contra este estatus del que se reclama la abolición. Por otra parte, de una manera absolutamente clásica, la corvea presenta un cierto número de inconvenientes. A menudo es ejecutada mal y da lugar a disputas infinitas sobre su duración ¿la jornada de trabajo dura del alba al crepúsculo o del alba al mediodía? Lo que está en juego entonces es saber si el corveable tiene tiempo de sobra para realizar trabajos en su propia tierra. La corvea tampoco debe ser considerada como una prestación gratuita y, en tiempos de precios agrícolas elevados, desde el punto de vista señorial, no

está nada claro si es rentable. El llamamiento a trabajadores estacionales asalariados o a domésticos, también pagados, pero por años, puede parecer una solución razonable. Por todas estas razones la tendencia a la conmutación de la corvea en rentas monetarias es una tendencia fuerte desde principios del siglo XIII. Por otra parte el cálculo no es necesariamente excelente. En efecto, el siglo XIII es un periodo de alza de precios y erosión monetaria: el montante de las rentas exigidas por el rescate de la corvea tiende entonces a ser inferior al precio del trabajo asalariado. Posiblemente, aquí tenemos un elemento de la crisis que golpea los ingresos señoriales en el siglo XIV. Es el resultado de las opciones escogidas a medida que pasa el tiempo y que tiene una racionalidad inmediata evidente, pero no la tiene su coherencia a largo plazo.

La institución servil pesa sobre los campesinos o sobre una gran parte de ellos con una intensidad variable según las coyunturas y según las necesidades económicas e ideológicas de los señores. Jamás desaparece, incluso en momentos en los que domina la impresión de una liberación general, como en el siglo XIII. La institución siempre puede resurgir, si es preciso, agravada o suavizada según los contextos. Los normandos, tras la invasión de Inglaterra se han preocupado poco de hacer funcionar la institución servil en Inglaterra hasta que, a fines del siglo XII, es decir el momento en que han creído necesitarla para poner en cultivo sus tierras, porque han sido víctimas de la inflación. Al mismo tiempo, el rey necesita distinguir entre la población aquellos que pueden tener acceso a sus tribunales y beneficiarse de la *Common Law* y los que no pueden y deben permanecer como sujetos de sus señores. La confluencia de dos grupos de factores, jurídico-ideológicos y económicos, produce el *villainage* del que se ha visto la dureza. Los señores catalanes imponiendo la *remença* no han creado una forma jurídica realmente nueva; se han contentado con hacer intervenir, en el interior de la relaciones de fuerzas que les oponen al rey, prácticas conocidas de las que obtienen la legalización mediante la institución del *ius maletractandi* que sitúa a los campesinos fuera del derecho común. La *questalité*, por su lado, aparece como un asunto de ricos que permite a los señores oponerse a los *castelnaus*, es decir frenar el movimiento de evasión de sus tenentes hacía las nuevas aglomeraciones.

En otros términos, la institución siempre está allí, a disposición de los señores que la utilizan o no en función de sus necesidades específicas. Los

enfranquecimientos por muy masivos que hayan podido parecer, ofrecen una apariencia engañosa porque siempre se trata de reorganizar las condiciones de funcionamiento del señorío. Desde este punto de vista, la *questalité* es un ejemplo particularmente interesante: afecta a los campesinos ricos, y ricos porque son siervos. Pone de manifiesto las contradicciones existentes entre el régimen señorial y el gobierno principesco que, impulsando el movimiento de fundación de las bastidas, provoca una crisis de la institución que mina sus fundamentos, es decir el dominio de los primogénitos sobre los segundones instalados. Ofreciéndoles la posibilidad de liberarse emigrando hacia las bastidas y, dejando las casas de casales más ricas comprar la libertad, príncipes y señores disuelven un orden antiguo y contribuyen a que se corresponda pobreza con servitud.

La servitud es humillante y costosa –los siervos están más sometidos que los demás hombres del señorío a la arbitrariedad señorial– y el deseo de liberarse es evidente. Las tasas del *formariage* o la *mainmorte* pueden ser ruinosas: el ejemplo del siervo Alleaume lo refleja bien, al ser tasado a un nivel tal que su ascenso social si no resulta quebrado, al menos, considerablemente ralentizado. Así pues, estas sobreimposiciones juegan un papel de conservación del estatus: por un lado aseguran un ingreso al señor y por el otro hacen difícil la evasión hacia arriba. En Inglaterra y Cataluña, gracias a una documentación escrita más rica, se percibe bien la significación económica de este estatus jurídico. Las tasas sobre la herencia y sobre las alienaciones son las más onerosas para los campesinos. En Inglaterra, el *heriot*, el *gersum* y todo el conjunto de las *entry fines* rinden mucho al señor. En Cataluña, la *exorquia* y el *intestat* proporcionan, igualmente, entradas importantes. En 1266, un señor de Cervera exige y obtiene el pago de 400 sueldos de un tenente por la muerte de su padre intestado. Esta suma representa el tercio del valor de un manso que se trata de restablecer.[21] En otras palabras, las sustracciones no son humillaciones gratuitas o simbólicas. El estatus tiene un coste para quien le está sometido y no siempre es posible prever irse porque la partida es costosa y porque tampoco es fácil volverse a instalar en otra parte, en los siglos XII y XIII –si no se intentan grandes aventuras individuales y colectivas como la colonización germánica. En un mundo lleno, como lo era Occidente en el siglo XIII, las oportunidades «de frontera» se vuelven escasas.

Por otra parte, suponiendo que los campesinos quisieran moverse aún es preciso que estén disponibles informaciones sobre las condiciones existentes en otras partes, lo cual no es obvio y todavía limita más el deseo de ir a instalarse en otra parte. Finalmente, los señores toman disposiciones para limitar las posibilidades de refugio ofrecidas a los campesinos. Las ciudades son cada vez menos acogedoras para los campesinos fugitivos lo que se comprende fácilmente: frecuentemente los habitantes de la ciudad, en el siglo XIII, también son propietarios territoriales que se benefician, a su manera, de la situación deprimida de ciertos grupos de estatus. Así pues, no tienen interés en mantener disposiciones que, a causa de su generosidad, pueden perjudicar el aumento de sus ingresos.

Sin embargo, la servitud no comporta una homogeneización de la sociedad rural, al contrario. Deja la posibilidad que se produzcan ascensos económicos que pueden, a largo plazo, asegurar la promoción social de todo un grupo familiar. Es evidente –pero ahora se ha convertido en un truismo– que riqueza y servitud pueden coexistir: se ha visto con el ejemplo de Alleaume. Los siervos pueden pertenecer a la élite del mundo rural. Es perfectamente claro tratándose de los ministeriales germánicos o de los oficiales de los manors ingleses, como el baile, situado por encima de los demás campesinos por su posición de mando. Algunas funciones pintorescas tienen como misión esencial distinguir a los notables de los demás campesinos. Así pues, no es nada seguro que el catador de cerveza documentado en los manors ingleses sea una pieza maestra en el funcionamiento del dominio –aunque las tasas por el consumo de cerveza pueden proporcionar ingresos no despreciables. No obstante, el ejercicio del cargo permite colocarse en una jerarquía y situarse en el seno de la sociedad local. Ser siervo no impide atravesar barreras que a pesar de todo no son como las barreras entre especies. En realidad es posible pasar de un grupo social a otro. El matrimonio de un siervo con la hija de un noble no es impensable en el siglo XIII.

Los ascensos sociales de los siervos son posibles y existen. Pueden llegar a permitir salir de este grupo de estatus, Sin embargo no tienen nada de mecánico, el proceso de enriquecimiento no es lineal. Las fases de ascenso y regresión se suceden en la historia de las familias: de hecho nada está ganado definitivamente. Para describirlas es preciso integrar un gran número de

factores que, a veces, la documentación nos deja entrever, como el montante de las dotes, las deudas, el papel de las muertes prematuras o el de los matrimonios ventajosos.

Los Gotmar campesinos de Gerona

La riqueza de una familia de campesinos catalanes, la de los Gotmar, sometidos a la *remença*, puede seguirse durante la primera mitad del siglo XIV. Antes de 1300, un miembro de la familia se ha rescatado y ha dejado de pertenecer a la categoría de los *remences*. Sin embargo se mantiene en la tenencia que cultiva, y de la que al mismo tiempo transforma un tercio en alodio. Entre 1308 y 1310, Jaume Gotmar, que pertenece a la misma parentela pero ha seguido siendo siervo, adquiere tierras en los alrededores del manso que poseía inicialmente y compra también otro tercio del manso en el que reside a su propietario, una familia de Gerona. Entonces los Gotmar, poseen dos tercios de su manso y tienen bajo su mando tenentes que han instalado en las tierras que no cultivan ellos mismos. A su vez reciben *exorquia* e *intestia* de estos personajes. Por su parte, Jaume, aunque propietario de un alodio, sigue siendo siervo y continúa siendo el hombre propio de un señor de Gerona, Jaume de Bell-lloc. Entre 1309 y 1336, la familia tomada en conjunto, para establecer a sus hijas, ha pagado una suma elevada, 4.310 sueldos de Barcelona. A partir de 1339, sus miembros se endeudan mientras que su riqueza territorial empieza a desmoronarse. Así, Miquel Gotmar debe vender su parte de alodio: aunque pertenece a una parte de la familia que se ha vuelto libre, en adelante debe pagar de nuevo la *intestia* y la *remença*, si se da el caso. Muere dejando un hijo menor que parece restablecer brillantemente la situación casándose con una mujer rica. Desgraciadamente, en 1348, pierde a su esposa durante la peste negra. Como no han tenido hijos, los bienes dotales de ella deben devolverse a su familia. Finalmente, los Gotmar, todos empobrecidos, vuelven a su estado de servitud original.

El camino que conduce hacia la libertad es complicado y tortuoso. No hay

progreso lineal, ni tampoco progreso asegurado definitivamente. Alleaume ha debido renunciar a ingresos considerables y pagar una multa importante. La familia Gotmar no consigue dominar el conjunto de parámetros que podrían convertir en perdurable su ascenso social. A veces, hay campesinos que consiguen liberarse de un estatus costoso y humillante. Las franquicias, obtenidas, en algunos casos desde el siglo XI, son a la vez prueba de una capacidad de lucha, y de la existencia de una organización estructurada, en condiciones de oponerse al señor y arrancarle ventajas que no necesariamente desea ceder.

1. «Servage» en francès, que el autor distingue del concepto más amplio de «servitude». (N. del t.)
2. Debord 1984, pp. 314-315.
3. Schiavone 1996, pp. 189-198; Davies 1996.
4. Bush 1996, pp. 1-17.
5. Redon, 2000.
6. Brunel 2005.
7. Barthélemy 2004*a*.
8. En francès «chévage». (N. del t.)
9. Rotman 2004. *Supra*, pp. 53-55.
10. Barthélemy 1992.
11. Bloch 1911.
12. Brunel 2005. *Infra*, p. 304.
13. Brunel 2005.
14. Fourquin 1966, pp. 34-36.
15. Cursente 2000.
16. Bourdieu 2002; To Figueras 1997; Cursente 1998.
17. Bisson 1986; Freedman 1991, p. 91 *sq*.

18. Raftis 1957.
19. Hilton 1966, p. 127 *sq*, *supra*, pp. 205-206.
20. Postan 1955, p. 27.
21. Freedman 1991, p. 133.

VII. DE LA COMUNIDAD RURAL A LA COMUNA: LA ORGANIZACIÓN DEL MUNDO CAMPESINO DEL SIGLO XII AL XIV

El campesino no se encuentra solo frente a su señor. Pertenece a una comunidad que consigue expresarse ante él y que obtiene el reconocimiento de derechos, a través de la negociación o la lucha. Primero existe una solidaridad de hecho entre campesinos. Nace alrededor de la gestión en común de problemas relativos a toda la colectividad. Así, los aldeanos no pueden desentenderse de la cuestión del mantenimiento de su iglesia. También se reúnen alrededor de la gestión de los bienes comunales, que es preciso defender contra las usurpaciones del señorío, pero que igualmente deben organizar y aprovechar. En los países de openfield, como el norte de Francia o Inglaterra, la organización de la producción y de los trabajos agrícolas pasa por un control fuerte, o muy fuerte, del conjunto del grupo sobre cada individuo y cada explotación. Del mismo modo, las ocasiones de trabajar juntos, especialmente cuando se debe ejecutar la corvea señorial, son lo bastante numerosas como para que el grupo de los que viven juntos, los *vicini*, se vea conducido a tomar conciencia de sus intereses comunes.

COMUNIDADES, SEÑORES Y CARTAS DE FRANQUICIA

Desde fines del siglo XI, numerosas aldeas reciben cartas por las que las comunidades que las habitan adquieren derechos y obtienen exenciones de tributos, o, más frecuentemente, pagos sustitutorios. Las concesiones van, a veces, hasta el reconocimiento de instituciones estables a las que se transfieren derechos de justicia y policía, es decir la institución o el reconocimiento de formas de autogobierno. Estas pueden evolucionar hacia modalidades de democracia aldeana. A menudo, las concesiones son de una

gran diversidad. Efectivamente, pueden liberar a los hombres atribuyéndoles derechos extensos o contribuir a reforzar el control social efectuado sobre la aldea por una élite de la riqueza o aún constituir otra forma de sustracción señorial.[1]

Cronología y tipología

Las concesiones hechas a las comunidades aldeanas presentan un cierto número de características comunes en toda Europa. Su frecuencia así como el otorgamiento de derechos recién adquiridos por los campesinos son de una importancia sin precedentes.

Durante la alta Edad Media, existen comunidades rurales bastante bien estructuradas como para obtener de su señor cartas reconociéndoles amplias libertades. Es el caso de Cataluña, por ejemplo, donde en el 996, en Cardona, los habitantes obtienen la autonomía más amplia conocida para un grupo campesino de este periodo. Las concesiones son muy amplias puesto que la carta de franquicias autoriza el armamento de los campesinos y su constitución en milicia, algo que los señores de los siglos centrales de la Edad Media, jamás permiten.[2] No obstante la carta no menciona ninguna institución política, es decir ningún órgano de delegación y representación permanente. El ejemplo catalán es excepcional: está muy determinado por la existencia de una frontera activa y que es preciso defender, así como por un contexto de despoblación. En Castilla, un siglo más tarde, Alfonso VI utiliza procedimientos similares para repoblar las regiones que acaba de reconquistar y que han quedado devastadas por años de guerra: el fuero de Sepúlveda, otorgado en el 1076, ofrece condiciones excepcionalmente liberales, ya que atribuye a la comunidad, el concejo, la plena propiedad de las tierras que puedan cultivar.

La gran novedad de los siglos XII y XIII reside en la formalización en los contextos geográficos y políticos más diversos, de verdaderas instituciones públicas, los escabinados en la Francia del norte, los consulados en el Mediodía de Francia o en Italia. En el norte de Francia, la fase de obtención u otorgamiento empieza hacia el 1090 y se acelera a partir del 1120. Después de 1230, el movimiento decae. Y, a partir de los años 1250, se perciben las primeras marchas atrás: nunca nada se da por definitivamente ganado ni

inmovilizado en las relaciones entre campesinos y señores, como lo muestran los ejemplos italianos del siglo XIII. En la Lombardía, las comunidades se enfranquecen entre mediados del siglo XII y mediados del siglo XIII. El movimiento es particularmente intenso entre los años 1175 y 1225. A partir de los años 1200, una reacción señorial difusa empieza a abrirse paso: el poner por escrito los derechos de cada uno, aparece entonces como una forma de racionalización de la gestión y endurecimiento de la misma. No obstante, en el siglo XIII, los hombres que han tenido que soportar el yugo del señorío territorial se ven libres, y sus comunidades dotadas de una verdadera personalidad moral.

El periodo 1175-1225 constituye para el señorío una fase de incertidumbres y redefiniciones. Es en este momento cuando los efectos del crecimiento se dejan sentir más: los problemas financieros de los señores les llevan a vender todo lo que pueden y que no comporte demasiados peligros. La cesión de derechos es uno de los medios para conseguir dinero fácilmente. La otra vía es aumentar la producción y, por consiguiente, la renta. Esta vía es explorada en Inglaterra y desemboca en una rigidez considerable del control efectuado sobre los campesinos. Esta misma rigidez se observa en Cataluña durante el periodo correspondiente precisamente a la formulación de la *remença* y cuando se dirige un asalto frontal contra las franquicias campesinas heredadas de la alta Edad Media. Conduce a una regresión social y jurídica general. Igualmente, en Francia, operaciones de envergadura como las roturaciones o las operaciones de fertilización que se multiplican un poco por todas partes, tienen como resultado movilizar los capitales y los hombres, fijar los estatus y aumentar la riqueza producida. Sin embargo, la concesión de franquicias sigue siendo, desde el punto de vista señorial, una manera de obtener dinero a buen precio y de apaciguar las tensiones que puedan existir dentro del territorio.

La cronología así rápidamente definida se articula en una tipología que se puede afinar pero que descansa en una oposición clásica entre cartas de comuna y cartas de franquicia. Entre las dos, existe toda una gama de situaciones con las que se relacionan varios tipos diferentes de cartas.[3] La carta comunal reconoce más derechos ya que incluso puede llegar a transferir el conjunto de derechos señoriales a la comunidad que de este modo queda formalizada. Un peldaño por debajo se encuentran las «cartas ley» que

otorgan a las comunidades derechos menos extensos pero de todos modos substanciales. El modelo es el de Prisches, cerca de Cambrai, fechada en el 1118. La diferencia esencial es que en este caso el señor retiene la administración y el gobierno del territorio: a menudo, reside en el mismo lugar y se reserva la posibilidad de nombrar el alcalde. En ciertos núcleos solo se concede un escabinado: el alcalde y los escabinos son emanaciones de las élites locales. Administran la aldea. Los privilegios de justicia quedan restringidos y limitados a únicamente el derecho territorial. Por último, en las aldeas de franquicia, la sustracción queda fijada, los derechos de uso confirmados, pero ningún poder judicial es delegado o transferido a la comunidad cuyas instancias de representación solo tienen unas pocas responsabilidades: a fines del siglo XIII, por ejemplo, en Languedoc, solo se admiten síndicos, constituidos para una misión precisa y por un tiempo limitado, y no consulados, es decir un modo de delegación y de representación continuo y permanente, y con unas funciones que podían ser muy amplias.

Posiblemente, esta tipología es cómoda desde el punto de vista jurídico. Ordena una realidad profusa y compleja, pero no es necesariamente eficaz para describir la realidad de los fenómenos sociales. En Italia del norte, por ejemplo, estas distinciones no tienen sentido, la mayoría de las comunidades rurales, en el siglo XIII, son comunas, de manera que la tipología significativa para Francia no es operativa en la Lombardía. En Inglaterra, aunque indudablemente existen las comunidades, no tienen el estatus formalizado con cartas: sin embargo se las ve funcionar en sesiones de las cortes de justicia manorial donde necesariamente se abordan las cuestiones relativas a la vida de la comunidad, pero bajo el estricto control del señorío.

Aunque hay varios niveles de concesiones, lo esencial reside en el reconocimiento formal de la existencia de derechos particulares e instituciones estables, así como en la definición de sus menores o mayores competencias. Por otra parte, el movimiento que lleva a los señores a reconocer todo esto va al encuentro de lo que conduce a los campesinos a definirse ellos mismos con sus propias instituciones, sin que intervenga el señor –esto no significa necesariamente que lo hagan contra él–. Los campesinos crean formas institucionales que no son una copia de las de la ciudad, sino que nacen espontáneamente de la necesidad de afrontar

problemas que han sido arrinconados por una institución superior y que, con la acción colectiva, reciben soluciones aceptables.

La comuna rural de Moriano[4]

> En 1170, en Moriano, cerca de Lucca, los habitantes prestan un juramento colectivo: este es característico e incluso es constitutivo de la comuna. Ante todo, es un juramente de paz. Los hombres que viven juntos juran no perjudicarse mutuamente y encargan a los cónsules hacer respetar las cláusulas de este juramento prestado colectivamente, otorgándoles el derecho de poner multas a los infractores. No son elevadas y los cónsules tienen como mandato exigirlas efectivamente, lo que supone tener una cierta fuerza militar. Este juramento es prestado, preservando los derechos del obispo de Lucca, señor del lugar, que reconoce explícitamente a los cónsules competencias judiciales. En este caso, la comuna es muy anterior al documento que nos ha llegado y que transmite el contenido del juramento: data de principios del siglo XII, posiblemente de los años 1120. No se trata de un privilegio otorgado por el señor sino de la documentación de una acción interna de la comunidad.

Atributos de la comuna

La comuna tiene atributos: la posesión de un sello, la presencia de murallas alrededor del pueblo –así como la de un lugar seguro–, la prestación colectiva de un juramento recíproco son otros tantos signos de la existencia de instituciones estables y a veces sofisticadas. Los derechos ejercidos por la comuna pueden llegar hasta la plena justicia, lo que comporta la posibilidad de reunir milicias y de tener una casa común y recursos propios procedentes de las multas. Sin embargo es raro que haya aldeas que tengan todos estos derechos a la vez.

Lo esencial es el juramento porque es el elemento fundador de la comuna de la que legitima su existencia. Es el acta de nacimiento de la comunidad y establece derechos y deberes para el conjunto de sus miembros. Si es preciso, permite delegar a uno o varios representantes el encargo de defender al grupo en todos los sentidos de la palabra. En resumen, es entonces la forma que

toma el contrato social.

La comuna implica la existencia de un sistema de designación de representantes del grupo, así como instancias de representación y gobierno. En las aldeas, al menos en las aldeas italianas o del Languedoc, la asamblea general juega un papel esencial. Reúne a los hombres libres domiciliados en la aglomeración y propietarios de una casa y tierras, nombra y supervisa a los magistrados, y controla los actos de gestión de los cónsules y los oficiales. Incluso en las concesiones menos amplias y menos propicias a generar alguna forma de democracia en la aldea, como en Beaumont-en-Argonne, en 1182, la asamblea necesariamente ocupa un lugar aunque solo sea para nombrar a los alcaldes y los jurados que la acompañan.

Cualquiera que sea la forma adquirida por la documentación que demuestra la existencia de la comuna, ilustra el hecho que la comunidad aldeana ha franqueado un umbral importante. Se ha convertido en un grupo organizado y consciente de si mismo, lo que comporta la existencia de un mecanismo de representación. La libertad obtenida de este modo no es la misma en todas partes y existen infinitos matices regionales, e incluso diferencias en la substancia misma de los derechos adquiridos. No obstante, en todas partes se encuentra el mismo principio sociológico fundamental que permite a los grupos campesinos convertirse en comunidades orgánicas, tras formalizar con mayor o menor intensidad las relaciones que existen entre sus miembros o entre estos y el señor.

Estas ventajas nunca se adquieren a título gratuito. Es preciso comprar al señor, a menudo muy caro, el abandono consentido de sus derechos. F. Menant, para la Lombardía, ha podido recopilar las cantidades en juego. En Ardesio, en 1179, la comunidad entrega 200 libras para poder librarse de un cierto número de coacciones señoriales. Su enfranquecimiento queda incompleto puesto que sus habitantes siguen pagando el *fodrum* –el tributo percibido por el señor cuando el emperador viaja a Italia–, siguen sometidos a la alta justicia y deben aún otro tributo para poder extraer el mineral de hierro que proporciona prosperidad a su comuna. Es raro que los señores cedan la totalidad de sus derechos sobre lo esencial. Almenno, otro burgo lombardo, por su parte paga 1.500 libras y una renta anual. Pero ello le permite acabar con todas las banalidades.

En efecto, las negociaciones con los señores son complejas y ofrecen todo

tipo de posibilidades de desenlace. Las comunidades rescatan todos o una parte de los derechos señoriales: lo hacen para siempre o por un tiempo limitado; pueden, igualmente, contentarse con un pago regular. En otros casos, los campesinos solo adquieren un estatus jurídico mejor, como cuando quedan liberados de los signos de la servidumbre. El resultado depende de una relación de fuerzas en la que las necesidades de dinero del señor se oponen a la capacidad de pago de los campesinos así como sus necesidades de nuevos derechos.

Las sumas exigidas, a veces, son enormes y se convierten entonces en una amenaza para la perennidad de las instituciones comunales. Las comunas tienen un patrimonio e ingresos, sin los que la formalización de sus instituciones no tendría mucho sentido, pero a pesar de todo son limitados. En Italia, el patrimonio territorial comunitario de las aldeas ha seguido siendo importante durante mucho tiempo. En la Lombardía, a menudo se trata de los pastos alpinos, pero, a veces, también incluye molinos harineros o de batán no apropiados por el señorío. El endeudamiento crónico ejerce una fuerza disolvente en las instituciones: las comunas a veces no tienen otra solución que venderse ellas mismas para poder hacer frente a sus obligaciones.

ENFRANQUECIMIENTO Y ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNAS RURALES[5]

> Cerca de Brescia, en Nuvolera, entre 1225 y 1259, una parte de los miembros de la comunidad, actuando sin un mandato formal, emprenden la negociación del rescate del conjunto de los derechos señoriales que la abadesa de Santa Giulia di Brescia poseía en el lugar. Ella pide 200 libras. La asamblea general de la comuna, asustada, rechaza la transacción que, sin embargo, los negociadores han aceptado y pagado con la ayuda de un crédito. No tienen otra solución que revender el cuarto de estos derechos a una familia aristocrática para no quedar totalmente arruinados.

Las cartas comunales establecen también fuentes de ingresos nuevos para las colectividades. En Beaumont-en-Argonne, en 1182, el alcalde y los jurados perciben tasas de mutación de las propiedades, así como tasas, en realidad muy débiles, de los recién llegados, y una parte no despreciable de

las multas de justicia.

Si el dinero juega un papel esencial en las relaciones entre señores y campesinos en el momento de la negociación de las franquicias o cartas, sean cuales sean, sin embargo conviene no olvidar los otros aspectos, estatutarios y simbólicos, de los que los señores son perfectamente conscientes. En Italia, la franquicia, ciertamente, se obtiene con la entrega de dinero pero también con un juramento de fidelidad prestado al señor que ve en ello la ocasión de recordar que su autoridad, aunque disminuida, aún existe. La transformación de tenencias campesinas en feudos halaga al campesinado y, simultáneamente, sitúa las obligaciones restantes en un orden en adelante inalterable puesto que se incorpora a la feudalidad: el señor conserva, a pesar de todo, una autoridad que siempre abarca los asuntos militares. En Francia, las cosas a menudo no van tan lejos como en la Lombardía. En el Languedoc, las comunidades dotadas con más derechos solo raramente tienen jurisdicciones completas, algo más en el Lauragais, pero nunca en la Francia del norte, donde los señores velan celosamente la salvaguarda de sus derechos jurisdiccionales y, como en Beaumont en 1182, los derechos de justicia concedidos lo son bajo supervisión.

Ejemplos regionales

Hay comuna desde el momento que existen instituciones permanentes y estas no se limitan a un consulado elegido, por parte de los notables de la aldea o por el conjunto de la población. Los cónsules, o escabinos, en el norte de Francia, tienen múltiples funciones, y en primer lugar la de gobernar la comunidad y regular los asuntos de interés general. También puede suceder que ejerzan el señorío en nombre de la comuna: basta con que la aldea haya rescatado los derechos señoriales a sus detentores. Al lado de esto personajes hay todo un mundo de pequeños oficiales e intermediarios encargados de hacer funcionar la institución así como un aparato administrativo, a menudo, muy articulado.

En la Francia del norte: la carta de Lorris y la de Beaumont

En Francia, en 1155, Luis VII otorga a Lorris, en el Gâtinais, cerca de Orleans, una carta cuyo contenido luego sirve de modelo a varias decenas de

comunidades tanto rurales como urbanas. La carta de Lorris suprime los peajes para los cereales y el vino producido por los habitantes. También prevé el final de las corveas, excepto el transporte del vino del rey hasta Orleans para los que poseen caballos y carretas. Algunas rentas, percibidas como particularmente humillantes, son suprimidas, como la que obligaba a los agricultores a dar una medida de centeno a los agentes del rey en el momento de la cosecha. Las multas relativas a los animales que se pierden por el bosque del rey se reducen. Por último está claro que los hombres de Lorris, que poseen viñas, prados y bosques, al menos en parte son agricultores y que, otorgando la carta a Lorris, el rey trata con una comunidad urbana de la que ciertos miembros ejercen una actividad agrícola. Esta carta constituye un modelo al que remiten los reyes frecuentemente, cuando otorgan un privilegio a una comunidad: la carta de Lorris sirve de referencia y se conceden condiciones específicas en función de particularismos locales o demandas específicas.

Un movimiento de emancipación campesina que puede ser descrito como masivo se desarrolla en el norte de Francia a partir de los años 1160-1170. De 1177 a 1350, son otorgadas unas 280 cartas de franquicia, solo en la Lorena donde siguen el modelo de Beaumont en Argonne.

La carta de Beaumont-en-Argonne (1182)

> La carta de Beaumont regula las relaciones entre el obispo de Reims, señor de Beaumont, y la comunidad del lugar. Para formar parte de ella y poder beneficiarse de privilegios equiparables al estatus de burgués, basta con poseer una casa y pagar una renta, en realidad módica. La comunidad designa a un alcalde y unos jurados con un mandato que dura un año y supone exenciones de tasas sobre los intercambios comerciales así como derechos de uso del bosque. En cambio, el señor establece para su provecho dos monopolios el primero sobre el horno y el segundo sobre el molino. Una parte de la justicia, la que equivale a un tribunal de policía simple, es atribuido al alcalde y a los jurados, aunque bajo control del obispo. Las actividades económicas están reguladas y los delitos relativos a ella tarifados, y el producto de las multas se reparte entre el señor y el

municipio. Por último, diversos artículos revelan que el contexto es el de una iniciativa de poblamiento. Las facilidades otorgadas a los recién llegados demuestran que el obispo también quiere poner en cultivo tierras yermas: claramente es fácil instalarse en Beaumont y los recién llegados reciben un lote de tierra y una parte de los comunales.

Con el modelo de Beaumont, los campesinos ven cómo se les reconoce una forma de autogobierno bastante amplia: la justicia es parcialmente transferida al municipio y está previsto un tipo de asamblea general que se reúne tres veces al año para abordar, además de los conflictos en curso, las cuestiones de orden general que interesan al conjunto de la comunidad. En la región parisina, los progresos son mucho más limitados. Si entre 1246 y 1280 unas 60 aldeas obtienen cartas, estas se limitan a abolir los principales signos de la servidumbre (*mainmorte*, *formariage* y talla), pero no llegan a reconocer a las comunidades algún tipo de autonomía. En estas aldeas no parece existir ninguna institución, pero se puede suponer que los señores, para otorgar estas cartas, tuvieron interlocutores que de una manera u otra tenían una competencia reconocida por sus pares. En cambio, en Picardía, en el siglo XIII, unas 120 aldeas enfranquecidas obtienen privilegios judiciales y un escabinado, es decir un magistrado y un órgano municipal: estas aldeas tienen competencias judiciales y administrativas.

Dos causas contribuyen a hacer posible el enfranquecimiento: por una parte la oferta de dinero y por el otro la presión popular. La oferta de dinero es importante: el coste de la franquicia es tal que no cambia en nada el régimen señorial. Vendiendo la carta, el señor, simplemente, convierte en dinero un bien, a un precio muy elevado. La concesión de libertades a una comunidad se asemeja, desde el punto de vista señorial, al enfranquecimiento de los siervos y deriva de un mismo comportamiento frente a las necesidades económicas. Manumisiones y concesiones de franquicias obedecen a una lógica financiera y reflejan una opción realizada por los gestores. Evidentemente, la venta de derechos de esta naturaleza, a veces permite aliviar al más abrumado pagando deudas muy apremiantes. Por consiguiente, la franquicia constituye para los campesinos una indudable mejora de su estatus jurídico y social. Desde el punto de vista señorial, constituye una

oportunidad suplementaria de extorsionar dinero.

El Languedoc

Otro ejemplo lo proporciona el Languedoc estudiado por Monique Bourin.[6] En este caso, el movimiento de liberación de las aldeas no se mide por la concesión de franquicias negociadas o compradas, sino por la aparición de consulados. La cronología es tardía: la mayor parte de consulados aparecen en el Bajo-Languedoc entre 1250 y 1270. El movimiento es general y afecta aglomeraciones de talla muy reducida que hoy serían consideradas como hábitat disperso. El poder de estas comunas o consulados está limitado a la esfera administrativa: los cónsules no ejercen la justicia, ni tampoco tienen funciones militares. En algunos casos, la aldea puede defenderse pero no ejercer de manera autónoma una acción de represalia o de agresión: significaría ejercer un derecho eminentemente señorial, el de regular sus conflictos, si es preciso, con la guerra. Las comunidades no acceden a la *faide*, al derecho formal de venganza. En cambio, deben apoyar eventuales querellas de su señor. En lo que se refiere a las instituciones judiciales, las comunidades no las reclaman. El Languedoc es una región donde, en el siglo XIII, el rey de Francia aún se está instalando. Su justicia, después de una fase de fluctuación, se aguanta bastante bien, gracias a su eficacia. Suplanta sin dificultad las justicias señoriales porque instituye un derecho de apelación de todas las decisiones de los tribunales señoriales. Las comunas rurales posiblemente no han visto, pues, la necesidad, o el interés, de reivindicar el derecho a tener instituciones propias.

Las relaciones con los señores son claras: en el Biterrois, estos últimos no controlan la designación de cónsules, elegidos mediante sufragio universal por la asamblea aldeana. No obstante, intervienen a dos niveles. En primer lugar, es el señor quien convoca la asamblea que no puede ni reunirse por decisión propia ni ser convocada por los cónsules como responsables. Por otra parte, la función del cónsul aparece como delegada por los señores que proceden a investir con su cargo, por un año, a los personajes elegidos, como si se tratase de un feudo o de un oficial doméstico del señorío. En teoría, conservan todavía el control de la comunidad. Sin embargo, los cónsules representan de verdad a la comunidad aldeana y su presencia impone una realidad jurídica: la comunidad es una persona moral autónoma. Posee una

casa, un sello y un cofre donde se guardan el archivo y el dinero: gestiona, efectivamente, bienes apropiados colectivamente. Por este motivo, los cónsules actuando en nombre de la colectividad, son inducidos a efectuar actos económicos como comprar, vender, alquilar o arrendar tierras.

La institución de la comuna es fruto de iniciativas aldeanas. El consulado substituye un modo informal de representación en el que los notables hablan en nombre de todos sin haber sido verdaderamente nombrados. El consulado propone, pues, un sistema coherente que es de naturaleza política. Obtiene su legitimidad de la elección de los cónsules y su confirmación por parte del señor. Esta organización institucional se construye utilizando las lagunas de la administración señorial que no consigue responder al conjunto de exigencias sociales o necesidades de la administración. Por esto, en un país donde los propietarios pueden ser absentistas, los campesinos, bajo la dirección de los más emprendedores, se han apoderado de derechos nada o mal ejercidos. A menudo, los señores no se han dado cuenta de ello hasta bastante más tarde, limitando así las posibilidades de vuelta atrás. Cuando en 1267 el obispo de Narbona intenta suprimir el sello de la ciudad de Agde, se esfuerza por revertir una situación que dura desde 1207 como mínimo y que por lo tanto se ha vuelto consuetudinaria y legítima. Agde es una ciudad, pero lo mismo vale para las aldeas y los burgos más pequeños donde es muy difícil suprimir usos cuando hace mucho que se han adoptado.

En lo que se refiere al Languedoc, es preciso tener en cuenta la aculturación de la sociedad por el derecho romano. En efecto, en la primera mitad del siglo XIII se implantan notarios en las aldeas. Son gente competente con una verdadera cultura jurídica y que conocen la doctrina. Saben manejarla y le dan eficacia: las comunas rurales se apoderan, pues, del derecho culto y lo utilizan. El derecho no es un monopolio aristocrático y señorial, sino una herramienta común que puede ser utilizado por cada uno y que ofrece servicios a todos. En este contexto ha dejado de ser el instrumento privilegiado del dominio nobiliario sobre el resto de la sociedad como lo era en la Francia meridional o como lo fue en el norte de Italia en el siglo precedente.

Sin embargo, el factor esencial sigue siendo la cohesión de la comunidad aldeana frente a un señorío relativamente débil o con poca iniciativa. Cuando, a principios del siglo XIV, la relación de fuerzas entre la comunidad y el

señorío se invierte, la institución de nuevos consulados se vuelve extremadamente difícil y, sobretodo, cada vez más costosa. Entonces los señores venden muy caro el derecho de instituirlo y a menudo imponen formas atenuadas de este autogobierno, esforzándose más bien, por designar síndicos, es decir personas nombradas para arreglar problemas concretos. No obstante, en conjunto, se puede decir que las comunas rurales, en el Languedoc, son robustas y la organización comunal de la sociedad aldeana es fuerte.

Las cosas no marchan siempre por sí solas y puede haber marchas atrás: la relación entre el señor y las comunidades de habitantes puede tensarse, como sucede en la Provenza, a mediados del siglo XIV. Son tanto más difíciles que, a mediados del siglo XIV, en un contexto económico debilitado, los señores se esfuerzan por hacer valer al máximo sus derechos, en un proceso que se podría considerar como un proceso de reacción señorial.[7] La libertad colectiva, o las libertades, a menudo debe ser defendida, firmemente.

Italia del Norte

En el Véneto o en la Lombardía, entre 1175 y 1225, en un clima general de desarticulación de los señoríos, las comunas rurales consiguen poner la mano en los derechos de justicia. Como se ha visto, es un momento de apogeo. La magnitud de las sumas a desbloquear para ello, así como el aumento constante de la presión fiscal de las ciudades, debilita rápidamente las comunas rurales que, desde el siglo XIII, pierden el control de sus bienes comunales y pueden volver a caer bajo el mando de un señor. Por otra parte, las situaciones son inestables y dependen muy estrechamente de la evolución económica: esta determina las relaciones de fuerza entre comunas y señoríos. Por último, la situación se modifica por la presencia de las ciudades.

ORRIGGIO

El carácter ejemplar de la evolución del asentamiento de Origgio vale para que lo volvamos a utilizar una vez más como ilustración.[8] La aldea pertenece al señorío del monasterio de San Ambrosio de Milán. En él, la comuna se constituye sólidamente a partir de 1228: aquel año los habitantes reciben del abad un estatuto, es decir una

recopilación de normas que regulan la vida de la aldea y la comunidad que la habita. Los cónsules están presentes cuando se promulga el acta: la comuna es pues anterior, sin que su aparición pueda fecharse con exactitud. El régimen de Origgio es a la vez extremadamente sofisticado en su forma y limitado en sus efectos. Los cónsules son designados por la asamblea general de los comuneros, pero de todas maneras el abad nombra un gastaldo que lo representa y cuya presencia le permite controlar la actividad de los cónsules. Las relaciones entre el señor y los campesinos son tensas desde mediados del siglo XIII. Estos últimos rechazan reconocer que el abad posee efectivamente una jurisdicción de tipo señorial sobre ellos y, por consiguiente, no ejecutan cierto tipo de tareas específicas como el mantenimiento de la fortificación y la guardia armada. En 1231, se desarrolla un proceso por esta causa ante los jueces comunales de Milán que pierden los campesinos de Origgio: en efecto, las comunas urbanas defienden sistemáticamente los derechos señoriales, considerándolos como una forma imprescriptible del derecho de propiedad. Sin embargo, en 1244, el abad concede todos sus derechos de señorío en Origgio a un grupo de habitantes de la comuna por un período de diez años y a cambio de un alquiler importante, pagado en cereales y productos alimentarios. Esto supone, de hecho, transferir a la comuna, representada por una élite económica, la integralidad del poder banal, a cambio del pago de una renta. Evidentemente, esta solo puede actuar gracias al consentimiento del resto de la población.

A fines del siglo XIII, el abad aprovecha que el endeudamiento campesino es considerable para rescatar tierras y así aumentar de manera notable su control sobre el territorio aldeano. Además, entre 1305 y 1313, se propone convertir las rentas que se le entregaban en dinero y que eran fijas, por rentas en especie, igualmente fijas, pero a un nivel más alto. Este aumento y la transformación de la sustracción en dinero en una percepción en especie impide a los campesinos acceder al mercado urbano, reduciéndolos a la única función de producción, mientras que el intercambio comercial se convierte en el monopolio del abad o de intermediarios urbanos. Por esto, la

> comunidad de Origgio corre el riesgo de empobrecerse, toma conciencia y organiza la resistencia. Entre 1305 y 1315 la resistencia se convierte en una revuelta abierta: los campesinos llegan a cortar los árboles pertenecientes al abad, lo que constituía una agresión de extrema gravedad. Una vez más, los jueces ciudadanos dan la razón al abad, condenan a los habitantes de Origgio a una multa muy fuerte (911 libras) y, sobretodo, hacen ejecutar la sentencia. La comuna rural continúa existiendo pero en adelante totalmente sujeta al abad.

El caso de Origgio es ejemplar. Como actor político que es, la comuna rural resulta derrotada de estos episodios de confrontación con el señor, intentando mantener y salvaguardar las posiciones adquiridas. En Origgio, la reorganización económica que refuerza al señor en detrimento de la comuna termina, a largo plazo, por hacerla volver a caer bajo sujeción, con la complicidad de los jueces ciudadanos.

Por otra parte, las ciudades italianas, en su proyecto de control de su *contado*, de su entorno rural, procuran limitar los derechos y poderes de las comunas rurales, percibidas como obstáculos al dominio urbano. Los métodos de sujeción son numerosos, pero es mediante la fiscalidad que las ciudades han acabado por integrar a las comunas rurales a su dominación. Convirtiendo a las comunidades rurales en deudoras perpetuas, siempre en retraso en sus pagos o en deuda en relación a la ciudad, las villas consiguen, desde el siglo XIII, reducir a la nada el margen de independencia de los aldeanos.[9]

Inglaterra

En Inglaterra, a pesar de la ausencia de cartas de franquicia, las comunidades existen. Se afirman mínimamente tratando sus propios asuntos con ocasión de las cortes manoriales, reunidas varias veces al año. Además de cumplir un papel como instancias de represión las cortes se ocupan también de gestionar la propiedad campesina: allí se registran las mutaciones, sea cual sea la causa, cuando los interesados vienen para pagar sus rentas. En estas ocasiones, en las que participa toda la aldea, la corte puede abordar cuestiones de interés general, que es preciso resolver, relativas a la rutina de la vida agraria: las condiciones del espigueo, la organización del pastoreo, el

reclutamiento de un pastor común, obligatorio en territorio de openfield, etc. La corte manorial, presidida por el señor, recurre a todo un personal salido de la élite campesina, llamados los *by-laws* y que constituye una forma de municipalidad. Particularmente bien informada por los *by-laws* de los detalles de la vida de la comunidad, la corte es competente, por ejemplo, en materia de adulterios o casos de fornicación, y está en condiciones de reprimir las ofensas al matrimonio. Igualmente competente para todo lo que afecta a las propiedades comunas, vela muy atentamente, en el siglo XIII, para que las explotaciones individuales no usurpen los bienes comunales.

LOS COMUNALES DE BROUGHTON[10]

En 1293, Robert Stoll, aldeano de Broughton, es condenado a pagar una multa de seis dineros por haber integrado una porción de los pastos comunales a su explotación y haber excavado un foso muy ancho entre esta y los comunales. El mismo año, William, hijo de Eyas se ha apropiado, labrando, de una cierta superficie de tierra perteneciente a Alexander, hijo de Emma. También es condenado a una multa de seis dineros. De manera general, los tribunales señoriales son extremadamente puntillosos con los delitos de traspaso y por lo tanto la estabilidad de la propiedad campesina.

Por otra parte, la comunidad aldeana, aunque aparentemente muy débilmente institucionalizada, quizás tiene más consistencia de lo que la documentación deja entrever. En efecto, puede suceder que arriende ella misma el manor del que depende, encontrándose entonces en la situación de deber organizar la puesta en cultivo de las tierras y sobretodo la justicia.[11]

UN MANOR CEDIDO EN ARRIENDO A SUS CULTIVADORES, HEMINGFORD, 1280[12]

En 1280, el abad de Ramsey arrienda por un periodo de siete años su manor de Hemingford a los hombres de esta localidad por 40 libras a pagar cada año en cuatro plazos. Se reserva la propiedad de las oblaciones a la iglesia, la pesquería y el molino de la aldea. Todos

> los otros ingresos agrarios de la *villa* son atribuidos a la comunidad, aunque el abad se reserva para él las tasas derivadas del señorío (la talla del abad, la ayuda del vizconde, el *wardepenny*, el *scutagium* del rey). La justicia es parcialmente transferida a la comunidad, y el abad solo se reserva un pequeño número de casos. Finalmente, los arrendatarios reciben por la duración de su contrato los edificios agrícolas dedicados a la conservación del cereal: una granja para el trigo, un granero para la avena y otro para la cebada. Las dimensiones de estos edificios se dan por longitud, anchura y altura. Se especifica que, en la toma de posesión, están llenos y que deben ser restituidos del mismo modo. Se proporciona una indicación mínima sobre los trabajos a efectuar: la tierra debe someterse a dos labores de labranza anuales.

En este caso, el negocio económico, una concesión en arriendo, esconde en realidad una transferencia, al menos parcial, de la jurisdicción señorial y traspasa a la comunidad el cuidado de organizar los trabajos necesarios para la producción agrícola: en otras palabras, si existen *villains* en el interior de un manor cedido en arriendo a una comunidad, el grupo de campesinos libres pasa a mandarlos puesto que están subrogados al señor. Aunque la documentación no dice nada de ello, esto significa que la comunidad de los hombres del abad en Hemingford tiene instituciones y que en realidad debe haber alcanzado el estadio de la organización comunal, la gestión de una empresa compleja como la de un manor y una parte de sus derechos de justicia, en efecto, no puede de ningún modo permanecer informal. En este caso, el contrato es engañoso, puesto que esconde, bajo cláusulas que remiten al orden económico, una realidad del ámbito político.

En estas condiciones, es preciso aceptar la idea que la evolución institucional de las comunidades rurales inglesas, a veces, haya podido seguir la vía constatada en Francia e Italia, incluso en una modalidad menor que hace menos visibles las instituciones aldeanas. El trámite que conduce los abades de San Ambrosio de Milán y Ramsey a conceder en arriendo derechos indudablemente dependientes del señorío presenta analogías y muestra la existencia de una tendencia similar en toda Europa occidental. Invita las comunidades a tomar en sus manos sus asuntos. Sin llegar hasta obtener

franquicias que habrían legalizado y perennizado las instituciones, las comunidades se organizan. Tienen pequeños oficiales encargados de reglamentar la rutina de la vida agrícola. Sobretodo adquieren una experiencia de la lucha: los litigios e incluso la acción directa son frecuentes. Los campesinos se organizan para resistir. Las aldeas en conflicto con sus señores pasan así por la experiencia de la acción política común y la acción en un frente más amplio que el de la aldea aislada y más extenso también que el de la simple experiencia cotidiana.

En Germania: la cuestión de los Weistümer[13]

Se pueden hacer observaciones análogas en lo que se refiere a los países del Imperio que, como Inglaterra, tampoco han conocido el modelo de la carta de franquicia. Sin embargo, existen documentos, los *Weistümer* (sing. *Weistum*), extremadamente numerosos, que prueban la existencia, formalmente reconocida, de una cierta forma de comunidad. Se conservan desde el siglo XIII y J. Morsel evalúa su número en una decena de miles, como mínimo, solo para el periodo medieval. Estos textos que en francés se llaman «records de droits» o «aveux de droits»[14] se presentan de un modo muy distinto a las franquicias. En efecto, son listas de los derechos que tiene el señor sobre el grupo de sus sujetos en un lugar determinado. Los Weistümer no toman en cuenta la comunidad toda entera sino solo la fracción de esta que depende de una jurisdicción particular, de un *dominium*. Las libertades campesinas se mencionan de manera indirecta entre los derechos señoriales. No obstante parece que los grupos humanos de los que aquí se trata, en el siglo XII, están altamente organizados y disponen de instituciones propias de gobierno, con una magistratura formada por escabinos.

La confesión de derechos se reitera cada año: el señor acude a la aldea con gran pompa, hace reunir a todos sus hombres y les hace leer el documento, es decir, formalmente, proclama el conjunto de derechos que ejerce sobre ellos. Entonces les pide su aprobación o consentimiento. El procedimiento es deseadamente muy humillante. Incluso si antes se han podido desarrollar negociaciones, la ceremonia pone ritualmente en escena el dominio señorial, la sumisión campesina y, sobretodo, el consentimiento de los rústicos a la situación. Sin embargo, el derecho de los señores y el de los campesinos son elaborados y publicados en el curso de procedimientos que remiten a la vieja

asamblea judicial carolingia y que tienen una analogía, aunque sea lejana, con las condiciones en las que se concreta en Inglaterra, en el contexto de un diálogo desarrollado en el seno de una instancia muy jerarquizada y cuyo papel, finalmente, es el de permitir el funcionamiento del señorío y el ejercicio de los derechos de su detentor. Posiblemente tienen lugar unas negociaciones, que son difíciles de documentar porque lo que, parece, debe prevalecer es la constancia del dominio.

La comuna, el campesino y el señor

¿En qué condiciones han sido posibles las comunas? Tradicionalmente para responder a esta pregunta se tienen en cuenta dos elementos primordiales: el señorío y la parroquia. Se alude más ocasionalmente al papel de las élites rurales a la cabeza de la comunidad que no parece menos fundamental en todos los sentidos. Los elementos más ligados a la coyuntura, como los episodios de rebelión o incluso de pura y simple revuelta, tampoco deberían ser subestimados.

El papel de las élites en la comunidad

Desde que se perciben aldeas, es decir desde que la documentación escrita las menciona, nos damos cuenta que producen grupos de élite con capacidad de hablar por sí mismos o en nombre del grupo al que pertenecen y que dirigen. Desde este punto de vista no hay discontinuidad entre la situación en la alta Edad Media y la de los siglos centrales del periodo. Por esto, a condición de acorralar la voz del grupo que acapara el poder en la aldea, es posible descubrir elementos sobre las comunidades y estudiar la manera como se posicionan frente al señor e incluso contra él. Robert Fossier vincula el nacimiento de la comunidad con su enceldamiento, es decir su fijación material alrededor de la iglesia o el castillo, su encerrarse dentro de unas defensas que pueden ser sencillas como las empalizadas o simbólicas como las cruces, así como su inserción en el señorío. No obstante, lo esencial reside en establecer un diálogo entre una autoridad de tipo señorial y un grupo de habitantes que se definen en relación a un poder y un territorio.

Las franquicias otorgadas por el abad de Montecasino

> Desde el siglo XI, hay señores que tratan directamente con campesinos que están en condiciones de nombrar un portavoz. La capacidad de delegar e instituir una forma de representación es el primer signo visible, en la documentación, de la existencia de una comunidad.
>
> En 1079, el abad Desiderio de Montecasino concede a los habitantes del *castrum* de Suvio en la Campania, representados por ocho hombres que hablan en nombre del todo el grupo, amplias garantías en lo que se refiere al ejercicio de la justicia, la estabilidad de las propiedades territoriales y la seguridad de las personas. Este privilegio fija las relaciones entre el señor y la comunidad que no queda exenta de tributos aunque estos quedan reducidos. Por otra parte, el privilegio permite constatar la existencia de una jerarquía interna en la aldea puesto que se distinguen claramente dos grupo de habitantes, los que pueden efectuar el servicio a caballo y los demás.

Normalmente existe un gobierno local que interactúa con el señorío y está en condiciones de modificar las relaciones sociales entre el señor y los campesinos, sea mediante la lucha o sea, simplemente, reuniendo las sumas necesarias para la obtención de franquicias. Otra solución consiste, acabamos de verlo, en el ejercicio de todo o parte del señorío por parte de la comunidad. Los señores deben tener un interés real en negociar con los campesinos y en cederles un cierto número de derechos: es el caso en las ventas y pagos a censo fijo italianas, e igualmente en la cesión por contrato de manors a las comunidades inglesas, o aún en la adquisición en arriendo de derechos señoriales por parte de los notables.

El dinero obtenido con motivo del rescate de derechos o su arriendo es para el señor una ventaja inmediata que le libera de la preocupación de gestionar situaciones, a veces difíciles, y le ofrece una contrapartida significativa. Hay otros beneficios más estructurales, difíciles de medir, pero importantes. Se refieren, en primer lugar, a las relaciones entre señorío y élite campesina. Esta última tiene como función y utilidad, a ojos del señor, secundarle en la organización de la sustracción y el gobierno de la colectividad. Los aldeanos aceptan más fácilmente ser dominados y coaccionados por uno de los suyos que por los agentes del señor. La élite

campesina ejerce un verdadero poder de mando sobre la comunidad, en los intersticios del poder señorial, allí dónde este no quiere inmiscuirse porque le resultaría demasiado costoso. La posibilidad de transferir el ejercicio del control social a la propia comunidad permite mantener el orden social y político con menos costes. La existencia de una élite campesina, establecida como intermediaria y mediadora entre el señor y el resto del grupo campesino, permite, a fin de cuentas, la buena marcha del señorío.

En efecto, resulta muy difícil para el señor reunir el conjunto de informaciones que necesita permanentemente para gobernar con eficacia. Por ejemplo, es impensable que pueda tener, él solo, suficientes elementos para saber si las tierras no están subarrendadas subrepticiamente o si no han sido objeto de alienaciones definitivas por las que no ha percibido ningún derecho. Igualmente, solo si vigila muy estrechamente la nupcialidad, puede enterarse de quiénes son los que viven en concubinato o qué mujeres han tenido hijos fuera del matrimonio. En la Inglaterra del siglo XIII, el fraude en los diezmos es tenido por un hecho tan habitual, difícil de identificar y *a fortiori* reprimir, que el cura exige, a la muerte de cada parroquiano, una cabeza de ganado a modo de compensación de montante fijo por sus ganancias perdidas: el señor, en muchos casos, no debe estar en mejor posición que el cura.

El señor debe disponer, constantemente, de informaciones que sus agentes no pueden encontrar: necesita, pues, tener relaciones regulares con el personal salido de la notabilidad aldeana que le informa y transmite sus órdenes. Solo puede imponer las reglas del juego apoyándose en esta élite que está organizada «en grupo» y le sirve de intermediaria. En Inglaterra, frecuentemente, las cuestiones relativas al trabajo son reguladas por las comunidades. Son ellas quienes, a veces, nombran el *reeve*, el baile que va a administrarles, es decir que va a organizar la sustracción y, sobretodo, la corvea. En Francia, diversos oficiales señoriales juegan este papel que igualmente puede ser ejercido por autoridades delegadas por el soberano o la Iglesia. En los países germánicos, este oficial lleva el título de *Schultheiss*.

LOS NOTABLES DE MONTAILLOU[15]

Un buen ejemplo de este control de la comunidad aldeana por parte de las élites locales lo ofrece Montaillou a principios del siglo

XIV. Dos hermanos, los Clergue, ocupan las dos funciones que cuentan al frente de la aldea, siendo una la de cura y la otra la de baile del conde de Foix. Los dos actúan de mediadores con la sociedad envolvente. El cura, evidentemente, mantiene la aldea en relación constante con el más allá, pero también con la estructura de la Iglesia, y luego con el conjunto de la sociedad cristiana. En cuanto al baile que es el oficial encargado de servir de vínculo entre el príncipe territorial y la aldea, igualmente ejerce una función de interfaz entre la comunidad y el resto del territorio. El señorío en Montaillou, al menos en el análisis que hace de él Emmanuel Le Roy Ladurie, no aparece como una estructura muy potente en esta aldea pirenaica donde los verdaderos poderes son los del príncipe (el conde de Foix) y la Iglesia. El baile y el cura abusan con descaro de su posición. Tanto el uno como el otro, ocupan un espacio social considerable. Ante todo son ricos: el jefe de la familia Clergue, el baile, puede pagar 700 libras en sobornos para conseguir liberar a uno de los suyos de las cárceles condales. No está desprovisto de relaciones en la corte del conde, igual que el cura es influyente en la curia del obispo de Pamiers. Son unos notables, totalmente en condiciones de dirigir de modo alternativo una negociación o una revuelta.[16] Dicho esto, la toma del poder por parte de los Clergue resulta de la victoria de un clan sobre otro. En efecto, en Montaillou, la élite campesina está escindida en dos grupos de clientela rivales. En los años 1320, la supremacía de los Clergue es total; pero existen otras familias candidatas a ejercer el dominio sobre la comunidad rural.

Las diversas franquicias obtenidas, en toda Europa, por grupos de campesinos juegan claramente a favor de estos grupos de élite. Incluso son factores de aceleración de la diferenciación social, en la medida que cuando fijan costumbres ventajosas para los ricos que las negocian, aceleran la exclusión de los más pobres o más débiles. Así, en la Francia del Norte, la práctica de la rotación trienal no puede entenderse sin la existencia de una comunidad cuya voluntad sea fácilmente constatable e impuesta. Es preciso que una instancia aldeana diga cual será la parte sembrada con cereales, y que

sobre todo esté en condiciones de reprimir quienes hacen «trigo sobre trigo» en su explotación. Pero, para plegarse a esta obligación comunitaria se deben poseer tres parcelas como mínimo y que estas estén dispuestas en cada añojal. Si no es el caso, entonces, el cultivador se encuentra en una posición difícil: o bien debe reagrupar su explotación, comprar y cambiar parcelas, lo que no siempre es fácil, o bien cuando la parcela está en la parte dejada en barbecho buscar trabajo como asalariado para poder sobrevivir. Es igualmente obvio que, en proporción, el rescate de las corveas, cuando está previsto en las franquicias, es más pesada para los pobres que para los más acaudalados. Por último, solo los más ricos pueden participar en ciertas operaciones beneficiosas como la que consiste en repartirse los bienes comunales, como es el caso en Hesdaye, a fines del siglo XIII.[17]

Por otra parte, las élites locales están más o menos militarizadas. Como en la Lombardía, desde el siglo XII, o por la misma época en la Castilla de la Reconquista, pueden efectuar el servicio militar a caballo y diferenciarse así del resto de la población local que no goza de los mismos privilegios. Esta militarización de la élite, a pesar de todo, es muy relativa. Aparece en documentos precoces como la carta de Guastalla, en la Lombardía, que muestran bien la diferenciación económica en funcionamiento en las aldeas incluso antes que aparezcan las instituciones.

FRANQUICIAS Y DIFERENCIACIÓN SOCIAL EN ITALIA

> Guastalla es un burgo situado en Emilia, cerca de Reggio. Es un puerto en el Po, río abajo de Cremona, importante por el volumen de su actividad comercial desde principios del siglo XII. En 1102, sus habitantes, que incluyen gente rica, al menos suficientemente como para poseer navíos de transporte, quedan exentos de peaje por voluntad de la abadesa de San Sisto de Plasencia. Su comunidad de habitantes –descrita parcialmente en la carta que entonces se les otorga– está socialmente diferenciada. El acceso al feudo constituye la línea fronteriza entre los dos grupos sociales característicos de la aldea. Los que prestan el servicio a caballo, es decir los que vienen a caballo para defender su libertad al servicio del monasterio de San

> Sisto, dice el texto, reciben feudos mientras que los que efectúan sus servicios a pie ejecutan corveas y deben rentas consuetudinarias.

En cualquier caso, las comunidades deben tener instituciones estables, aunque sea bajo control señorial. Es preciso organizar la cooperación con el señor desde el momento en que se trata de derechos compartidos. Los derechos de uso en el bosque señorial o el derecho de caza, donde existe, deben ser negociados, como también deben serlo los reglamentos de la vida agrícola cuando el señor conserva la vigilancia de los campos, lo cual de todos modos es bastante frecuente.

También es necesario organizar las relaciones entre aldeas para no tener que recurrir sistemáticamente a la administración señorial. La gestión de los yermos es, entonces, el punto esencial. Incluso en las zonas donde el señorío es fuerte, es alrededor de la gestión de los espacios de pasto, que puede establecerse, primero, y luego institucionalizarse, algún tipo de cooperación entre los campesinos, y de algún modo los miembros de la élite rural sirven como catalizador. En estas condiciones, pueden plantearse varios casos, según que la comunidad sea más o menos rica y estructurada, y que el señorío sea más o menos intenso y estable. Las ventajas obtenidas con la negociación o la revuelta son de una importancia variable: van de la simple franquicia al reconocimiento de la aldea como comunidad política. Tomando en cuenta todos estos aspectos, las élites locales descargan a los señores de las labores del gobierno local en lo que pueden tener de más trivial y menos remunerador.

Parroquia y señorío

La emergencia de las comunidades está igualmente ligada a la estabilización de los marcos territoriales, el enceldamiento en su dimensión más concreta, es decir la consolidación del marco parroquial y la generalización del señorío.

La parroquia termina de construirse a fines de la alta Edad Media, en el preciso momento en que la red de aldeas termina de constituirse. La Iglesia ha demostrado estar en condiciones de seguir los progresos del poblamiento y completar la red de iglesias parroquiales a medida que aparecen nuevos hábitats. La geografía parroquial posiblemente no se estabiliza de verdad

antes del siglo XIII, pero a partir de este momento, los hombres se sitúan tanto en relación a su iglesia, el santo patrón y el territorio que protege, como en relación a su hábitat o el señorío al que pertenecen. La parroquia tiene unos límites que son conocidos: no se superponen a los del señorío, sino más bien a los del territorio aldeano. En el interior de estos límites, existe casi mecánicamente una verdadera comunidad cuya existencia está pautada por la celebración de ritos: ritos semanales o cotidianos como la misa y los oficios, y el ritmo de las fiestas que, como las rogaciones, implican y arrastran a toda la población en procesiones solemnes, en el curso de las cuales, por cierto, se muestran ante todos cuales son los límites del territorio común y los de las propiedades particulares, sacralizando así la cuestión de los confines – parroquia y aldea se confunden en la delimitación de su territorio. La celebración del rito de la misa y su carácter obligatorio dan una base espiritual al grupo y consolidan su identidad. Frecuentar un mismo sitio para rezar refuerza necesariamente el vínculo social: allí es posible verse y encontrarse. Además, los aldeanos están sometidos al mismo clero y tienen las mismas obligaciones financieras, morales y espirituales: es imposible que todo ello no tenga consecuencias en unas sociedades de efectivos reducidos.[18] La parroquia se muestra así como la matriz de la comunidad.

En el siglo XI, con la reforma gregoriana, se produce un movimiento considerable. Conlleva la liquidación de las iglesias privadas, que por regla general pertenecían a miembros de la aristocracia. Elementos del patrimonio familiar, las iglesias estaban administradas como partes del dominio. Constituían, durante la alta Edad Media, una de las formas de dominio ejercido por la aristocracia sobre el mundo campesino. No es imposible, como en los Abruzos o como en ciertos valles de altura catalanes, que grupos de campesinos sean propietarios de sus iglesias. Esto no se prolonga mucho más allá de fines del siglo XI: entonces las iglesias diocesanas o los monasterios han recuperado la propiedad de las iglesias rurales. Este fenómeno de primera magnitud tiene como consecuencia restituir a la Iglesia, de manera definitiva, el monopolio de la gestión de lo sagrado: que sea un monasterio o un obispo quien nombra al cura es en este sentido secundario, aunque las normas canónicas teóricamente son estrictas y reservan esta función únicamente al obispo. La restitución de los lugares de culto y sus bienes a la institución especializada en su celebración instituye una neta

separación entre las dos esferas de lo sagrado y lo profano. Priva a la aristocracia de una de las facetas de su poder, importante durante toda la alta Edad Media. La consecuencia lógica de esta nueva situación es la de liberar el mundo campesino de uno de los aspectos de la coacción que pesa sobre ellos. La exclusión del señor de la posesión de los lugares de culto y su gestión por parte de la Iglesia permite la identificación del grupo aldeano con la parroquia y así la reapropiación total de los espacios sagrados. De ello deriva otra consecuencia, de tipo práctico y muy simple: como se ve más de una vez en época moderna, la iglesia sirve como lugar de reunión y las reivindicaciones a plantear al señor se formalizan en el marco de la parroquia.

La cuestión de la memoria y la presencia del cementerio en la aldea no dejan de tener incidencia. En efecto, a partir de la época carolingia, las sepulturas se acercan a los lugares de culto, y estos últimos a los hábitats. La memoria de los antepasados, unida a la presencia de sus tumbas en el interior de un espacio central frecuentado por toda la comunidad también juega un papel esencial. Desde el momento que los muertos se acercan al hábitat y luego entran en él, fijan la comunidad en el tiempo dando a la memoria una base material que contribuye a reforzar la densidad temporal del grupo humano. El recuerdo de los muertos de cada uno se articula con la existencia de un espacio común que los acerca físicamente a los vivos, pero también da a los ritos ligados a la muerte un aspecto colectivo capaz de reforzar el sentimiento de pertenencia a un grupo dotado de una identidad particular.

Por otra parte, las solidaridades más elementales nacen y se consolidan en el interior de este marco. Cuando se trata de la asistencia a los más pobres o a los moribundos, el marco parroquial –y la iglesia– se impone por su afirmación. No es extraño que derive hacia la construcción de otras solidaridades, más abiertamente políticas, e incluso reivindicativas. Los dos puntos esenciales son la existencia de un edificio y anejos como el cementerio, y la delimitación de un espacio que para todos refleja la identidad de un grupo. Orgánicamente la comunidad nace de la conciencia de vivir en un territorio delimitado, de estar protegida por un santo patrón y de la obligación de frecuentar los mismos lugares de culto, compartiendo un mismo espacio que reúne a los muertos y a los vivos.

El señorío, por estar vinculado a un territorio y al poder, también une a los hombres entre ellos. El hecho de obedecer al mismo personaje y ser incluido

en una jerarquía también refuerza la comunidad. Cuando nace la comuna, cualquiera que haya podido ser su grado de desarrollo institucional y la importancia de sus privilegios, no aparece como un gesto de rechazo a la autoridad sino que, al contrario, señala el reconocimiento de quienes le están sometidos. La comuna no se libera de las obligaciones señoriales: procura hacerlas compatibles con la vida cotidiana del grupo y disminuir sus aspectos más molestos. La integración de todos estos datos, en realidad, refuerza la estructura señorial. Las comunas no le discuten su legitimidad al señorío, al contrario, puesto que reconocerlo de facto es un requisito para su aparición. Poner por escrito los derechos y los deberes de los miembros de la comuna, como ha señalado D. Barthélemy a propósito de Coucy, induce a permitir al poder banal descender hasta el nivel más bajo en la capilaridad de la sociedad rural.[19] No es paradójico afirmar que el movimiento comunal o el que permite a los campesinos obtener ventajas mediante cartas, significan su aceptación fundamental de las condiciones de su gobierno en el interior del territorio señorial. Las libertades obtenidas, aunque relativas, solo son el acomodo del señorío en unos puntos periféricos, ciertamente importantes, pero no susceptibles de poner en tela de juicio el señorío en su conjunto.

Señores y comunidades: las luchas en la aldea[20]

Agravación de la presión señorial en el siglo XIII

Campesinos y señores forman dos grupos de intereses distintos y opuestos. Viven en un estado permanente de tensión y conflicto, porque sus objetivos son divergentes. El señor busca, por todos los medios, extraer la renta explotando el trabajo campesino y haciendo punciones muy duras en su producción. En el curso del siglo XIII el peso de la sustracción señorial tiende a aumentar. Las necesidades señoriales, por una parte, y las de las monarquías por otra, explican que la punción operada en el mundo rural aumente sin cesar.

SOBRETASAS

Sobre las tierras de la abadía de Ramsey, a fines del siglo XIII, la producción neta de las tenencias disminuye y por consiguiente el

ingreso campesino también. Sin embargo, la abadía ha contraído numerosas deudas para hacer frente a los gastos de su institución. Al mismo tiempo debe satisfacer las exigencias, muy fuertes, de la monarquía inglesa. Para reembolsar sus deudas y pagar el impuesto, el abad impone tasas muy duras a los campesinos, sean estos libres o *villains*. Frente a su mala voluntad, utiliza todas las posibilidades de la justicia manorial para forzar a pagar a los recalcitrantes.

En Worcester, en 1294, el clero ofrece al rey pagar 150 libras. La suma se obtiene imponiendo una sobretasa de 133 libras a los tenentes libres y exigiendo una talla de 27 libras a los no-libres.

Los campesinos, por su parte, tienen interés en resistirse a las exigencias de los señores relativas a su producción o a su trabajo. El asunto de los siervos de Orly –del que se ha visto en el capítulo anterior que movilizó a la reina madre y las instituciones reales durante varios años– muestra la importancia que podía tomar la protesta. La resistencia es, ante todo, un asunto de supervivencia. Determina directamente la cantidad de alimentos disponibles. También es un asunto de desarrollo. Su éxito permite reinvertir las ganancias en el material agrícola, el ganado y la tierra, es decir, aparece como uno de los requisitos para una posible continuidad del crecimiento. Ciertamente, el señor no tiene interés en limitar la capacidad de inversión de las tenencias campesinas, pero tiende a apropiarse de todo lo que va más allá de la supervivencia y la mejora de la explotación, y, por lo tanto todo lo que es el lujo de los campesinos. Las élites campesinas pueden sentirse particularmente amenazadas por el aumento de las exigencias a partir de mediados del siglo XIII, es decir a partir del momento en que la renta señorial disminuye a largo plazo. Para los señores, entonces, la tentación de consolidar o reconstituir sus ingresos tomándoselas de la riqueza campesina es una tentación: es uno de los aspectos de la crisis social de los siglos XIV y XV.

Excepto en Inglaterra, la cuestión del peso efectivo de las rentas y la evolución de la punción señorial en la producción campesina no está clara para el periodo de los siglos XII-XIII. Las indicaciones de la documentación son aparentemente contradictorias: por un lado los movimientos de resistencia se multiplican y pueden terminar con la obtención de franquicias.

Por el otro, el peso financiero que estas descargan en las comunidades es muy grande. Los siervos de Orly, por ejemplo, se han puesto en contacto con burgueses parisinos para encontrar financiamiento para su enfranquecimiento. Las alrededor de 12.000 libras que sus interlocutores están dispuestos a adelantarles, en parte o en su totalidad, deben ser consideradas como una inversión financiera. El pago de la deuda y sus intereses habrían permitido, si el asunto se hubiera llevado a cabo, asociar la burguesía parisina a los beneficios de la tierra a través de mecanismos financieros. Estos habrían amputado los ingresos campesinos y se habrían añadido a las tasas señoriales que, incluso con pagos fijos, se mantienen altas. A partir de la segunda mitad del siglo XIII es preciso añadir a todo ello las nuevas exigencias de los soberanos en materia fiscal –sea este el rey de Inglaterra o las ciudades en Italia. La punción efectuada en la producción campesina se diversifica, los señores ya no son los únicos con derechos y los poderes «modernos» se han instalado a su lado en una explotación sin piedad del mundo campesino. Inevitablemente, las tensiones aumentan y, durante el siglo XIV, salen del estricto marco del señorío para dar luz a amplios movimientos de revuelta.

Actitudes campesinas: entre la revuelta y el consentimiento

La opresión señorial es, a pesar de todo, la más próxima, la más inmediata y la más odiosa. Ya se ha subrayado, a propósito del señorío lombardo, su carácter ambiguo: sus instrumentos de coerción aparentemente son débiles, puesto que la justicia al fin y al cabo impone pocas condenas con multas y la percepción de estas se realiza a veces de manera informal. Paralelamente, las incautaciones de prendas y los arrestos dan lugar al despliegue de una violencia que no es marginal: las palizas o les encarcelamientos arbitrarios de los obstinados o los contestatarios son prácticas corrientes. Los golpes, los malos tratos también son frecuentes. Su crónica es imposible de defender: el régimen no tiene nada de blando y a veces se muere por los maltratos. La violencia señorial es muy real, siempre dispuesta a desplegarse, incluso si existen, como contrapunto, mecanismos sociales complejos que permiten evitar llegar hasta este extremo demasiado frecuentemente.

Que los campesinos aceptan la estructura que los enmarca, controla y oprime es una realidad. Las franquicias, si limitan las exacciones, significan también que los beneficiarios consienten vivir en un señorío regulado del que

se liman las asperezas. Inversamente, estos textos pueden ser leídos también como actos de sumisión que fijan estatus finalmente aceptados y permite al señorío banal alcanzar con eficacia a todos los miembros de las comunidades rurales.

Por lo demás estos no tienen elección. Su protesta, en el siglo XIII, no llega a la revuelta, incluso si puntualmente comportamientos marginales a veces parecen poner en cuestión la estructura señorial. Un ejemplo notable –al límite de la extravagancia por las confusiones mentales y la amplitud de los desórdenes sociales que muestra– lo proporciona la tierra de Montecasino en la segunda mitad del siglo XIII. Roza el extremismo: la actitud del conjunto de los campesinos de la Campania dependientes de la abadía pone en cuestión de manera global todas las estructuras de encuadramiento que organizan la sociedad. La protesta, en este caso, no es ni verbal ni violenta. Se produce con los actos, los campesinos se las han tomado, para modificarlas, con la filiación, la herencia, y por último los derechos señoriales. Su puesta en cuestión de la familia, en realidad, solo es una manera de atacar la sustracción señorial.

ADOPCIÓN Y MATRIMONIO EN LA TIERRA DE MONTECASINO: DE LA BUENA UTILIZACIÓN DE PRÁCTICAS MARGINALES[21]

En la Campania, los dependientes de Montecasino están divididos en dos grupos que cohabitan en las aldeas, los *angararii* que deben corveas y que sufren una sustracción elevada en sus tierras, y los *franci*, los libres cuyas tierras están parcialmente exentas. En los años 1260, mientras el cargo de abad está vacante o débil, los campesinos desarrollan fraudes que son revelados por unas pesquisas generales, conducidas a principios de los años 1270, en un contexto de reconstrucción del temporal dañado por los disturbios de la época de Federico II y sus sucesores inmediatos.

El más grave de estos fraudes y el de consecuencias más graves se refiere a la vez a la filiación y el matrimonio, y a la apropiación de tierras. Algunos *franci* adoptan ficticiamente a *angararii* y luego les dan una hija en matrimonio. La adopción, piensan los campesinos, al cambiar la filiación, los convierte en libres de pleno derecho. A

> continuación, el matrimonio permite al hogar de la joven pareja pasar por totalmente libre, y esta libertad se extiende según ellos a toda la casa, es decir con toda seguridad a los ascendentes y a los descendientes, y quizás a toda la hermandad. Tanto las personas como las tierras se encuentran entonces exentas de cualquier carga. Según las pesquisas del abad esto se acompaña de una transferencia de dinero de los *angararii*, beneficiarios del fraude, hacia los libres. Estamos en presencia de una variante del matrimonio en la casa de la heredera y de un mecanismo muy interesante de liquidación de la servidumbre en las aldeas pertenecientes a Montecasino, que reacciona con toda la firmeza desde que tiene los medios. Para que el fraude pueda tener lugar, es preciso que los vínculos en el interior de la comunidad sean lo suficientemente fuertes como para que la adopción y la alianza sean una práctica posible y que los dos grupos de estatus (*angararii* y *franci*) sean socialmente y económicamente muy próximos el uno del otro. El sentimiento de unión ha ido lo bastante lejos como para que al menos uno de los *castra* entre en revuelta abierta contra el abad. En efecto, en 1272 o 1273, el rector de la abadía en Santa Elia es asesinado y la comunidad entera, al final de un proceso, es condenada por al abad a construir un muro alrededor de la aldea y a edificar, por cuenta propia, una casa fuerte destinada al abad, con una penalización enorme de 2.000 granos de oro.

Sin embargo se debe esperar a las grandes revueltas del siglo XIV para llegar a un grado de oposición que de manera revolucionaria ataque al señorío de manera frontal y no subrepticia como en este caso. Esto sucederá en Francia con la revuelta del Flandes marítimo (1323-1327), luego con la Jacquerie (1358) y los Tuchins, y por último, en Inglaterra, con la revuelta de los trabajadores de 1381.

Las *querimoniae* catalanas del siglo XII, como ciertas cartas de franquicia, se contentan con limitar los abusos de los señores y sus agentes, situándose deliberadamente en el interior de un sistema que puede ser enmendado y que por ello puede presentarse como justo. Los preámbulos de las cartas de franquicia sobre este punto son esclarecedores:[22] la carta remite a un orden

antiguo, equitativo y justo que asegura a cada uno su retribución dentro del señorío. Los campesinos catalanes del siglo XII apelan a su conde, sin saber que él mismo ya está desarmado, porque estiman que puede actuar para disminuir la brutalidad del señorío. Por su lado los campesinos de la Campania, con su comportamiento, ponen en tela de juicio la integralidad del régimen señorial sin que por ello sean capaces de una verdadera acción política.

Dominique Barthélemy ha demostrado, en un análisis de los Milagros de san Benito qué presiones se ejercían, en el siglo XI, sobre la comunidad y los individuos para hacerles aceptar un orden «paternalista» y, en ciertos aspectos, protector. La interpretación de las intervenciones milagrosas del santo muestran, en efecto, una acción efectiva monjes en los dispositivos que ponen a los campesinos al abrigo de los peligros de la existencia.

LOS MILAGROS DE SAN BENITO

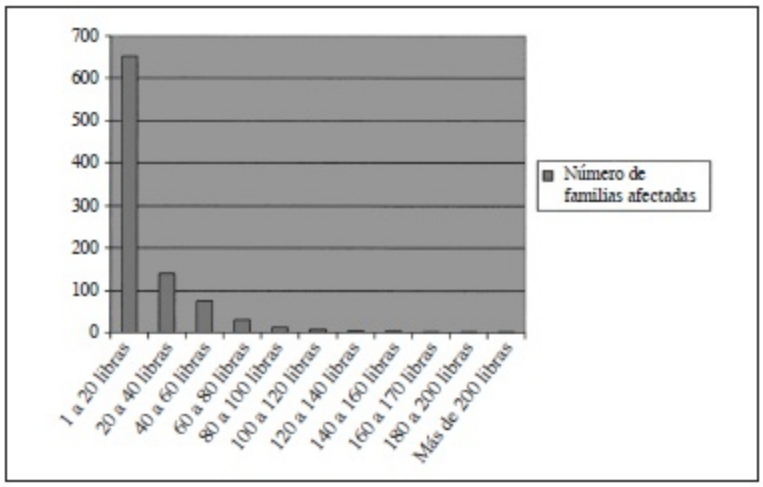
> El santo interviene, por ejemplo, con ocasión de incendios, impidiendo que las llamas destruyan una casa. Una lectura de este milagro puede ser simplemente que los monjes han ayudado materialmente a su siervo a reconstruir el edificio. Igualmente, ciertos milagros de curación, ligados a autodonaciones, pueden ser la interpretación de algo mucho más simple: la eficacia de los cuidados médicos administrados por los monjes. La presentación de estos hechos materiales como milagros permite justificar los estatus de cada uno y presentar la sumisión como bienhechora y protectora, de este modo el orden social se insiere en lo sagrado e intangible. Lo que muestra D. Barthélemy es que el sistema funciona también ideológicamente, y, por tanto, con el consentimiento. No descansa únicamente en las relaciones de fuerza y el ejercicio cotidiano y permanente de la violencia.[23]

A fin de cuentas, en la aldea, todo el mundo está sujeto al señor y, posiblemente, esta es la característica más destacable del señorío, su aspecto unificador. Esto no quiere decir que nivele todas las condiciones. Al contrario, ya se ha dicho que produce y deja que se produzcan procesos de

diferenciación social. La sociedad aldeana es una sociedad compleja y fuertemente jerarquizada. Las fortunas campesinas existen y son uno de los elementos esenciales de la diferenciación. Marc Bloch, analizando las cartas de franquicia de principios del siglo XIV, presenta y comenta un documento que permite darse cuenta de lo que significa, desde el punto de vista económico y social, la existencia de estas fortunas.

En 1258, san Luis, libera los siervos de la castellanía de Pierrefonds, que había pertenecido a la asignación dotal de su madre –y que, posteriormente, aún debía servir para dotar a las esposas de la familia real. La medida afecta 935 familias, una cantidad imponente. El montante del rescate de su libertad, para los campesinos, se fija en el 5% del valor de su fortuna y las sumas pagadas anotan escrupulosamente. Estamos, pues, ante una representación, probablemente fiel, de la distribución de la riqueza en el seno de los grupos campesinos. El hecho que se trate de siervos y no de libres no cambia gran cosa, con la salvedad que solo se disponen datos sobre este grupo en particular. Se puede pensar, con razón, que este cuadro refleja globalmente la realidad económica y social del conjunto de la comunidad aldeana de Pierrefonds. Marc Bloch, en su comentario, insistía sobre el hecho que la mayoría de las familias afectadas eran pobres y el montante de sus fortunas muy bajo: la sociedad se compone mayoritariamente de pequeños cultivadores con posesiones territoriales muy limitadas, con un capital de explotación casi inexistente. El más rico de los siervos, sin embargo, tiene una fortuna importante, estimada en 1.920 libras. Marc Bloch hace notar que hay elementos ricos y que, entre los siervos, obviamente, hay grandes agricultores. Además, no es imposible, añade, que en este grupo de 935 familias liberadas haya mercaderes urbanos, siervos que emigraron del campo a la ciudad y enfranquecidos al mismo tiempo que los miembros de su comunidad de origen. No obstante, se debe recordar que las fortunas que denotan un cierto desahogo, fijadas arbitrariamente en 100 libras, también existen: son 26, es decir alrededor del 2,6%. Esto representa poca cosa si se las compara con el 85% inferior a las 40 libras. El grupo está fuertemente jerarquizado y la pobreza es la norma, el simple desahogo, la excepción.

Las fortunas serviles en la castellanía de Pierrefonds en 1258[24]



La jerarquía de la fortuna, para ser interpretada, debe ser confrontada con la de las funciones, si es conocida. El ejercicio de ciertas funciones en el interior de la comunidad no se basa necesariamente en la riqueza: los oficios municipales son accesibles a un gran número de personas. En Inglaterra, los notables aldeanos son aún más difíciles de identificar porque por regla general no se tienen indicaciones de riqueza de quienes asisten a las cortes de los manors, principal fuente de la historia social de la aldea inglesa, para estos periodos. La jerarquía de los rangos existe. No coincide necesariamente con la de la fortuna individual pero también debe medirse en términos de prestigio, extensión de las redes de amistad y parientes. Sin embargo, en conjunto, la pobreza es un *handicap* incompatible con la adquisición de prestigio y honor.

La complejidad de esta sociedad es aún mayor por el hecho de no quedar nunca inmóvil. En ella se observan dos tipos de movilidad social, una movilidad que, por cierto, probablemente, es más a menudo descendiente que ascendiente. En efecto, en las sociedades donde la herencia se reparte, es difícil garantizar a todos los hijos el acceso al nivel de riqueza de su padre y, a cada generación, la reconquista de las posiciones alcanzadas por la precedente. En ese punto, el éxito económico o social de cada uno depende de su actividad y de sus capacidades, especialmente de su habilidad en el mercado de la tierra campesino, cuya actividad es la única manera de reconstruir los patrimonios que el reparto ha fragmentado. La capacidad de producir para el mercado, y luego de obtener ingresos monetarios está unida orgánicamente a la presencia en este mercado que permite recomponer las

explotaciones mediante compras y ventas. Las fortunas heredadas son evolutivas. Se dislocan, pero también pueden aumentar y recomponerse en función de la capacidad de los agentes de jugar convenientemente las cartas de las que disponen y en función también del ciclo de vida. Las observaciones de Chayanov sobre la economía campesina se aplican también al periodo medieval. Una vez más, la dificultad que puede suponer mantener y transmitir los patrimonios así como asegurar la longevidad de las fortunas es un factor de tensiones en la aldea.

A pesar de las desigualdades flagrantes de riqueza, y aunque los más pobres, los braceros o peones, privados de tierras, tengan una condición social extremadamente difícil, y que posiblemente empeora en el siglo XIII, los conflictos más graves no enfrentan a campesinos entre ellos, sino el conjunto de los campesinos al señor. Este último, situado por encima de la comunidad y siéndole extranjero, a fin de cuentas, es quien con sus exigencias, cuando se vuelven excesivamente duras, puede desequilibrar las economías familiares.

Georges Duby decía que la aldea es una comunidad de paz. Allí se elaboran fórmulas para que entre el señor y el grupo campesino los conflictos sean lo menos violentos posibles. Las instituciones aldeanas permiten la adquisición de una esfera de autonomía y un espacio de libertad relativa, al abrigo de opresiones demasiado evidentes. Sin embargo, las tensiones siguen siendo palpables por la profunda contradicción entre intereses campesinos e intereses de los señores. Los dueños intentan multiplicar los signos de su dominio tanto como aumentar los ingresos que les proporcionan. Los sujetos, por su parte, quieren mejorar su estatus y, por consiguiente sus condiciones concretas de existencia, lo que se traduce en acciones destinadas a permitirles pagar menos. Las solidaridades existentes entre campesinos se expresan en el interior de la comunidad. Son de una gran fuerza y no tienen demasiado en cuenta las barreras de estatus, algo que, por ejemplo, se ve en la revuelta de los campesinos de Montecasino.

La aldea presenta una sociedad fundada en una jerarquía compleja que conjuga fortunas, funciones y estatus. Se observa muy bien su complejidad en Inglaterra, donde la multitud de oficios del manor refuerza las diferencias de fortuna con desigualdades de rango, sin que, en ningún momento se pueda olvidar o dejar de lado la cuestión de la libertad. Sin embargo, la unidad se

manifiesta, cuando es posible o necesario, contra el señor y contra las instituciones opresivas que ha impuesto. Las dificultades del siglo XIII y la crisis de fines de la Edad Media ponen al descubierto el conjunto de estas contradicciones.

1. Bourin y Durand 1984; Wickham 1995.
2. Véase más arriba p. 155 *sq*.
3. Fossier 1984.
4. Wickham 1995, pp. 273-274.
5. Menant 1993, p. 556.
6. Bourin 1987, t. 2, p. 145 *sq*.
7. Ver *infra*, pp. 304-306, el ejemplo del conflicto entre la comuna de Arcs y Arnaud de Villeneuve.
8. Romeo 1957.
9. Crouzet-Pavan 2001.
10. W. A. Ault ed., *Court Rolls of the abbey of Ramsey*, p. 203.
11. Miller y Hatcher, 1978, p. 106.
12. W. H. Hart, P. A. Lyons y R. E. G. Kirk ed., *Cartularium monasterii de Rameseia*, pp. 244-246, n. 360.
13. Morsel 2005.
14. En castellano «confesiones de derechos». (N. del t.)
15. Le Roy Ladurie 1975.
16. Wickham 1995, p. 233.
17. Fossier 1988.
18. Reynolds 1984, pp. 79-100.
19. Barthélemy 1984, pp. 314-315.
20. Razi 1974.

21. A. M. Caplet: *Regesti Bernardi I abbatis casinensis, fragmenta ex archivio casinensi*, Roma (Vaticano), 1880, núm. 364, pp. 147-149; Giraud 1999, pp. 141-145.
22. Guyotjeannin 1995.
23. Barthélemy 2004, pp. 184-187.
24. Según M. Bloch: *Rois et serfs.*…, p. 158.

VIII. SEÑORES Y CAMPESINOS EN LA COYUNTURA DE LA BAJA EDAD MEDIA

Por norma general, se admite que con la hambruna de 1315-1317, empieza un largo periodo de contracción de la economía, marcada por el retroceso general de la población, el abandono de numerosos lugares habitados, la reducción de los espacios cultivados, la baja continua de los precios del cereal y, por consiguiente, para la clase dominante, el descenso de la renta de la tierra.[1]

La depresión de estos dos siglos sobretodo, viene marcada por la multiplicación y la duración de guerras destructivas y, después de 1348, por el retorno y la persistencia de la peste negra en Occidente. Esta constituye un elemento nuevo en la historia económica y social. Sus numerosas recurrencias, más o menos cada 10 años, vienen a perturbar tanto la demografía como la organización social en su conjunto. Convertida en endémica, hasta el siglo XVII, forma parte de los factores que es preciso integrar en la ecuación de la historia social, porque es siempre una amenaza, tanto más temible cuanto que no se sabe cómo luchar contra ella y no se comprenden los mecanismos de transmisión. Estos dos factores, la peste y la guerra, contribuyen poderosamente a la desorganización general de la vida económica. Las hambrunas, cuya recurrencia está igualmente unida al deterioro de las condiciones climáticas, son más graves aún cuando la producción y la circulación de cereales queda perturbada por los dos otros factores de la crisis.

LA PESTE NEGRA (1347-1348)

La peste negra es una enfermedad mortal en un 80% en su forma más extendida, la peste bubónica, y en un 100% en su forma más maligna, la peste pulmonar. Había asolado Occidente en el siglo VI,

> pero desde el siglo VIII como muy tarde estaba ausente de Europa occidental. Reaparece en 1347-1349. El bacilo que la provoca es transportado por las ratas. Pueden transmitirlo a los hombres mediante las pulgas, parásito que comparten el hombre y este roedor. No es posible protegerse y ningún remedio es eficaz. La huida, a menudo utilizada por las clases acomodadas, solo tiene como consecuencia difundir el bacilo aún más lejos y más rápidamente. En las ciudades, donde la concentración de hombres en habitáculos superpoblados es importante y donde las condiciones de higiene son catastróficas, produce estragos espantosos. Los más pobres sufren de lleno los efectos del contagio. En el intervalo de dos años, de 1347 a 1349, toda Europa queda infectada. Según las estimaciones y los lugares, en estos dos años, la población habría caído de un 30 a un 50% en el espacio europeo. Las consecuencias, a todos los niveles, son enormes. La producción se hunde. La mano de obra convertida en escasa o aún más, en extremadamente escasa, en algunas regiones se encuentra en una posición mejor para negociar sus salarios. En resumen, toda la organización de la producción queda en entredicho.[2]

La coyuntura de la baja Edad Media, tras los trabajos de Postan, Le Roy Ladurie y Duby, se ha interpretado casi exclusivamente en términos maltusianos. Situando la demografía en el corazón de las dificultades encontradas por la sociedad medieval a partir de los últimos decenios del siglo XIII, la historiografía de los años 1960 analizó la situación en términos de bloqueos que ni la sociedad ni la economía habrían estado en condiciones de superar. El más importante de los umbrales no franqueados sería el de la productividad, unido estrechamente a una insuficiencia de las técnicas agrícolas: al crecer la población más rápido que los recursos alimentarios disponibles, necesariamente llegaría el momento en que los alimentos acabarían faltando. Las crisis demográficas intervienen como factores de regulación: la sobremortalidad reduce la población eliminando el excedente. La obertura periódica de lo que los demógrafos llaman la «trampa maltusiana» asegura, a largo plazo, la estabilidad de la cifra de la población, incapaz de crecer más hasta llegar a las transformaciones de la primera revolución industrial.[3]

El Debate Brenner

La naturaleza de la crisis de fines de la Edad Media ha dado lugar a debates muy intensos, importantes en el plano teórico. El más rico en contenido es posiblemente el llamado Debate Brenner en honor al historiador americano que lo inició con un artículo provocador y combativo aparecido en 1976 en la revista *Past and Present*.[4] Brenner, que es un modernista, considera que la explicación de las crisis, dominante en su ambiente académico, marcado por las interpretaciones de M. Postan y E. Le Roy Ladurie, concede demasiada importancia a los factores demográficos, es decir a la causalidad de tipo maltusiano: la crisis de hambre es, desde esta óptica, un proceso de reajuste entre población y recursos. Brenner afirma con fuerza que este es un punto de vista reduccionista y que las causas de las crisis de «Antiguo Régimen» tal como las había descrito Labrousse deben encontrarse en otra parte, en el funcionamiento concreto del señorío rural. La punción operada por los señores impide a los productores invertir en la renovación de su material y en los perfeccionamientos técnicos necesarios para la prosecución del crecimiento de la producción. Las dificultades encontradas por la aristocracia la obligan a aumentar esta punción más allá de lo soportable, hasta desorganizar profundamente el sistema productivo que, sin estar sostenido por las inversiones, se hunde. La crisis, de alguna manera, la ha provocado el carácter irracional del comportamiento señorial, y la excesiva potencia del mecanismo de extracción de la renta que es el señorío. En otros términos, es el sistema feudal, el que sirve para producir y sostener la renta feudal el que entonces se encuentra en dificultades. La crisis de la baja Edad Media tiene unos orígenes sociales y no puede ser reducida a una simple inversión de tendencias, al paso mecánico de una economía en expansión a una economía contraída. De hecho, las posiciones de historiadores marxistas y liberales no son irreconciliables, entre los que como Guy Bois[5] o R. Hilton[6] estudian sistemas y los que como G. Fourquin[7] y G. Sivéry[8] piensan que existe una autonomía del ámbito económico y que, por lo tanto, no

hay otra cosa que no sea una coyuntura de precios y salarios.

Desde los años 1990, la reflexión de los historiadores ingleses y americanos ha reorientado el debate.[9] En efecto, se ha mostrado que la actividad económica de los agentes, sean estos campesinos, señores o ciudades, permite superar el bloqueo maltusiano en el siglo XIII. Los campesinos, al producir para el mercado, es decir lanzándose a la comercialización de sus actividades, también especializándose y diversificando sus actividades productivas, entran en un juego que les permite evitar la trampa demográfica. Los contemporáneos parecen haber sido perfectamente conscientes de ello, en particular en zonas de fuerte concentración urbana como Flandes o la Italia septentrional.

EL COMERCIO DEL TRIGO

> Los flamencos dependen para su alimentación del trigo de Francia y de la prosperidad de su comercio con Inglaterra, como dice Froissart en una frase de una admirable lucidez:
>
> *Es verdad que de los franceses nos viene trigo, pero conviene tener con qué comprar y pagar…Pero de Inglaterra nos viene lana y grandes beneficios para tener los víveres y grandes estados y vivir con alegría; y del país de Hainaut, si nos ponemos de acuerdo, nos vendrá bastante trigo.*[10]
>
> Froissart describe las opciones económicas que se ofrecen a los flamencos y sus incidencias. De todos modos, el grano debe comprarse: importa poco que se compre en Francia o Hainaut, aunque las buenas relaciones con Inglaterra, de las que depende la posibilidad de comprar cereal, son esenciales para el mantenimiento de la prosperidad de las ciudades. La riqueza de las ciudades flamencas también les permite ir a buscar su trigo en los países ribereños del mar Báltico, así como la de las ciudades del norte de Italia les permite proceder a la misma operación en Sicilia.

La especialización individual o regional está, pues, lo suficientemente avanzada como para que la coyuntura de la baja Edad Media no pueda ser

considerada principalmente como un problema demográfico.

Por otro lado, han aparecido otros temas historiográficos, que enriquecen nuestra comprensión de la sociedad rural de fines de la Edad Media. El principal de estos es el del mercado de la tierra, entendido ahora como un instrumento central de los procesos de reorganización social.[11] Los intercambios de tierras a título oneroso son una esfera de actividad importante en el mundo campesino al lado de la producción que hacen posible. En parte vienen determinados por las relaciones entre señores y campesinos. Están igualmente ligados a la cuestión de la comercialización: el examen del mercado de la tierra en un valle provenzal muestra, así, que las parcelas de viña, en los años 1330, van especialmente buscadas porque el vino asegura unos ingresos regulares e importantes.[12] Unos elementos nuevos se introducen en esta relación con la aparición de los contratos de corta duración y el asalariado.

El señorío: la evolución de las grandes fortunas territoriales

Las fortunas territoriales nobiliarias evolucionan en los siglos XII y XIII. Cada vez incluyen una proporción mayor de explotación directa pero se encuentran con un cierto número de dificultades.

El punto esencial es la proporción creciente que adquiere la explotación directa: las reservas aparecen como elementos motores de la economía señorial y los ingresos más elevados proceden de esta parte de la explotación. Su existencia permite resolver en parte la cuestión de los ingresos campesinos mediante el asalariado, lo cual modifica considerablemente las relaciones entre campesinos y señores. Aunque estén bien gestionadas, las reservas no son necesariamente muy productivas. Su puesta en cultivo resulta cara, mientas que los ingresos, irregulares, frecuentemente son bajos. De ello derivan dificultades y desórdenes, a los que es difícil poner remedio, pero cuya intensidad varía según las regiones.

En Inglaterra, las tierras de la gentry

El término *gentry* no tiene equivalente en Francia. No es que la posición económica y social que ocupa sea desconocida pero no existe ninguna

palabra para designar el grupo situado entre la nobleza y la élite campesina, cuyos miembros no participan directamente del poder político.

En 1300, en Inglaterra, alrededor de 10.000 familias son consideradas como de estatus caballeresco. Los más acomodados tienen ingresos próximos al de los barones, es decir poseen una media docena de manors y el cabeza de familia puede disponer de unas 100 libras anuales, aproximadamente. La mayoría de los miembros de este grupo, simples hombres libres no armados caballeros, posesores de solo un manor, con unos ingresos disponibles apenas superiores a las 5 libras anuales. Esto convierte su situación en bastante precaria. Los ingresos obtenidos de los manors son muy desiguales. Disponemos de algunas cuentas de manors que nos permiten medir la evolución de las fortunas.

El manor de East Carlton en 1274-1275[13]

East Carlton es un manor situado en Norfolk que parece de un tamaño mediano. Pertenece a un gran señor, William de Corzon, del qual el *sergeant* ha realizado un inventario de los ingresos en 1274-1275. La renta pagada por los tenentes es de 3 libras y 10 sueldos. La venta de cereales, en este caso, rinde 30 libras, en cuanto a la justicia solo rinde 6 s. 6 d. La venta de cereales manifiestamente está limitada por el autoconsumo. Se venden pocos animales en el mercado: se crían para la mesa señorial. Por fin, una de las características notables de este manor es el hecho que el 7% de los ingresos se reinvierten en los edificios de la explotación o en las instalaciones. La productividad de esta explotación es baja, los rendimientos del cereal son del orden de dos a cuatro granos cosechados por cada uno sembrado, lo cual es muy inferior a lo que se obtenía en el Artois, a principios del siglo XIV, en los dominios de Thierry de Hireçon. El detentor del manor recurre masivamente al asalariado para los trabajos estacionales. En resumen, East Carlton es una explotación moderna, de un buen rendimiento, superior a 30 libras anuales, pero que aún podría rendir más. Lo esencial de sus ingresos procede de la venta de cereales. No se espera gran cosa de la ganadería y menos aún de las rentas campesinas.

El estado financiero de los miembros de la *gentry* es frágil. Tanto los movimientos de precios como las reiteradas malas cosechas pueden comportar graves dificultades. La *gentry* no tiene o solo tiene unos pocos tenentes siervos y tiene derecho a pocos trabajos consuetudinarios. Las rentas que obtiene le provienen de tenentes libres que tienen sus tierras mediante contrato: esto presenta el inconveniente de ser sensibles a la inflación. La falta de medios y el riesgo monetario explican que una gran parte de las tierras de la *gentry* sea explotada como reserva, lo que permite cubrir el consumo alimentario familiar. Por otra parte las explotaciones de la *gentry* están orientadas hacia el mercado, y la buena salud de la economía domestica depende de la capacidad de producir excedentes susceptibles de proporcionar ingresos en moneda.[14]

Las dificultades de la explotación directa: una reserva y su destino, Vaulerent

Las reservas constituyen muy a menudo conjuntos compactos de tierras, de las que uno de los mejores ejemplos nos lo proporciona la granja de Vaulerent perteneciente a la abadía de Chaalis, al norte de París.[15] Los cistercienses han fundado allí una explotación cerealística a partir de tierras donadas por el rey Luis VII en los años 1130 y luego han ampliado su dominio mediante compras. Se han dedicado intensamente a la roturación entre 1143 y 1160 y han aprovechado las dificultades financieras de la pequeña aristocracia rural de la región para comprar sus tierras y aumentar así las superficies cultivadas dedicadas a la agricultura cerealística. En total, los monjes poseen en Vaulerent de 320 a 380 ha explotadas directamente, puestas en cultivo con la mano de obra que proporcionan los frailes conversos. Hacen construir un inmenso granero para poder guardar sus cosechas. Hasta los años 1310 el dominio no experimenta dificultades particulares. Entonces las condiciones cambian radicalmente.

La gestión monástica de los siglos XII y XIII es extremadamente activa: los cistercienses proceden a vigorosas recomposiciones. En el interior de la explotación, organizan de manera sistemática la rotación trienal con barbecho, es decir la división física de las parcelas en tres, para que la rotación de los cultivos pueda hacerse de manera racional. Vaulerent constituye un bloque gigantesco, de una sola pieza, en el interior del cual los

monjes blancos son los únicos propietarios. No obstante, la explotación directa no se mantiene más allá de principios del siglo XIV por razones internas al monasterio, y por otras ligadas a la coyuntura. En efecto, desde el siglo XIII, los cistercienses tienden a convertirse en rentistas del suelo y a desvincularse de la explotación directa de sus tierras. Por otra parte, el equilibrio financiero del monasterio es manifiestamente precario: no resiste la grave crisis frumentaria que afecta la Île-de-France entre 1305 y 1308, aumentada por la hambruna europea de 1316-1317. Entonces los monjes ceden esta gran explotación a un arrendador, en condiciones muy duras para este personaje y muy ventajosas para ellos. Sin embargo, a pesar del alza general de las rentas de la tierra en este periodo, los recursos de la abadía, así como los de todos los grandes señores disminuyen. La opción realizada por el monasterio de Chaalis es frecuente durante los periodos difíciles, el arriendo proporciona una tesorería y las dificultades estructurales de las grandes fortunas pueden ser percibidas en un primer momento como cuestiones de este tipo.

La solución encontrada por los monjes de Chaalis para mejorar su situación financiera en realidad es inapropiada. En efecto, arrendar permite recibir cada año una suma acordada y libera de las preocupaciones de la explotación directa. No obstante, pueden aparecer dos inconvenientes igual de desastrosos: la necesidad de bajar el montante del arriendo y las vacantes. Si el arrendador no está en condiciones de pagar el arriendo puede ser despedido. En periodo de crisis agraria no es seguro que se presente otro rápidamente, situación que puede comportar la interrupción de la explotación. En estas condiciones a veces es necesario revisar a la baja el montante del arriendo. En efecto, el arrendador es poseedor de unos conocimientos; está en el terreno y más que arriesgarse a una interrupción del cultivo, frecuentemente, los señores son inducidos a considerar que es menos desfavorable negociar el montante del arriendo y rebajarlo. Por otra parte, a medida que la coyuntura demográfica se degrada, los tomadores a contrato, más escasos, están en una posición de fuerza frente a concedentes institucionales como los monasterios: pueden imponerles sus condiciones. Por último, los desórdenes monetarios, característicos de principios del siglo XIV, en general son desfavorables a los rentistas que ven como las monedas que les entregan pierden poder de compra sin que puedan encontrar

fácilmente la manera de remediar la situación.

En estas condiciones, los monjes están condenados a ver como sus ingresos decrecen. Sus dificultades, en cualquier caso son significativas de los dilemas insolubles en los que se encuentran frecuentemente los señores a principios del siglo XIV, todas las opciones posibles, a fin de cuentas, resultan erróneas, e incluso susceptibles de agravar la situación financiera de los agentes.

Los éxitos de un gran dominio: la fortuna de Thierry de Hireçon

Cuando el señor dirige él mismo su explotación, y lo hace con talento puede alcanzar niveles muy altos de rentabilidad. El caso de Thierry de Hireçon es un ejemplo perfectamente clásico.[16] Protegido de la condesa Matilde de Artois termina su carrera como obispo de Arras en los años 1320. Su patrimonio era inmenso y se extiende por tres zonas muy alejadas las unas de las otras: el Artois, la región parisina, donde tiene tierras entre Champigny-sur-Marne y Chennevières, y el Macizo Central. Según parece, había nacido en Hérisson, cerca de Clermont-Ferrand. Ha dejado una documentación muy abundante, tanto en títulos de propiedad como en documentos de gestión. Los Archivos de Pas-de-Calais conservan una serie de cuentas que en su conjunto, de momento, ha sido muy poco estudiada y que nos proporciona informaciones de primer orden sobre la fortuna de un gran señor a principios del siglo XIV. De momento, solo disponemos, con comodidad, de algunos extractos editados en 1892 por J.-M. Richard.

Sabemos que Thierry de Hireçon se ocupa personalmente de sus dos dominios del Artois, Roquetoire y Bonnières. Allí el sistema de puesta en cultivo de las tierras está muy perfeccionado y descansa en un sistema de rotación cuadrienal: sus dominios están divididos en cuatro partes, u hojas, una de invierno y tres de primavera, y el barbecho sin labrar no se practica. Los costes de explotación son elevados. Los salarios pagados a los sirvientes presentes todo el año y los otorgados a los equipos de trabajadores estacionales son igualmente importantes. Estas explotaciones están bien llevadas, sin hacer uso del trabajo forzado pero sí del asalariado, son de una productividad elevada. Los rendimientos de los cereales son muy elevados: 8 por 1 en años malos, y 11,6 por 1 en años excepcionales. Las relaciones de este gran propietario con el campesinado, si seguimos las cuentas (pero ¿es

suficiente?) parecen ser únicamente mercantiles: también tiene una *mesnie* empleada que vive y es alojada en el dominio. Por lo que se refiere a la corvea es escasa y en general ha sido conmutada por rentas.

Es evidente que Thierry de Hireçon está muy encima de sus dominios y que sabe gestionarlos bien. Al seguir sus cuentas se tiene la fuerte impresión de que está en funcionamiento una racionalidad económica de tipo capitalista. Pero, una vez más, nos faltan piezas: se desconocen los ingresos generados. Tampoco se conoce cómo es en realidad la relación de este personaje –que es un señor y no un simple propietario burgués– con su entorno campesino. En cambio es evidente que el salariado ocupa una posición central en el sistema de cultivo de Thierry de Hireçon y que afecta dos categorías diferentes de personal: los trabajadores empleados anualmente y los miembros de los equipos de trabajadores estacionales. Por otra parte, Thierry de Hireçon practica también la ganadería ovina, posiblemente para diversificar sus recursos. Su gran explotación es muy sensible al precio del cereal y sus fluctuaciones: la orientación de la producción hacia el mercado es en este caso una evidencia absoluta. Sin embargo es difícil, en el estado actual del trabajo sobre esta documentación excepcional, conocer la evolución de sus ingresos a medio y largo plazo.

Las encomiendas provenzales de San Juan de Jerusalén y sus problemas

Otras regiones, especialmente la Provenza, proporcionan indicaciones preciosas que han sido analizadas.[17] La pesquisa realizada en 1338 por los hospitalarios sobre el conjunto de treinta y dos encomiendas provenzales nos ilumina sobre las grandes tendencias de la economía señorial en el siglo XIV, así como sobre sus puntos débiles. Hay que presentarla brevemente porque de ella proviene la representación que tenemos de las dificultades de la economía señorial. No se trata de un recuento general sino de un listado de ingresos y gastos de cada encomienda, siendo cada una de ellas un organismo económico autónomo. Por excepcional que sea, esta documentación presenta un punto débil, el de no decirnos nada de la ganadería ovina que por entonces experimenta un auge notable: por lo tanto se muestra silenciosa sobre un sector de beneficio de una importancia extrema y del que posiblemente los hospitalarios obtienen recursos. A pesar de esta laguna, los datos proporcionados por este documento son esenciales.

Las rentas en especie exigidas a las tenencias y las procedentes de derechos banales o territoriales hacen converger hacia el centro del señorío cereal o vino en cantidades modestas. Las multas de la justicia aportan algo de numerario, pero las principales entradas siempre proceden de la venta del cereal obtenido gracias a la explotación de las reservas, los monopolios (horno y molino) y los diezmos de las iglesias. Del beneficio deben deducirse los altos costes de percepción que permiten el mantenimiento de todo un personal de intermediarios y pequeños oficiales, así como por los gastos de mantenimiento de las infraestructuras. En Poët-Laval, G. Duby estima en 520 liras el montante del ingreso necesario para el mantenimiento de la comunidad. Ahora bien, el ingreso bruto, antes del pago de los gastos y salarios, es de 540 libras, procedentes esencialmente de los monopolios y los diezmos. Se trata, es cierto, de un señorío especialmente pobre donde no se puede sacar más de una población de miserables. Pero, de todos modos, esto nos ofrece una información preciosa sobre la dificultad que puede suponer constituir la renta únicamente con los derechos señoriales.

También en la Provenza los recursos más importantes provienen de lo que es cultivado en explotación directa, es decir en total 7.000 ha de campos, desigualmente repartidos en las 32 casas estudiadas. Sus rendimientos son muy bajos (de 2 a 6 granos cosechados por cada uno sembrado). Estas tierras son las mejores de su territorio, es probable que los campesinos que viven en explotaciones exiguas y con suelos menos fértiles, que además, deben pagar rentas que no son simbólicas, estén al límite de la miseria si sus únicos recursos proceden de la tenencia.

En estos dominios, los señores no tienen campesinos sometidos a corveas. Recurren casi exclusivamente al salariado. Esto hace que la rentabilidad de las reservas esté lejos de quedar asegurada, excepto en lo que se refiere a las viñas y los prados. Así en la encomienda de Bras, el ingreso medio procedente de la venta de cereal es de 266 libras. El conjunto de los costes de explotación perceptibles (mantenimiento del material, alimentación y substitución de los animales de tiro, salarios de los domésticos y de los obreros) alcanza las 225 libras. Por lo tanto, el ingreso neto es de solo 40 libras. Una vez más se trata de un suelo mediocre pero el beneficio no es nunca muy elevado, en ninguna de las encomiendas de la orden. La solución para evitar los déficits de explotación o descargarlos en otros es el arriendo,

que en esta región se efectúa a medias. Sin embargo, los hospitalarios tienen dificultades para encontrar arrendadores de sus tierras, porque, en las comunidades campesinas nadie tiene capitales suficientes para asegurar su explotación. La gestión directa es, luego, el último recurso.

La racionalidad económica, la búsqueda del beneficio solo es uno de los aspectos de la cuestión. Los señores tienen interés en mantener firmemente los vínculos que les unen a los hombres de la región, integrándolos en su *familia* doméstica. Los salarios pagados a un personal numeroso, sea permanente o estacional, refuerzan este vínculo y mantienen viva una relación de clientela entre el señor y los campesinos. En el contexto económico de los años 1330, mucho antes de la peste, los salarios de los domésticos y de los jornaleros son especialmente interesantes. Pagados en trigo o en numerario, son altos y proporcionan probablemente lo esencial del cereal anual para un número creciente de campesinos con solo parcelas o sin tierra. Mediante el pago de remuneraciones el señorío cumple una función de asistencia social, permitiendo a numerosos pobres satisfacer sus necesidades sin tener necesidad de considerar una emigración hacia la ciudad.

No obstante, las explotaciones del Hospital, siempre corren el riesgo del déficit: los ingresos son netamente insuficientes para hacer vivir decentemente los monjes y su domesticidad, a pesar de la importancia de las superficies utilizadas. La ausencia de cualquier información sobre el ganado es evidentemente muy inoportuna, porque impide hacer un balance global sobre la situación. No obstante, es evidente que es frágil.

La complementariedad entre la gran explotación administrada en explotación directa y las pequeñas explotaciones parcelarias, estén compuestas por tenencias o alodios, sigue existiendo. Sin embargo, ha cambiado de naturaleza y en el siglo XIV pasa por el salariado: esta es una de las constantes a las que permite llegar el rápido examen que acabamos de realizar. El alto nivel de los salarios que se verifica en todas partes en esta época, muestra que la reserva hace algo más que proporcionar recursos a su posesor: permite redistribuir parcialmente riquezas dando así un papel esencial a la economía señorial en el mantenimiento de la estabilidad social. Pero esto tiene un coste enorme, puesto que según los lugares, el peso de los salarios puede alcanzar hasta un 40% de los gastos de mantenimiento. El ejemplo de las encomiendas de los hospitalarios de San Juan de Jerusalén en

la Provenza muestra que los ingresos señoriales son frágiles. El déficit, dejando de lado la ganadería, a menudo está cerca.

Ciertos señoríos, más frágiles, tienden a descomponerse. En la región parisina, se observan reservas relegadas a casi nada a principios del siglo XIV: por ejemplo en Mitry, tres casas acompañadas de una tenencia a censo que proporciona 5 sueldos de renta y 6 sextarios de grano. Al lado de esto, los grandes dominios de Saint-Denis en la misma región parecen extremadamente poderosos: en Tremblay-en-France, el monasterio posee un señorío de unos 4.000 arpendes, de los cuales 2.800 concedidos a censo y 1.200 son la reserva, de los que dos tercios son bosque. La relación, por elevada que sea, puede ser insuficiente para poder hacer frente a las numerosas cargas que pesan sobre el monasterio, como sucede en Vaulerent. Arrendar los bienes o una parte de los mismos es una solución que la coyuntura convierte en ineficaz, la bajada de los precios de los cereales, a partir de los años 1320, debe tener repercusiones en el montante de los arriendos. Solo las empresas capaces de operar una verdadera reconversión hacia la ganadería o cualquier otro sector de beneficios altos pueden seguir prosperando.[18]

Durante el siglo XIII, la economía señorial se ha orientado hacia el mercado: las reservas administradas en explotación directa ocupan, a partir de entonces, un lugar esencial en la producción de las riquezas necesarias para el mantenimiento del estatus de los miembros del grupo cuyos ingresos se han vuelto extremadamente sensibles a la coyuntura. Por consiguiente, es lógico que desde principios del siglo XIV, la renta señorial se oriente a la baja, porque los costes de producción aumentan y, a la vez, porque el movimiento de los precios es desfavorable para los productores. La racionalización de las explotaciones no está al orden del día, sea porque los agentes se dejan guiar por su conservadurismo, o porque el arriendo, solución alternativa que permite al propietario no invertir capitales, resulta imposible. Como, por otra parte, los gastos se mantienen a un nivel elevado, e incluso aumentan, las dificultades se vuelven abrumadoras.

A partir de entonces la aristocracia militar busca otros recursos que los proporcionados por la tierra y sus poderes. Los encuentra entrando al servicio del Estado, esencialmente mediante la administración, el ejército y la guerra. Los ingresos así obtenidos cada vez son más esenciales para el

mantenimiento del estatus social de una cantidad importante de familias. En Inglaterra, los miembros de la *gentry* frecuentemente son empleados como administradores de los dominios de la alta nobleza, lo cual los sitúa en buena posición para constituir o reconstituir fortunas comprando tierras. No obstante, la guerra, parece ser susceptible de aumentar rápidamente los recursos de los miembros del grupo aristocrático, gracias a sus incidencias económicas –el pillaje y el rescate–. Entonces puede substituir, al menos parcialmente, los ingresos de la tierra y dar esperanzas a la reconstitución de las fortunas territoriales recurriendo al mercado de la tierra. En Italia, se han explorado otras vías.

La explotación campesina

La explotación campesina también ha experimentado evoluciones considerables tanto en su tamaño como en su gestión o en su relación con el dueño de la tierra. El retroceso de la servidumbre ha sido limitado y los enfranquecimientos, de todos modos, no han liberado totalmente a los hombres. Las exigencias señoriales en materia de corvea son extremadamente variadas, incluso en el interior de una misma área regional. Sin embargo, la punción operada directamente sobre el trabajo campesino se mantiene. Está regulada por la costumbre y los rescates no han podido atenuar su gravedad. El estatus personal, de libre o siervo, no afecta necesariamente este punto. Concierne otros elementos: su función es tanto sociológica como económica puesto que permite recordar que toda la organización social se basa en la jerarquía de los estatus, impuesta pero también garantizada por el poder señorial. En fin, el desarrollo del salariado confunde un poco las cosas, tendiendo a transformar el trabajo remunerado en mercancía.

La evolución de la explotación campesina está sometida a las influencias contradictorias de un contexto complejo. Ante todo, las rozas se han convertido si no en completamente imposibles, al menos en cada vez más difíciles de llevar a cabo. La renovación de las explotaciones no puede llevarse a cabo mediante avances en los territorios incultos. Los señores y los campesinos por un lado, y las comunidades rurales vecinas por el otro, se libran, a una competencia creciente por su gestión. Los señores tienden a apropiárselos para convertirlos en cotos de caza, explotar el bosque o aún

hacer que, para su beneficio, los cultiven tenentes. La presión sobre los bienes comunales es extrema y conduce, a veces, a conflictos abiertos sea entre los campesinos y sus señores, sea entre aldeas.

COMPETENCIA Y CONFLICTO ENTRE COMUNIDADES[19]

En la Sabina de Rieti, a fines del siglo XIII, se enfrentan dos comunidades rurales: Caprignano y Aspra. Sus territorios se entrecruzan: en efecto, comparten el territorio de tres *castra* desaparecidos en el curso del siglo XII. El rescate pieza por pieza, y la agregación a Aspra de los comunales de Caprignano provocan el abandono de esta aldea a principios del siglo XIV, los habitantes de Aspra han impuesto que el derecho común se aplique, y que solo los miembros de su comunidad puedan gozar de los espacios de pasto del ganado. Entonces, los habitantes de Caprignano se ven forzados a instalarse en la aldea de Aspra. La operación no se desarrolla lo suficientemente rápido y una verdadera expedición militar destruye la aldea, obligando a sus habitantes a abandonarla inmediatamente y para siempre.

La renovación de las explotaciones ya no se puede hacer mediante roturaciones: el espacio europeo está lleno y cerrado. Se entra, pues, en una economía donde las explotaciones campesinas deben, para constituirse y consolidarse, utilizar el mercado de la tierra, puesto que los frentes de colonización ya no ofrecen espacios nuevos para su conquista. A partir del siglo XIV, la documentación se vuelve más precisa sobre este sector crucial de la actividad campesina. Más abundante que durante los periodos precedentes, permite realizar análisis más precisos sobre las condiciones de intercambios de bienes territoriales y medir mejor las condiciones concretas de la vida de las comunidades.

La centralidad del mercado campesino de la tierra en la baja Edad Media

El mercado campesino de la tierra es desde hace tiempo una realidad económica. Existe en la época carolingia y su estudio permite esclarecer los comportamientos de los agentes económicos: la compra y la venta no las

provocan únicamente consideraciones mercantiles, sino que obedecen igualmente a lógicas sociales, a su vez determinadas por el parentesco, la amistad, la vecindad así como por la pertenencia a tal o cual grupo de estatus equivalente.

ALGUNAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE LA TIERRA[20]

> Las transacciones que se operan en el interior de cada grupo o entre miembros de grupos diferentes no tienen la misma significación y no persiguen los mismos objetivos. Vender dentro de la parentela significa que los actores compensan la dispersión de las parcelas provocada por la herencia o bien que compensan el pago de una dote o aún que preparan un futuro matrimonio. Vender fuera del grupo de estatus a un superior jerárquico se inscribe en una actitud muy distinta: a menudo, la transacción es un signo de la entrada en la clientela de un grande o un poderoso a escala local. En estos dos casos particulares, la formación del precio no es de tipo económico: mediante la tierra, los agentes intentan reforzar los vínculos existentes entre ellos y el dinero entregado no paga verdaderamente el objeto adquirido o no solamente. Simboliza la proximidad, el afecto y la solidaridad, y su montante debe ser disociado de una medida de valor del bien intercambiado. Solo las ventas entre iguales de estatus no emparentados son susceptibles de inscribirse en un comportamiento de mercado puro y simple.

Sea cual sea la forma que toman los intercambios, estos son a la vez normales y frecuentes. Las parcelas y las explotaciones cambian de mano con la venta, y lo hacen a menudo. El estatus jurídico de las tierras tiene una importancia secundaria: los campesinos venden tanto alodios como tenencias a censo, es decir tierras en plena propiedad o bienes sobre los que solo poseen derechos de explotación mediante el pago de una renta.

La actitud de los señores en relación al mercado de la tierra es variable. A menudo ven en los intercambios territoriales la oportunidad de percibir tasas de mutación, designadas con el término genérico de «*lods et ventes*» en Francia, pero también *lauzismes* en el Languedoc, o *foriscap* en Cataluña.

Tratándose de tenencias, perciben, a cada cambio de titular, un derecho de entrada. Una y otra tasa rinden mucho y aumentan el montante de la renta con entradas ocasionales pero sustanciales. Gracias a ellas el señor controla el mercado de la tierra campesino y lo favorece o, por el contrario, lo frena, en función de sus intereses. En Inglaterra, en la segunda mitad del siglo XIV, el aumento de estos derechos es tal que bloquea el mercado lo cual provoca una fuerte frustración entre las élites rurales. En efecto, hay numerosas tierras disponibles después de los episodios de sobremortalidad, pero se han vuelto inaccesibles o tienen precios demasiado altos por las exigencias fiscales de los señores.

A partir del siglo XIII, los intercambios de tierra forman parte de una ecuación cuyos parámetros son extremadamente numerosos y que interactúan los unos con los otros. Los principales son estos:

1. Las reglas de la transmisión patrimonial ¿implican el reparto igualitario o por el contrario algún tipo de primogenitura? La primogenitura no se concibe sin una indemnización parcial de los segundones lo que a veces implica la venta de una parte del patrimonio para conseguir liquidez.

2. El tipo de dote de las hijas ¿se trata de dinero contante, créditos o tierras? La constitución de la dote, si es en dinero contante obliga o bien a endeudarse o bien a vender parcelas.

3. El nivel de endeudamiento campesino. Se puede vender una tierra para desbloquearse en caso de dificultades de pago. En efecto, la tierra, normalmente, sirve de prenda.

4. La actitud de la élites locales ¿buscan sistemáticamente ampliar y racionalizar sus explotaciones, o por el contrario, diversificar actividades e inversiones?

5. La actividad de las élites urbanas y sus relaciones con las élites rurales. ¿Los mercaderes urbanos invierten en el campo, y con qué objetivo? ¿hay o no continuidad entre los grupos dominantes en la aldea y ciertos grupos urbanos?

6. La política económica de los grandes señores: ¿son vendedores debido a sus dificultades? ¿y qué venden? ¿parcelas o explotaciones? La segunda posibilidad es de lejos la más probable. Si compran ¿es para explotar ellos

mismos o para otorgar nuevas tenencias?

7. El control señorial de las transacciones. Los señores ¿exigen sumas importantes, por medio de tasas, para dejar que las transacciones se produzcan o avalarlas, lo cual puede paralizar o al contrario dar fluidez al mercado?

8. Las relaciones entre los diferentes grupos de estatus: ¿se intercambia en el seno del grupo o bien se vende y compra fuera del mismo?

Según la disposición de estos diferentes factores el mercado de la tierra puede ser totalmente átono o de una actividad casi frenética, ser el instrumento de transformaciones sociales muy profundas o por el contrario asegurar la estabilidad de la estructura social.

Transformación de las relaciones sociales: el ejemplo italiano

En Italia del norte, a partir del siglo XIII, la concentración de la tierra en manos de un pequeño número de operadores, principalmente urbanos, miembros de la élite social o más simplemente inversores preocupados por rentabilizar su capital, se ha operado a través del mercado. Ha modificado profundamente las relaciones entre cultivadores y propietarios o señores.

Los campesinos sufren la competencia de los habitantes de los núcleos urbanos por la tierra. Los ciudadanos, enriquecidos con el comercio o la industria textil, desde el siglo XII, reinvierten, sus beneficios en la tierra. Esta sirve de base a la consolidación de su prestigio social. Sirve igualmente de reserva de valor: puede ser movilizada en caso de dificultades mayores. Evidentemente sirve de apoyo a la renta: los ciudadanos son los promotores de cambios económicos importantes en los campos porque esperan que sus inversiones les rindan dinero. Trasladan al campo un poco del aliento que anima sus empresas comerciales e industriales.

Inversamente, la emigración del campo a la ciudad tiene consecuencias. Los elementos más ricos y más dinámicos de las aldeas las abandonan para proseguir en la villa carreras más lucrativas o, en cualquier caso, prometedoras. Se conocen, efectivamente, casos de ascenso social en Italia, que permiten a familias de origen rural, de nivel social modesto, artesanos por ejemplo, encaramarse a los rangos de la caballería urbana en dos

generaciones. Sin embargo, estas familias, conservan la propiedad de sus tierras que hacen cultivar a tenentes o arrendadores. Una parte no despreciable de sus ingresos está, pues, asegurada por una renta territorial que explica parcialmente su éxito.[21] Su acción, junto con la de los inversores de origen urbano, es un factor no despreciable de la transferencia de la propiedad del suelo de manos rurales a manos urbanas.

En efecto, la intrusión de capitales urbanzos en el campo tiene como consecuencia desencadenar un proceso de desposesión del campesinado, cada vez más raramente propietario de sus tierras, incluso en las viejas zonas de alodios. La transformación de las estructuras de la propiedad también ha ido acompañada de una racionalización de la explotación rural. Las modificaciones del sistema agrario impuestas por los propietarios urbanos del suelo de la Italia central y septentrional son espectaculares. Pasan por lo que se llama *appoderamento*, palabra que designa la concentración de la explotación (*podere*), así como las modificaciones del paisaje que conlleva. A partir del siglo XIII, desde el Milanesado hasta la región de Padua y la Toscana, los movimientos de concentración de tierras dan lugar a explotaciones compactas, en adelante constituidas por bloques de una sola pieza de tierra. El cultivador vive en la tierra que pone en cultivo y de la que cada vez menos es el propietario.

En el Milanesado, esto da lugar al nacimiento de un paisaje completamente nuevo, el de las *cascine*, que son a la vez centros de explotación y hábitats campesinos. La explotación es de tamaño mediano (15 a 20 ha). En ella se practica una policultura intensiva. Las inversiones urbanas se dirigen a los canales de irrigación, la plantación de árboles y la compra de ganado. Esta política tiene numerosas incidencias en la organización general de los hábitats y en la de la vida agraria, las casas campesinas se desplazan de la aldea a la explotación. La vivienda en adelante se sitúa en medio de las tierras cultivadas. La consecuencia de ello es un cierto esponjamiento del hábitat rural, y sobretodo, una distensión de los vínculos comunitarios.[22]

Los contactos institucionales u ocasionales entre los campesinos y la aldea se vuelven más raros y a veces incluso pueden volverse hostiles. El que vive y trabaja en la tierra mantiene una relación directa con su propietario que pasa por la usura (quien otorga la tierra es también un prestamista) y por la

concesión de pequeñas ventajas fiscales que está en condiciones de conseguir para él en la ciudad (y de las que no pueden beneficiarse los aldeanos). Por esto, el campesino se encuentra fuera de la comunidad, a la vez privilegiado en relación a sus miembros, pero también excluido de la protección que le puede proporcionar. Se encuentra solo frente al posesor de la tierra, en una relación que es a la vez económica y clientelar. Las condiciones que se le ofrecen son, a menudo, extremadamente duras: apenas compensadas por la protección personal que el propietario del fundo puede aportar, de diversas maneras, al campesino, como si la relación señorial debiera tender a reconstituirse, incluso en ausencia de elementos de fuerza.

En este marco, desparece la ficción de la protección física que convertía al régimen señorial en socialmente tolerable, porque camuflaba sus aspectos más violentos. La relación entre señor y campesino, o entre dueño del suelo y cultivador, no excluye formas de generosidad, gratuidad o reciprocidad. Las instituciones de fuerza controladas por la ciudad o el Estado aseguran la estabilidad de la estructura económica y social así construida. En fin, la posibilidad para el señor de hacer proceder a embargos, e incluso al encarcelamiento de los malos pagadores, consolida una transformación de la relación de derecho situando en el centro de la explotación señorial no la fuerza de su posesor sino la de la ciudad que asegura el buen desarrollo de los contratos.

El papel social del mercado de la tierra en la Corona de Aragón[23]

El funcionamiento del mercado de la tierra es, en otros casos, el garante de la estabilidad del orden social y la condición de su reproducción. A. Furió y A. Mira lo han observado al sur de Cataluña, en la región de Valencia. Estudiando un corpus de 602 transacciones territoriales repartidas entre dos poblaciones de la región de Valencia que tuvieron lugar entre 1401 y 1511, los autores muestran la existencia de un mercado referido casi exclusivamente a parcelas. Estas cambian muy a menudo de manos. Los beneficiarios de esta actividad incesante de compras y ventas son los grandes cultivadores. Se aprovechan de la multiplicidad de operaciones para acumular tierra en detrimento de los pequeños propietarios, acentuando de esta manera las divisiones sociales dentro de la comunidad y la polarización de la riqueza. Sin embargo, no lo hacen sin límites. En esta región, en el siglo XV, las

grandes fortunas campesinas están diversificadas y la tierra solo es uno de los elementos que la integran: también incluyen rentas, participaciones en los hornos o los molinos, en resumen, toda una serie de elementos que consolidan la posición de los notables y permiten diversificar las fuentes de ingresos. Por otra parte, este fenómeno no es exclusivo de Valencia: en la baja Edad Media, los notables campesinos jamás han tenido la tierra como su única fuente de ingresos.

Los señores están presentes en el mercado, donde compran algunas tierras. No son muy activos y, cuando compran un bien territorial, lo vuelven a ceder a censo inmediatamente, sin preocuparse de integrarlo en una de sus explotaciones. En realidad, esencialmente compran una renta, sin intervenir en la producción. Los campesinos, por su parte, venden cuando se ven empujados por la necesidad y utilizan la tierra como una reserva monetaria que movilizan según sus necesidades. Por ejemplo, en esta zona de reparto hereditario y de régimen dotal, a la muerte del cabeza de familia, la sucesión hace estallar el patrimonio y conlleva la recomposición del hogar. La viuda debe recuperar el montante de su dote; los herederos, a falta de poder recuperar directamente las tierras paternas, compran tierras pero solo tras haber compensado al acreedor privilegiado que es su madre. Las viudas, por su parte, aparecen sistemáticamente en posición de vendedoras: al no poder cultivar solas las tierras que les corresponden tienen interés en desprenderse de ellas.

La necesidad de vender puede hacerse sentir en diferentes ocasiones. Por ejemplo cuando se ha vuelto difícil, o imposible, pagar las rentas y censos que pesan sobre la tierra, o también cuando el cultivador demasiado mayor o enfermo no puede cultivar él mismo la tierra: cuando se debe proceder a una inversión, frecuentemente se sacrifica una parcela. En resumen, la tierra aparece una vez más, como una reserva de valor, algo que la sociedad rural medieval siempre da por descontado. La compra y la venta permiten igualmente remodelar las explotaciones, sea vendiendo las tierras periféricas para comprar otras más centrales, o para desembarazarse de las tierras convertidas en superfluas dadas las necesidades de la familia. Así pues, el recurso al mercado es una necesidad en diferentes momentos de la vida. La ausencia de propietario hegemónico local que pueda sentirse tentado a consolidar su dominio sobre la población adquiriendo sus tierras y la

discreción de los inversores urbanos hacen que, en este contexto, el mercado no altere el funcionamiento de la sociedad agraria, sino al contrario posibilite su buena marcha haciéndola flexible y fluida, y permitiendo resolver, al menos en parte, el problema el crédito.

En la región parisina en el siglo XIV, la atonía de los intercambios de tierras

No se puede excluir que la Île-de-France, en el siglo XIV, haya experimentado una situación análoga. Los repartos sucesorios junto a la fuerte presión demográfica del siglo XIII y principios del XIV, han comportado una reducción del tamaño de las explotaciones. A partir de entonces, frecuentemente están por debajo del umbral de las 5 ha que se considera como crítico y las parcelas que las integran son de dimensiones muy reducidas.[24] Los campesinos, para conseguir asegurar su subsistencia, son inducidos a efectuar trabajos remunerados además del cultivo de sus propias tierras. Al mismo tiempo, al frente de las comunidades, la élite aldeana consolida sus posiciones y consigue mantener, e incluso ampliar, explotaciones que cubren grandes superficies. Sus miembros compran las parcelas disponibles y se aprovechan igualmente del crecimiento de las inversiones territoriales de la burguesía parisina, que son limitadas pero bien reales. Los parisinos compran explotaciones que ya son rentables: no intervienen en el mercado de las parcelas. A continuación confían su puesta en cultivo en arriendo a campesinos especialmente emprendedores y sobretodo dotados de capitales suficientes para ello, consolidando el grupo de los arrendadores que se instala sólidamente y prolongadamente a la cabeza de la sociedad rural.

Sin embargo, el movimiento se ralentiza por una cierta atonía del mercado de las explotaciones: lo que se pone en venta son parcelas y por eso en la región parisina no hay un verdadero dominio de la ciudad en el campo. Por otra parte, las propiedades constituidas desde antiguo, las de los nobles y sobretodo las de las instituciones religiosas, han resistido bastante bien los cambios económicos y solo las explotaciones campesinas de dimensiones reducidas sufren, de verdad, procesos de dislocación unidos a la herencia. En ausencia de documentación o de un estudio específico es imposible, de momento, decir algo del mercado de la tierra campesino en la región parisina

y su papel económico y social.

Crédito, endeudamiento y desposesión campesina

El crédito es una necesidad absoluta de las sociedades rurales, trátese de crédito al consumo o de operaciones más complejas como la venta por anticipado de la cosecha. La tierra sirve para asentar y garantizar los pagos. Como se ha dicho, los campesinos tienen dos vías principales para obtener dinero: la venta de una parcela o la obtención de un préstamo. Las ocasiones por las que tienen necesidad de liquidez, en efecto, son muy numerosas, desde el pago de rentas hasta la entrega de una dote, pasando por la compra de nuevas parcelas de tierra. Las compras de tierras normalmente se realizan a crédito, sea porque el vendedor concede facilidades de pago o plazos, sea porque un acreedor ha proporcionado dinero. Del mismo modo, las dotes solo excepcionalmente se pagan al contado, dan lugar a numerosos arreglos susceptibles de multiplicar tanto los compromisos financieros como los conflictos. El endeudamiento participa, pues, del vínculo social en las comunidades.

A partir del siglo XIII, la cuestión del crédito encuentra una solución relativamente flexible gracias a los censales y violarios. Para obtener la suma que necesita, un propietario se compromete a pagar cada año, a perpetuidad o por un periodo, según los contratos, una suma fija anual cuyo montante se asienta en una parcela de tierra especialmente designada. El procedimiento permite al acreedor tener una garantía y al deudor poder gestionar sus ingresos de manera preventiva. Al ser conocidos, al menos en teoría, los ingresos del bien que proporciona la base, se pueden calcular de manera racional el montante del préstamo y el del censo. El censal es un bien mueble que se puede alienar fácilmente. Se incluye en la composición de las fortunas de las que constituye un elemento muy importante.

Si el endeudamiento es una necesidad y a veces el signo de la vitalidad de una economía y de la energía de sus agentes, no deja de ser siempre un riesgo. Puede desembocar en la desposesión de los tenentes situados en una posición insostenible frente a los acreedores. La situación se agrava cuando estos son al mismo tiempo sus señores y los reintegros tardan o son imposibles: de ella derivan empobrecimientos y desclasamientos.

MERCADO DE LA TIERRA Y MERCADO DE LA RENTA

En Origgio, en octubre de 1235, Guglielmo Alberti vende sus tierras al monasterio de San Ambrosio y las recupera en enfiteusis. De todas maneras está obligado a pedir prestado al abad la simiente para el año siguiente. Por lo tanto debe a la vez una renta y el reembolso de su crédito. Así, el endeudamiento puede acumularse durante generaciones y comportar la consolidación del sometimiento de los campesinos siempre bajo la amenaza de un embargo que, bien mirado, puede ser dictado por razones puramente represivas en caso de indocilidad. Permite reforzar, duplicándolo, el vínculo señorial.

En 1424, en Massalfassar, cerca de Valencia, Bartomeu Vinader vende una tierra a Jaume de Centelles que es a la vez su señor y su acreedor. Cobra el precio simbólico de 5 sueldos, pero obtiene como contrapartida dejar de pagar los 33 sueldos de un censal garantizado con su tierra. Jaume Centelles, inmediatamente, vuelve a conceder a censo el bien a cambio de un derecho de entrada a la tenencia de 360 sueldos. Este no es exigido inmediatamente, sino bajo la forma de una renta anual de 30 sueldos, es decir alrededor del 8% del derecho de entrada. En esta ocasión el señor ha comprado una renta, no una tierra. No sabemos por qué motivo Bartomeu Vinader ha tenido que vender y solo podemos aventurar suposiciones. Sin embargo, para que haya aceptado ceder su tierra por una cantidad tan baja era preciso que estuviera muy endeudado ante su señor y que ya no estuviera en condiciones de pagar los atrasos de la deuda.

En los momentos de crisis económica, cuando las entradas en dinero son irregulares o inexistentes, los efectos del endeudamiento son dramáticos. Es el caso de la Provenza en los años 1340 cuando, además, la presión fiscal es muy fuerte, ya que el conde, que es también rey de Nápoles tiene importantes necesidades de dinero. Las comunidades campesinas, entonces, se ven sometidas a tributos al límite de lo razonable. La imposibilidad de devolver deudas demasiado importantes forma parte de las causas declaradas de deserción de las aldeas. Un inventario fiscal realizado en la aldea de Castellet, en 1343, muestra un núcleo despoblado: de los 110 fuegos previstos solo se

encuentran 69. Las causas del abandono son principalmente la miseria y sobretodo el endeudamiento, que puede ser provocado por la sobrepresión fiscal. La comunidad ha experimentado varias malas cosechas seguidas y los habitantes se han visto obligados a pedir dinero prestado para superar los malos tragos cuya repetición los conduce al desastre. Incapaces de pagar sus deudas, muchos de ellos se marchan, abandonando las tierras y la casa para buscar refugio en la ciudad.[25] El empobrecimiento campesino comporta la disminución de la población, al margen incluso de cualquier contexto de epidemia. La lenta deserción de la aldea –aún quedan una cuarentena de hogares– ha sido provocada por la miseria pero no es un sinónimo de crisis demográfica: los emigrantes se han ido para aumentar el grupo de los habitantes de la ciudad, sin que se puedan conocer cuales son entonces sus recursos. Muchos también han vendido sus tierras antes de irse. Los acreedores han debido ser los primeros en aprovecharse de la situación, idónea para reforzar aún más el dominio de una élite económica sobre la sociedad rural.

Procesos de alienación y contratos

Los contratos renovables a corto plazo se han multiplicado a partir del siglo XIII. Su empleo tiene efectos distintos según las regiones y los grupos sociales considerados. En la Île-de-France, durante mucho tiempo, los arrendadores son la punta de lanza del progreso económico y consolidan su posición al frente de la sociedad rural gracias a los contratos de arriendo: se ha visto, con el ejemplo de Vaulerent, que el concedente no estaba necesariamente en una situación favorable en las situaciones de crisis. Al recurrir al contrato renovable, los propietarios intervienen directamente en la gestión de las tierras: las cláusulas prevén de manera cada vez más precisa las modalidades de la puesta en cultivo de las tierras, los abonos que se deben emplear, o las obligaciones que pesan sobre ellas en caso de rotación de cultivos.

En Italia, el recurso al contrato a corto o medio plazo señala precozmente el inicio de un proceso dramático de pauperización del campesinado. La libertad de los cultivadores se restringe, y su condición se deteriora a medida que el propietario, sea este señor o burgués, adquiere una mentalidad de beneficio: puede darse un proceso de pauperización, luego incluso de

proletarización de unos cultivadores cada vez menos ligados a la tierra. La estabilidad de los campesinos en la tierra también se pone en entredicho. En ninguna otra parte el fenómeno de la inestabilidad llegó tan lejos como en el Lacio del siglo XIII, del que estamos muy bien informados.

El *ius serendi* del Lacio[26]

El *ius serendi*, o derecho de sembrar, aparece en el siglo XIV, como una forma original de contrato a muy corto plazo por el cual el señor concede a un cultivador, durante un año, un fragmento de su reserva para que la ponga en cultivo. El campesino adquiere sobre esta tierra el derecho de sembrar (y cosechar) mediante una renta elevada. Esto se produce en un contexto social y económico específico.

En el siglo XIII, en el Lacio, las grandes familias romanas, los «barones de Roma», han constituido enormes conjuntos de tierras dominicales. El poder y la fortuna del grupo de barones nace de la capacidad de sus miembros de apoyarse en la institución papal y el Estado pontifical. Esto induce una serie de desequilibrios en la sociedad rural de la región y el más grave concierne directamente los trabajadores de la tierra.

En primer lugar, los derechos sobre la tierra de los campesinos quedan duramente limitados. Los barones no conceden enfiteusis y ejercen un control muy estricto sobre las tierras. Bloquean, literalmente, el mercado de la tierra prohibiendo las ventas de parcelas, impidiendo el proceso de acumulación de tierras entre las manos de actores campesinos. Así pues, hacen imposible o muy difícil la aparición de un proceso de diferenciación social en el interior de las aldeas que dominan e imponen una dura nivelación social. Prohibiendo la circulación de tierras, incluso dentro de la comunidad campesina, impiden a sus miembros obtener dinero en las circunstancias en las que podrían precisarlo (arreglo de sucesiones, dote de las hijas, o pago de préstamos diversos). El funcionamiento normal de la sociedad queda así obstruido, y la condición social de los campesinos empeora considerablemente.

Con la difusión del *ius serendi*, la aparición de explotaciones campesinas estables y de ciertas dimensiones, susceptibles de servir de base económica para un grupo de élite capaz de resistir al señor o negociar con él, se vuelve imposible definitivamente. Al recurrir al *ius serendi* y proceder cada año a

una nueva asignación de las tierras de la reserva a los cultivadores encargados de ponerlas en cultivo, el señor rompe cualquier vínculo afectivo o de otro tipo entre el campesino y la tierra. Esta se convierte en un mero instrumento de producción sobre el que los cultivadores dejan de tener el más mínimo derecho y por la que no tienen ningún interés. El señor se conforma con constituir explotaciones provisionales de superficie y valor económico variable, que solo duran un año. Los gestores hacen circular las tierras entre los diferentes habitantes del pueblo, aplicando criterios muy precisos: la importancia de la familia y el número de animales que tiene. Esto les permite asignar las tierras en función de las necesidades y las capacidades de trabajo de cada hogar y así optimizar los rendimientos. Del mismo modo, esto les permite reforzar el clientelismo dándole una fuerza efectiva, los más sumisos o los más amistosos tienen más posibilidades de quedarse con los mejores lotes.

Por último, aunque no estén sometidos a la corvea, los cultivadores totalmente desposeídos del suelo que cultivan están en un sistema de pura sujeción en relación a su señor, sin posibilidad de oponer resistencia. Estamos en una situación límite: el Lacio se orienta hacia el *latifondo*, es decir que, desde fines del siglo XIII, se está quebrando la base económica de la relación señorial clásica que une orgánicamente la reserva y la tenencia desde la época carolingia como mínimo. La tenencia ya no es el fundamento estable de los ingresos campesinos: cuando existe, queda tan restringida que se convierte en un elemento completamente secundario de la relación señorial. Por último, el *ius serendi* afecta la parte de la comunidad aldeana perjudicada por el bloqueo de los intercambios territoriales y se dirige a la élite de los que tienen una explotación. Modificando su relación con la tierra, sus miembros refuerzan sus vínculos con el señor y consolidan su posición en el seno de la comunidad. Con la seguridad de tener un ingreso adecuado tanto a sus necesidades como a su capacidad productiva, obtienen una clara ventaja con la modificación, que ellos aceptan, de su derecho a cultivar que ya solo es un derecho de uso.

Livelli y contratos de corta duración

La relación de casi propiedad que los *livelli* italianos ratifican –como cualquier forma de enfiteusis– puede desaparecer. No siempre es el caso: en

el Véneto, durante toda la Edad Media, los monasterios benedictinos siguen recurriendo al *livello* a tres vidas, o a las concesiones perpetuas, aunque les resulte desfavorable. La extensión de sus posesiones territoriales es tal que durante la Edad Media la cuestión de los ingresos no se plantea para los que son más ricos y están mejor administrados.[27] Los señores más activos y más emprendedores han inventado todo tipo de contratos de corta duración entre los que el más espectacular es el contrato de *mezzadria*, que se difunde por Italia del norte e Italia central en la segunda mitad del siglo XIV.

La contrapartida es que los campesinos también pueden, eventualmente, jugar con la competencia entre los distintos concedentes y utilizar la movilidad como un arma en su negociación con los dueños. Esto los sitúa, en realidad, en una situación de mercado en que los mecanismos de la oferta y la demanda funcionan –e igualmente induce a considerar la situación desde un ángulo particular: los cultivadores deben proporcionar sus conocimientos y su trabajo, pero les falta capital. Lo que obtienen de la tierra aparece, no como el reparto de un beneficio entre dos emprendedores con competencias diversas (como es el caso en los contratos de asociación urbanos), sino como la remuneración de un trabajo, es decir un salario, o como una variante alrededor del salario. El desarrollo de la *mezzadria* en la Toscana ofrece un buen ejemplo de esta cuestión.[28]

En la Toscana, la situación de los cultivadores se ha degradado mucho.[29] El contrato de *mezzadria* es significativo del debilitamiento de la posición del campesino enfrente del propietario que puede ser o no su señor. Se caracteriza por una duración limitada, a veces muy breve, así como por la organización de la renta. Esta prevé tres cláusulas características: 1) una obligación de residencia por parte del cultivador; 2) el reparto de frutos en mitades y 3) la participación del propietario en la inversión necesaria para el funcionamiento de la explotación.

LA *MEZZADRIA*

> En 1342, Bernardo de Lucca concede una explotación a Dino, hijo de Colluccio. Esta incluye una casa con piso rodeada de un patio donde hay un pozo, y tres parcelas de tierra de las que no se indica la superficie. El dueño proporciona algo de material, esencialmente para

el almacenamiento y la conservación, dos vasijas, un tonel y una espuerta para el trigo. Esto significa, como mínimo, que esta casa es un centro de almacenaje, aunque de pequeñas dimensiones. El cultivo va completamente a cargo de Dino que por lo tanto debe aportar la semilla y el abono necesarios. Igualmente, por lo que se refiere a la viña, debe proporcionar el pequeño material indispensable: van a su cargo las estacas que sirven de tutor así como los lazos necesarios para la disposición de las parras. La renta a pagar, la mitad, consiste en trigo, vino, aceite, castañas, higos y otros frutos.

En 1384, también en la Toscana, un contrato suscrito entre Andrea di Braccio (el tomador) y Recho di Mugnaio (el otorgante), es más característico que el anterior porque va unido a un préstamo. Recho se compromete a prestar 15 florines de oro para la compra de los bueyes, lo cual constituye una suma importante. No se especifican las modalidades de retorno del dinero. En cambio, el préstamo es capaz de forzar a Andrea a hacer más que sus obligaciones contractuales, sin que necesariamente se le descuente de la deuda. Por su parte, Recho se compromete a proporcionar la mitad de la semilla a Andrea di Braccio. Andrea tiene la obligación de traer unos capones y 120 huevos al año. No es una obligación señorial sino una manera de pagar los plazos de la deuda. Del mismo modo está obligado a prensar las olivas a su cargo. Cuarenta años tras la peste negra la situación de los campesinos toscanos, aparentemente, no ha mejorado.

La mezzadria genera miseria. Con ella, el hambre se vuelve frecuente entre el campesinado, incluso fuera de los periodos de carestía. El nivel económico alcanzado por los ingresos de las familias afectadas es un nivel de pura supervivencia: este es un cálculo destinado a propiciar la intensificación del trabajo campesino. Por lo demás, no anula, en modo alguno, las rentas señoriales: así, en el ejemplo que se acaba de citar, el del contrato suscrito entre Andrea y Recho en 1384, existe una renta debida por el derecho a pastar los puercos, llamada el *pasnage*. Esta la pagan conjuntamente, y exactamente a medias los dos agentes que se hallan en una relación de tenencia respecto al señor. La renta en cuestión no es alta, pero es significativa: la *mezzadria* se

impone sobre otro sistema de rentas, posiblemente en este caso muy debilitado y apenas rentable. El contrato se extiende rápidamente, sobretodo en la Toscana, desde la primera mitad del siglo XIV. La gran peste de 1348, tiene efectos difíciles de calibrar sobre su difusión. Sin embargo, lo esencial, para esta cuestión, es que su aparición y desarrollo son contemporáneos de las primeras dificultades de la economía rural. En la región de Siena, las instituciones religiosas, como los monasterios y los hospitales, han empleado masivamente este sistema.

Otras formas contractuales a partes de frutos

Si el contrato de *mezzadria* es algo particular por la importancia de las obligaciones que impone, en Francia, en la misma época, aparecen también otros contratos, que imponen rentas de la misma magnitud.

UN CONTRATO A MEDIAS EN LA REGIÓN PARISINA EN 1303[30]

> En 1303, el gestor de las tierras del monasterio de Saint-Denis concede a un campesino de Saint-Ouen-en-Brie, mediante contrato de seis años de duración, todas las tierras que el monasterio posee en esta localidad. El reparto se hace a medias. El tomador debe aportar, él mismo, productos que corresponden a la abadía. No obstante, el propietario participa en la explotación: cubre la mitad de los gastos de la escarda, la trilla y la siega. El tomador debe extender el abono en las tierras en cuestión –esta cláusula es muy frecuente y casi sistemática en la Toscana en los contratos de *mezzadria*. Por otra parte, el monasterio se compromete a hacerle anticipos de tesorería cada año, probablemente para que pueda pagar a los obreros.

No son tan duros como la *mezzadria* porque no imponen la obligación de residencia y no van ligados a una forma de endeudamiento campesino, pero, simplemente, se sitúan en una lógica de racionalización del beneficio, que por otra parte también se encuentra en las exigencias de percepción, en el siglo XV, en otras regiones como el Faucigny, en la Savoya, o también el condado Venaissin.[31]

En el condado, una forma específica de contrato, el contrato de *facherie* se

difunde en el curso del siglo XIV y principios del XV.[32] De una duración variable, prevé el pago de una renta a parte de frutos y, a principios del siglo XV, se convierte en el instrumento de gestión privilegiado de la aristocracia de la región de Aviñón que lo utiliza para poner en cultivo sus grandes parcelas de tierras de labranza. El instrumento jurídico es lo suficientemente flexible como para poder ser utilizado por grupos de socios, a menudo hermanos, que lo utilizan para constituir explotaciones territoriales amplias y sólidas en detrimento de propietarios en apuros o en situación de debilidad. Las viudas y las herederas célibes lo suscriben frecuentemente con jefes de empresas vigorosas, y de este modo obtienen su ingreso cuando el marido o el padre han muerto, y ellas no pueden cultivar por sí mismas sus tierras. El contexto demográfico provenzal del siglo XV es favorable a los tomadores, poco numerosos y susceptibles de negociar condiciones más suaves.

EL CONTRATO DE *FACHERIE*, LA GESTIÓN DE LOS PATRIMONIOS Y LA PUESTA EN CULTIVO DE LAS EXPLOTACIONES EN EL SIGLO XV

Los archivos de Cavaillon revelan la actividad de dos personajes, Antoine Ruffi y Jean de Bonovallonis, entre 1405 y 1420. El primero es un notable, un jurista, que pretende consolidar sus ingresos de la tierra. Es activo en el mercado de la tierra y, en particular, compra huertos cerca de Cavaillon. En 1416, Ruffi decide ceder sus tierras, que posiblemente hace cultivar a braceros trabajando bajo su dirección, a cambio del pago de un censo en trigo, y empieza a ceder algunas de sus grandes parcelas de labranza, los forrajes, mediante contratos de *facherie*. En este caso la duración del contrato es siempre bastante larga y la renta varia entre $^{1}/_{3}$ y $^{1}/_{9}$. Ha estado en relaciones de negocios con Jean de Bonovallonis que le ha tomado varias parcelas, en *facherie* o en arriendo, a cambio del pago de un censo fijo en trigo.

Jean de Bonovallonis tiene varios dueños de los que cultiva las tierras, principalmente mediante este contrato. Así amplia su explotación con varias parcelas que cultiva él mismo: se trata a menudo de cultivos de irrigación que requieren un trabajo intenso de hortelano. Las informaciones disponibles sobre este personaje nos lo

muestran a la vez menesteroso y emprendedor. No obstante, cada año, y a menudo dos veces al año, debe pedir prestado el dinero que paga tras la cosecha tanto para asegurar la soldadura como para obtener semillas. Cualquier compra algo importante, sea un caballo de tiro o una cuba para la vendimia, se hace a crédito. No se endeuda jamás con Antoine Ruffi que es uno de sus principales propietarios. Como sus ingresos quedan amputados con los pagos de sus préstamos, además debe trabajar a destajo en las viñas de grandes propietarios.

El ejemplo, presentado por M. Zerner, muestra una serie de opciones y de situaciones muy características. El propietario puede decidir alejarse de su tierra y preferir la renta a los ingresos de la explotación directa: sus razones no son económicas. Se trata de una opción cuyas razones son la gestión del tiempo, las preocupaciones de su carrera e, implícitamente, el prestigio social: poseer rentas sin, aparentemente, hacer nada es un marcador social importante. Por el lado de Bonovallonis, los condicionantes son otros: la facilidad que tiene para obtener tierras lo lleva a multiplicar los contratos para aumentar las posibilidades de ganancia e intentar enriquecerse. La insuficiencia y la irregularidad de las entradas le obligan a pedir prestado, lo que le lleva a transformarse en asalariado para poder pagar sus deudas. Está en una situación ambigua y difícil de mantener a largo plazo. Su fracaso social es previsible.

Los instrumentos jurídicos de fines de la Edad Media, incluso si prevén rentas a partes de frutos y si su duración tiende a quedar limitada, no necesariamente transforman a los cultivadores en proletarios –es decir en agentes privados de derechos sobre su herramienta de producción– aunque a veces lo hagan. La situación italiana es a la vez particularmente dura y excepcional. El contrato de *facherie* del condado Venaissin, pero también los contratos de arriendo de la región parisina, tienen una real flexibilidad de uso. En función de la situación pueden permitir el enriquecimiento de las partes y en cualquier caso son el signo de las capacidades de adaptación de los actores a las condiciones cambiantes de fines de la Edad Media.

El salariado[33]

La relación señorial no se agota en las relacionas surgidas de los contratos. Pasa igualmente por el salario. Este, para los economistas del siglo XXI que piensan en términos de mercado y empleo, es decir en el interior de un sistema de competencia pura y dura, es una simple variable de los costes de producción. La existencia de semejante relación, que convierte el trabajo en una mercancía con un precio negociado entre las partes, no es concebible en la Edad Media. Ciertamente, las prestaciones, sean estas corveas o tareas remuneradas, por definición tienen un coste: las comidas que el señor debe al *villain* que viene a trabajar a sus tierras cuenta en la estimación que puede hacer de sus ganancias. Sin embargo es imposible razonar únicamente en estos términos, porque la relación salarial no agota de ningún modo la relación entre el señor y su dependiente. La protección debida por el dueño, así como la obligación de servir del campesino, a pesar del pago de una suma, siguen siendo la atribución de una renta o de una tenencia a cambio del trabajo. La estructura de la *familia* se mantiene a pesar de la intrusión del dinero en las relaciones entre campesinos y señores. La relación de dominio que existe entre una parte y la otra es compatible con las gratificaciones o las contrapartidas monetarias otorgadas a cambio del trabajo: no constituyen el precio de una mercancía. Pagado en dinero o en especies, bajo, la forma de una renta o la concesión de una tierra no gravada con rentas, el salario se presenta bajo formas variadas. Estamos en una esfera no mercantil donde el trabajo aún no es considerado como una cosa.

Desde el siglo XII, como ya se ha dicho, el salariado es indispensable para el funcionamiento de cualquier dominio de cierta envergadura, aunque este estuviese convenientemente dotado con mano de obra por la importancia de las corveas. Por ejemplo en lo que se refiere a los trabajos estacionales y discontinuos, que hacen la competencia al trabajo que, al mismo tiempo, el campesino debe hacer en su tenencia, desde el siglo XII, es indispensable recurrir a complementos de mano de obra. Además, tanto para los acarreos como para la labranza habitualmente el trabajo de los corveables no basta: los señores tienen sus propios equipos en el centro del dominio, para que la labranza, trabajo de larga duración, no sufra interrupciones. Por último, ciertas tareas, como las referentes a la ganadería, deben ser efectuadas constantemente. La presencia de una mano de obra permanente en la reserva

señorial es pues una necesidad. En las cuentas de los hospitalarios de Jerusalén, la ausencia de cualquier referencia a la ganadería hace que solo sean perceptibles los equipos de asalariados contratados en el momento de las grandes tareas. Los trabajadores contratados por años no son mencionados.

El señor tiene diversas posibilidades para remunerar a estos trabajadores: sea cual sea su estatus jurídico, en efecto, libres o siervos, su mantenimiento y su trabajo tienen un coste. Ni un siervo prebendario ni un esclavo clásico, en realidad, no trabajan por nada, la reproducción de su fuerza de trabajo debe asegurarse: es preciso alimentarlos, alojarlos y vestirlos, aunque sea de manera sumaria. El recurso al salariado, aunque difícil de descubrir en una documentación que solo se refiere a él de forma indirecta, es manifiesta desde el siglo XIII en Inglaterra, y desde el XIV en Francia. Además, desde que se tienen cuentas, estas últimas revelan la importancia de las sumas gastadas a título de salarios. En el siglo XIV, ya no es un apoyo, puesto que la totalidad de los salarios pagados es frecuentemente superior al valor estimado de los trabajos consuetudinarios.

Los salarios en el dominio de Bonnières en el Artois[34]

> En el Artois, en Bonnières, en las tierras de Thierry de Hireçon, en 1325, se cuentan 12 mozos de carruca, 2 sirvientes, 4 pastores, un porquero, un vaquero, un mozo de corte y dos oficiales. El equipo suma 23 personas y debe bastar para poner en cultivo la tierra en cuestión. En este caso solo se trata de asalariados, las cuentas de Thierry de Hireçon no mencionan corveas de ningún tipo. Los sueldos pagados van desde los 45 sueldos al año (2 libras y 5 sueldos) y los 100 sueldos al año (5 libras). Es un personal contratado por años, pero bastante móvil («nómada» dice el comentarista de fines del siglo XIX). En efecto, en 1328, en Bonnières solo 6 de los 23 obreros del año 1322 siguen en su puesto. En el dominio, las corveas son muy poco numerosas y la explotación recae, enteramente, sobre el grupo de los trabajadores a sueldo.

El personal presente en las tierras puede ser pagado a destajo, por ejemplo si se trata de un artesano cuyo trabajo es indispensable pero necesariamente

discontinuo, como el herrador o el carpintero de carros. Está previsto un salario en especie, proporcional a la cosecha, cuando se trata de los equipos de segadores: estos están en un circuito doblemente mercantil, por el hecho de vender su fuerza de trabajo y porque para sacar provecho de su trabajo deben recurrir al mercado para vender el trigo conseguido con su trabajo y comprar víveres. Los trabajadores también pueden ser pagados a jornales: es el caso, por ejemplo, de los braceros que acuden para ayudar en el momento de la siega. En fin, los miembros de la *mesnie*, los que viven en la casa señorial, reciben sueldos anuales que pueden ser enteramente en moneda, o integrar una parte en alimento o una renta de la tierra. En Inglaterra, las tenencias de *sergenterie* que no deben ninguna corvea o prestación particular, ni tan siquiera son puestas en cultivo directamente por sus detentores. El señor las hace labrar a sus propios equipos porque el titular, trabajando permanentemente en el dominio, no tiene tiempo, ni tampoco los medios técnicos para hacerlo: en este caso, el señor ha atribuido una renta asentada en una parcela de tierra, no el disfrute de una explotación. Existen igualmente tipos de rentas asignadas directamente al asalariado, sin siquiera la mediación de la atribución de una tenencia. Los tenentes sometidos a la corvea reciben sueldos por trabajos efectuados al margen de su carga normal de trabajo. Estas prestaciones suplementarias frecuentemente son una fuente esencial de ingresos para quienes tienen tierras que no rinden lo suficiente.

Incluso si el recurso al trabajo asalariado es normal, el marco señorial se mantiene y excluye la instauración de una relación económica pura y simple entre las personas. De ningún modo el señor o el detentor de un manor puede ser visto, ni tampoco verse él mismo, dentro de una relación puramente comercial en lo que se refiere al trabajo, porque este se integra en el marco de un intercambio complejo que implica numerosas contrapartidas que el pago de dinero no puede agotar. El trabajador y su dueño están ligados, el uno al otro, por deberes recíprocos a pesar de la importancia que toma el dinero en su relación.

La sociedad medieval y, en su seno, la institución flexible, eficaz y opresiva que es el señorío sabe organizar la coexistencia de formas aparentemente incompatibles entre ellas. Nada impide a un siervo ser un asalariado en la realización de tareas que su estatus ya comporta.

Inversamente un libre puede ser inducido a efectuar corveas y encontrar ventajas en ello. La relación de producción es infinitamente compleja: además es a menudo difícil de percibir, la documentación nos esconde su naturaleza y su misma existencia. Los grandes inventarios realizados durante el siglo XII en los dominios ingleses se hacen para describir las tenencias y las obligaciones a las que están sometidos los *villains*, y no para conocer el detalle de la puesta en cultivo del dominio, la organización del trabajo y la producción. Por consiguiente, en ellos no se encuentra nada, o casi nada, sobre los salarios pagados, mientras que estos aparecen en las cuentas señoriales del siglo siguiente, sin que el sistema de explotación de las tierras haya cambiado de naturaleza. Servidumbre y salariado coexisten en el interior de la institución sin excluirse ni transformarse.

1. Perroy 1949. Para una presentación útil de estos datos, véase Carpentier y Le Mené 1996; Demurger 1991; Menant 2007.
2. Biraben y Le Goff 1969; Biraben: *Les hommes et la peste…*
3. Blum y Blanchet 1992.
4. Brenner 1976.
5. Bois 1976, 2000.
6. Hilton 1987, 1973.
7. Fourquin 1964, 1972.
8. Sivéry 1964, 1984.
9. Britnell 1993.
10. J. Froissart: *Chroniques*, 1. 2, citado por G. Sivéry: Sivéry 1964, p. 550.
11. Menant 2005.
12. Drendel 2005.
13. Dyer 2003, p. 151.
14. Sobre las dificultades generadas por una crisis de carestía de larga duración: Jordan 1996, pp. 77-85; Menant 2007.

15. Higounet 1990.
16. Richard 1892; P. Bougard 1965.
17. Duby 1961.
18. Fourquin 1964, pp. 138-139; Sivéry 1973, 1976.
19. Bougard, Hubert y Noyé 1988
20. Weber 2005.
21. Plesner 1934.
22. Grillo 2001; Rippe 2003, pp. 787-810.
23. Furió y Mira 2005.
24. Fourquin 1964, pp. 94-95.
25. Baratier 1961.
26. Carocci 1997.
27. Rippe 2003, p. 814 *sq*.
28. Duby 1962; para una problemática más general de la *mezzadria* y para una tener a disposición un gran corpus de contratos de este tipo, véase la investigación documental exhaustiva de Giuliano Pinto y Paolo Pirillo: *Il contrato di mezzadria*…
29. Cherubini 1984.
30. Brunel 2005.
31. Carrier 2001.
32. Zerner 2003.
33. Postan 1955.
34. J. Richard 1892.

IX. REVUELTAS Y RESISTENCIAS CAMPESINAS A FINES DE LA EDAD MEDIA

En el capítulo precedente se ha argumentado, en términos de estructuras, es decir, se han examinado las transformaciones ocurridas del siglo XIII al XV, en paralelo a los grandes acontecimientos sociales y económicos que constituyen las hambrunas, epidemias y guerras. En este capítulo nos proponemos insistir más específicamente sobre tres fenómenos característicos del periodo y que tienen consecuencias importantes, incluso dramáticas: la tijera de los precios, la reacción señorial y las revueltas.

COSTE DEL TRABAJO, ACTITUDES CAMPESINAS Y REACCIONES SEÑORIALES

La tijera de precios y salarios

Datos generales

Hemos examinado las dificultades y los problemas de la economía señorial con una rentabilidad que, en la baja Edad Media, ya no estaba asegurada. Hemos visto que señoríos, como el de los hospitalarios en la Provenza, podían ser deficitarios. La situación no tiene nada de excepcional. Así, en Ayneries, en el Hainaut, donde la abadía de Maroille posee un priorato, la explotación es estructuralmente deficitaria, ya que los ingresos anuales son del orden de los 508 francos y los gastos 640 francos. Para cubrir la insuficiencia de los ingresos, es preciso proceder a talas de árboles y sobretodo endeudarse. En 1338, las deudas acumuladas por este priorato suman unos 550 francos y son pues superiores a los ingresos de un año. Situaciones de este tipo no pueden prolongarse por mucho tiempo, aunque no tengan nada de excepcional.

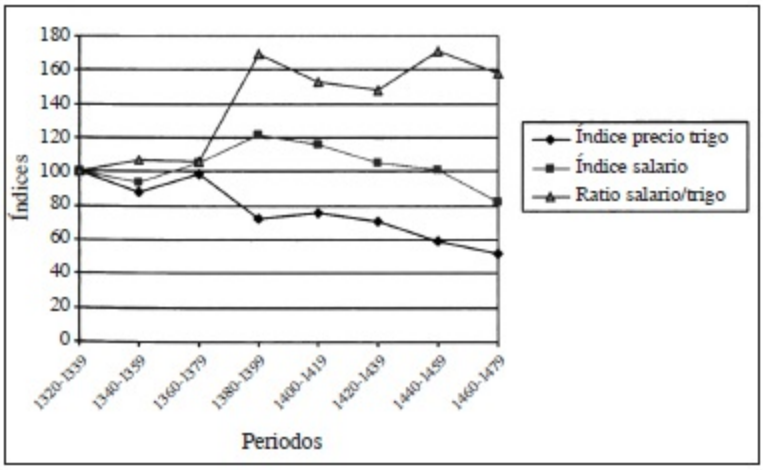
Una de las causas de estas dificultades estructurales es la caída de precios

de los cereales. En efecto, desde los años 1320 hasta alrededor de 1450, el precio medio de los cereales se mantiene bajo, a pesar de las puntas provocadas por las malas cosechas. Los cereales, trátese de la cebada o del trigo, constituyen el principal producto comercializado por las grandes explotaciones: el descenso de los precios a largo plazo afecta mucho las fortunas territoriales –al menos las que son más reacias a la innovación: en el Hainaut, los grandes propietarios consiguen invertir la situación a su favor, operando, desde la segunda mitad del siglo XIV, una reconversión hacia la ganadería.[1] En efecto, la estructura del consumo ha cambiado, los ciudadanos al comer más carne, hacen aumentar la demanda de manera sensible precisamente cuando la población disminuye en las ciudades del norte. Algunos señores saben apoderarse de este sector de beneficios. Sin embargo, por regla general, el descenso del precio de los cereales, cuando la economía señorial se ha orientado hacia la comercialización, no se compensa con la creación de nuevos mercados.

Al mismo tiempo, los salarios se mantienen altos de manera constante.

En Inglaterra, país del que disponemos de datos cifrados de buena calidad, ha sido posible calcular, para el periodo 1320-1480, los índices del precio del trigo y el de los salarios, ajustando las alzas y bajas de gran amplitud, es decir estableciendo tendencias.[2]

Precios y salarios en Inglaterra, en los siglos XIV y XV



El gráfico presentado permite visualizar exactamente lo que sucede. El descenso de los precios, lento en la primera mitad del siglo XIV, se acelera a partir de los años 1360. En cambio, el índice de los salarios se mantiene

siempre por encima del índice de los precios del trigo. Y si en un primer momento, es decir hasta el decenio de 1360-1370, parecen pegados el uno al otro, a continuación, su evolución diverge considerablemente. Incluso si las curvas son paralelas, en el siglo XV, la relación entre salarios y precios de los cereales se mantiene de lejos muy favorable a los salarios. El poder adquisitivo de los trabajadores, medido en trigo, crece, y luego se mantiene a un nivel muy alto hasta los años 1480. A continuación esta tendencia se invierte. Aparentemente tenía razón Marx cuando afirmaba que el fin de la Edad Media había sido una Edad de Oro para los asalariados. Sin embargo, aquí tenemos una síntesis de los salarios urbanos y agrícolas. Es posible ser más preciso y observar lo que se produce en el campo.

Los ingresos campesinos

En Francia, el nivel de los salarios agrícolas es mal conocido, a falta de documentación adecuada. Para la Normandía, Guy Bois, por ejemplo, prácticamente renunció a estudiarlo con detalle por razones de dos tipos.[3] La principal es la ausencia de cuentas que permitan tratar la cuestión. El segundo motivo reside en la complejidad de las remuneraciones campesinas, que desafía el análisis cuantitativo. Los obreros agrícolas pueden ser pagados en dinero o en especie. Su salario también puede ser mixto. Ventajas difícilmente mesurables, como las comidas o la concesión de una tierra a título gratuito, figuran entre los beneficios del trabajador que no es posible evaluar con precisión y traducir en términos de coste de explotación o en términos de «cesta», es decir en cantidades de productos alimentarios o artesanales indispensables para la vida.

De todos modos, tenemos indicaciones suficientes para llegar a hacernos una idea de la evolución de los salarios agrícolas. Utilizando el trabajo de la viña como campo de análisis, Edouard Perroy,[4] y luego Guy Fourquin[5] consiguieron proponer esquemas de la evolución que ya son clásicos.

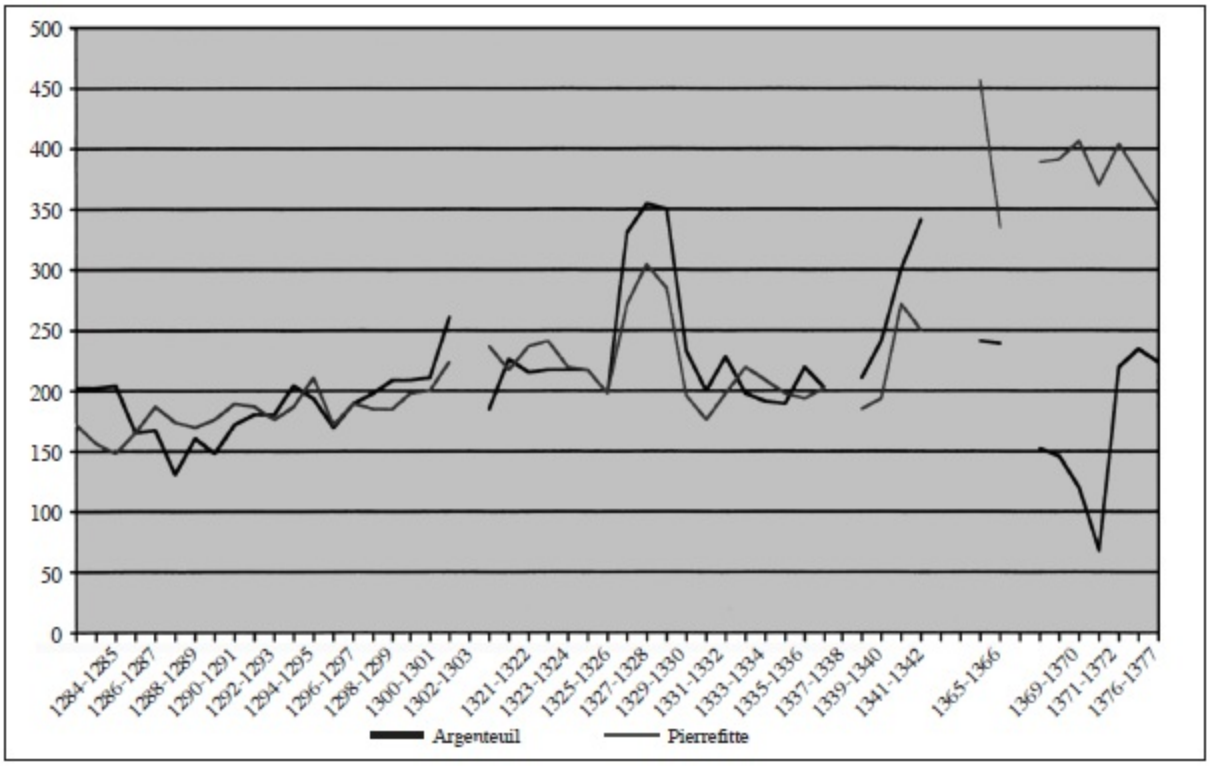
Edouard Perroy, estudiando la cuestión a partir de la documentación procedente de la Île-de-France, considera que los salarios pagados a los trabajadores agrícolas que van a cuidar las viñas señoriales son bajos, o lo que viene a ser lo mismo que su poder adquisitivo es reducido. Sin embargo, los trabajadores empleados no son profesionales sino tenentes que, además,

son alimentados cuando van a realizar estos trabajos. Por consiguiente, el salario pagado en dinero, para ellos, es un complemento, una especie de ingreso suplementario que les permite vivir mejor, lo esencial de su ganancia sigue saliendo de la tenencia.

Guy Fourquin, por su parte, intentó ir más lejos, aunque su documentación era escasa en datos concretos. Procuró describir la evolución de los salarios nominales utilizando como índice, él también, las labores de la viña. Las indicaciones obtenidas de ellos, a decir verdad, son poco satisfactorias, porque se han reconstruido de manera extremadamente indirecta, utilizando, no el montante de los salarios sino el coste global que tenían para la abadía de Saint-Denis los trabajos efectuados anualmente en sus viñedos, en los que la parte principal eran los salarios.[6] El gráfico presentado a continuación tiene el inconveniente de ser discontinuo, hay dos lagunas, una entre 1304 y 1320, la otra entre 1342 y 1370. Por consiguiente, no está documentado el periodo más crítico, el de la peste y la Jacquerie. Sin embargo, observamos una tendencia al alza del coste del trabajo a partir de 1290 y hasta 1302-1303, seguida de un periodo de descenso hasta 1326. Una nueva alza, esta espectacular, dura poco. En resumen, aunque la tendencia, el *trend*, es difícil de describir con precisión con la ayuda de estas indicaciones, sin embargo se puede deducir una evidente sensibilidad de este indicador a la coyuntura: los años 1303 y siguientes son años de malas cosechas. En los años 1320 son las dificultades monetarias las que, brevemente, empujan los salarios a la alza.

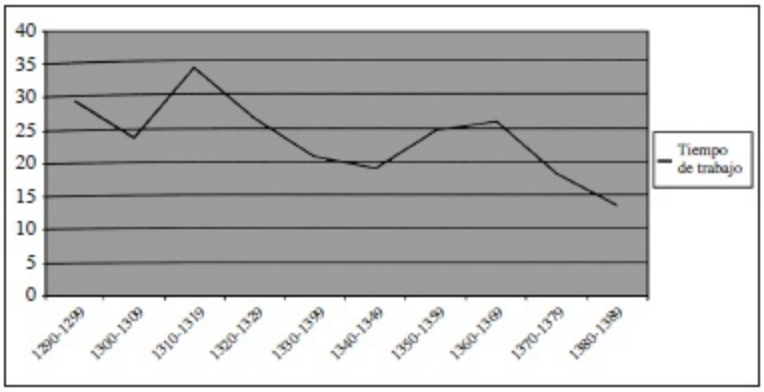
En Inglaterra, el nivel elevado del salario es una evidencia sobre la que han trabajado mucho los historiadores de la economía. Así, para medir la mejora del nivel de vida, más que reconstituir una improbable «cesta», D. L. Farmer, que trabajó sobre la rica documentación de Winchester, intento reducir a la unidad el conjunto de los factores y se interrogó sobre la cuestión de saber cuantas unidades teóricas de tiempo eran necesarias para obtener una cierta cantidad de bienes. El resultado es muy esclarecedor.[7] A pesar de las oscilaciones debidas a la coyuntura, en los manors del obispo de Winchester, la tendencia del número de horas que es preciso trabajar para obtener una cantidad fija de mercancías es a la baja, lo que sintetiza la escisión de precios y salarios que se ha comentado y que también se produce en el campo.

Labores de los viñedos de Argenteuil y Pierrefitte en sueldos



Todo ello se traduce en el comportamiento económico de los asalariados agrícolas.[8] Ante todo, trabajan poco, o lo menos posible. Mientras que el año laboral podría ser alrededor de 280 días al año (las fiestas inhábiles y los domingos quedan descontados), sucede que los asalariados agrícolas solo trabajan en casa del empleador 120 días al año.[9] Esto significa, probablemente, que las necesidades materiales de estos trabajadores son bajas. Esto también significa que deciden entre el ocio y el trabajo, y que compensan la «inutilidad» que supone ocuparse de algo que no sea uno mismo trabajando lo menos posible, lo que les deja todo el tiempo necesario para dedicarse a sus propias ocupaciones, sean estas el huerto, la ganadería o la caza allí donde está permitida. Este comportamiento, perfectamente racional desde el punto de vista del asalariado es muy irritante para su empleador cuyas tierras permanecen sin trabajadores y que debe preocuparse por reclutar nuevos empleados.

Tiempo de trabajo necesario para adquirir un quarter de trigo y uno de cebada (en horas)



El mercado del trabajo y la movilidad de la mano de obra

En Inglaterra, después de la Peste Negra, a causa de esta situación, se organiza un verdadero mercado del trabajo. Las informaciones sobre los salarios están disponibles para los trabajadores y circulan. Por su lado, estos últimos no dudan en recorrer una cierta distancia, hasta 7 millas según un cálculo de C. Dyer, para poder aprovechar la mejor oferta. Estos desplazamientos molestan a las autoridades, no porque sean el motivo de disturbios, sino porque son interpretados como una forma de desorden social. Los señores locales dejan de ser la prioridad para los campesinos que van a emplearse fuera del territorio del manor, lo que es una manera de negar su condición humillante y un rechazo a servir como *villains*. Los desplazamientos de los asalariados son objeto de reprobación no solo por esta razón, sino también porque son la ocasión de llevar una vida donde la taberna y las formas de sociabilidad que la acompañan tienen un papel: no se está lejos de considerarlos como depravados.

La movilidad de la mano de obra está provocada por varios factores. El primero es la competencia real a la que se libran los señores entre ellos, que no dudan en corromper los equipos humanos de otros. El segundo, muy profundo, es la actitud de los campesinos en relación a ciertas condiciones del trabajo asalariado. En efecto, los manors continúan precisando permanentemente personal especializado, o muy cualificado, para ejecutar determinadas tareas que no pueden interrumpirse: el ganado, por ejemplo, debe ser alimentado cada día. Los equipos de labradores tienen trabajo para todo el año, los trabajos con carruca son casi continuos. Ahora bien, a los *famuli*, los sirvientes, que están dedicados a estos trabajos se les contrata por

años. Alimentados, alojados y vestidos, a menudo se benefician de una tierra a título gratuito y exonerada de rentas, solo cobran un salario mínimo, en dinero y en especie: en el Lancashire, alrededor de 1360, los hombres de la carruca ganan 10 sueldos al año en dinero y reciben 5 *quarters* de grano que valen una libra. Estar contratado por años ciertamente, proporciona seguridad. No obstante, la condición de sirviente es mal considerada por los campesinos que la sienten como demasiado ligada a la servidumbre: en efecto, en ciertos manors, los sirvientes son escogidos por el intendente en el curso de una reunión de todos los *villains*, sin que puedan rechazar este estado que les ha sido impuesto por un año. Estos empleos, que fácilmente pueden ser asimilados a la condición de *villains*, por consiguiente, son evitados.

Al mismo tiempo, después de la peste, el precio del trabajo no especializado a jornal aumenta en proporciones considerables. Efectuar sucesivamente tareas distintas para empleadores diferentes o no, rinde mucho más que trabajar por años: hacia 1360, aún en el Lancashire, obreros agrícolas no especializados que consiguen emplearse 200 días al año –una duración moderada– pueden ganar al año 2 libras, 8 sueldos y 4 dineros, más comidas por un valor de 10 sueldos. Además tienen la ventaja moral de poder escoger a su empleador en función de su nivel de remuneración. En otras palabras, cuanto más breve es la duración del contrato mejor remunerado es el empleo: luego hay interés a tomarlo y asumir el riesgo del paro, de todos modos limitado en tiempos de declive demográfico.

Por consiguiente, la crisis demográfica ha afectado muy profundamente la organización del trabajo en el interior de los señoríos. Las medidas de 1349 tomadas por Eduardo III no son, pues, sorprendentes. Tienen tantas causas económicas –hacer bajar el coste del trabajo– como ideológicas –mantener el orden social.

La reacción

Los soberanos frente a la cuestión del trabajo asalariado

Antes incluso del estallido de la epidemia de peste de 1348-1349, las autoridades han tomado las medidas del fenómeno económico que se está produciendo. Su reacción, en primer lugar viene dictada por consideraciones

ideológicas. Ver a obreros negociar su salario, y conseguir que se fije según su deseo, es un escándalo. El incremento de remuneraciones es perceptible desde principios de los años 1340: las autoridades del Estado han tenido tiempo de reflexionar sobre la cuestión y esforzarse para intentar ponerle remedio. La escasez de mano de obra causada por la gran peste provoca, al fin, una tentativa de recuperación del control. La más precoz es la del rey de Inglaterra, Eduardo III, que desde 1349, está en condiciones de decretar una legislación del trabajo extremadamente restrictiva y rigurosa. El soberano y su entorno han podido constatar las consecuencias de la epidemia en Francia y así están en condiciones de tomar medidas susceptibles de evitar que Inglaterra experimente las mismas dificultades. La ordenanza de los Trabajadores de 1349 fija un máximo a las remuneraciones: obliga a los asalariados a aceptar las condiciones que se les ofrecen en el señorío donde han nacido y prohíbe los desplazamientos. Si uno de los objetivos del soberano es indudablemente evitar un despegue de los salarios, otro probablemente tan importante es hacer que cada uno se mantenga en su lugar en la sociedad y cumpla con las obligaciones de su condición. También intenta salvar al señorío de los disturbios que las dificultades del momento pueden acarrear.

El estatuto de los trabajadores de 1349

Ante todo, el estatuto de los trabajadores constata la falta de mano de obra. Los trabajadores lo aprovechan para exigir sueldos elevados. Por consiguiente, en adelante se prohíbe, a quienes no son propietarios de explotaciones suficientes para permitirles subsistir, rechazar un trabajo. Los salarios quedan fijados al nivel de antes de la peste. El señor de la tierra tiene prioridad para la contratación pero no está obligado a mantener los asalariados más allá de lo que le sea necesario. Esta última medida está destinada a impedir la movilidad de los trabajadores. El precio de las mercancías debe ser «razonable» pero no se fija su nivel. El rechazo a servir está castigado con la cárcel. La mendicidad de los hombres válidos está prohibida, y no se les debe dar limosna porque se les debe forzar a trabajar para subsistir.

Así pues, la ordenanza pretende garantizar la estabilidad del orden social existente fijando los marcos formales del trabajo asalariado. Recuerda que el trabajo es una obligación, un imperativo categórico al que nadie debe sustraerse y que su ejecución se desarrolla en el marco institucional organizado por la tradición y la costumbre que el rey exige e impone respetar. Esta ordenanza es repetida y perfeccionada varias veces, aunque su aplicación resulta difícil o quizás imposible, ello demuestra que no es únicamente una medida de circunstancias sino un medio para luchar contra las amenazas que pesan sobre la economía manorial.

En Francia, se toman medidas similares a partir de 1351.[10] Esencialmente apuntan a la mendicidad y ociosidad en París. En 1354, nuevas disposiciones condenan las migraciones por trabajo y el mercadeo de la mano de obra. Por consiguiente, cada obrero solo debe poder ser contratado en la plaza pública más próxima a su domicilio según los términos y las modalidades fijadas por los empresarios. En este caso también se apunta a dos elementos claves del mercado del trabajo: la movilidad de los obreros y la posibilidad de negociar las condiciones del contrato.

La reacción señorial

Estas medidas deben relacionarse con las tomadas por los señores en la atmósfera general de reacción que marca el siglo XIV. Entonces se recurre a las instancias judiciales y al conjunto de las instituciones coercitivas del señorío para organizar las corveas y controlar los salarios. Las cortes de los manors ingleses son, en este sentido, herramientas de una eficacia temible. Además de su función judicial, perciben, en nombre del señor, un cierto número de tributos y, a veces, aseguran una parte considerable de los ingresos del manor. Los señores ingleses intentan aumentar todavía la rentabilidad de las instituciones a su disposición para frenar la degradación de sus ingresos. Sus exigencias en dinero, especie o trabajo se hacen cada vez más duras y arbitrarias.

Los análisis de Chris Dyer para Suffolk y Essex iluminan el periodo que va de 1349 a la gran revuelta de 1380. Las tenencias, en estos dos condados, son de dimensiones reducidas y es lógico buscar un complemento a los recursos en el salariado o en el artesanado. Estas regiones han sido duramente golpeadas por la peste que probablemente, en 1349, ha eliminado la mitad de

la población. Esto no tiene como consecuencia mecánica el aumento de la superficie de las tenencias, porque solo pueden comprar una quienes tienen un derecho hereditario y, sobretodo, quienes están económicamente preparados para ello, es decir disponen de un capital de cierta importancia. Por consiguiente, el número de explotaciones pequeñas se mantiene alto: la sobremortalidad no ha comportado un cambio radical en la distribución del suelo y no se ha podido observar ningún fenómeno general de concentración. La prosperidad relativa del campesinado viene de los sueldos y del número de animales que cada cultivador posee, y no de un aumento patrimonial porque el bienestar del campesino no es capaz de abrir el acceso al capital territorial.

En efecto, el valor venal de las tierras se mantiene notablemente alto: no hay desplome del mercado de la tierra, a pesar del número aparentemente importante de explotaciones vacantes. Las parcelas sencillamente no se ponen en venta. Se mantienen, incluso sin cultivar o subexplotadas, en propiedad de los herederos. Asimismo, el mercado del trabajo funciona a favor de los campesinos. Su patrimonio, tanto como su trabajo, se revalorizan, se enriquecen, lo cual está en el origen de fuertes tensiones en el señorío.

En efecto, la situación de los señores es difícil. Desde los años 1320, en el suroeste de Inglaterra, sufren la tendencia general: sus ingresos declinan porque el precio de los cereales baja. La peste, que suprime la mano de obra, agrava la situación con el crecimiento de los costes de explotación. Los beneficios del señorío como mínimo, pues, se han erosionado. Por esto, la actitud y la política de los señores en relación al campesinado se endurece. Como se ha dicho, la legislación real que se acumula desde fines de los años 1340 muestra la importancia de las tensiones lo cual tiene una traducción local inmediata.

Las cortes de los manors experimentan entonces un aumento de actividad. Los señores quieren utilizarlas para organizar la disciplina del trabajo obligado, controlar los salarios y sacar provecho del mercado de la tierra: en efecto, las tasas de mutación son pagaderas en la corte de justicia. Los señores, se esfuerzan, con éxito, por aumentar la rentabilidad de la corte aumentando las ocasiones en las que se perciben multas y derechos de entrada a la tenencia. Sus exigencias se hacen cada vez más duras y arbitrarias, provocando fenómenos de rechazo y resistencia entre sus

tenentes.

Por su lado, los campesinos ponen a prueba el régimen y se enfrentan al dispositivo señorial permanentemente con todos los medios a su disposición. Así protestan contra la corrupción y contra los excesos del intendente. También es un momento en que los siervos reivindican su libertad, con argumentos a menudo engañosos, que han asimilado y en los que creen. Se desarrollan procesos para fijar el origen del dominio: los siervos viven a menudo con la creencia que, si el dominio fue en algún momento del rey, entonces, de hecho, son libres y el estado de servidumbre en el que se encuentran solo es un abuso. Se creen protegidos por el *Domesday Book* que citan en los procesos contra sus señores para demostrar que la tierra en la que se encuentran era una «antigua reserva».

Las representaciones campesinas son complejas y se articulan alrededor de un cierto número de creencias: el derecho natural protege a los hombres contra los excesos; el endurecimiento de las cargas es un abuso escandaloso; el rey es el garante al cual se debe apelar contra el señor.[11] Probablemente los campesinos perciben la sociedad como inmóvil o que debería serlo, cualquier cambio, cualquier alteración de estatus es condenable por sí misma. Detrás de estas reivindicaciones encontramos una concepción sin formular del derecho natural, es decir del derecho de los hombres salvados por Cristo, a disfrutar de las bondades de la Creación de manera continua, incontestable e imprescriptible. En estas condiciones, no es sorprendente que la cuestión del mercado de la tierra sea esencial, porque la tierra es ante todo un elemento de la naturaleza antes que el fundamento de cualquier patrimonio. Por otra parte, las medidas tomadas por los señores para aprovecharse de los intercambios de tierras, manifiestamente, apuntan a los personajes que se han enriquecido comprando tenencias. Exigiendo con mayor rigor los derechos de mutación y, sobretodo, fijándolos a un nivel elevado, los señores impiden a los campesinos más acomodados sacar partido de la coyuntura demográfica y beneficiarse de un derecho natural, el de poseer la tierra. El freno impuesto al mercado de la tierra impide a la élite rural enriquecerse y la empuja a una solidaridad casi obligada con los campesinos sin tierra, o con poca tierra.

En estas condiciones, la utilización de las cortes de los manors como instrumento de control del mercado de la tierra y como mecanismo para aumentar la punción efectuada en el trabajo campesino hace las tensiones aún

más inevitables. En efecto, son los notables de la aldea, los *by-laws* que hacen funcionar la corte del manor, quienes están en condiciones de comprar tierras y resultan perjudicados en gran medida por las nuevas disposiciones fiscales. Actuando de intermediarios entre el señor y los campesinos, transmiten sus órdenes y las hacen ejecutar; también son los portavoces de los aldeanos de los cuales son solidarios porque sus intereses son idénticos. A partir de los años 1370, los rechazos a servir en la administración señorial se vuelven más frecuentes. Las reacciones de los señores a estos rechazos son violentas y pueden llegar hasta la evicción de la tenencia. Pero la experiencia del rechazo y la resistencia no se olvida.

Estamos en presencia de una actitud general que se encuentra en todos los países de la Europa occidental. La tensión generada por la reacción señorial es tal que las comunidades campesinas a veces se ven empujadas a la revuelta, única salida a una situación considerada como insoportable. La novedad del siglo XIV es su capacidad para organizar la defensa de sus intereses, sea movilizando las instancias judiciales, sea activando la red de clientela y protecciones contra un señor opresor. El soberano, en el fondo, es un recurso de cierta eficacia contra los excesos manifiestos y las injusticias flagrantes, pero solo en cierta medida: el fundamento del orden social, el señorío y el derecho a sustraer bienes de la producción campesina o a exigir trabajo nunca se ponen en entredicho. Dos ejemplos lo ilustran. El primero es la revuelta de los siervos del capítulo de Laon en 1338.[12] El segundo es el proceso que, en 1366, enfrenta Arnaud de Villeneuve, gran señor provenzal, con la comunidad de habitantes de la aldea de Arcs.

En 1338, los hombres y mujeres *de corps* del capítulo de Laon se revelan. El levantamiento, que moviliza de 5 a 6.000 personas,[13] es breve e inmediatamente reprimido. A principios del 1337, los habitantes de 24 aldeas, todos juntos, se niegan a pagar la talla a la que estaban obligados. Un comisario del rey nombrado y enviado *ad hoc* les viene a leer cartas reales donde se les ordena cumplir. Los campesinos de las diferentes localidades se juntan a toque de campanas, amenazando verbalmente a los oficiales que se ven obligados a emprender la huida abandonando los documentos reales con sus sellos colgantes que los sublevados se encargan de romper: esto se asimila a un crimen de lesa majestad. La represión es inmediatamente dirigida por el baile, quien en el curso de una asamblea judicial, condena de

manera expeditiva, es decir sin pesquisa suplementaria, a nueve hombres a ser colgados y a seis mujeres a ser marcadas con hierro al rojo vivo. El orden se vuelve a imponer. Pero no es hasta dos años más tarde, en 1340, que el rey pone fin, definitivamente, al conflicto que opone los hombres *de corps* y el capítulo promulgando una sentencia arbitral: las causas de la revuelta no han desaparecido y si la represión ha quebrado el movimiento violento, no ha impedido que el conflicto sea llevado ante las autoridades reales.

Los siervos obtienen en ese momento la fijación de la talla –símbolo seguro de que los excesos en su percepción no son ajenos al levantamiento de 1338– así como acuerdos sobre el derecho a la sucesión. El monto a pagar cada año alcanza las 1.000 libras parisinas: el reto financiero es real para las dos partes. El rey hace parar todas las diligencias y perdona las multas impuestas como consecuencia de los hechos acaecidos dos años antes: en efecto, los campesinos se habían negado a pagar la talla y los atrasos se habían acumulado, seguidos de nuevas condenas a pagar multas. La situación se vuelve inextricable; la violencia y la continuidad de la represión amenazan con convertir en insolventes a los campesinos. Al final, los hombres *de corps* obtienen una disminución de la arbitrariedad a la que están sometidos. Sin embargo, deben reconocer públicamente su servidumbre y pagar su capitación. Las tallas y las sustracciones características de su estado ahora quedan encauzadas pero el estatus servil se mantiene.

El segundo ejemplo es provenzal y pone en escena una comunidad y su señor en disputa sobre dos cuestiones centrales: la servidumbre y la fiscalidad de Estado.[14]

En 1366, Arnaud de Villeneuve, señor de Arcs exige de la comunidad que vive en esta localidad el cumplimiento de toda una serie de exigencias. Quiere imponer nuevos monopolios e instituir controles susceptibles de entorpecer considerablemente el desarrollo de la vida económica de los habitantes del lugar: por ejemplo intenta tasar el vino producido fuera del señorío o también prohibir la recogida de piedras de los cursos de agua. Esta medida, por extraña que parezca, tiene consecuencias económicas importantes y es vejatoria: en efecto, es con la ayuda de estas piedras que se elabora la cal. Impedir su recogida significa obligar a los campesinos a comprar en el horno banal. Pero Arnaud de Villeneuve no limita a ello sus pretensiones: quiere reintroducir el trabajo forzado y la *mainmorte*. De hecho

pretende refundar el señorío exigiendo el conjunto de los derechos señoriales posibles, con toda su violencia. La comunidad campesina se defiende con obstinación y habilidad. Se queja ante las autoridades de la ciudad vecina, Draguignan y, en la demanda que presenta contra Arnaud de Villeneuve, emite reivindicaciones simétricas, tan intolerables para el señor como la reintroducción de la servidumbre para los campesinos. En efecto, piden que Arnaud de Villeneuve sea sometido al pago de la talla y que en adelante contribuya al mantenimiento de las murallas del pueblo.

El asunto es juzgado en Draguignan por jueces realmente entregados al mantenimiento de la paz social, muy ligados a los derechos de las comunidades y a una concepción romana de la libertad, y que se oponen firmemente a la servidumbre. La sentencia pronunciada da parcialmente la razón a los campesinos que ven como se les confirma, en contra del señor, su libertad jurídica así como cierto número de derechos económicos esenciales referidos a la caza, la libertad de pasto y la recogida de madera en todo el territorio, todo a cambio del pago de rentas: los aldeanos no están en lucha contra el señorío sino contra su ampliación. En cambio, el restablecimiento de la *mainmorte* y la corvea, que pide Arnaud de Villeneuve, es rechazado con firmeza, puesto que, según el tribunal, la pretensión es inaudita y escandalosa. Sin embargo, el señor ha obtenido la confirmación de sus derechos eminentes sobre los bienes colectivos del pueblo.

El intento de Arnaud de Villeneuve es característico de la actitud señorial durante este periodo en que se aplican todos los medios para aumentar los ingresos obtenidos de la explotación de la tierra y los hombres. La resistencia a la cual se enfrenta es el producto de hombres en contacto con el derecho romano y con alguna experiencia en las cortes judiciales. Saben lo que pueden esperar de ellas. En este caso, su victoria solo es parcial, Arnau de Villeneuve consigue aumentar sensiblemente las cargas que pesan sobre los campesinos. No obstante, estos han conseguido salvaguardar lo esencial: su libertad jurídica.

La política de los reyes en relación a los salarios y la obligación de trabajo impuesta a los campesinos por un lado, y los conflictos entre señores y siervos o campesinos libres por el otro, nos muestran que las tensiones sociales aumentan desde los años 1330 del siglo XIV. Los conflictos no solo implican señores y campesinos: si tal hubiera sido el caso, el rey no habría

intervenido en el asunto de los siervos de Laon después de la sentencia de su baile y habría dejado continuar la represión. Del mismo modo, la comunidad de los campesinos de Arcs encuentra un cierto apoyo en el orden jurídico defendido por los juristas de Draguignan. Las relaciones entre señores y campesinos, a partir de entonces, se sitúan en un ámbito de actuación que permite la intervención del Estado. Ya no dependen solamente de la correlación de fuerzas locales. En adelante también intervienen insistentemente retos ideológicos y políticos. El derecho natural, el bien común son nociones, utilizadas a partir de entonces para regular las relaciones sociales: los tres ejemplos de la ordenanza de los trabajadores, la revuelta de 1337 y el conflicto de Arcs, cada uno a su nivel, muestran la búsqueda de equilibrios y la existencia de negociaciones complejas entre los distintos grupos sociales.

Todos los conflictos no han sido mediatizados por las cortes de justicia y, en el siglo XIV, una verdadera frustración se apodera de las masas campesina que estalla en múltiples revueltas.

Las revueltas

La tensión social es evidente en el mundo rural europeo. Procesos y levantamientos locales son un signo irrefutable: no obstante, terminan por reforzar el sistema señorial que nunca es puesto en tela de juicio en sus fundamentos. Las cosas son diferentes cuando se aborda la cuestión de las grandes insurrecciones que marcan el siglo XIV y una parte del XV. Europa entera experimenta una fase de levantamientos populares, tanto rurales como urbanos que pueden desembocar en profundos cuestionamientos del orden político y social. En los años centrales del siglo XIV, ideas que no están alejadas de la democracia se difunden y afectan de distintas maneras comportamientos cuyo carácter político es indudable, aunque las formulaciones sean a menudo vagas, o a veces ausentes. Numerosas, a menudo espectaculares, revueltas e insurrecciones afectan la mayoría de las regiones europeas y dejan un recuerdo horrorizado en las clases dominantes que dirigen represiones feroces, a la altura del miedo que sus miembros han podido experimentar. Sin embargo, su naturaleza no siempre está muy clara y resulta difícil decir lo que pretenden sus participantes poniendo en peligro su

vida:[15] en efecto, es excepcional que los autores de estas emociones hayan dejado alguna cosa parecida a un programa. Por otra parte, las crónicas que nos informan sobre sus actos en su mayoría están animadas por una postura preconcebida de hostilidad hacia los rebeldes, que impone entre los hechos y su interpretación, un velo de malevolencia capaz de entorpecer, e incluso impedir, la comprensión de los acontecimientos.

Es difícil proponer una tipología, cada una de estas revueltas tiene más características específicas que rasgos comunes al conjunto de las demás, que le son contemporáneas. Así pues, se presentaran en primer lugar las principales antes de intentar encontrarles rasgos comunes.

Los grandes movimientos campesinos del siglo XIV

Naturalmente aquí solo se tendrán en cuenta los movimientos esencialmente rurales, aunque las reivindicaciones campesinas a veces se hayan unido a las que formulaban los ciudadanos. También se excluyen los movimientos con una connotación religiosa muy fuerte como el de fra Dolcino entre 1303 y 1306 cuya guerra, por lo demás, se desarrolla en un contexto de general indiferencia, e incluso hostilidad del mundo campesino.[16]

Flandes

En Flandes, en los años 1323-1328, con la guerra de los Karls, estamos en presencia de un verdadero movimiento social dirigido contra el señorío, pero también contra las élites urbanas. Está dirigido por los campesinos acomodados y se articula sobre unas reivindicaciones propiamente urbanas, con carácter político y fiscal, y aparece como una verdadera guerra civil antinobiliaria. El rey de Francia en persona dirige la represión. En 1328, durante la batalla de Cassel, aplasta las milicias de los rebeldes, vengando así, en cierta manera, la derrota de Courtrai. La complejidad es la característica principal de este movimiento que se inscribe en el tiempo: la alianza entre trabajadores urbanos y campesinos no se da por descontada y sin embargo se produce sobre una base de reivindicaciones tanto sociales como políticas. No es imposible que las causas inmediatas del movimiento hayan sido las muy malas cosechas y la agravación de la miseria campesina a principios de los años 1320.[17]

La Jacquerie

El movimiento más espectacular y más conocido es posiblemente el de la Jacquerie de 1358. Es también el más enigmático. En efecto, los insurgentes no han dejado programa y solo sus actos permiten comprender las razones de un movimiento que provocó un miedo terrible entre los posesores. La represión que le siguió, a fin de cuentas, estuvo a la altura del pánico provocado.

El 29 de mayo de 1358, en Saint-Leu d'Esserent, cerca de Creil, una tropa de hombres armados es asaltada por un grupo de campesinos que vence y mata a los soldados. El incidente no permanece aislado, los autores del atentado van a las aldeas vecinas para organizar el levantamiento: a partir de Saint-Leu, el movimiento se extiende como un reguero de pólvora. Durante algunas semanas tropas numerosas de campesinos dominan los campos de la Île-de-France, cometiendo numerosas violencias y asesinatos. En primer lugar los Jacques atacan los castillos que toman y queman cuando están insuficientemente defendidos. Asesinan a los señores de los castillos, violan a las mujeres y chicas. Froissart apunta un caso de antropofagia, los Jacques habrían asado un señor y forzado su esposa a comer su carne.

Sin embargo, la revuelta es limitada y no supera mucho el Vexin francés, la Picardia, el Thellois, el Beauvaisis, el Valois y una parte del sur de la región parisina, hasta Monthléry y Longjumeau. Así pues, la Jacquerie se localiza alrededor de la capital, en un momento en que la situación allí por lo menos es confusa. También parece haber sido un movimiento espontáneo. Las bandas armadas se desplazan a corta distancia, sin un objetivo estratégico claramente identificado. Los insurgentes nombran jefes, sea entre la élite campesina sea entre la muy pequeña nobleza, la caballería aldeana. El más conocido de los jefes escogidos es Guillaume Carle. Toma la jefatura militar, organiza racionalmente las tropas y escoge los objetivos a alcanzar y conquistar. Se aproxima a un París en ebullición que le proporciona ayuda: Étienne Marcel aprovecha la insurrección campesina para intentar aflojar el estrecho bloqueo al que Carlos de Navarra somete la ciudad.

La Jacquerie se amplifica y alcanza su apogeo durante la primera quincena de junio. Entonces empieza la reacción señorial. Las tropas de Carlos el Malo derrotan al ejército de los sublevados cerca de Meaux, después que el

príncipe haya hecho asesinar a Guillaume Carle, arrastrado a una trampa. La represión se abate de manera feroz sobre el mundo campesino. Los más acomodados, más afortunados y que disponen de protección huyen o consiguen en los meses posteriores obtener cartas de perdón, es decir gracias que los amnistían. Estas cartas constituyen lo esencial de nuestra documentación.

La revuelta de los Trabajadores ingleses de 1381

En mayo de 1381, los aldeanos de Essex, se resisten a los colectores que vienen para cobrar la muy impopular e injusta *poll tax*, un impuesto de capitación. Las autoridades reales, informadas de los incidentes, escogen la represión y envían a jueces reales de gira para que se hagan cargo de los casos de revuelta y castiguen a sus autores. A principios de junio, tienen lugar tomas de armas. Se caracterizan por la ocupación brutal de localidades por parte de bandas que se desplazan por el país y se van uniendo, luego se dirigen a las ciudades más importantes. El 10 de junio, es un verdadero ejército el que entra en Canterbury. Durante este periodo, emerge un líder, llamado Wat Tyler, manifiestamente un muy buen organizador y excelente cabecilla.

Entonces el rey envía un mensaje a los rebeldes, pidiéndoles que justifiquen su acción. Los rebeldes llegados de Kent y Essex se concentran en Blackheath, al sur de Londres. Allí un cura radical, John Ball, toma la palabra. Los rebeldes aún no consiguen entrar en contacto con el rey. El 13 de junio atraviesan el puente y entran en la capital. Son muy bien acogidos por los pobres. Destruyen el palacio que el duque de Lancaster se había hecho construir en el Strand, el Savoy. Se cometen asesinatos selectivos: los rebeldes saben con quién tomárselas y a quién quieren castigar. El rey, entonces, se esfuerza por parlamentar con los rebeldes.

Un encuentro tiene lugar el 14 de junio en Mile End, cerca de Londres. Las exigencias son presentadas por Wat Tyler. La víspera, John Ball había pronunciado el famoso sermón en el que se exclama: «Cuando Adam labraba y Eva hilaba, ¿donde estaba el caballero?». La multitud presente en Mile End es numerosa, quizás 60.000 hombres, ante los cuales el rey debe negociar. Los campesinos piden la abolición de la servidumbre y la de todos los censos, excepto uno solo, uniforme, de 4 dineros por acre; también quieren que se

supriman todas las restricciones a la compra y venta de tierras, que se proclame una amnistía, que se reconozca la libertad del trabajo y se derogue el estatuto de los trabajadores de 1351. A los traidores se promete el castigo. No es imposible que el rey haya aceptado ser aconsejado por los «comunes de verdad», es decir los rebeldes.

El rey, Ricardo II, parece aceptar. En este momento, los rebeldes ocupan la Torre de Londres. Atacan y matan algunos miembros del entorno real. Para provocar la dispersión de un ejército campesino que entonces se ve victorioso, el rey envía a clérigos encargados de redactar cartas de franquicia: de hecho, una vez las han entregado, los rebeldes venidos de Essex vuelven a casa. Sin embargo, una gran parte de los rebeldes no se separa y continúa ejerciendo una fuerte presión sobre el rey y la corte. En estas condiciones, se organiza un segundo encuentro, en Smithfield, entre el rey y los rebeldes, el 16 de junio. Tyler, a petición del rey, presenta nuevas reivindicaciones, que confirman y amplifican las reivindicaciones presentadas dos días antes y que el rey había aceptado. Tyler arranca al rey la promesa de confiscar los bienes de la Iglesia que deben ser traspasados a los campesinos. Durante un altercado con un miembro del séquito del rey, Tyler es asesinado, un poco como lo había sido Guillaume Carle. Entonces, los rebeldes se dispersan. No hay desórdenes en la ciudad de Londres: tras la muerte de Tyler, el ejército insurgente queda desorganizado y se deshace muy rápido. En Londres, es en la noche del 15 cuando empieza la represión: se detiene y encarcela. En algunos casos se ejecuta sin juicio.

Sin embargo, la revuelta es mucho más amplia y, si los acontecimientos principales se desarrollan en Londres, partes enteras de Inglaterra han entrado en rebeldía, especialmente en las ciudades donde el poder señorial era fuerte y opresivo. En la ciudad de Saint-Alban donde el monasterio era un señor particularmente duro, campesinos y ciudadanos se las toman con la abadía, que es saqueada. En esta ciudad, el movimiento se acaba el 12 de julio con el suplicio de John Ball, capturado algunos días antes en Coventry. Lo cuelgan y a continuación su cuerpo es despedazado. También hay insurrecciones similares en los condados de Norfolk, Suffolk y Cambridgeshire. En conjunto, todo ha terminado a fines del mes de julio. A continuación empieza la represión, pero esta es mesurada y selectiva, y no da lugar a enfrentamientos como los que se han podido ver en Francia. Se combina con

una reacción local muy enérgica. El movimiento finalmente se deshace con mucha facilidad.

Elementos explicativos

La Jacquerie

La comprensión de tales acontecimientos depende, claro está, de las fuentes. En relación a la Jacquerie colocan una cortina opaca entre la realidad de los hechos y la visión que de ellos tenemos. Los cronistas, sea Froissart o Jean de Venette, son hostiles o rápidos. En particular, Froissart, que escribe para un público escogido, refleja el pavor sufrido por la nobleza más que presentar los hechos. Su narración es pues sospechosa por su propia posición. Los relatos de violaciones y atrocidades, ciertamente informan de hechos que han tenido lugar de verdad, pero también están destinados a colocar a los Jacques fuera de la humanidad, lo cual justifica que con la represión se les trate como animales salvajes y no como hombres. Por otra parte las cartas de perdón, todas editadas en el siglo XIX por Siméon Luce, son documentos de interpretación delicada y que no pueden decir otra cosa que no sea una verdad judicial, la de los considerandos de un indulto otorgado a gentes que confiesan sus crímenes atenuándolos.

En lo que se refiere a los Jacques, los testimonios transmitidos por Froissart o por las narraciones de las cartas de perdón dejan claro que la revuelta en primer lugar ha sido un movimiento antinobiliario que directamente no pone en tela de juicio al señorío.[18] Las agresiones cometidos contra los caballeros y sus familias, los ataques contra sus bienes y contra sus personas, se llevan a cabo para negar el papel social de la nobleza. Violando a las mujeres, torturando salvajemente a los hombres, matando a los niños, los Jacques atacan, ante todo, su estado de nobles. El odio social se alimenta, en este caso, del desprecio que los campesinos sienten por el grupo aristocrático, porque sus miembros no juegan el papel que les corresponde. Siempre derrotados en los campos de batalla, no se movilizan ni tan siquiera para defender sus tierras y sus hombres contra las agresiones exteriores, procedentes de los ingleses o cualquier tropa de paso.

En segundo plano, se perfila la cuestión fiscal: los señores se benefician de la redistribución del dinero percibido por el rey. Lo utilizan para su lujo y

su bienestar, no para el bien común. Corrompidos, faltan a su deber de estado de la defensa de la gente humilde. Este análisis naturalmente no excluye otros que integran algo más el señorío. La documentación francesa no permite decir si, en la Jacquerie, han surgido elementos antiseñoriales al lado de elementos antinobiliarios. No obstante, para los lectores de Froissart, como para los redactores de las cartas de perdón, la lucha contra el señorío, estructura familiar fuera de la cual, en el siglo XIV, es muy difícil o imposible imaginar las relaciones entre campesinos y señores, quizás no es tan siquiera perceptible.

Los Trabajadores ingleses y el señorío

Las fuentes de las que disponemos para la revuelta de los Trabajadores son más abundantes y permiten ir más allá del análisis de las representaciones que se hace del campesinado la clase dirigente: vamos, pues, a detenernos en su caso. Son en buena parte fuentes judiciales, referentes a hombres que han sido condenados y que proporcionan informaciones sobre su posición económica o social, que es difícil extraer de los datos referentes a la Jacquerie.[19] No faltan las fuentes narrativas, incluido un largo pasaje de Froissart.

Durante la revuelta, se desarrollan un cierto número de hechos que las cortes de justicia consideran como delitos. Los archivos son incendiados; se roba madera para el fuego, también heno, y las tierras señoriales son invadidas por el ganado de los campesinos. Esto permite suponer no unas quejas concretas, sino una acumulación de frustraciones que se arreglan con una forma de «recuperación directa», y con el incendio de los archivos, que supuestamente liquida los derechos excesivos. Entre los señores asesinados, solo lo son quienes tienen puestos oficiales. En otras palabras, el objetivo de los rebeldes son los bienes, las tierras y los privilegios de los señores. El carácter de frenesí antinobiliario subrayado por el famoso texto de Froissart sobre los Jacques no es visible entre los Trabajadores.

Los rebeldes no son hombres desprovistos de patrimonio. Muchos de ellos poseen rebaños, muchos también desarrollan actividades complementarias en el artesanado y el comercio. Es un amplio espectro de la sociedad rural donde los más ricos están sobrerepresentados. Muchos rebeldes juzgados han ejercido funciones en el manor (bailes, jurados, probadores de cerveza) y han

tenido, por consiguiente, posiciones de responsabilidad en relación tanto al señorío como a la comunidad. Frecuentemente son hombres maduros instalados y con una familia, a veces acomodados. En los procesos se encuentra poca gente humilde.

Gente rica, efectivamente, participan en el movimiento: Thomas Sampson, de Suffolk, es un buen ejemplo de ello.[20] Posee 137 acres de tierras en cultivo (lo que equivale a un patrimonio de 200 acres), 300 corderos y 100 cabezas de ganado mayor. También posee 1/8 de una embarcación. Su capital de explotación se estima en 65 libras, lo que esta lejos de ser insignificante. Igualmente encontramos gente que no tienen ningún capital o cuya fortuna es muy reducida. Es verdaderamente toda la sociedad rural la que se levanta contra los señores.

Los rebeldes tienen otros horizontes que los del señorío. En Inglaterra, demuestran una forma de sentido político muy notable. Han negociado con el rey y le han exigido concesiones que van mucho más allá de dar satisfacción a reivindicaciones inmediatas. Exigiendo a la vez la abolición de la servidumbre y la de los censos, por ejemplo, los Trabajadores reivindican evidentemente la destrucción del señorío. Manifiestamente también han pensado que el gobierno local puede funcionar sin el señor, simplemente porque, a menudo, han estado implicados en la administración de la justicia y en la sustracción. Entre ellos y el rey, los cuerpos intermediarios no son indispensables.

La Jacquerie francesa no ha llevado tan lejos la formalización de sus reivindicaciones, quizás simplemente, por falta de tiempo, ya que la represión empieza antes incluso de que se puedan recoger quejas precisas, de tal manera que la revuelta, durante mucho tiempo, pudo ser presentada como una expresión del salvajismo natural de los campesinos. Por otra parte, sus intereses solo se cruzan fugazmente con los de los parisinos que también están en rebelión, pero por razones que pueden ser presentadas como puramente políticas. La lucha entre dos ramas de la dinastía por un lado y el combate del preboste de los mercaderes contra el soberano por el otro absorben y enmascaran el contenido social de las insurrecciones y hacen imposible la «convergencia de luchas». Por el contrario, en Inglaterra, el encuentro de la población de Londres con la insurrección campesina ha hecho tambalear seriamente las instituciones políticas, forzando al rey a una

negociación, posiblemente humillante para él y absolutamente impensable en Francia.

La guerra, el impuesto, la justicia

En el siglo XIV, las representaciones mentales de los rebeldes van mucho más allá del territorio de su manor o de su aldea, por la generalización de las instituciones fiscales y la mayor presencia de las instituciones judiciales. En Inglaterra, la justicia real está presente por todas partes: algunos delitos son cada vez más de la competencia del *King's Bench*. En Francia, las instituciones públicas de justicia son cada vez más accesibles y permiten plantearse recursos contra los abusos de derecho o los excesos del poder.

La guerra del rey está igualmente cerca de la conciencia campesina, sea por medio de los impuestos a pagar, o por la presencia amenazante de los soldados. Uno y otro factor son más insoportables en la medida que la guerra no es victoriosa. En Francia, la acumulación de derrotas junto a la presencia de tropas armadas y el pillaje, así como la presión fiscal, juegan sin duda un gran papel en el desencadenamiento de la Jacquerie. En Inglaterra, en 1381, hay una especie de sincronía entre las derrotas sufridas en Francia, donde los ingleses pierden terreno cada año frente a las tropas francesas, la voluntad de aumentar la presión fiscal y el estallido del movimiento de los trabajadores. Sin embargo, es claramente el impuesto el que en este momento cristaliza todas las hostilidades, e incluso todos los odios.

Desde los años centrales del siglo XIV, el impuesto es una realidad institucional nueva, pero permanente. Por supuesto, permite financiar un aparto de Estado cada vez más complejo. Sirve, igualmente, para pagar la guerra y así operar una transferencia de riqueza de la nación a la nobleza: se ha visto como, implícitamente, este reproche era fundamental en la actitud que hacia ellos tenían los Jacques. El descenso de los ingresos señoriales ha vuelto indispensable la búsqueda de nuevas fuentes de ganancia. A partir del siglo XIV, el servicio del rey, y particularmente el servicio militar, permite a la nobleza encontrar recursos que cada vez les cuesta más obtener de la tierra.

Los sueldos, en algunos casos, pueden ser mucho más que un complemento: se ha calculado que en el siglo XIV, un mes de sueldo corresponde, para un caballero, al ingreso de 20 ha de tierra de labor «sin

contar los recursos complementarios proporcionados por los virajes de la guerra».[21] A principios de la guerra de los Cien Años, este alto nivel de los sueldos explica el éxito que tienen los reyes de Francia en sus convocatorias de la hueste feudal. El servicio del rey permite, en teoría y si los sueldos se pagan efectivamente, compensar la debilidad de los ingresos señoriales. Por lo demás, la guerra no es, el único medio de servir al rey. Sin embargo es uno de los canales, quizás el principal, de la redistribución operada por la fiscalidad en beneficio de la aristocracia.

Para los campesinos, el impuesto tiene un coste que, en el siglo XIV y en las fases agudas de la guerra, se puede calificar de dramático. La inventiva de los agentes del fisco es grande, en primer lugar en materia de impuestos indirectos o impuestos al consumo. La gabela de la sal aparece en Francia en 1343. Los impuestos sobre las ventas de mercancías se multiplican. Se trata de sobresustracciones agravadas por la fiscalidad directa. En Normandía, en 1347, la carga media por fuego es de 30 sueldos torneses. Ahora bien, el salario diario de un bracero es de mediana 15 dineros torneses.[22] Por lo tanto, en este momento se precisan unos 24 días de trabajo de más para pagar el impuesto. Esta presión, en 1347, pertenece a la categoría de lo intolerable para los braceros y los que solo tienen algunas parcelas de tierra, insuficientes para permitirles vivir a ellos y a su familia. El peso del impuesto, pues, puede conducir a la ruina a un cierto número de explotaciones y crear las condiciones de un drama social –es preciso vender la tierra, parcela a parcela, luego el ganado y hasta el arado– antes que las de un drama económico: el descenso del consumo, el endeudamiento, la venta del ganado debilitan y luego hacen desaparecer la capacidad productiva de las explotaciones. La «reproducción simple» no queda asegurada y el mecanismo del decrecimiento se pone en marcha hasta comportar fenómenos de dislocación social.

El peso de la fiscalidad es tal que, si no se quiere infravalorar la gravedad de la situación, no debería limitarse a considerar que la insurrección estaba dirigida exclusivamente contra el señorío local. También iba contra el gobierno, conocido e identificado, que cuesta caro y hace sufrir. La Jacquerie, como la revuelta de los Trabajadores, ingleses, por sustentarse en un trasfondo fiscal, también son revueltas contra el naciente Estado moderno. Tomárselas con el señorío, luego, reviste una significación compleja.

Primeramente es atacado porque ya no ejerce, o lo ejerce mal, su papel tradicional de protección de los individuos o los estatus. Se supone que es una comunidad de paz, que asegura la estabilidad, al menos relativa, de la propiedad y las relaciones sociales, pero se convierte a ojos de los campesinos en un mecanismo para agravar su condición sin que exista para ello la menor justificación. Es también una pantalla entre el rey y sus súbditos. El soberano, debidamente informado, no puede dejar de tomar las medidas que la justicia impone. Esta creencia está sin duda en el corazón de la actitud política de los insurgentes ingleses. En parte, explica el sorprendente respeto del que dan muestra los Jacques en relación a los miembros de la familia real que estuvo en contacto con ellos.

Los campesinos están en perfectas condiciones de imaginarse la situación en términos generales, aunque tienen dificultades para enunciar su visión de las cosas con palabras comprensibles para los dirigentes. Sin embargo, en Smithfield, los campesinos plantean exigencias notables: piden que el señorío se reparta entre todos los hombres y que se quemen los *Court Rolls*. Esto son actos de rebelión radicales cuyo objetivo es abolir la tenencia consuetudinaria y privar al señor tanto de su poder como de su fortuna. Otras reivindicaciones son más oscuras –y destinadas a seguir siéndolo– como la que impone al rey gobernar las comunidades mediante la ley de Winchester y solo esta.

La revuelta de los Jacques acaba con un baño de sangre. No es seguro, a pesar de todo –la cosa requeriría ser verificada caso por caso si la documentación lo permite– que, a corto plazo, la revuelta no haya vuelto a los señores, proclives a formas agravadas de reacción, más circunspectos en su acción. En lo que se refiere a los Trabajadores ingleses de 1381, su derrota posiblemente no tuvo consecuencias graves en lo inmediato para el campesinado. La reacción y la represión fueron moderadas y prudentes. Sin embargo, se convirtieron en efectivas mucho más tarde, en el siglo XVI, a pesar del desarrollo del arriendo de tipo capitalista y la extinción del *villainage.* El campesino inglés del siglo XIX, el descendiente de los vencidos del 1381, aparece como un ser oprimido por todas partes, «por el señor, en conjunción con el arrendador y el clero en conjunción con los dos otros, este predicando la resignación y los dos otros consolidando los fundamentos».[23]

Sería erróneo limitarse a esto. En efecto, las luchas sociales continúan desarrollándose, a pesar de los fracasos de estos movimientos espectaculares.

A veces son victoriosas, cuando incorporan en sus exigencias las formulaciones del derecho culto y los intereses de las políticas reales. El largo combate de los *remences* catalanes y su victoria final lo ilustran.

La conquista de la libertad jurídica: Los remences *y el rey de Aragón*[24]

El movimiento de los campesinos catalanes presenta originalidades flagrantes. La primera es haber sido victorioso: la sentencia de Guadalupe, promulgada por Fernando de Aragón, el 21 de abril de 1486, libera del yugo de la *remença* a los campesinos catalanes que le estaban sometidos. La segunda es haber sido apoyado, con más o menos eficacia y convicción, pero de verdad, por los reyes contra la aristocracia catalana. En efecto, los soberanos aragoneses siempre han sido hostiles a la *remença* y se oponen a su nobleza en este punto. Aquí no estamos en presencia de una paradoja o un simple oportunismo político, sino ante una posición ideológica. En Francia está definida desde fines del siglo XIII y parece dirigir la acción de los reyes, por ejemplo, al mitigar la represión de los acontecimientos de 1338 en la región de Laon. Para los juristas franceses, la libertad forma parte del derecho natural. Esta concepción, presente en los años 1270 en las *Coutumes de Beauvaisis* de Beaumanoir, inspira la acción de la realeza y se halla por ejemplo en los preámbulos de los actos mediante los cuales los soberanos franceses han liberado a sus siervos en 1315 y 1318. La acción política de los soberanos catalanes también está inspirada por consideraciones de esta naturaleza.

La cuestión de la libertad campesina, en efecto, se encuentra en el trasfondo de la gran guerra civil que opone los reyes de Aragón a la mayor parte de la aristocracia catalana en los años 1462-1472. La victoria del rey en parte se consigue porque cuenta con el apoyo militar de verdaderos ejércitos campesinos, lo que también plantea graves problemas de análisis social.

Los *malos usos*, las malas costumbres, son cada vez peor soportados por parte de los campesinos catalanes, no tanto a causa de su montante económico que puede ser real, sino a causa de su significación simbólica. Desde fines del siglo XIV, empieza la agitación de forma organizada y ruidosa, y el rey sostiene la protesta, o lo que viene a ser lo mismo, no reprime sus acciones. El soberano incluso intenta, visiblemente, favorecer el enfranquecimiento de los campesinos que, por su parte, se muestran

dispuestos a pagar –incluso sumas elevadas– para liberarse. Mientras en Inglaterra, la represión se abate sobre el movimiento campesino que ha provocado mucho miedo, aquí el rey no teme manifestar su simpatía por los *remences*.

Estos campesinos luchan por conseguir quedar libres de las formas más humillantes de su condición. Sin embargo, a diferencia de los Trabajadores ingleses, en ningún momento ponen el señorío en tela de juicio. Lo que quieren es la igualdad, para poder quedar integrados en la comunidad de los catalanes. Las luchas son duras. En 1391, por ejemplo, en el distrito de Mataró, los campesinos toman las armas contra su señor, un burgués barcelonés, porque quería ejercer el derecho de *recolleda*, una forma particularmente humillante de reconocimiento servil, que impone ir al castillo llevando obsequios en actitud suplicante. La agitación se calma a duras penas y el rey perdona a los campesinos recordando que tienen derecho a reunirse para manifestar sus quejas.[25] Este es un punto central en las reivindicaciones del siglo siguiente: los campesinos reclaman y obtienen el derecho a organizarse a fin de negociar y luego obtener la abolición del estatus, y reunir las sumas necesarias para su rescate. De hecho, asambleas campesinas que pueden reunir varios centenares de personas representan grupos familiares enteros, se celebran desde que las circunstancias son favorables a la lucha campesina. El derecho de formar sindicatos para organizar la resistencia contra la institución servil es reclamada por los campesinos, sin que el rey se muestre hostil a ello.

En el curso de los años 1460, el rey de Aragón, que en este momento está más a menudo en Sicilia, ve como se levanta en su contra un movimiento complejo que une las élites sociales urbanas y la alta nobleza, identificado con la *Diputació*. Este movimiento se presenta como defensor de las libertades y costumbres catalanas frente a un rey que aparece como extranjero. Ahora bien, entre las costumbres justificadas por su misma antigüedad, la *remença* ocupa un lugar importante. Los señores dicen que les proporciona ingresos importantes, un tercio de las rentas de las tenencias serviles, según ellos, estarían ligadas a la *remença*. Por su lado, los campesinos, estiman que el beneficio financiero es insignificante. Parece que tenían razón, algo que se verifica *a posteriori*, ya que la desaparición de la institución no ha comportado una agravación de la crisis del señorío en

Cataluña.

En la guerra civil que enfrenta el rey a la *Diputació*, los ejércitos campesinos han jugado un cierto papel. Su fidelidad a la causa del rey termina por ser recompensada, mucho tiempo después del fin de la guerra, es cierto, con la sentencia de Guadalupe que fija la libertad campesina y acaba con el *ius maletractandi* así como con el conjunto de las «malas costumbres».

La lucha de los campesinos contra lo que para ellos era una vergonzosa degradación de su estatus ha durado más de un siglo y ha sido victoriosa. Presenta evidentes diferencias substanciales con la Jacquerie y la revuelta de los Trabajadores ingleses. Contrariamente a estos dos movimientos se prolonga. El combate se basa en una larga memoria de la libertad campesina: los *remences* tienen perfectamente conciencia de luchar contra algo muy antiguo y casi inmemorial: toman las armas para conseguirlo y son capaces de construir discursos justificativos que no son menos coherentes que los de la nobleza.

La justificación de la remença

La aristocracia catalana ha construido un discurso de justificación de la *remença*: aunque exista desde hace tiempo, no por ello deja de ser una institución molesta en la medida que se aplica a cristianos, en violación flagrante del derecho natural cristiano, al cual, en esta ocasión, se prefiere la ley positiva, la del reino. La explicación de la *remença* se encuentra en la historia, que ofrece una ilustración suplementaria de la perversidad intrínseca del nolibre. Cuando Carlomagno conquistó Cataluña, pidió ayuda a los campesinos cristianos que la poblaban. Algunos aceptaron. Otros por cobardía y por miedo a los musulmanes se la negaron. El soberano les privó de cualquier derecho y les impuso los *mals usos*. Los *remences* son los descendientes no rescatados de estos campesinos. En el siglo XV, los campesinos elaboraron una respuesta a este mito –vehiculado como explicación causal de la servidumbre hasta el siglo XVIII. La *remença*, según ellos, se remonta al mismo episodio original y fundador de la conquista carolingia. En el curso de ella, los musulmanes integrados en Cataluña fueron animados, pero no forzados, a convertirse. A los

que rechazaron, se les dejaron sus bienes pero se les impuso un estatus jurídico particular y disminuido, el de la *remença*. A continuación, los señores, en violación flagrante de cualquier forma de derecho extendieron este estatus infamante a cristianos. Por lo tanto su supresión era una necesidad moral y religiosa.

No obstante, la contestación de los *remences* es mucho menos radical que la de los jacques o los trabajadores ingleses. El señorío no es de ningún modo cuestionado por su reivindicación. No atacan el derecho de los señores a exigir prestaciones de cualquier naturaleza y censos. No obstante, rechazan la humillación intolerable que se les impone: los campesinos están persuadidos que, entre los *malos usos*, se encuentra el derecho de pernada. Los señores renuncian a él de buen grado a principios del siglo XV, señalando que dudan que nunca se haya exigido efectivamente. Sin embargo, el *ius maletractandi*, la *cugucia*, la *arsina*, la *exorquia*, son realidades jurídicas y el motivo para exigir percepciones. El apoyo de los reyes, conseguido desde fines del siglo XIV, constituye una innegable originalidad difícil de explicar si no es por su voluntad de encontrar en el campesinado un apoyo contra la aristocracia cuando sea necesario, así como por una conciencia clara de su deber como soberanos cristianos, defensores de la ley natural en detrimento, llegado el caso, del derecho positivo y la costumbre. También es una manera de presentarse como legisladores frente a una aristocracia aferrada por interés a la costumbre y a los usos.

El Tuchinat *y la guerrilla en Normandía al final de la guerra de los Cien Años*

Dos ejemplos clásicos de revuelta son el de los Tuchins en el Mediodía languedociano y los márgenes del Macizo Central, entre 1381 y 1393, y el de los campesinos del país de Caux en 1434. Las dos revueltas tienen características comunes de las que la principal es apoyarse en un movimiento comunitario fuerte y muy estructurado. En el siglo XIX, estas revueltas eran consideradas como el producto de marginales o gente asocial. En realidad, como la Jacquerie y la revuelta de los Trabajadores, las impulsan hombres que, a causa de la debilidad del señorío, son inducidos a tomar en sus manos la resistencia al invasor. También se hallan a la cabeza del rechazo al

impuesto: los dos fenómenos están relacionados. Si el carácter antifiscal de estos movimientos es importante, su aspecto más espectacular es su carácter nacional. Expresan el sentimiento de comunidades agredidas por el dominio de extranjeros instalados por las armas.

El Tuchinat[26]

Por lo que se refiere a los Tuchins, su acción se expresa con toda una gama extremadamente amplia de resentimientos que se hallan en el origen de su acción. El primero de ellos es de tipo fiscal: se refiere a la venida al Languedoc del duque de Berry, en 1379, cuyas exigencias, muy duras, parecen intolerables. El segundo es de orden militar. El ejército del rey es incapaz de liberar al país de los mercenarios y los ingleses. Los Tuchins ponen a punto un sistema de defensa que implica toda la región: por ejemplo organizan el alumbrado de fuegos que advierten a todo el mundo el paso y la progresión de una tropa hostil o sencillamente sospechosa. También se dedican a escaramuzas armadas contra enemigos en tránsito. Su acción está dotada de una cierta eficacia. Se apoya en la complicidad activa de segmentos muy amplios de la sociedad languedociana y de Auvernia. Los notables no son sistemáticamente hostiles a los Tuchins aunque su acción escape a cualquier control. Su existencia y su duración revelan la toma de conciencia de sí mismas de las comunidades. En efecto, los Tuchins permiten a ciudades y aldeas unirse en la acción contra agresiones exteriores, pero también contra un poder percibido como opresor –y que de hecho lo es. La capacidad de los rebeldes de hacer que cristalicen, contra el Estado y secundariamente contra el señorío, redes de solidaridad particularmente populares es manifiesta. La revuelta de los Tuchins expresa tanto la cohesión de la región y su hostilidad a los Valois como las tensiones sociales nacidas en el marco del señorío y en el de la ciudad.

La insurrección normanda de 1434

La actitud de los normandos en relación a los ingleses en los años 1420 no deja de tener puntos comunes con la de los Tuchins. La derrota de Azincourt ha comportado la conquista de Normandía por parte de los ingleses. Esta ya es efectiva en 1419. Ha sido dura y marcada por disturbios de todo tipo: la violencia de las operaciones militares y el peso excesivo de la sustracción

fiscal impuesta por los ocupantes ingleses ha comportado casi inmediatamente una reducción de la producción muy breve (uno o dos años) pero de una gran brutalidad. La miseria se ha extendido y comporta un éxodo importante hacia las ciudades. Sin embargo, en esta fecha, la coyuntura no es mala y, después del choque inicial, una relativa prosperidad alcanza a la Normandía. Se prolonga durante todos los años 1420 hasta la catástrofe que constituye en la segunda mitad de los años 1430, la represión de la revuelta antiinglesa de 1434 y las hambrunas extremadamente mortíferas que se desarrollan en el conjunto de Europa.

En los años 1420, Normandía asiste al desarrollo de una verdadera guerra de guerrillas –o fenómenos que, desde fines del siglo XIX, se identifican como tales. La guerrilla adquiere formas análogas a las que tomaba la revuelta de los Tuchins una cuarentena de años antes. Sobretodo revela las mismas capacidades que las mostradas por los rebeldes del Languedoc. Los guerrilleros normandos están capacitados para activar redes de sociabilidad extendidas a toda una provincia a través de actos de guerra cuyo resultado más claro es reforzar las solidaridades horizontales entre campesinos y entre pobres. En efecto, la lucha armada persistente muestra que las comunidades rurales se han reforzado durante los dos primeros decenios del siglo XV. Se han aprovechado de la debilidad, desde todos los puntos de vista, del señorío. En efecto, los señores están ausentes del campo, del que abandonan la explotación porque a sus ojos se ha vuelto demasiado poco rentable. Desde entonces, las comunidades quedan fuera de su control: sus miembros pueden actuar de manera autónoma si lo desean. En este estadio, el señorío, ya sólo ejerce débilmente su función de encuadramiento de la población rural. Las comunidades, dejadas libres, ven como su papel social aumenta porque deben contribuir a la toma de decisiones complejas y a menudo vitales. Interviniendo fuera del ámbito de la vida económica cotidiana o de la simple regulación de los conflictos locales, adquieren una nueva dignidad y para los campesinos son substitutos de los otros poderes que se han vuelto ausentes. La cohesión del mundo rural se refuerza por esta importancia recién adquirida que conduce al campesinado por la vía de la autonomía, o al menos de una cierta forma de autonomía.

En efecto, las comunidades juegan un papel directo en la lucha armada que es continua durante los años 1420 y esta misma persistencia solo es

posible porque existe una organización de combate de las distintas comunidades rurales. Aparecen, necesariamente, formas institucionales clandestinas como reuniones más o menos importantes para la toma de decisiones y la preparación de acciones que no son del todo espontáneas. Esto también requiere la existencia de embriones de instituciones financieras. Estructuras de este tipo, evidentemente, hacen pensar en las condiciones en las que se desarrolla en los años 1460 la guerra civil catalana. La guerra campesina aparece, según Guy Bois, como una «marejada amenazante» porque aglutina todos los conflictos sociales existentes entonces en Normandía. La guerra campesina es ante todo un acontecimiento militar, tras el que se percibe la formación de una sociedad campesina autónoma: es este un espectro que asusta a la nobleza francesa o inglesa, y que la vuelve implacable durante las operaciones de represión que son tanto operaciones de mantenimiento del orden como modalidades de guerra social.

Durante los años 1420, la resistencia, es un hecho estructural: tropas de guerrilleros amenazan sin cesar las líneas de comunicación inglesas: están en contacto con los capitanes franceses. El fenómeno también puede ser interpretado de varias maneras, ante todo como una lucha de liberación nacional, pero también como una forma de combate social, dirigido no contra el señorío demasiado débil y ausente en este momento, sino contra los nobles que no ejercen adecuadamente su función de guerreros.

Sobre esta base de resistencia se produce, en 1435, la gran explosión. Toma el aspecto de un cataclismo social en el que se conjugan guerra y revuelta. El periodo 1435-1450, dice Guy Bois, es «Hiroshima en Normandía».[27] El campo, saqueado y abandonado. La población queda diezmada. La economía rural experimenta un nuevo debilitamiento en el momento que las exigencias fiscales aumentan, y ello en presencia de tropas de ocupación cada vez más irregularmente pagadas. Lo más notable es la energía que entonces demuestra la economía Normanda. Lucha y no se contenta con un papel pasivo. Esta energía combativa es, por los demás, característica del reino de Francia en su totalidad en este momento. Las insurrecciones campesinas dirigidas contra el ejército inglés son en aquel momento incesantes.

La principal, la más espectacular y la más cargada de consecuencias, es la del País de Caux. En 1435, una tropa francesa toma Dieppe. En otoño, muere

el duque de Bedford, regente del reino por Enrique VI. Las dificultades que encuentran los ingleses les llevan a aumentar de nuevo la presión fiscal. En este contexto, la toma de Dieppe tiene un efecto fulminante en las masas rurales. Todo el País de Caux se subleva: la ciudad de Harfleur es tomada por campesinos mal armados pero extremadamente numerosos. Esta tropa innumerable se junta con los dos grandes capitanes franceses, Xaintrailles y La Hire. Ahora bien, mientras que los ingleses solo conservan Caudebec donde tienen una guarnición bastante fuerte, el ejército del rey decide retirarse, con el pretexto de no quedar aislado de su avituallamiento. Esto deja a los rebeldes solos frente a Caudebec donde una salida inglesa basta para dispersarlos en medio de una gran masacre.

Es evidente que Xaintrailles y La Hire no han querido entrometerse en un asunto de esta naturaleza y encontrarse al frente de un movimiento popular, próximo a la insurrección. La guerra debe llevarla a cabo la nobleza y solo ella. Para hombres como ellos, la intrusión de masas campesinas en el combate, es algo contra natura. Guy Bois concluye con el pavor de los nobles ante los acontecimientos. Los capitanes franceses entonces hacen pasar sus intereses de clase por delante de la reconquista del territorio.

El resultado es que, después de la retirada francesa, la represión puede descargarse sobre los campesinos del País de Caux. Es una represión atroz que arruina el País de Caux, desde Dieppe hasta Yvetot. Después de 1435 sabemos que los diezmos no se cobran y que pueblos enteros han quedado abandonados: las incidencias demográficas de esta represión son considerables, las operaciones de policía inglesa destruyen y despueblan la región. Más aún, 1436 y 1437 son años de malas cosechas: en 1438 y 1439 una de las peores hambrunas de la historia del siglo XV asola Europa, con la reaparición de la peste como telón de fondo.

La Normandía experimenta entonces un fenómeno de dislocación social total y despliegues infinitos de la violencia. En efecto, el aparato militar inglés está desorganizado por la ausencia de pagos y por las resistencias campesinas que perduran: sin avituallamiento ni dinero las tropas atacan a la población que replica en la medida de sus posibilidades. Los desórdenes de todo tipo agravan una situación que solo parece poder acabar con la marcha de las tropas inglesas.

En este contexto, aparece y se desarrolla el bandolerismo. Sabemos que el

bandolerismo es una forma social de descomposición que nace como solución individual o colectiva a situaciones desesperadas, cuando la única salida parece ser optar entre la marginalidad o el crimen. El bandolerismo y la resistencia en parte pueden estar relacionados: en los periodos de muy grandes dificultades es difícil distinguir netamente la naturaleza de las acciones. Este es el caso en la Île-de-France, en los años 1410-1420, durante los cuales tropas irregulares se libran simultáneamente a operaciones militares bajo la dirección de nobles y a operaciones de pillaje puro y duro, y ello en las mismas zonas donde la Jacquerie se había desarrollado en el siglo anterior.[28]

El rey de Francia deja pudrir la situación. En 1449 puede reconquistar la Normandía sin dificultades. Cae como una fruta madura. La Normandía es entonces un país totalmente destrozado: el conjunto de plagas de la baja Edad Media han podido jugar plenamente su papel para dar a la crisis su máxima eficacia destructiva.

Una cifra permite hacerse una idea de la magnitud de este siniestro: si se toma una base 100 en 1314, la población está en el índice 28 hacia 1450…El cuadro que dibuja Bois es apocalíptico pero aparentemente justificado. Es realmente Hiroshima en Normandía, pero un Hiroshima al que hubiera seguido un debilitamiento general, aunque provisional, del conjunto de las estructuras de encuadramiento. La represión de la resistencia campesina ha jugado, también, un gran papel en este desastre.

Los ciclos de revueltas campesinas muestran, al final de este periodo, el debilitamiento de la estructura señorial y del grupo social que obtiene de ella sus ingresos y su prestigio. La Jacquerie, como la revuelta de los Trabajadores ingleses, tiene su origen en las tensiones que genera la política de «reacción señorial». La pérdida de ingresos de la nobleza así como, al menos en Inglaterra, la aparente prosperidad de un campesinado cada vez más reacio al yugo del *villainage* constituyen una contradicción social de primer orden. Paralelamente la nobleza ya no consigue justificar su posición privilegiada ante los trabajadores si no es ejerciendo sobre ellos la fuerza más brutal. La idea que existe un derecho natural al que contraviene el señorío atraviesa el conjunto de movimientos sociales estudiados. No obstante, las represiones, al provocar terror permiten al organismo señorial perpetuarse.

Sin embargo, ya no son el producto de agentes locales, como había sido el caso en los siglos X y XI, sino que van a cargo de tropas armadas que representan al naciente Estado moderno. La *ost* convocada para la lucha contra el enemigo –o para librarse de la guerra civil– se convierte en un instrumento de la represión social, como en la región parisina en 1356 donde las tropas de Carlos el Malo ya están a punto para empezar el trabajo. En Inglaterra, son las instituciones del Estado las que entonces entran en juego. Una de las funciones del Estado moderno naciente es pues, paradójicamente, reforzar y restablecer las estructuras señoriales dañadas por la oposición campesina. Solo es una paradoja aparentemente porque lo esencial de las funciones reales asumidas por el señorío son en adelante recuperadas por las monarquías. Los campesinos no recaen en los estatus de humillación que les habían caracterizado a fines de la alta Edad Media. Los logros se mantienen y entre ellos, en primer lugar, el de la libertad. Mientras Europa oriental experimenta una nueva servidumbre, aparecida en el marco del desarrollo de una economía comercial, a partir de entonces Europa occidental ignora casi completamente las formas más crudas de opresión del mundo campesino.

1. Sivéry 1976, 1973.
2. Duby 1962, p. 765, citando a Slicher van Bath.
3. Bois 1976.
4. Perroy 1956.
5. Fourquin 1964, pp. 191-215.
6. Según Fourquin 1964, p. 215.
7. Farmer 1983, p. 146.
8. Penn y Dyer 1990.
9. Esta cifra téorica es la que propone B. Geremek para los artesanos parisinos: B. Geremek 1968, p. 84; ver también Yante 1990, p. 373, núm. 3.
10. Para una primera aproximación de la actitud de los reyes de Francia del

siglo XIV en relación al trabajo, véase Geremek 1990.

11. Faith 1981.
12. Sobre los siervos del capítulo de Laon ver *supra*, pp. 213-214.
13. Brunel 2005.
14. Bresc 2000.
15. Ver sobre la cuestión de la definición de los levantamientos populares, Neveux 1997.
16. Neveux 1997.
17. Mollat y Wolff 1970, p. 86 *sq*.
18. Neveux 1997, pp. 101-111.
19. Dyer 1981.
20. Hilton 1973, p. 180.
21. Bois 1976, p. 256.
22. Bois 1976, p. 259.
23. J. Thorold Rogers, citado por Hilton 1973, p. 232.
24. Freedman 1991, pp. 179-202.
25. Freedman 1991.
26. Challet 2005.
27. Bois 1976, pp. 299-308.
28. Fourquin 1964, p. 297 *sq*.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes citadas en el texto

ARBEO, *Vita e passio sancti Haimhrammi martyris*, Bruno Krusch, ed., *MGH SS Rerurum Germanicarum in usum scholarum separatim editi* 13, Hannover 1920.

BÈDE LE VENERABLE, *Histoire écclesiastique du peuple anglais*, trad. O. Szerwiniack, París, 1999.

Brevium exempla ad describenda res eclesiasticas et fiscales, A. Boretius, ed., *MGH, Leges, Capitularia Regum Francorum*, I, 1881.

Il «capitulare de Villis», B. Fois Ennas, ed., Milán, 1981.

Cartularium monasterii de Rameseia, W. H. Hart, P. A. Lyons y R. E. G. Kirk, eds., Londres, 1984.

Le carte private della cattedrale di Piacenza, I (784-848), P. Galetti, ed., Parma, 1978.

Chartae latinae antiquiores, XXVIII (Italy IX), Zúrich, 1988.

Chronica Sancti Benedicti Casinensis, *MGH, SRL*, pp. 467-488.

Chronica Monasterii Casinensis, H. Hoffmann, ed.; *MGH Scriptores*, XXXIV, Hanover, 1984.

Chronicon Sanctae Sophiae, J.-M. Martin, ed., Roma, 2000 (Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, Fonti per la Storia dell'Italia medievale, n. 3) [=CSS]

Chronicon Vultunrnense del Monaco Giovanni, V. Federici, ed. (Fonti Per la Storia d'Italia, n. 58), Roma 1925.

Corpus Consuetudinum Monasticarum, I, K. Hallinger, ed., Roma, 1963.

Court Rolls of the abbey of Ramsey and of the Honor of Clare, W. A. Ault,

ed., Londres, 1928.

Inventari altomedievali di terre, coloni e redditi, A. Castagnetti, M. Luzzati, G. Pasquali y A. Vasina, eds., Roma, FSI, n. 104.

Liber Largitoribus vel notarius monasterii pharphensis, G. Zuchetti, ed., Roma, 1913, 2 vols.

Regesti Bernardi I abbatís casinensis, fragmenta ex archivio casinensi, A. M. Caplet, ed., Roma (Vaticano), 1880.

M. Parisse, ed., *La correspondance d'un évêque carolingien, Frothaire de Toul (ca. 813-847)*, París, 1998.

Il contratto di mezzadria nella Toscana medievale, I, Contado di Siena, sec. XIII-1348, G. Pinto y P. Pirillo, eds., Florencia, 1987.

Obras y artículos

ALTHOFF, G. (1996): «Manger oblige: repas, fêtes et banquets», en *Histoire de l'alimentation*, J.-L. Flandrin y M. Montanari, eds., París, pp. 305-315.

ANDENNA, G. (1998): «Dal regime curtense al regime signorile e feudale. Progetti di signoria territoriale di banno di un ente ecclesiastico: il capitolo cattedrale di Novara (sec. X-XII)», en *La signoria rurale nel medioevo italiano*, A. Spicciani y C. Violante, eds., Pisa, pp. 207-252.

ANDREOLLI, B. (1978): «Contratti agrari e patti colonici nella Lucchesia dei secoli VIII e IX», en *Studi Medievali*, 19, pp. 69-158.

— (1980): «Per una semantica storica dello "ius libellarius" nell'alto e pieno medioevo», en *Bulletino Storico Italiano per il Medioevo*, 89, pp. 151-190 [reeditado en *Le campagne italiane…*, pp. 275-309].

— (1985): «La forza del diritto: lo ius libellarium e le sue variazioni durante il Medioevo», en *Le campagne italiane prima e dopo il mille…*, pp. 277-309.

ANDREOLLI, B. y M. MONTANARI (1983): *L'azienda curtense in Italia. Proprietà della terra e lavoro contadino nei sec. VIII-XI*, Bolonia.

ARNOUX, M. (1992): «Classe agricole, pouvoir seigneurial et autorité ducale. L'évolution de la Normandie féodale d'après le témoignage des chroni-

queurs (Xe-XIIIe siècles)», *Le Moyen Âge*, 98, 1, pp. 35-60.

AYMARD, M. (1983): «Autoconsommation et marché: trois modèles», *Annales: Économie, Sociétés, Civilisations*, pp. 550-574.

BARATIER, E. (1961): *La démographie provençale du XIIIe au XVIe siècle*, París.

BARCELÓ, M. (1996): «Créer, discipliner et diriger le désordre. Le contrôle du processus de travail paysan: une proposition sur son articulation (Xe-XIe siècle)», *Histoire et Sociétés Rurales*, 6, pp. 95-116.

BARTHÉLEMY, D. (1984): *Les deux âges de la seigneurie banale. Pouvoir et société dans la terre des sires de Coucy (milieu XIe-milieu XIIIe siècle)*, París.

— (1990): *L'ordre seigneurial (XIe-XIIe siècle)*, París.

— (1992*a*): «La mutation féodale a-t-elle eu lieu? Note critique», *Annales, Économie, Sociétés, Civilisations*, pp. 767-777.

— (1992*b*): «Qu'est-ce que le servage, en France au XIe siècle», *Revue Historique*, 287, pp. 232-284.

— (1993): *La société dans le comté de Vendôme de l'An Mil au XIVe siècle*, París.

— (1996): «Debate: The "Feudal Revolution"», *Past and Present*, 152, pp. 196-205.

— (1997): *La mutation de l'An Mil a-t-elle eu lieu? Servage et chevalerie dans la France des Xe et XIe siècles*, París.

— (1999): *L'An Mil et la paix de Dieu. La France chrétienne et féodale (980-1060)*, París [trad. cast. *El Año mil y la paz de Dios: la iglesia y la sociedad feudal*, Valencia-Granada, 2005].

— (2004*a*): *Chevaliers et miracles. La violence et le sacré dans la société féodale*, París [trad. cast. *Caballeros y milagros: violencia y sacralidad en la sociedad feudal*, Valencia-Granada, 2006].

— (2004*b*): «Affranchissement», en C. Gauvard y A. de Libera (ed.), *Dictionnaire du Moyen âge*, París.

Before the Black Death, B. M. S. Campbell, ed., Manchester/New York, 1991.

BERESFORD, G. (1987): *The Development of an early medieval manor. ca. 850-1150* (English Heritage. Archeological Report, 4).

BERTHE, M. (1991): «Marché de la terre et hiérarchie paysanne dans le Lauragais toulousain vers 1270-vers 1320», en *Campagnes médiévales…*, pp. 297-312.

BIRABEN, J.-N. y J. LE GOFF (1969): «La peste au haut Moyen âge», *Annales. Économie, Sociétés, Civilisations*, pp. 1484-1510.

BISSON, T. (1986): «The Crisis of the catalonian franchises (1150-1200)», en *La formació i expansió del feudalisme català (Actes del Col·loqui organitzat pel Col·legi Universitari de Girona, 8-11 gener 1985)*, J. Portella, ed., Gerona, pp. 153-172.

— (1994): «The "Feudal Revolution"», *Past and Present*, 142, pp. 6-42.

— (1997): «Debate: The "Feudal Revolution"-Reply», *Past and Present*, 155, pp. 208-225.

— (1998): *Tormented Voices. Power, Crisis and Humanity in Rural Catalonia (1140-1200)*, Harvard [trad. cat. *Veus turmendades. Poder, crisi i humanitat a la Catalunya rural, 1140-1200*, Barcelona, 2003]

— (2000): «La terre et les hommes: a programme fulfilled?», *French History*, 14, pp. 322-345.

BLOCH, M. (1911): «Blanche de Castille et les serfs du chapitre de Paris», en *Mémoires de la Société de l'histoire de Paris*, 38, pp. 224-272 [*Rois et serfs et autres écrits sur le servage*, París, 1920, pp. 206-244 (ed. 1996)].

— (1920): *Rois et serfs et autres écrits sur le servage. Postface par D. Barthélemy*, París, 1996 [1920] [trad. cast. *Reyes y siervos y otros escritos sobre la servidumbre*, Granada, 2006].

— (1928*a*): «Les "colliberti". Étude sur la formation de la classe servile», *Revue Historique*, 157, pp. 1-48 y 225-263 [*Mélanges Historiques*, I, pp. 385-451].

— (1928*b*): «Un problème d'histoire comparée: la ministerialité en France et en Allemagne», *Revue historique du droit français et étranger*, pp. 46-91 [*Mélanges Historiques*, París, 1963, pp. 503-528]

— (1931): *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*, Oslo; París, 1988 [trad. cast. *La historia rural francesa: Caracteres originales*,

Barcelona, 1978].

— (1933): «Liberté et servitude personnelles au Moyen âge, particulièrement en France: contribution à une étude des classes», *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 5-101 [*Mélanges Historiques*, I, pp. 286-355].

— (1935): «Avènement et conquête du moulin à eau», *Annales d'Histoire Sociale*, 7, 36, pp. 538-563 [*Mélanges Historiques*, II, pp. 800-821].

— (1939): *La société féodale*, París (ed. 1973) [trad. cast. *La sociedad feudal*, México, 1958].

— (1947): «Comment et pourquoi finit l'esclavage antique», *Annales ESC*, 1947, pp. 30-43 y 161-170 [*Mélanges Historiques*, I, pp. 261-285].

— (1963): *Mélanges Historiques*, París, 2 vols.

— (1967): *Seigneurie française et manoir anglais*, París, 1967.

BLUM, M. y D. BLANCHET (eds.) (1992): *Modèles de la démographie historique*, París, 1992.

BOIS, G. (1976): *Crise du féodalisme*, París, 1976.

— (1989): *La mutation de l'An Mil. Lournand, village mâconnais de l'Antiquité au féodalisme*, París [trad. cast. *La Revolución del año mil. Lournand, aldea del Mâconnais, de la antigüedad al feudalismo*, Barcelona, 1991].

— (2000): *La grande depression médiévale: XIV^e^ et XV^e^ siècles. Le précedent d'une crise systémique*, París [trad. cast. *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV: el precedente de una crisis sistémica*, Madrid-Valencia, 2001].

BONNASSIE, P. (1975): *La Catalogne du milieu du X^e^ à la fin du XI^e^ siècle. Croissance et mutations d'une société*, Toulouse, 2 vols. [trad. cast. *Cataluña mil años atrás: siglos X-XI*, Barcelona, 1988].

— (1980): «Du Rhône à la Galice: genèse et modalités du régime féodal», en *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e^-XIII^e^ siècle). Bilans et perspectives de recherches (Actes du colloque international organisé par le CNRS et l'EFR, 10-13 octobre 1978)*, Roma, pp. 17-55 [=*Les sociétés de l'An Mil. Un monde entre deux âges*, pp. 362-388] [trad. cast. «Del Ródano a Galicia: Génesis y modalidades del régimen feudal», en P. Bonnassie, *Del esclavismo al feudalismo en*

Europa occidental, Barcelona, 1993, pp. 166-196].

— (1985): «Survie et extinction du régime esclavagiste dans l'Occident du haut Moyen âge (IV^e^-IX^e^ s.)», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 28, pp. 307-343 [trad. cast. «Supervivencia y extinción del régimen esclavista en el Occidente de la alta Edad Media (siglos IV-XI)», en P. Bonnassie, *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Barcelona, 1993, pp. 13-75].

— (1990): «Marc Bloch, historien de la servitude. Réflexions sur le concept de classse servile», en *Marc Bloch aujourd'hui. Histoire comparée et sciences sociales*, París, pp. 363-387 [trad. cast. «Marc Bloch, historiador de la servidumbre. Reflexiones sobre el concepto de "clase servil"», en P. Bonnassie, *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Barcelona, 1993, pp. 264-293].

— (2000): «Le servage: une sous-féodalité? Le témoignage des documents catalans (fin XI^e^-XII^e^ siècle)», *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Âge*, 112, 2, pp. 643-661.

— (2001): *Les sociétés de l'An Mil. Un monde entre deux âges*, Bruselas (Bibliothèque du Moyen Âge, 18).

BONNASSIE, P. y P. GUICHARD (1984): «Les communautés rurales en Catalogne et dans les pays valencien», en *Les communautés villageoises en Europe occidentale*, Flaran, 4, pp. 79-115 [trad. cast. parcial en «Las comunidades rurales en Cataluña», en P. Bonnassie, *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Barcelona, 1993, pp. 246-263].

BOUÄRD, M. De (1973): «De l'*aula* au donjon, les fouilles de la motte de La Chapelle à Doué-La Fontaine (X^e^-XI^e^ siècles)», *Archéologie médiévale*, 3-4, pp. 5-110.

BOUGARD, F. (1995): *La Justice dans le royaume d'Italie, de la fin du VIII^e^ siècle au début du XI^e^ siècle*, Roma (BEFR, 291).

— (1996): «Pierre de Niviano, dit le Spolétin, *sculdassius*, et le gouvernement du comté de Plaisance à l'époque carolingienne», *Journal des Savants*, pp. 291-337.

BOUGARD, F., E. HUBERT y G. NOYÉ 1998): «Du Village perché au castrum: le site de Caprignano en Sabine», en *Structures de l'habitat et occupation du*

sol.…, pp. 433-465.

BOUGARD, F., C. LA ROCCA y R. LE JAN (eds.) (2005): *Sauver son âme et se perpétuer. Transmission du patrimoine au haut Moyen Âge*, Roma (Collection de l'École Française de Rome, n. 351).

BOUGARD, P. (1965): «La fortune et les comptes de Thierry de Hérisson (1328)», *Bibliothèque de l'École des Chartes*, 123, pp. 126-178.

BOURDIEU, P. (2002): *Le bal des célibataires. Crise de la société paysanne en Béarn*, París [trad. cast. *El baile de los solteros: la crisis de la sociedad campesina en el Bearne*, Barcelona, 2004].

BOURIN-DERRUAU, M. (1987): *Villages médiévaux en Bas-Languedoc: genèse d'une sociabilité (x^e^-xiv^e^ siècle)*, París.

— (1990): *Temps d'équilibres, temps de rupture. xiii^e^ siècle*, París.

— (2000): «Les homines de mansata en Bas-Languedoc (milieu du XII^e^milieu du XIV^e^ siècle): théorie, pratiques et résistances», *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Âge*, 112, 2, pp. 883-917.

BOURIN, M. y R. DURAND (1984): *Vivre au village au Moyen Âge. Les solidarités paysannes du xi^e^ au xiii^e^ siècle*, París.

BOUTRUCHE, R. (1968): *Seigneurie et féodalité, I, Le premier âge des liens d'homme à homme, II, L'apogée*, París [trad. cast. *Señorío y feudalismo, I, Los vínculos de dependencia, II, El apogeo (siglos XI-XIII)*, Madrid, 1970-1973].

BOYLE, L. E. (1981): «Montaillou revisited: mentalités and methodology», en *Pathways to medieval peasants*, J. A. Raftis, ed., Toronto, pp. 119-140.

BRENNER, R. (1976): «Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe», *Past and Present*, 70 [reeditado en *The Brenner Debate*, T. Aston y C. Philpin, eds., Cambridge, 1987, pp. 10-63].

The Brenner Debate. Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe, T. H. Aston y C. H. Philpin, eds., Cambridge, 1985 [trad. cast. *El debate Brenner: estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, Barcelona, 1988].

BRITNELL, R. H. (1993): *The Commercialization of English Society, 1000-1500*, Cambridge.

— (2001): «Specialization of Work in England, 1100-1300», *Economic History Review*, 54, pp. 1-16.

BRESC, H. (2000): «La servitude au coeur de la "réaction féodale": Les Arcs, 1336», *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Âge*, 112, 2, pp. 1009-1037.

BROGIOLO, G. P. (2005): «La chiesa di San Zeno di Campione e la sua sequenza stratigrafica», en *Carte di famiglia*, pp. 81-106.

BRUNEL, G. (2005): «Les hommes de corps du chapitre cathédral de Laon (1200-1460): continuités et crises de la servitude dans une seigneurie ecclésiastique», en *Forms of Servitude in Northern and Central Europe. Decline, Resistance, and Expansion*, P. Freedman y M. Bourin, eds., Turnhout, pp. 131-177.

— (2005): «Entre *concessio* et *conventio*. Le vocabulaire du prélèvement seigneurial en France du Nord (XII^e^-XIV^e^ siècles)», en *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial*…

— (2006): «Contrats agraires et stratification sociale en France du nord, aux XII^e^ et XIII^e^ siècles», en *Contratti agrari e rapporti di lavoro nell'Europa medievale*, A. Cortonesi, M. Montanari y A. Nelli, eds., Bolonia, pp. 113-146.

BUCHEZ, N. (1993): «Le site des Dix-Huit Arpents à Bussy-Saint-Georges (Seine-et-Marne)», en *L'Île-de-France de Clovis à Hugues Capet*, pp. 210-211.

BULLIMORE, K. (2005): «Folcwin of Rankweil: the world of a Carolingian local officer», *Early Medieval Europe*, 13, 1, pp. 43-77.

BUR, M. (1966): «Le défrichement et le partage de la forêt du Mans près de Meaux (1150-1250)», *Bulletin philologique et historique du Comité des travaux historiques et scientifiques*, 1, pp. 93-127.

BUSH (1996): «Introduction», en *Serfdom and slavery*…, pp. 1-17. *Le campagne italiane prima e dopo il Mille. Una società in transformazione*, B. Andreolli, V. Fumagalli y M. Montanari, eds., Bolonia, 1985.

Campagnes médiévales. L'homme et son espace. Études offertes à R. Fossier, E. Mornet, ed., París, 1995.

CAMPBELL, B. M. S. (1984): «Population pressure, inheritance and the land

market in a fourteenth-century peasant community», en *Land, Kinship and Life-Cycle*, R. M. Smith, ed., Cambridge, pp. 87-134.

CAROCCI, S. (1993): *Baroni di Roma. Dominazioni signorili e lignaggi aristocratici nel Duecento e nel primo Trecento*, Roma.

— (1997*a*): «La signoria rurale nel Lazio», en *La signoria rurale…*, pp. 167-198.

— (1997*b*): «Signoria rurale e mutazione feodale. Una discussione», *Storica*, 8, pp. 49-91.

— (2005): «Signoria rurale, prilievo signorile e società contadina (sec. XI-XIII)», en *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial…*, pp. 63-82.

CARPENTIER, E. y M. LE MENÉ (1996): *La France du XI^e^ au XV^e^ siècle. Population, société, économie*, París.

CARRIER, N. (2001): *La vie montagnarde en Faucigny à la fin du Moyen Âge. Économie et société, fin XIII^e^-début XVI^e^ siècle*, París.

Les cartulaires, O. Guyotjeannin, L. Morelle y M. Parisse, eds. (*Actes de la Table ronde des 5-7 décembre 1991*), París, 1993.

CATTEDU, I. (2001): *Les habitats carolingiens de Montours et de La Chapelle Saint-Aubert (Ille-et-Vilaine)*, ed., París (Documents d'Archéologie française, n. 89).

CHALLET, V. (2004): «Compagnons contre gens d'armes en Languedoc: les Tuchins au secours des communautés», en *Contrôler les agents du pouvoir (Actes du colloque organisé par l'EA 3350 «Histoire comparée des pouvoirs», 30, 31 mai et 1^er^ juin 2002)*, L. Feller, ed., Limoges, pp. 343-355.

CHAMPION, E. (1996): *Moulins et meuniers dans les polyptiques entre Loire et Rhin*, Saint-Étienne.

CHAPELOT, J. (1993): «L'habitat rural: organisation et nature», en *L'Île-de-France de Clovis à Hugues Capet du V^e^ au X^e^ siècle*, AAVV, ed., Guiryen-Vexin, pp. 178-199.

CHAPELOT, J. y R. FOSSIER (1980): *Le village et la maison au Moyen Âge*, París.

CHÉDEVILLE, A. (1973): *Chartres et ses campagnes*, París.

CHERUBINI, G. (1984): *L'Italia rurale nel basso medioevo*, Roma-Bari.

CITARELLA, A. y H. WILLARD (1983): *The ninth-century treasure of Monte Cassino in the context of political and economic developments in South Italy*, Montecasino.

COLARDELLE, M. y E. VERDEL (1993*a*): *Chevaliers-paysans de l'An Mil au lac de Paladru*, París-Grenoble.

— (1993*b*): *Les habitats du lac de Paladru (Isère) dans leur environnement: la formation d'un terroir au XI^e siècle*, París (Documents d'archéologie française, n. 40).

— (1998): «Le mobilier de la maison II Collertière (Charavine, Isère) au XI^e siècle», en *Le village médiéval et son environnement*, pp. 315-334.

— (2004): «Les sociétés de l'An Mil. Quelques apports et questionnements de l'archéologie», en *Hommes et sociétés dans l'Europe de l'An Mil…*, pp. 31-72.

COLECCHIA, A. (2000): «Geografia umana, geografia politica, geografia religiosa: aspetti di organizzazione e gestione del territorio in un'area della collina abruzzese tra età tardoantica e medioevo», *Archeologia Medievale*, 27, pp. 101-129.

Contrôler les agents du pouvoir (Actes du colloque organisé par l'EA 3350 «Histoire comparée des pouvoirs», 30, 31 mai et 1^er juin 2002), L. Feller, ed., Limoges, 2004.

CORTONESI, A. (1988): *Terre e signori nel Lazio medioevale. Un'economia rurale nei secoli XIII-XIV*, Nápoles.

Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media, Sevilla, 2007.

La croissance agricole du haut Moyen-Âge (Flaran, 10), 1988.

CROUZET-PAVAN, E. (2001): *Enfers et paradis. L'Italie de Dante et de Giotto*, París.

CURSENTE, B. (1980): *Les castelnaux de la Gascogne*, Burdeos.

— (1996): «Les "casalers" gascons au Moyen Âge», *Histoire et Sociétés Rurales*, 6, pp. 31-50.

— (1998): *Des maisons et des hommes. La Gascogne médiévale (XI^e-XV^e*

siècle), Toulouse.

— (2000): «De la queste à la questalité. L'avènement d'un servage institutionnalisé en Gascogne (XII^e^-XIII^e^ siècle)», *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Âge*, 112, 2, pp. 941-960.

DAMERON, G. W. (1991): *Episcopal power and Florentine Society, 1000-1320*, Cambridge (Mass.).

DAVIES, W. (1988): *Small Worlds. The Village Community in Early Medieval Brittany*, Berkeley y Los Angeles.

— (1996): «On servile status in the Early Middle Ages», en *Serfdom and Slavery*, pp. 225-246.

DEBORD, A. (1984): *La société laïque dans les pays de la Charente, x^e^-XII^e^ siècle*, París.

DEL TREPPO, M. (1955): «La vita economica e sociale in una grande abbazia del Mezzogiorno: S. Vincenzo al Volturno nell'alto medioevo», *Archivio storico per le provincie napoletane*, 35, pp. 31-110.

DELAFOSSE, M. (1948): «Notes d'histoire sociale. Les vignerons d'Auxerrois (XIV^e^-XV^e^ siècles)», *Annales de Bourgogne*, 20, pp. 7-41.

DELUMEAU, J.-P. (1996): *Arezzo, espace et sociétés, 715-1230. Recherches sur Arezzo et son contado du VIII^e^ au début du XIII^e^ siècle*, Roma (CEFR, 219).

Demografia e società nell'Italia medievale, secc. IX-XIV, R. Comba y I. Naso, eds., Cuneo, 1994.

DEMURGER, A. (1991): *Temps de crises, temps d'espoirs (XIV^e^-XV^e^ siècles)*, París.

DEVROEY, J.-P. (1976): «*Mansi absi*: indices de crise ou de croissance de l'économie rurale du haut Moyen Àge», *Le Moyen Âge*, 82, pp. 421-451.

— (1981*a*): «Un monastère dans l'économie d'échanges: les services de transport à l'abbaye de Saint-Germain-des-Prés au IX^e^ siècle», *Annales ESC*, 39, 1984, pp. 377-581.

— (1981*b*): «Les méthodes d'analyse démographique des polyptyques du haut Moyen Âge», *Acta Historica Bruxelliensa*, IV, Histoire et Méthode, pp. 71-88.

— (1985): «Pour une typologie des formes domaniales en Belgique romane

au haut Moyen Âge», en *La Belgique rurale du haut Moyen Âge à nos jours: mélanges offerts à Jean-Jacques Hoebanx*, Bruselas, Travaux de la Faculté de philosophie et lettres de l'Université libre de Bruxelles, 95, pp. 29-45.

DEVROEY, J.-P. (1992): «"Ad utilitatem monasterii". Mobiles et préoccupations de gestion dans l'économie monastique du monde franc», en *Le monachisme à Byzance et en Occident du VIII^e au X^e siècle. Aspects internes et relations avec la société (Actes du colloque international organisé par la Section d'Histoire de l'Université Libre de Bruxelles en collaboration avec l'abbaye de Maredsous, 14-16 mai 1992)*, A. Dierkens, D. Misonne y J.-M. Sansterre, eds., *Revue Bénédictine*, 303, 1993, pp. 224-240.

— (1993): *Études sur le grand domaine carolingien*, Adelshot (Variorum reprints).

— (2004*a*): *Économie rurale et société dans l'Europe franque (VI^e-IX^e siècles)*, París.

— (2004*b*): «Seigneurs et paysans au coeur de l'ancien empire carolingien de part et d'autre de l'An Mil. Les seigneuries de Saint-Rémi de Reims (IX^e-XI^e siècles)», en *Hommes et sociétés dans l'Europe de l'An Mil*, pp. 253-271.

— (2005): «Communiquer et signifier entre seigneurs et paysans», en *Comunicare e significare nell'alto medioevo*, Spoleto (Sett. di studi della Fondazione del CISAM, 52), pp. 121-154.

— (2006): «Libres et non-libres sur les terres de Saint-Remi de Reims: la notice judiciaire de Courtisols (13 mai 847) et le polyptyque d'Hincmar», *Journal des savants*, pp. 65-103.

Dictionnaire du Moyen Âge, C. Gauvard y A. de Libera, eds., París, 2004.

DRENDEL, J. (2005): «Le marché de la terre dans la haute vallée de l'Arc au début du XIV^e siècle», en *Le marché de la terre…*, pp. 429-444.

DUBY, G. (1952): «Le budget de l'abbaye de Cluny entre 1080 et 1155. Économie domaniale et économie monétaire», *Annales: Économie, Sociétés, Civilisations*, 7/2, pp. 155-171 [*Hommes et structures du Moyen Âge*, París, 1973, pp. 61-86].

— (1953): *La société aux XI^e^ et XII^e^ siècles dans la région mâconnaise*, París.

— (1961): «La seigneurie et l'économie paysanne. Alpes du sud, 1338», *Études Rurales*, 2, pp. 5-36 [*Hommes et structures du Moyen Âge*, París, 1973, pp. 167-201].

— (1962): *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*, París [trad. cast. *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona, 1968].

— (1973*a*): *Guerriers et paysans, VIII^e^-XII^e^ siècle. Premier essor de l'économie européenne*, París [trad. cast. *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*, Madrid-México, 1976].

— (1973*b*): *Hommes et structures du Moyen Âge*, París-La Haya [trad. cast. *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, 1978].

— (1978): *Les trois ordres ou l'immaginaire du féodalisme*, París [trad. cast. *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, 1980].

— (1984): *Guillaume le Maréchal ou le meilleur chevalier du monde*, París [trad. cast. *Guillermo el Mariscal*, Madrid, 1987].

DUHAMEL-AMADO, C. (1990): «L'alleu paysan a-t-il existé en France meridionales autour de l'An Mil?», en *La France de l'An Mil*, R. Delort, ed., París, pp. 142-161.

DURAND, A. (1998): *Les paysages médiévaux du Languedoc*, Toulouse.

DURLIAT, J. (1990): *Les finances publiques de Dioclétien aux Carolingiens (284-889)*, Sigmaringen (Beihefte des Francia, 21).

DYER, C. (1980): *Lords and Peasants in a Changing Society. The Estates in the Bishopric of Worcester, 680-1540*, Cambridge.

— (1981): «The Social and economic background to the rural revolt of 1381», en *The English Rising*.

— (1989): *Standards of living in the later Middle Ages. Social change in England, c. 1200-1530*, Cambridge [trad. cast. *Niveles de vida en la Baja Edad Media. Cambios sociales en Inglaterra, c. 1200-1520*, Barcelona, 1991].

— (1996): «Lords, Peasants and the development of the Manor: England, 900-1280», en *England and Germany…*, pp. 301-315.

— (2003): *Making a Living in the Midde Ages. The People of Britain, 850-1520*, Londres.

The English Rising of 1381, R. Hilton y T. H. Aston, eds., Cambridge, 1981.

England and Germany in the High Middle Ages, A. Haverkampf y H. Volrath, eds., Oxford, 1996.

Exploiter la terre: les contrats agraires de l'Antiquité à nos jours, G. Béaur, M. Arnoux y A. Varet-Vitu, eds., Rennes, 2003 (*Actes du colloque International tenu à Caen du 10 au 13 septembre 1997*).

FAITH, R. (1981): «The Great Rumour of 1377 and Peasant Ideology», en *The English Rising…*, pp. 43-73.

FARMER, D. L. (1983): «Crops Yields, Prices and Wages in Medieval England», en *Studies in Medieval and Renaissance History*, 6, pp. 117-155.

FASOLI, G. (1957): «Aspetti di vita economica e sociale nell'Italia del secolo VII», en *Sett. di Spoleto*, 5/1, pp. 107-159.

FAURE-BOUCHARLAT, E. (2001): *Vivre à la campagne au Moyen Âge. L'habitat rural du V^e^ au XII^e^ siècle (Bresse, Lyonnais, Dauphiné) d'après les données archéologiques*, E. Faure-Boucharlat, ed., Lyon (Doc. d'archéologie en Rhône-Alpes et en Auvergne, 21).

FELLER, L. (1985): «Casaux et castra dans les Abruzzes: San Salvatore a Miella et San Clemente a Casauria (XI^e^-XIII^e^ siècle)», *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Âge*, 97, 1, pp. 145-182.

— (1994): «La population abruzzaise durant le haut Moyen Âge: les conditions de possibilité d'une croissance démographique», en *Demografia e società…*, pp. 327-349.

— (1998): *Les Abruzzes médiévales. Territoire, économie et société en Italie centrale du IX^e^ au XII^e^ siècle*, Roma (BEFR, 300).

— (2000): «Précaires et *livelli*: les transferts patrimoniaux ad tempus en Italie», *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Âge*, 111, 1992/2 *(Actes de la table ronde de Rome, 6, 7, 8 mai 1999, Les transferts patrimoniaux en Europe occidentale, VIII^e^-X^e^ siècle (I)*, pp. 725-746.

— (2003*a*): «La charte d'incastellamento de Sant'Angelo in Theodice. Édition et commentaire», en *Liber Largitorius. Études d'histoire*

médiévale offertes à Pierre Toubert par ses élèves, D. Barthélemy y J.-M. Martin, eds., París, pp. 87-110.

— (2003*b*): «L'économie des territoires de Spolète et de Bénévent du VI^e^ au X^e^ siècle», en *I Longobardi di Spoleto e di Benevento (Atti del XVI Congresso Internazionale di studi sull'alto medioevo, Spoleto 20-23 ott. 2002, Benevento 24-27 ott. 2002)*, Spoleto, pp. 205-242.

— (2004*a*): «Seigneurs et payans dans le bassin méditerranéen, vers 950-vers 1050», en *Hommes et sociétés dans l'Europe de l'An Mil*, pp. 273-290.

— (2004*b*): «Les premiers contrats agraires du Mont-Cassin. Les *livelli* de l'abbé Aligerne dans les Abruzzes (948-985)», *Histoire et Sociétés Rurales*, 21, 1, pp. 133-185.

— (2005): «Sulla libertà personale nell'VIII secolo: i dipendenti dei Totoni», en *Carte di famiglia*…, pp. 179-208.

FELLER, L., A. GRAMAIN, F. WEBER (2005): *La fortune de Karol. Marché de la terre et liens personnels dans les Abruzzes au haut Moyen Âge*, Roma (CEFR, n. 347).

FERNÁNDEZ TRABAL, J. (1986): «Mercaders de Girona, propietaris de remences. El camperolat gironí en el moment anterior al primer esclat revolucionari a través de l'arxiu de la família Bell·lloc», en *II Col·loqui d'Història Agrària*, Barcelona.

FLANDRIN, J.-L., M. MONTANARI (2005): *Histoire de l'alimentation*, París [trad. cast. *Historia de la alimentación*, Gijón, 2004].

FOSSIER, L. y R. FOSSIER (1955): «Aspects de la crise frumentaire au XIV^e^ siècle en Artois et en Flandre gallicane», en *Mélanges Clovis Brunel*, París, pp. 436-447 (*Hommes et Villages d'Occident au Moyen Âge*, pp. 429-440).

FOSSIER, R. (1981): «Les tendances de l'économie: stagnation ou croissance?», en *Nascita dell'Europa ed Europa carolingia: un equazione da verificare*, Spoleto, pp. 261-274 (Settimane di studio del Centro It. Studi sull'Alto Medioevo, 27) (*Hommes et Villages d'Occident au Moyen Âge*, pp. 341-350).

— (1983): *Enfance de l'Europe, X^e^-XII^e^ siècles*, París [trad. cast. *La infancia de Europa*, Barcelona, 1984].

— (1984): «Les communautés villageoises en France du nord au Moyen Âge», en *Les communautés villageoises en Europe occidentale du Moyen Âge aux Temps Modernes* (Quatrièmes journées internationales d'histoire du Centre culturel de l'abbaye de Flaran, 8-10 septembre 1982), Auch, pp. 29-53 [*Hommes et villages d'Occident au Moyen Âge*, pp. 215-244].

— (1988): «Les chartes de franchise en Picardie: un instrument de disparité sociale», en *La charte de Beaumont et les franchises municipales entre Loire et Rhin (Actes du colloque de Nancy, 22-25 septembre 1982)*, Nancy [*Hommes et villages d'Occident au Moyen Âge*, pp. 205-213].

— (1991): *La société médiévale*, París [trad. cast. *La sociedad medieval*, Barcelona, 1996].

— (1992): *Hommes et villages d'Occident au Moyen Âge*, París.

— (1978): *Le château dans la France médiévale. Essai de sociologie monumentale*, París.

FOURQUIN, G. (1964): *Les Campagnes de la région parisienne à la fin du Moyen Âge*, París.

— (1966): «Les débuts du fermage. L'exemple de Saint-Denis», *Études Rurales*, 22-24, pp. 7-81.

— (1972): *Les soulèvements populaires au Moyen Âge*, París [trad. cast. *Los levantamientos populares en la Edad Media*, Madrid, 1973].

— (1975): «Le temps de la croissance», en *Histoire de la France rurale…*, pp. 377-547.

— (1989): *Le paysan d'occident au Moyen Âge*, París.

FREEDMAN, P. (1991): *The origins of peasant servitude in medieval Catalonia*, Oxford.

— (1999): *Images of the Medieval Peasant*, Stanford.

FUMAGALLI, V. (1966): «Crisi del domenico e aumento del masserizio nei beni *infra valle* del monasterio di S. Colombano di Bobbio dell'862 al 883», *Rivista di storia dell'agricoltura*, 6, pp. 352-359.

— (1969): «Coloni e Signori nell'Italia superiore dall'VIII al X secolo», *Studi Medievali*, 10, 1, pp. 423-446.

— (1971): «I patti colonici nell'Italia centro settentrionale nell'alto medioevo», *Studi Medievali*, 12, pp. 343-353.

— (1975): «Precarietà dell'economia contadina e affermazione della grande azienda fondarria dall'VIII al XI secolo», *Rivista di storia dell'agricoltura*, 23, pp. 3-27.

FUMAGALLI, V. (1976): *Terra e società nell'Italia padana. I secoli IX e X*, Turín.

— (1978): *Coloni e signori nell'Italia settentrionale, secoli VI-XI*, Bolonia.

FURIÓ, A. y A. J. MIRA (2005): «Le marché de la terre dans le pays de Valence au Moyen Âge», en *Le marche de la terre…*, pp. 573-623.

Il futuro dei Longobardi, C. Bertelli y G. P. Brogiolo, eds., Udine, 2000.

GALETTI, P. (2000): «I mulini nell'Italia centro-settentrionale dell'alto medioevo: edilizia e tecnologia», en *I mulini nell'Europa medievale*, pp. 269-286.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. (1984): «Les communautés villageoises du nord de la Péninsule Ibérique au Moyen Âge», en *Les communautés villageoises en Europe occidentale du Moyen Âge aux Temps Modernes. Flaran 4*, 1982, Auch, pp. 55-77.

— (1988): *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid.

GASPARRI, S. y C. LA ROCCA (2005): *Carte di famiglia. Strategie, rappresentazione e memoria del gruppo familiare di Totone di Campione (721-877)*, S. Gasparri y C. La Rocca, eds., Roma.

GEARY, P. (1986): «Vivre en conflit dans une France sans État: typologie des mécanismes de réglement des conflits (1050-1200)», *Annales ESC*, 34, pp. 27-42.

GENTILI, F., A. LEFÈVRE y N. MAHÉ (2003): *L'habitat rural du haut Moyen Âge en Île-de-France*, F. Gentili, A. Lefèvre y N. Mahé, eds., Guiry-en-Vexin (1er supplément au Bulletin archéologique du Vexin français).

GEREMEK, B. (1968): *Le salariat dans l'artisanat parisine aux XIIIe-XIVe siècles*, París.

— (1990): «Le refus du travail dans la société urbaine du bas Moyen Âge», en *Le travail au Moyen Âge*, pp. 379-412.

GOETZ, H. W. (1993): «Serfdom and the beginnings of a "seigneurial system" in the Carolingian period: a survey of the evidence», *Early Medieval Europe*, 2/2.

GOFFART, W. (1972): «From Roman taxation to medieval seigneurie», *Speculum*, 47, pp. 165-187.

GOUGUENHEIM, S. (1999): *Les fausses terreurs de l'An Mil. Attente de la fin des temps ou approfondissement de la foi?*, París.

GRILLO, P. (2001): *Milano in età comunale (1183-1276). Istituzioni, società, economia*, Spoleto.

GUIRAUD, J.-F. (1999): *Économie et société autour du Mont-Cassin au XIII^e siècle*, Montecasino.

GUYOTJEANNIN, O. (1995): «Vivre libre dans une seigneurie juste. Notes sur les préambules des chartes de franchise», en *Campagnes médiévales…*, pp. 376-386.

L'habitat rural du haut Moyen Âge (France, Pays-Bas, Danemark et Grande Bretagne), C. Lorren y P. Périn, eds., Rouen, 1995.

HAMMER, C. (1983): «Family and Familia in Early Medieval Bavaria», en *Family forms in historic Europe*, R. Wall, J. Robin y P. Laslett, eds., Cambridge, pp. 217-248.

— (2002): *A large-scale Slave Society of the early medieval ages: Slaves and their Families in Early-Medieval Bavaria*, Abingdon.

HARVEY, B. (1991): «Intrduction: the "crisis" of the early fourteenth century», en *Before the Black Death*, pp. 1-24.

HARVEY, P. D. A. (1973): «The English inflation of 1180-1220», *Past and Present*, 61, pp. 3-30.

HATCHER, J. (1981): «English serfdom and villeinage: towards a reassessment», *Past and Present*, 90, pp. 7-39.

— (1994): «England in the aftermath of the Black Death», *Past and Present*, 144, pp. 3-35.

HIGOUNET, C. (1975*a*): «L'assolement trienal dans la plaine de France au XIII^e siècle», en *Paysages et villages neufs du Moyen Âge*, Higounet, ed., Burdeos.

— (1975*b*): *Paysages et Villages neufs du Moyen Âge*, Burdeos (Études et documents d'Aquitaine).

— (1990): *Défrichements et villeneuves du Bassin Parisien (XI^e-XIV^e siècles)*,

París.

HILTON, R. (1965): «Freedom and Villeinage in England», *Past and Present*, 31, pp. 3-19.

— (1966): *A Medieval Society. The West Midlands at the end of the Thirteenth Century*, Cambridge (ed. de 1982).

— (1973): *Bond men made free. Medieval Peasant Movements and the English Rising of 1381*, Londres [trad. cast. *Siervos liberados: los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, México, 1978].

— (1987): «A Crisis of Feudalism», en *The Brenner Debate*, T. H. Aston y C. H. E. Philpin, eds., Cambridge, pp. 119-137.

Histoire de la France rurale, G. Duby y A. Wallon, eds., París, 1975. *Hommes et sociétés dans l'Europe de l'An Mil*, P. Bonnassie y P. Toubert, eds. (*Actes du colloque de Conques, mai 2000*), Toulouse, 2004.

Histoire de l'alimentation, J.-L. Flandrin y M. Montanari, eds., París, 1996 [trad. cast. *Historia de la alimentación*, Gijón, 2004].

HUBERT, E. (2002): L'«incastellamento», en *Italie centrale. Pouvoirs, territoire et peuplement dans la vallée du Turano au Moyen Âge*, Roma (BEFR, 309).

HUSRT, J. G. (1981): «The Changing medieval village in Enlgand», en *Pathways to medieval peasants*, pp. 27-62.

HYAMS, P. (1970): «The origins of a peasant land market in England», *The Economic History Review*, 23, pp. 18-31.

L'Île-de-France de Clovis à Hugues Capet du v^e^ au x^e^ siècle, Guiry-en-Vexin (Valhermeil), 1993.

L'Île-de-France médiévale, Guiry-en-Vexin, 2000.

IOGNA-PRAT, D. (1986): «Le baptême du schéma des trois ordres fonctionnels: l'apport de l'école d'Auxerre dans la seconde moitié du IX^e^ s.», *Annales Économie, Sociétés, Civilisations*, 1986/1, pp. 101-126.

JANSEN, P. (2003): «Réaménagement politique du territoire et déplacements contraints de population en Italie centrale (XIII^e^-XV^e^ siècles)», *Travaux et Recherches de l'UMLV*, 7, pp. 71-115.

JORDAN, W. C. (1996): Jordan, *The great Famine. Northern Europe in the Early fourteenth century*, Princeton.

KUCHENBUCH, L (1978): *Baüerliche Gesellchaft und Klosterherrschaft im 9. Jahrundert. Studien zur Sozialstruktur der Familia der Abtei Prüm*, Wiesbaden.

— (2003): L. Kuchenbuch, «Porcus donativus. Language Use and Gifting in Seignorial Records between the Eigth and the Twelfth Century», en *Negotiating the Gift*, Göttingen, pp. 193-246.

Land, Kinship and Life-Cycle, R. M. Smith, ed., Cambridge, 1984.

LALIENA CORBERA, L. (2005): «Les structures du marché de la terre dans la vallée de l'Ebre aux XIV^e^ et XV^e^ siècles», en *Le marché de la terre…*, pp. 543-572.

LARREA, J. J. (1998): *La Navarre du IV^e^ au XII^e^ siècle. Peuplement et société*, París-Bruselas (Bibliothèque du Moyen Âge).

LAUWERS, M. (2005): *Naissance du cimetière. Lieux sacrés et terre des morts dans l'Occident médiéval*, París.

LE GOFF, J. (1983): «Pour une étude du travail dans les idéologies et les mentalités du Moyen Âge», en *Lavorare nel medioevo. Rappresentazioni ed esempi dall'Italia dei secc. X-XVI* (Convegni del centro di st. sulla spiritualità medievale), Todi, pp. 11-33.

LE JAN, R. (1995): *Famille et pouvoir dans le monde franc (VII^e^-X^e^ siècle). Essai d'anthropologie sociale*, París.

— (2003): *La société du haut Moyen Âge (VI^e^-IX^e^ siècle)*, París.

— (1997): «Justice royale et pratique sociale dans le royaume franc au IX^e^ siècle», en *La giustizia nell'alto medioevo (secoli IX-XI)* (Settimane di st. del CISAM, 44), pp. 149-170.

LE ROY LADURIE, E. (1975): *Montaillou, village occitan de 1294 à 1324*, París [trad. cast. *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid, 1981].

LEGUAI, J.-P. (1982): «Les révoltes rurales dans le royaume de France du milieu du XIV^e^ siècle à la fin du XV^e^ siècle», *Le Moyen Âge*, 88, 3-4, pp. 49-76.

LETURCQ, S. (2004): *La vie rurale en France au Moyen Âge (X^e^-XV^e^ siècle)*,

París.

LORREN, C. (1989): «Le village de Saint-Martin-de-Trainecourt à Mondeville (Calvados), de l'Antiquité au haut Moyen Âge», en *La Neustrie. Les pays au Nord de la Loire de 650 à 850*, H. Atsma, ed., Sigmaringen, pp. 439-465.

LUZZATTO, G. (1909): *I servi nelle grandi proprietà ecclesiastiche italiane dei secoli IX e X*, Senigallia.

MAGNOU-NORTIER, E. (1994): «La chute de Rome a-t-elle eu lieu?», *Bibliothèque de l'École des Chartres*, 152, pp. 521-541.

MAIRE VIGUEUR, J.-C. (2003): *Cavaliers et citoyens: guerre, conflits et société dans l'Italie communale, XII^e^-XIII^e^ siècles*, París.

Le marché de la terre au Moyen Âge, L. Feller y C. Wickham, eds., Roma, 2005 (Collection de l'École Française de Rome, n. 350).

I mulini nell'Europa medievale, P. Galetti y P. Racine, eds., Bolonia, 2003 (*Atti del Convegno di San Quirico d'Orcia, 21-23 sett. 2000*).

MARTIN, J.-M. (1993): *La Pouille du VI^e^ au XII^e^ siècle*, Roma (CEFR, 179).

Medieval Society and the Manor Court, Z. Razi y R. Smith, eds., Oxford, 1996.

MEILLASOUX, C. (1986): *Anthropologie de l'esclavage*, París [trad. cast. *Antropología de la esclavitud: el vientre de hierro y dinero*, México, 1990].

MENANT, F. (1993): *Campagnes lombardes du Moyen Âge. L'économie et la société rurales dans la régione de Bergame, de Crêmone et de Brescia du X^e^ au XIII^e^ siècle*, Roma (BEFAR, 281).

— (2002): «Genèse d'un "petit peuple": la paysannerie lombarde à l'époque des communes (XII^e^-XIII^e^ siècles)», en *Le petit peuple dans l'Occident…*, pp. 233-250.

— (2005): «Comment le marché de la terre est devenu un thème de recherche pour les historiens du Moyen Âge», en *Le marché de la terre…*, pp. 195-216.

— (2007): «Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media: algunas reflexiones previas», en *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad*

Media (Actes du colloque tenu à Seville les 23-24 septembre 2005), H. R. Oliva Herrer y P. Benito i Monclús, eds., Sevilla, pp. 17-60.

MENDRAS, H. (1967): *La fin des paysans*, París (nouvelle édition, 1995).

— (1976): *Les sociétés paysannes*, París (éd. refondue, 1995).

MILLER, E. y J. HATCHER (1978): *Medieval England: rural Economy and Social Change (1086-1348)*, Londres.

MOLLAT, M. y P. WOLFF 1970): *Ongles bleus, Jacques et Ciompi. Les révolutions populaires en Europe aux XIV^e^ et XV^e^ siècles*, París [trad. cast. *Uñas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en la Europa de los siglos XIV y XV*, Madrid, 1976].

MORELLE, L. (2000): «Les "actes de précaire", instruments de transferts patrimoniaux (France du Nord et de l'Est, VIII^e^-XI^e^ siècles)», *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Âge*, 111/2 (*Les transferts patrimoniaux en Europe occidentale, VIII^e^-XI^e^ siècles*. 1), pp. 607-647.

MORSEL, J. (2004): *L'aristocratie médiévale*, París [trad. cast. *La aristocracia medieval: el dominio social en Occidente, siglos V-XV*, Valencia, 2008].

— (2005): «Le prélèvement seigneurial est-il soluble dans les Weistümer? Appréhensions franconiennes (1200-1400)», en *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial…*, pp. 155-210.

I mulini nell'Europa medievale, P. Galetti y P. Racine, eds., Bolonia, 2003.

Negotiating the Gift. Pre-Modern Figurations and Exchange, G. Algazi, V. Groebner y B. Jussen, eds., Göttingen, 2003.

La Neustrie. Les pays au Nord de la Loire de 650 à 850, H. Atsma, ed., Sigmaringen, 1989.

NEVEUX, H. (1997): *Les révoltes paysannes en Europe (XIV^e^-XVII^e^ siècle)*, París.

OEXLE, O. G. (1990): «Le travail au XI^e^ siècle: réalités et mentalités», en *Le travail au Moyen Âge*, pp. 50-60.

PANERO, F. (1999): *Schiavi, servi e villani nell'Italia medievale*, Turín.

PASTOR, R., E. PASCUA, A. RODRÍGUEZ-LÓPEZ y P. SÁNCHEZ LEÓN (2003): *Beyond the market. Transactions, Property and Social Network in Monastic Galicia, 1200-1300*, Leiden, Boston, Köln, 2002 (The medieval

Mediterranean. People, economies and cultures, 400-1500, vol. 40) [orig. cast. *Transacciones sin mercado. Instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica: 1200-1300*, Madrid, 1999].

Pathways to medieval peasants, J. A. Raftis, ed., Toronto, 1981.

PENN, S. y C. DYER (1990): «Wages and Earnings in late medieval England: evidence from the enforcement of the labour laws», *The Economic History Review*, 43, 3, pp. 356-376.

PERRIN, C. E. (1945): «Observations sur le manse dans la région parisienne au début du IX^e^ siècle», *Annales d'Histoire Sociale*, 8, pp. 39-52.

— (1946): «Les chartes de franchise et rapports de droit en Lorraine», *Le Moyen Age*, 52, 1, pp. 11-42.

— (1951): *La seigneurie rurale en France et en Allemagne du IX^e^ au XII^e^ siècle. I. Les antecédents du régime domanial. La villa de l'époque carolingienne*, París (CDU).

— (1963): «Note sur la population de Villeneuve-Saint-Georges au IX^e^ siècle», *Le Moyen Âge*, 69, pp. 75-86.

PERROY, E. (1949): «À l'origine d'une économie contractée: les crises du XIV^e^ siècle», *Annales: Économie, Sociétés, Civilisations*, 2, pp. 167-182.

— (1956): «Wage Labour in France in the Later Middle Ages», *Economic History Review*, 8, 2, pp. 232-239.

PESEZ, J.-M. (1999): *Archéologie du village et de la maison rurale au Moyen Âge*, Lyon.

Le petit peuple dans l'Occident médiéval: terminologies, perceptions, réalités (Actes du congrès international tenu à l'Université de Montréal, 18-23 octobre 1999), P. Boglioni, R. Delort y C. Gauvard, eds., París, 2002.

PLESNER, J. (1934): *L'émigration de la campagne à la ville libre de Florence au XII^e^ siècle*, Copenhague.

POSTAN, M. (1955): «The *famulus*: The Estate Labourer in the 12th and 13th Centuries», *Economic History Review*, supplement, 2, s.l.n.d. [mayo 1955].

— (1960): «The charters of the villeins», en *Carte Nativorum*, C. Brooke y M. Postan, eds., pp. XXVIII-LXV (Northamptonshire Record Society, 20)

[=*Essays on medieval agriculture*, pp. 107-149].

— (1973): *Essays on medieval agriculture and general problems of the medieval economy*, Cambridge [trad. cast. *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*, Madrid, 1981].

Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales (XI^e^-XIV^e^ siècles). Réalités et représentations paysannes, M. Bourin y P. Martínez Sopena, eds., París, 2004.

Le prestazioni d'opera nelle campagne italiane del Medioevo, V. Fumagalli, ed., Bolonia, 1987.

PROVERO, L. (2004): «Comunità contadine e prelievo signorile nel Piemonte meridionale (secolo XII-inizio XIII)», en *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial…*, pp. 551-580.

RAFTIS, J. A. (1957): *The Estates of Ramsey abbey*, Toronto.

— (1964): *Tenure and mobility. Studies in the social History of the medieval English Village*, Toronto.

— (1996): *Peasant Economic Development within the English Manorial System*, Montréal-Kingston.

RAZI, Z. (1979): «The Toronto school's reconstitution of medieval peasant society: a critical view», en *Past and Present*, 85, pp. 141-157.

— (1987): «Terra e famiglia nell'Inghilterra tardo-medievale», *Quaderni Storici*, 65, 22/2, pp. 397-422.

REDON, O. (2000): «*Villanus* au XIII^e^ siècle dans la documentation siennoise», en *La servitude dans les pays de la Méditerranée occidentale…* [=MEFRM, 112, 2000/2], pp. 633-641.

REGLERO DE LA FUENTE, C. (2004): «Le prélèvement seigneurial dans le royaume de Léon. Les évêchés de Léon, Palencia et Zamora», en *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial…*, pp. 411-442.

RENARD, E. (2000): «Les mancipia carolingiens étaient-ils des esclaves? Les données du polyptyque de Montier-en-Der dans le contexte documentaire du IX^e^ siècle», en *Les moines du Der (673-1790)*, P. Corbet, ed., *(Actes du colloque international d'histoire Joinville-Montier-en-Der, 1^er^-3 octobre 1998)*, pp. 179-200.

REYNOLDS, S. (1984): *Kingdom and Community in Western Europe, 900-1300*, Oxford.

RICHARD, J.-M. (1892): «Thierry d'Hireçon, agriculteur artésien (13… 1328)», *Bibliothèque de l'École des Chartes*, 53, pp. 1-64.

RIPPE, G. (1984): «Dans le Padouan des X^e^-XI^e^ siècles: évêques, vavasseurs, cives», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, pp. 141-150.

— (2003): *Padoue et son contado (x^e^-xiii^e^ siècle)*, Roma (BEFAR, n. 317).

RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. y R. PASTOR (2002): «Générosités nécessaires. Réciprocité et hiérarchie dans les communautés de la Galice (XII^e^-XIII^e^ siècles», *Histoire et Sociétés Rurales*, 18/2, pp. 91-120.

ROMEO, R. (1957): «La signoria dell'abate di Sant'Ambrogio di Milano sul comune rurale di Origgio nel secolo XIII», *Rivista storica italiana*, 69, pp. 340-377 y pp. 473-507 [reimpr. como volumen, Asís, 1970].

ROSENWEIN, B. (1999): *Negotiating space. Power, restraint and privileges of immunity in early medieval Europe*, Ithaca.

ROSSETTI, G. (1968): *Società e istituzioni nel contado lombardo durante il medioevo, Cologno Monzese: i secoli VIII-X*, Milán.

ROTMAN, Y. (2004): *Les esclaves et l'esclavage. De la Méditerranée antique à la Méditerranée médiévale, VI^e^-XI^e^ siècles*, París.

ROVELLI, A. (1995): «Il denaro carolingio nel meridione d'Italia: una discussione da riaprire», *Annali dell'Istituto Italiano di Numismatica*, 42, pp. 255-262.

— (2000): «Some considerations on the Lombard and Carolingian Italy», en *The Long Eigth Century*, I. Hansen y C. Wickham, eds., Leiden-Boston-Cologne, pp. 195-224.

SABATÉ, F. (2006): «L'apparition du féodalisme dans la péninsule ibérique. État de la recherche au commencement du XXI^e^ siècle», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 49, pp. 49-70.

SAHLINS, M. (1976): *Âge de pierre, âge d'abondance. L'économie des sociétés primitives*, París [trad. cast. *Economía de la Edad de Piedra*, Madrid, 1977].

SAMMLER, J. y A. VERHULST (1962): «Les statuts d'Adhalard de Corbie de

l'an 822», *Le Moyen Âge*, 17, 4e série, pp. 91-123 y pp. 233-269.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. (1965): «Pequeños propietarios libres en el reino asturleonés. Su realidad histórica», en *Agricoltura e mondo rurale…*, Spoleto (= Sett. del Centro it. di st. sull'alto medioevo 13), pp. 183-222.

SCHELER, D. (2004): «La Rhénanie inférieure», en *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial…*, pp. 517-533.

SCHIAVONE, A. (2003): *L'histoire brisée. La Rome antique et l'Occident moderne*, París (trad. fr. *De La storia spezzata. Roma antica e Occidente moderno*, Roma, 1996).

SCHOFIELD, P. R. (2004): «Seigneurial exactions in eastern England, c. 1050-1300», en *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial…*, pp. 383-410.

— (2005): «Manorial court rolls and the peasant land market in eastern England, c. 1250-1350», en *Le marché de la terre…*, pp. 237-271.

Serfdom and Slavery; studies in Legal Bondage, M. Bush, ed., Harlow, 1996.

La servitude dans les pays de la Méditerranée occidentale chrétienne au XIIe siècle et au-delà: déclinante ou renouvelée?, M. Bourin y P. Freedman, eds., Roma, 2000 *(Actes de la table ronde de Rome, 8 et 9 octobre 1999 = Mélanges de l'École française de Rome*, 112, 2000/2, pp. 633-1085).

SETTIA, A. A. (1984): *Castelli e villaggi nell'Italia padana. Popolamento, potere e sicurezza fra IX e XIII secolo*, Nápoles.

The Settlement of Disputes in early medieval Europe, W. Davies y P. Fouracre, eds., Cambridge, 1986.

La signoria rurale nel medioevo italiano, A. Spicciani y C. Violante, eds., Pisa, 1997 y 1998 (2 vols.).

SIVÉRY, G. (1969): «Recherches sur l'aménagement des terroirs de plateaux en Hainaut-Cambrésis à la fin du Moyen Âge», *Revue du Nord*, 51, pp. 5-25.

— (1973): *Structures agraires et vie rurale dans le Hainaut à la fin du Moyen Âge*, Lille.

— (1976): «Les profits de l'éleveur du cultivateur en Hainaut à la fin du Moyen Âge», *Annales: Économie, Sociétés, Civilisations*, pp. 604-631.

— (1984): *L'économie du royaume de France au siècle de Saint-Louis*, Lille.

STAFFA, A. (2000): «Le campagne abruzzesi fra tarda antichità ed altomedioevo», *Archeologia Medievale*, 27, pp. 47-99.

STELLA, A. (1996): «Un conflit du travail dans les vignes d'Auxerre aux XIV^e^ et XV^e^ siècles», *Histoire et Sociétés Rurales*, 5, pp. 221-251.

STOCLET, A. (2003): *Les sociétés en Europe du milieu du VI^e^ à la fin du IX^e^ siècle*, Lyon.

Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens. Les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive (Actes du colloque de Paris, 12-15 novembre 1984), G. Noyé, ed., Roma-Madrid, 1988.

Strutture e trasformazioni della signoria rurale nei secoli X-XIII, G. Dilcher y C. Violante, eds., Bolonia, 1996.

TCHAYANOV, V. (1925): *L'organisation de l'économie paysannerie*, París, 1990.

TO FIGUERAS, L. (1993): «Le mas catalan du XII^e^ siècle», *Cahiers de Civilisation médiévale*, 36, pp. 155-177.

— (1997): *Família i hereu a la Catalunya Nord-Oriental (segles X-XII)*, Abadia de Montserrat, 1997.

— (2000): «Servitude et mobilité paysanne: les origines de la "remença" catalane (XII^e^-XIII^e^ siècle)», *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Âge*, 112, 2, pp. 827-865.

— (2005): «Le marché de la terre et la seigneurie dans la Catalogne médiévale», en *Le marché de la terre au Moyen Âge…*, pp. 479-542.

TOUBERT, P. (1973*a*): *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine, du IX^e^ au XII^e^ siècle*, Roma (BEFAR, 221).

— (1973*b*): «L'Italie rurale aux VIII^e^-IX^e^ siècles. Essai de typologie domaniale», en Sett. di Spoleto, 20, pp. 95-132 [*Études sur l'Italie médiévale (IX^e^-XIV^e^ siècles)*, Londres, 1976 (Variorum Reprints) et *L'Europe dans sa première croissance. De Charlemagne à l'An Mil*, pp. 117-144] [trad. cast. *Europa en su primer crecimiento: de Carlomagno al año mil*, Valencia, 2006].

— (1976*a*): *Études sur l'Italie médiévale, IX^e^-XIV^e^ s.*, Londres (Variorum

Reprints, 46).

— (1976*b*): «Pour une histoire de l'environnement économique et social du Mont-Cassin», *Comptes-rendus de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, pp. 689-702.

— (1983): «Il sistema curtense: la produzione e lo scambio interno in Italia nei secoli VIII, IX e X», en *Economia naturale, economia monetaria (Storia d'Italia Einaudi, Annali 6)* [*L'Europe dans sa première croissance*, París, 2004, pp. 145-218], Turín, pp. 5-63.

— (1986): «Le strutture produttive nell'alto medioevo: le grandi proprietà e l'economia curtense», *La storia*, I, pp. 51-89 [*L'Europe dans sa première croissance*, pp. 27-72].

— (1987): «L'assetto territoriale ed economico dei territori longobardi: il ruolo delle grandi abbazie», en *Montecassino. Dalla prima alla seconda distruzione. Momenti e aspetti di storia cassinese (secc. VI-IX) (Cassino-Montecassino, 27-31 mayo 1984)*, F. Avagliano, ed., Montecassino, pp. 275-295.

— (1987): *Histoire du haut Moyen Âge et de l'Italie médiévale*, Londres (Variorum Reprints).

— (1988): «La part du grand domaine dans le décollage économique de l'Occident (VIII^{e}-X^{e} siècle)», en *La croissance agricole du haut Moyen Âge* (Flaran, 10), pp. 53-86.

— (1995): «Un mythe historiographique: la sériculture italienne du haut Moyen Âge (IX^{e}-X^{e} siècle)», en *Horizons marins, itinéraires spirituels (V^{e}-XVIII^{e} siècles*, ed., París, pp. 215-223.

— (2004): *L'Europe dans sa première croissance. De Charlemagne à l'An Mil*, París [trad. cast. *Europa en su primer crecimiento: De Carlomagno al Año mil*, Valencia, 2006].

Le travail au Moyen Âge, J. Hamesse y C. Muraille-Samaran, eds., Louvainla-Neuve, 1990.

VALENTI, M. (2000): «Il villagio altomedievale di Poggio Imperiale a Poggibonsi. Dall'età longobarda all'età carolingia», en *Il futuro dei Longobardi. L'Italia e la costruzione dell'Europa di Carlo Magno*, C. Bertelli y G. P. Brogiolo, eds., Milán, pp. 194-200.

VERHULST, A. (1966): «La genèse du régime domanial classique en France au haut Moyen Âge», en *Agricoltura e mondo rurale in Occidente enll'alto medioevo*, ed., Spoleto, pp. 135-160 (Settimane di studio del CISAM, 13).

Un village au temps de Charlemagne. Moines et paysans de l'abbaye de Saint-Denis du VII^e siècle à l'An Mil (Catalogue de l'exposition organisée au Musée des arts et traditions populaires du 28 novembre 1988 au 30 avril 1989), París, 1988.

Le village médiéval et son environnement. Études offertes à Jean-Marie Pesez, L. Feller, P. Mane y F. Piponnier, eds., París, 1998.

VIOLANTE, C. (1953): *La società milanese nell'età precomunale*, Milán.

— (1996): «La signoria rurale nel contesto storico dei secoli X-XII», en *Strutture e trasformazioni della signoria*, pp. 7-56.

WEBER, F. (2005): «Le marché de la terre. De l'anthropologie e l'éthnographie», en *Le marché de la terre…*, pp. 29-48.

WICKHAM, C. (1981): *Early Medieval Italy. Central Power and Local Society (400-1000)*, Londres.

— (1982): *Studi sulla società degli Appenini nell'alto medioevo. Contadini, signori e insediamento nel territorio di Valva (Sulmona)*, Bolonia (Quaderni del centro di studi Sorelle Clarke, 2).

— (1985): *Il problema dell'incastellamento nell'Italia centrale: l'esempio di San Vincenzo al Volturno. Suti sulla società degli Appennini nell'alto medioevo. II*, Florencia.

— (1987): «Vendite di terre e mercato della terra in Toscana nel secolo XI», *Quaderni Storici*, 65, 22/2, pp. 355-377.

— (1988): *The Mountains and the City. The Tuscan Appennines in the Early Middle Ages*, Oxford.

— (1992): «Problems of comparing rural societies in early Medieval Western Europe», *Transactions for the Royal Historical Society*, 6a s., 2, pp. 221-246.

WICKHAM, C. (1993): «La chute de Rome n'aura pas lieu», *Le Moyen Âge*, 99, pp. 107-126.

— (1995): *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo. Le origini del comune rurale nella Piana di Lucca*, Roma [trad. francesa, *Communautés*

et clientèles en Toscane au XII^e siècle. Les origines de la commune rurale dans la région de Lucques, Rennes, 2001 (Bibliothèque d'Histoire rurale, 2)].

— (1995): «Rural society in Carolingian Europe», en *The New Cambridge Medieval History*, R. McKitterick, ed., Cambridge, pp. 510-537.

— (1996): «La signoria rurale in Toscana», en *Strutture e trasformazioni della signoria rurale*, pp. 343-409.

— (1997): «Debate. The Feudal Revolution, IV», *Past and Present*, 155, pp. 196-208.

— (2000): *Legge, pratiche e conflitti. Tribunali e risoluzione delle dispute nella Toscana del XII secolo*, Roma.

— (2002): «Rural Economy and Society», en *Italy in the Early Middle Ages*, C. La Rocca, ed., Oxford, pp. 118-143.

— (2004): «Defining the Seigneurie since the War», en *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial*, pp. 43-50.

— (2005): *Framing the Middle Ages. Europe and the Mediterranean (400-800)*, Oxford [trad. cast. *Una historia nueva de la Alta Edad Media: Europa y el mundo mediterráneo, 400-800*, Barcelona, 2009].

YANTE, J.-M. (1990): «L'emploi: concept contemporain et réalités médiévales», en *Le travail au Moyen Âge*, J. Hamesse y C. Muraille-Samaran, eds., Louvain-la-Neuve, pp. 379-394.

ZADORA-RIO, E. (1995): «Le village des historiens et le village des archéologues», en *Campagnes médiévales*, París, pp. 145-156.

ZERNER, M. (1979): «La population de Villeneuve-Saint-Georges au IX^e siècle d'après le polyptyque de Saint-Germain-des-Prés», *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 37, pp. 17-24.

— (1981): «Enfants et jeunes au IX^e siècle. La démographie du polyptyque de Marseille», *Provence Historique*, 31, pp. 355-380.

— (2003): «Les baux à "facherie" en Comtat Venaissin aux XIV^e et XV^e siècles», en *Exploiter la terre. Les contrats agraires…*, pp. 411-428.

ÍNDICE ANALÍTICO

Abruzos 32, 37, 45, 49, 50, 108, 115, 140, 141, 161, 192, 250
Adalbéron de Laon 89
Adalhard de Corbie 42, 51
Adopción 115, 254, 255
Agde 239
aldion 64, 201
Alfredo el Grande 89, 137
Aligerno, abad de Montecasino 157 alodio, alodialidad 13, 72, 75, 79, 83, 102, 107, 114, 116, 140, 141, 144, 145, 151, 171, 228, 271, 275, 277
amercement 190
Andrea di Braccio 286 *angararii* 254, 255
Annapes 22, 23, 99, 156 *appoderamento* 277
Arcs-en-Provence 239, 304-306
Ardesio 234
Ardres 173, 174
arimanni 140, 144, 145
Arnaud de Villeneuve 239, 304-306 asignación dotal 256
aula 99, 100
Aviñón 287
Bairon, *curtis* 133, 150 ban 148-150, 185, 188, 196, 210
Barrow Hills 95
Barthélemy, Dominique 53, 55, 71, 124, 147, 154, 205, 207, 251, 256
Barton Court Farm 95
Beaumont-en-Argonne, carta de 233, 235-236

Bernardo de Lucca 286
Béziers, Biterrois 238
Bisson, Thomas 11, 151, 221
Blanca de Castilla 212
Bloch, Marc 11, 19, 51, 54, 60, 61, 129, 154, 196, 205, 208, 212, 256, 257
Boecio 89
Bois 88, 263, 295, 314, 315, 322-324 Bonnassie, Pierre 54, 55, 57, 126, 141-143, 161, 165, 195, 201, 328, 329, 339
Bonnières 268, 290
Brenner, Robert 262, 263
Bretaña 69, 91, 108, 113
Brevium exempla 21, 23, 31
Broughton (dominios de la abadía de Ramsey) 211, 224, 242
Broughton (casa de la abadía de Ramsey) 223
Bucy (villa) 105
by-laws 242, 303
Calepio, conde de 190
Campania 130, 159, 184, 245, 254, 256 Campione (aldea) 38, 39, 101, 112 capitular 19, 20, 60, 72, 102, 103 capitular *de Villis* 20, 25, 30, 31, 33, 102-104
Caprignano (aldea abandonada en Sabina) 273
Caravines 98
Cardona (aldea de Cataluña) 230
Carlomagno 42, 60, 73, 131, 319
Carlos el Calvo 86, 129 carolingios 19, 20, 25, 60, 72, 73
cartulati 88, 116
Casal, *casaler* 218-220
Casauria 118 (véase también San Clemente)
Castilla 160, 165, 206, 212, 230, 248
castrum (a) 13, 138, 139, 149, 157-160, 245

Cataluña 75, 141-143, 145, 151, 160, 161, 165, 191, 192, 195, 199, 203, 207, 216, 221, 226, 230, 231, 275, 278, 318, 319
Cavaillon 288
Celestino (esclavo) 62
Chaalis (abadía cisterciense) 266, 267 Champaña 176
Château-Gaillard 96
Chayanov, Alexsandr Vasilievich 81, 82, 258
Clergue (notables de Montaillou) 247
Cluny 42, 43, 130
Colletière 100, 174
Cologno Monzese 73, 74, 141
colta 188
Common Law 127, 179, 202, 223, 225
condado Venaissin 287, 288
cónsul, consulado 230, 232, 233, 235, 237-240
Corbon (villa) 89, 119, 120
Cortonesi, Alfio 188, 197
corveas 13, 15, 18, 22, 25, 29, 32, 33, 36-40, 47, 50, 61, 64-66, 70, 71, 73, 76, 77, 79, 81, 86-88, 104-106, 118, 134-136, 149, 159, 170, 175, 180, 183, 188, 192-194, 207, 210-213, 223-225, 229, 236, 247, 248, 254, 269, 270, 273, 284, 289-291, 301, 306
Cremona 248
curtis 23, 45, 85
curtis cum castro 138
Dagoberto I 35
Danegeld 137
Davies, Wendy 13, 53, 69, 113, 114, 201
Desiderio (abad de Montecasino) 159, 245
Devroey, Jean-Pierre 18, 19, 28, 29, 31, 38, 49, 89, 99, 104, 108, 109, 119, 133, 134

Dino (hijo de Colluccio) 286
districtus 149, 179, 317
Doué-la-Fontaine 156
Duby, Georges 13, 19, 22, 23, 42, 43, 54, 149, 168, 177, 178, 259, 262, 269, 270, 285, 294
Durliat, Jean 27, 28
Dyer, Chris 168, 178, 265, 298, 299, 302, 312
East Carlton (manor) 265, 266
Ecuelles (asentamiento arqueológico) 97, 98
enceldamiento 156
exenia 25, 76-78, 80, 186
familia 30, 32, 58, 205, 210, 271, 289
Farfa (monasterio de la Sabina) 37, 45, 49, 77, 130, 142
Faucigny 287
Flandes 34, 131, 255, 263, 308
foddercorne 188
Foix 247
Folcwin de Rankweil 109, 114
Fossier, Robert 19, 92, 93, 156, 231, 245, 248
franci 254, 255
Freedman, Paul 143, 151, 221, 226, 316, 317
Frisia 56
Froissart, Jean 264, 308, 311, 312
Frotario (obispo de Toul) 99
Gagny (aldea) 106
gastaldo 77, 116-118, 187, 240
Genazzano (villa del Lacio) 197
gentry 265, 266, 272
Gerardo de Cambrai 89
Godwin (*earl* de Wessex) 137

Goffart, Walter 27
Goltho (villa de Lincolnshire) 99
Gondreville (palacio de Luis el Piadoso) 99
Guastalla (villa de Lombardía) 248
Guerreau-Jalabert, Anita 132
Guines 170
Hammer, Carl 57, 66, 67
Haymon d'Auxerre 89
Hemingford 242, 243
Hesdaye 248
Hilderico (gastaldo) 77
Hilton, Rodney 224, 263, 313, 316
hospitalarios de San Juan de Jerusalén 269-271, 290, 293
hostilicium 105
Hubert, Étienne 139, 273 húngaros 123
Iacopo da Sant'Andrea 171, 172
Île-de-France 30, 34, 91, 97, 146, 162, 175, 199, 202-207, 222, 267, 279, 282, 295, 308, 323
Imma (noble sajón) 56, 60
incastellamento 138, 139, 156-158, 173, 175, 177
infanzones 160 *infurción* 188, 189
Inglaterra 44, 45, 59, 95, 99, 127, 135-137, 156, 158, 161, 167, 173, 175, 183, 187, 189-191, 193, 199, 202, 205-207, 216, 223, 225, 226, 229, 231, 232, 241, 244, 246, 247, 253, 255, 258, 259, 264, 265, 272, 275, 290, 291, 294, 296, 298, 300, 302, 310, 313, 314, 317, 324
inmunidad 28, 134, 147, 148, 150
instalación 54, 61, 66, 68, 70, 71, 80
Interocro (*curtis*, Sabina) 45, 77
Iogna-Prat, Dominique 89
Irminón, abad de Saint-Germain-des-Prés 24, 31, 32, 39, 51, 105, 106, 119

ius serendi 283, 284
Jacquerie 255, 296, 308, 309, 311-315, 318, 320, 323, 324
Jean de Bonovallonis 288
Jean de Venette 311
John Ball 309, 310
judex (*judices*) 102, 103
juniores 102, 103
Karls 308
Karol, hijo de Liutprando 74, 115-118, 121
La Chapelle-Saint-Aubert 94
Lacio 14, 16, 45, 136, 138, 139, 159, 184, 188, 197, 283, 284
Lambert de Ardres (cronista) 173, 174
Languedoc 181, 203, 232, 233, 235, 237-239, 275, 320, 321
Le Roy Ladurie, Emmanuel 247, 262, 263
Le Teilleul (emplazamiento arqueológico) 94
León 159, 188, 192
León, hijo de Unoald 64, 65
Leopogisi 74, 75
Liutprando 64
livello, livellarii 46, 47, 78, 110, 111, 141, 149, 152, 285
Loira 18, 32, 33, 129, 154
Lombardía 143, 149, 153, 180, 189, 190, 230, 232, 234, 235, 239, 248
Londres 309, 310, 313
Lorris (carta de) 236
Luis el Piadoso 60, 99, 131
machtiern 108
Magnou-Nortier, Elisabeth 27
mancipia 65-67, 89, 201
mandatoria 192

mansi absi 49
mansus indominicatus 23
massari 39, 46, 47, 65
mayordomo 104-106, 154
Menant, François 81, 138, 143, 153, 189, 190, 234, 261, 264, 266
mercado de la tierra 43, 59, 75, 84, 85, 112, 141, 258, 264, 272, 274-276, 278, 280, 281, 283, 288, 302, 303
mezzadria 203, 285-287
Milán 32, 38, 57, 63, 74, 85, 112, 113, 149, 180, 240, 243
missi 26, 103 molino 51, 52, 58, 74, 167, 195-197, 236, 242, 270
Mondeville 100
Montaillou (aldea de Ariège) 162, 247
Montecasino 64, 129, 130, 152, 157-159, 184, 192, 245, 254, 255, 259
Montours 94
Morgengabe 118
Morsel, Joseph 132, 244
Narbona 239
Norfolk 265, 310
normandos 128, 158, 201, 225, 320, 321
notarios, notaría 180, 239
Nully (villa) 32, 37, 38
Nuvolera (pueblo de Lombardía) 234
Olevano (pueblo del Lacio) 197
Origgio (pueblo de Lombardía) 149, 180, 240, 241, 281
Orly 209, 212, 214, 252, 253
Orville 98
oublies 80
Padua 16, 34, 144, 145, 171, 172, 180, 184, 188, 277
Palaiseau (villa) 34, 39
Palazzolo (*curtis* real) 32, 85, 91

Pamiers (obispado) 247
París 16, 32, 33, 37, 128, 134, 204, 212, 266, 301, 309
paz de Dios 125
Pedro de Niviano (*sculdassius*) 75, 110, 111, 114
Peredeo (obispo de Lucca) 34
Perrin Charles-Edmond 19, 48, 49
Picardía 237, 308
Po 33, 37, 248
Poggibonsi (emplazamiento arqueológico, cerca de Siena) 97, 98
políptico 23, 24, 26, 31, 32, 37, 39, 46, 48, 51, 66, 70, 71, 91, 105, 106, 119, 133
prebendarios 17, 21, 39, 61, 67, 69-71
querimoniae 191, 221, 255
questalité 199, 216-221, 225, 226
Radelchi, príncipe del Benevento 35
Ramsey (abadía) 211, 223, 224, 242, 243, 252
ran 113
Reinaldo (abad de Montecasino) 152
Recho di Mugnaio 286
Reconquista 248
Redon 88, 113, 114, 162
rega 104, 105
Reggio (Emilia) 248
Rin 30, 91
Rippe, Gérard 34, 144, 171, 172, 277, 285
Roma 62, 130, 136, 137, 197, 201, 283
Rouillard, Joséphine 196
Roviano (villa del Lacio) 197
Ruelles de Serris 98
Saint-Alban (monasterio) 196, 310

Saint-Denis (monasterio) 86, 99, 134, 135, 176, 204, 205, 209, 215, 272, 287, 296
Saint-Germain-des-Prés 22, 24, 26, 28, 29, 32, 34, 37, 48, 50, 69, 80, 127, 128, 131, 204, 208, 210
Saint-Martin-de-Trainecourt 100
Saint-Ouen-en-Brie 287
Saint-Philibert-de-Noirmoutier 128-130
Saint-Pierre-de-Lobbes 50 sajones 57, 60
San Ambrosio de Milán 32, 38, 74, 149, 180, 240, 243
San Clemente de Casauria 116, 140
San Colombano di Bobbio 27, 28, 71
San Vincenzo al Volturno (monasterio en Italia central) 26, 32, 34, 50, 129, 130, 157
San Zeno (iglesia de Campione) 101
Santa Cristina di Corteolona 48
Santa Giulia di Brescia 23, 29, 70, 235
Santa Sofía de Benevento 35, 36, 59
Sant'Angelo in Theodice 69, 157
sarracenos 128
scabini (escabinos, escabinado) 108, 174, 230, 231, 235, 237, 244
sculdassius, *sculdahis* 109, 110, 115-117
scutagium 243
Sena 18, 30, 32, 33
señorío territorial 13, 17, 78, 127, 134, 141, 148-150, 165, 231
serna 192
Settia, Aldo A. 138, 139
Sisenando el Salio 118
Stabilis (siervo de Saint-Benoît) 154, 155
Staffelsee 21, 26
Stavelene de Plasencia (hombre libre) 75, 76, 79, 86

Suger (abad de Saint-Denis) 134, 135
Suvio (*castrum* de Campania) 159
Suvio (villa de Campania) 245
talla 69, 165, 187, 200, 205, 207, 210, 212, 214, 237, 242, 252, 304, 305
tasca 181
Thierry de Hireçon (originario de Hérisson) 266, 268, 269, 290
Thomas Sampson (campesino inglés) 313
Toscana 34, 144, 146, 202, 203, 277, 285-287
Totone di Campione 38, 39, 63, 64, 112
Toubert, Pierre 19, 20, 31, 35, 36, 45, 55, 70, 78, 92, 137-139, 142, 157
Tournous 129
Toury 134, 135
Unroquidas 131, 132
Valencia 278, 281
Valenton 210
Vannes, Vannetais 113, 114
Vaulerent (granja cisterciense) 266, 267, 272, 282
Verhulst, Adriaan 19, 33, 34, 51
villa 23, 24, 31, 32, 34, 67, 149, 242
villa infra mare 32, 33
villainage 183, 185, 193, 199, 201, 213, 216, 223, 225, 316, 324
Villeneuve-Saint-Georges (villa) 32, 37, 208, 210
villicus 103, 154
Violante, Cinzio 147
wardpenny 188
Warrham Percy (Yorkshire) 158
Wat Tyler 309, 310
weistüm(er) 244
wergeld 59

Wickham, Chris 12, 13, 27, 28, 31, 34, 40, 53, 60, 72, 81, 82, 87, 94, 108, 109, 115, 119, 139, 143, 144, 162, 180, 230, 232, 247

William de Corzon (señor inglés) 265

Worcester 168, 252